manual major

Historia

MIGUEL A. DEL ARCO BLANCO
(DIRECTOR)

PURIFICACIÓN UBRIC RABANEDA • ADELA FÁBREGAS GARCÍA
BÁRBARA BOLOIX GALLARDO • INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ • ISABEL M. POVEA MORENO
MIGUEL A. DEL ARCO BLANCO • CLAUDIO HERNÁNDEZ BURGOS
TERESA M. ORTEGA LÓPEZ • GLORIA ROMÁN RUIZ • JUAN A. SANTANA GONZÁLEZ
(EDITORES)

La Historia de España en sus textos

ESTUDIO Y SELECCIÓN DE FUENTES HISTÓRICAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA HISTORIA

eug

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

MIGUEL A. DEL ARCO BLANCO
(DIRECTOR)

PURIFICACIÓN UBRIC R ABANEDA
ADELA FÁBREGAS GARCÍA
BÁRBAR A BOLOIX GALLARDO
INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ
ISABEL MARÍA POVEA MORENO
MIGUEL ÁNGEL DEL ARCO
BLANCO CLAUDIO HERNÁNDEZ
BURGOS
TERESA MARÍA ORTEGA LÓPEZ
GLORIA ROMÁN RUIZ
JUAN ANTONIO SANTANA GONZÁLEZ
(EDITORES)

LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS TEXTOS

ESTUDIO Y SELECCIÓN DE FUENTES HISTÓRICAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA HISTORIA

CONTENIDOS

LA HISTORIA DE ESPAÑA A TRAVÉS DE SUS TEXTOS. UN RECURSO NECESARIO PARA EL APRENDIZAJE DE LA HISTORIA 23

SOBRE LOS EDITORES 39

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES 45

PÁGINAS WEB 59

HISTORIA DE ESPAÑA ANTIGUA

Selección y edición de Purificación Ubric Rabaneda

TEMA 1 · LA HISTORIA ANTIGUA DE ESPAÑA 63

La herencia de Poseidón 63
Las hazañas de Hércules en Eritía 63
El mundo más allá de las columnas de Hércules 64
Homero y la Península Ibérica 64
¿Egipcios en Iberia? 65
Imprecisiones sobre los íberos en la antigüedad 65
Pugna entre historiadores 66
¿Cuáles son los datos exactos? 66

TEMA 2 · COLONIZACIONES 67

La fundación de Gadir y el papel de los oráculos 67
La atracción griega por Tartessos: el viaje de Koleo de Samos 67
Relaciones interculturales: los foceos y Tartesos 68
Ampurias: Griegos, hispanos y romanos en interacción 68
La adopción de cultos griegos 69
Un periplo por fundaciones coloniales en Iberia 69
Ibiza, enclave estratégico 70
Amílcar Barca en la Península Ibérica 70
Estrategias de asimilación y de resistencia al dominio cartaginés 71
La eficacia de la diplomacia 72
El poderío de Asdrúbal en la Península Ibérica 72

TEMA 3 · TARTESSO 73

Tartesso: barbarie y civilización 73
Tartesso, tierra de fertilidad y longevidad 73

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Tartesso, el Dorado de la Antigüedad 74
De viaje por Tartesso con Avieno como cicerone 74

TEMA 4 · LOS PUEBLOS PRERROMANOS 75

La división y el orgullo íberos y sus consecuencias 75
Los íberos, mercenarios al servicio de Esparta 75
La ornamentación de las mujeres 75
Danzas iberas 76
La antigüedad de la lengua y la cultura íberas 76
Vida de los baleáricos 76
Los honderos baleáricos 77
La alta estima de las mujeres para los baleáricos 77
Los celtíberos en la lucha y en la hospitalidad 77
La distribución de la riqueza de los vaceos 78
Premios y castigos de los vaceos 78
Las destrezas de los lusitanos 79
El adiós del héroe 79
Desencuentro de concepciones 80
Las costumbres y formas de vida sociales y económicas de los pueblos del Norte 80
Peculiaridades de los pueblos del Norte a los ojos de Estrabón 81
Heroísmo y libertad 81
La posición de la mujer cántabra 81
La divinidad sin nombre 82

TEMA 5 · LA CONQUISTA DE HISPANIA 83

La oposición de Sagunto a la conquista cartaginesa 83
El papel de las mujeres en la guerra de Salmantica 83
Pueblos diversos unidos en la disciplina del ejército cartaginés 84
Jóvenes celtíberos a sueldo en los ejércitos romano y cartaginés 84
La dignidad de las mujeres indígenas conmueve al general Escipión 85
El derribo de las murallas como estrategia de paz 85
Rehenes de familias pudientes como instrumento de mediación 86
La dureza del invierno hispano en un campamento romano 86
Respuestas ante la incitación a la batalla 87
La astucia de Viriato para combatir a Roma 87
El desapego por las riquezas y el amor por la libertad de Viriato 88
La bravura de las mujeres lusitanas 89
La disciplina del ejército garantía de su éxito 89
Las consecuencias de la guerra sobre los numantinos 90
Una instructiva enseñanza a unas tropas impacientes 90
Regulación de un territorio sometido 91
La venta de la población como esclava 91
Es preferible la muerte a la esclavitud 91

TEMA 6 · LA ROMANIZACIÓN 93

La romanización de la Península Ibérica 93
La Turdetania, un territorio romanizado 93
La concesión de la ciudadanía romana, elemento clave para la romanización 94
La romanización de una familia 94
El ejército como medio de romanización: la legión VII Gemina 94
La educación como herramienta de romanización 95
Los hijos de soldados romanos con mujeres hispanas: la fundación de la colonia de Carteia 95

TEMA 7 · HISPANIA DURANTE LA ÉPOCA IMPERIAL 96

Augusto, pacificador de Hispania Ulterior 96
La falsa acusación como medio de conseguir riquezas 96
Coronas de oro para el emperador Claudio 96
Las penas impuestas por el gobernador de la Hispania Tarraconense 97
La apelación al emperador y su indulgencia 97
Intereses económicos de la ciudadanía romana 97

TEMA 8 · HISPANIA ROMANA: ORGANIZACIÓN, SOCIEDAD, ECONOMÍA, RELIGIÓN Y CULTURA 98

La organización territorial 98
La administración de las provincias hispanas 98
La división administrativa de la Bética 99
La concesión de la ciudadanía romana 99
Un pacto de hospitalidad 99
Una dedicatoria con *cursus honorum* *100*
Carrera municipal y disposición testamentaria de un centurión 100
Elecciones en el municipio 101
Los cometidos de los ediles 101
La función de los escribas 102
El asiento de los decuriones en los juegos 102
El destino del dinero de las multas a los arriendos públicos 103
El trabajo a beneficio de la colonia 103
La regulación del enterramiento 104
Una sacerdotisa evergeta 104
Epitafio funerario de una esclava 104
Castigo de un esclavo ladrón 105
El trato de las esclavas 105
El voto de la legión 105
Las bondades de los productos íberos 105
La producción en Hispania 106
Alabanza de la patria del emperador Teodosio 106
Vida hogareña en Bíbilis 107
Exquisiteces gastronómicas 107
El vino hispano 107

Injertos en la Bética....108
Yeguas, potros y caballos hispanos....108
Las minas de plata de Cartago Nova....108
La explotación de una mina de plata....109

Legislación constantiniana sobre los barcos hispanos....109
El uso de los baños públicos....110
Una lápida a los dioses con advertencia contra grafittis....110
Creencias diversas....111
Una ofrenda a la diosa Isis....111
Taurobolio de un sacerdote iniciado en el culto de Cibeles....112
Cristianos perseguidos....113
Asistentes hispanos al concilio de Sérdica, actual Sofía, Bulgaria (año 344)....113
Sobre la manumisión de esclavos en la Iglesia....113

TEMA 9 · LOS BÁRBAROS Y EL FIN DEL DOMINIO IMPERIAL EN HISPANIA 115

Visión apocalíptica de las incursiones bárbaras....115
La crueldad de romanos y bárbaros....115
Botín y saqueo del ejército visigodo....115
Colaboración del duque visigodo y el obispo católico en la restauración de la ciudad....116
Convivencia y conflicto entre cristianos y judíos....116
Conversiones interesadas de judíos al cristianismo....116
Exhortación a la búsqueda de la paz interior en medio del caos de las incursiones bárbaras....117
Evangelización de bárbaros y paganos por la asceta Cerasia....117
Himno priscilianista....117

HISTORIA MEDIEVAL DE ESPAÑA

Selección y edición de Adela Fábregas García y Bárbara Boloix Gallardo

TEMA 1 · LAS INVASIONES GERMANAS Y EL REINO VISIGODO DE TOLEDO 121

Barbarie frente a civilización. La conquista visigoda de Hispania. Crónica de Idacio (s. V)....121
Fortalecimiento del poder regio e implantación en el territorio. Constitución del reino de Leovigildo y fundación de Recópolis. Juan de Biclaro e Isidoro de Sevilla....121
Colaboración entre el poder visigodo y la Iglesia católica. Carta del Obispo Montano de Toledo (531)....122
Fundamentos políticos del reino visigodo de Toledo. Regulación de la sucesión y control del monarca siguiendo la teoría isidoriana. IV Concilio de Toledo (633), Canon LXXV....123
La donación de Vicente al monasterio de Asán (mediados del s. VI)....124
La aristocracia en el medio rural. Vida de San Fructuoso....125

Pacto de Capitulaciones entre Teodomiro y Musa ibn Nusayr (713) 125

TEMA 2 · AL-ANDALUS. INVASIÓN E ISLAMIZACIÓN (SS. VIII-X) 127

Leyenda sobre la conquista de al-Andalus (711) 127
Arenga militar de Tariq b. Ziyad a sus soldados 128

La invasión islámica de la Península vista por los Visigodos 129
Sobre los tesoros escondidos de al-Andalus descubiertos por los musulmanes 130
Carlos Martel frena el avance islámico en la Batalla de Poitiers (732) 131

TEMA 3 · AL-ANDALUS EN LA PLENA EDAD MEDIA (SS. XI-XIII) 132

Construcción de la Mezquita Aljama de Córdoba sobre una iglesia cristiana (s. VIII) 132
La matanza de la Jornada del Foso en Toledo (797) 132
La revuelta del arrabal de Córdoba (818) 133
El cantante iraquí Ziryab arriba a la Corte del emir omeya Abd al-Rahman II (s. IX). 134
Los normandos alcanzan Sevilla por el río Guadalquivir (s. IX) 135
Descripción de la ciudad de Córdoba, capital omeya de al-Andalus 136
Semblanza de Abd al-Rahman III, primer califa omeya de Córdoba. 136
Proclamación de Abd al-Rahman III como Califa (929) 137
Relato sobre la construcción de Medina Azahara (s. X) 138
Conquista de la ciudad de Ceuta por los Omeyas (s. X) 139
Recepción de unos embajadores cristianos por el califa omeya al-Hakam II (s. X). 140
Descripción de la biblioteca real de al-Hakam II 140
La campaña anfibia de Almanzor contra Santiago de Compostela (997) 141
Final del califato omeya de Córdoba y surgimiento de los Reinos de Taifas 142
Abandono de Elvira y fundación de Granada por los beréberes Banu Ziri (s. XI) 143
Abu Ishaq de Elvira incita con su casida a un pogrom contra los judíos de Granada (1066) 145
Elogio a la construcción de la Aljafería por el rey de la taifa de Zaragoza al-Muqtadir (s. XI) 147
Noticias sobre al-Mu'tasim, rey de la taifa de Almería (s. XI) 148
Detalle del palacio que construyó el rey al-Ma´mun de la taifa de Toledo (s. XI) 149
Al-Mu`tamid, rey de la taifa de Sevilla, llama a los Almorávides (s. XI) 150
Los Almorávides deciden cruzar hacia al-Andalus en auxilio de las taifas (s. XII) 150
Retrato del emir almorávide Yusuf b. Tashufin 151
Regulaciones para el cuidado de la Mezquita Mayor de Sevilla, capital almorávide (s. XII) 151
La victoria almohade en la batalla de Alarcos contra los cristianos (1195) 152

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La derrota almohade en Batalla de las Navas de Tolosa (1212) 153

TEMA 4 · EL FINAL DE AL-ANDALUS. EL REINO NAZARÍ DE GRANADA (SS. XIII-XV). 155

Entrada del primer emir nazarí Ibn al-Ahmar en Granada (1238) 155
Embajada del secretario de la corte nazarí Ibn Jattab a la Sevilla cristiana (1251) 155
Traición de Alfonso X "el Sabio" al primer emir nazarí Ibn al-Ahmar (1262) 156
Intercesión del santo sufí Abu Marwan al-Yuhanisi por el emir nazarí Ibn al-Ahmar 157
Sobre la celebración de fiestas cristianas por los musulmanes de al-Andalus en el siglo XIII 159
Visita del viajero tangerino Ibn Battuta a la comarca nazarí de Málaga (s. XIV) 159
El paisaje urbano y humano de la Granada nazarí en sus tiempos de esplendor (s. XIV) 161
El destronamiento de Muhammad V por su medio hermano Ismail II (1359) 162
Sobre el vínculo matrimonial entre el emir Muhammad IX y su esposa Umm al-Fath (s. XV) 163
Las catástrofes de Granada en tiempos de Muley Hacén (s. XV) 165
La rendición de Granada a los cristianos en 1492 166

TEMA 5 · FORMACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS REINOS CRISTIANOS PENINSULARES (SS. VIII-X) 168

El control del territorio. Resistencia de Pelayo. Visión Árabe 168
El control del territorio. Resistencia de Pelayo. Visión cristiana. Crónica de Alfonso III 168
La formación del reino de Navarra. Alianzas familiares entre los Íñigos de Pamplona y los Banu Qasi contra Abd Al-Rahman II 169
La Legitimación del reino de León como restauración del orden godo. Crónica Albeldense 170
Hacia la feudalización. Acuerdo entre el obispo Vivas de Barcelona y Guitardo de Mureden (978) 170
Expansión territorial. La ocupación oficial. Actividad repobladora durante el reinado de Alfonso III (Crónica Albeldense) 171
Expansión territorial. Los fueros. Fuero de los pobladores de Aurelia (Colmenar de la Oreja). 1127 172
La creación de la nobleza de conquista. Biografía del Cid. Historia Roderici, s. XII 173

TEMA 6 · LA EXPANSIÓN FEUDAL DE LOS REINOS CRISTIANOS PENINSULARES (SS. XI-XIII) 174

La Consolidación de la monarquía. La doctrina del rey como emperador en su reino. Siete Partidas, Partida 2ª, Título I, Ley VIII 174
La importancia de la nobleza feudal. El señorío banal en Cataluña. El obispo de Urgel sobre Sanahuja, entre 1041 y 1075 174

La creación del mundo urbano. Ordenamiento relativo al mercado en el fuero de Miranda de Ebro (1177) 176
La expansión territorial y económica. Relato de la conquista de Almería y Tortosa (1149). Annales de Caffaro 177
Establecimiento del reino de Granada: el pacto de Jaén. Visiones contrapuestas 178
Repartimiento de Sevilla (1253) 178
El conflicto por las áreas ganaderas comunales de Ledigos. 1194, diciembre 179
Privilegios a la Mesta concedidos por Alfonso X (1273) 180
Establecimiento de la colonia mercantil genovesa en Sevilla (1251) 182

TEMA 7 · LOS SIGLOS XIV Y XV. CRISIS Y TRANSFORMACIONES BAJOMEDIEVALES 183

Conflictos políticos. Castilla. La batalla de Olmedo (1455) 183
La peste en el reino de Navarra. Declaración de los vecinos de Eulate, en el valle de Arana (1348) 183
Levantamientos campesinos. Muerte de Felipe de Castro a manos de los habitantes de Paredes de Nava (1371) 184
La consolidación del mundo urbano. Carta de Enrique IV por la que se ampara a Santander en la posesión del puerto de San Martín de la Arena frente a las pretensiones del marqués de Santillana (1457) 185
El pactismo catalano-aragonés. Martín I jura ante las Cortes aragonesas. Los fueros, usos y privilegios del reino (1398) 186
El surgimiento de una nueva nobleza. Creación de un mayorazgo (1376) 187
La integración de la Península Ibérica en el nuevo sistema económico de Occidente. Carta de Málaga a Barcelona redactada por el mercader Florentino Tuccio di Gennaio (1402) 188
Comanda comercial barcelonesa (entre 1349-1361) 188
La frontera con Castilla. Espacio de intercambios. Acta notarial de Torres, 1399 189
Epílogo. Capitulaciones para la entrega de Granada 190

HISTORIA MODERNA DE ESPAÑA
Selección y edición de Inés Gómez González

TEMA 1 · LAS BASES ECONÓMICAS DE LA ESPAÑA MODERNA 195

La actividad comercial 195
La teoría cuantitativa de los precios 196
Los remedios del contador Luis Ortiz 197
Una república de hombres encantados 197
El precio justo 198
La defensa de la ganadería 198
El comercio útil 199
La Única Contribución 200
El fomento de la agricultura 200
La dignificación de los oficios viles y mecánicos 201

TEMA 2 · LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ANTIGUO RÉGIMEN 202

Un país de nobles y plebeyos 202
El honor y la honra 202
El valor del dinero 203
Las Órdenes Militares 206
Los letrados 207

La educación de la mujer cristiana 207
El debate sobre la pobreza 208
La consideración social de los expósitos 209
El discurso contra los gitanos 209
Los jornaleros andaluces 210

TEMA 3 · LA POLÍTICA DE LA MONARQUÍA DEL SIGLO XVI AL XVIII 211

Fernando de Aragón, el Príncipe nuevo 211
El estallido de las Comunidades 211
Descripción de la batalla de Lepanto 212
La caída del Duque de Lerma 213
El Gran Memorial 214
Testamento de Carlos II 215
Abolición de los Fueros de Valencia y Aragón 216
Ensenada y los jesuitas 217
El motín de Esquilache 218
El pánico de Floridablanca 219

TEMA 4 · LA RELIGIÓN EN LA MODERNIDAD 220

La expulsión de los judíos 220
Sobre la obligación de oír misa 221
Discurso de Fernando de Valor exhortando a la sublevación a los moriscos 221
Los días de fiesta 222
Los triunfos sagrados 222
La Inquisición: la visión de un pícaro 223
La religiosidad popular 224
La vida conventual 225
La expulsión de los jesuitas 225
Las críticas a la Iglesia de un ilustrado 226

TEMA 5 · LA CULTURA DEL QUINIENTOS AL SETECIENTOS 229

La lengua castellana 229
Erasmo y España 230
La censura inquisitorial 230
La ciencia de la caballería 232
Limitación de los estudios de gramática 232
El espectáculo teatral 233
La protección de las artes 234

Las Sociedades Económicas de Amigos del País 235
El reformismo ilustrado y la educación 236
Polémica de la ciencia española 237

HISTORIA DE AMÉRICA MODERNA

Selección y edición de Isabel M. Povea Moreno

TEMA 1 · LA ÉPOCA DE LOS DESCUBRIMIENTOS Y CONQUISTAS 241

Capitulaciones de Santa Fe (1492) 241
Diario del primer viaje de Cristóbal Colón, 1492 (I) 242
Diario del primer viaje de Cristóbal Colón, 1492 (II) 242
Real Cédula aprobando la capitulación concedida por Carlos V a Francisco Pizarro para la conquista y población del Perú. (26 de julio de 1529) ... 243
Guaman Poma, *Nueva Corónica y buen gobierno* (1615) 244
Ordenanzas de buen gobierno dadas por Hernán Cortés para la Nueva España (México, 20 de marzo de 1524) 245
Los Mexicas según Bernal Díaz del Castillo (1568) 247
Bartolomé de las Casas sobre la encomienda (*Historia de las Indias*, 1561) 247
Enfermedad en el Códice Florentino, 1575-77 248

TEMA 2 · LA JUSTIFICACIÓN LEGAL Y EL DEBATE HISTORIOGRÁFICO 249

Sermón de Montesinos (1511) 249
Bartolomé de las Casas: Condena de la conquista. *De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem (1536-1537)* *250*
Los justos títulos. Francisco de Vitoria: "Parecer de un teólogo sobre los títulos legítimos que justifican la conquista de la India por los españoles", 1539 251
Ginés de Sepúlveda: Guerra justa contra los indios 252
Brevísima relación de la destrucción de las Indias (1552) 254
Apologías y discursos de las conquistas occidentales de Bernardo Vargas Machuca (1618) 255

TEMA 3 · LA CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COLONIAL 257

Sobre mestizos, 1609 (I) 257
Sobre mestizos: Carta del Virrey Toledo a Felipe II, 1572 (II) 257
Diferencia de las castas 257
Blancos, criollos y europeos 258
Fragmento de El lazarillo de ciegos caminantes (1776) 259
Noticia sobre el vecindario de Quito (1748) 259
Sobre los encomenderos de los indios, en *Nueva Corónica y buen gobierno*, de Felipe Guaman Poma de Ayala 260
De las reducciones y pueblos de indios, 1551, 1560, 1565, 1578 261
Causas de la disminución de la población indígena (1571) 262

TEMA 4 · LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECLESIÁSTICA EN INDIAS 263

Del Consejo Real de las Indias, 1542, 1571, 1636 263
Sobre el Patronato Regio, 1574, 1654 264

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Instrucción del Consejo de Indias al virrey de Nueva España, Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (20 de marzo de 1596) 265

Sobre los virreyes de Lima (1748) 266
Sobre visitadores generales (1577) 266
Recibimiento del virrey marqués de Villena en Veracruz (1640) 266
Historia de la misión de Mojos escrita en 1696 por el jesuita Diego de Eguiluz 267

TEMA 5 · LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS 269

De la venta y composición de tierras (I), 1563, 1596 269
De la venta y composición de tierras (II), 1513, 1525, 1596 269
Real Cédula para que los españoles intensifiquen el cultivo de la tierra (23 de agosto de 1538) 270
Sobre la llegada masiva de metales y la subida de precios, 1556 (I) 270
Sobre la llegada masiva de metales y la subida de precios, 1569 (II) 271
Sobre el trabajo en la mina de Potosí (1585) 272
Del modo de labrar las minas de Potosí (1590) 273
Sobre las condiciones del trabajo indígena en los obrajes (1621) 273
Prohibición a los extranjeros para comerciar con Indias, 1592, 1605, 1608, 1616 274

TEMA 6 · EL REFORMISMO BORBÓNICO Y SU IMPACTO EN AMÉRICA 275

Informe y plan de intendencias para el reino de Nueva España presentado por el visitador José de Gálvez y el virrey marqués de Croix (16 de enero de 1768) 275
Reformas mineras: propuesta de Francisco Xavier de Gamboa (1761) 276
Reformas mineras: propuesta de Joaquín Velázquez de León (1778) 278
Medidas higiénicas: cédula del rey Carlos IV a las autoridades civiles y eclesiásticas informando sobre la necesidad de construir cementerios fuera de poblado (27 de marzo de 1789) 278
El gobierno de los corregidores sobre los indios (1747) 280
Carta de Tupac Amaru al cabildo de Cuzco (1781) 281
Bando de Tupac-Amaru (1781) 282

TEMA 7 · SOCIEDAD, PENSAMIENTO Y CULTURA 284

Lima en ruinas, 1746 284
Terremoto en Santiago de Guatemala (1751) 285
Colegio de nobles americanos de Granada (1792) 286
Universidades y colegios (1796) 286
Educación de los esclavos (1789) 288
'Establecimiento de una academia de pilotage' (1793) 289
Idea de las diversiones públicas de Lima (1791) 290

HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA

Selección y edición de Miguel Ángel del Arco Blanco, Claudio Hernández Burgos, Teresa Mª Ortega López, Gloria Román Ruiz, Juan Antonio Santana González

TEMA 1 · LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN, LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LAS CORTES DE CÁDIZ (1808-1814) 295

Inquietud en la corte española ante la Revolución Francesa 295

Epidemias a finales del Antiguo Régimen 295
Libertad de imprenta 296
Propaganda y libertad de expresión en Cádiz 296
El nacionalismo católico español 297
Constitución española de 1812 298
La reinstauración del absolutismo. El Manifiesto de los Persas 299

TEMA 2 · LA ESPAÑA DE FERNANDO VII (1814-1833) 301

Restauración del absolutismo 301
Los políticos de Fernando VII 301
La fiebre amarilla en Sevilla 302
Trienio Liberal. Pronunciamiento de Riego 303
La vuelta al liberalismo del Trienio Liberal 303
El restablecimiento del absolutismo 303
El restablecimiento del absolutismo para la memoria liberal 304
Retrato de la sociedad española en el primer tercio del siglo XIX 304
Nacimiento de los héroes y mártires nacionales 305
Himnos y símbolos nacionales 305
Restablecimiento de Pragmática Sanción 308

TEMA 3 · LA ESPAÑA DE ISABEL II (1833-1868) 309

La I Guerra Carlista 309
Principios ideológicos del carlismo 309
Fin de la I Guerra Carlista. El abrazo de Vergara 310
Constitución de 1837 310
La desamortización 311
Declaración del Estado de excepción en Barcelona en 1842 311
Bienio progresista. El Manifiesto de Manzanares 312
Espartero y el Bienio Progresista 312
Desamortización de Madoz 313
La industrialización en España 313
El sufragio restringido 314
Represión moderada. La noche de San Daniel en Madrid 314
El avance del laicismo en la sociedad española 314
Un modelo de lo mujer católico y tradicional 315
El Pacto de Ostende 316
El fin del régimen de Isabel II 317

TEMA 4 · EL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874) 318

La revolución de 1868 o «La Gloriosa» 318
La Constitución de 1869 318

Separación Iglesia y Estado 319
Amadeo de Saboya, rey de España 320
Renuncia de Amadeo I 320
La república de orden 321

Proyecto de Constitución de la República Democrática Federal Española 321
El federalismo 322
Inestabilidad política de la República 322
Movimiento cantonalista 323
El 'desorden' republicano 323
La vuelta de Alfonso XII 324

TEMA 5 · LA RESTAURACIÓN: LA ESPAÑA DE ALFONSO XII Y MARÍACRISTINA (1874-1898) 325

Ideario político de Cánovas 325
La Constitución de 1876 325
Catolicismo y nación española 326
Oligarquía y caciquismo 327
La manipulación electoral 327
Cánovas, la sociedad de Cuba y Estados Unidos 328
La independencia de Cuba 329
Ideario anarquista 329
El programa del PSOE 330
La Institución Libre de Enseñanza 331
Los nacionalismos periféricos 331
El nacionalismo catalán 333
El nacionalismo vasco 333

TEMA 6 · LA ESPAÑA DE ALFONSO XIII: LA CRISIS DEL SISTEMA DELARESTAURACIÓNYLADICTADURADEPRIMODERIVERA(1902-1931) 335

El cacique 335
Fracaso de la modernización social 335
La crisis política del sistema de la Restauración 336
Maura y la 'revolución desde arriba'. 336
La intervención del ejército en la vida social. El incidente del Cu-Cut 337
Ejército, nación y orden público. La ley de jurisdicciones de 23 de marzo de 1906 337
Marruecos y El Barranco del Lobo 338
La Semana Trágica 338
El reformismo de Canalejas 339
La vieja clase política y sus bases sociales 339
La neutralidad española en la Primera Guerra Mundial 340
Condiciones de vida de los obreros durante la Restauración. Mineros de hierro de Vizcaya 341
La crisis de 1917 342
La crisis de 1917: la Asamblea de Parlamentarios de Barcelona 343

La crisis de 1917: la huelga general 343
Condiciones de vida en el campo andaluz 344
La guerra de Marruecos 344
La vida del soldado en Marruecos 345
Las responsabilidades del Desastre de Annual. El 'Expediente Picasso' 346

La Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) 346
La posición de Alfonso XIII ante el golpe de estado 346
Manifiesto de Primo de Rivera el 12 de septiembre de 1923 347
Reacciones al golpe de estado de septiembre de 1923 348
Creación del Directorio militar 348
El sistema de la Restauración y «la política» para Primo de Rivera 349
Primo y el fascismo italiano 350
El somatén y el nuevo discurso de las derechas 351
La Unión Patriótica 351
Real decreto contra el separatismo 352
El Directorio ante la clase obrera 353
El rey Alfonso XIII ante el Directorio militar 353
La dictadura y el orden social 354
La solución del problema de Marruecos 354
Anuncio de constitución de una Asamblea Suprema Nacional 355
Nacionalismo económico. El monopolio de Petróleos 355
La naturaleza al servicio de la nación. Las confederaciones hidrográficas 356
La oposición a la dictadura: los intelectuales (I) 356
La oposición a la dictadura: los intelectuales (II) 357
Oposición política a la dictadura 358
El futuro de la monarquía 358
El gobierno Berenguer y sus consecuencias 359

TEMA 7 · LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936) 360

Manifiesto de Alfonso XIII a los españoles 360
La proclamación de la República 360
La Constitución de 1931 361
El voto de la mujer 362
Las primeras críticas a la República 362
La posición de la Iglesia ante el régimen republicano 363
Situación social de España 363
Azaña y la cuestión religiosa: la República como estado laico 364
La reforma militar de Azaña 365
La educación 365
El problema agrario en España 365
La reforma agraria 366
El problema nacional 367
El primer golpe de estado contra la República 368
La reorganización de las derechas 368
El fascismo en España 368
Fascistización y el papel de la juventud 370

La revolución de Asturias de 1934 370
Programa del Frente Popular 371
La radicalización de algunas posturas del PSOE 372
La justificación del golpe de estado 372

TEMA 8 · LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA (1936-1939) 374

Manifiesto o declaraciones de Franco 374
Instrucción reservada del General Mola 374
Motivos y fines de la guerra para el general Franco 375
La posición de la Iglesia ante la guerra civil 376
Los intelectuales y la guerra civil española 377
Vencer y no convencer 378
La revolución en la retaguardia republicana 379
El batallón norteamericano Abraham Lincoln se incorpora a las Brigadas Internacionales 379
Los 13 puntos de Negrín 380
La retirada de las Brigadas Internacionales 381
La represión franquista: la muerte de Lorca 383
La República tras el golpe de estado 384
Ayuda y reconocimiento de Alemania e Italia a los sublevados 384
Órdenes de la Jefatura Nacional del Movimiento: unificando los gritos 385
El incierto futuro de España y las consecuencias de la guerra 385

TEMA 9 · LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975) 387

Decreto de Unificación (1937) 387
Fuero del Trabajo (1938) 388
Discurso de la Victoria 389
Ley de Responsabilidades Políticas (1939) 390
Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo (1940) 391
Ley de Unidad Sindical (1940) 391
Creación del Instituto Nacional de Industria (1941) 392
Protocolo secreto firmado en Hendaya (1940) 392
Fuero de los españoles (1945) 393
Sobre el papel de la mujer 395
Manifiesto de Lausana (1945) 395
El aislamiento internacional de España: resolución de la ONU contra el régimen franquista 396
Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1947) 396
La sociedad de los años cincuenta 397
Circular sobre la moralidad en las playas (1950) 398
Ley de Principios Fundamentales del Movimiento (1958) 399
Plan de Estabilización de 1959 400
Acuerdo político del Congreso de Múnich en 1962 400
El problema estudiantil 401
Ley Orgánica del Estado (1967) 401

L' Estaca, Lluis Llach (1968) 402
La sucesión. Mensaje de Franco (1969) 403
Poetas Andaluces. Aguaviva 404
Declaración Política del ex ministro Girón, "Gironazo" 405
Texto póstumo de Franco 405

TEMA 10 · LA TRANSICIÓN POLÍTICA A LA DEMOCRACIA (1975-1982) 406

Primera declaración de la Junta Democrática 406
Fragmento del Discurso del Juan Carlos I ante las Cortes (1975) 406
Manifiesto de la Plataforma de Convergencia Democrática 407
Ley de Reforma Política (1976) 408
Letra de la canción «Habla, pueblo, habla», de *Jarcha*, 1976 408
La posición del Ejército ante la legalización del partido comunista de España 1977 409
Ley de Amnistía Política (1977) 409
Solicitud de ingreso en la CEE, 1977 410
Pactos de Moncloa, 25 de octubre de 1977 411
Constitución Española (1978) 411
Letra de la canción «Al alba, al alba,» de Luis Eduardo Aute, 1978 412
Renuncia del PSOE al marxismo 413
Bando de Milans del Bosch, capitán general de la III Región Militar durante el golpe de Estado 413
Mensaje del Rey Juan Carlos con motivo del golpe de Estado 414
Discurso de investidura de Felipe González como presidente del Gobierno (1982) 415

TEMA 11 · LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA (1982-1996) 416

La desindustrialización de Puerto de Sagunto y sus consecuencias 416
Huelga general de 1985 417
La controversia respecto a la permanencia de España en la OTAN 418
El referéndum de la OTAN 419
España en la Comunidad Económica Europea (CEE) 419
El problema de las drogas 420
La conmemoración del V Centenario (1992) 420
Los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992 421
Los medios de comunicación: el cuarto poder 422
Terrorismo de Estado: los GAL 423
La alternativa de centro-derecha 424
Corrupción: el caso Filesa 424
La disputa por el centro político 425
La crisis económica de 1993 426

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

LA HISTORIA DE ESPAÑA A TRAVÉS DE SUS TEXTOS. UN RECURSO NECESARIO PARA EL APRENDIZAJE DE LA HISTORIA

Miguel Ángel del Arco Blanco
Universidad de Granada

La enseñanza de la Historia no puede desarrollarse de manera satisfactoria obviando las evidencias que, de ella, han quedado en nuestro presente. Entre estas evidencias, claves a través de las que conocemos el apasionante devenir de las sociedades que nos precedieron, se encuentran los textos escritos. Ellos son huellas del pasado a través de las que, formulándole las preguntas adecuadas y contextualizando los hechos, podemos acercarnos a conocer, comprender y explicar el tiempo histórico.[1]

En muchos casos, la enseñanza de la Historia se realiza a través de narrati- vas indirectas y presentistas, tanto en educación secundaria como en el mun- do universitario. Indirectas porque el pasado es a menudo enseñado y, por tanto, aprehendido, únicamente mediante las narraciones que los profesores hacemos de los acontecimientos que marcaron a las sociedades pasadas; y pre- sentistas porque, siempre a nuestro juicio, enseñamos el pasado recurriendo a conceptos y aseveraciones propias de nuestro mundo de finales del siglo XX y comienzos del XXI, donde la democracia, el capitalismo y los avances tecnológicos marcan nuestros días. Desgraciadamente, en multitud de oca- siones, en la práctica docente se renuncia a los restos sobre los que la Historia se construye: las fuentes históricas. De este modo, se priva tanto a docentes como a estudiantes del privilegio de conocer las voces que, perdidas en los si- glos y en las sociedades que nos precedieron, hombres y mujeres pronunciaron alguna vez. [2] Estudiar el pasado sin recurrir a sus fuentes es, si se nos permite la expresión, como el historiador del arte que no contempla obras de pintura, arquitectura o escultura o, también, como el estudioso de la literatura que no conoce las obras originales de los autores que han marcado los vientos por los que la literatura ha discurrido. Es acercarnos al pasado a ciegas, a través úni- camente del relato del presente, silenciando las voces de los sujetos históricos que lo vivieron.

1. Prost, Antoine, *Doce lecciones sobre la historia*, Granada, Comares, 2016.
2. Benjamin, Walter, "Tesis de la filosofía de la Historia", en *Angelus Novus*, Granada, Comares, 2012, pp. 37-46.

Todas estas deficiencias se encuentran, también, en la enseñanza de la His- toria de España en nuestro país.[3] Lo cierto es que existen un buen número de obras que contienen numerosos textos históricos de la historia de nuestro país. No obstante, muchas fueron publicadas durante la dictadura franquista y, por ello, recurrían a una selección centrada en la historia política y, en muchos casos, interesada;[4] algunas compilaciones huían incluso de algunos periodos de la Historia contemporánea española, concebidos como años "demasiado recientes" para ser estudiados y, por tanto, robando el pasado más actual de la enseñanza y el aprendizaje de la Historia. Es cierto que, a partir de la muerte de Franco y el comienzo de la Transición a la democracia, algunos historiado- res se preocuparon de ofrecer sus propias selecciones de los textos fundamen- tales de la historia de España. Algunas de aquellas publicaciones son ya clásicas en la práctica docente universitaria e, incluso, de educación secundaria;[5] se pretendía así modernizar la enseñanza de la Historia, ofreciendo una perspec- tiva más social del estudio de las sociedades del pasado. Sin embargo, no han abundado desde entonces la edición de obras que se centrasen en todos los periodos de la historia de España y, también, fuesen destinados especialmente a los estudiantes universitarios.[6]

La llegada de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la enseñanza de la Historia ha modificado en gran parte el panorama expuesto. Especialmente en la educación secundaria, algunos profesores han elaborado

3. Una panorámica general de su enseñanza en España: Cuesta Fernández, Raimundo, *Clío en las aulas: la enseñanza de la historia de España entre sus reformas, ilusiones y rutinas*, Madrid, Akal, 1998.
4. Díaz Plaja, Fernando, *La historia de España en sus documentos*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, varios vols., 1954-1968. En esta publicación hemos detectado algún caso en el que, incluso, los textos recogidos han sido modificados con alguna intención política. Cfr. Especialmente el volumen: *El siglo XX. Dictadura… República (1923-1936).* También merece mencionarse: García Nieto, Mª del Carmen (et. Alii), *Colección Bases Documentales de la España contemporánea* (11 vol.), Madrid, Guadiana, 1970-1978.
5. Merecen destacarse: Lozano, Arminda y Mitre, Emilio, *Análisis y comentarios de textos históricos. I. Edad Antigua y Media*, Madrid, Alhambra, 1979; y López-Cordón, María Victoria y Martínez Carreras, José U., *Análisis y comentarios de textos históricos. II. Edad moderna y contemporánea*, Madrid, Alhambra, 1980. También: Tamames, Ramón, *España. 1931-1975: una antología histórica*, Barcelona, Planeta, 1980. Un poco más tarde: Mangas, Julio, *Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII*, Barcelona, Labor, 1984; y Gómez Urdáñez, José Luis, *Textos y documentos de historia moderna y contemporánea (siglos XVIII-XX)*, Barcelona, Labor, 1985. Destacamos una publicación de comienzos de los noventa: Artola, Miguel (Dir.), *Enciclopedia de Historia de España, vol. VII, Fuentes*, Madrid, Alianza, 1993.
6. Algunas publicaciones se limitan a determinadas temáticas, como el Derecho: Barrios Pin- tado, Feliciano (et. Alii), *Textos de historia del Derecho español*, Madrid, Universitas, 2002. Otros abarcan sólo algunos periodos históricos: Rabanal Alonso, Manuel A., *Textos de Es- paña Antigua*, León, Universidad, 1989; Bernardo Ares, José Manuel, *Recuperar la historia, recuperar la memoria: edición crítica de textos para el aprendizaje de la Historia Moderna*, Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2007; y Sabín, José Manuel, *La dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Akal, 1997.

páginas web en las que, de una manera fácil y accesible, ponen a disposición de sus estudiantes un buen número de textos históricos.[7] A pesar de lo salu- dable de estas iniciativas, a nuestro juicio volvían a reproducirse algunas de las tendencias y carencias expuestas anteriormente: la selección de las fuen- tes estaba orientada a los estudiantes de secundaria y bachillerato; los textos escogidos eran bastante generalistas, limitándose especialmente a la historia política; muchas veces se centraban en la historia universal; y, también, eran especialmente escasos respecto a determinados periodos históricos (Historia Antigua, Medieval y América, por ejemplo). Existían, bien es cierto, algunos proyectos de innovación docente desarrollados en el ámbito universitario pero que, fundamentalmente, estaban centrados sólo en la edad contemporánea, prestando especial atención a la historia de Europa.[8]

Lo sorprendente es que, en un momento en el que acceder a los documentos históricos es más accesible que nunca, bien por la dejadez de parte del profesorado, bien por la carencia de selecciones conforme a las tendencias historiográficas más recientes, las fuentes históricas no se emplean con la frecuencia y acierto necesario en la enseñanza de la Historia. En ello tiene mucho que ver, no cabe duda, la actitud de muchos docentes que, pese a disponer de unos medios incomparables en relación con las generaciones precedentes, quizá no los utilizan con el acierto necesario para potenciar el conocimiento más social y certero de los procesos históricos.

Ante la situación expuesta, un grupo de profesores e investigadores universitarios decidimos, en la medida de nuestras posibilidades, afrontar el pro- blema. Conscientes que los historiadores no podemos permanecer impasibles ante la necesidad de enseñar y difundir los avances en el conocimiento de la Historia,[9] pero tampoco debemos ser ajenos a la revolución digital que lo condiciona,[10] nos lanzamos a llevar a cabo un proyecto de innovación docente: "La Historia de España a través de sus textos". Esta publicación es producto del mismo. A continuación pasamos a exponer su filosofía, desarrollo y resul- tados.

7. Algunos ejemplos destacados: Historia Siglo 20 (http://www.historiasiglo20.org/HE/textos. htm), consultado 15-9-2015; Instituto Gabriel Miró: http://intercentres.edu.gva.es/intercentres/03007406/historia/indice.htm), consultado 15-9-2015; Historia de España (http://carmenpagan.com/), consultado 15-9-2015; Aula de Historia (http://www.auladehistoria.org/p/ textos-historia-de-espana-resueltos.html), consultado 15-9-2015; Recursos para Ciencias Sociales (http://www.pedrocolmenero.es/home/historia-de-espa%C3%B1a-1), consultado 15-9-2015.
8. Un ejemplo de ello puede ser el proyecto dirigido por Beatriz Frieyro Lara en la Universi- dad de Granada, del que se elaboraría un web: http://www.historiacontemporanea.com; el proyecto cuenta con dos secciones dedicadas a España, si bien el mayor peso bascula hacia la historia universal.
9. Moradiellos, Enrique, *Clío y las aulas: ensayo sobre educación e Historia*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2013.
10. Pons, Anaclet, *El desorden digital: guía para historiadores y humanistas*, Madrid, Siglo XXI, 2013.

El proyecto

El origen del proyecto de innovación docente y de la presente publicación estribaba, como hemos señalado, en la problemática detectada. Pero es pre- ciso señalar que, además, el mismo fue objeto de valoración por la Agencia Nacional Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Los evaluadores anónimos determinaron el interés del mismo y, gracias a sus comentarios e indicaciones, lo reorientamos y pusimos en marcha. Para llevarlo a cabo, hay que reconocerlo, contamos con el inestimable apoyo del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Granada que, tras concurrir a una convocatoria pública, nos autorizó a realizarlo y nos dotó de los medios necesarios para llevarlo a buen puerto.

El objetivo de nuestro proyecto era elaborar una publicación digital, en el que se incluyesen una selección de textos históricos relativos a la Historia de España desde la Antigüedad a hoy. Se pretendía de este modo recurrir a las nuevas tecnologías, obviando la publicación en papel, y solventando una carencia en la docencia universitaria de la Historia. De esto modo, pondría- mos al alcance de los docentes como los estudiantes de cualquier periodo de la Historia de España (tanto de Educación Secundaria como Universitaria), un conjunto de fuentes históricas ahora accesibles y reunidas con un criterio editorial acorde con las tendencias historiográficas más sociales de los últimos años. Con el fin de promover la utilidad del recurso docente, para la selección de los textos recurrimos a las guías docentes del grado de Historia de la Uni- versidad de Granada (a donde estaban adscritos la mayoría de los participantes en el proyecto). A partir de aquí, el empleo de los textos sería posible con re- lativa facilidad en los diversos niveles de Educación Secundaria como en otros grados universitarios donde también se imparten asignaturas relacionadas con algún periodo de la Historia de España (Geografía y Gestión del Territorio, Historia del Arte, Filosofía, Ciencias Políticas, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Estudios Árabes, Literaturas Comparadas o Arqueología).

Conformamos un equipo interdisciplinar y variado, integrado por una serie de docentes (tanto de la universidad de Granada como de otras extran- jeras) y estudiantes, que trabajaron bajo la coordinación del director del pro- yecto. Los participantes pertenecían a cinco grandes áreas de conocimiento que, desde la aparición de la escritura, participan de fuentes escritas para la construcción del pasado: Historia Antigua, Historia Medieval (cristiana y mu- sulmana), Historia Moderna, Historia de América e Historia Contemporánea.

Durante los dos años de duración del proyecto el equipo docente trabajó en la selección, estudio y reflexión de textos históricos, sosteniendo para ello reuniones de coordinación y planificación. Además del trabajo individual de cada uno de ellos y la puesta en común en diversas reuniones, algunos de los integrantes pusieron a prueba en el aula algunos de los textos escogidos, verificando su utilidad entre el alumnado. Como consecuencia de todo este

proceso, el equipo ha elaborado esta publicación y el CD-ROM que la acom- paña donde, siguiendo las líneas maestras del grado de Historia impartido en las universidades españolas, han sido organizados los textos históricos. Con el fin de facilitar la utilización de los recursos didácticos en las diversas eta- pas educativas y centros de la geografía española, se han seguido las unidades temáticas relativas a las asignaturas troncales relacionadas con la Historia de España de cada periodo.

Mas el proyecto, al igual que la presente publicación, no pretendía tan sólo elaborar un recurso docente. Quería que, a partir de éste, se promoviese un cambio en las prácticas docentes y en la forma de adquirir los conocimientos y las competencias de los estudiantes. Como hemos comentado, los textos fueron utilizados en clase, testando su validez y haciendo probar el interés y eficacia de las prácticas docentes. De este modo, el recurso docente se convir- tió también en instrumento para generar una experiencia docente innovadora tanto para el profesorado como para el estudiantado. Así pues, de la utiliza- ción de las fuentes históricas y de las prácticas docentes generadas se pretendía dar lugar, en suma, a la mejora en la enseñanza y aprendizaje de la Historia.

El proyecto se desarrolló de forma muy satisfactoria debido a que partía de una filosofía centrada en tres premisas. Primero, se conformó un equipo docente interdisciplinar. La tradicional división en áreas de conocimiento, muchas veces útil para la investigación, no lo es tanto desde el punto de vista de la docencia. Por ello, para elaborar un corpus de fuentes históricas escritas era necesario forjar un equipo interdisciplinar que aunase varias áreas, coor- dinando su marcha en la selección de los materiales educativos, impregnando dicha tarea por una filosofía común que diese como producto una selección relativamente homogénea y coherente, realmente útil para los estudiantes y la enseñanza de la Historia. Además, para tal fin era necesario que los integrantes del equipo compartiesen una visión social y cultural de la Historia, acorde con las tendencias y metodologías de nuestra historiografía más reciente.[11]

En segundo lugar, el proyecto en el que nos embarcamos pretendía resolver una necesidad consecuencia de la implantación del *Espacio Europeo de Edu- cación Superior* en las universidades españolas: la de elaborar unos materiales aptos para el desarrollo de este modelo de docencia, escapando de la sobredi- mensionada "clase magistral" demasiado frecuente en las aulas universitarias. Como consecuencia del establecimiento del llamado "Plan Bolonia" y del Sis- tema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), la docencia universitaria debe constar de una parte teórica y otra práctica.[12] Es en esta última donde

11. Nos referimos a las variadas formas de hacer, pensar y leer la historia, en la línea de las re- flexiones de Hernández Sandoica, Elena, *Tendencias historiográficas actuales. Escribir historia hoy*. Madrid, Akal, 2004, pp. 27-46.
12. Sobre los métodos docentes: Martínez Riera, José Ramón, Cibanal, Luis y Pérez, María Jesús, *Metodología y aprendizaje en el Espacio Europeo de Educación Superior: de la teoría a la práctica*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011, pp. 130-132.

existe una carencia de materiales y en la que, además, el estudiante debe desarrollar su aprendizaje autónomo, alcanzando las competencias establecidas para convertirse en egresado. Por ello, qué mejor en el campo de la Historia que saldar una carencia de la docencia universitaria poniendo en contacto al alumnado con las fuentes escritas sobre las que se construye, se piensa y se explica el pasado común de hombres y mujeres.

Y en tercer y último lugar, el proyecto quería dotar al docente de instru- mentos alternativos para completar el recurso abusivo a la lección magistral en el aula.[13] Sin renunciar a ella, queríamos de este modo contribuir al aprendi- zaje, mejorando la clase magistral como "método docente válido para ejecutar la acción educativa" y, también, ofrecer otros instrumentos que, bien desde el trabajo del estudiante en el aula o fuera de ella, facilitase el aprendizaje de la Historia.[14] Por ello, mediante la selección de textos escritos, se quería acercar al estudiante a la reflexión y el conocimiento histórico, haciéndoles llegar una serie de conceptos esenciales en las asignaturas impartidas para asimilar con más éxito la complejidad siempre inherente a los procesos históricos. Cuando las nuevas generaciones del siglo XXI centran su aprendizaje especialmente en la cultura audiovisual (filmes, documentales, imágenes, redes sociales), nues- tro proyecto quería ir a contrapelo, volviendo la mirada a los conceptos y a las palabras que reposan en las fuentes históricas escritas de nuestro pasado.

Actividades realizadas

Una vez dibujados los objetivos, es preciso ahondar en las actividades reali- zadas para alcanzarlos. Dividimos el proyecto en dos grandes etapas. En la primera, en la que ocupamos el primer año académico (2013-2014), el equipo docente se dedicó a seleccionar, transcribir y preparar los textos históricos para cada edad histórica. En la segunda etapa, coincidente con el segundo año aca- démico (2014-2015), los participantes utilizaron los materiales seleccionados en la docencia en el aula.

Además, a lo largo de las dos fases se celebraron reuniones periódicas entre los integrantes del equipo docente (dos en el primer año y dos en el segundo). Las reuniones del primer año estuvieron dedicadas a marcar las pautas para la selección y transcripción de las fuentes seleccionadas. Así, las características serían las siguientes, como se refleja en el CD-ROM que contiene esta pu- blicación: para cada etapa histórica se seleccionarían entre 50 y 100 textos (la edad contemporánea era, en este caso, especialmente prolífica en textos escri- tos, por lo que superaría el centenar); tendrían una extensión máxima de 500

13. Jerez Mir, Rafael, "El sistema escolar ante los retos del mundo actual: una aproximación sociológica", *Revista de Educación*, 1996, 310, p. 256.
14. Ver el acertado artículo (de donde proviene la cita) de Moradiellos, Enrique, "Clase magis- tral y educación: entre el equívoco y la excusa", *Revista de Libros*, http://www.revistadelibros.com/blogs/blog-rdl/clase-magistral-y-educacion-entre-el-equivoco-y-la-excusa, consultado 23-1-2016.

palabras, con el fin de hacerlos útiles en el aula; se apostaría por testimonios no sólo de historia política, sino también relativos a la economía, la sociedad y la cultura, ofreciendo así una dimensión más social de los procesos históricos. Por tanto, los compiladores tomaban parte activa en la selección y presenta- ción de los textos, actuando como actores decisivos en las fuentes escritas que los estudiantes iban a utilizar, tanto por la visión de la Historia que quería transmitirse, como por la generación de materiales que fuesen realmente útiles para su uso en las aulas.

Las reuniones del segundo año se dedicaron a determinar cómo serían empleados los textos históricos en la docencia. Entrábamos así en la práctica docente diaria con el alumnado. En aras a enriquecer la experiencia, el equipo determinó ceder plena autonomía a los docentes: los textos serían empleados en las clases teóricas, con el fin de ilustrar procesos históricos, fomentar la capacidad crítica del estudiante o captar su atención; en las clases prácticas se recurriría al comentario de texto en grupo o individual, a veces realizado de forma oral en clase o entregado por escrito. En todo caso, se determinó una plasticidad en el empleo de los textos, dejando en manos del profesorado el empleo de mayor o menor número de textos en cada caso, adaptándose de este modo a la realidad del aula (número de estudiantes) y del alumnado (nivel de conocimientos, interés, habilidades, etc.). Por otro lado, se establecieron también los procedimientos de autoevaluación de la experiencia docente, fi- jando un modelo de encuesta que, de forma voluntaria, sería rellenado por los estudiantes tras ser evaluados.

Como colofón a todo el proceso, al término del segundo año académico el equipo docente volvió a reunirse, con el fin de evaluar la experiencia. En la misma, el sentir de todos los participantes fue unánime, señalando lo positi- vo del proyecto, de las experiencias docentes llevadas a cabo y, también, del material docente elaborado. Producto de todas esas reflexiones y conclusiones derivan los resultados que exponemos a continuación.

Resultados

La utilización de fuentes escritas para la docencia de la Historia de España, en todas las áreas objeto de este proyecto, fue altamente satisfactoria. Mediante su conocimiento, lectura y trabajo, los estudiantes aumentaron su comprensión de los procesos históricos. La variedad temática de las fuentes utilizadas les permitió, además, tener una concepción más poliédrica de la disciplina histó- rica, concebida como un relato no sólo limitado a las altas personalidades, sino también a la mayoría de la sociedad que participó en ella (con su tremenda heterogeneidad social, cultural e ideológica). Por otro lado, gracias al contacto con los textos los estudiantes tomaron conciencia de las dificultades metodo- lógicas de enseñar, aprender y escribir Historia, pues mediante el estudio de las fuentes escritas comprendieron la relevancia de quiénes eran sus autores, de sus inevitables subjetividades y de sus intereses últimos. Tan satisfactorios

resultados quedaron demostrados en la superación de las asignaturas por parte de la mayoría de los estudiantes que asistieron frecuentemente a clase, y en cuyos exámenes se pudo atisbar una concepción de la Historia y del pasado de los hombres más complejo y rico, donde lo económico, la dimensión social y cultural estaba ya presente junto a la hasta ahora preponderante dimensión política. Pero además, sus razonamientos y su expresión desvelaron, tanto en ensayos, trabajos y comentarios como en las pruebas finales, cómo habían adquirido las competencias educativas establecidas en el grado que cursaban, como pueden ser la comprensión, la reflexión o la crítica del pasado para con- frontarlo con los problemas del presente.

Todas las aseveraciones realizadas más arriba fueron certificadas mediante la conveniente evaluación por parte del equipo docente. Como hemos seña- lado, a través de las reuniones periódicas sostenidas cada año (dos, una en cada cuatrimestre académico), además de marcar las pautas de trabajo, tuvie- ron lugar reflexiones educativas entre los integrantes del equipo. Los docentes pusieron en común entonces sus experiencias, confrontando las reacciones y resultados que suscitaba el empleo de las fuentes escritas en el aula.

Los docentes que emplearon textos históricos en su docencia comparten una valoración por entero positiva de la experiencia. En la impartición de sus clases teóricas, recurrir a los textos les permitió hacer más flexibles y menos monótonas las clases, dando pie a la participación e implicación de los estu- diantes en el proceso de aprendizaje; los textos, por ejemplo, dieron pie a la curiosidad del alumnado que, en muchos casos, formulaba preguntas para ampliar sus conocimientos, para resolver dudas o, también, realizaba comen- tarios o razonamientos críticos sobre los temas abordados. También los docen- tes llegaron a la conclusión que la experiencia fue sobresaliente con respecto a las clases prácticas: los textos históricos se mostraron como esenciales para propiciar el aprendizaje del alumnado, bien de forma común (debates, co- mentarios, exposiciones y reflexiones orales), bien de forma individualizada (principalmente mediante la entrega de ensayos, comentarios o reflexiones escritas de los estudiantes). Además, al contrario de lo que pudiese pensarse por la primacía de la cultura audiovisual a la que pertenecen, las fuentes his- tóricas escritas motivaron a los estudiantes a acercarse a las complejidades de la Historia.

Esta valoración positiva no sólo provino de la percepción de los integrantes del equipo docente: también nos fue transmitida por los estudiantes. Desde un principio necesitábamos conocer su valoración, por lo que pusimos los medios necesarios para ello. Para tal fin, preparamos una serie de encuestas y cuestionarios que, siempre voluntaria y anónimamente, rellenaron muchos de ellos. No entramos en análisis cuantitativos de sus opiniones porque, pri- mero, los cuestionarios fueron diseñados de forma abierta, con el fin de que expresasen con libertad y flexibilidad sus opiniones; y segundo, porque nos

interesaban más las apreciaciones cualitativas de la experiencia docente que elaborar complejas estadísticas sobre las actividades realizadas.

En el *Anexo* a esta introducción el lector podrá encontrar el cuestionario facilitado; en concreto, seleccionamos dos ejemplos de ellos, convenientemente completados por los estudiantes. En ellos puede contemplarse como, primero, formulábamos una pregunta relativa a la experiencia previa del alumnado, para calibrar el punto partida. Después lanzábamos dos cuestiones para co- nocer cómo valoraban el haber trabajado con fuentes históricas escritas en el aula. Otras dos preguntas iban encaminadas a auscultar qué opinión les mere- cía el empleo de textos para la enseñanza de la disciplina histórica en general, pidiendo en todo momento que razonasen sus respuestas. El cuestionario se completaba con cuestiones relativas a la metodología empleada con los tex- tos en la práctica docente (explicación, discusión, debates, comentarios de textos), así como a la conveniencia de los textos escogidos (por temática, ex- tensión, perspectiva). Finalmente, se planteaba la propia participación activa del estudiante, pidiéndole que explicase, si fuese docente, cómo emplearía las fuentes históricas escritas con sus estudiantes y, también, qué textos le habían llamado más la atención. Como puede verse, con el cuestionario se daba rien- da suelta a la opinión del estudiante, haciéndole participar en la evaluación de la experiencia docente de forma activa.

Pasamos a exponer las valoraciones de los estudiantes. Los cuestionarios recogidos revelan que la mayoría de los estudiantes habían tenido experiencias de aprendizaje con textos históricos en las aulas universitarias, si bien no en todas las asignaturas ni de forma tan intensa y constante como en los cursos donde participaron los miembros del equipo docente de este proyecto.

Los cuestionarios también evidencian la satisfacción de los estudiantes en trabajar con textos históricos. Todos los encuestados valoraron la experien- cia positivamente ("ha sido una buena experiencia"; "buena y enriquecedo- ra"; "totalmente positiva"). Y lo hicieron porque les acerca al pasado ("es una aproximación al contexto lo más fiel posible"; los textos "te aproximan más a la realidad histórica"), y porque de esta forma mejora su conocimiento de la Historia ("es más científico, trabajar con textos infiere mayor rigor histórico"; "es mucho más sencillo comprender los procesos históricos"). Con el recurso a fuentes históricas escritas, el aprendizaje se dota de complejidad y matices, alcanzando una "visión más profunda de la época", al conocer "los contextos, los hechos y las acciones de los protagonistas del momento, sus ideas, sus visiones y sus críticas". Muchos descubrieron entonces la figura del autor del texto y sus posibles intereses y subjetividades ("se analiza la Historia desde la palabra del actor de la época estudiada"). Otros percibieron que aprender con textos les ofrece una dimensión más social y completa del pasado ("nos acerca al factor humano"; "entendemos más las sociedades que estudiamos"). Tam- bién es interesante que algunos señalasen que las fuentes históricas facilitan el aprendizaje de la materia pues, las descripciones, narraciones y colores que

guardan les hacen mantener más vivos los contenidos ("perduran en nuestra memoria y aprendizaje, incluso más que al estudiar teoría 'pura'"); otros inclu- so apuntaron que las fuentes les ayudan a superar la asignatura, considerándo- las "más efectivas que el simple aprendizaje de apuntes para el examen". Pero otros estudiantes subrayaron otro aspecto positivo en su aprendizaje: trabajar con textos históricos facilita la adquisición de competencias ("hacen necesaria la reflexión del alumno"; "mueve el pensamiento crítico").

Los estudiantes también valoraron positivamente el uso pedagógico de los textos históricos en el aula. Consideraron que la mejor forma de hacerlo es recurrir a ellos de forma frecuente pues, además de ilustrar sobre los conceptos o procesos históricos, generaban la interacción educativa ("a la explicación y discusión le sumábamos un debate, el cual enriquecía sin duda el análisis del texto"; "siempre, o casi siempre, la lectura derivaba en un debate bastante enriquecedor). Además, esta técnica hacía más amena las clases, motivando el aprendizaje ("sirven para dar ligereza a las clases"). Por otro lado, otros es- tudiantes señalaron que el empleo de textos ayuda a romper la barrera que distancia a profesor y alumno ("se interacciona entre profesor y alumno"). La impresión parece ser tan positiva para algunos, especialmente los de otros gra- dos (Geografía, Arte), que llegaron a asegurar que con ellos "la clase de Histo- ria, que en general tiene fama de ser tediosa, puede ser dinámica y divertida". No obstante, no todo fue positivo. Algunos estudiantes también deslizaron críticas a la actividad docente relacionada con el uso de los textos. Por ejem- plo, algunos se quejaron que, en algunos momentos, con el fin de avanzar en el temario de la asignatura, se prescindía de la lectura de muchos fragmentos ("en la segunda parte del temario, por ir más apurados, muchos no se leye- ron o se leyeron 'por encima'"). Algunos encontraban también espacio para criticar el uso de los textos en asignaturas ajenas al proyecto, aduciendo que muchos profesores suelen entregar los textos históricos pero, en realidad, no trabajan con ellos ni ayudan al estudiante a hacerlos útiles ("dar un montón de textos el primer día de clase y luego no mencionarlos sólo sirve para saturar al alumnado").

Es también interesante apuntar la opinión que algunos estudiantes participantes en el programa "Erasmus" guardaron de la experiencia docente. Curiosamente, aunque la mayoría aplaudieron la utilización de los textos para la enseñanza de la Historia, no la consideraron como algo nada innovador sino, más bien, como algo lógico y común en su experiencia universitaria en sus países de origen. Todo apunta a que la enseñanza del pasado en nuestro país presenta, en este punto, una carencia respecto a otros europeos.

A juicio del alumnado, la temática de los textos seleccionados también pareció ser positiva. Muchos estudiantes saludaron la variedad de los mismos ("fueron los adecuados, además de la amplitud de temas, fueron muy varia- dos"). Sorprende como, en la mayoría de los casos, el alumnado prefirió los textos "menos políticos" y más inclinados a lo sociocultural ("me llamaron

la atención especialmente los textos periodísticos de distintas épocas"; "me encantó el himno de Riego"). En este sentido, fueron especialmente valorados los textos literarios, descubiertos como fuente histórica ("recuerdo un soneto de Espronceda sobre la muerte del general Torrijos y los suyos. Creo que nun- ca habíamos leído un texto literario sobre algún proceso literario"); de ello nos hicimos eco, sin demasiada dificultad, los profesores en el aula, al comprobar cómo su motivación creía con los fragmentos que versaban sobre lo social o cultural.

Finalmente, los estudiantes también tuvieron palabras sobre la relevancia de los textos históricos y su papel para superar las asignaturas de Historia de España. En sus reflexiones, algunos reclaman recurrir más a ellos para la evaluación, al pensar que garantizan mejor la adquisición de las competencias y el dominio de los contenidos ("considero más justo evaluar a la gente con comentarios de texto que con el examen final"). Una observación coherente, pues si empleamos las fuentes históricas para que los estudiantes adquieran las competencias propias de la materia, lo lógico es emplearlas también en la evaluación, con el fin de calibrar si efectivamente ha sido así.

El resultado: un CD con textos de la Historia de España

Los objetivos del proyecto que, en su día, pusimos en marcha, tenía como fin último mejorar la enseñanza de la Historia. Para ello, como señalamos, se aspiraba a auspiciar otros métodos docentes para huir o mejorar la práctica común de la clase magistral. Se eligió el camino de seleccionar y experimentar con textos históricos en el aula, evaluando el impacto de este método en el aprendizaje de la Historia. Por eso, y habiendo ya señalado la valoración posi- tiva de la experiencia, hubiese sido absurdo detener el proyecto en este punto. Por eso hemos querido ir más allá: era necesario publicar la amplia selección de fuentes históricas escritas con la que hemos trabajado. Con el fin de hacerlo llegar al resto de la comunidad universitaria pero, también, a los docentes y estudiantes de educación secundaria, apostamos por la publicación en forma- to digital, con el fin de aumentar su impacto. Más la selección de fuentes que no podían llegar a los interesados de forma desnuda o aislada: era necesario acompañarla de esta introducción, en la que hemos expuesto la filosofía de nuestro proyecto, sus características y los satisfactorios resultados obtenidos.

El CD que acompaña a esta publicación contiene una selección de más de 400 textos históricos relativos a la Historia de España (Antigua, Medieval, Moderna, de América colonial y Contemporánea). Como ya apuntamos, es- tán agrupados en las diversas áreas de estudio (Antigua, Medieval –cristiana y musulmana-, Moderna, América colonial y Contemporánea), ajustándose a las guías docentes de las asignaturas impartidas en diversos grados universita- rios, con el fin de facilitar su utilización y selección por los interesados. Son además textos que no proceden de una mera labor de edición o selección, sino que han sido testados en una intensa experiencia docente en el aula.

No obstante, para todos aquellos interesados que deseen acreditar el ori- gen de los textos, o incluso puedan estar interesados en ampliar su número o contenido, páginas más adelante ponemos a su disposición una completa bibliografía agrupada por etapas históricas para su más fácil consulta. Además, acompañamos esta selección bibliográfica con una sección dedicada a páginas webs donde también existen fuentes históricas escritas disponibles.

Conclusión

Ha transcurrido bastante tiempo desde que, en los años de la Europa de entreguerras del siglo XX, los historiadores de la "Escuela de Annales" ofrecieron una visión de la Historia centrada en las sociedades y en sus conflictos, y por fin alejada de los grandes hechos y personajes históricos.[15] Después, en parte estos postulados fueron asumidos por los historiadores de la escuela marxista británica que, en trabajos referidos a diversos periodos históricos, también pusieron su atención en los procesos sociales en el sentido más extenso.[16] Hoy podemos aseverar que esta concepción total de la Historia ha sido asumida por la mayor parte de las investigaciones que caracterizan a historiografía oc- cidental.[17] Esta afirmación no puede hacerse de manera tan contundente en lo referido a la docencia de la Historia en las universidades. En muchos casos ésta sigue siendo impartida centrándose en lo político, en los acontecimientos más destacados, y olvidando lo social y lo cultural. Pero, por otro lado, la preocupación por la calidad de la docencia universitaria no está todavía de- masiado presente en nuestras aulas. A ambos problemas ha tratado de acudir este proyecto de innovación docente, centrado en la enseñanza y aprendizaje de la Historia de España. Pensamos que, con todas las limitaciones posibles, con él hemos allanado el camino para que, en el futuro, el tipo de Historia que transmitimos a nuestros alumnos sea más compleja y social, acorde con los problemas que nos preocupan hoy; pero, además, pensamos haber contri- buido a mejorar la adquisición de contenidos y competencias por parte de los estudiantes universitarios. Tal y como reconocía uno de ellos en uno de los cuestionarios, con los textos históricos se logra "que participemos y seamos los protagonistas de la clase". Los estudiantes, como todos los hombres y mujeres, deben ser los protagonistas de la Historia.

15. Una síntesis estupenda de esas visiones: Bloch, Marc, *Introducción a la Historia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977.
16. Un ejemplo de esta escuela, Hobsbawm, Eric J., *Sobre la historia*, Barcelona, Crítica, 2002.
17. Un ejemplo desde la Universidad de Granada: Ortega López, Teresa María (Ed.), *Por una historia global. El debate historiográfico en los últimos tiempos*, Universidad de Granada, Gra- nada, 2007.

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

ANEXO

A continuación adjuntamos dos ejemplos de cuestionarios de valoración, uno procedente de un estudiante del grado de Historia y otro del de Geografía. Ambos han sido seleccionados entre los contestados por el alumnado tras la finalización de las clases y la evaluación de las mismas.

[Cuestionario 1] CUESTIONARIO

DE VALORACIÓN
PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE:
LA HISTORIA DE ESPAÑA A TRAVÉS DE SUS TEXTOS

Curso 2014-15

Grado: *Historia*
Curso: *3B*
Asignatura: *Historia de España Contemporánea*

Responde por favor a las siguientes cuestiones:

- ¿Habías estado en contacto antes con textos históricos en alguna otra clase del grado?

  Sí. En algunas asignaturas y ya sea como práctica de clase o mediante la reali- zación de trabajos escritos, se ha trabajado con textos.

- ¿Cuál ha sido tu experiencia trabajando con textos históricos en las clases?

  Ha sido muy buena, es una aproximación al contexto lo más fiel posible. Te das cuenta de la intencionalidad del autor y las circunstancias por las que el escrito se lleva a cabo.

- ¿Lo valoras como una experiencia positiva, negativa o indiferente? Explica por qué.

  Es una experiencia positiva. Estamos acostumbrados a trabajar demasiado con autores, con lo que nos basamos en su opinión, en su tendencia y en lo que han escrito otros.

- ¿Qué consideras lo más positivo del aprendizaje con textos históricos?

  Te aproximan más a la realidad histórica.

- ¿Crees que es positivo estudiar la historia a través de los textos? ¿Por qué?

  Sí, es positivo. Es más científico, trabajar con textos contemporáneos infiere un mayor rigor histórico, suponiendo esto un análisis de la época más directo.

- ¿Cómo utilizó el profesor los textos en la clase? ¿Para hacer comentarios de texto? ¿Los explicaba? ¿Los discutíais? ¿Se planteaban debates?

  Pues un poco de todo. A la explicación y discusión le sumábamos un debate, e cual enriquecía sin duda el análisis del texto.

- ¿Crees que los textos escogidos por el profesor eran los adecuados? (temática, extensión, etc.)

  Sí, fueron los adecuados, además de la amplitud de sus temas, fueron muy variados.

- Si fueras docente, ¿cómo emplearías los textos en clase?

  De la misma manera que el profesor del Arco.

- ¿Recuerdas algún texto histórico que te haya llamado la atención? ¿Cuál y por qué?

  Me llamaron la atención especialmente los textos periodísticos de distintas épo- cas.

- Escribe cualquier otra opinión o comentario que consideres pertinente

  Ha sido una buena experiencia, en todas las materias que ofrezcan esta posibi- lidad, es conveniente utilizar textos históricos.

[Cuestionario 2]

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE: LA HISTORIA DE ESPAÑA A TRAVÉS DE SUS TEXTOS

Curso 2014-15

Grado: *Geografía*
Curso: *1A*
Asignatura: *Historia de España Moderna y Contemporánea*

Responde por favor a las siguientes cuestiones:

- ¿Habías estado en contacto antes con textos históricos en alguna otra clase del grado?

  En la parte de Historia Universal

- ¿Cuál ha sido tu experiencia trabajando con textos históricos en las clases?

  Muy bien, me ha gustado mucho porque además de recordar como se hacía el comentario de un texto histórico, creo que proporciona una visión del tema en general y de particularidades que aparecen en la historia, que sirven para comprender la época o etapa que se está estudiando.

- ¿Lo valoras como una experiencia positiva, negativa o indiferente? Explica por qué.

  Experiencia totalmente positiva. Creo que es un modo muy didáctico de apren- der Historia.

- ¿Qué consideras lo más positivo del aprendizaje con textos históricos?

  Aprendes los contextos, los hechos y las acciones de los protagonistas del mo- mento, sus ideas, sus compromisos o sus críticas que me dan una visión más profunda de la época.

- ¿Crees que es positivo estudiar la historia a través de los textos? ¿Por qué?

  Si, muy positivo. Además de lo expresado en preguntas anteriores, me parece que una clase de Historia, que en general tiene fama de ser tediosa, puede ser dinámica, divertida, da mucho espacio a la intervención y por tanto al apren- dizaje.

- ¿Cómo utilizó el profesor los textos en la clase? ¿Para hacer comentarios de texto? ¿Los explicaba? ¿Los discutíais? ¿Se planteaban debates?

  La explicación era a posteriori de la discusión; siempre surgen debates cuando hay diversidad de opiniones y enfoques o ideologías.

- ¿Crees que los textos escogidos por el profesor eran los adecuados? (temática, extensión, etc.).

  En mi opinión si han sido adecuados porque eran el apoyo a la explicación de los hechos, o más significativos o más anecdóticos y que me parecen intere- santísimos para hacer una Historia, amena y dinámica, además las anécdotas siempre se recuerdan a la hora de estudiar.

- Si fueras docente, ¿cómo emplearías los textos en clase?

  Uffffffff… difícil cuestión, pero me inclino por hacer de los textos el complemen- to tras la explicación.

- ¿Recuerdas algún texto histórico que te haya llamado la atención? ¿Cuál y por qué?

  Me encantó el himno de Riego y el texto crítico y satírico de lo que era el caciquismo. Otro texto muy interesante fue el de los judíos en España y su expulsión.

- Escribe cualquier otra opinión o comentario que consideres pertinente

  En general me ha encantado la asignatura y sigo pensando que las asignaturas son más o menos difíciles, tediosas y aburridas dependiendo de los docentes. En el caso de Historia de España las cuatro personas que han pasado por el aula han sido verdaderos amantes de la Historia y tanto la experiencia de unos como la poca de otros, se resume en interés por trasmitir y que el alumno entienda como, porque, quien y para quien en nuestra Historia.

  Tengo que apuntar que soy una enamorada de la Historia y me gusta la asig- natura e igual no soy demasiado objetiva pero apuntar que han sido clases dinámicas, divertidas, participativas y creo que si ha sido un proyecto de como impartir la asignatura, me parece muy buena idea…en general a los alumnos nos gusta que las asignaturas más tediosas sean divertidas y reforzar las expli- caciones con imágenes y textos, así como con música o cine es la forma de que participemos y seamos los protagonistas de la clase.

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

SOBRE LOS EDITORES

Purificación Ubric Rabaneda

Doctora por la Universidad de Granada. En la actualidad, es investigadora contratada en el departamento de Historia Antigua de dicha universidad. Es asimismo miembro del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada y MCR del Wolfson College de la Universidad de Oxford (Rei- no Unido). Está especializada en el estudio de las relaciones interculturales y religiosas en la Antigüedad Tardía y en el del papel de las mujeres en la cons- trucción de Paz. Un aspecto a destacar de su análisis es el enfoque en las ense- ñanzas que estas experiencias del pasado pueden aportar al mundo actual. Ha publicado diversas monografías, capítulos de libros y artículos de relevancia sobre estas temáticas. Entre ellos destacan: *La Iglesia en la Hispania del siglo V*, Granada, 2004; «La coexistencia religiosa en la cotidianeidad de la Antigüe- dad tardía», *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones* XVIII (2007), 145-165 y «The Church in the Suevic Kingdom (A. D. 409-585)», en D' Emilio, James (ed.) *Culture and Society in Medieval Galicia: A Cultural Crossroads at the Edge of Europe*, Leiden, Brill, 2015, 210-243. Ha realizado diversas estancias, como investigadora y como docente, en prestigiosos centros de Inglaterra, Estados Unidos, Italia, Alemania, México y Colombia (entre ellos destacan Oxford, Harvard, Roma, Pisa y Berlín). Ha participado asimismo en diversos Proyec- tos I+D, en un Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía y en diversos proyectos de innovación docente. Actualmente dirige el proyecto de investi- gación, *Libertad, convivencia e integración religiosa, social y cultural: propuestas desde el cristianismo tardoantiguo* y prepara la monografía para Amsterdam University Press, *Bishops and Barbarians: The formation of the Suevic and the Visigothic Kingdoms (411-589).*

Adela Fábregas García

Profesora Titular de Historia Medieval de la Universidad de Granada y miem- bro del Grupo de Investigación «Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada». Doctora en Historia Medieval y Licenciada en Filología Semí- tica por la Universidad de Granada, ha completado su formación en centros de investigación y universidades europeas, con estancias en la Università degli Studi di Siena (1994), Universidade de Lisboa (1997), Musee Nationale de la Ceramique de Safi (Marruecos, 1996), Università degli Studi di Genova (2000- 2002), y Università Ca' Foscari di Venezia (2008).

Combinando análisis de fuentes arqueológicas y documentales, ha partici- pado en y dirigido proyectos nacionales I+D, centrando sus tareas investiga-

doras en el estudio de las actividades económicas del reino nazarí de Granada, con particular atención al estudio sobre la producción y comercio de azúcar y la seda, y otros temas más específicos como la incorporación del reino nazarí de Granada al entramado comercial europeo y la presencia de comunidades mercantiles extranjeras en territorio nazarí. En la actualidad está abriendo una nueva línea de investigación dedicada al estudio de los sistemas de poder en el mundo nazarí. Los resultados de sus investigaciones se reflejan en una nutrida bibliografía, en la que destacan monografías (*Producción y comercio del azúcar en el Mediterráneo medieval. El ejemplo del reino de Granada,* 2001), edición de libros (*Power and rural communities in Al-Andalus. Ideological and material representations*, Turnhout, Brepols), capítulos y artículos en revistas de proyec- ción nacional («Acercamientos y acuerdos comerciales entre Granada y Vene- cia al filo de 1400». *Anuario de Estudios Medievales*, 40, 2010) e internacional («Other markets: complementary commercial zones in the Nasrid world of the Western Mediterranean (ss. XIII-XV)», *Al-Masaq*, 25 /1, 2013).

Bárbara Boloix Gallardo

Doctora Europea en Filología Árabe por la Universidad de Granada (2007), donde actualmente ejerce de Profesora Contratada Doctora en el Departa- mento de Estudios Semíticos. Su trayectoria investigadora la ha llevado a reali- zar estancias de investigación en países árabes como Egipto y Túnez, europeos como el Reino Unido y americanos como Puerto Rico y EEUU, donde ha sido profesora en Washington University in St. Louis (Missouri). Entre la do- cencia que ha impartido, figuran las asignaturas de *Introducción a la Historia y Cultura Árabo-Islámicas*, *El léxico en las Crónicas Árabes*, *Islamología*, *Islamic Spain (Al-Andalus). Three Faiths, One Land*, *Literatura en Lengua C (Árabe)* y *Lengua Árabe*, entre otras materias. Ha participado, igualmente, en cursos y seminarios nacionales e internacionales, entre los que destacan «La mujer en el Reino Nazarí de Granada. Vida, presencia e identidad» (Cátedra al-Babtain de Estudios Árabes), «Between East and West: Reflections of the Past in Our Cultural Identity» (Universidad de Granada), «Gender and Family Relations in Pre-Modern Islamic Societies» (CSIC) y «Muslims in the West. From Is- lamic Spain and Constructions of Otherness to 9/11» (Universidad de Califor- nia–Berkeley). Entre sus publicaciones, figuran monografías como *De la Taifa de Arjona al Reino Nazarí de Granada* (2006), *Prodigios del maestro sufí Abu Marwan al-Yuhanisi de Almería* (2010) y *Las Sultanas de la Alhambra* (2013), capítulos de libro como «The Genealogical Legitimization of the Nasrid Dy- nasty» (2014) o artículos como «Beyond the *Haram.* Ibn al-Khatib and his Privileged Knowledge of the Royal Nasrid Women» (2014) y «Mujer y poder en el Reino Nazarí de Granada: Fátima bint al-Ahmar, la perla central del collar de la dinastía (siglo XIV)», (2016). Miembro de Grupo de Investigación

«Ciudades Andaluzas bajo el Islam» (HUM-150), ha participado en distintos proyectos de investigación I+D+i y en más de 20 congresos internacionales.

Inés Gómez González

Profesora Titular de Historia Moderna en la Universidad de Granada. Se doc- toró en la Universidad de Granada y amplió su formación postdoctoral en *l`École des Hautes Études en Sciences Sociales*. Su investigación se ha centrado en el estudio de la administración de justicia y de la venalidad en la Edad Moderna. En los últimos tiempos su interés investigador se ha ampliado a dos nuevos campos. El primero hace referencia al estudio del poder comisarial; y el segundo al análisis social de las instituciones, acercándose al mismo desde una perspectiva microhistórica. Ha participado en buen número de congresos y seminarios científicos. Es autora asimismo de numerosos artículos en revistas y publicaciones especializadas. Entre sus obras destacan: *La justicia en almo- neda. La venta de oficios de justicia en la Chancillería de Granada (1505-1834)*; *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen;* y *La Movilidad Social en la España del Antiguo Régimen*.

Isabel María Povea Moreno

Doctora en Historia de América por la Universidad de Granada (2011). Do- cente investigadora de la misma institución entre agosto de 2011 y julio de 2012. Becaria del Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM en el Insti- tuto de Investigaciones Históricas-UNAM desde septiembre de 2012 a agosto de 2014. Desde octubre de 2015 a marzo de 2016 ha sido profesora visitante en el Colegio de San Luis (San Luis Potosí, México). Actualmente, es profesora de asignatura en el Centro Cultural Casa Lamm y desde octubre a diciembre de 2015 profesora invitada del Colegio de San Luis (San Luis Potosí, México). Sus líneas y temas de investigación se desarrollan dentro de la historia social, económica y del trabajo, concretamente, de la minería andina y mexicana en la época colonial.

Entre sus publicaciones destacan: *Minería y reformismo borbónico en el Perú. Estado, empresa y trabajadores en Huancavelica 1784-1814*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos/Banco Central de Reserva del Perú (2014); «La mita mi- nera en el contexto de las Cortes de Cádiz (1810-1814). Entre nuevos esquemas y viejas concepciones», en *Naveg@mérica* (núm. 5, 2010); «*Buscones* del metal. El sistema de pallaqueo en Huancavelica (1793-1820)», en *Anuario de Estudios Americanos* (vol. 69, I. 2012); «Actitudes frente a la mita huancavelicana en el mundo colonial andino (1779-1800), en Cordero Huertas, Mª C. y Guevara Erra, M. V. (coord.), *Pluralidad cultural en la América colonial* (2013); y «Coac- ción y disensión. Protestas frente los repartimientos mineros en Perú y Nueva España, siglo XVIII», en *Estudios de Historia Novohispana* (núm. 53, 2015).

Miguel Ángel del Arco Blanco

Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Granada. Doctor por esa universidad, ha realizado estancias de investigación en la *Università degli Studi Roma Tre* (Roma), la *University of Michigan* (Estados Unidos) y el *Cañada Blanch Centre for Contemporary Spanish Studies* de la *London School of Econo- mics and Political Science* (Londres). Ha centrado su investigación en el estudio de la implantación del régimen franquista en el mundo rural. En ese sentido, ha publicado un estudio sobre la política agraria del franquismo (*Las Alas del Ave Fénix. La política agraria del franquismo, 1936-1959*, Granada, 2005), así como un estudio sobre los apoyos sociales del franquismo y su implantación (*Hambre de Siglos. Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalu- cía Oriental*, Granada, Comares, 2007). En sus trabajos también ha prestado atención al estudio de las derechas españolas de la Europa de entreguerras (con Alejandro Quiroga (Eds.), *Soldados de Dios y Apóstoles de la Patria. Las derechas españolas en la Europa de entreguerras*, Granada, Comares, 2010). También se ha ocupado del estudio de la represión durante la guerra civil y el franquis- mo, editando obras como *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo* (2014). También ha publicado artículos en revistas nacionales e internacionales, tales como *Ayer*, *Historia Social*, *Historia Agraria*, *Studia Histórica*, *Historia del Presente*, *Historia Actual*, *Pasado y Memoria*, *European History Quarterly* y *Contemporary European History*.

Claudio Hernández Burgos

Investigador posdoctoral en la University of Leeds, gracias a un contrato finan- ciado por el Plan Propio de la Universidad de Granada. Ha realizado estancias de investigación en la *Universitá della Sapienza*, la *Universidad Autónoma de Madrid* y el *Cañada Blanch Centre for Contemporary Spanish Studies*. Sus principales líneas de investigación se han centrado en la construcción del régimen franquista a nivel provincial, los apoyos sociales a la dictadura y las actitudes de la población bajo regímenes no democráticos de diferentes naciones. Es autor de varios artículos de revistas y capítulos de libros, editor de la obra colectiva *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)* (Comares, 2013) y autor de *Granada azul. La construc- ción de la «cultura de la victoria» durante el primer franquismo* (Comares, 2011) y *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)* (Editorial de la Universidad de Granada, 2013).

Gloria Román Ruiz

Investigadora contratada FPU (Formación del Profesorado Universitario) en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, donde actualmente realiza su tesis doctoral sobre vida cotidiana y aprendizaje

democrático en el mundo rural andaluz durante el Franquismo y la Transi- ción, adscrita al grupo de investigación «Transformaciones agrarias, cambios sociales y articulación política en Andalucía Oriental 1750-2000». Es autora de *Delinquir o morir. El pequeño estraperlo en la Granada de posguerra* (Comares, 2015), así como de varios artículos y comunicaciones en congresos de historia contemporánea.

Teresa María Ortega López

Profesora Titular en el Departamento de Historia Contemporánea de la Facul- tad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Sus líneas de investiga- ción las ha centrado en el estudio de las relaciones laborales y la conflictividad social durante la dictadura franquista y la transición política a la democracia, así como en el análisis de los orígenes políticos, sociales y culturales del régi- men del general Franco. Fruto de esta línea de investigación son sus publica- ciones monográficas *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflicti- vidad en una provincia andaluza, Granada 1936-1977* (2003), y *Franquismo y posguerra en Andalucía oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950* (2005). Más recientemente se ha ocupado del análisis de los discursos del antifeminismo generados por la derecha antiliberal española, como ha dejado expuesto en el monográfico *La extrema derecha en la España contemporánea* (2008), y *Feminismos y antifeminismos: culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX* (2011). Desde hace un año ha comenzado una nueva investigación que tiene por objeto el estudio de la ac- ción colectiva y la politización de las mujeres campesinas en la España del siglo
XX. Un tema inédito en la historiografía española que ha merecido la atención de la prestigiosa Sociedad Española de Historia Agraria (SEHA) dando lugar al libro *Jornaleras, campesinas y agricultoras. La historia agraria desde una perspectiva de género* (2015).

Juan Antonio Santana González

Investigador contratado FPU (Formación del Profesorado Universitario) en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada. Ha centrado su investigación en la transición a la democracia en España y, en concreto, en las culturas políticas de derecha. Ha presentado comunicaciones relacionadas con esta temática en diversos congresos, encuentros y seminarios, y ha publicado artículos en revistas científicas como *Historia Actual On-line* y la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*.

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

A continuación especificamos, para las distintas etapas de la Historia de Es- paña, las referencias bibliográficas y las fuentes de donde se han extraído los textos. Algunas de ellas son fuentes originales y otras son trabajos previos de recopilación o incluso monografías históricas que contienen fuentes históricas escritas que consideramos útiles.

HISTORIA ANTIGUA DE ESPAÑA

Balil, Alberto, *Nueva historia de España en sus textos. Prehistoria y Edad antigua*, Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1976.

Fatas, Gillermo y otros, *Materiales para un curso de Historia Antigua de la Península Ibérica*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1997.

Fontes Hispaniae Antiquae, vol. (I-VII), Ed. de A. Schulten- L. Pericot. Univ. Barcelona, 1945-50 (el t. VII de V. Bejarano, en 1986).

Gómez Espelosín, Francisco J., *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008.

Grosse, Roberto (ed.), *FHA IX: Las fuentes de la época visigoda y bizantina*, Barcelona, 1947.

Grosse, Roberto (ed.), *FHA VIII: Las fuentes desde César hasta el siglo V d. C.*, Barcelona, Librería Bosch, 1959.

Lozano, Arminda y Mitre, Emilio, *Análisis y comentarios de textos históricos. I. Edad Antigua y Media*, Madrid, Alhambra, 1979.

Mangas, J., *Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII*, Barcelona, Labor, 1984.

Mangas, Julio y Myro, Mª Mar (eds.), *Medio físico y recursos naturales de la Península Ibérica en la Antigüedad*, Testimonia Hispania Antiqua III, Madrid, Fundación El Monte-Universidad Complutense, 2003.

Mangas, Julio y Plácido, Domingo (eds.), *Avieno.* Testimonia Hispania Anti- qua I, Madrid, Ediciones Historia, 2000, 1994.

Mangas, Julio y Plácido, Domingo (eds.), *La Península Ibérica en los autores griegos: De Homero a Platón*, Testimonia Hispania Antiqua IIA, Madrid, Fundación de Estudios Romanos, 1998.

Mangas, Julio y Plácido, Domingo (eds.), *La Península Ibérica prerromana de Éforo a Eustacio*, Testimonia Hispania Antiqua IIB, Madrid, Fundación de Estudios Romanos, 1999.

Martínez López, Cándida y Muñoz Muñoz, Francisco Adolfo, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982.

Rabanal Alonso, Manuel Abilio, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989.

Santos Yanguas, Narciso, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980.

HISTORIA MEDIEVAL DE ESPAÑA

España Cristiana

Álvarez Rubiano Pablo, «La crónica de Juan Biclarense. Versión castellana y notas para su estudio». *Analecta Sacra Tarraconensia*, 16 (1943), pp. 7-44. Berthe, Maurice, *Fams i epidèmies al camp navarrès als segles XIV i XV*, Barcelona 1991.

Bonnassie Pierre, «El señorío banal y los cambios en la condición del campesinado libre», en Little, Lester K. y Rosenwein, Barbara H., *La Edad Media a Debate*, Madrid, Akal, 2003, pp. 190-218.

Chalmeta Pedro, *Invasión e islamización. La sumisión de Hispania y la formación del al-Andalus*, Jaén, 2003.

Díaz, Pablo C., «El testamento de Vicente: propietarios y dependientes en la Hispania del s. VI», en Hidalgo, María José (et alii), (eds.), *Romanización y reconquista en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca, 1998, pp. 257-270.

Fábregas, Adela, «Estrategias de intervención de los mercaderes toscanos y genoveses en el reino nazarí de Granada. Una primera aproximación a través de la correspondencia datini», *Serta Antiqua et Medievalia*, Géno- va, 2002, pp. 259-304.

Falque, Emma, «Traducción de la Historia Roderici». *Boletín de la Institución Fernan González*, LXII , n. 201 (1983), pp. 339-375.

Font Rius, José María, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, Madrid-Barcelona, 1969.

García de Cortázar, José Ángel, *Nueva historia de España en sus textos*, Santiago de Compostela, 1975.

García de Cortázar José Ángel, Arízaga, Beatriz, Martínez Ochoa, Rosa M. y Ríos, M. L., *Introducción a la historia medieval de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, San Sebastián, 1979.

Garrido Atienza, Miguel, *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada 1910.

Gil Fernández Juan, Moralejo, José L., Ruíz de la Peña, Juan Ignacio, «Cróni- ca de Alfonso III. Rotense», en *Crónicas asturianas*, Oviedo, 1985.

González, Julio, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid 1951.

González, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960.

González Gallego, Isidoro, «El Libro de los privilegios de la nación genovesa». *Historia, Instituciones, Documentos*, I (1974), pp. 277-358.

Huici Miranda, Ambrosio (trad.*), Ibn 'Id*ārī. *El anónimo de Madrid y Copenhague*, Valencia 1917.

Klein, Julius, «Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXIV (1914), pp. 191-207.

Lafuente Alcántara, Emilio, *Ajbar Machmua (colección de tradiciones), crónica anónima del siglo XI, dada a luz por primera vez…*, Madrid, 1867.

Levi-Provençal, Évariste, García Gómez, Emilio, «Textos inéditos del Muqta- bis de Ibn Hayyan sobre los orígenes del reino de Pamplona». *Al-Andalus* XIX (1954), pp. 295-315.

López de Ayala, Pero, (ed. y notas de C. Rosell), *Crónica de los Reyes de Castilla. Tomo Segundo. Crónica del Rey don Enrique II de Castilla*, Madrid, 1953.

Las Siete partidas del Rey don Alfonso el Sabio. Partida Segunda, Título I, Ley VIII, vol. II., en *Los códigos españoles concordados y anotados*, tomo II, Madrid, 1872-1873.

Madurell, José Mª, García Sanz, Arcadio, *Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media*, Barcelona, 1973.

Martin, José Luis, *Orígenes de la Orden militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974.

Menéndez Pidal, Ramón (ed.), *Primera Crónica General*, Madrid 1916.

Lozano, Arminda y Mitre, Emilio, *Análisis y comentarios de textos históricos. I. Edad Antigua y Media*, Madrid, Alhambra, 1979.

Montesano, M. (a cura di), *Caffaro, Storia della presa di Almeria e Tortosa (1147-1149)*, Genova 2002.

Minguella y Arnedo, Toribio, *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, Madrid, 1910-1912.

Mangas, Julio, *Textos y documentos de historia antigua, media y moderna hasta el siglo XVII*, Barcelona, Labor, 1984.

Pardo Rodríguez, Mª Luisa (et alii) (ed. y estudios), *El registro notarial de Torres*, Granada, 2013.

Pérez de Guzmán, Fernán, *Crónica del rey don Juan II*, Madrid, 1953.

Quintanilla Raso, Mª Concepción, «Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media: la casa señorial de Benavides». *Historia, Instituciones, Documentos*, I (1974), pp. 165-219.

Ripoll López, Gisela y Velázquez Soriano, Isabel, «Toletum vs. Recópolis. ¿Dos sedes para dos reyes?», en Olmo Enciso, Laura (ed)., *Recópolis y la ciudad en la época visigoda*, Alcalá de Henares, 2008, pp. 205-219.

Roca Traver, Francisco A., «Un siglo de vida mudéjar en la Valencia medieval (1238-1338)». *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, V (1952), pp. 115-208.

Sánchez-Albornoz, Claudio y Viñas, Aurelio, *Lecturas de Historia de España*, Madrid, 1929.

Serrano, Luciano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, III, Madrid 1935.

Solorzano Telechea, Jesús Ángel, *Documentación medieval en la Biblioteca Municipal de Santander (manuscritos originales 945-1519). Anejos de AMEA. Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, I (2007), pp.176-178. Ubieto Arteta, Antonio, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia, 1976.

Vives, José, Marín Martínez, Tomás, y Martínez Díez, Gonzalo, «II Concilio de Toledo», en *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963.

Al Andalus

Abd Allah, *Kitab al-Tibyan*, Trad. E. Levi Provençal y E. García Gómez, *El siglo XI en primera persona. Las «Memorias de Abd Allah». Último rey zirí de Granada, destronado por los Almorávides (1090)*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.

Abu Bakr al-Yazzar, *Diwan*, Trad. Salvador Barberá, *Abu Bakr al-Gazzar, el poeta de la Aljafería*, Zaragoza, Prensas Universitarias, 2005.

Ahmad al-Qashtali, *Tuhfat al-mugtarib*, Trad. Bárbara Boloix Gallardo, *Prodi- gios del maestro sufí Abu Marwan al-Yuhanisi de Almería*, Madrid, Man- dala, 2010.

Anónimo, *Al-Hulal al-mawshiyya*, Trad. Ambrosio Huici Miranda, *Al-Hulal al-Mawshiyya. Crónica árabe de las dinastías almorávide, almohade y benimerín*, Tetuán, Editora Marroquí, 1952.

Anónimo, *Crónica mozárabe*, Trad. José Eduardo López Pereira, Zaragoza, Universidad, 1980.

Anónimo, *Dhikr al-Andalus*, Trad. Luis Molina, *Una descripción anónima de al-Andalus*, Madrid, CSIC, 1983.

Anónimo, *al-Hulal al-mawshiyya*, Trad. Ambrosio Huici Miranda, *Al-Hulal al-Mawshiyya. Crónica árabe de las dinastías almorávide, almohade y benimerín*, Tetuán, Editora Marroquí, 1952.

Anónimo, *Nubdhat al-`asr*, Trad. Carlos Quirós, *Fragmento de la época sobre las noticias de los Reyes Nazaritas*, Larache, Artes Gráficas Boscá, 1940.

Boloix Gallardo, Bárbara, *Las Sultanas de la Alhambra. Las grandes desconocidas del Reino Nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*, Granada, Comares – Patronato de la Alhambra y el Generalife, 2013.

Granja Santamaría, Fernando de la, «Geografía lírica de Andalucía musulma- na», en Antonio Prieto, *Historia de Andalucía*, Domínguez Ortiz, Anto- nio (Dir.), Madrid, Editorial Planeta, 1981, V, pp. 81-96.

Granja Santamaría, Fernando de la, «Fiestas cristianas en al-Andalus. «Al- Durr al-Munazzam» de al-Azafi», en *Estudios de historia de al-Andalus*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, pág. 187-245.

Herrero Soto, Omayra, «La arenga de Tariq b. Ziyad: un ejemplo de creación retórica en la historiografía árabe», *Talia Dixit*, 5 (2010), pp. 45-74.

Ibn Abd al-Hakam, *Futuh Misr wa-l-Magrib*, Trad. Eliseo Vidal Beltrán, *Conquista de África del Norte y España*, Valencia, 1966.

Ibn `Abdun, *Risala fi l-qada wa-l-hisba*, Trad. E. García Gómez y *E. Lévi-Provençal*, *Sevilla a comienzos del siglo XII. El Tratado de Ibn `Abdun*, Sevilla, Ayuntamiento, 1992.

Ibn Battuta, *Tuhfat al-nuzzar*, Trad. Serafín Fanjul y Federico Arbós, *A través del Islam*, Madrid, Alianza Editorial, 2010.

Ibn Hayyan, *Muqtabis*, Trad. Joaquín Vallvé y Francisco Ruiz Girela, *La primera década del reinado de Al-Hakam I, según el Muqtabis II,1 de Ben Hayyan de Córdoba*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2003.

Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis*, Trad. Mahmud Ali Makki y Federico Corriente, *Crónica de los emires Alhakam I y Abdelrahman II entre los años 796 y 847 [Al-Muqtabis II-1]*, Zaragoza, CSIC, 2001.

Ibn Hayyan, *Muqtabis*, Trad. Mª Jesús Viguera y Federico Corriente, *Crónica del Califa `Abdelrahman III an-Nasir entre los año 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1981.

Ibn `Idhari, *Bayan*, Trad. Ambrosio Huici Miranda, *Al-Bayan al-mugrib fi ijtisar ajbar muluk al-Andalus wa-l-Magrib*, Tetuán, Editora Marroquí, 1953.

Ibn `Idhari, *Bayan*, Trad. Fagnan, *La primera década del reinado de Al-Hakam I, según el Muqtabis II,1 de Ben Hayyan de Córdoba*. Argel, Real Academia de la Historia, 1904.

Ibn al-Jatib, *Al-Lamha al-badriyya*, Trad. J. Mª. Casciaro Ramírez y E. Molina López, *Historia de los Reyes de la Alhambra*, Granada, Universidad, 2010.

Ibn al-Kardabus, *Kitab al-Iktifa´*. Trad. Felipe Maíllo Salgado, *Historia de Al-*Andalus, Madrid, Akal, 2011.

Maíllo Salgado, Felipe, «Los judíos en las fuentes andalusíes y magrebíes: los judíos», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 23 (2005), págs. 221-249.

Molina López, Emilio, «Los Banu Sumadih de Almería (s. XI) en el «Bayan» de Ibn 'Idhari·, *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, I (1980), págs. 123- 140.

Al-Razi, *Anales palatinos del califa de Córdoba al-Hakam II por Isa Ahmad al-Razi*. Trad. Emilio García Gómez, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967.

Rubiera Mata, Mª Jesús, *La arquitectura de la literatura árabe*, Madrid, Hiperión, 1988.

HISTORIA MODERNA DE ESPAÑA

Amar y Borbón, Josefa, *Discurso sobre la Educación física y moral de las mujeres*, Madrid, 1790.
Arroyal, León de, *Cartas político-económicas al conde de Lerena*, 1786-1795.
Azpilicueta, Martín de, *Comentario resolutorio de cambios*, Salamanca, 1556.
Azpilicueta, Martín de, *Manual de confesores y penitentes*, 1570.
Bataillon, Marcel, *Erasmo y España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1991.
Bernáldez, Andrés, *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Sevilla, 1870.
Blanco White, José María, *Cartas de España*, Fundación José Manuel Lara, Sevilla, 2004.
Cabrera de Córdoba, Luis, *Felipe II, rey de España*, 1619.
Carande, Ramón, *Informe de Olavide sobre la ley agraria*, Editorial Maestre, Madrid, 1956.
Caxa de Leruela, Miguel, *Restauración de la abundancia de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975.
Ceremonial de las religiosas descalzas de nuestra Señora del Carmen, 1692
Cervantes y Saavedra, Miguel de, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Edición del Instituto Cervantes, Centro Virtual Cervantes, 1997- 2016.
Egido, Teófanes, *Sátiras políticas de la España Moderna*, Akal, Madrid, 1979.
Elliot, John H. y De la Peña, José F., *Memoriales y cartas del conde-duque de Olivares*, Alfaguara, Madrid, 1978.
Escudero, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de ministros en España*, Editora Nacional, Madrid, 1979.
Fernán Núñez, Conde de, *Vida de Carlos III*, Red ediciones, 2016.
Fernández de Navarrete, Pedro, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, 1626.
Ferrer del Río, Antonio, *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla*, Madrid, 1850.
Forner, Juan Pablo, *Oración apologética por la España y su mérito literario*, Madrid, 1786.
García Villoslada, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia en España en los silos XV y XVI*, BAC, Madrid, 1982.
Góngora y Argote, Luis de, *Dineros son calidad*, 1601.

González de Cellorigo, Martín, *Memorial de la política necesaria y útil restauración de España y estados de ella, y desempeño universal de estos reinos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1991.

Gracián, Baltasar, *El criticón*, Espasa Calpe, Madrid, 1968.

Hurtado de Mendoza, Diego, *Guerra de Granada*, Castalia, Madrid, 1981.

Jovellanos, Melchor Gaspar de, *Memoria sobre educación pública*, Mallorca, 1802.

López-Cordón, María Victoria y Martínez Carreras, José U., *Análisis y comentarios de textos históricos. II. Edad moderna y contemporánea*, Madrid, Alhambra, 1980.

Luengo, Padre Manuel, *Memorias de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los Dominios del Rey de España (1767-1768)*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2010.

Maquiavelo, Nicolás, *El príncipe*, Cátedra, Madrid, 1983.

Martínez, Jusepe, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, Madrid, 1866.

Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II, Instituto de España, Madrid, 1970.

Mercado, Fray Tomás de, *Suma de tratos y contratos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977.

Nebrija, Antonio de, *Gramática de la lengua castellana*, Salamanca, 1492.

Novísima Recopilación de las leyes de España, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1992.

Pérez de Herrera, Cristóbal, *Amparo de pobres*, Espasa Calpe, Madrid, 1975.

Quevedo y Villegas, Francisco de, *El buscón*, Cátedra, Madrid, 1980.

Quevedo y Villegas, Francisco de, *El Parnaso español*, 1648.

Quiñones, Juan de, *Discurso contra los gitanos*, 1631.

Relación de la fiesta que en la beatificación de B.P. Ignacio fundador de la Com- pañía de Jesús hizo su colegio de la ciudad de Granada en catorze de febrero de 1610, Sevilla, 1610.

Rodríguez Campomanes, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774.

Rodríguez, Manuel, *Suma de casos de conciencia*, 1604o.

Saavedra Fajardo, Diego de, *Idea de un príncipe político christiano, representada en cien empresas*, Espasa Calpe, Madrid, 1969.

Uztáriz, Gerónimo de, *Theorica y práctica de comercio y de marina*, Madrid, 1724.

Valencia, Pedro de, *Discurso sobre el precio del trigo*, 1605.

Vega, Lope de, *Los comendadores de Córdoba*, 1596.

Vives, Juan Luis, *Instrucción de la mujer cristiana*, 1576.

Ward, Bernardo, *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982.

Zabala y Auñón, Miguel de, *Miscelanea económico-política o Discursos varios sobre cómo aliviar a los vasallos con aumento del Real Erario*, Pamplona,1749.
Zabaleta, Juan de, *El día de fiesta por la tarde*, 1660.

HISTORIA MODERNA DE AMÉRICA

«Establecimiento de una academia de pilotage», en *Mercurio Peruano*, núm. 291, 17 de octubre de 1793.
«Idea de las diversiones públicas de Lima», en el *Mercurio Peruano*, núm. 4, 13 de enero de 1791.
Acosta, José de, *Historia natural y moral de las Indias* (Sevilla, 1590), Tomo I, Madrid, Ramón Anglés, impresor, 1894.
Artola, Miguel, *Textos fundamentales para la Historia*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
Azpilcueta, Martín de, *Comentario resolutorio de cambios*, Madrid, Introducción de Luciano Perena, 1965.
Capitulaciones de Don Cristóbal Colón y Salvoconducto para el Descubrimiento del Nuevo Mundo, Edición facsimilar, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia. 1970.
Capoche, Luis, *Relación general de la Villa Imperial de Potosí*, ed. y estudio de Lewis Hanke, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1959.
Carrió de la Vandera, Alonso, *El lazarillo de ciegos caminantes*, introducción, cronología y bibliografía de Antonio Lorente Medina, Caracas, Biblio- teca Ayacucho, 1985.
Carta o diario que escribe D. Joseph Eusebio de Llano, y Zapata a su mas venerado amigo y Docto correspondiente el Doctor Don Ignacio Chirivoga, y Daza, Canonigo de la Santa Iglesia de Quito en que con la mayor verdad, y critica mas segura le da cuenta de todo lo acaecido en esta capital del Perù desde el Viernes 28 de Octubre de 1746, quando experimentó su mayor ruina con el grande Movimiento de Tierra…, Impresa en Lima, Calle de la Barraca por Francisco Sobrino. Lima, 16 de febrero de 1747.
Caxiga y Rada, Agustín de la, *Breve relación de el lamentable estrago, que esta ciudad de Santiago de Guatemala, con el terremoto de el día quatro de mar- zo, de este año de 1751*.
De las Casas, Bartolomé, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, edición de André Saint-Lu, Madrid, Cátedra, 1996.
De las Casas, Bartolomé, *Historia de Indias*, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1875. Lib. III, Cap. 4.
De las Casas, Bartolomé, *Historia de las Indias*, vol. II, Biblioteca Ayacucho.
Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Alianza Editorial, 1991, pp. 42-43.

Eguiluz, Diego de, *Relación de la Misión Apostólica de los Moxos en esta provincia del Perú, 1696.*, edición facsimilar, Lima, Imprenta del Universo, 1884,

Farré Vidal, Judith, «Fiesta y poder en el Viaje del Virrey Marqués de Villena (México, 1640), *Revista de Literatura*, vol. LXXIII, núm. 145, 2011.

Gamboa, Francisco Xavier de, *Comentarios a las ordenanzas de minas, dedicados al catholico rey, nuestro señor, Don Carlos III*, Madrid, 1761.

García-Gallo, Alfonso, (ed.), *Antología de fuentes del antiguo Derecho*, Madrid, 1975.

Garcilaso de la Vega, Inca, [1609] *Comentarios Reales*, México, Editorial Porrúa, 1990.

Ginés de Sepúlveda, Juan, *Demócrates segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios* (trad. del latín por Marcelino Menéndez y Pelayo).

González, María del Refugio (estudio y edición), *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España formadas y propuestas por su Real Tribunal*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996. Se puede consultar en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=184

Hanke, Lewis (editor con la colaboración de Rodríguez, Celso), *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, Madrid: Atlas, 1976-1978, volumen 2, 1977.

Humboldt, Alexander, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva-España*, Tomo I, Libro II, Capítulo VI, París, Casa de Rosa, 1822.

Instrucción, en que se prescribe la forma... limpieza de sangre y nobleza... entrar en el Colegio de Nobles Americanos de la ciudad de Granada... Madrid : [s.n.] , 1792, en Biblioteca Virtual Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/cultura/bivian/media/flashbooks/raros_en_el_escaparate/021_granada_elites_americanas/

León-Portilla, Miguel, *Visión de los vencidos, Relaciones indígenas de la conquista*, UNAM, México, 1959.

Mercado, Tomás de, *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes discididos y determinados*,Salamanca, Mathias Gast, 1569; presentación de José Luis Ruiz-Peinado, Ricardo Piqueras, Javier Laviña, Barcelona, Publicacions i Edicions, Universitat de Barcelona, 2010.

Navarro García, Luis, *Intendencias en Indias*. Prólogo del Dr. D. José A. Calderón Quijano, Catedrático de Historia de América y Director de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1959.

Poma de Ayala, Felipe Guamán, *El primer nueva corónica y buen gobierno* (1615-1616) 19. Capítulo de la conquista española y las guerras civiles. La prisión y ejecución de Atagualpa Ynga, p. 390 (facsímil en DetKongeligeBibliotek: http://www.kb.dk/permalink/2006/poma/info/es/frontpa- ge.htm)

Porras Barrenechea, Raúl, *Cedulario del Perú*. I.

Real Cédula de su Magestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos ssu dominios de Indias é islas Filipinas, baxo las reglas que se expre- san, Madrid, Imp. de la viuda de Ibarra, año de MDCCLXXXIX.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias

Relación de gobierno que el Exmo. Sr. frey Don Francisco Gil de Lemos y Taboa- da, Virrey del Perú, entrega a su succesor el Exmo. Señor de Vallenari. Año de 1796 (Ejemplar manuscrito de la Biblioteca del Hospital Real de la UGR, Caja MS-2-052)

Solano, Francisco (ed.), *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana, 1492-1600*, Tomo II, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Centro de Estudios Históricos, 1996.

Solano, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación. Legislación agraria co- lonial (1497-1820)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. Se puede consultar en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=387

Stolcke, Verena, «Los mestizos no nacen sino que se hacen», *Avá*, núm. 14, 2009.

Ulloa, Antonio de y Jorge Juan, *Noticias Secretas de América* (siglo XVIII), tomo I, Biblioteca Ayacucho, Madrid, Editorial América, 1918.

Ulloa, Antonio de y Jorge Juan, *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, Madrid, Antonio Marín, 1748.

Varela, Consuelo (ed.),*Cristóbal Colón, Textos y documentos completos*, »Diario del primer viaje (1492) », Madrid, Alianza, 1992.

Vargas Machuca, Bernardo, *Refutación de Las Casas(Discursos apologéticos en controversia del tratado que escribió Don Fray Bartolomé de las Casas, obis- po de Chiapa, en el año 1552, intitulado «Destrucción de las indias»)*, con introducción de Juan Guixé, Paris-Buenos Aires, Sociedad de Ediciones Louis-Michaud, 1913.

Vitoria, Francisco de, *Relectio prior de Indiis recenter inventis*, reedición de T. Urdanoz, Madrid 1960, citado en Domínguez Ortiz, Antonio, *Historia Universal. Edad Moderna*, Vicens Universidad, Barcelona. 1983.

HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA

Almirall, Valentí, *España tal como es*, Habana, Imp. El Retiro, 1889.

Aranzadi Rodríguez, Estanislao, *Nuevo diccionario de Legislación*, tomo XIII, Aranzadi, 1976.

Aróstegui, Julio, *España en la memoria de tres generaciones*, Madrid, Fundación Largo Caballero 2007.

Artola, Miguel (Dir.), *Enciclopedia de Historia de España, vol. VII, Fuentes*, Madrid, Alianza, 1993.

Azaña, Manuel, *Causas de la guerra de España*, Barcelona, Crítica, 2002.

Azaña, Manuel, *Los motivos de la germanofilia*, Madrid, Imp. Helénica, 1917.

Aznar, José María, *La segunda transición*, Madrid, Espasa-Calpe, 1994.
Barea, Arturo, *La forja de un rebelde*, Libro II, *La ruta*, Buenos Aires, Losada, 1954
Barrios Pintado, Feliciano (et. Alii), *Textos de historia del Derecho español*, Madrid, Universitas, 2002.
Blanco White, José María. *Cartas de España*, Madrid, Alianza, 1972.
Blasco Ibáñez, Vicente, *El intruso*, Valencia, F. Sempere y Cía, 1904.
Camarero, Manuel, *Antología prima de la poesía española*, Granada, Castalia, 2003.
Cambó, Francesc, *Las dictaduras*, Madrid, Espasa Calpe, 1929
Canalejas, José, *Canalejas gobernante: discursos parlamentarios*, Valencia, Imp. F. Sempere y Cía 1912.
Carr, Raymond, *Historia de España*, Madrid, Península, 2007.
Carrión, Pascual, *Los Latifundios en España: su importancia, origen, consecuencias y solución*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1932.
Castelar, Emilio, *Crónica internacional*, Madrid, Editora Nacional, 1982.
Catecismo Patriótico Español escrito durante la Guerra de la Independencia. 1808- 1814
Centro de Estudios del Cambio Social (C.E.C.S.), *España 1993. Una interpretación de su realidad social*, Fundación Encuentro, Madrid, 1994.
Claret, Antonio María, *La colegiala instruida. Libro utilísimo y necesario para las niñas*, Barcelona, Librería Religiosa, 1864.
Comisiones Obreras (CC.OO.), *Documentos de la Huelga General del 20 de junio de 1985*, Madrid, Fundación 1º de mayo, 2015.
Costa, Joaquín, *La tierra y la cuestión social*, Madrid, Biblioteca Costa, 1912.
Costa, Joaquín, *Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos*, Madrid, Alianza, 1993.
De la Cierva, Juan, *Notas de mi vida*, Madrid, Instituto Ed. Reus, 1955.
Decretos del Rey Don Fernando VII… desde 1814, Madrid, Imp. Real, 1818.
Diario de Sesiones de Cortes
Díaz Plaja, Fernando, *La historia de España en sus documentos*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, varios vols., 1954-1968.
Domené, Domingo et alii, *Historia de España*, Madrid, Laberinto, 2003.
García Nieto, Mª Carmen (et. Alii): *Colección Bases Documentales de la España contemporánea* (11 vol.), Madrid, Guadiana, 1970-1978.
Godoy, Manuel, *Memorias*, Alicante, Universidad de Alicante, 2008.
Gómez Urdáñez, José Luis, *Textos y documentos de historia moderna y contemporánea (siglos XVIII-XX)*, Barcelona, Labor, 1985.
Hernández Sandoica, Elena, Baldó Lacomba, Marc y Ruiz Carnicer, Miguel Ángel, *Estudiantes contra franco*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2007.
Hernández, José *et alii*, *Historia de España. 2º Bachillerato. Fuentes documentales*, Madrid, Akal, 2004.

Lemus, Encarnación (Ed.), *La Transición en Andalucía*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002.
Lluis Llach, *Memoria d'un sulls pintats*, Empuries 2012.
López-Cordón, María Victoria y Martínez Carreras, José U., *Análisis y comentarios de textos históricos. II. Edad moderna y contemporánea*, Madrid, Alhambra, 1980.
Machado, Antonio, *Campos de Castilla*, Madrid, Renacimiento, 1912. Maragall, Joan, *Poesía completa*, Barcelona, Biblok, 2011.
Martí Gilabert, Francisco, *La desamortización española*, Madrid, Rialp, 2003.
Maura, Antonio, *Treinta y cinco años de vida pública*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1917.
Maura, Gabriel, *Bosquejo histórico de la Dictadura*, Madrid, Javier Morata, 1930.
Maura, Miguel, *Así cayó Alfonso XIII: de una dictadura a otra*, Madrid, Marcial Pons, 2007
Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles, Libro VIII*, (1880-1882) Linkgua, 2007.
Merino, Ignacio *Serrano Suñer. Conciencia y Poder*, Madrid, Algaba, 2004.
Meyenberg, Yolanda y Lugo, José A., *Palabra y poder. Manual del discurso político*, Barcelona, Grijalbo, 2011.
Mínguez Blasco, Raúl, *La paradoja católica ante la modernidad: modelos de feminidad y mujeres católicas en España (1851-1874).* Tesis doctoral, Universitat de València, 2014.
Miraflores, Marqués de, *Continuación de las Memorias políticas para escribir la historia del reinado de Isabel II*, Madrid, B.A.E., 1964.
Moix, Terenci, *Memorias. El peso de la paja*, Barcelona, Planeta, 1990.
Moliner Prada, Antonio, *Documents de la història contemporània d' Espanya*, Barcelona, UAB, 2004.
Nicolás, María Encarna, *La libertad encadenada*,. Madrid, Alianza, 2005.
Ortiz, Antonio y Prats, José Mª, *El Puerto: Crónica de un siglo. 1902-2002*, Sagunto, Martínez Impresores, 2002.
Pérez Galdós, Benito, *El Terror de 1824.* Madrid, Alianza, 2005.
Pérez Galdós, Benito, *Los cien mil hijos de San Luis*. Madrid, Alianza, 2015.
Pérez Galdós, Benito, *Obras completas. Vol. III*, Madrid, Aguilar, 1973.
Pi i Margall, Francisco, *Las nacionalidades*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1973.
Pi i Margall, Francisco, *Opúsculos*, Madrid, Tip. de Manuel G. Hernández, 1884.
Prat de la Riba, Enric, *La nacionalidad catalana*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998
Prego, Victoria, *Así se hizo la transición*, Barcelona, Plaza &Janés, 1995.
Preston, Paul, *Franco. Caudillo de España*, 1995.
Preston, Paul, *The triumph of democracy in Spain*, Londres, Routledge, 2003.

Primo de Rivera, José Antonio, *Discursos y escritos: obras completas*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1976

Quiroga, Alejandro, *Haciendo Españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera*, Madrid, CEPC, 2006

Representación y Manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firma- ron en los mayores apuros de su opresión en Madrid para que la Majestad del Sr. D. Fernando el VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la Nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno, Madrid, Imp. Ibarra, 1820.

Sabín, José Manuel, *La dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Akal, 1997.

Seco Serrano, Carlos, *Tríptico Carlista: estudios sobre la historia del carlismo*, Madrid, Ariel, 1973.

Sender, Ramón J., *Imán*, Barcelona, Booklet, 2008.

Tamames, Ramón, *España. 1931-1975: una antología histórica*, Barcelona, Planeta, 1980.

Tarrats, Vicenç, «Barcelona 1992, la ciudad de los prodigios», *ICTUR (The*

Unamuno, Miguel de, *De Fuerteventura a París: diario íntimo de confinamiento y destierro vertido en sonetos*, Bilbao, El Sitio, 1981

X. AA., *Historia de España de Menéndez Pidal*, tomo XXXIV, Barcelona, Espasa-Calpe, 2002.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

ABC
Boletín Oficial del
Estado Diario de
Barcelona Diario
Mercantil de Cádiz El
Alcázar
El Debate
El
Imparcial
El Mundo
El País
El Sol
El Tiempo
La Cuestión Social
La Discusión
La Veu de Catalunya
Medina, revista de la Sección
Femenina Mundo Obrero
Seminario de la Industria y revista de intereses materiales y de Ultramar

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

PÁGINAS WEB

A continuación especificamos, por orden alfabético, algunas páginas webs donde pueden encontrarse textos históricos referidos a la historia antigua, me- dieval, moderna, de América y contemporánea de España. Todas fueron con- sultadas a comienzos de febrero de 2016, en el momento de editar la presente publicación.

Almendron.com. Una mirada al mundo cultural y artístico
http://www.almendron.com/artehistoria/

Aula de Historia
http://www.auladehistoria.org/p/textos-historia-de-espana-resueltos.html

Biblioteca Jurídica Virtual
http://biblio.juridicas.unam.mx/

Biblioteca Virtual Juan Luis Vives
http://www.lluisvives.com/psegundonivel.jsp?conten=hemeroteca

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes
www.cervantesvirtual.com

Boletín Oficial del Estado
www.boe.es

Casa Real de España
www.casareal.es

Claseshistoria.com. Espacio dirigido al estudiante de Bachillerato y Secunda- ria
http://www.claseshistoria.com/general/seleccion textos.htm

Congreso de la República de Perú. Leyes de Indias
http://www.leyes.congreso.gob.pe/leyes_indias.aspx

Congreso de los Diputados
www.congreso.es

Europeana
http://www.europeana.eu/portal/

Gazeta: colección histórica
www.boe.es/buscar/gazeta.php

Grupo de Innovación de Recursos de Historia Antigua
http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP

Historia Contemporánea. Proyecto de innovación docente
http://www.historiacontemporanea.com

Historia de España.
Materiales para el estudio de Historia de España de 2º de Bachillerato:
http://carmenpagan.com/category/historia-de-espana/comentarios-de-texto/

Historia de España. Web de contenidos curriculares
https://sites.google.com/site/historiadeespaa/otros-materiales/procedimientos/ textos-1/otros-textos

Historia de España
http://carmenpagan.com/

Historia Siglo 20
http://www.historiasiglo20.org/HE/textos.htm

Instituto Gabriel Miró
http://intercentres.edu.gva.es/intercentres/03007406/historia/indice.htm

La Provincia. Diario de Las Palmas
www.laprovincia.es

Le GRIMH. Groupe de Réflexion sur l'Image dans le Monde Hispanique:
http://recherche.univ-lyon2.fr/grimh/ressources/nacionalismos/espana/index.htm

Omega Alfa. Biblioteca Libre
www.omegalfa.es/

Poesía Castellana. Antología de la poesía castellana
www.poesiacastellana.es/

Recursos académicos
www.recursosacademicos.net

Recursos para Ciencias Sociales
http://www.pedrocolmenero.es/home/historia-de-espa%C3%B1a-1

Textos para la Historia de Al-Andalus
http://www.uam.es/departamentos/filoyletras/hmedieval/pdocente/textos_islami- co.htm

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

HISTORIA DE ESPAÑA ANTIGUA

Selección y edición de
Purificación Ubric Rabaneda

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

LA HISTORIA ANTIGUA DE ESPAÑA

La herencia de Poseidón

Allí crió Poseidón a las cinco generaciones de hijos varones y gemelos por él engendrados; después de haber dividido toda la isla en dos partes, al primero de la primera generación le entregó la morada de su madre y las tierras circun- dantes, que eran las más extensas y las de mejor calidad; nombró, igualmente, a éste rey de los otros, a quienes hizo príncipes, poniendo en sus manos el go- bierno de muchos hombres y la administración de una extensa región; impuso nombres a todos ellos: el mayor, primero en reinar, recibió el nombre de Atlas, que sirvió para designar a toda la isla y al mar Atlántico que le rodea. El ge- melo nacido después de él consiguió en el reparto el extremo de la isla situado hacia las columnas de Hércules, frente a la región denominada actualmente Gadírica: se llamaba Eumelos en griego y Gadiros en lengua indígena, siendo éste el nombre que ha llegado a designar el país.

Platón *Critias*, 113. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 11-12

Las hazañas de Hércules en Eritía

Como décimo trabajo le encargó traer de Eritía las vacas de Gerión. Eritía, ahora llamada Gadir, era una isla situada cerca del Océano; la habitaba Ge- rión, hijo de Crisaor y de la oceánide Calírroe; tenía el cuerpo de tres hom- bres, fundidos en el vientre, y se escindía en tres desde las caderas y los muslos. Poseía unas vacas rojas, cuyo vaquero era Euritión, y su guardián Orto, el perro de dos cabezas (…). Yendo, pues, en busca de las vacas de Gerión a través de Europa, después de matar muchos animales salvajes, entró en Libia y, una vez en Tartessos, erigió como testimonio de su viaje dos columnas en- frentadas en los límites de Europa y Libia. Abrasado por Helios en el trayecto tendió el arco contra el dios, y éste, admirado de su audacia, le proporcionó una vasija de oro en la que cruzó el Océano. Ya en Eritía, pasó la noche en el monte Abas; el perro, al darse cuenta, lo atacó, pero él lo golpeó con la maza y mató al vaquero Euritión, que había acudido en ayuda del perro. Meentes, que apacentaba allí las vacas de Hades, comunicó lo sucedido a Gerión, quien alcanzó a Heracles cerca del río Antemunte cuando se llevaba las vacas, y, tra-

bado combate, murió de un flechazo. Heracles embarcó el ganado en la copa, y habiendo navegado hasta Tartesos, se la devolvió a Helios.

Apolodoro, *Biblioteca*, II, 5, 10. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 26

El mundo más allá de las columnas de Hércules

Ya no es fácil seguir surcando el mar inaccesible más allá de las columnas que Heracles, héroe dios, dispuso como gloriosos testigos del límite de la navega- ción; sometió este en el mar a descomunales monstruos y por propio impulso exploró de las marismas las corrientes, por donde llegó hasta el punto final que le condujo de regreso y descubrió aquella tierra.

Píndaro, *Nemeas*, III, 21-25. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 24

Homero y la Península Ibérica

Pero el poeta, que habló de muchas cosas y poseía numerosos conocimientos, proporciona puntos de partida para pensar que tampoco era desconocedor de estas regiones (…) Entre los menos acertados, el que oyó decir que Tarteso era la última tierra hacia occidente, donde, como él mismo afirma, se precipita en el Océano la brillante luz del sol que arrastra negra noche sobre la tierra fecunda. Pero es evidente que la noche es de mal agüero y cercana al Hades, y Hades al Tártaro; así podría suponerse que había oído hablar acerca de Tar- teso y denominó al Tártaro, la última de las regiones subterráneas a partir de aquel, y que añadió un mito para salvaguardar el aspecto poético…Por lo que respecta a los mejores pasajes, podríamos partir de los siguientes indicios: pues la expedición de Heracles que avanzó hasta aquí y la de los fenicios le sugirió una cierta riqueza y despreocupación de sus habitantes…También la expedición de Odiseo me parece que llegó hasta aquí, sirvió como fuente de información a Homero y le proporcionó la excusa, de manera que también la Odisea como la Ilíada, a partir de lo que había acontecido la transformó en poesía y elaboró el tipo de mitos habitual en los poetas; en efecto, no sólo se hallan vestigios de estas cosas en Italia, Sicilia y otros lugares, sino también en Iberia, donde hay una ciudad de nombre Odisea, un templo de Atenea y otros muchos indicios de las andanzas del héroe y de los demás que sobrevivieron a la guerra troyana…

Así, al lado de las hazañas de Eneas, Anténor y los Nostoi, la historia ha registrado las de Diomenes, Menelao, Menesteo y muchos otros; instruido por el aprendizaje histórico sobre todas estas expediciones guerreras a las costas de

Iberia, conocedor igualmente de las riquezas de esta zona y de los bienes de toda clase que posee y que los fenicios dieron a conocer, Homero tuvo la idea de situar aquí la morada de las almas piadosas y los Campos Elíseos, donde, según predijo Prometeo, Menelao debió de vivir algún día.

Y los poetas posteriores repiten historias similares: la expedición en busca de las vacas de Gerión y de las manzanas de oro de las Hespérides, y deno- minan a algunas islas de los bienaventurados, que en la actualidad sabemos que se sitúan no muy lejos de los cabos de Marusía que se hallan enfrente de Gades.

Y señaló a los fenicios como sus informadores: pues ellos ocuparon la me- jor zona de Iberia y de Libia antes de la época de Homero y continuaron sien- do los dueños de estas regiones hasta que los romanos destruyeron su imperio.

Estrabón, III, 2, 12-13
Avieno, *Ora marítima* 449-463=Capítulo 2
Fragmentos extraídos de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 24 y Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 23-24

¿Egipcios en Iberia?

Megastenes asegura que el egipcio Sesostres y el etíope Tearkon navegaron has- ta Europa, que Nabukodrosor, que para los caldeos supera a Hércules, había llegado también, al igual que éste, a las Columnas, donde ya se había presen- tado Tearkon; igualmente que Sesostres llevó su escuadra hasta Iberia, Tracia y el Ponto.

Estrabón, XV, 1, 6. Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas,
Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica, Oviedo, Asturlibros, 1980, 25

Imprecisiones sobre los íberos en la antigüedad

Sobre los gálatas y los iberos era tal la ignorancia de los historiadores conside- rados como los más exactos, entre quienes se cuenta Eforo, que, en su opinión, los iberos formaban una sola ciudad, siendo así que ocupan gran parte del occidente; y se han atrevido a describir y a atribuir a estos pueblos costumbres que no corresponden ni a los hechos ni a los rumores. Si ellos desconocen la verdad, es porque no se tenía ninguna relación en absoluto con esos pueblos; mientras que, si escriben errores, es porque quieren saber de ello más que los demás.

Flavio Josefo, *Contra Apión*, I, 12, 65-68. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín,
Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua,
Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 39

Pugna entre historiadores

Por su parte Posidonio afirma que Marco Marcelo recaudó un tributo de Cel- tiberia de seiscientos talentos (16.518kg); se puede inferir de ello que los cel- tíberos eran numerosos y nadaban en la abundancia, aunque habitaban un territorio poco fértil. Pero cuando Polibio afirma que Tiberio Graco destruyó trescientas de sus ciudades, Posidonio se burla y afirma que con ellos dicho individuo pretendía congraciarse con Graco, llamando ciudades a las torres fortificadas, como en los desfiles triunfales. Y quizá no es increíble esta afirma- ción: en efecto los generales y los historiadores se dejan arrastrar con facilidad a esta clase de mentira, embelleciendo los hechos. De la misma manera los que afirman que las ciudades de los íberos son más de mil, me parece que llegan hasta esta cantidad calificando como ciudades las aldeas grandes…

Estrabón, III, 4, 13. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 43

¿Cuáles son los datos exactos?

Después hizo venir a los rehenes de las poblaciones de Hispania, cuyo número no me atrevo a consignar, pues en unos encuentro que eran trescientos, y en otros, que tres mil setecientos veinticuatro. También en otros datos hay dis- crepancias entre los historiadores. Uno escribe que la guarnición cartaginesa constaba de diez mil hombres, otro que de siete mil, otro que no sobrepasaba los dos mil; en un sitio encuentra uno que fueron diez mil los prisioneros, en otro que más de veinticinco mil…Ni siquiera en lo referente a los generales hay coincidencia. Los más dicen que la flota la mandaba Lelio, pero hay quien dice que era Marco Junio Silano. Valerio Anciate sostiene que la guarnición cartaginesa la mandaba Arines y que se rindió a los romanos; según otros his- toriadores, era Magón. Tampoco hay acuerdo en cuanto al peso del oro y la plata y al dinero reunido. Si hay que dar crédito a alguien, el término medio es lo más cercano a la verdad.

Tito Livio, XXVI, 49, 1-7. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 45

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

COLONIZACIONES

La fundación de Gadir y el papel de los oráculos

Sobre la fundación de Gadir he aquí lo que dicen recordar los gaditanos: que cierto oráculo mandó a los tirios fundar un establecimiento en las columnas de Hércules; los enviados para hacer la exploración llegaron hasta el estrecho que hay junto a Calpe, y creyeron que los promontorios que forman el es- trecho eran los confines de la tierra habitada y el término de las empresas de Hércules; suponiendo, entonces, que allí estaban las columnas de que había hablado el oráculo. Echaron el ancla en cierto lugar de más acá de las Co- lumnas, allí donde hoy se levanta la ciudad de los exitanos. Mas como en este punto de la costa ofreciesen un sacrificio a los dioses y las víctimas no fueran propicias, entonces se volvieron. Tiempo después los enviados atravesaron el estrecho, llegando hasta una isla consagrada a Hércules, sita junto a Onoba, ciudad de la Iberia, y a unos mil quinientos estadios fuera del estrecho; como creyeran que estaban allí las Columnas, sacrificaron de nuevo a los dioses, más otra vez fueron adversas las víctimas, y regresaron a la patria. En la tercera expedición fundaron Gadeira, y alzaron el santuario en la parte oriental de la isla, y la ciudad en la occidental. Por esto unos creen que los promontorios que forman el estrecho son las Columnas, mientras que otros las identifican con las de Gadeira, habiendo quien cree que están fuera, más lejos que Gadeira...

Estrabón, III, 5, 5. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 19-20

La atracción griega por Tartessos: el viaje de Koleo de Samos

Pero entre tanto una nave samia, cuyo capitán era Koleo, fletada para Egipto, fue llevada por los temporales a la misma Platea. Los samios que en ella ve- nían, informados por Korobio de todo los sucedido, le proveyeron de víveres para un año, y levando ancla deseosos de llegar a Egipto, partiéronse de la isla, por más que soplaba el viento subsolano, el cual, como no quisiese amainar, les obligó a pasar más allá de las Columnas de Herakles, y llegar, por su buena suerte, a Tartesos. Era entonces Tartesos para los griegos un imperio virgen y reciente que acababan de descubrir. Allí negociaron tan bien con sus géneros que ninguno les igualó jamás en la ganancia del viaje, al menos de aquellos de quienes puedo hablar con fundamento, exceptuando siempre a Sóstrato, na-

tural de Egina, hijo de Laodamante, con quien nadie puede igualarse en lucro. Los samios, poniendo aparte la décima de su ganancia, que subió a seis talen- tos, hicieron con ella un caldero de bronce a manera de pila argólica; alrededor de él había grifos mirándose unos a otros, y era sostenido por tres colosos puestos de rodillas, cada uno de siete codos de alto; fue dedicado al Hereión.

Heródoto, *Historias*, 4, 152. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 7-8

Relaciones interculturales: los foceos y Tartesos

Los habitantes de Focea fueron los primeros griegos que llevaron a cabo navegaciones lejanas; fueron ellos quienes descubrieron el golfo Adriático, el mar Tirrénico, Iberia y Tartesos; no navegaban en barcos redondos, sino en pentecónteras. Una vez llegados a Tartesos, lograron la amistad del rey de los tartesios, llamado Argantonio, quien reinó en Tartesos durante ochenta años y vivió un total de ciento veinte. Los focenses ganaron de tal forma la amistad de este príncipe que, inmediatamente, les invitó a dejar Jonia para venir a establecerse en la región de su país que ellos quisieran y, al punto, instruido por ellos acerca del avance de los persas, les dio dinero para fortificar su ciudad con una muralla.

Heródoto, *Historias*, 1, 163. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 11-12

Ampurias: Griegos, hispanos y romanos en interacción

Ya entonces Ampurias estaba formada por dos ciudades, a las que dividía una muralla; una habitada por los griegos de Focea, como los masaliotas, y otra por hispanos; pero a la ciudad griega, expuesta al mar, la rodeaba una muralla de menos de cuatrocientos pies, mientras que la ciudad hispana, más retirada del mar, poseía una muralla de unos tres mil pies de circuito. En tercer lugar, el divino César, después de su victoria sobre los hijos de Pompeyo, estableció allí una colonia romana; en la actualidad se han fundido estos tres pueblos en uno, después que los hispanos, al principio, y más tarde los griegos, han recibido la ciudadanía romana. Quien los viese expuestos por un lado al mar abierto y, por otro, a los hispanos, pueblo tan bárbaro y belicoso, se preguntaría cual es su defensa; la defensora de su debilidad era la disciplina que, frente a los veci- nos más fuertes, se conserva siempre. La parte de la muralla que miraba hacia tierra estaba magníficamente fortificada, con una sola puerta y un magistrado de turno siempre de guardia ante ella; durante la noche una tercera parte de los ciudadanos montaba vigilancia en las murallas, y no sólo era por hábito o costumbre, sino que ejercían vigilancia y practicaban las rondas con igual cui-

dado que si el enemigo estuviese ante las puertas; no admitían a ningún hispa- no dentro de la ciudad, ni salía nadie de ella sin precauciones. La salida al mar está abierta a todos, pero por la puerta que da a la ciudad hispana nunca salen sino en gran número, casi siempre la tercera parte que la noche anterior había estado de servicio en las murallas. El motivo de sus salidas era el siguiente: los hispanos ignorantes de la navegación, se alegraban del comercio de aquellos y deseaban comprar las mercancías extranjeras que las naves llevaban, y vender los productos de sus campos. El interés de este mutuo comercio hacía que la ciudad hispana fuera accesible a los griegos. Aumentaba su seguridad el hecho de haberse cobijado bajo la sombra de la amistad con Roma, a la cual servían, si con menos fuerzas que los masaliotas, con una fidelidad igual.

Tito Livio, 34, 8-9. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 23

La adopción de cultos griegos

(Los masaliotas) emplearon sus fuerzas militares en crear ciudades destinadas a servir de barrera, por la parte de Iberia, contra los iberos, a los que comunica- ron los ritos de su culto nacional a Artemis Efesia y a los que vemos sacrificar a la manera de los griegos…

Estrabón, IV, 1, 5. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 40

Un periplo por fundaciones coloniales en Iberia

Tras Abdera está Carthago Nova, fundación de Asdrúbal,...la más importante de todas las ciudades de esta zona... Entre ella y la desembocadura del Iber, y a mitad de la distancia, se halla el río Súcron, su desembocadura y la ciudad del mismo nombre... Entre el Súcron y Carthago Nova, no muy lejos del río, hay tres fundaciones de los massaliotas; de ellas la más conocida es Hemerosko- pión, que tiene sobre el promontorio un santuario dedicado a Artemisa Efesia, muy venerado. Es un lugar bien defendido y apto para nido de piratas; de lejos es visible para los que se acercan navegando. Su nombre es Dianium, es decir, Artemision... Al otro lado del Súcron, yendo hacia las bocas del Iber, hállase Sagunton, fundación de los zakyntios... En sus cercanías están las ciudades de Cherrónesos, Oléastron y Kartalías. Luego, en el paso del Iber, la colonia Dertossa... Más al norte está Empórion. Dicha ciudad es una fundación de los massaliotas... Aquí está, asimismo, Rhóde, pequeña factoría de los emporita- nos, pero fundación, según algunos, de los rodios... Primeramente los empuri- tanos se establecieron en cierta islita cercana, que hoy llaman Palaiá Pólis; pero

ahora viven ya en la tierra firme. La ciudad forma una dípolis, dividida por un muro, porque en sus comienzos algunos indigetes que vivían en su proximi- dad, con el fin de gozar con seguridad de su propia administración, quisieron tener un recinto separado del de los helenos, el cual fue doble, pasando de por medio. Más con el tiempo formaron una sola ciudad, mezclándose leyes helenas con bárbaras, tal como acaece en otros muchos lugares.

Estrabón, III, 4, 8. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 8

Ibiza, enclave estratégico

Habiendo dicho lo suficiente de Cerdeña, pasaremos a hablar de las islas si- tuadas inmediatamente. Después de la isla mencionada esta la llamada Pitiusa, que lleva esta denominación a causa de la multitud de pinos que en ella crecen. Está en medio del mar, y dista de las Columnas de Hércules tres días y otras tantas noches de navegación. De Libia un día y una noche, y un día de viaje la separa de Iberia. Su extensión es igual a Corceira y es de mediana fertilidad; tiene poca tierra de viñedos y olivos, injertados en los acebuches. Y las lanas que en ella se producen son reputadas y bellísimas por su suavidad. La entre- cortan campos risueños y colinas, y tiene una ciudad que se llama Ebusus y es colonia de los cartagineses. Tiene también puertos dignos de mención y gran- des murallas, y un número considerable de casas admirablemente construidas. La habitan bárbaros de todas clases, principalmente fenicios. La colonización de esta isla tuvo lugar ciento sesenta años después de la fundación de Cartago.

Diodoro de Sicilia, 5, 16. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 25-26

Amílcar Barca en la Península Ibérica

Amílcar, como general de los cartagineses, en breve tiempo hizo progresar grandemente a su patria, y llegó navegando hasta las columnas de Hércules y Gades, en el Océano. Gades es una colonia fenicia, está situada en el extremo de la tierra habitada en el mismo Océano, provista de un puerto. Luchando contra los íberos y tartesios, con Istolayo general de los celtas y su hermano, dio muerte a todos, entre ellos a los dos hermanos con otros sobresalientes jefes; y alistó a sus propias órdenes tres mil que había apresado con vida.

Pero Indortas reunió de nuevo cincuenta mil hombres, y retirándose antes de presentar batalla a una colina, fue sitiado por Amílcar; durante la noche intentó escaparse perdiendo la mayor parte de las tropas y siendo él mismo capturado vivo. Amílcar le sacó los ojos, lo atormentó y crucificó; a los res-

tantes cautivos, en número de más de diez mil, los dejó en libertad. Se ganó por la persuasión la sumisión de muchas ciudades, a otras las sometió comba- tiéndolas. Asdrúbal, yerno de Amílcar, enviado por su suegro a Cartago para combatir a los númidas sublevados contra los cartagineses, mató ocho mil y apresó dos mil; los restantes fueron reducidos a servidumbre para que pagasen un tributo. Amílcar, entre tanto, habiendo sometido en España muchas ciu- dades, fundó una gran ciudad, llamándola por el lugar en que estaba situada, Acra Leuca. Amílcar, empeñado en el cerco de la ciudad de Helice, envió la mayor parte del ejército con los elefantes a invernar en la ciudad fundada por él de Acra Leuca, y con el resto de sus fuerzas continuó el sitio. Pero el rey Orisón, acudiendo en auxilio de los sitiados, hizo semblante de venir a ayudar a Amílcar, y obligó a éste a retirarse. En su huída procuró la salvación de sus hijos y amigos torciendo él por otro camino; perseguido por el rey, penetró con el caballo en un río, y descabalgado por la corriente, murió. Pero sus hijos, Aníbal y Asdrúbal, llegaron salvos a la ciudad de Acra Leuca. Así, pues, tenga Amílcar como epitafio, aunque murió muchos años antes de nuestra edad, el elogio que la historia dedica.

Diodoro de Sicilia, 25, 10.Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 13-14

Estrategias de asimilación y de resistencia al dominio cartaginés

[Amílcar]... pasó a Gades, tomando por compañero de la expedición a su yerno Asdrúbal. Pasado el estrecho, empezó a devastar los campos de Espa- ña, a pesar de no haber sido molestado por sus habitantes. De este modo se proporcionó la ocasión de estar ausente de su ciudad, y al mismo tiempo de actuar y de ganarse con dones a sus conciudadanos. Pues todo lo que tomaba en la guerra lo dividía de modo que una parte fuese para sus soldados, a fin de tenerlos más propicios en ayudarle en sus fechorías, y otra parte para los principales de la ciudad favorables a su causa. Pero al fin, conjurados contra él los reyezuelos de diversos pueblos íberos y otros hombres de influencia, pere- ció de este modo: cargaron de leña unos carros y unciendo a ellos bueyes, se pusieron en marcha, siguiendo detrás armados. Cuando les ven los africanos sin entender su ardid, levantan grandes carcajadas.

Pero ya más cercanos los íberos, encienden los carros y los lanzan con sus yuntas contra los enemigos. En su loca carrera los bueyes esparcen el fuego por doquier; una gran confusión se apodera de los cartagineses y se disuelve su formación; entonces los íberos, precipitándose sobre ellos, mataron al mismo Barca y a muchos que en su auxilio acudieron.

Apiano, *Sobre Iberia* 5. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 14

La eficacia de la diplomacia

Durante los ocho años de intervalo entre el padre y el hijo obtuvo el imperio Asdrúbal; dicen que la gracia de su juventud le ganó primero el afecto de Amílcar, más tarde la feliz disposición de su ingenio le elevó a yerno suyo; con este título que llevaba consigo el apoyo del partido de los Barcas, cuya influencia sobre el ejército y la plebe era más que mediana, se apoderó del poder, al que el voto de los nobles no le hubiera llevado. Usó más de la diplo- macia que de la fuerza y aumentó el poderío de Cartago más con los lazos de hospitalidad, que estableció con los reyezuelos y con los pueblos nuevos que ganó a su alianza por medio de la amistad de los príncipes, que por la fuerza y por las armas.

Tito Livio, 21, 2, 3. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España*
http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 15-16

El poderío de Asdrúbal en la Península Ibérica

Asdrúbal, yerno de Amílcar, conocido el desastre de su suegro, levantó súbita- mente el campamento y se dirigió a Acra Lauca llevando consigo a más de cien elefantes. Proclamado general por el ejército y los cartagineses, eligió cincuen- ta mil hombres entrenados, seis mil caballos y doscientos elefantes. Venció primero al rey Oriso, castigando a los culpables de la derrota de Amílcar. Re- cibió la sumisión de las ciudades, en número de doce, y, finalmente, sometió todas las de Hispania. Contrajo matrimonio con la hija de un rey íbero y fue proclamado por todos los íberos general con plenos poderes. Fundó, después, una ciudad al mar a la que llamó Karchedon; y aún otra, queriendo sobrepasar la fuerza de Amílcar. Sus fuerzas eran setenta mil infantes, ocho mil jinetes y doscientos elefantes. Al final fue asesinado por un siervo suyo arteramente a los nueve años de mando.

Diodoro de Sicilia, 25, 12. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 26

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TARTESSO

Tartesso: barbarie y civilización

Los primeros habitantes del bosque de los tartesios, tras la lucha mítica de los titanes con los dioses, fueron los curetes, de ellos el rey más antiguo fue Gárgoris. Se considera a Gárgoris como el descubridor del arte de recoger y aprovechar la miel. Una hija suya tuvo de soltera, y acaso por obra de amores incestuosos, un niño, cosa que produjo vergüenza al rey, que determinó desha- cerse de él. Así ordenó que se le dejara abandonado en el monte, pero anima- les silvestres lo amamantaron, encontrándoselo vivo a los varios días. Hízolo colocar en un sendero por donde pasaban los rebaños para que lo aplastaran, pero también salió a salvo. Lo echaron luego a las perras y cerdas hambrientas que, en vez de devorarlo, le ofrecieron sus ubres. Entonces Gárgoris pensó en arrojarlo al mar. Pero, protegido por los dioses, fue conducido, como si fuera una barquilla, a las orillas, donde salió una sierva que lo crió. Creció el niño entre su familia animal, ligero y veloz como ella, hasta que, en cierta ocasión, fue cogido en un lazo o trampa, fue llevado a Gárgoris que le reconoció y que, admirado del destino, le nombró su heredero, llamándole Habis. Habis fue un héroe civilizador. A un pueblo bárbaro, como el que heredó para gobernarlo, le dictó las primeras leyes civilizadas y les enseñó a cultivar la tierra con los bueyes y los arados, cosa que, hasta entonces, había desconocido; de esta suerte los tartesios aprendieron a nutrirse con los alimentos más finos y regalados que los que hasta entonces habían usado. Aún hizo algo más trascendental: prohibió el trabajo a una parte de sus súbditos, a los nobles, y repartió a los otros, a la masa, en siete ciudades o acaso siete clases. Una vez muerto, sus sucesores y herederos rigieron los destinos de Tartesos durante muchos siglos.

Justino, 44, 4. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 15-16

Tartesso, tierra de fertilidad y longevidad

Se podría suponer que por su abundante prosperidad se cree que las gentes de aquí son longevas, y en particular sus soberanos, y que por eso Anacreonte dijo así:

> "Pues no querría ni un cuerno de Amaltea ni reinar ciento cincuenta años en Tartesso".

Estrabón, III, 2, 14. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 57

Tartesso, el Dorado de la Antigüedad

Se dice que los primeros fenicios que navegaron hacia Tartesos obtuvieron en sus intercambios comerciales a cambio de aceite y pacotilla marina una can- tidad de plata tal, que ya no pudieron guardarla ni darle cabida, sino que se vieron obligados cuando partieron de aquellas regiones a componer de plata todos los utensilios de los que se servían e incluso todas las anclas.

Pseudo Aristóteles, *Relatos maravillosos* 135. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 55-56

De viaje por Tartesso con Avieno como cicerone

Desde aquí hasta dicho río hay un viaje de un día y aquí se halla el límite del pueblo de los Cinetes. El territorio de los tartesios es inmediato a ellos y riega la tierra el río Tartesos. Después se extiende el monte consagrado al Céfiro y finalmente la cumbre de la altura llamada Cefírida, irguiendo excelsos picos sobre lo alto del monte...

Y toda la tierra que está situada en la parte occidental de dicho río (el Ibero) es llamada Iberia, en cambio la parte oriental contiene a los tartesios... Aquí se extienden las costas del golfo Tartesio. Y del referido Anas a estos lugares tienen las embarcaciones un día de camino. Aquí está la ciudad de Gadir, pues en lengua fenicia se llama Gadir a todo lugar cerrado. Ella fue llamada antes Tartesos, grande y opulenta ciudad en épocas antiguas, ahora pobre, ahora pequeña, ahora abandonada, ahora un campo de ruinas....

El río Tartesos, que fluye del Lago Ligustino por abiertos campos, ciñe por todas partes con su corriente la isla, pero no corre por un solo cauce ni surca de una sola vez el suelo subyacente, ya que por la parte oriental trae tres bocas a los campos, mientras que por dos veces con boca baña la parte meridional de la ciudad. Luego, por encima de la marisma (Ligustina), está recostado el monte Argentario, así llamado por los antiguos a causa de su hermosura, pues el estaño brilla espléndidamente en sus laderas y aún mayor esplendor despide en los aires de lejos, cuando el sol toca con sus rayos sus cumbres elevadas.

Avieno, *Ora Maritima*, 263-307. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 14-15

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 4

LOS PUEBLOS PRERROMANOS

La división y el orgullo íberos y sus consecuencias

Es de creer que las emigraciones de los griegos a los pueblos bárbaros tuvieron por causa su división en pequeños estados y su orgullo local, que no les permi- tiría unirse en lazo común, todo lo cual les privaba de fuerza para repeler las agresiones venidas de fuera. Este mismo orgullo alcanzaba entre los iberos gra- dos mucho más altos, a los que se unía su carácter versátil y complejo. Lleva- ban una vida de continuas alarmas y asaltos, arriesgándose en golpes de mano, pero no en grandes empresas, y ello por carecer de impulso para aumentar sus fuerzas uniéndose en una confederación potente; así, pues, si hubieran logrado juntar sus armas, no hubieran llegado a dominar la mayor parte de sus tierras ni los cartagineses, ni antes los tirios, ni los celtas, los mismos que ahora se llaman celtíberos y berones, ni el bandolero Viriato, ni Sertorio tras él, ni ciertos otros celosos de ensanchar su poder (…)

Estrabón, III, 4, 5. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 34

Los íberos, mercenarios al servicio de Esparta

Envió desde Sicilia por mar a Corinto galos e íberos para auxiliar a los espar- tanos, que los alistaron pagándoles como anticipo cinco meses de sueldo. Los griegos queriendo probar su bravura, los emplearon en diversas batallas, en las que estos extranjeros se portaron valerosamente y mataron a un gran número de beocios y aliados. Después de reconocer que merecían ser distinguidos por su valor y docilidad y de haber utilizado sus servicios en muchas ocasiones, los espartanos los licenciaron con grandes muestras de honor. Al final del verano los galos e íberos se reembarcaron para volver a Sicilia.

Diodoro de Sicilia, 15, 70. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 23-24

La ornamentación de las mujeres

También podrían tenerse como formas bárbaras los ornamentos de algunas mujeres, ornamentos que describe Artemidoro. En ciertas regiones –dice- lle-

van collares de hierro con garfios que se doblan sobre la cabeza, saliendo mu- cho por delante de la frente; en estos garfios pueden, a voluntad, bajar el velo, que al desplegarlo por delante sombrea el rostro; lo que tienen por cosa de adorno. En otros lugares tocan con un *tympanion* redondeado por la parte de la nuca y ceñido a la cabeza por la parte de las orejas, el cual disminuye poco a poco su altura y anchura. Otras se depilan la parte alta de la cabeza, de modo que resulta más brillante que la frente. Finalmente, otras se ciñen a la cabeza una pequeña columnilla de un pie de altura, alrededor de la cual enrollan sus cabellos, que luego cubren con un manto negro...

Estrabón, III, 4, 17. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 34-35

Danzas iberas

(…) En Bastetania las mujeres bailan también mezcladas con los hombres, unidos unos y otros por las manos (…)

Estrabón, III, 3,7. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 50

La antigüedad de la lengua y la cultura íberas

Dicha región se llama Bética, del nombre del río y Turdetania, del nombre del pueblo que la habita; a estos habitantes se les denomina turdetanos o túrdulos (…) Tienen fama de ser los más cultos de los iberos; poseen una gramática y tienen escritos de mucha antigüedad, así como poemas y leyes en verso, que ellos dicen que tienen seis mil años. Los demás iberos tienen también su "gra- mática"; pero ésta no es uniforme, porque tampoco hablan todos la misma lengua.

Estrabón, III, 1,6. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 47

Vida de los baleáricos

Siendo rarísimo también el aceite, lo preparan con el jugo del lentisco, que mezclan con grasa de cerdo y con ello untan sus cuerpos (…) Viven en los huecos de las peñas y abren cavernas en los acantilados y subterráneos en di- versos lugares en los cuales habitan buscando a la vez abrigo y seguridad. No

hacen nunca uso de monedas de plata ni de oro y prohíben importar en la isla estos metales(…)

Diodoro de Sicilia, 5, 34. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 65

Los honderos baleáricos

No obstante sus (los de las Baleares) sentimientos pacíficos, la defensa de su codiciada riqueza ha hecho de ellos los honderos más famosos y dicen que esta destreza data, sobre todo, desde que los fenicios ocuparon las islas. Dicen también que fueron los primeros hombres que vistieron la túnica con fran- jas moradas…En el combate van desnudos, envolviendo con piel de cabra la mano izquierda y con la otra una jabalina endurecida al fuego; raras veces una lanza provista de una pequeña punta de hierro. Alrededor de la cabeza llevan tres hondas de junco negro, de cerdas o de nervios: una larga, para los tiros largos; otra corta, para los cortos y otra mediana para los intermedios. Desde niños se adiestran en el manejo de la honda, no recibiendo el pan si no lo han alcanzado antes con ella.

Estrabón, III, 5, 1. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 63-64

La alta estima de las mujeres para los baleáricos

Les gustan en alto grado las mujeres y las aprecian tanto que, cuando los pira- tas les capturaban algunas mujeres, suelen rescatarlas dando a cambio de cada una de ellas tres o cuatro varones.

Diodoro de Sicilia, 5, 34. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 65

Los celtíberos en la lucha y en la hospitalidad

Los celtíberos suministraban para la lucha no sólo excelentes jinetes, sino tam- bién infantes que destacaban por su valor y capacidad de sufrimiento. Están vestidos con ásperas capas negras, cuya lana recuerda el fieltro. En cuanto a las armas, algunos de ellos llevan escudos ligeros, similares a los de los celtas, y otros grandes escudos redondos del tamaño del *aspis* griego. En sus piernas y espinillas trenzan bandas de pelo y cubren sus cabezas con cascos broncíneos,

adornados con rojas cimeras. Llevan también espadas de doble filo, forjadas con excelente acero, y puñales de una cuarta de largo para el combate cuerpo a cuerpo. Emplean una técnica peculiar en la fabricación de sus armas; entierran piezas de hierro y las dejan oxidar durante algún tiempo, aprovechando sólo el núcleo, de forma que obtienen, mediante nueva forja, espadas magníficas y otras armas. Un arma así fabricada corta cualquier cosa que se encuentre en su camino, por lo que no hay escudo, casco o cuerpo que se resista a sus golpes, por la excepcional calidad del hierro. Son muy hábiles en luchar de dos modos diferentes: primero atacan a caballo y, en caso de ser rechazados, desmontan y atacan de nuevo como soldados de infantería. Según sus normas habituales son extremadamente crueles con los criminales y enemigos, aunque con los forasteros son compasivos y honrados; los extranjeros que vinieron a vivir en- tre ellos, todos los invitaron a parar en sus casas, rivalizando entre ellos para prodigarles hospitalidad, y los extranjeros que fueron atendidos por éstos, los elogiaban y los consideraban amigos de los dioses. (…)

En cuanto a su alimentación, se sirven de toda clase de carnes, que abun- dan entre ellos, y como bebida poseen una combinación de vino y miel (…)

Diodoro de Sicilia, 5, 33-34. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 41-42

La distribución de la riqueza de los vaceos

Entre los pueblos limítrofes de los celtíberos, uno de los más adelantados es el de los vaceos; estas gentes reparten anualmente las tierras que poseen entre sus miembros, distribuyendo las cosechas de acuerdo con las necesidades de cada cual y condenando a muerte a quienes ocultan o guardan para sí lo que no les corresponde (…)

Diodoro de Sicilia, 5, 34. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 42

Premios y castigos de los vaceos

Los vácceos (pueblo de Occidente) ultrajan a los cadáveres de los muertos por enfermedad, ya que consideran que han muerto cobarde y afeminadamente, y los entregan al fuego; pero a los que han perdido la vida en la guerra, los con- sideran nobles, valientes y dotados de valor y en consecuencia, los entregan a los buitres porque creen que estos son animales sagrados.

Eliano *Historia de los animales*, 10, 22. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 197

Las destrezas de los lusitanos

Dicen que los lusitanos son diestros en emboscadas y persecuciones. Ágiles, listos y disimulados. Su escudo es pequeño, de dos pies de diámetro, cóncavo por su lado anterior; lo llevan suspendido por delante con correas, y no tiene, al parecer, abrazaderas ni asas. Van armados también de un puñal o cuchillo; la mayor parte llevan corazas de lino, y pocos cota de malla y cascos de tres cimeras. Otros cubren con cascos tejidos de nervios; los infantes usan *knemi- des* y llevan varias jabalinas; algunos se sirven de lanzas con punta de bronce. Entre los pueblos que habitan sobre el río Douríos dicen que algunos que viven al modo lacónico, y usan de aceite, calientan sus recipientes con piedras enrojecidas al fuego, se bañan en agua fría y no hacen más que una comida, mesurada y concisa. Los lusitanos hacen sacrificios y examinan las vísceras sin separarlas del cuerpo; observan asimismo las venas del pecho y adivinan palpando. También auscultan las vísceras de los prisioneros, cubriéndolas con *sagos*. Cuando la víctima cae por mano del *hieroskopos* hacen su primera pre- dicción por la caída del cadáver. Amputan las manos derechas de los cautivos y las consagran los dioses.

Estrabón, III, 3, 6. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 39-40

El adiós del héroe

El cadáver del heroico caudillo, magníficamente vestido, fue quemado en una altísima pira. Mientras el cuerpo se consumía, tanto los soldados de a pie como los jinetes, todos con armas dieron vueltas a su alrededor entonando sus glorias al modo bárbaro, y no se apartaron del lugar hasta que el fuego se extinguió.

Apiano, *Sobre Iberia*, 71. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 40

Tras haber adornado a Viriato del modo más esplendoroso le prendieron fuego sobre lo alto de una pira y le inmolaron numerosas víctimas y, por secciones, la infantería y la caballería, corriendo alrededor del cadáver, armados, iban entonando cánticos al modo bárbaro y todos se sentaron en torno a él hasta que el fuego se extinguió. Una vez concluido el funeral iniciaron un certamen de combates singulares sobre su tumba.

Apiano, *Sobre Iberia*, 75. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 167

Desencuentro de concepciones

Y que los vetones, cuando entraron por primera vez en un campamento ro- mano, como vieron que algunos de los oficiales iban y venían por las calles dándose un paseo, los tomaron por locos y los condujeron hacia sus tiendas como si no tuvieran otra opción que permanecer sentados allí en silencio o estar combatiendo.

Estrabón, III, 4, 16.
Traducción de F. J. Gómez Espelosín, Alianza

Las costumbres y formas de vida sociales y económicas de los pueblos del Norte

Todos los habitantes de la montaña son sobrios; no beben sino agua, duermen en el suelo, llevan cabellos largos al modo femenino, aunque para combatir se ciñen la frente con una banda. Comen principalmente carne de cabrón; a Ares sacrifican cabrones, cautivos y caballos; suelen hacer hecatombes de cada especie de víctima, al uso griego, y por decirlo al modo de Píndaro inmolan un centenar. Practican luchas gimnásticas y hoplíticas e hípicas, ejercitándose para el pugilato, la carrera, las escaramuzas y las batallas campales. En las tres cuartas partes del año no se nutren sino de bellotas, que, secas y trituradas, se muelen para hacer pan, el cual puede guardarse durante mucho tiempo. Beben *zythos*, y el vino, que escasea, cuando lo obtienen se consume enseguida en los grandes festines familiares. En lugar de aceite usan manteca. Comen sentados sobre bancos construidos alrededor de las paredes, alineándose en ellos según las edades y dignidades; los alimentos se hacen circular de mano en mano; mientras beben, danzan los hombres al son de flautas y trompetas, saltando en alto y cayendo en genuflexión. Los hombres van vestidos de negro, llevando la mayoría el manto, con el cual duermen en sus lechos de paja. Usan de vasos labrados en madera, como los celtas. Las mujeres llevan vestidos con adornos florales. En el interior, en lugar de moneda practican el intercambio de especies o dan pequeñas láminas de plata recortadas. A los criminales se les despeña, a los parricidas se les lapida, sacándolos fuera de los límites de la pa- tria o ciudad. Los enfermos, como se hacía en la Antigüedad entre los asirios, se exponen en los caminos para ser curados por los que han sufrido la misma enfermedad. Antes de la llegada de Bruto no tenían más que barcas de cuero para navegar por los estuarios y lagunas del país (…). Así viven estos monta- ñeses que, como dije, son los que habitan el lado septentrional de Iberia; es decir: los galaicos, astures y cántabros, hasta los vascones y el Pirineo, todos los cuales tienen la misma forma de vivir. Podría hacer la lista de pueblos más larga, pero renuncio a una descripción aburrida, pues a nadie le agradaría oír

hablar de los pleatauros, bardietas, alotrigos, y otros nombres menos bellos y más ignorados.

Estrabón, III, 3, 7. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 44-45

Peculiaridades de los pueblos del Norte a los ojos de Estrabón

(…) más que por negligencia de los hombres, que viven sin preocupaciones, porque dejan transcurrir su vida sin más apetencia que lo imprescindible para la satisfacción de sus instintos brutales. Si no se quiere interpretar como ré- gimen confortable de vida el que se laven con los orines guardados durante algún tiempo en cisternas, y que tanto los hombres como las mujeres de estos pueblos se froten los dientes con ellos, como hacen, según dicen, los cántabros con sus vecinos. Esto, y el dormir en el suelo, en común (…)

Estrabón, III, 4, 16. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 43

Heroísmo y libertad

Se cuenta de los cántabros este rasgo de loco heroísmo: que habiendo sido crucificados ciertos prisioneros, murieron entonando himnos de victoria (…) Costumbre ibérica es también la de llevar un veneno obtenido de cierta planta parecida al apio y que mata sin dolor, con lo que tienen un remedio siempre pronto contra los acontecimientos imprevistos; igualmente es costumbre suya el de consagrarse a aquellos a quienes se unen hasta sufrir muerte por ellos.

Estrabón, III, 4-18. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 63

La posición de la mujer cántabra

(…) Se cuenta, por ejemplo que en las guerras de los cántabros, las madres mataron a sus hijos antes de permitir que cayesen en manos de sus enemigos. Un muchacho cuyos padres y hermanos habían sido hechos prisioneros y es- taba atado, mató a todos por orden de su padre con un hierro del que se había apoderado. Una mujer mató a sus compañeras de prisión. Un prisionero, que estaba entre los guardianes embriagados, precipitose en la hoguera. Todos es- tos rasgos se cuentan también de los pueblos celtas, tracios y escitas; como es

cosa común entre ellos, la valentía, no sólo en los hombres, sino también en las mujeres. Estas cultivan la tierra; apenas han dado a luz, ceden el lecho a sus maridos y los cuidan. Con frecuencia paren en plena labor, y lavan al recién nacido inclinándose sobre la corriente de un arroyo, envolviéndole luego...

(…) Tales rasgos denotan cierto salvajismo en sus costumbres; mas otros, sin ser propiamente civilizados, no son, sin embargo, salvajes. Así, entre los cántabros es el hombre quien dota a la mujer, y son las mujeres las que here- dan y las que se preocupan de casar a sus hermanos; esto constituye una espe- cie de ginecocracia, régimen que no es ciertamente civilizado (…)

Estrabón, III, 4, 17-18. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 44

La divinidad sin nombre

Según ciertos autores, los galaicos son ateos, más no así los celtíberos y los otros pueblos que lindan con ellos por el Norte, todos los cuales tienen cierta divinidad innominada a la que en las noches de luna llena, las familias rinden culto danzando hasta el amanecer, ante las puertas de sus casas.

Estrabón, III, 4, 16. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 43

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 5

LA CONQUISTA DE HISPANIA

La oposición de Sagunto a la conquista cartaginesa

Los saguntinos, al verse abrumados por este ataque inesperado y no anunciado por los heraldos, enviaron una embajada a Roma (…) Los saguntinos, una vez perdida la esperanza de ayuda de Roma, y como el hambre les acuciaba y Aníbal persistía en su asedio– pues había oído que la ciudad era próspera y rica–, reunieron el oro y la plata, tanto público como privado, en la plaza pública, por medio de una proclama y lo mezclaron con plomo y bronce fundido para que resultara inútil a Aníbal. Y ellos mismos, prefiriendo morir en combate antes que por hambre, se lanzaron a la carrera, de noche todavía, contra los puestos de guardia de los africanos, que aún dormían y no sospe- chaban el ataque. Por lo cual, los mataron cuando se levantaban del lecho y se estaban armando a duras penas en medio de la confusión y algunos, incluso, cuando ya estaban luchando. El combate duró mucho tiempo y de los afri- canos murieron muchos, pero de los saguntinos todos. Las mujeres, al ver desde las murallas el fin de sus hombres, se arrojaron unas desde los tejados, otras se ahorcaron y otras, incluso, degollaron a sus propios hijos. Este fue el final de Sagunto, una ciudad que había sido grande y poderosa. Aníbal, tan pronto como se percató de lo que había sucedido con el oro, movido por la ira, dio muerte a aquellos saguntinos que quedaban y eran adultos, después de torturarlos, pero viendo que la ciudad estaba a orillas del mar y no lejos de Cartago y poseía una tierra buena, la pobló de nuevo e hizo de ella una colonia cartaginesa. La cual creo que se llamó Cartago Espartaria.

Apiano, *Sobre Iberia*, 11, 12. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 26

El papel de las mujeres en la guerra de Salmantica

Disponiéndose a atacar Aníbal Barca, antes de emprender la guerra contra los romanos, a Salmantike, ciudad grande de Iberia, los asediados, llenos de temor, prometieron, en un principio, hacer cuanto se les ordenara, y dar a Aníbal trescientos talentos de plata y trescientos rehenes. Y habiendo levan- tado aquel cerco, éstos, cambiando de parecer, no hicieron nada de lo que habían prometido. Habiendo vuelto en consecuencia, Aníbal nuevamente y habiendo ordenado a sus soldados poner mano a la ciudad, con saqueo de sus riquezas, asustándose los bárbaros, se avinieron completamente a salir con un

solo vestido los libres, abandonando las armas, las riquezas, los esclavos y la ciudad. Pero las mujeres, creyendo que los enemigos cachearían a cada uno de los hombres al salir, pero que a ellas no las tocarían, salieron acompañando a los hombres, llevando puñales ocultos. Y habiendo salido todos, Aníbal, poniendo una guardia de masaisylios, los mantuvo reunidos en el arrabal, y los demás, lanzándose en desorden saquearon la ciudad. Y hechas presas muy pingües los masaisylios no pudieron contenerse viéndolas, ni prestaron aten- ción a la guardia, sino que se enfadaron y se fueron a participar del botín. Pero en esto las mujeres, animando a voces a los hombres, les dieron las armas y algunas, incluso, por si mismas, atacaron a los de la guardia, y una, quitándole la lanza a Banón, el intérprete, le hirió, si bien tenía puesta la coraza; y de los demás habiendo herido a unos y hecho herir a otros, los bárbaros huyeron en compañía de las mujeres. Más, enterado Aníbal y puesto en su persecución, a los que se quedaron atrás los apresó; pero los demás, metiéndose en los mon- tes, se escaparon rápidamente, y después, habiendo mandado a una embajada de súplica, consiguiendo la impunidad y la misericordia, fueron repuestos por Aníbal en la ciudad.

Plutarco, *Moralia, Las virtudes de las mujeres*, 10. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 27

Pueblos diversos unidos en la disciplina del ejército cartaginés

En 16 años de guerra con los romanos en Italia, Aníbal no cedió el terreno ni una sola vez. Como un hábil timonel siempre mantuvo en obediencia a las tropas numerosas y heterogéneas que comandó, supo alejarlas de motines contra los jefes y de discordias internas. Entre sus tropas había libios, íberos, ligures, celtas, fenicios, italos, griegos, pueblos que no tenían nada en común ni por su idioma ni por ninguna otra cosa. Sin embargo, la sabiduría del jefe enseñó a pueblos tan diferentes y numerosos a seguir un orden único, a so- meterse a una sola voluntad, en cualquier situación o circunstancia, fuera la suerte favorable o adversa.

Polibio XI, 19, 1-6. Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 101

Jóvenes celtíberos a sueldo en los ejércitos romano y cartaginés

En Hispania no pasó nada digno de mención a no ser que los generales roma- nos atrajeron hacia sí a la juventud de los celtíberos por el mismo sueldo por el que se habían comprometido con los cartagineses y enviaron a Italia a más de 300 hispanos de las más nobles familias con el fin de que intentasen atraerse a aquellos de sus congéneres que servían como tropas auxiliares en el ejército de

Aníbal. No hubo en todo este tiempo en Hispania más que una cosa memo- rable y fue que los celtíberos fueron los primeros soldados mercenarios que los romanos admitieron en su ejército.

Tito Livio, XXIV, 49, 7. Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 112

La dignidad de las mujeres indígenas conmueve al general Escipión

Tras haber dicho estas cosas y haber dispuesto con antelación del botín lo más práctico para sus fines, entonces entregó regalos adecuados por sexo y edad, a las niñas joyas y brazaletes, y a los niños espadas y puñales. Del grupo de las mujeres rehenes la mujer de Mandonio, que era hermano de Indibil, rey de los ilérgetes, se inclinó ante él y le pedía con lágrimas que prestara aten- ción a dignidad mejor que a los cartagineses, compadecido le preguntaba qué echaba en falta de las cosas necesarias; en efecto era una mujer madura que dejaba patente su preeminencia y dignidad. Mientras ella se halla en silencio llamó a los que habían estado a cargo del cuidado de las mujeres. Cuando se presentaron y pusieron de manifiesto que les habían proporcionado todo lo necesario en abundancia, de nuevo igualmente la mujer se agarró a sus rodi- llas y le volvió a repetir el mismo discurso, Publio se hallaba todavía más en la incertidumbre y empezó a pensar que los que habían estado al cuidado de ellas habían sido negligentes y le habían respondido falsamente, exhortó a las mujeres a que no tuvieran miedo; pues él en persona pondría a otros para que se preocuparan para que no les faltara nada de lo necesario. Ella se mantuvo en silencio un poco y dijo: "general no has entendido correctamente nuestro discurso si consideras que pedimos algo para nuestro estómago". Entonces Pu- blio tomó en consideración la petición de la mujer y contempló el esplendor de las hijas de Indibil y de muchos otros gobernantes y se vio forzado a llorar tras la demostración en pocas palabras por parte de la mujer de sus afrentas. Y entonces puso de manifiesto que había comprendido lo dicho, y tomando a la mujer por la mano derecha le exhortó a que no tuviera miedo ni ella ni las demás pues tendría cuidado de ellas como si fueran hermanas o hijas y que pondría para el cuidado de ellas de acuerdo a lo manifestado a unos hombres de confianza.

Polibio, X, 18. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 119

El derribo de las murallas como estrategia de paz

Todos le enviaban emisarios y él (Catón) les exigió otros rehenes. Envió cartas selladas a cada una de las ciudades y ordenó a sus portadores entregarlas to-

das el mismo día. El día lo fijó calculando el tiempo que, aproximadamente, tardarían en llegar a la ciudad más distante. Las cartas ordenaban a los magistrados de todas las ciudades que destruyesen sus murallas en el mismo día que recibiesen la orden y, en el caso de que lo aplazaran, les amenazaba con la esclavitud. Estos, vencidos recientemente en una gran batalla y dado que desconocían si estas ordenes se las habían dado a ellos solos o a todos, temían ser objeto de desprecio, con toda razón si eran los únicos, pero si era a todos, los otros también tenían miedo de ser los únicos en demorarse y, puesto que no había oportunidad de comunicarse unos con otros por medio de emisarios y sentían preocupación por los soldados que habían venido con las cartas y permanecían ante ellos, estimando cada uno su propia seguridad como lo más ventajoso, destruyeron con prontitud las murallas. Una vez que se decidieron a obedecer pusieron el máximo celo en tener en su haber, además, una pronta ejecución. De este modo y gracias a una sola estratagema, las ciudades ubi- cadas a lo largo del río Ebro destruyeron sus murallas en un solo día, y en el futuro, al ser muy accesibles a los romanos, permanecieron durante un largo tiempo de paz.

Apiano, *Sobre Iberia*, 41. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 58-59

Rehenes de familias pudientes como instrumento de mediación

(…)Se hicieron muchos prisioneros de buena familia, entre los cuales contá- base dos hijos y una hija de Thurro, que era el reyezuelo de aquellas gentes y, con mucho, uno de los hispanos más poderosos. Enterado éste de la desgracia de sus hijos, envió legados para pedirle a Graco que le fuera permitido entrar en el campamento. Llegó y preguntó en primer lugar si se le respetaría la vida a él y a los suyos.

Tito Livio, 40, 49. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 61

La dureza del invierno hispano en un campamento romano

Nobilior, desconfiando de todo, pasó el invierno en su campamento resguardándose como pudo y con las provisiones que tenía dentro, pasando penalida- des por la escasez del propio alimento y por la persistencia de las nevadas y la dificultad del frío intenso, de forma que muchos soldados perecieron, unos al ir a recoger la madera, otros incluso dentro a causa de la estrechez y el frío… Estaban además cansados por el insomnio en la guardia y por la falta de cos- tumbre a los alimentos del país. Pues como no había vino, ni sal, ni vinagre,

ni aceite y tenían que alimentarse de trigo y cebada y mucha carne de ciervos y liebres hervida sin sal, eran presa de la disentería y muchos incluso murieron.

Apiano, *Sobre Iberia*, 47 y 54. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 145

Respuestas ante la incitación a la batalla

Lúculo (…) llegó a la ciudad de Intercatia, donde habían acudido a refugiarse más de veinte mil infantes y dos mil jinetes. Lúculo les invitó de forma irre- flexiva a establecer pactos. Ellos le reprocharon lo sucedido con los de Cauca y le inquirieron si les convocaba a los mismos pactos que los de aquéllos. Él, por su parte, como todos los que cometen una falta, irritándose con quienes le hacían el reproche en lugar de consigo mismo, devastó sus campos, estableció el asedio en torno a la ciudad y elevó numerosas terrazas de asalto y dispuso sin interrupción el orden de combate, incitando a la batalla. Pero ellos no respondieron en forma de batalla ordenada, sino que se limitaron a lanzar dardos a distancia. Uno de los bárbaros salía con frecuencia a caballo hacia el espacio que mediaba entre los dos ejércitos, tocado con las armas de forma distinguida, y provocaba al que quisiera de los romanos a un combate singular, y como ninguno aceptaba, se retiraba después de burlarse y ejecutar una danza en actitud despectiva.

Apiano, *Sobre Iberia* 53. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 149

La astucia de Viriato para combatir a Roma

No mucho tiempo después todos los que consiguieron escapar a la felonía de Lúculo y Galba, lograron reunirse en número de diez mil e hicieron una incursión contra Turdetania. Gayo Vetilio vino desde Roma contra ellos con otro ejército y asumió, además, el mando de las tropas que estaban en Iberia, llegando a tener un total de diez mil hombres. Este cayó sobre los que estaban buscando forraje y, después de dar muerte a muchos, obligó a los restantes a replegarse hacia un lugar en el que, en el caso de permanecer, corrían el riesgo seguro de morir de hambre, y, en caso de abandonarlo el de morir a manos de los romanos. Tal era, en efecto, la dificultad del lugar. Por este motivo enviaron emisarios a Vetilio con ramas de suplicantes, pidiéndole tierra para habitarla como colonos y prometiéndole que, desde ese momento, serían leales a los romanos en todo. El prometió entregársela y se dispuso a firmar un acuerdo. Pero Viriato, que había escapado de la perfidia de Galba y entonces estaba con ellos, les trajo a la memoria la falta de palabra de los romanos y cuantas veces

habían violado los juramentos que habían dado y como todo aquel ejército estaba formado por hombres que habían escapado a tales perjurios de Galba y Lúculo. Les dijo que no había que desesperar de salvarse en aquel lugar, si estaban dispuestos a obedecerle. Encendidos sus ánimos y recobradas las espe- ranzas, lo eligieron general. Después de desplegar a todos en la línea de batalla como si fuera a presentar combate, les dio la orden de que, cuando él montara a caballo, escaparan disgregándose en tantas direcciones como pudiesen, por rutas muy distintas en dirección a la ciudad de Tríbola, y que le aguardaran allí. El eligió sólo a mil y les ordenó colocarse a su lado. Una vez efectuadas disposiciones, escaparan al punto, tan pronto como Viriato montó a caballo, y Vetilio, temeroso de perseguirles a ellos que habían escapado en numerosas direcciones, dio la vuelta y se dispuso a luchar con Viriato, que permanecía quieto y aguardaba el momento de atacar. Viriato, con caballos mucho más veloces, lo mantuvo en jaque, huyendo a veces y otras parándose de nuevo y atacando, y consumió aquel día y el siguiente completos en la misma llanura cabalgando alrededor. Y cuando calculó que los otros tenían ya preparada su huída, entonces partió por la noche por caminos no usados habitualmente y, con caballos mucho más rápidos, llegó a Tríbola sin que los romanos fueran capaces de perseguirlo a causa del peso de sus armas, de su conocimiento de los caminos y la inferioridad de sus caballos. De esta manera, de modo inespe- rado, salvó a su ejército de una situación desesperada. Cuando esta estratage- ma llegó al conocimiento de los pueblos bárbaros de esta zona, le reportó un gran prestigio y se le unieron muchos de otros lugares. Y durante ocho años sostuvo la guerra contra Roma.

Apiano, *Sobre Iberia*, 64-65. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 45

El desapego por las riquezas y el amor por la libertad de Viriato

Viriato, cuando, en ocasión de sus bodas, se expusieron muchas copas de plata y oro y vestidos de todos los colores y clases, apoyado en su lanza contemplaba tal abundancia sin admiración ni asombro, sino más bien mostrando una ac- titud de desdén. Y habiendo dado a entender mucho en una sola respuesta de gran prudencia, dio muchas muestras de rudeza y de insensatez para con sus bienhechores…en sentir desprecio hacia los inconstantes dones de la Fortuna y, en especial, que incluso la misma riqueza de su suegro, tan proclamada, le estaba sometida al que estaba armado de la lanza, y además, que mayor reco- nocimiento le debía a él y que no le daba nada de sí mismo a él que era el due- ño de todo. Y así, Viriato, por más que le insistían no se lavó ni tomó asiento; dispuesta la mesa con todo tipo de manjares, tomó unos panes y carne y lo repartió entre los que le acompañaban y él, después de llevarse a la boca una pequeña porción de alimentos, ordenó traer a la novia. Una vez que ofreció

los sacrificios a los dioses y cumplió los ritos habituales entre los iberos, puso a la joven sobre su caballo y al instante marchó al refugio que tenía dispuesto en las montañas; pues creía que la independencia era el mayor tesoro, tenía a la libertad por su patria y a la primacía debida al valor como la posesión más segura. Era también este hombre de conversación ingeniosa, ya que, conforme a su natural autodidacta y recto, pronunciaba palabras irreprochables.

Diodoro de Sicilia, 33, 7. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 163-164

La bravura de las mujeres lusitanas

Ciertamente, con eso en mente saqueaba todo lo que se hallaba a su paso, mientras las mujeres combatían al lado de los hombres, perecían con ellos y no dejaban escapar ni un solo grito ni siquiera en el momento de la muerte.

Apiano, *Sobre Iberia* 71. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008,169

La disciplina del ejército garantía de su éxito

Nada más llegar expulsó a todos los mercaderes y prostitutas, así como a los adivinos y sacrificadores, a quienes los soldados, atemorizados a causa de las derrotas, consultaban continuamente. Asimismo les prohibió llevar en el futu- ro cualquier objeto superfluo, incluso víctimas para sacrificios con propósitos adivinatorios. Ordenó, también, que fueran vendidos todos los carros y la totalidad de los objetos innecesarios que contuvieran y las bestias de todo tipo, salvo las que permitió que se quedaran. A nadie le fue autorizado tener uten- silios para su vida cotidiana, exceptuando un asador, una marmita de bronce y una sola taza. Les limitó la alimentación a carne hervida o asada. Prohibió que tuvieran camas y él fue el primero que descansó sobre un lecho de hierba. Impidió también que cabalgaran sobre mulas cuando iban de marcha, pues:

¿Qué se puede esperar, en la guerra –dijo– de un hombre que es incapaz de ir a pie? Tuvieron que lavarse y untarse con aceite por si solos, diciendo en son de burla Escipión que únicamente las mulas al carecer de manos, tenían necesi- dad de quienes las frotaran. De esta forma, los reintegró a la disciplina a todos en conjunto y también los acostumbró a que le respetaran y temieran, mos- trándose de difícil acceso, parco a la hora de otorgar favores y, de modo espe- cial, aquellos que iban contra las ordenanzas. Repetía en numerosas ocasiones, que los generales estrictos y austeros en la observancia de la ley eran útiles para sus propios hombres.... pero con todo no se atrevió a entablar combate hasta que los ejercitó con muchos trabajos... recorriendo a diario las llanuras más

cercanas (…) Las marchas, con objeto de que nadie pudiera escaparse, como sucedía antes, las llevaba siempre a cabo en formación cuadrada... Cuando cal- culó que el ejército estaba presto, obediente a él y capaz de soportar el trabajo, trasladó su campamento a las cercanías de los numantinos.

Apiano, *Sobre Iberia*, 85-87 .Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 65-66

Las consecuencias de la guerra sobre los numantinos

Unos en primer lugar, los que así lo querían, se dieron muerte a sí mismos, cada uno de forma diferente. Los restantes salieron al tercer día hacia el lugar establecido, penosos de ver y completamente transformados en su aspecto, con los cuerpos sucios y llenos de pelos, uñas y mugre, y despedían un hedor insoportable, y también era mugrienta la ropa que les cubría y no menos fétida. A la vista de sus enemigos aparecían dignos de compasión por estas circunstancias, pero terribles por sus miradas; pues todavía veían en ellos la expresión de la cólera, del dolor, del esfuerzo y la conciencia de haberse devo- rado mutuamente.

Tras haber elegido a cincuenta de ellos para el triunfo, Escipión vendió a los demás y asoló la ciudad.

Apiano, *Sobre Iberia*, 97. Fragmento extraído de Francisco J. Gómez Espelosín, *Iberia e Hispania. Recursos para el estudio de la historia de España antigua*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008, 186-187

Una instructiva enseñanza a unas tropas impacientes

Queriendo más tarde poner fin al desánimo que les aquejaba, convocó a todos al cabo de pocos días a una asamblea general e hizo llevar dos caballos: uno era ya viejo y extremadamente débil y el otro era grande y vigoroso; su cola, además, era admirable por el espesor y la belleza de sus crines. Hizo colocarse junto al caballo débil a un hombre alto y robusto, y junto al caballo vigoroso a otro hombre, de pequeña estatura y aspecto pusilánime. A una señal suya, el hombre fuerte, cogiendo con ambas manos la cola del caballo débil, tiró de ella violentamente para arrancársela; mientras que el hombre pequeño comen- zó a arrancar una a una las crines del caballo robusto. El primero, tras haberse afanado inútilmente y haber provocado la risa de los espectadores, tuvo que desistir de su intento; el hombre débil, por el contrario, mostró la cola de su caballo sin una sola crin, habiendo invertido en ello muy poco tiempo y sin ninguna fatiga. Sertorio entonces se levantó y dijo: "Ved, camaradas, cómo la paciencia es más eficaz que la violencia, y cómo muchas cosas que no son factibles si se hacen de una sola vez, pueden llevarse a cabo poco a poco. Por-

que la fuerza de la perseverancia es invencible; por ella el tiempo en su curso destruye y somete todo poder: el tiempo, aliado benévolo de todo aquel que usa su inteligencia para elegir el momento oportuno, pero enemigo acérrimo de quienes se precipitan de manera inoportuna".

Plutarco, *Vida de Sertorio*, 16. Traducción de M. A. Ozaeta, Alianza

Regulación de un territorio sometido

Lucio Emilio, hijo de Lucio, imperator, decretó que los siervos de Hasta, que habitaban en la *Turris Lascutana*, fueran libres y mandó poseyeran y conser- varan ciudad y territorio mientras el pueblo y el senado romano lo quisieran. Dado en el campamento el día duodécimo antes de las calendas de febrero (19 de febrero del 189 a. C.).

CIL II, 5.041. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 60

La venta de la población como esclava

Después de poner sitio a Colenda, la tomó a los ocho meses de asedio por ren- dición voluntaria, vendió a todos sus habitantes con los niños y las mujeres.

Apiano, *Sobre Iberia*, 99. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 68

Es preferible la muerte a la esclavitud

Sin embargo, no se mostró como tal en los hechos, pues tras vencerlos a am- bos los redujo a la esclavitud. No fueron hechos prisioneros muchos de los cántabros, puesto que, desesperando de su libertad, no estimaban en nada su vida y, unos de ellos, tras incendiar sus propias fortificaciones, se degollaron. Otros prefirieron perecer entre las llamas y otros, de común acuerdo, se enve- nenaron, de forma que pereció la mayor parte y la más salvaje de entre ellos.

Dion Casio, 54, 5, 1-3. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 73

Además de estas extrañas costumbres se han visto y contado muchas otras acerca de todos los pueblos de Iberia en general, y en particular sobre los del norte, no solo las que tienen que ver con su valor, sino también las relacio- nadas con su crueldad y su insensatez bestial. En efecto unas madres dieron

muerte a sus hijos antes de que fueran capturadas en la guerra con los cánta- bros; y un niño (de cuatro años), cuando sus padres y hermanos se hallaban encadenados, los mató a todos tras apoderarse de un arma, ya que su padre se lo había ordenado; y una mujer dio muerte a los que habían sido capturados con ella. Uno que había sido convocado por unos soldados borrachos se arrojó a una hoguera.

Estrabón, III, 4, 17. Traducción de F. J. Gómez Espelosín, Alianza

La mayor parte de los prisioneros bárbaros, mientras marchaban por los cami- nos, unos se suicidaban, otros se daban muerte entre sí, pues no soportaban el ultraje derivado de la esclavitud.

Diodoro de Sicilia, 34-35, 4. Traducción de M. N. Muñoz, UGR

(…) también luchan con ellos las mujeres armadas y mueren con gallardía, sin que nadie retroceda ni vuelva la espalda ni emita ningún lamento. De cuantas mujeres eran apresadas, unas volvían sus manos contra sí, otras degollaban a sus propios hijos, prefiriendo la muerte a la esclavitud.

Apiano, *Ibérica*, 84-85. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 105-106

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 6

LA ROMANIZACIÓN

La romanización de la Península Ibérica

(…) los turdetanos, y especialmente los que habitan junto al Betis, se han convertido completamente al modo de vida de los romanos y ya no se acuer- dan ni de su propia lengua: la mayoría se han convertido en latinos y han recibido romanos como colonos de forma que falta poco para que sean todos ellos romanos; las ciudades que se han fundado en la actualidad, Pax Augusta entre los célticos, Augusta Emérita entre los túrdulos y Cesaraugusta en los dominios de los celtíberos, y algunas otras colonias ponen de manifiesto la transformación de las mencionadas organizaciones políticas. Y en efecto todos los íberos que han adoptado esta forma de comportamiento son denominados *togati* (entre estos se incluyen también los celtíberos que fueron considerados en un tiempo los más salvajes de todos).

Estrabón, III, 2, 15. Traducción de F. J. Gómez Espelosín, Alianza

La Turdetania, un territorio romanizado

El tamaño de este territorio en longitud y anchura no es mayor de dos mil estadios, pero las ciudades son muy numerosas (se afirma que hay incluso doscientas). Las más conocidas son las que están situadas a la orilla de los ríos, los esteros y el mar a causa de sus relaciones comerciales. Las que han alcan- zado mayor auge tanto en fama como en poder son Corduba (fundación de Marcelo) y la ciudad de los gaditanos, esta por sus navegaciones y por haberse vinculado a los romanos mediante alianza, la otra por la cualidad y extensión de su territorio, a lo que ha contribuido también en buena medida el río Betis; la habitaron desde el principio individuos elegidos de los romanos y de los indígenas; efectivamente Corduba fue la primera colonia que los romanos enviaron hacia estas regiones. A continuación de ésta y la de los gaditanos es también importante Hispalis, también ella colonia de los romanos.

Estrabón, III, 2,1. Traducción de F. J. Gómez Espelosín, Alianza

La concesión de la ciudadanía romana, elemento clave para la romanización

Cn. Pompeyo, hijo de Sexto, imperator, acordó que, en premio a su valor, se concediera la ciudadanía romana a los jinetes hispanos. Esta decisión fue tomada de acuerdo con la ley Julia, en el campamento establecido junto a Ascoli el día XIV de las calendas de diciembre. Asistieron a este consejo.... (siguen los nombres de los oficiales que formaban el consejo, luego aparecen los de los jinetes hispanos) (…). *TURMA SALLUITANA*, hijo de Adingibas; Illurtias, hijo de Bilustibas; Estopeles, hijo de Ordennas... Sosinaden, hijo de Sosinasae...Urgidar, hijo de Luspanar, Gurtano, hijo de Biurno... Ennegen- ses... Beles, hijo de Umarbeles (…) Libenses, (…) Bastugitas, hijo de Adimeis; Umarillum, hijo de Tabbatu; Suconenses, Belences, hijo de Albennes; Atullo, hijo de Tautidals; Illuersencis (…)

Bronce de Ascoli, Dessau ILS, 8888. CIL I2, 709. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 68-69

La romanización de una familia

Cayo Julio Bárbaro, de los Medúticos, hijo de Cayo, yace aquí. Emila Acca, de los Medúticos, madre de Bárbaro, yace aquí. Cayo Julio Labeo, hijo de Crástumo, de los Medúticos, yace aquí.

A. Jimeno, *Epigrafía de la provincia de Soria*, 47. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 115

El ejército como medio de romanización: la legión VII Gemina

Luego decretó la suspensión de todas las actividades y procedió a reclutar, de entre la plebe de su provincia, legiones y tropas auxiliares para completar los efectivos de que disponía, consistentes en una legión, dos alas de caballería y tres cohortes. Instituyó también una especie de Senado integrado por perso- najes más influyentes, que se distinguían por su prudencia y edad, para tener a quienes consultar, siempre que fuera preciso, sobre los asuntos más impor- tantes. Seleccionó también a jóvenes del orden ecuestre y dispuso que con el nombre de veteranos hicieran guardia cerca de las habitaciones en sustitución de los soldados, sin perder por ello el derecho de llevar anillos de oro.

Suetonio, *Galba*, 10, 2-3. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 80

La educación como herramienta de romanización

De diferentes pueblos reunió en Osca, ciudad importante, a aquellos niños que procedían de noble cuna, y les puso maestros para instruirles en las letras griegas y romanas. De hecho, eran en realidad rehenes, pero en teoría él los educaba, asegurándoles que, cuando llegaran a la edad adulta, les haría parti- cipar en la administración y en el gobierno. Sus padres se sentían extraordina- riamente complacidos de ver a sus hijos frecuentar las escuelas muy engalana- dos, vestidos con togas orladas de púrpura, y de ver asimismo cómo Sertorio sufragaba los gastos de su instrucción, les sometía a frecuentes exámenes y distribuía premios a quienes lo merecían, regalándoles esos collares de oro que los romanos llaman *bullae*.

Plutarco, *Vida de Sertorio*, 14. Traducción de M. A. Ozaeta, Alianza

Los hijos de soldados romanos con mujeres hispanas: la fundación de la colonia de Carteia

Llegó también de Hispania una embajada de nuevo estilo. Más de cuatro mil hombres que se decían hijos de soldados romanos y mujeres hispanas, con las cuales los soldados habían contraído connubio, rogaban que se les concediera una ciudad donde habitar. El Senado decretó (…) que fuesen enviados a Car- teia, junto al Océano.

Tito Livio, 64, 3. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 62

HISPANIA DURANTE LA ÉPOCA IMPERIAL

Augusto, pacificador de Hispania Ulterior

La provincia Ulterior Baetica (dedica esto) hecho de cien libras de oro, al emperador César Augusto, padre de la patria, pues por su beneficio y por su constante cuidado la provincia está (ahora) pacificada.

Corpus Inscriptionum Latinarum (CIL) VI 31267.
Traducción de W. Trimlich, Hispania Romana.

La falsa acusación como medio de conseguir riquezas

Después de ellos Sexto Mario, el hombre más rico de las Hispanias, es acusa- do de incesto con su hija y es arrojado de la roca Tarpeia. Parece claro que su inmensa fortuna fue la causa de su desgracia, pues Tiberio se apropió de sus minas de cobre y oro, a pesar de que debían haber sido adjudicadas al Estado.

Tácito, *Anales* VI, XIX. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso,
Textos de España Antigua. Selección y comentarios,
León, Universidad de León, 1989, 132

(Tiberio) (…) confiscó los bienes de muchos personajes importantes de las Galias, Hispania, Siria y Grecia, basándose para ello en acusaciones tan ba- nales y cínicas como que a algunos únicamente se les reprochaba el tener una parte de su patrimonio en dinero contante y sonante así como del derecho de explotar sus minas y disponer de sus rentas.

Suetonio, *Vida de Tiberio*, 49. Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas,
Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica,
Oviedo, Asturlibros, 1980, 193

Coronas de oro para el emperador Claudio

Claudio, su sucesor, cuando triunfó en Britania, indicó en las inscripciones, que tenía coronas de oro por un peso de siete mil libras que la había propor- cionado la Hispania Citerior.

Plinio, *Historia Natural*, XXXII, 54. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso,
Textos de España Antigua. Selección y comentarios,
León, Universidad de León, 1989, 132

Las penas impuestas por el gobernador de la Hispania Tarraconense

A lo largo de ocho años gobernó su provincia (Hispania Tarraconense) de forma variada y desigual: primeramente se mostró activo, enérgico e, incluso, exagerado en cuanto a la sanción de los delitos. Efectivamente, a un cambis- ta, que alborotaba las monedas mediante fraude, mandó que le cortasen las manos y las fijasen a un mostrador; a un tutor, acusado de haber dado muerte a un pupilo para entrar en posesión de la herencia de éste, ordenó que fuera crucificado y, como invocara las leyes y asegurase que era ciudadano romano, Galba, con el fin de suavizar con algún consuelo y distinción la pena, hizo cambiar la cruz y poner en su lugar otra mucho más alta que las demás y pin- tada completamente de blanco…

Suetonio, *Vida de Galba*, IX. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 133-134

La apelación al emperador y su indulgencia

El emperador Tito César Vespasiano…saluda a los quattuorviros y decuriones de Munigua. Como se ha resuelto mediante sentencia que vuestra apelación, en relación con la cantidad que debíais, debe de ser pagada, sería conveniente que se os exigiera una multa por apelación injustificada ante mí. Sin embargo, he decidido, de acuerdo con mi indulgencia, que seáis absueltos de la multa de 50.000 sestercios que os correspondía por vuestra temeridad.

Inscripción de Munigua (actual Mulva). Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 198

Intereses económicos de la ciudadanía romana

Por esta razón declarará a todos los habitantes del Imperio ciudadanos roma- nos; teóricamente se trataba de honrarles, realmente era para percibir sumas mayores como consecuencia de esta medida, pues los peregrinos no pagaban la mayor parte de estas tasas.

Dion Casio 75, 3, 9. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 43

HISPANIA ROMANA: ORGANIZACIÓN, SOCIEDAD, ECONOMÍA, RELIGIÓN Y CULTURA

La organización territorial

Todo lo que ahora está fuera de ella, que es la mayor parte de Iberia, se halla bajo la autoridad del legado consular, que dispone de fuerzas considerables: unas tres legiones y tres legados. Uno de ellos, a la cabeza de dos legiones, vigila toda la zona situada al otro lado del río Duero, hacia el Norte, a cuyos habitantes se les llama lusitanos, más hoy en día se les cita como gallegos. Dentro de esta región se incluye la parte septentrional, con los astures y cán- tabros. A través de los astures fluye el río Melos; un poco mas lejos está la ciudad de Noiga, y después, muy cerca de ella, un abra del Océano, que señala la separación entre los astures y los cántabros. Toda la longitud de la cordillera hasta el Pirineo, está bajo la inspección del segundo legado y de la otra legión. El tercero tiene a su cargo el interior de la comarca, incluso a los que ahora lla- man togados, por ser gentes casi pacificadas, que parecen haber recibido con la blanca vestidura el aire civilizado y hasta el tipo itálico. Estos son los celtíberos y los pueblos que residen en ambas orillas del Iber, hasta la zona costera. El mismo prefecto reside durante el invierno, en la región marítima, principalmente en Cartago Nova y en Tarraco, en las que administra justicia. Durante el verano recorre la provincia en viaje de inspección, enmendando los errores. Hay también procuradores de César elegidos entre los *equites* y encargados de distribuir a las tropas lo necesario para su mantenimiento.

Estrabón, III, 4, 20. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 38-39

La administración de las provincias hispanas

En este tiempo se han distribuido las provincias entre el pueblo y el Senado, por una parte, y el príncipe por la otra. La Bética se ha atribuido al pueblo, enviándose a ella a un pretor asistido por un cuestor y un legado. Su límite oriental pasa por las cercanías de Cástulo. El resto pertenece a César, que envía en su representación a dos legados: el uno pretoriano, el otro consular. El pretoriano, que se halla asistido a su vez por un legado, está encargado de

administrar la justicia a los lusitanos; es decir, a la población comprendida en- tre las fronteras de la Bética y el curso del río Duero, hasta su desembocadura, porque toda esta parte ha recibido el mismo nombre y comprende, también, a Augusta Emérita. Todo lo que ahora está fuera de ella, que es la mayor parte de Iberia, se halla bajo la autoridad del legado consular, que dispone de fuerzas considerables: unas tres legiones y tres legados.

Estrabón, III, 4, 20. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982,79

La división administrativa de la Bética

La Bética, así llamada por el río que la cruza por la mitad, aventaja a todas las demás provincias por la riqueza de su aspecto y por cierto esplendor peculiar en su fertilidad. Tiene cuatro *conventus* jurídicos: el Gaditano, el Cordobense, el Astigitano y el Hispalense.

Plinio, *Historia Natural*, 3, 7. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 81

La concesión de la ciudadanía romana

Que los magistrados reciban la ciudadanía romana

Que quienes hayan sido creados duunvir, edil o cuestor, de acuerdo con esta ley sean ciudadanos romanos cuando, al final del año, hayan abandonado su magistratura. Que sean igualmente ciudadanos romanos sus padres, muje- res e hijos, nacidos en legítimo matrimonio, aún bajo la potestad paterna, así como sus nietos y nietas, nacidos de sus hijos, aún bajo la potestad paterna; para que no haya demasiados ciudadanos romanos que sea necesario crearlos de los magistrados conforme a la ley.

Que quienes reciban la ciudadanía romana permanezcan bajo el manci- pium, la manus y el poder de las mismas personas (…)

CIL II, 1963 (*Lex Salpensana*, rúbricas 20-21=ILS 6088)

Un pacto de hospitalidad

(…) siendo cónsules, los Dercinoassedenses, aldeanos de los clunienses.... con ... y con sus adornos, al pueblo termestino, cuidaron de hacer con su dinero. El Senado y el pueblo termestino concedió a los Dercinoassedenses, aldeanos de los clunienses, a sus hijos y descendientes, que perteneciesen a Termes con

el mismo derecho que los ciudadanos termestinos. Por los quattorviros Luvio Licinio Pilo, Marco Terencio Celso, Lucio, Pompeyo, Vitulo, Tito Pompeyo Raro.

Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 116

Una dedicatoria con *cursus honorum*

A Lucio Minucio Natal Cuadronio Vero, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, el joven, cónsul, augur, procónsul, de la provincia de África, legado de Augusto en la función de pretor en la provincia de Mesia Inferior, inspector de la red viaria, flamen, prefecto de los abastecimientos, legado de Augusto al frente de la legión VI Victoriosa, candidato a la cuestura del divinizado Adriano Au- gusto y, al tiempo, legado de la provincia de África, siendo tribuno su padre, tribuno militar de la legión I Auxiliadora, Pía, Fiel, igualmente de la legión XI Claudia, Pía, Fiel, y de la legión XIV Gémina Marcia, Victoriosa, triunviro monetal para la fundición y acuñación de oro, plata y cobre. Lucio Sempronio Carpión, su cliente, en el lugar dado por el decreto de los decuriones.

CIL II, 4510. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 107-108

Carrera municipal y disposición testamentaria de un centurión

Lucio Cecilio Optato, hijo de Lucio, de la tribu Papiria, centurión de la legión VII Gémina Feliz, y centurión de la legión XV Apolinar, licenciado con todo honor por los emperadores Marco Aurelio Antonino y Aurelio Vero, Augus- tos, allegado por los barcinonenses a sus conciudadanos inmunes, elevado a los honores edilicios, duunviro tres veces, flamen de Roma, de los dioses y de los Augustos, quien hizo un legado a la comunidad barcelonesa en estos tér- minos: «dono, lego y quiero que se entreguen 7.500 denarios, de cuyo interés al 6% quiero que se dé todos los años un espectáculo de púgiles el 10 de junio, por la suma de 250 denarios, y que el mismo día se suministre a las termas públicas para el pueblo aceite por un importe de 200 denarios. Este donativo quiero que se emplee en la forma indicada con la condición siguiente: que mis libertos e igualmente los libertos de mis libertos y libertas a quienes corres- pondiere el honor del sevirato sean dispensados de todas las cargas del sevirato. Y si alguno de ellos fuere requerido para su cumplimiento, entonces dichos
7.500 denarios mando que pasen a la comunidad tarraconense bajo el mismo aspecto que arriba consta de espectáculos a celebrar en Tarragona». En el lugar otorgado por decreto de los decuriones.

CIL II, 4514. S. Mariner, *Inscripciones romanas de Barcelona*, Barcelona, 1973, nº 35.

Elecciones en el municipio

LIV. Quien deba reunir los comicios ocúpese de que se elijan en primer lugar los duunviros que presiden la jurisdicción precisamente de entre la ca- tegoría de hombres que nacieron libres de toda esclavitud –sobre lo cual, en esta misma ley se han fijado toda clase de garantías y se han hecho puntua- lizaciones-; en segundo lugar, y en el momento inmediato, que se elijan los ediles y, asimismo, los cuestores precisamente de entre la categoría de hombres que nacieron libres de toda esclavitud –sobre lo cual, en esta misma ley, se han fijado toda clase de garantías y se han hecho puntualizaciones-; sin que en ningún momento se incluya en el recuento de votados en los comicios a aquél que aspire al duunvirato siendo menor de veinticinco años o a que haya permanecido en dicho cargo en un espacio de tiempo comprendido en los últimos cinco años; como tampoco al que aspire a la edilidad o a la cuestura siendo menor de veinticinco años o que se encuentre en alguna circunstancia de aquellas de las cuales, aún siendo ciudadano romano, no le sea lícito estar incluido en el conjunto de decuriones o conscriptos.

LV. El que de acuerdo con la presente ley reúna los comicios, convoque a los munícipes para votar según la distribución por curias; de tal forma que, mediante llamamiento único convoque a sufragio a todas las curias; y emitan éstas su voto, cada cual en su respectivo recinto, por medio del sistema de tablillas. Asimismo, ocúpese de que junto a la urna de cada curia se sitúen tres munícipes de este municipio, que pertenezcan a dicha curia, para que contro- len los votos y hagan el escrutinio; y de que, antes de cumplir dicho cometido, preste cada uno de ellos juramento de que hará el recuento y dará cuenta de los votos con buena fe. Y no se ponga obstáculos a que quienes aspiren a un cargo, coloquen sendos interventores junto a cada una de las urnas. Y, tanto los interventores que hayan sido colocados por el que reúna los comicios, como los que fueron en nombre de quienes aspiren a un cargo, emitan su voto cada cual en la curia junto a cuya urna fueron colocados en calidad de interventores; y serán sus votos tan justos y válidos como si cada cual hubiera emitido en su curia correspondiente.

Lex malacitana. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 87-88

Los cometidos de los ediles

(…) ediles del municipio Flavio Irnitano. Tengan éstos derecho y potestad de exigir y repartir (las contribuciones para) suministro, templos, lugares sagra- dos y religiosos, villa, calles, barrios, cloacas, baños, mercado, pesas y medidas, y de pedir (que se nombren) guardias, cuando sea necesario, y, por lo demás que los decuriones y conscriptos aprobaran que hicieran los ediles, el derecho

de cuidar y hacer todas esas cosas; otrosí (el derecho y potestad) de tomar una prenda de los munícipes e íncolas, por cada persona y día, sin exceder los 10.000 sestercios, otrosí de multar y penarles hasta con 5.000 sestercios por cada persona y día. Tales ediles, así como los que sean nombrados después conforme a la presente ley, tendrán jurisdicción y facultad de dar y conceder juez y recuperadores conforme a la presente ley para aquellas causas y per- sonas para las que tienen jurisdicción los duuniviros hasta 2.000 sestercios. Podrán estos ediles tener adscritos esclavos comunes de los munícipes de ese municipio que les sirvan como auxiliares. Tendrán derecho y potestad siempre que nada de todo lo supraescrito se haga contra las leyes, plesbicitos, sena- doconsultos, edictos, decretos y constituciones del divo Augusto, de Tiberio Julio César Augusto, de Tiberio Claudio César Augusto, del emperador Galba César Augusto, del emperador Vespasiano César Augusto, del emperador Tito César Vespasiano Augusto, del emperador César Domiciano Augusto, pontí- fice Máximo, padre de la patria.

Lex Irnitana, Cap. 19. Traducción de A. D'Ors y J. D'Ors

La función de los escribas

Los escribas que la mayoría de los decuriones y concriptos hubieran aprobado estén al servicio de los duunviros para escribir, organizar los documentos, re- gistros y cuentas comunes de este municipio. Y, antes de ver los documentos comunes de los munícipes o de escribir algo en ellos, hagan un juramento individual por Júpiter, el divino Augusto, el divino Claudio, el divino Vespa- siano Augusto, el divino Tito Augusto, el Genio del emperador César Domi- ciano Augusto y los dioses Penates; que escribirán fielmente los documentos comunes de sus munícipes, que no incluirán en ellos falsedad conscientemen- te con dolo malo, que no omitirán con dolo malo lo que debe ser incluido en ellos. Quien no jurara así, ése no será escriba.

Lex Irnitana, Cap. 73. Traducción de J. Mangas, Arco

El asiento de los decuriones en los juegos

Cualquier lugar que, para los juegos, haya sido asignado, atribuido o reservado para los decuriones, para que éstos observen el espectáculo, no se ocupará por nadie, excepto que sea decurión de la colonia Genitiva, que lleve por sufragio de los colonos, el *imperium* o la potestad como magistrado, o lo tenga por mandato del cónsul dictador Cayo César, o en calidad de cónsul, o el que por algún *imperium* o potestad se encuentre en la colonia Genetiva, y a quienes convenga que se le de asiento entre los decuriones, en virtud de un decreto decurional de la colonia Genitiva, aprobado estando presente la mitad o más

de los decuriones. Nadie más que los arriba mencionados se sienten en aquel lugar, ni pongan allí silla para nadie, ni haga que la pongan, sabiendo que es delito si alguien se sentase o llevase una silla, u ordenase que otro la lleve, infringiendo estas disposiciones y sabiendo que es delito, será condenado a pagar, por cada cosa y vez que cometiese algo contrario a lo dispuesto, una multa de cinco mil sextercios a los colonos de la colonia Genetiva.

Ley colonial de Urso 125. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 109

El destino del dinero de las multas a los arriendos públicos

LXV. El dinero en concepto de multa a los arriendos públicos que correspon- derán a la colonia Iulia Genitiva será entregado al erario público. Este dinero no podrá gastarlo nadie, ni darlo a otra persona, ni asignarlo salvo en concep- to de culto que haya en la colonia, o en cualquier otro lugar en nombre de los colonos. Tampoco, de ninguna otra forma, nadie podrá hacerse con este dinero sin fraude, ni podrá proponer otro destino a los decuriones, ni votar sobre el mismo. Y este dinero lo asignarán los duunviros, sin perjuicio por su parte, al culto que haya en la colonia o en cualquier otro lugar en nombre de los colonos, y tendrán derecho y potestad de hacerlo. Y al que se le atribuya este dinero podrá recibirlo sin su perjuicio.

Ley colonial de Urso. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 86

El trabajo a beneficio de la colonia

XCVIII. Cualquier *munitio* que los decuriones de esta colonia hayan decre- tado, si están presentes la mayor parte de ellos cuando se decida este asunto, podrá llevarse a cabo, mientras que se determine para púberes trabajos de no más de cinco días cada año, y para los que poseen animales de carga no más de tres días por animal. Los ediles que haya entonces, presidirán, de acuerdo con el decreto de los decuriones, esta *munitio*. Según hayan juzgado los decu- riones, así velarán (los ediles) de que se cumpla el pago de la *munitio*, mientras no se exija forzosamente el trabajo de aquel que sea menor de catorce años o mayor de sesenta. Quien tenga una casa o tierras en esta colonia, o dentro de los límites de ella, y no sea colono (de esta colonia) estará obligado a la misma *munitio* como si lo fuera.

Ley colonial de Urso. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982,87

La regulación del enterramiento

LXXIII. Nadie sepultará a un hombre muerto dentro de los límites del *op- pidum* ni de la colonia, por donde trazara el círculo del arado, ni lo enterrará o quemará allí, ni edificará monumento alguno al difunto. Si alguno actuase en esto de forma contraria, será condenado a dar a los colonos de la colonia Iulia Genitiva, cinco mil sextercios, y al que se le reclame el pago de este dinero, será perseguido y desterrado. Y aquellos que haya edificado, los duunviros y el edil se encargarán de demolerlo. Si el muerto fuese enterrado o depositado de forma contraria a lo dispuesto, será necesario valerse de una purificación.

LXXIV. Nadie hará un nuevo lugar para la incineración, a pesar de que allí no vaya a ser incinerado un difunto, a una distancia inferior a quinientos pasos. El que infrinja esta ley será condenado a dar cinco mil sextercios a los colonos de la colonia Iulia Genitiva, y al que se le reclame el pago de este di- nero será perseguido de acuerdo con esta ley.

Ley colonial de Urso. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 86

Una sacerdotisa evergeta

Junia Rústica, hija de Décimo, sacerdotisa perpetua y primera en el municipio de Cartima, reconstruyó los pórticos públicos destrozados por la antigüedad, hizo donación del territorio de los baños, los liberó de los *vectigalia* públicos, colocó en el foro de Marte una estatua de bronce, entregó de su propio dinero y dedicó los pórticos de los baños, junto con el terreno, piscina y una estatua de Cupido, celebrados una comida y espectáculos; erigió de su propio dinero las estatuas que había decretado para ella y su hijo C. Fabio Juniano, el *ordo* de los cartimatanos, e, igualmente, una estatua a su marido C. Fabio Fabiano.

CIL II, 1956. GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 56

Epitafio funerario de una esclava

Quieta, esclava de Cayo Mumnio Marulo, de treinta años. Aquí yace. Que la tierra le sea leve.

CIL II, 1955. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 112

Castigo de un esclavo ladrón

Si el ladrón del metal era un esclavo, el procurador le mandaría azotar y ven- der, con esta condición, de que tuviese vínculos perpetuamente y no pudiese vivir en ninguna mina ni en territorios mineros; el precio del esclavo sea en- tregado al señor.

dessau, 8421.
Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 112

El trato de las esclavas

Si una mujer, enardecida por el furor de los celos, azota a su esclava hasta el punto de que en el término de tres días exhala su alma entre grandes dolores, al no existir seguridad de que la muerte haya sido intencionada o casual, se acordó que sea admitida a la comunión después de haber cumplido la peni- tencia establecida: si la muerte fue intencionada, al cabo de siete años; si fue casual, por un período de cinco años. No obstante, si llega a enfermar durante el tiempo señalado, reciba la comunión.

Concilio de Elvira, canon 5. Trad. M. Sotomayor y T. Verdugo en Manuel Sotomayor y José Fernández Ubiña, *El concilio de Elvira y su tiempo*, Granada, 2005, 39-40

El voto de la legión

A Júpiter Optimo Máximo, por la salud de Tito Elio Adriano, Antonino Au- gusto Pío, un destacamento de la legión VII Gémina Feliz, bajo la dirección de Julio Larco, centurión de la misma, y de Valerio Victorino, decurión, por el día del nacimiento del águila. Cumplió el voto alegre y de buen grado.

AE, 1967, 229. Fragmento extraído de GIRHA- *Textos de Historia Antigua de España* http://www.uv.es/girha/documentos/MaterialesHANTESP, 39

Las bondades de los productos íberos

De Turdetania se exporta trigo, mucho vino, aceite; éste, además, no solo en cantidad, sino en calidad insuperable. Se exporta también cera, miel, pez, mu- cha cochinilla y minio, mejor que el de la tierra sinópica. Sus navíos los cons- truyen allí mismo con maderas del país. Tiene sal fósil y muchas corrientes de ríos salados, gracias a lo cual, tanto en estas cosas como en las de más allá de las Columnas, abundan los talleres de salazón de pescado, que producen sal- mueras tan buenas como las pónticas. Antes se importaba de aquí cantidad de tejidos; hoy mismo, sus lanas son mas solicitadas que las de los *koraxoi*, y nada

hay que las supere en belleza. Por un carnero reproductor se paga no menos de un *talantón*. De gran calidad son también los tejidos ligeros que fabrican los *saltietai*. La abundancia de ganados de toda especie es allí enorme, así como la caza. Los animales dañinos son raros; excepción hecha de unas liebrecillas que agujerean la tierra y a las que algunos llaman *leberides*. Estos animales, como se alimentan de raíces, destruyen plantas y semillas. Así ocurre en casi toda Iberia, extendiéndose el mal, también, hasta Massalia, e incluso las islas (…)

Estrabón, III, 2, 5-6. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 33

La producción en Hispania

Después de las Galias viene Hispania. En este país amplio, grande y rico, que cuenta con hombres doctos y de todos los bienes, distinguido por sus produc- tos comerciales, de los que señalo algunos: exporta, en efecto, aceite, salmuera, vestidos diversos, tocino, caballos, provee de ellos al mundo entero. Goza de todos los bienes y es excepcional en todos, pero, además, exporta a toda la tierra esparto de calidad; por ello, muchos la consideran como indispensable porque contribuye así a la seguridad general de la navegación, y, por medio de él, al comercio. Sin embargo, muchos la consideran como una provincia pobre.

Expositio totius mundi, 59. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 140-141

Alabanza de la patria del emperador Teodosio

(…) En primer lugar, en efecto, tu madre es Hispania, tierra más feliz que todas las tierras, que el supremo creador se complació en embellecer, más aún en enriquecer con más liberalidad que a los demás países. Ella no está expuesta ni a los ardientes calores del mediodía ni a los rigurosos fríos del norte, sino que goza de una temperatura intermedia entre uno y otro clima (…) Añadid a esto tantas ciudades incomparables, sumadle todos los espacios cultivados o sin cultivar llenos de mieses o rebaños, además de las riquezas de los ríos que arrastran oro en sus arenas, y también en fin las minas en que brillan las piedras preciosas (…)

Pacato, *Panegírico de Teodosio*, IV, 2-4. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 145

Vida hogareña en Bíbilis

Mi Bílbilis orgullosa de su hierro y de su oro, a quien reencuentro tras muchos inviernos, me ha acogido y hecho de mi un labrador. Aquí, indolente, cultivo con trabajo placentero Boterdus y Platea, hete aquí los nombres que hallarás en las tierras de Celtiberia. Gozo de un sueño profundo y prolongado que, con frecuencia, ni siquiera se interrumpe hasta las nueve de la mañana, y que repongo de todos los madrugones que he tenido que soportar durante más de treinta años. Aquí se desconoce la toga, y, al pedirla, se me da un vestido que tengo al alcance de la mano, encima de una silla. Cuando me levanto me acojo a un hogar alimentado por un soberbio montón de boscaje traído de un ro- bledal vecino. La guardesa lo corona con pucheros abundantes. Viene después el cazador, uno como tú desearías tener a tus ordenes en un bosque alejado. El aparcero, imberbe, distribuye los alimentos y me pide que le deje cortar su larga cabellera. Así me gusta vivir y así me gustaría morir.

Marcial, 12, 18, 7-26. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 92-93

Exquisiteces gastronómicas

En la actualidad el mejor garum se obtiene del escombro en las pesquerías de Cartago Espartaria (la actual Cartagena); es conocido con el nombre de garum sociorum, no pagándose dos congios por menos de 1.000 monedas de plata (denarios). No hay licor alguno que se pague tan caro, si exceptuamos los un- güentos, y otorga su nobleza a los lugares de donde procede; los escombros se pescan en Mauritania y en Bética y cuando proceden del Océano, se capturan en Carteia, no siendo útiles para otra cosa.

Plinio el Viejo, *Historia Natural* XXXI, 8, 93-94 Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 46

El vino hispano

Los viñedos lacetanos de las Hispanias son famosos a causa de la gran abun- dancia de vino que producen, pero los tarraconenses y lauronenses lo son por su finura, así como los baleáricos pueden ser comparados con los mejores de Italia.

Plinio, *Historia Natural*, 14, 6, 71. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982,93

Injertos en la Bética

Recientemente en la Bética se ha hecho un injerto (de ciruelo) en manzano, dando un producto que se ha llamado malina. También se ha injertado el almendro, obteniéndose la amygdalina; el hueso contiene en su interior una verdadera almendra.

Plinio, *Historia Natural* 15, 42. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982,94

Yeguas, potros y caballos hispanos

Es verdad que en Lusitania, en los alrededores del *oppidum* de Olisipo y del río Tagus, las yeguas vueltas hacia el viento *favonius* respiran sus fecundantes auras, preñándose de este modo; los potros que paren salen rapidísimos en la carrera, pero su vida no pasa de los tres años. En la misma Hispania hay un pueblo galaico y astur entre los que se engendran los caballos llamados tieldo- nes y asturcones, cuando son de talla menor; no tienen un curso como es el corriente, sino que su paso es de muelle (…)

Plinio, *Historia Natural*, 5, 3, 166. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982,95

Las minas de plata de Cartago Nova

Polibio, al mencionar las minas de plata de los alrededores de Cartago Nova, dice que son muy grandes, que se hallan a unos veinte estadios de la ciudad, que tienen una periferia de cuatrocientos estadios y que en ellas trabajan cua- renta mil hombres, que proporcionaban entonces al estado romano veinticin- co mil dracmas diarios... Y omito todo lo que cuenta del proceso de laboreo, porque es largo de contar; pero no lo que se refiere a la ganga argentífera arras- trada por una corriente de la que dice que se machaca y por medio de tamices se la separa del agua; los sedimentos son triturados de nuevo y nuevamente fil- trados y, separadas así las aguas, machacados aún otra vez. Entonces este quin- to sedimento se funde y, separado el plomo, queda la plata pura. Actualmente las minas de plata de Cartago Nova están aún en rendimiento; pero tanto aquí como en otros lugares han dejado de ser públicas para pasar a ser propiedad individual; las de oro son en su mayoría públicas. En Castulo y otros lugares hay un metal muy peculiar, de plomo fósil, el cual, aunque contiene plata, es de una cantidad tan pequeña que su purificación no reporta beneficio.

Estrabón, III, 2, 10. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 96

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La explotación de una mina de plata

Los pozos de plata deben ser explotados en la forma prevista por esta ley; sus precios fijados por la liberalidad del muy sagrado emperador Adriano Au- gusto, deberán ser observados de tal forma que la propiedad de la parte que pertenezca al fisco, revierta a aquel que primero haya puesto precio al pozo y haya adelantado al fisco la suma de cuatro mil sextercios.

Aquel que en uno de cada cinco pozos, alcanzase el filón, continúe sin interrupción el trabajo de los restantes, como antes queda dicho; si así no lo hiciese, sea el derecho de ocupación para otro.

Quien comenzase a realizar su trabajo, incluso de forma constante, después de los veinticinco días dados para la preparación de los gastos, o bien cesase el trabajo durante diez días continuos, el derecho de ocupación sea de otro...

Que está permitido a quien ocupe pozos tener los asociados que quiera, de tal forma que reparte los gastos entre los asociados en función de las partes. Si no ha obrado así, quien haya hecho los gastos hará anunciar entonces, durante tres días en el foro, en un lugar muy frecuentado, las cuentas de sus gastos y deberá hacer una declaración mediante heraldo, para que el asociado tome parte de las cargas, o quien, mediante engaño o mala intención, se las haya arreglado para no participar en las cargas, que no tenga más participación en estos pozos, y que su parte de asociado pertenezca a aquel de sus asociados que haya hecho los gastos. Los colonos que hayan hecho gastos por un pozo perteneciente a muchos asociados, tendrán el derecho de reclamarles lo que les parezca bien, de buena fe (…)

Todos los pozos estarán apuntalados y equipados convenientemente; el colono que haya empleado madera carcomida verá su pozo sometido a una nueva asignación.

No es lícito tocar o dañar las estacas y maderos destinados a sostener la galería por medio del fraude o la mala fe, lo que se hace para impedir que las estacas y maderos sean firmes y accesibles.

Quien sea convicto de haber dañado, deteriorado o arruinado un pozo, a través de dolo o mala fe, hasta el punto de que no ofrezca seguridad, será cas- tigado, por decisión del procurador, con varas si es esclavo, y será vendido por su amo. Si es libre, el procurador confiscará sus bienes en provecho del fisco y le prohibirá para siempre las regiones de minas.

Bronce de Vipasca 2, 2-13. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 98-99

Legislación constantiniana sobre los barcos hispanos

El mismo Augusto a Helpidio. Desde cualquier lugar de la costa de Hispania que proceda la nave de un patrón que entre en el puerto de la ciudad de Roma,

que transporte un cargamento destinado a fines fiscales, ordenamos que salga sin ningún impedimento y que no tenga que hacer una tarea extraordinaria, para que pueda con mayor facilidad cumplir sus obligaciones impuestas.

Dado el VIII de los Idus de Marzo (8 de Marzo) en Tesalónica en el consulado por tercera vez de Crispo y de Constantino por tercera vez (año 324).

El mismo Augusto a Severo. Es conveniente que los patrones de barco his- panos que no estén dedicados a las imposiciones extraordinarias ni sean rete- nidos en algún lugar o sufran retrasos, sino que reciban en el plazo de diez días los recibos de las mercancías entregadas a los receptores y, cuando se acerquen a algunas islas, costas, puertos o desembarcaderos, es conveniente que, una vez presentados los recibos de entrega no sufran molestia alguna.

Código Teodosiano, XIII, 5, 4 y 5, 8. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 144

El uso de los baños públicos

Del uso de los baños públicos. El arrendatario de los baños, o su socio, debe calentar y tener abiertos los baños, tal como habrá contratado en las prime- ras calendas de julio, durante todos los días, desde el amanecer hasta la hora séptima para las mujeres, y de la hora octava a la segunda de noche para los hombres, bajo la inspección del procurador que esté al frente de las minas. Debe suministrar, de forma conveniente, agua corriente para el baño caliente. Y hasta la rama mas alta, y para el frío, tanto para las mujeres como para los hombres y un as por cada mujer. Quedan exentos los libertos y siervos de César que trabajan al servicio del procurador o reciben alguna remuneración; igualmente los impúberes y los soldados. El arrendatario, o su socio admi- nistrador, debe devolver los accesorios del balneario y todas las cosas que le fueran asignadas, íntegramente, una vez terminado el contrato, excepto lo que se hubiese destruido por el uso normal...

Bronce de Vipasca 1, 3. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 98

Una lápida a los dioses con advertencia contra grafittis

Cayo Pompeyo Motugeno, de la tribu Galeria, hijo de Caturón, uxamense, cumplió el voto, por beneficio recibido, al dios Bormanico. Protege este monumento, puesto que él te guarda para tu gloria. Advierte al niño que no raye esta lápida.

CIL II, 2403. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 123

Creencias diversas

El liberto Suave y el villicus Fausto ofrecen, los primeros de la familia, de su propio dinero a los lares y al Genio junto con un pequeño templo.

CIL II 1980=ILS 3604. Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 286

A las ninfas de la fuente Amecno. Lucio Terencio, hijo de Lucio, Homulo iunior, legado de la legión VII Gemina Feliz, con gusto y en justicia cumplió su voto.

CIL II 5084=ILS 3880. Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 287

Consagrado a Diana. Quinto Tulio Máximo, legado de Augusto, de la legión VII Gemina Feliz. Cerró las llanuras del campo y lo dedicó a los dioses y es- tableció un templo para ti, Delia (Diana), virgen triforme, Tulio, originario de Libia, jefe de la legión Hibera, para que sea capaz de atravesar a las gráciles cabras, a los ciervos, a los jabalíes erizados de pelos, a la cría de los caballos que habitan en los bosques, para que pueda competir en la carrera, para ser transportada en su carro de hierro y, llevando como armas los pies, cazar a red en un caballo hibero.

Los dientes de los jabalíes, que mató, Máximo los dedica a Diana, blanco regalo de virtud.

Tulio dedica a Diana los cuernos de los ciervos de elevadas cornamentas, a los que venció en la llanura del páramo, además de un fogoso caballo que hace ruido con los pies.

CIL II 2600=ILS 3259. Fragmento extraído de Narciso Santos Yanguas, *Textos para la Historia Antigua de la Península Ibérica*, Oviedo, Asturlibros, 1980, 291-292

Una ofrenda a la diosa Isis

A la joven Isis, por mandato del dios Netón. Fabia Fabiana, hija de Lucio, su abuela, en honor de su piadosa nieta, Avita, entrega gustosamente un peso de plata de ciento doce libras y media, dos onzas y media y cinco escrúpulos (para la estatua de la diosa). Además, estos ornamentos: para la diadema, una perla excepcional y seis perlas (de unio y margarita). Dos esmeraldas, siete cilindros, una gema de carbunclo, otra de jacinto y dos gemas ceraunias. Para los pendientes de las orejas, dos esmeraldas y dos margaritas; para el collar, una gargantilla de cuatro sartas de treinta y seis perlas y dieciséis esmeraldas y dos más para el broche; para las pulseras de los tobillos, dos esmeraldas y once cilindros; para el dedo pequeño dos anillos de diamante; para el dedo siguiente (anular), un anillo engarzado con mucha pedrería de esmeraldas y

una margarita; para el dedo mayor (corazón), un anillo con esmeralda; y para las sandalias, ocho cilindros).

CILA IV, 122

Taurobolio de un sacerdote iniciado en el culto de Cibeles

El sumo sacerdote, como es sabido, se oculta bajo tierra, en una fosa prepa- rada, para recibir su consagración en esas profundidades, maravillosamente ceñida su cabeza con el sagrado turbante, enlazando sus sienes con las vendas de fiesta, adornando su cabellera con corona de oro, ajustando la toga de seda a la manera gabia (de modo que caiga por un lado y le cubra la cabeza).

Con tablones de madera colocados sobre la fosa construyen una tarima escénica, que queda abierta por muchas partes en las junturas de la tramoya poco densa; inmediatamente hacen rendijas o agujerean la plataforma, perfo- ran el tablado con múltiples golpes de barrena para que quede abierto por gran número de pequeñas hendiduras.

Allí conducen a un toro enorme de frente fiera y erizada, atado con guir- naldas de flores por los lomos o en su cornamenta encadenada; brilla también el oro en la frente de la víctima y recubre su pelo el fulgor de láminas doradas. Luego que han colocado ahí el animal que ha de ser inmolado, le abren el pecho con el cuchillo sagrado; la ancha herida vomita una oleada de sangre hirviente, y sobre las planchas del puente que hay debajo del toro se derrama un encendido torrente de sangre y expande su calor por todas partes.

Entonces, por los numerosos canales de las mil rendijas, el borbotón pene- trante de la sangre llueve su podrida corriente, que recibe el sacerdote metido dentro de la fosa, exponiendo su cabeza sucia a todas las gotas, infestando su vestido y todo su cuerpo.

Más aún: levanta su rostro hacia arriba, ofrece sus mejillas al encuentro de la sangre, presenta sus orejas, sus labios, sus narices, y hasta sus mismos ojos baña en ese líquido; ni aparta ya su propio paladar y empapa su lengua hasta que todo él se embebe en la negra sangre.

Después que los otros sacerdotes han retirado de aquella plataforma el ca- dáver del toro, yerto por desangramiento, sale de la fosa el pontífice, horrible a la vista; muestra su cabeza chorreante, su barba, sus vendas empapadas y sus vestidos embriagados en sangre.

A este hombre manchado con tal contacto, ensuciado con la ponzoña del sacrificio que acaba de consumarse, lo aclaman todos y lo adoran de lejos, por- que la sangre vil y el toro muerto lo han purificado mientras que se ocultaba en aquella horrible caverna.

Prudencio, *Peristephanon*, X, 1011-1050.
Traducción de A. Ortega e I. Rodríguez

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Cristianos perseguidos

Siendo Emiliano y Baso cónsules, el 17 de las calendas de febrero, domin- go, fueron detenidos el obispo Fructuoso y los diáconos Augurio y Eulogio. Fructuoso estaba en su cuarto cuando se acercaron a su casa los beneficiarios Aurelio, Festucio, Elio, Polencio, Donato y Máximo. Al oír el ruido de sus pasos, se levantó enseguida y salió a su encuentro.... Pasaron sus días en la cárcel. El 12 de las calendas de febrero, viernes, los llevaron al tribunal y los interrogaron (…)

El presidente Emiliano dijo al obispo Fructuoso:

¿Has oído lo que han mandado los emperadores?

El obispo Fructuoso dijo:

No sé lo que han mandado. Pero yo soy cristiano.

El presidente Emiliano dijo:

Han mandado dar culto a los dioses.

El obispo Fructuoso dijo:

Yo doy culto a un solo Dios, que hizo el cielo y la tierra, el mar y todo cuanto en ellos hay... Cuando llevaban al anfiteatro al obispo Fructuoso y a sus diáconos, empezó el pueblo a condolerse con él, porque se había hecho querer no sólo de los hermanos sino de los paganos también...

Acta de los mártires, San Fructuoso, cap. 1. Fragmento extraído de Cándida Martínez López y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz, *Fuentes para la Historia de España Antigua*, Granada, Universidad de Granada, 1982, 146

Asistentes hispanos al concilio de Sérdica, actual Sofía, Bulgaria (año 344)

Entre los demás que asistieron al sínodo se citan los siguientes: Osio de His- pania, obispo de la ciudad de Córdoba.

Aniano de Hispania, de Cástulo, Florencio, de las Hispanias, de Mérida, Domiciano, de las Hispanias, de Astorga, Casto, de las Hispanias, de Zarago- za, Pretextato, de las Hispanias, de Barcelona.

Mansi III, col. 38, C y D. Fragmento extraído de Manuel Abilio Rabanal Alonso, *Textos de España Antigua. Selección y comentarios*, León, Universidad de León, 1989, 145

Sobre la manumisión de esclavos en la Iglesia

Si alguien con piadosa intención concediese la merecida libertad a sus esclavos en el seno de la iglesia, deberá parecer que se otorga con el mismo derecho con que se concedía la ciudadanía romana siguiendo las formalidades establecidas. Pero es Nuestro deseo que esto [la manumisión en las iglesias] sólo se haga bajo la mirada de los obispos. Además, si los clérigos conceden la libertad a

sus propios esclavos, les permitimos que el disfrute pleno de tal libertad no se otorgue solamente a la vista de la iglesia y del pueblo religioso, sino también cuando las libertades se concedan como última voluntad o se ordene darlas oralmente, de manera que [los esclavos] reciban la libertad directamente el día de la publicación de la voluntad, sin necesidad de ningún otro testigo o intérprete legal.

CTh 4.7.1; CJ 1.13.2. Constitución dirigida a Osio de Córdoba el 18 de abril de 321

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 9

LOS BÁRBAROS Y EL FIN DEL DOMINIO IMPERIAL EN HISPANIA

Visión apocalíptica de las incursiones bárbaras

Desparramándose furiosos los bárbaros por las Españas, y encrueleciéndose al igual el azote de la peste, el tiránico exactor roba y el soldado saquea las riquezas y los mantenimientos guardados en las ciudades; reina un hambre tan espantosa, que obligado por ella, el género humano devora carne humana, y hasta las madres matan a sus hijos y cuecen sus cuerpos, para alimentarse con ellos. Las fieras, aficionadas a los cadáveres de los muertos por la espada, por el hambre y por la peste, despedazan hasta a los hombres más fuertes, y cebándose en sus miembros se encarnizan cada vez más, para destrucción del género humano. De esta suerte, exacerbadas en todo el orbe las cuatro plagas: el hierro, el hambre, la peste y las fieras, cúmplense las predicciones que hizo el Señor por boca de los profetas.

Hidacio, *Chronicon* 40. Traducción de M. Macías

La crueldad de romanos y bárbaros

Han sido invadidas las Hispanias; se han sufrido matanzas y rapiñas: en verdad que no se trata de nada nuevo, ya que durante estos dos años en que las armas enemigas han actuado con crueldad, los hispanos han sufrido de manos de los bárbaros lo que sufrieron durante doscientos años de manos de los romanos.

Orosio, VII, 41. Traducción de E. Sánchez, Gredos

Botín y saqueo del ejército visigodo

(…) envía a los campos de Galicia, con algunos de sus generales, parte de su ejército, compuesto de gentes de varias naciones. Hábiles aquellos en el dolo y el perjurio, y atentos a lo que se les había ordenado, dirígense a Astorga –la cual había sido saqueada ya por tropas del mismo Theudorico que, so color de cumplir órdenes de los Romanos, habían penetrado en ella-, y fingiendo arteramente, con su acostumbrada perfidia, que iban en son de paz, y que la expedición que les estaba confiada, tenía por objeto combatir a los Suevos que habían quedado, entran en la ciudad, e inmediatamente pasan a cuchillo a gran número de habitantes de todas clases y condiciones; destruyen las santas iglesias; destrozan y derriban los altares, apoderándose de todos los ornamentos y objetos sagrados; hacen cautivos a dos Obispos que allí encontraron, a todo el clero, y lo que es más lamentable aún, a las personas más débiles e inofensivas

de uno y de otro sexo; incendian las desiertas casas que aún quedaban en la ciudad, y llevan la devastación por los campos. La ciudad de Palencia perece a manos de los Godos de análoga manera que Astorga.

Hidacio, *Chronicon* 40. Traducción de M. Macías

Colaboración del duque visigodo y el obispo católico en la restaura- ción de la ciudad

La vejez que siembra la ruina había disgregado las antiguas piezas y la fábrica pendía derruida y rota por el paso de los años. Había perdido su utilización el camino suspendido a través del río y el derrumbamiento del puente no per- mitía libremente el paso. Ahora durante los años de Eurico, el poderoso rey de los getas, en los que se entregó a cuidarse de los territorios que habían sido puestos en sus manos, se afanó magnánimo por propagar su nombre con sus obras. También Salla unió su ilustre nombre en las inscripciones, pues, una vez que rejuveneció la ciudad con destacables murallas, no dejó de realizar ésta con más razón maravilla. Construyó los arcos, abrió los cimientos en lo más profundo del lecho del río y, aunque imitando, superó la admirable obra de quien la había proyectado. El cariño hacia su patria por parte del Sumo Sacer- dote Zenón le impulsó no menos a erigir tamañas defensas. La ciudad Augusta ha de persistir dichosa durante largos siglos por el afán renovador de su duque y de su pontífice. Año 521 de la Era.

ICERV 363. Traducción de García Iglesias

Convivencia y conflicto entre cristianos y judíos

Las reliquias del beato mártir Esteban (...) las depositó en la iglesia de la citada ciudad (...) Al instante se calentó nuestra tibieza y nuestro corazón, tal como está escrito, se encendió por el camino. Pues ciertamente ya nos quemaba aquel celo de la fe, ya nos excitaba la esperanza de salvar a aquella muchedum- bre. Finalmente, de inmediato dejaron de saludarlos y no sólo se rompió al trato familiar, sino que incluso el daño de la antigua apariencia de caridad se convirtió en odio temporal por amor de la salvación eterna. En todas las plazas había broncas contra los judíos con motivo de la Ley, y en todos los casos se mantenían disputas sobre la fe.

Severo de Menorca, 4-7. Traducción de L. A. García Moreno

Conversiones interesadas de judíos al cristianismo

¿Qué temes mi señor Teodoro?; si quieres estar seguro y ser honrado y rico, cree en Cristo tal y como yo he creído. Tú ahora estás de pie mientras yo me

siento entre los obispos; si hubieras creído tú te sentarías y estaría de pie ante ti (…) Haré lo que queréis, tened en cuenta esta promesa; pero permitidme antes que hable a mi gente, para poder tener un mayor provecho de mi con- versión con la de los restantes.

Severo de Menorca, 16.14-16. Traducción de L. A. García Moreno

Exhortación a la búsqueda de la paz interior en medio del caos de las incursiones bárbaras

El oro no tiene ningún valor para ti: ¡atrás el dinero que pesa! Más te vale brillar por tu propia felicidad.

Crismón de Quiroga, *ICERV*, 341. Traducción de J. Fontaine

Evangelización de bárbaros y paganos por la asceta Cerasia

A los paganos y a estos bárbaros nuestros, que lo son no menos en el modo de pensar que en su lengua (¡creen inmortales los ídolos!), les ofrecías en particu- lar lo siguiente: con suaves palabras y en su lengua les has ido dando noticia de nuestro dios; y en lengua bárbara afirmabas la doctrina hebrea, para decir con el Apóstol: "Es bueno que yo hable todas vuestras lenguas", mostrándoles que los ídolos no son Dios, que el verdadero Dios no está en el ara de los bosques, sino en la mente de los santos, y que, si querían salvarse, tenían que creer en el Salvador. En seguida, a los que lo querían ya y lo deseaban, les procuraste los oficios de los clérigos.

Eutropio, *De simil. carn. pecc.*, PL suppl. I, col. 555. Traducción de M. Sotomayor

Himno priscilianista

Quiero desatar y quiero ser desatado.
Quiero salvar y quiero ser salvado.
Quiero ser engendrado.
Quiero cantar; cantad todos.
Quiero llorar: golpead vuestros pechos.
Quiero adornar y quiero ser adornado. Soy
lámpara para ti, que me ves.
Soy puerta para ti, que llamas a ella. Tú
ves lo que hago. No lo menciones
La palabra engañó a todos, pero yo no fui
completamente engañado.

Prisciliano, *Himno a Jesucristo*

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

HISTORIA MEDIEVAL DE ESPAÑA

Selección y edición de
Adela Fábregas García
Bárbara Boloix Gallardo

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 1

LAS INVASIONES GERMANAS Y EL REINO VISIGODO DE TOLEDO

Barbarie frente a civilización. La conquista visigoda de Hispania. Cró- nica de Idacio (s. V)

Aterrado Theudorico ante los castigos que le amenazaban, sale de Mérida poco después de Pascua, que fue el día quinto antes de las Calendas de abril, y regresando a las Galias, envía a los campos de Galicia, con algunos de sus generales, parte de su ejército, compuesto de gentes de varias naciones. Hábiles aquéllos en el dolo y el perjurio, y atentos a lo que se les ordenaba, dirígense a Astorga -la cual había sido saqueada ya por tropas del mismo Theuderico que, so color de cumplir órdenes de los romanos, habían penetrado en ella-, y fingiendo arteramente, con su acostumbrada perfidia, que iban en son de paz, y que la expedición que les estaban confiando tenía por objeto combatir a los suevos que habían quedado, entran en la ciudad e inmediatamente pasan a cuchillo a gran número de habitantes de todas clases y condiciones; destruyen las santas iglesias; destrozan y derriban los altares, apoderándose de todos los ornamentos y objetos sagrados; hacen cautivos a dos obispos que allí encon- traron…incendian las desiertas casas que aún quedaban en la ciudad y llevan la desolación por los campos…

Fragmento extraído de Claudio Sánchez-Albornoz y Aurelio Viñas, *Lecturas de Historia de España*, Madrid, 1929, pág. 26

Fortalecimiento del poder regio e implantación en el territorio. Constitución del reino de Leovigildo y fundación de Recópolis. Juan de Biclaro e Isidoro de Sevilla

En la era 605 (a. 567), en el segundo año del imperio de Justino el Menor, después de Atanagildo, Liuva es puesto al mando de los godos en Narbona, reinando tres años. El cual, al segundo año de haber alcanzado el principado nombró a su hermano Leovigildo no sólo sucesor, sino también partícipe del reino y lo puso al frente del gobierno de España, contentándose él con el reino de la Galia. De este modo el reino tuvo dos gobernantes, aún cuando ningún poder admite ser compartido. A Liuva sólo se le cuenta un único año en la cronología real, los demás se computan a su hermano Leovigildo.)

Isidoro, *Historia Gothorum*, 51. Texto y traducción extraídos de G. Ripoll López, I. Velázquez Soriano, "Toletum vs. Recópolis. ¿Dos sedes para dos reyes?", págs. 205-219, espec. pág. 206

El Rey Leovigildo, desaparecidos los tiranos de todas partes, y vencidos los usurpadores de España, habiendo conseguido el sosiego con el propio pueblo descansó y fundó en Celtiberia una ciudad, que del nombre de su hijo se llama Recópolis: a la que adornando con admirables obras, en murallas y (construc- ciones) suburbanas, concedió los privilegios para el pueblo de la nueva ciudad.

Juan de Bíclaro, *Crónica*, a. 578. 4. Extraído de P. Álvarez Rubiano, "La crónica de Juan Biclarense. Versión castellana y notas para su estudio", *Analecta Sacra Tarraconensia,* 16 (1943), págs. 7-44, espec. pág. 25

Colaboración entre el poder visigodo y la Iglesia católica. Carta del Obispo Montano de Toledo (531)

El obispo Montano al excelente y gran cristiano, señor e hijo Toribio.

Sabemos perfectamente y hemos comprobado que tú eres Discípulo de la fe católica y amigo de la santa religión, aún cuando estabas ocupado en negocios seculares. Pues cuando todavía resplandecías en el siglo, de tal modo era patente la vida de tu Excelencia, que conforme a la sentencia del Señor no negabas al César lo que era del César y tributabas a Dios con devoto corazón lo que le correspondía. Con todo derecho, pues, te daré el nombre de promo- tor del culto divino, en especial en esta provincia. ¿Has pensado acaso cual será la recompensa que tendrás tú delante de Dios, ya que con tu diligencia y cuidado ha sido arrancado el error de la idolatría y ha perecido la detestable y vergonzosa secta de los priscilanistas? Y sobre todo, si ahora dejan ya de honrar el nombre de aquel cuyas honras no ignoran han sido destruidas por tus amonestaciones. ¿Y qué diré acerca de la fe de los señores temporales? A la cual de tal manera consagraste tus esfuerzos, que ganaste los feroces corazones de los que habitan contigo, para una regla conveniente y una norma de vida ordenada. La divina clemencia hará que concluyas con preces y oraciones lo que emprendiste con gran trabajo. Sin embargo, he querido indicar a vuestra grandeza lo que ha llegado hasta nosotros acerca del distrito palentino, para que más fácilmente los abusos condenables desaparezcan en adelante por vues- tra reprensión.

Como nos ha sido dicho, algunos presbíteros, con abuso temerario, se atre- ven no tanto a consagrar las cosas sagradas como a violarlas, y se arrogan sin pararse a dudar un instante, no se con qué fundamento, o más bien diré, lo- cura, el derecho de consagrar el Crisma. Derecho que durante todos los siglos, desde el principio de la fe católica, jamás ha sido propio de las personas de su grado, sino reservado solamente a los sumos pontífices, lo cual cuan sacrílego sea no creo pueda ocultarse a tu piadosa conciencia, y por lo tanto espero que para acabar con esta arrogancia, emplees la autoridad de un obispo rigurosos y pongas freno con severo castigo a los profanadores de una cosa tan grave: los

cuales si después de recibir el aviso se atrevieran todavía a reiterar su crimen, su contumacia será castigada con una pena conveniente.

Del mismo modo hemos sabido que por la necesidad de consagrar las basí- licas, han llegado invitados a estos lugares hermanos nuestros obispos de otra nación, y aunque en todo el orbe sea uno sólo el tálamo de la esposa de Cristo, y sus obispos estén unidos por el lazo de la fe y por el único vínculo de la cari- dad en él, sin embargo enviamos a vuestra caridad una copia del privilegio que vuestro coepíscopo hizo a nuestro antecesor y a los señores hermanos nues- tros, los obispos de la provincia Carpetana y Celtibérica, para que podáis así conocer mejor el resultado que puede alcanzar una petición desvergonzada. Y ciertamente le hemos concedido los municipios de Segovia, Buitrago y Coca, no por derecho alguno, sino atendiendo a la dignidad de su cargo, para que no se envileciese, andando errante la persona, la bendición que había recibido. Lo cual, sabed, le fue concedido a él solamente, mientras pudiera ayudarle, y hemos querido tomar estas medidas para que en modo alguno omitáis las antiguas costumbres. Y si este nuestro aviso no aprovechare nada en vosotros, nos veremos obligados a ponerlo en conocimiento del rey nuestro señor, y también a indicárselo a nuestro hijo Ergano, y entonces los preceptos de su Majestad y el castigo del juez pedirán cuenta severísima de tal osadía y no sin detrimento vuestro.

J. Vives, T. Marín y G. Martínez, "II Concilio de Toledo", en *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, págs. 10-12

Fundamentos políticos del reino visigodo de Toledo. Regulación de la sucesión y control del monarca siguiendo la teoría isidoriana. IV Concilio de Toledo (633), Canon LXXV

La última decisión de todos nosotros, los obispos, ha sido redactar en la pre- sencia de Dios el último decreto conciliar que fortalezca la situación de nues- tros reyes y dé estabilidad al pueblo de los godos.

Que nadie de entre nosotros arrebate atrevidamente el trono. Que nadie excite las discordias civiles entre los ciudadanos. Que nadie prepare la muerte de los reyes. Sino que muerto pacíficamente el soberano, la nobleza de todo el pueblo en unión de los obispos designarán de común acuerdo al sucesor en el trono, para que se conserve por nosotros la concordia de la unidad y no se origine ninguna división de la patria y del pueblo a causa de la violencia y la ambición.

Y si esta amonestación no mejora nuestros pensamientos y no inclina nues- tro corazón a favor del bien común, oíd nuestra sentencia: "Cualquiera pues de nosotros o de los pueblos de toda Hispania que violare con cualquier con- jura o manejo el juramento que hizo en favor de la prosperidad de la patria y

del pueblo de los godos y de la conservación de la vida de los reyes, o intentare dar muerte al rey, o debilitare el poder del reino, o usurpare tiránicamente el trono del reino, sea anatema en la presencia de Dios y de los ángeles y expúl- sesele de la Iglesia católica a la cual profanó con su perjurio, y sean tenidos él y los compañeros de su impiedad extraños a cualquier reunión de los cristianos, porque es oportuno que sufran una misma pena aquellos unidos por igual crimen".

Por lo cual nosotros los obispos prevenimos a toda la Iglesia de Cristo y al pueblo para que esta tremenda sentencia no caiga sobre ninguno de nosotros, sino que guardando la fe prometida al serenísimo señor nuestro rey Sisenan- do, sirviéndole con sincera devoción, no sólo atraigamos sobre nosotros la clemencia de la divina piedad, sino que también merezcamos la gracia del citado rey.

Y a ti también, nuestro rey actual, y a los futuros reyes de los tiempos veni- deros, os pedimos con la humildad debida que, mostrándoos moderados y pa- cíficos para con vuestros súbditos, rijáis a los pueblos que os han sido confia- dos por Dios con justicia y piedad y correspondáis debidamente a Cristo, que os eligió reinando con humildad de corazón con afición a las buenas obras.

Y ninguno de vosotros los reyes dará sentencia como juez único en las causas capitales y civiles, sino que se ponga de manifiesto la culpa de los de- lincuentes en juicio público, por el consentimiento del pueblo con las au- toridades, guardando vosotros la mansedumbre sin irritación de nadie, para que vuestra autoridad sobre ellos dé fundamentalmente más en la indulgencia que en la severidad y para que, mientras todas estas cosas sean guardadas con ayuda de Dios por vosotros con piadosa moderación, los reyes se gocen en sus pueblos, los pueblos en sus reyes y Dios en unos y otros.

Y acerca de los futuros reyes promulgamos esta sentencia: que si alguno de ellos, en contra de la reverencia debida a las leyes, ejerciere sobre el pueblo un poder despótico con autoridad, soberbia y regia altanería, entre delitos, críme- nes y ambiciones, sea condenado con sentencia de anatema por Cristo Señor y sea separado y juzgado por Dios porque se atrevió a obrar malvadamente y llevar el reino a la ruina.

J. Vives, T. Marín y G. Martínez, "IV Concilio de Toledo", en *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, págs. 220-221

La donación de Vicente al monasterio de Asán (mediados del s. VI)

Por lo cual, al santo monasterio de Asán, en el que desde mi niñez el Señor me formó por medio de vuestras enseñanzas, con decidida voluntad y sin coacción de ningún tipo, hago la siguiente donación y me ratifico en ella: en la comarca terrantonense, mi parte de los lugares Scenoise, Asserisse, Evelaiti,

Ascinustui, B (…) y Ad (…). En la comarca barbotana, mi parte en Arcarai- mo y, juntamente con Mariano, la del pie del monte Polenaria. En la comarca lablecosana, mi parte en Calasanci con el elegido, en Borgisali, en Altaninne, en Berce, en Maremortuum y en Petrarrotunda. En la comarca hilerdense, mi parte en Paternianico, en Cercomagno, en casa Eulalio, en Semproniano, en casa Retiario, en Lacunarrupta, en Anduso y en Ause, ésta en su totalidad, de forma que Lobe, si se lo ordenáis, deba servir al monasterio. En la comarca boletana, mi parte en Sengunus, en Segun, en Isuste, en la estiva Saldana y en las estivas en que me corresponda. En la comarca cesaraugustana, mi parte en Nuez y en Trigario. Así, por el contenido de esta donación, a vos, beatísimo padre, y a esta santa congregación a la que el Señor se dignó llamarme, os entrego estos lugares, con sus edificios, tierras, viñas, olivos, huertos, prados, pastos, con sus aguas y sistemas de riego, con sus entradas y accesos, con sus colonos y siervos y con todo lo que en derecho les corresponda y, con el peculio, los rebaños de ovejas, vacas y yeguas, todo lo cual pertenece a mi propiedad y dominio…

Díaz, P.C., "El testamento de Vicente: propietarios y dependientes en la Hispania del s. VI", en Hidalgo, Mª J., Pérez, D. y Gervás, M. J. R. (eds.), *Romanización y reconquista en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca, 1998, págs. 257-270

La aristocracia en el medio rural. Vida de San Fructuoso

Este santo, nacido de estirpe real ilustrísima, de elevadísima nobleza y de prole de general del ejército de Hispania, mientras vivía junto a sus padres, siendo aún niño, le ocurrió que, teniéndolo a su lado entre los valles de los montes del Bierzo, su padre comprobaba el tamaño de su rebaño. Su padre le descri- bía sus rebaños y discutía con los (otros) pastores el número de su grey. Sin embargo, el niño, siendo inspirado por el Señor, pensaba qué lugares eran los más apropiados para la construcción de un monasterio y ensimismado no se lo manifestaba a nadie (Traducción de Rafael Garcia Porras).

Vita Fructuosi. Fragmento extraído de J. A. García de Cortazar, *Nueva historia de España en sus textos*, Santiago de Compostela, 1975, pág. 76

Pacto de Capitulaciones entre Teodomiro y Musa ibn Nusayr (713)

En el nombre de Allah, el Clemente , el Misericordioso.
Escrito de Abd al-Aziz b. Musà b. Nusayr a Tudmir b. Gabdus Abdus.

1-. [Tudmir] depone las armas , quedando cubierto por el pacto/ahd de Allah, su garantía y la de su profeta.
2-. Ni él ni ninguno de sus compañeros será antepuesto, postergado ni despo- jado de su hacienda.

3-. No serán muertos, reducidos a cautiverio ni separados de sus hijos y mu- jeres.
4-. No serán obligados a renunciar a su religión, incendiadas sus iglesias ni despojadas de sus objetos de culto.
5-. Todo ello mientras observe y cumpla las obligaciones que le estipulamos. 6-. La capitulación cubre siete ciudades: Orihuela, Valentila, Lacant, Mula, B.q.s.ra, Iyyuh, Lorca.
7-. No ha de dar cobijo a esclavo fugitivo nuestro ni a enemigo nuestro al- guno, ni dañar persona cubierta por nuestro aman, ni encubrir noticia de enemigo que hubiese llegado a su conocimiento.
8-. Sobre su persona y la de sus compañeros pesa la obligación de entregar anualmente: un dinar, cuatro almudes de trigo, cuatro almudes de cebada, cuatro qist de arrope, cuatro de vinagre, dos de miel y dos de aceite.
9-. El colono pagará la mitad de lo enunciado.

Actuaron de testigos de este escrito: Utmán… al Quraisí, Habib… al-Fihrí, Abd Allah… al-Tamimi y Abu l-Qasim al Hudali.

P. Chalmeta, *Invasión e islamización. La sumisión de Hispania y la formación del al-Andalus*, Jaén, 2003, págs. 208-209

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 2

AL-ANDALUS. INVASIÓN E ISLAMIZACIÓN (SS. VIII-X)

Leyenda sobre la conquista de al-Andalus (711)

Tariq y Musà

Refiere el autor: Musà Ibn Nusayr envió a su hijo Marwan a Tánger para que ocupase la costa y montase la guardia. Agotados por el cansancio él y los suyos, regresó, dejando al frente de su ejército a Tariq b. Amru; eran mil setecientos hombres. Aparte de esto se afirma que Tariq contaba con doce mil beréberes, y tan sólo con dieciséis árabes, lo cual no parece cierto. Se dice que Musà b. Nusayr salió de Ifriqiya en una expedición hacia Tánger. Es el primer gober- nador que ocupó esta ciudad, cuyos pobladores eran beréberes de las tribus Butr y Baranis, no sometidos todavía. Cuando estaba cerca de Tánger, envió destacamentos de caballería que llegaron hasta el Sus al-Adnà; sus habitantes, tratados con dureza y llevados a la esclavitud, quedaron sometidos. Musà les dio un gobernador que les administró muy bien. Envió a Busr b. Abi Arta a un castillo situado a tres días de la ciudad de Qayrawan. Busr tomó la plaza, llevó cautivos a los niños y saqueó la fortaleza; se le dio el nombre de "Qal'at Busr", por el cual se la conoce hoy todavía. Entonces Musà destituyó al gober- nador que había nombrado en Tánger y dio el cargo a Tariq b. Ziyad, saliendo seguidamente para Qayrawan. Tariq iba acompañado de una joven esclava llamada Umm Hakim. Quedó allí de guarnición cierto tiempo. Ocurría esto en el año 92 (710-711).

Julián y el paso del Estrecho

El Estrecho que separaba de al-Andalus estaba bajo el mando de un extran- jero llamado Julián [Yulyan], gobernador de Ceuta y de una ciudad junto al Es- trecho, a la parte de al-Andalus, conocida por al-Jadra ("La Verde", Algeciras), próxima a Tánger. Julián reconocía la autoridad [del rey visigodo don] Rodrigo, rey de al-Andalus, el cual resistía en Toledo. Tariq mantuvo correspondencia con Julián, y consiguió adularle, llegando a intercambiarse presentes. Julián había enviado a su hija a Rodrigo, soberano de al-Andalus, para que le propor- cionase educación e instrucción. Rodrigo la dejó encinta. Al saber esto Julián, dijo: "No veo para él más que un castigo, una venganza: enviarle a los árabes". Y mandó decir a Tariq: "Soy yo quien te va a hacer entrar en al-Andalus". Tariq se encontraba entonces en Tremecén y Musà, en Qayrawan. Tariq escribió: "No puedo fiarme de ti si no me envías rehenes". Julián le envió entonces a sus dos

hijas; no tenía más hijos. Tariq las dejó en Tremecén con una buena guardia. Seguidamente fue a reunirse con Julián en Ceuta, junto al Estrecho. Éste se alegró grandemente al verle y le afirmó: "Yo te haré entrar en al-Andalus".

En la zona del Estrecho se levantaba un peñón llamado hoy *Yabal Tariq* [Gibraltar], entre Ceuta y al-Andalus. Al llegar la noche, Julián le hizo pasar en sus naves, ocultándose los soldados por la costa andalusí durante el día. Por la noche, las embarcaciones volvieron a por los que quedaban y trasportaron hasta al último [de ellos]. Los visigodos no se habían dado cuenta; creían que los barcos iban y venían, como otras veces, por razones comerciales. Tariq pasó con el último destacamento, uniéndose a los suyos. Julián, al igual que los co- merciantes, se quedó en Algeciras, de cuerdo con el parecer de sus compañeros y de la gente de su país.

La noticia del desembarco de Tariq y de su gente, así como su situación, llegaron a conocimiento de los visigodos. Tariq se puso en marcha. Pasó un puente que llevaba de la montaña a una población llamada Qartayyana (Car- teya). Siguiendo la dirección a Córdoba, pasó cerca de una isla en la cual dejó a su joven esclava Umm Hakim con algunos de sus guerreros. Esta isla, desde entonces, se conoce por el nombre de "Yazirat Umm Hakim" (...).

Ibn Abd al-Hakam, *Futuh Misr wa-l-Magrib.* Trad. Eliseo Vidal Beltrán, *Conquista de África del Norte y España*. Valencia, 1966, págs. 41-45

Arenga militar de Tariq b. Ziyad a sus soldados

Cuando llegó hasta Tariq [la noticia] de su cercanía a ellos, se alzó ante sus compañeros y alabó a Dios. Después, instigó a la gente al *ŷihad* y les hizo de- sear el martirio, aumentando así sus esperanzas [de triunfo]. Luego dijo: "¡Oh, gentes! ¿Hacia dónde vais a huir si el mar está detrás de vosotros y el enemigo frente a vosotros? No os queda más que, por Allah, la firmeza y la perseveran- cia, pues estas dos además de invencibles, constituyen dos ejércitos victoriosos, gracias a los cuales nuestra inferioridad numérica no será una rémora, mien- tras que su superioridad no les proporcionará ventaja al ir acompañada de la debilidad, la pereza, la cobardía, el desacuerdo y la vanidad. ¡Oh, gentes! Lo que yo haga, hacedlo vosotros de este modo: si yo ataco, atacad, si me deten- go, deteneos. Así tendréis la apariencia de un solo hombre en el combate; ¡ea! Yo me dirigiré hacia su rey puesto que no lo temo, hasta que me encuentre con él o caiga antes muerto en el intento. Y si me mata, no os debilitéis ni os entristezcáis y no disputéis [entre vosotros], pues [en ese caso] os desanimaréis y se enfriará vuestro ardor, ofreceréis las espaldas a vuestro enemigo y no os esperará otro destino que morir o caer prisioneros. Cuidaos, cuidaos de no conformaros con los bienes terrenales, no os resignéis a la ignominia y no os rindáis y anhelad lo que os proporcione de inmediato el honor y os libre del desprecio y la humillación además de aquello que os garantice la [futura] re-

compensa del martirio, pues en verdad si [lo] hacéis, Allah estará con vosotros y os protegerá, evitaréis la clara humillación y que hablen mal de vosotros el día de mañana entre quien os recuerde de entre los musulmanes; aquí estoy yo que me lanzaré a la carga hasta que lo alcance y vosotros os lanzaréis a la carga como lo haga yo".

Anónimo, *Al-Imama wa-l-siyasa*. Trad. Omayra Herrero Soto, "La arenga de Tariq b. Ziyad: un ejemplo de creación retórica en la historiografía árabe", *Talia Dixit*, 5 (2010), pág. 56

La invasión islámica de la Península vista por los Visigodos

En tiempos de éste [el rey Rodrigo], en la era de 749, año cuarto de su impe- rio, nonagésimo segundo de los árabes (…) ocupa Rodrigo el trono en virtud de la revuelta. Reina un año, pues en el quinto [año] del imperio de Justi- niano (…) y 750 de la era, tras reunir un gran ejército contra los árabes y los moros enviados por Muza [b. Nusayr] –esto es, Tariq Abuzara y otros– que estaban ya realizando incursiones a la provincia que hacía tiempo le estaba encomendada y devastaban muchas ciudades, se fue a las montañas Trans- ductinas [¿Algeciras?] para luchar contra ellos y cayó en esta batalla al fugarse todo el ejército godo que por rivalidad y dolorosamente había ido con él sólo por la ambición del reino. Así, ignominiosamente [Rodrigo] perdió su trono y su patria, muriendo también sus rivales, al finalizar Ulit su sexto año (…).

Después de arrasarla [Cádiz] hasta Toledo, la ciudad regia, y azotar despiadadamente las regiones circundantes con una paz engañosa, valióse [Muza] de Opas, hijo del rey Egica, condena al patíbulo a algunos ancianos nobles, que aún quedaban después de haber huido de Toledo, y los pasa a espada a todos con su ayuda.

Y así, con la espada, el hambre y la cautividad devasta [Muza] no sólo la España ulterior sino también la citerior hasta más allá de Zaragoza, ciudad muy antigua y floreciente, poco ha desprovista de defensas porque así lo quiso Dios. Con el fuego deja asolada hermosas ciudades, reduciéndolas a cenizas; manda crucificar a los señores y nobles, y descuartiza a puñaladas a jóvenes y lactantes. De esta forma, sembrando en todos el pánico, las pocas ciudades restantes se ven obligadas a pedir la paz, e inmediatamente, complacientes y sonriendo, con cierta astucia conceden las condiciones pedidas. Pero asus- tados, rechazan la paz lograda, huyen por segunda vez en desbandada a las montañas y mueren de hambre y otras causas.

Así, sobre esta España desdichada, en Córdoba (…), que siempre fue la más rica entre otras ciudades próximas y que dio al reino visigodo los primeros frutos delicados, [los musulmanes] establecen un reino bárbaro.

Crónica mozárabe. Trad. José Eduardo López Pereira. Zaragoza, Universidad, 1980, págs. 69-73

Sobre los tesoros escondidos de al-Andalus descubiertos por los musulmanes

La sala cerrada

Cuenta Abd al-Rahman: Había en al-Andalus, según me ha contado mi padre Abd Allah b. Abd al-Hakam y Hisham b. Ishaq, una sala cerdada con cerrojo; cada rey colocaba en ella un nuevo cerrojo cuando asumía el poder. Al llegar el rey en cuyo tiempo entraron los musulmanes, se procuró que lo colocara, como había hecho todos sus antecesores. Él lo eludió, afirmando rotundamen- te: "No haré nada de esto mientras no sepa qué hay en esa habitación". Orde- nó abrirla, y en ella encontró imágenes de árabes y una inscripción: "Cuando esa puerta sea abierta, estas gentes entrarán en el país".

La mesa de Salomón

Mugith al-Rumi, liberto de al-Walid b. Abd al-Malik, que iba al frente de la caballería de Tariq, avanzó hacia Córdoba mientras Tariq marchaba a Tole- do, en la cual entró. Preguntó por la mesa que había pertenecido a Salomón, hijo de David, según creen las "Gentes de las Escrituras".

Nos cuenta Yahyà b. Bukayr, según al-Layth b. Sa`d: Al-Andalus fue conquistada a favor de Musà b. Nusayr; allí se consiguió la Mesa de Samolón, hijo de David –¡la paz sea con él!– y también la corona. Se indicó a Tariq que la Mesa estaba en un castillo llamado Firas, a dos días de Toledo, gobernado por el hijo de una hermana de Rodrigo. Envió a decirle Tariq que le concediera protección a él y a los suyos. Él se presentó a Tariq el cual le concedió el *aman* y le dio garantías. El jefe árabe le dijo: "Entrégame la Mesa"; y él se la dio. Estaba adornada de oro y piedras preciosas sin semejanza. Tariq arrancó una de sus patas, incrustada de joyas y oro, y puso en su lugar otra. Esta mesa fue valorada en doscientos mil dinares, con todas sus piedras preciosas.

Tariq se hizo con cuantas riquezas allí había: joyas, armas, oro, plata, vasos y otros tesoros como jamás se ha visto. Lo encerró todo debidamente y mar- chó a Córdoba, donde residió. Escribió a Musà b. Nusayr, dándole cuenta de la conquista de al-Andalus y del botín que había obtenido. Musà escribió asimismo a al-Walid b. Abd al-Malik refiriéndole estos hechos y atribuyéndose el éxito a sí mismo. También ordenó Musà a Tariq que no pasara de Córdoba hasta que él llegase, y le insultó de modo grosero.

Ibn Abd al-Hakam, *Futuh Misr wa-l-Magrib*.
Trad. Eliseo Vidal Beltrán, *Conquista de África del Norte y España*.
Valencia, 1966, págs. 41-45

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Carlos Martel frena el avance islámico en la Batalla de Poitiers (732)

Continuando Abderramán la persecución del mencionado duque Eudo, mientras se detiene a destruir palacios y quemar iglesias, e intenta saquear la diócesis de Tours, se encuentra con Carlos [Martel], cónsul de Austria, hom- bre belicoso desde su infancia y muy versado en asuntos militares, de antema- no advertido por Eudo.

Después de atormentarse durante casi siete días unos y otros con peque- ños enfrentamientos militares, al fin se despliegan en batalla, y en dura pelea, permaneciendo las gentes septentrionales inmóviles como una pared y manteniéndose en bloque como el hielo en época invernal, pasan a espada en un abrir y cerrar de ojos a los árabes. Cuando la gente de Austria, sobresaliente por la robustez de sus miembros y por su vigorosa mano de hierro, mata, hi- riéndole en el pecho al rey [Abderramán] que le había salido al encuentro, la noche interrumpe al punto la batalla, y desdeñosamente levantan sus espadas, reservándose para la lucha del día siguiente, al ver la gran extensión del campa- mento árabe. Por la mañana, saliendo de sus habitáculos, los europeos divisan las tiendas de los árabes dispuestas ordenadamente y sus habitáculos, tal como habían sido colocado el campamento. Si saber que estaban totalmente vacías, y creyendo que dentro de ellas se halaban las falanges de los sarracenos prepa- radas para combatir, enviaron exploradores y pudieron averiguar que todos los ejércitos musulmanes habían huido y que durante la noche, calladamente, en apretada columna habían regresado a su patria.

Los europeos, temerosos de que el enemigo fuera a prepararles una emboscada por sendas recónditas, recorren asustados en vano los alrededores en todas las direcciones, y como los árabes no se preocupan de perseguirlos, des- pués de repartirse convenientemente los despojos y el botín, se vuelven alegres a su patria.

Anónimo, *Crónica mozárabe*.
Trad. José Eduardo López Pereira. Zaragoza,
Universidad, 1980, págs. 99-101

AL-ANDALUS EN LA PLENA EDAD MEDIA (SS. XI-XIII)

Construcción de la Mezquita Aljama de Córdoba sobre una iglesia cristiana (s. VIII)

Menciona al-Razi, tomándolo del alfaquí Muhammad ibn `Isà, que cuando los musulmanes conquistaron al-Andalus, siguieron la conducta de Abu `Uba- yda y Jalid, según la opinión del Emir de los Creyentes Umar ibn al-Jattab: compartir con los cristianos sus iglesias. Así se había hecho con la iglesia de Damasco y otras, por lo que los musulmanes compartieron con los cristianos la gran iglesia de Córdoba, que estaba en el interior de la ciudad; los musulma- nes construyeron su mezquita aljama en una parte y quedó la otra parte para los cristianos y fueron destruidas el resto de las iglesias.

Y crecieron mucho los musulmanes en al-Andalus, poblaron Córdoba y en ella se instalaron los jefes árabes con sus ejércitos; la mezquita se quedó pequeña, y aunque adosaron unas galerías, la gente sentía una gran fatiga por la estrechez.

Cuando `Abd al-Rahman [I] b. Mu`awiyya entró en al-Andalus y se ins- taló en Córdoba, decidió sobre el asunto de la mezquita, para ampliarla y perfeccionarla; llamó a los cristianos de Córdoba y les pidió que les vendiesen la parte que tenían de la iglesia, compensándolos por el cambio para cumplir el pacto que habían suscrito y les concedió que construyesen las iglesias que habían sido destruidas en los tiempos de la conquista; salieron, pues, de su parte y `Abd al-Rahman [I] introdujo en ella la mezquita.

En el año 785 inició [`Abd al-Rahman I] el derribo de la iglesia y la construcción de la mezquita aljama [de Córdoba]. En el año 786 se levantaron los muros y se puso el pavimento, es decir, en un año. Dicen que `Abd al-Rahman [I] se gastó ochenta mil dinares.

Ibn `Idhari, *Bayan*. Trad. Mª Jesús Rubiera Mata, *La arquitectura de la literatura árabe*. Madrid: Hiperión, 1988, pág. 111

La matanza de la Jornada del Foso en Toledo (797)

[El emir omeya al-Hakam I] organizó un banquete en el que les mostraría [a los toledanos que se habían rebelado contra él] el deseo de honrarles y tra- tarles bien, y en el que tenía la intención de sacrificar vacas y otros animales,

además de muchos platos. E invitó a los notables en gran número en un día que señaló de antemano. Había ordenado que la gente entrase por una puerta y saliese por otra para evitar aglomeraciones en el lugar de la reunión. Y em- pezó a poner en práctica ese plan contra ellos, pues ya había dispuesto que unos hombres estuviesen en el interior del alcázar [de Toledo] con sus espadas desenvainadas para que, cuando entrase uno de los toledanos y traspasase la puerta, fuera llevado al borde de un profundo foso, que había preparado en el momento de la construcción, y le cortasen el cuello.

Y fueron arrojados sus cadáveres al foso, pero los toledanos, que iban lle- gando en gran número, no se daban cuenta de lo que ocurría y pensaban que salían por la otra puerta hasta que fueron exterminados muchos de ellos. Al cabo de un rato se dio cuenta de lo que pasaba uno de los que estaba fuera de la ciudad. Y se agitaron y huyeron a la desbandada. Y alcanzó la matanza a setecientos hombres. Y les impresionó tanto la catástrofe que les humilló durante largo tiempo.

Ibn Hayyan, *Muqtabis*. Trad. Joaquín Vallvé y Francisco Ruiz Girela, *La primera década del reinado de Al-Hakam I, según el Muqtabis II, I de Ben Hayyan de Córdoba*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2003, págs. 113-114

La revuelta del arrabal de Córdoba (818)

En este año tuvo lugar el suceso del emir [omeya] al-Hakam [I] con sus ve- cinos cordobeses, conocido entre ellos como el suceso del Arrabal, que aca- rrearon ellos con la participación de toda la población de Córdoba. Fue un aciago miércoles, trascurridas trece noches del mes de ramadán del año 202 (818): se alzaron contra él a consecuencia de muchos rencores que habían ido guardando; tomaron las armas, de improviso, y se dirigieron a su Alcázar. No se movió él [al-Hakam I] de su estrado, mientras de todas partes le venían sus clientes, esclavos y tropa, puestos de su parte y proclamando su inocencia de las acciones de los rebeldes (…).

Los hombres [del emir] avanzaron hacia la Puerta del Puente [de Córdo- ba], impidiendo a los del arrabal acercarse a él a tajos y lanzadas (…). [Otros] se les sumaron del interior de la alcazaba de Córdoba, a cuya puerta oriental, hoy conocida como Puerta Nueva, se dirigieron, abriéndola y saliendo por ella al frente de jinetes y peones en perfecta formación, ocupando la calle principal [de la ciudad], conocida como la Calle Grande, en la parte oriental de Córdo- ba y cruzando el río por la orilla del Arenal (…). [Los adeptos de al-Hakam I] atacaron la retaguardia de los del Arrabal, que marchaban a combatir a los soldados del sultán que tenían delante, hacia el Puente, en ardorosa lucha (…). Al enardecerse entonces los jinetes y peones que les atacaban en la Puerta del Puente (*Bab al-Qantara*) (…) y al ver su fracaso (…), temieron [los cor- dobeses] quedar entre ambos frentes y huyeron en desbandada incontenible.

Los hombres del emir cayeron sobre ellos espada en mano, haciendo gran carnicería: fueron perseguidos por sus casas y aposentos, sus moradas, saquea- das y su intimidad, violada, cayendo cautivos muchos [cordobeses], de los que el emir al-Hakam crucificó a trescientos en fila ante su Alcázar, entre el Puente y el extremo de la Almozara junto a la orilla del río. Fue un suceso terrible para ellos, pues (…) el corazón quedó lleno de terror, aunque el emir había ordenado respeto hacia las mujeres e indulgencia con los menores. Pregonó que los fugitivos debían mudarse de Córdoba y dispersarse por las comarcas vecinas (…) de modo que la abandonaron en masa y se disgregaron en todas las direcciones, refugiándose en los confines de las marcas [fronterizas] y más lejanas coras.

Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis*. Trad. Mahmud Ali Makki y Federico Corriente, *Crónica de los emires Alhakam I y Abdelrahman II entre los años 796 y 847 [Al-Muqtabis II-1]*. Zaragoza: CSIC, 2001, págs. 55-57

El cantante iraquí Ziryab arriba a la Corte del emir omeya Abd al-Rahman II (s. IX).

El emir Abd al-Rahman [II] (…) gustaba del canto y era un enamorado de la música, anteponiéndola a todos sus demás placeres. Protegía a los cantantes sobresalientes, prefería a los de mejor dicción, buscaba a los hábiles, elevándo- se hasta los de más alta categoría, otorgándoles exclusivamente sus beneficios en forma de generosos premios, amplia acomodación y continuo agasajo, con precedencia sobre todos los ocupantes de su Alcázar. Antes y después de alcan- zar el emirato había reunido cierto número de buenos cantantes varones (…) que fueron sus cantantes preferidos, hasta que le llegó de Oriente el iraquí Zir- yab, superior y maravilloso cantante de al-Andalus, sellando definitivamente su elección y haciéndose dueño de su corazón, pues lo puso por encima de cuantos tenían, varones y hembras, de su mismo oficio (…).

Ziryab era un apodo que le pusieron en su país a causa de su oscuro color, a pesar de su elocuente lengua y agradables prendas, comparándolo con cierto pájaro canoro negro de allí, como si se le pareciera (…). Cuentan que en su país le ocurrió un caso que le acarreó envidias y lo expulsó hacia el Extremo Occidente, parando algún tiempo en *Ifriqiya* [Túnez], donde le hablaron de las grandezas el emir [omeya de al-Andalus] Abd al-Hakam (-…) de manera que se dirigió a él (…). Pero, al estar ya cerca, le llegó la noticia de su falleci- miento, por lo que (…) escribió al emir Abd al-Rahman [II], su hijo y sucesor (…), que le contentó atentamente (…), urgiéndole a venir (…). Satisfizo Zir- yab quedarse con él [en Córdoba] (…).

Menciona que también Ziryab añadió al laúd en al-Andalus la quinta cuerda roja intermedia (…), logrando su laúd concepto más sutil y completo sentido (…) pues estas cuatro cuerdas del laúd son como sus equivalentes [hu-

mores] en el cuerpo (…) y la quinta roja añadida en la mitad vino a ser como el alma en el cuerpo (…).

Otra invención suya en al-Andalus fue su preferencia por la vajilla de vidrio fino sobre la de oro y plata, y por cubrir los lechos con cuero sueva y fino en lugar de los cobertores velludos y estofados de lino, así como la de servir la comida en manteles de cuero sobre las mesas de madera (…), considerando que el ponerlos sobre sus superficies las mantenía más limpias y les evitaba mejor la suciedad, pues toda ella resbala sobre el cuero con tan sólo frotarlo (…).

Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis*. Trad. Mahmud Ali Makki y Federico Corriente, *Crónica de los emires Alhakam I y Abdelrahman II entre los años 796 y 847 [Al-Muqtabis II-1]*. Zaragoza: CSIC, 2001, págs. 193-195, 201, 206

Los normandos alcanzan Sevilla por el río Guadalquivir (s. IX)

A finales del año 229 (843-844) aparecieron las naves de los normandos, que fueron conocidos en al-Andalus como "magos" (*mayus*), en la costa occidental de al-Andalus, deteniéndose en Lisboa, como primer punto de entrada al te- rreno vedado, el miércoles primer día de *dhu l-hijja* de este año, permanecien- do allí trece días, en los que tuvieron tres batallas con los musulmanes locales (…). El miércoles, pasadas catorce noches del mes de *muharram* del año 230 (844-845), las naves normandas pararon en Sevilla, que estaba desprotegida, de modo que saquearon aquél día cuanto pudieron, aprovechando el descuido de sus gentes. Tan pronto le llegó la noticia, el emir Abd al-Rahman se apresuró a enviar la caballería a esta costa (…) y se envió cartas a los gobernadores para que hicieran un llamamiento general a los musulmanes para combatir a estos imprevistos tiranos (…). Mientras tanto los normandos, a quienes Dios mal- diga, iban llegando, naves tras naves, dominado ya la ciudad de Sevilla, donde estuvieron siete días matando a hombres y cautivando a mujeres y niños, hasta que llegaron allí los alcaides y se enfrentaron a ellos una vez tras otra, causán- doles multitud de bajas sucesivamente, hasta que la mortandad les hizo mella [a los normandos] y fue evidente su quebranto. La mayor batalla contra ellos tuvo lugar el miércoles, quedando cinco noches del mes de *safar* del año 230 (844-845) en la aldea de Tejada, cerca de la capital sevillana, en donde fueron muertos y aniquiló Dios a muchos de ellos, siéndoles quemadas treinta naves, y muchos de sus muertos colgados en postes, y otros, puestos en troncos de palmera en Sevilla. Desde el día en que [los normandos] entraron en Sevilla, venciendo a sus habitantes, hasta el día de su derrota y salida definitiva de los restantes fueron cuarenta días (…). Dios calmó la conmoción de al-Andalus, que se había estremecido con la calamidad de aquel atrevimiento contra sus gentes y el desafío a su sultán, y disipó el temor.

Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis*. Trad. Mahmud Ali Makki y Federico Corriente, *Crónica de los emires Alhakam I y Abdelrahman II entre los años 796 y 847 [Al-Muqtabis II-1]*. Zaragoza: CSIC, 2001, págs. 312-314

Descripción de la ciudad de Córdoba, capital omeya de al-Andalus

Córdoba es la sede de al-Andalus, su polo y su región más importante, su metrópoli y morada, residencia de los califas y capital real tanto con los cris- tianos como con los musulmanes, ciudad de la ciencia y asilo de la *Sunna* [la ortodoxia musulmana] y de la comunidad islámica.

Se alza a orillas del Guadalquivir y se encuentra en el centro del país [de al-Andalus], entre el Levante y el Poniente. Es una ciudad grande, fundada en tiempos remotos por los antiguos, de buen agua y agradable clima; la rodean por todos lados huertos, olivares, aldeas, castillos, aguas y fuentes (…). En tiempos de los Omeyas las edificaciones de la ciudad se extendían por una su- perficie de ocho parasangas de largo por dos de ancho (…), todas ellas pobladas por casas, alcázares, huertos, mezquitas, alcaicerías, albergues, zocos y baños que se alzaban a lo largo del río llamado Guadalquivir ["el Río Grande"] (…). Tiene siete puertas: la del Puente (*Bab al-Qantara*), situada al Sur, en cuyo extremo hay infinidad de jardines, norias, molinos y huertos sin solución de continuidad; la Puerta del Hierro (*Bab al-Hadid*), al Oeste; la Puerta del Judío (*Bab al-Yahudi*), al Norte; la Puerta de `Amir (*Bab `Amir*), al Oeste (…); la Puerta de los Perfumeros (*Bab al-Attarin*), también al Oeste; la Puerta de Abd al-Yabbar (*Bab Abd al-Yabbar*) (…); y la Puerta del Nogal (*Bab al-Yawza*). (…) Los arrabales que la rodean son veintiuno (…). En tiempos del chambelán Almanzor (…) se llevó a cabo un censo de las viviendas que había en Córdoba y en sus arrabales, y se contabilizaron 213.077 casas de súbditos solamente, pues las de los magnates, visires, nobles, generales, secretarios, militares y privados del soberano sumaban 60.300 (…).

En cuanto a su gran [mezquita] aljama, en todo el mundo islámico no hubo una más importante, más grande, de construcción más maravillosa ni de obra más perfecta. Fue hecha por doce soberanos omeyas. [El emir] al-Hakam [II] al-Mustansir bi-Llah realizó en ella una hermosa ampliación en la que destaca- ba el hecho de que cada vez que se unían cuatro columnas su capitel era único, labrado en un solo bloque de mármol, grabado e incrustado con lapislázuli, y oro en sus partes superior e inferior (…). El último que realizó en ella obras, la perfeccionó y la amplió en gran medida fue el chambelán Almanzor, que le añadió ocho naves por la parte oriental.

Anónimo, *Dhikr al-Andalus*. Trad. Luis Molina,
Una descripción anónima de al-Andalus.
Madrid, CSIC, 1983, págs. 36-42

Semblanza de Abd al-Rahman III, primer califa omeya de Córdoba.

Era el Príncipe de los Creyentes `Abd al-Rahman b. Muhammad b. Abd Allah b. Muhammad b. Abd al-Rahman [II] b. al-Hakam b. Hisham b. Abd al-Rahman [I] b. Mu`awiya b. Hisham b. Abd al-Malik b. Marwan b. al-Hakam.

Su madre fue una concubina cristiana llamada Muzayna. Había nacido al alba del jueves, 2 de ramadán del año 277 (18 de diciembre de 890), veinte días antes de la muerte de su padre (…).

[Era] de piel blanca, rechoncho, de ojos azules, bello rostro, cuerpo bien formado y piernas cortas, por lo cual el estribo de su silla de montar tenía [tan sólo] un palmo de largo; cuando montaba a caballo parecía alto, pero a pie re- sultaba bajo (…). Tuvo once hijos varones, de los cuales al-Hakam [II] fue su sucesor (…). Era sagaz, generoso, con firmes conocimientos de *fiqh* [derecho islámico] y sólida formación cultural, asistido por Dios, resuelto, liberal, elo- cuente, vencedor de malditos e infieles, buen orador y retórico, excelso poeta e intrépido. Fue el primer omeya de al-Andalus que se dio el título de Príncipe de los Creyentes [Califa] (…).

Todos los cordobeses le prestaron juramento [como emir] con satisfacción y su subida al trono fue algo curioso, porque era en ese momento muy joven e inexperto y se hallaban presentes varios tíos suyos y de su padre, y otros fa- miliares de estirpe real (…). En el momento de su subida al trono al-Andalus era un ascua inflamada por las querellas y sus comarcas un fuego encendido por las revueltas, pero su gobierno fue como un sol que alejó las sombras de la hipocresía y como una lluvia torrencial que lavó todas las regiones. Las almas lo contemplaron con curiosidad y los desastres se alejaron gracias a su buena estrella; accedió al poder con un bagaje en el que se mezclaban la suerte con la sensatez; extinguió las llamas de las revueltas y volvió a conquistar al-Andalus del mismo modo que su antepasado Abd al-Rahman [I] *al-Dajil* ["el que en- tró" en la Península] lo había conquistado en un principio.

Anónimo, *Dhikr al-Andalus*. Trad. Luis Molina, *Una descripción anónima de al-Andalus*. Madrid: CSIC, 1983, págs. 169-171

Proclamación de Abd al-Rahman III como Califa (929)

Este año completó al-Nasir [Abd al-Rahman III] su categoría de califa y rema- tó su marca al adoptar el título de Príncipe de los Creyentes, exigiéndoselo a sus súbditos siempre que se le mencionara, poniéndolo en su correspondencia a las provincias de su reino y decidiendo que le correspondía, siendo en reali- dad suyo y sólo metáfora en los demás, puesto que era descendiente de califas, estirpe recta y virtuosa de imanes píos, mantenedores de la verdad y seguidores del camino correcto (…).

La primera invocación como tal en el mimbar de la mezquita aljama de su capital cordobesa, por boca del encargado de las plegarias en ella, el alfaquí y cadí Ahmad b. Baqi b. Majlad b. Yazid, fue en el sermón del viernes, primero de[l mes de] *dhu l-hiyya* de este año (16 de enero de 929), uso que luego con-

tinuó, también bajo sus sucesores hasta extinguirse la dinastía, pues sólo Dios dura y es grande su poder.

Ibn Hayyan, *Muqtabis. Trad. Mª Jesús Viguera Molíns, Federico Corriente y José Mª Lacarra, Crónica del Califa Abdelrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V).* Zaragoza, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1981, págs. 184-185

Relato sobre la construcción de Medina Azahara (s. X)

Al-Nasir li-Din Allah [Abd al-Rahman III] comenzó la construcción de [*Madinat*] *al-Zahra* el día primero de *muharram* del año 325 (19 de noviembre de 936). De Este a Oeste medía 2.700 codos y de Norte a Sur, 1.500, siendo la superficie de 990.000 codos.

El mármol se trajo de Cartago y se pagaba por cada bloque, pequeño o grande, diez dinares, aparte de los gastos que comportaban su corte y su trans- porte, y de las provisiones necesarias para su acarreo. Para cada columna, grue- sa o delgada, se pagaban ocho meticales de oro; el número total de columnas de mármol que se alcanzaban en [*Madinat*] *al-Zahra* fue de 4.312, de las cuales diecinueve procedían del país de los *Ifrany* [Francos] y el resto, de las canteras de al-Andalus e *Ifriqiya* [Túnez]: el mármol blanco era de Almería, el jaspeado de [la cora de] *Rayya* [Málaga], y el rosa y el verde, de *Ifriqiya* [Túnez].

La pila esculpida y dorada la trajo Ahmad al-Yunani de parte del señor de Constantinopla y la verde pequeña era de Siria y fue traída por el filósofo Ah- mad b. Karam; en ella había grabados y esculturas antropomórficas y no tenía precio. Al-Nasir [Abd al-Rahman III] ordenó que fuera instalada en el centro del salón oriental llamado *al-Mu´nis* y se le añadieron doce figuras de oro y plata con piedras preciosas, que echaban por la boca agua que se vertía en la pila. Las imágenes se fabricaron en los talleres reales de Córdoba y represen- taban un león, una gacela, un cocodrilo, un dragón, un águila, una paloma, un halcón, un pavo real, un gallo, una gallina, un gavilán y un buitre. Las casas de [*Madinat*] *al-Zahra* eran ciento veinticinco, cuyas puertas, grandes y pequeñas, estaban forradas de hierro y cobre sobredorados y sumaban más de quince mil (…).

En el alcázar de [*Madinat al-Zahra*] construyó [Abd al-Rahman III] un sa- lón llamado *Maylis al-Jilafa* ["el Salón del Califato"], cuyos muros y techo eran de oro y mármol muy grueso, de color purísimo y de distintos tipos. En el centro de este prodigioso salón estaba la perla que le había regalado León, rey de Constantinopla, y sus tejas eran de oro y plata. En medio del salón había un gran estanque lleno de mercurio y a cada uno de los lados de la estancia se abrían ocho puertas con arcos de marfil y ébano guarnecido con oro y diversas piedras preciosas que se apoyaban en columnas de mármol de colores y cristal puro. El sol, al atravesar esas puertas, bañaba con sus rayos el techo y las pare- des del salón, que los reflejaban, formando así un resplandor deslumbrante. El

soberano, cuando quería asustar a sus contertulios, hacía una seña a uno de los esclavos y éste removía el mercurio, con lo que el salón se llenaba de una luz relampagueante que embargaba los corazones de los presentes (…).

Se cuenta que, mientras se construía este salón en el alcázar de [*Madinat*] *al-Zahra*, al-Nasir [Abd al-Rahman III] se entregó a ello en cuerpo y alma, y solía sentarse a supervisar personalmente a los obreros, sin delegar ese cometi- do en nadie, hasta el punto de que dejó de asistir a la oración del viernes en la [mezquita] aljama tres veces consecutivas; el cuarto viernes, cuando ya había sido terminado el salón, asistió por fin a la oración.

Anónimo, *Dhikr al-Andalus*. Trad. Luis Molina, *Una descripción anónima de al-Andalus*. Madrid: CSIC, 1983, págs. 173-175

Conquista de la ciudad de Ceuta por los Omeyas (s. X)

En este año se hizo al-Nasir [Abd al-Rahman III] con la ciudad de Ceuta, en la costa africana, puesto de paso desde ésta a al-Andalus frente a Algeciras, puerto de paso desde al-Andalus a la costa africana. Esto ocurrió espontánea- mente y por deseo de su población de obedecerle al comprobar su buen pro- ceder, justicia y firme dominio de su reino, cuyo poder aumentaba en aquella costa, mediante sus aliados, los grandes príncipes beréberes locales, cosas que mayormente faltaban a sus señores durante largo tiempo, la dinastía de Idris

b. (…) Abi Talib (…).

Molestos con la conducta que para con ellos tenían estos hasaníes enviaron una delegación a al-Andalus, refugiándose de ellos en al-Nasir, entregándo- sele y pidiéndole que enviara un gobernador y fuerzas suyas a su país (…). Aceptó, pues, [Abd al-Rahman III] su solicitud con agradecimiento y buenas promesas, enviando fuerzas, aunque desde poco antes le tenían el país sujeto, hasta que llegara el gobernador que le complació mandar, el general Umayya

b. Ishaq al-Qurashi, gobernador de la inmediata Algeciras, en quienes unió las dos funciones, para que le fuera más fácil hacerse con el control de aquella costa fronteriza.

Umayya b. Ishaq entró en Ceuta y se hizo cargo de ella el viernes, 1 de *rabi* I del 319 (24 de marzo de 931), estableciéndose firmemente y reteniéndola por al-Nasir [Abd al-Rahman III] desde entonces, con lo que se consolidó el poder de éste y aumentó su importancia (…).

El primer sermón [del viernes] que se pronunció en su mezquita aljama invocando el nombre de al-Nasir [Abd al-Rahman III] fue el viernes 3 de *rabi* I de este año (26 de marzo de 931). El califa agasajó y honró a la delegación ceutí que había venido a ofrecerle lealtad de sus gentes, acogiendo bien sus peticio- nes (…), dándole (…) a todos regalos y vestiduras, promoviendo ampliamen- te la justicia entre la gente de la ciudad y cuidando de sus intereses. Guarneció el país con hombres y comenzó la construcción de bastiones, dando a su gente

encomiendas que les satisficieron, y mandó misivas a todos sus leales de la costa (…). A todos recomendaba trato apacible para los precursores ceutíes, y su alianza y ayuda contra quienes les resistiera, si era necesario, ya que todos formaban con ellos una misma mano y brazo, siendo hermanos de la lealtad y aliados de la causa, y otras cosas que contenían las misivas.

Ibn Hayyan, *Muqtabis. Trad. Mª Jesús Viguera Molíns, Federico Corriente y José Mª Lacarra, Crónica del Califa Abdelrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V).* Zaragoza, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1981, págs. 217-218

Recepción de unos embajadores cristianos por el califa omeya al-Hakam II (s. X).

El sábado día 16 de *shawwal* de ese año (12 de agosto de 971) se sentó el Califa al-Hakam en el trono, en el Salón oriental del Alcázar de [Madinat] al-Zahra, con toda solemnidad y pompa, para recibir a los embajadores de reyes extran- jeros que se habían reunido en su corte. Asistieron los visires, le ministraron los chambelanes según la costumbre y hubo las formaciones militares habitua- les dentro y fuera del alcázar.

Recibió primero a los dos embajadores de Sancho, hijo de García, príncipe de los Vascones: Bassal el Abbad y Velasco, juez de Nájera, cada uno de los cuales iba acompañado de sus respectivos séquitos. A continuación recibió a (…) Abd al-Malik, que venía de la corte de Elvira, hija de Ramiro, en compa- ñía del embajador de ésta, al-Layth. Luego recibió a Habib Tawila y a Sa`ada, embajadores de Fernando, hijo de Flaín, hijo del conde de Salmantica. Tras ellos recibió a García, hijo de ¿Gatón?, embajador de García, hijo de Fernando (…), señor de Castilla y de Álava (…).

Cada una de estas embajadas dio noticias de la situación de su respectivo país y transmitió de parte de su poderdante el deseo de prolongar la tregua existente. Se les dio buenas palabras y recibieron abundantes regalos y dádivas, tras lo cual partieron hacia sus respectivos poderdantes.

Al-Razi, *Anales palatinos del califa de Córdoba al-Hakam II por Isa Ahmad al-Razi.* Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967, págs. 75-76

Descripción de la biblioteca real de al-Hakam II

Esta biblioteca estaba en el gran alcázar [de Córdoba] y se componía de cua- renta habitaciones que encerraban un número prodigioso de libros sobre todas las materias. Un día que se habló delante del califa [al-Hakam II] del [libro titulado] *Kitab al-`Ayn* de Ibn Jalil el emir hizo que le trajesen de su biblioteca más de treinta ejemplares de la obra, entre las que se incluía el manuscrito autógrafo [del autor].

La biblioteca de encontraba en el lugar que ocupaba antiguamente el hos- pital. El califa [al-Hakam II] iba a ella a caballo, apeándose delante del estrado donde él se sentaba. El bibliotecario se presentaba delante del príncipe y le llevaba Coranes extraordinarios por la belleza de su escritura u otros libros que el califa [al-Hakam II] le pidiese. La biblioteca contenía una serie de armarios colocados alrededor de la sala y separados por tabiques, formando habitacio- nes con sólidas puertas cerradas con fuertes cerraduras. Había más de cien mil volúmenes encuadernados, un pequeño número de ellos, en rústica. Había libros de jurisprudencia religiosa, según las diferentes sectas, colecciones de tradiciones, tratados de gramática, astronomía, alquimia, crónicas e historias particulares de un gran número de príncipes. Había muchos ejemplares de cada libro. Incluso existían obras que sus autores habían dejado incompletas. Una hoja de papel colgada a la puerta de cada armario indicaba los manuscri- tos que encerraba. Los Coranes estaban en una habitación situada encima de la biblioteca. Se veía en ella a calígrafos célebres. Dos copistas y dos criados estaban al servicio de la biblioteca. El califa, antes de salir, se paseaba por el recinto para inspeccionarlo y, al retirarse, dejaba un regalo de veinte dinares.

Al-Maqrizi. Trad. Mª Jesús Rubiera Mata,
La arquitectura de la literatura árabe. Madrid: Hiperión, 1988, pág. 75

La campaña anfibia de Almanzor contra Santiago de Compostela (997)

Almanzor, habiendo llegado por estos años al punto más alto de su poderío, socorrido por Dios, como lo estaba, en sus guerras contra los príncipes cris- tianos, marchó contra la ciudad de Santiago, situada en Galicia, y que era el santuario cristiano más importante tanto de España como de las regiones colindantes de la Gran Tierra. La iglesia de esta ciudad era para ellos lo que la Kaaba para nosotros; la invocaban en sus juramentos y a ella se dirigían en sus peregrinaciones desde los países más alejados, desde Roma y desde más allá.

La tumba que visitan, según ellos pretenden, es la de Santiago, el cual era, entre los doce apóstoles, el más íntimo de Jesús, y al que llamaba su hermano porque siempre se encontraba junto a él; ciertos cristianos dicen que [San- tiago] era hijo de José el carpintero (…). Ningún príncipe musulmán había tenido nunca la intención de atacar este lugar ni de llegar hasta allí a causa de las dificultades del camino, tanto por su localización entre fragosidades como por su gran distancia.

Almanzor dirigió contra esta ciudad la expedición veraniega que salió de Córdoba el sábado 23 de *yumada* II de 387 (3 de julio de 997), que hacía su campaña número cuarenta y ocho (…). Cuando alcanzó la capital de Galicia [Viseo], se le unieron un buen numero de condes que reconocían su autoridad

y que se presentaron con sus guerreros y con gran pompa para unirse a los musulmanes y emprender las hostilidades junto a ellos.

Siguiendo las órdenes de Almanzor, una flota considerable había sido arma- da en el lugar llamado *Qasr Abu Danis* [Alcacer do Sal] en el litoral occidental, flota tripulada por marineros que transportaban tanto diversas unidades como también víveres, provisiones y armas (…).Tomando la dirección a Santiago, Almanzor recorrió vastas extensiones del país (…). Por orden de Almanzor, los obreros emplearon herramientas de hierro para ampliar los pasos y allanar los senderos de modo que el ejército pudiera pasar (…).

Después de haberlo arrasado [el territorio] enteramente [los musulmanes] fueron a acampar delante de la orgullosa ciudad de Santiago el miércoles 2 de *sha`ban* (11 de agosto); todos los habitantes habían huido y los musulmanes se apoderaron de todo cuanto encontraron y demolieron las construcciones, las murallas y la iglesia, de modo que no quedó ni huella de las mismas. Sin embargo, la guardia colocada por Almanzor hizo respetar la tumba del santo e impidieron que sufriera ningún daño, pero todos los hermosos palacios tan sólidamente construidos fueron reducidos a polvo, hasta el punto de que na- die podía sospechar que hubieran existido la víspera (…).

En cuanto a Almanzor, inició el regreso desde Santiago, después de haber llegado más lejos que cualquier otro musulmán antes de él (…). El ejército entero entró en Córdoba sano y salvo, y cargado de botín después de una campaña que había sido una gracia y un beneficio para los musulmanes, Dios sea alabado por ello.

Ibn Idhari, *Bayan*. Trad. Fagnan, *La primera década del reinado de Al-Hakam I, según el Muqtabis II,1 de Ben Hayyan de Córdoba*. Argel, Real Academia de la Historia, 1904, págs. 113-114

Final del califato omeya de Córdoba y surgimiento de los Reinos de Taifas

Comienzo de la fitna

Cuando llegó esta noticia [el ocultamiento del califa omeya de Córdoba His- ham [II] y del asesinato de Abd al-Rahman Sanchuelo] a los jefes de las pro- vincias [de al-Andalus] se sublevó cada uno de ellos en su región con las tropas que estaban bajo su mando. Entonces se sublevó Ziri b. Manad, con quienes le siguieron, en la zona de Granada. Se sublevó el cadí Muhammad b. `Abbad en Sevilla. Ismail Ibn Dhi l-Nun en Toledo, pues era jefe de ella por designación de Ibn Abi Amir [Almanzor]. Se sublevó Yusuf Ibn Hud en Zaragoza, que era jefe de ella por designación de los Omeyas y por confirmación de Ibn Abi Amir [Almanzor]. Se sublevó cada cadí en su lugar, cada gobernador y todo aquel que tenía fuerza, como Ibn Aftas en Badajoz, Ibn Sumadih en Almería,

Ibn Muyahid, es eslavo, en Denia, Ibn Tahir en Murcia y otros de su especie. Éstos, empero, son los famosos.

Enseguida, uno de los sublevados de los Omeyas, que se denominó *al-Mahdi*, se alzó e Córdoba contra el asesino de [Abd al-Rahman] Sanchuelo y el ocultador de[l califa omeya] Hisham [II]; entonces entre los dos atrajeron sediciones y guerras hasta que al-Mahdi fue asesinado.

Se ha dicho que Hisham [II], durante esas guerras, se encontraba escondi- do en algunos de aquellos palacios, pero fue asesinado; por eso, Ibn `Abbad instaló a un hombre en Sevilla, que la gente [por su parecido físico] identifica- ba como Hisham y le rindió homenaje como si fuera Hisham [II]. La gente lo reconoció afectuosamente por jefe y las órdenes se empezaron a ejecutar en su nombre, pero él [Ibn `Abbad de Sevilla] afianzó su jefatura, con el subterfugio de la desaparición de él, afirmó que [Hisham II] había muerto y se adueñó del asunto.

De esta manera se extinguió el nombre del califato en la Península [de al-Andalus], los destructores reveses de la fortuna giraron y se echó a perder el estado de los gobernantes y de los gobernados, se elevó todo [ser] desconocido y vil, se sublevaron los facciosos y en cada lugar el fuego se encendió; entonces el enemigo [cristiano] se manifestó en frecuentes apariciones, sobre todo en las fronteras y en las marcas.

Ibn al-Kardabus, *Kitab al-Iktifa´*. Trad. Felipe Maíllo Salgado, *Historia de Al*-Andalus. Madrid: Akal, 2011, págs. 89-90

Abandono de Elvira y fundación de Granada por los beréberes Banu Ziri (s. XI)

Cuando los rebeldes de al-Andalus tuvieron noticia de estos hechos, se desa- zonaron y pusieron en guardia, no fuera a ser que, reforzado el poderío de los beréberes cuya animosidad e inteligencia conocían de sobra, viniesen a atacar- los y a apoderarse de sus tierras. Llenos de disgusto por verlos instalados en aquel territorio y movidos del odio que profesaban a su casta, se concentraron para pasar a la ofensiva e ir a atacarlos con sus tropas, para lo cual se dieron por jefe a un individuo, al que llamaron al-Murtadà, que pretendía ser de li- naje *qurashí*, pensando que, con proclamarlo Califa, el grueso de las gentes se regocijaría y que en él recaería de nuevo la autoridad general. Este ejército de los atacantes vino a acampar cerca de los dominios ziríes.

Algo antes, sabedores los Ziríes de que el enemigo reclutaba tropas y las concentraba para venir a atacarlos, reunieron a los habitantes de Elvira y les di- jeron: "Nosotros no hemos venido para ser causa de la ruina de vuestra tierra, ni nos hemos instalado en ella por la fuerza. Si vinimos, fue por vuestra libre elección. Ahora se encaminan estas bandas a atacarnos. Si estamos seguros de vuestra lealtad, os defenderemos; pero, si no ha de ser así, avisádnoslo, y nos

iremos de aquí en los mejores términos, ya que no han de faltarnos bienes que conquistar con nuestras espadas". Los habitantes de Elvira les respondieron: "Mantenéos en vuestro propósito de combatir al enemigo, defendiéndoos y defendiéndonos, porque nosotros somos vuestros súbditos obedientes y nos fiamos de vuestras cortantes espadas". Entonces Zawi ibn Ziri les añadió: "Si tal es vuestra opinión, lo mejor que podemos hacer es abandonar esta ciudad y elegir para instalarnos, cerca de ella, un lugar mejor fortificado, en el que po- damos refugiarnos con nuestras familias y nuestros bienes… porque la guerra tiene muchas alternativas…, y se puede vencer o ser vencido, y ser tenido en este caso por incapaz. El mismo profeta (¡Dios lo salve!), cuando los politeís- tas reclutaron tropas para atacar Medina, ordenó cavar un foso en torno a la ciudad y prescribió la resistencia enérgica. Y si él procedió así, estando asistido por la Revelación, ¿qué no deberemos hacer nosotros?".

Dijeron más los Sinhaya a los habitantes de Elvira: "Estamos dispuestos a no imponeros esos tributos que soléis pagarnos tan puntualmente, con tal de que gastéis ese dinero en lo que os concierne, es decir, fortificando vuestra ciudad y reclutando entre vosotros milicias de infantes, sostenidas a vuestra costa, y que os servirán como auxiliares en materia de vigilancia, espionaje y otras análogas. Reclutad, pues, a cuantos sepáis que pueden hacer servicio ar- mado, o bien construid una muralla, pues, si no lo hacéis, siempre habrá una brecha por la cual pueda entraros la desgracia. Lo demás es cuenta vuestra, pues habéis de saber que no hemos venido a al-Andalus sin traer con nosotros las riquezas suficientes para no depender de nadie y dispuestos a quedarnos en caso de necesidad. No hemos, pues, venido como menesterosos y mendigos, sino exclusivamente movidos por el afán de la guerra santa, para conservar la honra que nos ha hecho famosos entre nuestros enemigos, si no más allá, y para consagrar el resto de nuestras vidas al servicio de Dios. Ahora, la ad- versidad nos ha reducido a esta situación. A nadie queremos mal, ni hemos atacado injustamente a ningún ser humano. Éstos que vienen contra nosotros son unos insolentes ávidos y orgullosos. Pero «al que sea víctima de la tiranía Dios lo asistirá» [Corán, 22:59] y el que muera defendiendo a su familia y sus bienes será mártir por la fe".

Los habitantes de Elvira oyeron con agrado estas palabras, que aumentaron a sus ojos el prestigio de los Ziríes, y, por decisión unánime, se resolvieron a escoger para su nueva instalación una altura que dominase el territorio y una posición estratégica de cierta elevación en la que construir sus casas y a la que trasladarse todos, hasta el último; posición de la que harían su capital y en cuyo interés demolerían la ciudad de Elvira (…)

(…) y contemplaron una hermosa llanura, llena de arroyos y de arboledas que, como todo el terreno circundante, está regada por el río Genil, que baja de Sierra Nevada. Contemplaron asimismo el monte en el que hoy se asienta la ciudad de Granada, y comprendieron que era el centro de toda la comar-

ca, ya que tenía delante la Vega a ambos lados los términos de la Zubia y de al-Sath y, detrás, el distrito del Monte.

El lugar [de Granada] les encantó, porque vieron que reunía todas las ven- tajas, y se dieron cuenta de que estaba en el punto central de una región muy rica y en medio de sus focos de población, y de que, si el enemigo venía a ata- carlo, no podría ponerle sitio, ni impedir en modo alguno que sus habitantes se aprovisionasen, dentro y fuera, de todos los víveres necesarios. En conse- cuencia, y en tanto Elvira quedaba arruinada, comenzaron a edificar en aquel sitio, y cada uno de los hombres del grupo, lo mismo andalusí que beréber, procedió a levantar allí su casa.

Abd Allah, *Kitab al-Tibyan*. Trad. Emilio García Gómez, *El siglo XI en primera persona. Las «Memorias de Abd Allah». Último rey zirí de Granada, destronado por los Almorávides (1090)*. Madrid, Alianza Editorial, 2005, págs. 98-103

Abu Ishaq de Elvira incita con su casida a un pogrom contra los judíos de Granada (1066)

1. Ea, di a todos los Sinhaya los plenilunios del tiempo y los leones de la es- pesura:
2. "Vuestro señor ha cometido un desliz del cual los rostros de los maliciosos se alegran.
3. Escogió a un infiel como su secretario cuando, de haber querido, habría podido escoger [de] entre los creyentes.
4. Los judíos con él se han fortalecido, se muestran orgullosos, se han ensober- becido, siendo gentes viles.
5. Han obtenido sus deseos e ido más allá de sus límites, y así los que viven en la miseria han perecido, mientras ellos ni se han dado cuenta.
6. ¡Cuántos musulmanes de noble origen se han rebajado ante un miserable mono de entre los descreídos!
7. No ha sido eso fruto de su esfuerzo, sino de los colaboradores existentes entre nosotros.
8. ¿Por qué él no sigue con respeto a ellos, [los judíos], el ejemplo de los prín- cipes buenos y piadosos de antaño,
9. poniéndolos donde se merecen y reenviándolos con lo más vil de la gente baja?
10. Entonces vagarían en medio de nosotros con sus tributos empequeñecidos, humillados y envilecidos.
11. Y hurgarían en los basureros en busca de un andrajo coloreado con el que amortajar a sus difuntos.
12. No menospreciarían a nuestros notables ni tratarían con altanería a los hombres piadosos.

13. Ni se sentarían con ellos, pues son de raza impura, ni cabalgarían al lado de los íntimos del rey.
14. ¡Oh Badis! Tú eres un hombre sagaz cuyas conjeturas alcanzan la esencia de la certidumbre.
15. ¿Cómo, pues, se te ocultan los abusos cuando los cuernos resuenan sobre la tierra?
16. ¿Cómo sientes afecto por esos vástagos del adulterio cuando te han hecho odioso ante todo el mundo?
17. ¿Cómo se consolidara tu ascensión al poder si ellos destruyen lo que tú edificas?
18. ¿Cómo puedes confiar en un canalla y hacerlo tu compañero, cuando es el peor camarada?
19. Ya Dios reveló en su Revelación poniéndo[nos] en guardia contra la cama- radería de los canallas.
20. No escojas, pues de entre ellos a tu ministro, entrégalos a la maldición de los malditos.
21. Ya la tierra grita por su depravación y está a punto de temblar con todos nosotros.
22. Contempla con tus ojos las regiones de la tierra y verás a los judíos [trata- dos] como perros ahuyentados a pedradas.
23. ¿Cómo, pues, tú sólo los favoreces cuando ellos son rechazados?
24. Siendo así que tú eres el rey escogido [por Dios] descendiente de gloriosos reyes.
25. Túque tienes precedencia entre los hombres así como eres adelantado entre los grandes.
26. Al echar yo pie a tierra en Granada he visto en ella a los impíos [gober- nando].
27. Se la habían repartido, así como sus regiones pues en cada lugar había uno de esos malditos.
28. Ellos recaudan los impuestos, comen a dos carrillos y a mandíbula batien- te.
29. Ellos visten finos ropajes mientras vosotros, [oh musulmanes], vestís ropas viejas.
30. A ellos se les confían vuestros secretos [de Estado]. ¿Cómo un traidor puede ser leal?
31. Mientras otros comen [con] un *dirham* y lo consideran cantidad, ellos lo consideran insuficiente cuando comen.
32. Han competido con vosotros para suplantaros ante vuestro señor y no se lo impedís ni lo desaprobáis.
33. Se hallan en trato íntimo con vosotros en sus reuniones nocturnas; pero vosotros no oís ni veis.
34. Ellos degüellan [reses] en vuestros mercados y vosotros coméis sobras im- puras.

35. [José con] sus monos ha recubierto de mármol su morada y se ha hecho construir fuentes de las que fluyen límpidas aguas.
36. Cuando nuestras necesidades nos llevan a él nosotros esperamos de pie a su puerta.
37. Y se burla de nosotros y de nuestra religión. ¡Ciertamente nosotros hacia nuestro Dios retornaremos!
38. Si yo dijera que en su riqueza es como tú [¡oh Badis!], yo estaría entre los hombres veraces.
39. Apresúrate a degollarlo a guisa de buena obra sacrifícale, pues es un car- nero cebón.
40. Y no perdones a su gente pues han amasado toda clase de objetos precio- sos.
41. Distribuye sus propiedades y toma sus riquezas pues tú eres más merecedor de lo que ellos han atesorado.
42. No consideres su matanza una traición más bien la traición se halla en dejarlos que abusen.
43. Puesto que ya han violado su pacto con nosotros. ¿Cómo podrías ser cen- surado de estar entre los violadores [de pactos].
44. ¿Cómo pueden ellos gozar de la protección de la *dhimma* mientras noso- tros estamos en la oscuridad y ellos manifiestan su notoriedad?
45. Nosotros somos despreciables en comparación con ellos como si nosotros fuéramos los perversos y ellos los honestos.
46. No consientas entonces sus acciones sobre nosotros pues tú eres el respon- sable de lo que nos hacen.
47. Demuestra temor de Dios en tu proceder con las gentes de Su partido pues las gentes del partido de Dios son las que tienen asegurada la prosperidad [eterna]".

Abu Ishaq al-Ilbiri, *Diwan*. Trad. Felipe Maíllo Salgado, "Los judíos en las fuentes andalusíes y magrebíes: los visires", *Studia Histórica. Historia Medieval*, 23 (2005), págs. 239-241

Elogio a la construcción de la Aljafería por el rey de la taifa de Zarago- za al-Muqtadir (s. XI)

La liberalidad y la valentía atestiguan que eres único en la
gloria, sin émulo ni igual (…).
Agradece el favor de al-Musta`in, el grato a Dios, rey
de reyes y señor de jefes (…).
Te elevó en poder y escogió y escogió en nobleza
como si fueras uno de sus hijos.
Bástete como honra y motivo de orgullo que fueras considerado capaz
de construir la Aljafería,

alcázar en el que fijó el gozo el campamento
y que ofusca la vista con su brillo deslumbrante.
Nuestros pies huellan en su suelo seda cruda en
lugar de ladrillos cocidos y polvo.
Vemos allí las alfombras en forma alineada,
recamadas por el centro y los lados.
De blanco sobre rojo, se asemejan
a la jactancia de los extraviados y al rubor de la doncella.
Suelo cuya belleza de brocado fino se extiende
Resplandeciente, como un vergel ameno.
Fueron plantadas sobre el suelo de seda cruda sus cortinas de oro
puro, que es el mejor fondo.
Si no fuera por el extremo de su belleza, estaríamos de acuerdo en
que habíamos con él ido a parar a Sanaa.
Unciste a tu cuello cargas de virtudes y excelsitud,
álzate con esas cargas (…).
Tú gobernaste los negocios con una perspicacia
que miraba con dos ojos: la prudencia y la astucia (…). La
palma de tu mano fue creada para sostener riendas, agitar la
afilada espada y obsequiar (…).
La autoridad es función que, al desempeñarla tú, por
tu excelsitud luce collares de señorío y lustre.

Abu Bakr al-Yazzar, *Diwan*. Trad. Salvador Barberá, Abu Bakr al-Gazzar, el poeta de la Aljafería. Zaragoza: Prensas Universitarias, 2005, págs. 11-13

Noticias sobre al-Mu'tasim, rey de la taifa de Almería (s. XI)

En este año 429 (1037-1038), nació al-Mu´tasim Abu Yahyà Muhammad b. Ma'n Abu l-Ahwas b. Sumadih, príncipe de Almería. Murió en esta ciudad en el mes de *rabi* I del año 484 (abril–mayo 1091).

Este [al-Mu'tasim] alcanzó el más alto grado como gobernante y adoptó los títulos califales de *al-Mu`tasim* y *al-Rashid*, pero él sabía muy bien que en la injusticia y en la falsedad se fundaba su reino, heredado de su padre [Ma`n], cuya manera de proceder en este asunto no había sido muy honrosa ni su es- fuerzo prolongado. Después, no contento con hallarse a cubierto de cualquier eventualidad debido a la posición costera de sus territorios, protegidos en su parte frontal por la montaña y en la parte posterior por el mar, y no satisfecho con disfrutar de los placeres de su tierra, de vestirse con las mejores pieles, de satisfacer todos sus caprichos con el dinero hallado, de gozar de todas las de- licias, sin preocuparse de luchar contra sus enemigos, defender sus fronteras y ayudar a sus parientes, llegó a sentir menosprecio de esta seguridad y rechazó esta tranquilidad porque deseó ampliar sus dominios (…).

Dice Ibn Bassam: Entre los reyes de taifas este Abu Yahya [al-Mu'tasim] fue el que disfrutó de mayor tranquilidad; vivió con cierta estrechez, se limitó a un solo palacio que él mismo construyó, se contentó con lo que pudo ad- quirir y gozó de los placeres que él tuvo a su alcance, destacándose en esto de manera especial. En cambio, no se mostró tacaño sino generoso, fue más ama- ble que su padre y quienes le conocieron albergaron en él grandes esperanzas y le tributaron no pocos elogios. El brillo de su grandeza atrajo a muchos y algunos de los poetas de su tiempo se acogieron a su mecénica persona, como Abu 'Abd Allah b. al-Haddad, Ibn 'Ubada, Ibn Shuhayd y otros.

Entre él [al-Mu'tasim] y sus aliados reyes de taifas de la Península surgieron inútiles luchas en las que fue vencido y obligado, muy a pesar suyo, a dejar su tranquilidad sin conseguir en tales luchas afianzar su posición y obtener una clara victoria.

Ibn 'Idhari, *Bayan*. Trad. Emilio Molina López, "Los Banu Sumadih de Almería (s. XI) en el "Bayan" de Ibn 'Idhari·, *Andalucía Islámica. Textos y Estudios*, I (1980), págs. 133-136

Detalle del palacio que construyó el rey al-Ma´mun de la taifa de Tole- do (s. XI)

Me recuerda la descripción del salón de al-Nasir [Abd al-Rahman III en Medi- na Azahara] lo que cuentan algunos del grandioso palacio que construyó el rey de Toledo al-Ma´mun ibn Dhi l-Nun y que fue el colmo de la perfección y en el que se gastó muchísimo dinero. En mitad del alcázar había una alberca y en medio de ella un pabellón con cúpula, hecho de cristal grabado en oro. El agua era conducida hasta lo alto de la cúpula por medio de una obra de ingeniería, y bajaba desde arriba, rodeando el pabellón de cristal de modo que éste se cubría de una vestidura de agua que fluía continuamente. Al-Ma´mun se sentaba en su interior sin mojarse lo más mínimo. Una noche, al-Ma´mun estaba en el pabellón con sus esclavas, cuando oyó que alguien recitaba:

"¿Has construido una casa para la eternidad
cuando tu estancia en ella será breve?
Quien se ha sentado a la sombra de los árboles es
llamado a viajar todos los días".

Al-Ma´mun se turbó grandemente al escuchar esto y dijo: "De Allah so- mos y a Él volveremos", pues pensó que su fin estaba próximo. En efecto, no vivió a continuación de esta escena sino un mes, sin haberse vuelto a sentar en el pabellón.

Al-Maqqari, *Nafh al-tib*, II. Trad. Mª Jesús Rubiera Mata, *La arquitectura en la literatura árabe*. Madrid: Hiperión, 1988, págs. 88-89

Al-Mu`tamid, rey de la taifa de Sevilla, llama a los Almorávides (s. XI)

(…) Cuando vio Ibn Abbad [al-Mu`tamid] que sus cosas iban mal y que Alfonso [VI de Castilla] se disponía a ir contra él, se aconsejó con sus corte- sanos y los notables de su reino sobre pedir auxilio al emir de los musulmanes [almorávide], Yusuf b. Tashufin, y le aconsejaron que lisonjease a Alfonso, rey de Castilla, y le pidiese un pacto e hiciese la paz con él, en las condiciones a que se llegase y como se pudiese, porque esto era preferible a traer a los almo- rávides. Luego se vio a solas con su hijo y heredero, al-Rashid (…) y le dijo: "(…) Este maldito Alfonso [VI] ha tomado Toledo en manos de Ibn Dhu l- Nun, después de siete años, y la ha convertido en sede de la infidelidad y ahora levanta su cabeza hacia nosotros y, si nos ataca con sus ejércitos, no nos dejará hasta tomar Sevilla. Por eso creemos que debemos enviar a ese sahariano, rey del Magrib, a pedirle que pase [a la península] para alejar de nosotros a ese perro maldito, ya que nosotros no podemos hacerlo por nosotros mismos. Se han perdido los tributos [que recaudábamos], se han desperdigado nuestros soldados y nos odian los nobles y el pueblo".

Su hijo al-Rashid le dijo: "Oh, padre, vas a meternos en al-Andalus a quien nos despoje de nuestro reino y deshaga nuestra unión!". Le contestó [al- Mu`tamid]: "¡Hijo mío! No se oirá de mí jamás, vive Dios, que haya hecho de al-Andalus la sede de la infidelidad y no la dejaré a los cristianos para que no se lance la maldición contra mí en los almimbares del Islam, como se ha lanzado contra otros. Prefiero, por Allah, apacentar camellos y no cerdos".

Su hijo le dijo: "Haz, padre, lo que Dios te dicte" (…). Y a continuación entabló correspondencia con él, pidiéndole socorro y animándole con sus car- tas, unas de su pluma y otras de sus secretarios.

Anónimo, *al-Hulal al-mawshiyya*, Trad. Ambrosio Huici Miranda,
Al-Hulal al-Mawshiyya. Crónica árabe de las dinastías almorávide, almohade y benimerín.
Tetuán, Editora Marroquí, 1952, págs. 58-59-60

Los Almorávides deciden cruzar hacia al-Andalus en auxilio de las taifas (s. XII)

Cuando llegaron estas cartas [del rey taifa de Sevilla al-Mu`tamid] al emir de los musulmanes Yusuf b. Tashufin y se convenció de su necesidad y conoció el sentido de lo que se le recordaba en ellas, las comunicó a sus hermanos y primos y les dijo: "¿Qué os parece lo que escribe este hombre?".

Estos almorávides eran gente del desierto, que nunca habían visto un cris- tiano, ni habían tomado parte en otras guerras que las tenidas entre ellos, y deseaban guerrear y entrar en al-Andalus. Así que, cuando su imam les pidió consejo sobre el caso, le dijeron: "Ayude Dios al emir de los musulmanes. Respecto a lo que nos has indicado de socorrer a ese hombre, es deber de todo musulmán, que cree en Dios y en Su Profeta, y es lo más conveniente el

auxiliar a su hermano musulmán; y no disminuye vuestro deseo de ir contra el enemigo por el hecho de que entre este vecino y nosotros haya un curso de agua que nos separe. Por lo tanto tú verás, ya que el asunto corresponde a Dios y al emir de los musulmanes".

Anónimo, *al-Hulal al-mawshiyya*, Trad. Ambrosio Huici Miranda, *Al-Hulal al-Mawshiyya. Crónica árabe de las dinastías almorávide, almohade y benimerín.* Tetuán, Editora Marroquí, 1952, pág. 63

Retrato del emir almorávide Yusuf b. Tashufin

Fue un hombre virtuoso, bueno, piadoso, inteligente, hábil, emprendedor; todo lo que su ojo veía, lo hacían sus manos, magnánimo, inclinado al bien y a la justicia, y muy temeroso de Dios. La mayor de las penas que imponía era el encarcelar por mucho tiempo (…). Al-Andalus, durante su tiempo, fue feliz y celebrado por las comodidades de la vida y su inmejorable estado, y no dejó de tener abundancia y protección hasta que él murió.

La guerra santa había cesado en al-Andalus, hacía 79 años, desde los tiem- pos de los Amiríes [la familia de Almanzor] hasta que él entró en al-Andalus y puso al frente de ella a los jeques almorávides. Eran un pueblo a quien había formado el desierto, que tenían una intención pura, no viciada por la vida ciudadana y por el trato con la gente baja (…). Su organización en al-Andalus hacía que no diesen a cada caballero otra cosa que cinco dinares al mes, ade- más de un suministro y el pienso de su caballo; a aquel que se distinguía por su bravura, sus servicios y su valor, lo honraban con el mando de una localidad de la que sacase su provecho. Dejaron las fronteras del lado de los enemigos [cris- tianos] al mando de los andalusíes, porque éstos conocían mejor su situación y sabían mejor encontrarse [en la lucha] con el enemigo y hacer algaras; no daban su gobierno sino a ellos y los trataban bien. Cuando recibieron caballos del Magrib, los enviaron a la gente de las fronteras (…). Murió en el mes de *rabi`*II del año 500 (1106). (…) Fue arrebatado por la muerte manteniéndose en el propósito esforzado de defender la religión, hacer brillar la palabra [reve- lada] y sostener el Islam.

Anónimo, *al-Hulal al-mawshiyya*, Trad. Ambrosio Huici Miranda, *Al-Hulal al-Mawshiyya. Crónica árabe de las dinastías almorávide, almohade y benimerín.* Tetuán, Editora Marroquí, 1952, págs. 95-96

Regulaciones para el cuidado de la Mezquita Mayor de Sevilla, capital almorávide (s. XII)

La Mezquita Mayor debe ser objeto de especial vigilancia, por ser la casa de Dios Altísimo, y la sede de las buenas obras, de la aplicación de las normas de

la fe y de la conservación de la ley suprema, además de ser lugar de culto por excelencia (…).

[En cuanto a los servicios domésticos] deberán ser también conforme al tamaño de la mezquita mayor. En la de Sevilla no serán menos de tres: dos para el barrido y el alumbrado, y un tercero para el acarreo del agua. La Mezquita Mayor deberá tener a su disposición una caballería con el que la maneje, para el trasporte del agua, cuyos gastos se pagarán de los bienes de manos muertas de la mezquita. El agua debe ser traída a la mezquita entre la hora de la oración del mediodía y el fin de la oración del *asir* [tarde]. (…).

Las esteras viejas y con flecos de la mezquita mayor deberán usarse en las celdas de la cárcel y para cubrir los poyos [de fábrica] de la sala de abluciones. Si en torno a ésta pueden construirse galerías para que pernocten los forasteros, sería un título de gloria para el príncipe [almorávide] y los habitantes de la ciudad. El resto de las esteras viejas se le dará a los pobres.

El cadí deberá instalar en las galerías a un alfaquí honrado que adoctrine a las gentes en las cuestiones religiosas, les predique y les enseñe la beneficencia (…). No se dejará a nadie comer ni dormir en la Mezquita Mayor, ni elevar la voz como no sea para recitar el Corán. Nadie entrará en ella con armas, pues allí no se va a hacer la guerra, sino a humillarse, someterse y esperar el premio de Dios. Ha de ordenarse a los vendedores que barran el atrio de la Mezquita Mayor todos los viernes por la mañana, y que no ocupen dicho atrio con mercancías hasta que no concluya la oración en común [del mediodía] (…). No se deberá dejar a ningún pobre que mendigue los viernes dentro de la Mezquita Mayor, importunando a los fieles (…). El mendigo que lo haga sufrirá un castigo corporal, y los encargados de impedírselo serán los vigilantes y los almuédanos (…). No debe consentir el almotacén que en el atrio de la Mezquita Mayor que- den paradas caballerías, porque pueden defecar u orinar, y poner a los fieles en estado de impureza legal, sino que se les debe hacer salir fuera de los zocos hasta que concluya la oración. Esfuércese en ordenar eso, que es cosa importante.

Ibn `Abdun, *Risala fi l-qada wa-l-hisba*. Trad. E. García Gómez y E. Lévi-Provençal, *Sevilla a comienzos del siglo XII. El Tratado de Ibn `Abdun*. Sevilla: Ayuntamiento, 1992, págs. 81, 84-86, 89

La victoria almohade en la batalla de Alarcos contra los cristianos (1195)

Ello fue que (…) [el califa almohade] al-Mansur salió para esta expedición dichosa de Alarcos, la mañana del jueves 11 de *rayab* del citado mes (22 de junio de 1195) y continuó su marcha por el camino del Guadalquivir; llegó a Córdoba, el viernes 19 del citado mes (30 de junio) y descansó tres días para salir el martes 23 (4 de julio).

Cuando acampó al-Mansur en aquel campamento, desde el que dominaba a todos los infieles y a sus campamentos, se decidió a atacarlos a la mañana siguiente y a luchar cuerpo a cuerpo. Mandó reunirse a los notables de la gente de todos los grupos y respondieron, acudiendo presurosos por todos los caminos (…).

Se levantó el cadí Abu `Ali al-Hayyay y pronunció un discurso elocuente, incitando a la guerra santa por sus méritos y haciendo notar su categoría y su importancia (…). Cuando vieron los infieles [cristianos] lo que les caía de los soldados de Dios, no tuvieron más remedio que resistir y defenderse. Se lanzaron desde su posición, como la noche oscura o como el mar encrespado, en grupos a los que se sucedían otros grupos y en olas seguidas de otras olas. No había más que relincho y griterío, y el hierro estaba sobre el tumulto del vocerío. Atacaron hasta llegar a las banderas, que se mantuvieron como mon- tañas inmóviles (…).

Se apretaron las cuerdas sobre los infieles [cristianos] y se les cerraron las puertas, y ninguno de ellos encontró a donde desviarse, ni puerta para salvarse que se le abriese. Se entremezclaron los combatientes y llegaron a las manos los dos bandos y se encendió la lucha y se enredaron los pies y las cabezas, se oscurecieron las voces y se elevó la separación y la retirada, y fueron desaloja- dos los infieles de sus posiciones. Borró Dios lo que les hizo ver de su extravío, volvieron las espadas y se los repartieron el saqueo y el botín, desde media mañana del miércoles, 9 de *sha`ban* (19 de julio de 1195) hasta comenzar a de- clinar el sol y fue saqueado el campamento del maldito en el acto y no quedó rastro de sus tiendas ni de sus avíos, a pesar de su extensión y del número de sus cabalgaduras y de sus rebaños (…).

Sufrieron el martirio unos quinientos musulmanes y se escapó el maldito Alfonso [VIII] bajo el filo de las lanzas y pasó por Toledo sin desviarse a nin- gún lado con unos veinte jinetes.

Ibn `Idhari, *Bayan*. Trad. A. Huici Miranda, *Al-Bayan al-mugrib fi ijtisar ajbar muluk al-Andalus wa-l-Magrib*. Tetuán, Editora Marroquí, 1953, págs. 185-188

La derrota almohade en Batalla de las Navas de Tolosa (1212)

Este año [609/1212] fue la batalla de *al-'Uqab* [las Navas de Tolosa], causa de la ruina de al-Andalus hasta ahora. Ello fue que el Emir de los Creyentes [almohade] se dirigió al país del enemigo [cristiano]. Alfonso [VIII], el mal- dito, con un gran ejército musulmán; preparó contra él el tirano a toda la gente de Castilla y los ejércitos de los demás reyes de la Cristiandad, que en la península eran numerosos y encontraron los dos bandos en el lugar cono- cido como *al-'Uqab* [las Navas de Tolosa] y fue la victoria al principio para los musulmanes; solo que los Almohades no se esforzaron en esta campaña y no fueron sinceros en ella a causa del castigo impuesto por su emir al-Nasir

a sus jeques, matándolos o exterminándolos por mano del encargado de ello (…). Cuando el [rey] Barcelonés se unió a Alfonso [VIII] –¡confúndalos Dios a ambos!– con tres mil jinetes, volvieron todos los musulmanes las espaldas y se extendió la derrota entre ellos; [el califa almohade] al-Nasir se mantuvo con tal firmeza que estuvo a punto de perecer y de ser cogido por el enemigo, tanto que llegaron las lanzas hasta él; luego se retiró huyendo y se salvó. Fue esto el lunes 8 de *safar* de ese año (10 de julio de 1212). (…). No hay poder más que en Dios, excelso y grande. Al-Nasir, excusándose de esta derrota, escribió a la capital y a otras partes.

Ibn `Idhari, *Bayan*. Trad. A. Huici Miranda, *Al-Bayan al-mugrib fi ijtisar ajbar muluk al-Andalus wa-l-Magrib*. Tetuán, Editora Marroquí, 1953, págs. 169-270

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 4

EL FINAL DE AL-ANDALUS. EL REINO NAZARÍ DE GRANADA (SS. XIII-XV).

Entrada del primer emir nazarí Ibn al-Ahmar en Granada (1238)

Vino [Ibn al-Ahmar] sin una vestimenta lujosa e hizo alto al atardecer del día de su llegada en las afueras de Granada, siendo así que pretendía entrar en la ciudad a la mañana siguiente, si bien luego cambió de parecer y entró a la puesta del sol, observando con decisión.

Relató Abu Muhammad al-Basti, diciendo: "Yo lo vi con mis propios ojos el día de su entrada. Llevaba una saya de paño rayada y desgarrada por la parte de los hombros. Cuando se paró en la puerta de la Mezquita Aljama de la alcazaba, estaba el almuédano de la oración del ocaso en la frase «¡Acudid a la oración!» y su imam, Abu l-Mayd al-Muradi, se había ausentado aquel día. El jeque llevó al sultán [nazarí Ibn al-Ahmar] hacia el *mihrab* y rezó al frente de ellos, según aquella ocasión, con la [azora] *Fatiha* del Libro [el Corán]:
«Cuando venga el auxilio de Dios y la victoria» y la segunda, diciendo «Él es el Dios Único». Estaba con su espada ceñida. Luego, salió al palacio de Badis [b. Habus] y las antorchas ardían entre las puertas. Entró con sus privados, como si fuera el novio en marcha".

Ibn Idhari, *Al-Bayan al-mugrib*.
Trad. Ambrosio Huico Miranda. Tetuán,
Editora Marroquí, 1954, II, pág. 109

Embajada del secretario de la corte nazarí Ibn Jattab a la Sevilla cristia- na (1251)

Llegamos a Sevilla en la primera parte de la mañana del martes 27 de ju- nio de 1251 y salió a recibirnos el infante [don Alfonso X] a unas dos millas, aproximadamente [de la ciudad]. Nos tranquilizó por el rostro sonriente que mostraba y sus atenciones para que nuestra estancia fuese de nuestro gusto. Nos instalamos en unas tiendas en las afueras de la ciudad, en un lugar cono- cido como *al-Qamb* ["El Campo", el Quempe], en el que brotaban fuentes de todos lados, reuniendo su aire y su agua las mejores excelencias. Nos ofreció quedarnos en las casas del interior de la ciudad, pero vimos que era mejor alo- jarse en ese lugar porque ayudaba a conservar la salud, por lo que rehusamos a instalarnos en ella por el intenso calor que hacía, el polvo que se levantaba y su agua salobre.

Cuando cesó el vigor de ese aire y los caballos fueron liberados de su fati- gosa carga, fui a dar una vuelta por fuera y por dentro de la ciudad; me detuve ante sus aguas y sus casas famosas, y contemplé su rápido fluir abigarrado; seguí las huellas de su Triana de noche y observé sus construcciones antiguas y el elegante alminar [de su mezquita mayor –la Giralda–], que llenan la vista del que lo observa y dejan campo abierto a la reflexión, siendo así que yo no había visto la ciudad sino después de que se apoderase de ella el desdoro y la abandonasen la galanura y el abolengo; de sus moradas, no ves más que ruinas borrosas y de sus maravillas no notas sino un rostro adusto.

Sin embargo, si el que la contempla tiene la capacidad de apreciar cómo era su situación primera [en tiempos islámicos] y de dar rienda suelta a su imagi- nación para recomponer lo que se ha deshecho en sus construcciones, podrá visualizar en su mente su belleza, que invita a los comentarios licenciosos y consuela la aflicción, si no fuera porque la ciudad ha sido sometida al monje más canoso, [Fernando III], que no profesa otra religión que la jarra [de vino] y sólo procura la compañía de los más ruines.

A mi juicio, la describiría con lo que sigue, diciendo: "Entre las tierras, [Se- villa] tiene la misma dignidad que la primavera entre las estaciones del año". Y si no es porque mi pensamiento está repartido [en distintas cosas] y el filo de mi mente está mellado, la elogiaría con exageración y no dejaría ninguno de sus lugares ni de sus ruinas sin describir.

Ibn Jattab, *Fasl al-jitab*. Trad. Fernando de la Granja Santamaría, "Geografía lírica de Andalucía musulmana", en Antonio Prieto, *Historia de Andalucía*, dirigida por Antonio Domínguez Ortiz. Madrid, Editorial Planeta, 1981, V, pág. 93

Traición de Alfonso X "el Sabio" al primer emir nazarí Ibn al-Ahmar (1262)

Cuando llegó Ibn al-Ahmar a Sevilla, acampó en las afueras, en el "aljibe rojo". Estaban con él quinientos jinetes de los más valientes, los arraéces y los caídes. Salió el rey Alfonso [X] a su encuentro y le conjuró que entrase a donde estaba él. [El emir nazarí] entró y se alojó en el palacio de Ibn 'Abbad, yendo con él los dos arraéces principales de [la familia de los] los Banu Ashqilula, Abu Mu- hammad y Abu Ishaq, que se alojaron con él en aquel callejón, con los jinetes y los hombres que habían entrado con ellos hasta aquel sitio, quedándose los demás donde habían acampado primeramente. Cuando Ibn al-Ahmar entró y se instaló, hicieron los cristianos en la calle en la que se alojó una empalizada clavada. La hicieron de noche, por lo que apareció por la mañana clavada ante las casas impidiendo el paso a los caballos. Cuando se enteró el emir nazarí, temió hundirse en el fango, por lo que se dispuso a salir y marcharse al ver la preparación del ardid y la traición contra él.

Salió con su grupo de gente, con su conocida decisión, y mandó a sus hombres romper la empalizada. Se reunió en su campamento con su grupo y con los Banu Ashqilula, y mandó partir al momento hacia su tierra con sus caídes y soldados. Luego, salió [el rey] Alfonso [X] y le juró que no había he- cho aquella empalizada sino para protegerlo de los ladrones cristianos. Y aun- que le manifestó creerlo, sabía la verdad del caso y quedó en las almas lo que quedó sin que sirvieran los falsos juramentos premeditados. Se marchó [Ibn al-Ahmar] sin acuerdo ni treguas y por ello sucedió en al-Andalus la hipocresía que sucedió. Contó quien se encontraba entonces en Sevilla que Alfonso [X] no tenía allí consigo sino menos jinetes que los que estaban con Ibn al-Ahmar o similar. Juró entonces [el emir nazarí] que no volvería a verlo jamás y que sólo se encontraría con él para combatir y luchar, como así sucedió.

Ibn Idhari, *Al-Bayan al-mugrib*.
Trad. Ambrosio Huico Miranda.
Tetuán, Editora Marroquí, 1954, II, págs. 285-286

Intercesión del santo sufí Abu Marwan al-Yuhanisi por el emir nazarí Ibn al-Ahmar

[Sucedió que] el señor de al-Andalus, el Emir de los musulmanes Abu 'Abd Allah Muhammad b. Yusuf b. Nasr [Ibn al-Ahmar], vino a Guadix y se alojó en las afueras de la localidad. Quería reunirse con el santón sufí [Abu Marwan al-Yuhanisi] –¡que Dios lo tenga en Su misericordia! –, siendo que, antes de aquella [ocasión], no había habido contacto entre ellos ni se habían reunido nunca (creo que esto sucedió hacia el año [islámico] 653/1255-1256).

El sultán [Ibn al-Ahmar] preguntó a sus visires: «¿Quién veis que está más capacitado para reunirse adecuadamente con ese hombre?». Ellos le respondie- ron: «Muhammad Ibn al-Sukkan, "el Secretario"». [Los visires] se dirigieron [entonces] hacia él [santón sufí] para pedirle que se dispusiera a ver al sultán a las afueras de la ciudad. [Luego, Muhammad b. Sukkan] se marchó [para reu- nirse con Abu Marwan al-Yuhanisi] y le mencionó [a éste último] la historia [del emir nazarí].

Pero el santón sufí se negó [a acudir], diciéndole: «¿Por qué me invitas a que yo vaya a ver [al sultán]?». [Ibn] al-Sukkan aconsejó [al santón], recor- dándole lo que dice el hadiz y el Corán acerca de la obediencia [que hay que rendir] al sultán, ya que ello constituye un beneficio para la comunidad islá- mica y protege a los musulmanes de las adversidades. [Sin embargo], el santón [Abu Marwan] se negó a caminar y no consintió, mostrándose en profundo recogimiento y esquivo [a los requerimientos del mensajero].

Cuando Ibn al-Sukkan vio que [Abu Marwan] no asentía y que conti- nuaba reacio a hacer lo que él pretendía, juró por tres veces divorciarse de su esposa, hija de su tío materno, si no lograba su objetivo.

[Finalmente, Abu Marwan] marchó con [Ibn al-Sukkan] hacia el campamento y el sultán [Ibn al-Ahmar] lo recibió, colmando de beneficios, e [incluso] lo honró, [citándolo] en sus aposentos privados. [El sultán nazarí] le explicó [entonces] que una de las condiciones que le había impuesto el rey de Castilla [Alfonso X "el Sabio"] era que realizase un viaje al año a donde él [rey castellano] quisiera, bien de las tierras cristianas o de las musulmanas. El rey de Castilla y el de Barcelona [Jaime I "El Conquistador"] estaban [por aquel entonces] en discordia y pretendían enfrentarse con sus respectivos ejércitos, pudiendo ambos ganar o perder. A todo esto, el sultán [nazarí] había reci- bido una misiva de parte de los cristianos [castellanos] con la orden de que escogiese a los mejores y más valientes guerreros de entre los musulmanes, para que entrasen en tierras de Barcelona a tomar cautivos y a crear desorden, hasta que los [barceloneses] tuviesen que pedir a gritos socorro urgente al rey. Aquella petición fue muy dura para [el emir] Ibn Nasr, que la rechazó, inten- tando entonces sustituir dicho viaje por [el pago de] doscientos mil dinares de plata. El [rey] cristiano [Alfonso X], sin embargo, no aceptó [el trueque, dándole entonces a elegir al emir] entre pagar quinientos mil dinares o enviar apresuradamente los refuerzos a Barcelona. Quedó, pues, [el sultán] Ibn Nasr apesadumbrado e inseguro, y temeroso de lo que le había sido pedido.

[El emir] se dirigió hacia el santón Abu Marwan, diciéndole: «Espero [que usted me tenga] en su pensamiento, pues no me atrevo a enfrentarme a esta situación si no es con su plegaria y con otras rogativas como la suya. [Es cierto que] ha habido conflictos y adversidades durante mi gobierno; pero, hasta ahora, no había visto una desgracia tan grave como ésta. Pues así es todo el ejército musulmán, que si le sucede algo, no ambiciona lo que [deja] tras de él». Comenzaron entonces a fluir las lágrimas en los ojos del sultán, atemori- zado por la precariedad de su ejército frente a la superioridad de las tropas cris- tianas. El santón [Abu Marwan] rezó por él y le prometió que serían salvados y protegidos, tras lo cual ordenó [al sultán] que se estableciese en el punto más remoto de su país y que permaneciese [allí], ya que desde dicho lugar podría volver sano y salvo. [El emir] se despidió de [Abu Marwan] y partió de viaje hacia Vera, en los confines de sus dominios, donde permaneció [hasta que] se reunió allí casi todo el conjunto de sus tropas.

A su salida, [el sultán] le había escrito al rey [de Castilla] para decirle que, si decidía que hiciese el viaje, se dirigiría a donde él le ordenase. [Y el rey] cas- tellano envió la carta [del sultán] al [soberano] de Barcelona para imponerle condiciones aún mayores, siendo el hecho de enviarle esta misiva la causa de su reconciliación.

[Finalmente], el [rey] castellano se dirigió a ver al sultán [nazarí] para man- darle que volviese a su país y [los musulmanes] pudieron regresar incólumes.

Ahmad al-Qashtali, *Tuhfat al-mugtarib*. Trad. Bárbara Boloix Gallardo, *Prodigios del maestro sufí Abu Marwan al-Yuhanisi de Almería*. Madrid, Mandala, 2010, págs. 147-149

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Sobre la celebración de fiestas cristianas por los musulmanes de al-Andalus en el siglo XIII

A más de preocuparse tanto por estas festividades [cristianas] y preguntar por ellas y guardarlas y darles buena acogida, [los andalusíes] han añadido inno- vaciones y hechos reprobables que han inventado, dejando perder tradiciones preclaras, con mesas que disponen y preparan para sus hijos y sus mujeres, en las que juntan toda clase de frutas y toda serie de objetos de valor escogidos. En estas fiestas se hacen unos a otros preciosos regalos que han elegido de antemano y "ciudades" en las forman e inventan diversas figuras [a modo de roscones de reyes]. Los ricos montan en sus casas puestos como los de los tenderos y los arreglan esmeradamente (…) En algunas ciudades hacen cazuela de pescado en salazón, en lo que gastan hasta treinta mil *dirhem*es, y otras comidas por el estilo. Y algún año he visto con mis propios ojos cerrar las tiendas de quienes no podían vender lo que necesitaban, como el mercado de la alcaicería, el de los drogueros y otros zocos, cosa que, para los pequeños comerciantes, los corredores y gentes por el estilo, era cortarle los medios de vida, y hacerles imposible unos ingresos.

Sueltan a los niños de las escuelas [coránicas], y con ello les llenan el cora- zón de amor por esas innovaciones que ya han echado raíces (…).

Sucedían estas cosas en *yannayr* ["año nuevo"], después hicieron otro tanto en la *`ansara* ["día de San Juán"] y en el *milad* ["Navidad"] (…) Llegan al extremo de poner una col debajo del lecho para la buena suerte, y como señal propiciatoria de que en ese año tendrán más vestidos que [hojas tiene] la col (…).

Opino que el motivo que ha llevado a los andalusíes a este estado de cosas no es otro que su vecindad con los cristianos –¡Dios aniquile a tales vecinos!–, bien porque traten con los que de ellos se dedican al comercio o por lo que han aprendido al sufrir el cautiverio entre ellos (…).

Todas estas cosas se han propagado [como una enfermedad] a esta orilla del Estrecho [de Gibraltar] tan sólo por seguirles e imitarles ciegamente. No ha pasado de aquellas tierras a éstas [de Ceuta] una innovación más afrentosa ni más dañina que ésta.

Al-`Azafi, *Kitabal-Durral*-munazzam, Trad. Fernando de la Granja Santamaría, "Fiestas cristianas en al-Andalus. «Al-Durr al-Munazzam» de al-Azafi", en *Estudios de historia de al-Andalus*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, pág. 223-226

Visita del viajero tangerino Ibn Battuta a la comarca nazarí de Málaga (s. XIV)

Embarqué en Ceuta en un barquito de cabotaje perteneciente a gentes de Arcila y llegué al país de al-Andalus –al que Dios guarde– donde la soldada es copiosa

para sus habitantes y donde se atesoran los premios para residentes o viajeros. Acababa de fallecer el tirano de los cristianos, *Afdunus* ([Alfonso XI], que pu- siera cerco a la "Montaña" [Gibraltar] por espacio de diez meses, pues tenía el designio de apoderarse de las tierras que aún eran musulmanas en al-Andalus (…).

La primera ciudad andaluza que conocí fue la "Montaña de la Conquis- ta" [Gibraltar] (…). Desde Gibraltar me trasladé a la ciudad de Ronda, que entre las plazas fuertes del Islam es una de las mejor situadas y defendidas (…). Permanecí en Ronda cinco días y luego me encaminé a Marbella.

El camino entre ambas es muy áspero y tortuoso. Marbella es un pueble- cito hermoso y fértil. En él encontré a una tropa de jinetes que se dirigían hacia Málaga y tuve la intención de ponerme en marcha en su compañía, pero Dios el Altísimo me protegió con su favor porque salieron antes que yo, siendo apresados en el camino (…). Así pues, salí tras sus huellas y franqueé el alfoz de Marbella entrando en el de Suhayl [Fuengirola] y fue entonces cuando pasé junto a un caballo muerto en un foso. Luego me topé con una canasta de pescado tirada en el suelo. Todo esto me preocupaba y como te- nía ante mí la torre de atalaya, me dije a mí mismo: "Si hubieran aparecido enemigos por aquí, el vigía habría dado la alarma". Seguí avanzando hasta una casa que allí hay y encontré en las cercanías un caballo degollado (…). Pasé la noche en el castillo y rábida que toma su nombre de Suhayl (…).

Al día siguiente (…) llegamos a Málaga, una de las capitales de al-Andalus y de las más hermosas, aúna las ventajas de mar y tierra y abunda en productos y frutos. En sus zocos se vendía –atestiguo– la uva a razón de ocho arreldes por un *dirham* pequeño, las granadas dichas "murcianas y de color de Jacinto", no tienen igual en el mundo, y los higos y almendras se transportan desde la ciudad y su alfoz hasta los países del Magreb y el oriente árabe. En Málaga se fabrica la maravillosa cerámica dorada que se lleva a los países más alejados. Su mezquita tiene una amplitud enorme y es renombrada por su bendición. No hay patio semejante al de esta mezquita, con naranjos inmensos (…).

Desde allá me trasladé a Vélez, que está a veinticuatro millas. Esta es una bella ciudad, con una portentosa mequita. En el lugar se dan las uvas, frutas e higos igual que en Málaga. Seguimos viaje hasta Alhama, pequeña población que dispone de una gran mezquita maravillosamente emplazada y muy bien construida. Existen allí unas burgas de agua caliente, orilla a su río, a una milla de distancia, más o menos, del pueblo, con aposentos separados para el baño de hombres y mujeres.

Ibn Battuta, *Tuhfat al-nuzzar*. Trad. Serafín Fanjul y Federico Arbós, *A través del* Islam. Madrid: Alianza Editorial, 2010, págs. 792-798

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

El paisaje urbano y humano de la Granada nazarí en sus tiempos de esplendor (s. XIV)

Dice su autor: Esta ciudad es *Garnata* o *Agranata* –nombre extraño en len- gua árabe–, perteneciente a la cora de Elvira, fue llamada "la Damasco de al-Andalus" (…).

Por encontrarse cerca de la costa, Granada está bien abastecida de pescado y de frutos primerizos, y es un punto de concurrencia de comerciantes y de los que pasan el mar para hacer la guerra santa (…). Por su situación, a espaldas de la campiña, y por tener como bajo el brazo las *Barayilat*, es un mar de trigo y una mina de excelentes cereales y, finalmente, por el emplazamiento del monte nevado *Shulayr* [Sierra Nevada], célebre entre los montes de la tierra, la rodean las aguas, son sanos los aires, abundan los huertos y jardines, hay espesos bosques y muchas hierbas olorosas y plantas medicinales.

La tierra de Granada es de tan excelentes condiciones que no carece en ninguna época del año de sementeras ni de plantas. En su comarca hay ya- cimientos minerales preciosos, como el oro, plata, plomo, hiero y zinc, mar- quesita y lapislázuli; en sus montes y barrancos se dan la hierbatora, el nardo y la genciana; en su jara, la grana y, por último, los artículos de seda, en cuyo comercio sobresale esta cora, con la que no pueden competir las ciudades de Iraq, que, sin embargo, no le alcanzan en finura, delicadeza y buena calidad.

Su espaciosa vega –comparada con *al-Guta*, el valle o vega de Damasco–, es ponderada entre los viajeros y en las tertulias; Dios la ha extendido por una llanura atravesada por arroyos y ríos, y en ella se apiñan alquerías y huertas con bellísimos lugares y hermosas construcciones (…).

Los edificios de esta gran ciudad y los arrabales que de ella dependen se extienden sobre cinco colinas y la amplia planicie de una llanura, espaciosa y bien cuidada, en la que no hay ruinas ni descampados por ninguna parte. Hay en ella palmares. Tiene tantos habitantes que no los puede contar más que Aquél que lleva el registro de los movimientos de todas las cosas y la cuenta de las respiraciones. Finalmente, tiene también sólidos puentes, mezquitas anti- guas y zocos muy bien organizados.

Atraviesa la ciudad el célebre rio Darro, que viene de la parte del levante y afluye en las afueras de ella en el río Genil (…).

La ciudadela de la Alhambra, corte real, domina la población del medio- día, coronándola con sus blancas almenas y sus elevados alcázares, que des- lumbran los ojos y asombran las inteligencias. El agua que sobra en ella y la que se desborda de sus estanques y albercas cae formando arroyuelos, cuyo rumor de oye desde lejos.

Rodean la muralla de la ciudadela vastos jardines y espesos bosques del patrimonio particular del sultán, de forma que detrás de esa verde barrera las blancas almenas brillan como estrellas en medio de un cielo oscuro. Ni una sola de sus zonas está desnuda de huertos, cármenes o jardines (…).

La condición de los habitantes de esta localidad [Granada] es magnífica en punto a religiosidad y buenas creencias (…). Sus rostros son bellos; proporcionadas sus narices; su color [de tez] blanco; negros, por lo general, sus cabellos; mediana su estatura; pura su lengua; árabe su vocabulario, aunque se han introducido en él muchas palabras dialectales (…); su carácter en las disputas es puntilloso, sus linajes son árabes, pero hay también entre ellos muchos beréberes y emigrados.

El vestido más usado por las distintas clases sociales es y más propagado entre ellos es el paño de lana teñido en invierno. Son muy variadas las ca- lidades de las telas, según la fortuna y la posición social. En verano usan el lino, la seda, el algodón, el pelo fino de cabra, la capa de *Ifriqiya* [Túnez], los velos tunecinos y los finísimos mantos dobles de lana, de tal modo que los contemplas los viernes en las mezquitas y te parecen flores abiertas en vegas espaciosas bajo aires templados (…). Los turbantes son muy poco usados por los habitantes de esta ciudad; solamente lo llevan los jeques, cadíes, ulemas y el ejército magrebí (…).

Los edificios de esta ciudad son medianos. Sus fiestas, agradables, pero con tendencia a la economía. Las riquezas abundan incluso en sus tiendas, que reúnen muchas novedades (…). Es costumbre de la gente de esta ciudad trasladarse a los lugares en que se hace la vendimia, cuando es su tiempo, con todo el ajuar de sus casas, y salir a las vegas con sus hijos y su familia y sus criados. Ponen su confianza en su energía y en sus armas, a pesar de que está tan próximo su enemigo [cristiano] que llegan con la vista a las fronteras de sus tierras (…).

Sus mujeres son bellas, medianamente gruesas, de cuerpo agraciado, ca- bellos sueltos y abundantes, blancos y limpios dientes, aliento perfumado, ademanes garbosos, palabras discretas y fina conversación. Sólo obsta que es rara entre ellas la talla alta y que han llegado al colmo hoy día en la variedad de los adornos, el empleo de afeites, la emulación de los tisúes de oro y brocados, y la frivolidad en las formas de los atavíos.

Ibn al-Jatib, *Al-Lamha al-badriyya.* Trad. J. Mª. Casciaro Ramírez y E. Molina *Historia de los Reyes de la Alhambra.* Granada, Universidad, 2010, págs. 101-104, 126-129

El destronamiento de Muhammad V por su medio hermano Ismail II (1359)

Sucedió que, cuando le llegó el poder [a Muhammad V], obligó a permane- cer a su hermano Ismail [II] en uno de los palacios de su padre [Yusuf I] que estaban cerca del suyo, en regalada vida y con abundantes rentas. Hizo vivir en él a la madre de Ismail [II, Rim,] y a las hermanas uterinas de éste. Dicha dama [Rim] se había apoderado el mismo día de la muerte de su padre [el sul-

tán Yusuf I] de cuantiosas riquezas, pertenecientes al tesoro real, que estaban depositadas en su cámara, y encontró [Rim], con ello el camino de intrigar a favor de su hijo Ismail [II]. Comenzó [Rim] a menudear las visitas a su hija, a la que su padre [Yusuf I] había dado en matrimonio a su sobrino segundo (...) [Muhammad VI "el Bermejo"]. El mencionado yerno -cuyo arrojo y ca- pacidad de intriga con hombres desaprensivos eran bien notorios- se puso inmediatamente en movimiento (...).

Se juntaron aproximadamente un centenar, se dirigieron a un cierto lado de la fortaleza y escalaron un edificio de difícil acceso, sirviéndose de unos andamios procedentes de una construcción cercana a medio hacer; atacaron por sorpresa a la guardia (...) y, habiendo llegado a lo alto, bajaron luego a la fortaleza [de la Alhambra] en la negrura de la noche 28 de mes de *ramadan* del año 760 (23 de agosto de 1359), manifestándose con antorchas y griterío. Asaltaron la casa del chambelán, rompieron sus cerrojos, entraron en ella, lo mataron en presencia de su familia y de sus hijos, y pillaron todo lo que había en la casa. Se apresuraron los de la partida, al frente de los cuales iba el yerno [Muhammad VI "el Bermejo"], a sacar al príncipe prisionero Ismail [II]: lo hicieron montar a caballo, batieron tambores y dieron gritos a su favor.

En aquel momento su hermano el sultán [Muhammad V] se aprestaba a trasladarse, con su hijo, al jardín llamado del arquitecto [el Generalife], que se encuentra al lado de su palacio [alhambreño] y es proverbial por su espesa sombra, sus aguas corrientes y su fresco y húmedo céfiro, y que está separado de la fortaleza real por la inaccesible muralla y el foso artificial. El sultán [Mu- hammad V] quedó asombrado por el griterío, el clamor y el redoble de los atabales: volvió atrás (...), montó un caballo que había allí presto, echó a correr y cansó a sus perseguidores. A la mañana siguiente llegó a la ciudad de Guadix y, antes de que se apercibiera el guardián de la alcazaba, ya había entrado por la puerta y se congregaba la gente a su alrededor, prometiéndole defenderle y proclamarle rey de la ciudad.

Ibn al-Jatib, *Al-Lamha al-badriyya*. Trad. J. Mª. Casciaro Ramírez y E. Molina, *Historia de los Reyes de la Alhambra*. Granada, Universidad, 2010, págs. 237-239

Sobre el vínculo matrimonial entre el emir Muhammad IX y su esposa Umm al-Fath (s. XV)

Había entre ambos [cónyuges, Muhammad IX y Umm al-Fath] más afecto y misericordia de los que suele poner Dios entre dos primos que tienen la genealogía entrelazada, pues él tenía influencia sobre ella y ella, sobre él, por su sincera armonía, la perfecta acomodación, el empeño en el máximo afán de cada uno de ellos en pro del objetivo de su compañero y la amabilidad en

la más extrema capacidad de [materializar] el deseo de su favor, lo cual sólo es posible por remontarse ambos a un origen noble y a una ilustre prosapia.

Ella era [mujer] de firmes creencias, juicio generoso, muy entrada en razón y enormemente distinguida en un grado tal que sólo lo comparten las hijas de los reyes nazaríes. Su hermano, el sultán Abū l-Haŷŷāŷ Yūsuf [III] (…), cono- cía de ella todo eso, de modo que daba preferencia a sus opiniones y confiaba en lo que ella elegía, sin creer que eso fuera por ser su hermana de padre y madre. Y antes que él, su [otro] hermano [sólo] de padre, el esforzado sultán Abū `Abd Allāh Muhammad [VII] (…), honraba sus buenas obras y perseguía su felicidad, por causa de ello.

En los capítulos de la beneficencia, tenía parte ella [Umm al-Fath] por causa de la profusión de limosnas, el ofrecimiento voluntario de bondadosos obsequios y la aproximación a Dios mediante la aceptación de buenas obras, lo cual no tiene comparación sino con Zubayda, una de las mujeres de los reyes Abbasíes, salvo por la raigambre en el reino, pues ella [Umm al-Fath] era hija de reyes [por línea directa], esposa de rey, y cada uno de sus dos her- manos, también rey. Luego adquirió el conocimiento con los sustentadores del reino, los defensores de la religión, las gentes principales, los sostenedores de la dinastía y los sabios que transmiten la ciencia, lo que era portentoso por la excelencia del discernimiento [entre todos ellos] y el buen estado de su inteligencia, resultando [de ello] el generoso cuidado de la Casa Real para con las gentes que se entregan a[l cultivo de] las disciplinas que se acaban de citar, según la imaginación en la noble mente del caso de quien ha sido favorecida y cuidada por él, pues [Muhammad IX] *al-Gālib bi-Llāh* ("el Victorioso por [la gracia de] Dios") –¡Dios lo asista! – no decidía asunto alguno sin ella, ni tampoco le daba de lado por ninguno de los secretos del reino.

Umm al-Fath tenía participación en la vía recta y dominaba el favor, de modo que nadie tenía en poco su opinión, ni se le daba importancia a otro parecer que el suyo.

Y en esta situación pasaron los días y se acabaron los años, hasta que una noche la muerte llamó a su puerta y la atrapó la parca, estando ella [Umm al-Fath] en la fase más aguda de la enfermedad, y encarnando la más perfecta representación del deseo de morir, a la vez que el sultán [Muhammad IX] per- dió en ella el tiempo de reposo y el respeto de sí mismo, y también un amante fiel por su inteligencia, siendo perfecta la resignación en él, y [durando] el continuo recuerdo de ella mañana y tarde.

Ibn Asim, *Yannat al-ridà*. Trad. Bárbara Boloix Gallardo, *Las Sultanas de la Alhambra. Las grandes desconocidas del Reino Nazarí de Granada (siglos XIII-XV).* Granada, Comares – Patronato de la Alhambra y el Generalife, 2013, págs. 93-94

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Las catástrofes de Granada en tiempos de Muley Hacén (s. XV)

A eso de media mañana empezó a avanzar la caballería [de Muley Hacén] para formar [filas] en [el monte de] la Sabika. Estando la gente en esta disposición, he aquí que una gran nube que por disposición de Dios se formó en el espacio empezó a vomitar truenos y relámpagos, extendiéndose rápidamente –con el poder de Dios, creador de todas las cosas– por la Sabika y sus contornos, por Granada y sus cercanías, así como sobre el río Darro. Fue grande el volumen de agua que descargó y siguió aumentando hasta formar grandes riadas. De to- das partes surgían avenidas; y a tal punto llegaron las cosas que la gente creyó perecer a la vista de la fuerza de la lluvia y de la multitud de torrentes que en todas las direcciones avanzaban. Inundó la riada los caminos y sus cercanías, cerrando el paso a la multitud. A todo esto, no se oía más que el llanto de los chicos, los gritos de las mujeres y las voces de los hombres pidiendo e implo- rando la protección del Altísimo.

Cesó por fin la lluvia, pero el río Darro, que atraviesa Granada, apareció con una gran crecida. Llevaba ésta por delante los grandes árboles que, arrai- gados en tierra, crecían en ambas orillas, como alisos, fresnos, nogales y cas- taños; y penetró después en la ciudad arrastrando consigo las casas, tiendas y mezquitas de ambas riberas. Llegó la riada hasta los zocos, arrasando edificios elevados y no dejando de los puentes más que los arcos, cuya obra superior se derrumbó. Los árboles que había arrancado la crecida del río y que arras- traba en su corriente, llegaron a amontonarse [en el alveo del río], dentro del corazón de la ciudad. Creyó la gente legada su última hora, pues la riada no sólo penetró en la Alcaicería, en la cual inundó algunas tiendas, sino que llegó hasta la explanada de la Mezquita Mayor y hasta los barrios de alcorqueros, plateros y herreros, y otros zocos y edificios (…).

A partir de la época en que ocurrió la gran inundación, empezó el reinado del emir Abu l-Hasan [Muley Hacén] a trocarse y decaer. El rey se dedicó a los placeres, se entregó a sus pasiones y se dio a divertirse con cantoras y danzade- ras. Sumido en el mayor ocio y descuido, destrozó el ejército, del cual supri- mió gran número de esforzados caballeros. Por otra parte, abrumó al país con tributos y a los zocos con impuestos. Pillábanse las haciendas y el rey escatimó avaramente la concesión de mercedes. Cometió, en una palabra, una serie de errores, con los cuales no puede subsistir un reino bien ordenado.

Anónimo, *Nubdhat al-`asr*. Trad. Carlos Quirós, *Fragmento de la época sobre las noticias de los Reyes Nazaritas*. Larache, Artes Gráficas Boscá, 1940, págs. 5-7

La rendición de Granada a los cristianos en 1492

En este tiempo, desplazáronse muchas gentes a la comarca de las Alpujarras, impulsadas por el hambre y en parte, por el miedo. El camino hacia las Alpu- jarras abríase a través de *Mons Solaris* (Sierra Nevada) y por esa vía llegaban a Granada grandes provisones de trigo, cebada, aldorá, aceite, pasas y otras varias conservas y artículos. La situación de la ciudad se iba haciendo cada vez más crítica: escaseaban los mantenimientos y los hombres. En esto, con la entrada del mes de *muharram* del año 897 (4 noviembre–3 diciembre de 1492) llegó el invierno, por lo cual la nieve que había caído en el monte cortó las comunicaciones con las Alpujarras. Produjose entonces tal escasez de víveres en los mercados musulmanes de Granada, que fue mucha la gente que padeció de hambre, pues subió enormemente el índice de mendicidad. El enemigo [cristiano], por su parte, asentado en la ciudad construida y en el campa- mento, controlaba toda la Vega, impidiendo a los musulmanes las labores de roturación y siembra.

Por otra parte, toda actividad guerrera quedó en esta época suspendida por ambos bandos.

Al llegar el mes de *safar* del año mencionado (4–31 diciembre de 1492) empeoró la situación de la población, debido al hambre y a la escasez de víveres, siendo esta vez mucha la gente rica afectada por la miseria.

Promovióse, en vista de eso, una reunión de notables del pueblo, tanto de los particulares como del pueblo llano, alfaquíes, amines, jeques y alarifes; reu- nión a la cual concurrieron también los pocos que quedaban de los valientes caballeros y, en fin, todos los que en Granada pasaban como personas sesudas. Marcharon los reunidos a entrevistarse con el emir Muhammad b. Ali [Boab- dil], a quien dieron cuenta de la situación de los habitantes (…).

A las anteriores alegaciones contestó el emir Muhammad b. Ali [Boabdil]: "Mirad bien lo que os parezca mejor y procurad llegar a un criterio unánime, de acuerdo con vuestros intereses". Por fin convinieron todos, notables y pue- blo, en enviar al rey de los cristianos [Fernando el Católico] comisionados que entablaran con él conversaciones relativas a sus personas y a su país. En opi- nión de muchos, el emir de Granada, su ministro y sus caídes habían entrado ya con anterioridad en tratos con el rey de los cristianos acerca de la entrega de la ciudad (…). Cuando los comisionados presentaron al rey sus proposiciones, encontráronle tan propicio que accedió a todas sus demandas y condiciones.

De las condiciones pactadas entre los granadinos y el rey de los cristianos, destácanse las siguientes: el monarca [Fernando el Católico] había de garanti- zar vidas, poblados, mujeres y niños, ganados, fincas urbanas, huertas, tierras de labor y, en una palabra, todo lo que poseían; los que se quedaran en Gra- nada no habían de pagar otro impuesto que el azaque y el diezmo, y los que optaran por la expatriación venderían sus fincas a musulmanes o a cristianos por el precio que les conviniera y que en ningún caso sería lesivo. Los que qui-

sieran pasar al Magreb podrían vender sus fincas y llevar consigo sus efectos, comprometiéndose el monarca [cristiano] a trasportar el personal en sus naves a cualquier país musulmán y durante los tres primeros años (…).

Terminada la redacción de los pactos y contratos, fueron éstos leídos al pueblo de Granada (…) y se sometieron a la obediencia del rey cristiano. La sumisión quedó consignada por escrito y remitida al señor de Castilla. Enton- ces ya no pusieron los granadinos resistencia alguna a que el rey entrara en la ciudadela de la Alhambra y en toda la ciudad de Granada. Para ello ordenó el emir [Boabdil] que la Alhambra fuera evacuada. Y una vez que fueron desalo- jados sus casas, alcázares y estancias, se quedó en la expectativa de la entrada de los cristianos en dicha fortaleza.

Anónimo, *Nubdhat al-`asr*. Trad. Carlos Quirós, *Fragmento de la época sobre las noticias de los Reyes Nazaritas*. Larache, Artes Gráficas Boscá, 1940, págs. 45-48

FORMACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS REINOS CRISTIANOS PENINSULARES (SS. VIII-X)

El control del territorio. Resistencia de Pelayo. Visión Árabe

Recibió, en efecto, el gobierno de España, viniendo en 110 y permaneciendo en ella algunos años, durante los cuales conquistó todo el país hasta llegar a Narbona, y se hizo dueño de Galicia, Álava y Pamplona, sin que quedase en Galicia alquería por conquistar, si se exceptúa la sierra, en la cual se había refugiado con 300 hombres un rey llamado Belay (Pelayo), a quien los musul- manes no cesaron de combatir y acosar, hasta el extremo de que muchos de ellos murieron de hambre; otros acabaron de prestar obediencia, y fueron así disminuyendo hasta quedar reducidos a 30 hombres, que no tenían 10 muje- res, según se cuenta. Allí permanecieron encastillados, alimentándose de miel pues tenían colmenas y las abejas se habían reunido en las hendiduras de la roca. Era difícil a los muslimes llegar a ellos, y los dejaron diciendo: "Treinta hombres, ¿qué pueden importar?" Despreciaronlos, por lo tanto, y llegaron al cabo a ser asunto muy grave.

E. Lafuente Alcántara, *Ajbar Machmua (colección de tradiciones), crónica anónima del siglo XI, dada a luz por primera vez…*, Madrid, 1867, pp. 38-39

El control del territorio. Resistencia de Pelayo. Visión cristiana. Cróni- ca de Alfonso III

Dirigiéndose a las tierras montañosas, reunió a cuantos halló que iban a con- cejo, y subió a un gran monte cuyo nombre es Auseva, y se refugió en el cos- tado del monte, en una caverna que sabía muy segura; de esa gran cueva sale un río llamado Enna. Una vez que él hizo correr sus órdenes por entre todos los astures, se reunieron y eligieron a Pelayo como su príncipe. Al saberlo los soldados que habían venido a prenderlo, volvieron a Córdoba y contaron todo a su rey…

Pelayo por su parte estaba en el Monte Auseva con sus camaradas. Y el ejército marchó contra él, y ante la entrada de la cueva plantaron sus innu- merables tiendas. Y el ya dicho obispo Oppa, subiéndose a una altura ante la Covadonga, habla a Pelayo diciéndole así: "Pelayo, Pelayo, ¿dónde estás?".

Él, respondiéndole desde una ventana, le dijo: "Aquí estoy". El obispo le dijo: "creo que no se te oculta, primo e hijo mío, cómo antaño España estaba

gobernada por una sola ley, bajo el reino de los godos, y brillaba sobre las de- más tierras en saber y ciencia. Y cuanto al entero ejército de los godos, como arriba dije, se congregó, no fue capaz de resistir el embate de los ismaelitas;
¡cuánto menos podrás tu defenderte en la cima de ese monte, lo que difícil me parece! Mas bien escucha mi consejo, y apea tu ánimo de ese empeño, de manera que disfrutes de muchos bienes y goces de la amistad de los musul- manes". A esto respondió Pelayo: "Cristo es nuestra esperanza de que por este pequeño monte que tu ves se restaure la salvación de España y el ejército del pueblo godo".

En esto no faltaron las grandezas del Señor, pues una vez que las piedras habían salido de la catapulta y llegaban a la Iglesia de Santa Maria Virgen, que está dentro, en la cueva, recaían sobre los que las lanzaban y hacían gran mortandad a los musulmanes…Y allí fue preso al momento el obispo Oppa y se dio muerte a Alkama. Y en el mismo lugar fueron muertos 124.000 de los musulmanes.

J. Gil Fernández, J.L. Moralejo, J.I. Ruíz de la Peña, "Crónica de Alfonso III. Rotense", *Crónicas asturianas*, Oviedo, 1985, pp. 202-204

La formación del reino de Navarra. Alianzas familiares entre los Íñigos de Pamplona y los Banu Qasi contra Abd Al-Rahman II (843, Ibn Hayyan, Al Muqtabis)

Este año hizo el emir Abd al-Rahman su segunda campaña contra Pamplona. Salió a mediados de saban, dejando como lugarteniente en el Alcázar a su hijo al-Mundir. Puso al frente de su ala derecha a su hijo Muhammad y al frente de su ala izquierda a su hijo al-Mutarrif. Penetró en tierras de Pamplona y las taló. Para oponerse a las algaras de su caballería salieron Musa ibn Musa y su aliado Garsiya ibn Wannaqo, emir de los Baskunis (aunque otros dicen que él salió con Musa fue Furtun ibn Wannaqo, que era su hermano por parte de madre), con los contingentes nutridos que pudieron reunir entre los Pamplo- neses, los Sarataniyyin, los Yiliqiyyin, las gentes de Alaba y al-Qila, y otros. El encuentro tuvo lugar a fines de sawwal, y el combate, que fue muy reñido entre los musulmanes y ellos, duró todo el día, hasta que por fin Dios conce- dió la victoria a los musulmanes, y la más cruel derrota se abatió sobre sus enemigos. Murieron muchos de estos, entre ellos el hermano del ily, Furtun ibn Wannaqo (que era, sin contradictor posible, el mejor caballero de Pamplona, y el que mayor daño hacía a los musulmanes), junto con un grupo (alrededor de 115 caballeros) de sus guerreros, de los de su aliado Musa ibn Musa y de los cristianos más esforzados y valientes. Musa ibn Musa quedó derribado de su caballo y escapó por su pie, sin que se supiera su paradero. El ily Ibn Wannaqo y su hijo Galid huyeron heridos.

El emir Abd al-Rahman envió a Córdoba las cabezas de Furtun y de los muertos famosos. Un grupo de las principales gentes de Pamplona se pasaron al emir Abd al-Rahman pidiendo el amán: figuraba entre ellos Balask ibn Gar- siya con 60 de sus hombres.

Los musulmanes se ensañaron por tierras de Pamplona, corriéndola y ta- lándola tras ganar mucho botín, se volvieron victoriosos y con honra. El emir Abd al-Rahmann dejó el mando de la Marca Superior a su hijo Abu Ayyub, disponiendo que tuviera como visir a Hassan ibn Abd al-Wahhab, y como katib a Muhammad ibn Mubassir. Entró (el Emir) en Córdoba en el mes de du-l-qada.

E. Levi-Provençal y Emilio García Gómez,
"Textos inéditos del Muqtabis de Ibn Hayyan
sobre los orígenes del reino de Pamplona".
Al-Andalus XIX (1954), pp. 295-315, espec. pp. 301-303

La Legitimación del reino de León como restauración del orden godo. Crónica Albeldense

Alfonso el Magno reinó 51 años. Este, en el undécimo año de su reinado, expulsado ilegítimamente del trono se refugió en el monasterio de Ablaña. De allí fue sacado por un cierto Teuda y por otros leales, y repuesto en Oviedo, en la cumbre del reino. Este construyó en Oviedo el admirable templo de San Salvador y los Doce Apóstoles, de piedra y cal, y la iglesia de Santa María con sus tres altares. También erigió la basílica de San Tirso, admirable edificación, con numerosos ángulos; y todas estas casas del Señor las adornó con arcos y con columnas de mármol, y con oro y plata, con la mayor diligencia y, junto con los regios palacios, las decoró con diversas pinturas; y todo el ceremo- nial de los godos, tal y como había sido en Toledo, lo restauró por entero en Oviedo, tanto en la Iglesia como en el Palacio. Logró varias vistorias sobre los ismaelitas, y venció en combate a una hueste de beréberes en Asturias, en el lugar de Lodos, y a otra en la provincia de Galicia, en el lugar de Anceo.

J. Gil Fernández, J.L. Moralejo, J.I. Ruíz de la Peña,
"Crónica Albeldense", *Crónicas asturianas*, Oviedo, 1985, pp. 248-249

Hacia la feudalización. Acuerdo entre el obispo Vivas de Barcelona y Guitardo de Mureden (978)

Este es el acuerdo que concluyeron el obispo Vivas y el conjunto de sus clé- rigos con el señor Guitardo de Mureden. Sepan todos los hombres como yo, Vivas, obispo, con el consejo de nuestros clérigos de la iglesia de Santa Cruz y Santa Eulalia, con el acuerdo igualmente del muy piadoso marqués, nuestro príncipe, el conde Borrell, firmamos un pacto y un convenio concluido entre

nosotros y tu, el ya mencionado Guitardo, a propósito del castillo de Albano y de todos sus límites, lo que está edificado y lo que debe estarlo, a fin de que lo poseas y lo tengas de nosotros, y que tu me dones, a mi y a mis sucesores, el poder sobre ese castillo de Albano todas las veces que te lo pida y te lo pidan, sin resistencia mental, sin oposición y sin reserva. Tu me jurarás fidelidad por ese motivo, a mi y a los obispos mis sucesores; no instalarás castellanos sin mi consejo, y esos castellanos me prestarán siempre homenaje y fidelidad. En dicho castillo retengo para mi uso las iglesias y los diezmos, las primicias y las ofrendas, así como mis *pariliatas* comprendidas entre el castillo de Albano y el castillo de ceume, y mi dominio (*dominicatura*) denominado Santas Cruces [Santes Creus] junto a la orilla del rio Gaià, con todos sus límites y todas sus dependencias, con los molinos, las derivaciones y las tomas de agua, con todo lo que concierne al uso de los hombres, con exclusión de todo señorío y de toda donación tuyos, Guitardo, y de tus castellanos, a expensas del señalado castillo de Albano. Todo lo demás del dicho castillo lo poseerás por la fidelidad que nos debes y para nuestros servicio y el de mis sucesores. Y yo, Guitardo, convengo contigo, Vivas, obispo, mi señor, y con tus sucesores, que te seré fiel, por tu cuerpo y por el castillo mencionado; que te daré a ti y a tus sucesores el poder sobre dicho castillo, de buen o mal grado, cada vez que me lo pidas en persona o por mensajeros, y que cumpliré para ti las huestes, cabalgadas y otros servicios, así como un hombre debe hacerlo hacia su mejor señor. Si alguien quiere romper este acuerdo y este pacto, deberá componerlo pagando dos libras de oro fundido, y en adelante estos pactos y este acuerdo permane- cerán en vigor para siempre.

Este acuerdo fue realizado el 12 de las calendas de enero, el 24ª año del reinado de Lotario, hijo del rey Luis.

J. M. Font Rius, *Cartas de población y franquicia de Cataluña,* Madrid- Barcelona, 1969, textos doc. 8

Expansión territorial. La ocupación oficial. Actividad repobladora durante el reinado de Alfonso III (Crónica Albeldense)

En su tiempo, y ya hace mucho, la hueste ismaelítica vino hasta León al man- do de Almundir, hijo del rey Abderramán, hermano de Mohamed el rey de Córdoba. Mas al venir se dañó a sí mismo, pues, tras perder allí a muchos mi- llares, el resto del ejército se libró huyendo. Y por los mismos días otra hueste que entró en el Bierzo fue absolutamente aniquilada. Y se hizo con muchos lugares de los enemigos: tomó el castillo de Deza, ganó pacíficamente Atienza, asoló Coimbra, en poder de los enemigos, y luego la pobló con gallegos, y so- metió muchas otras plazas. En su tiempo crece la Iglesia y se amplia el Reino. También son pobladas por cristianos las ciudades siguientes: la primera Braga, la segunda Oporto, la tercera Orense, la cuarta Eminio, la quinta Viseo, y la

sexta Lamego. Su victoria asoló y destruyó, consumiéndolas por la espada y por el hambre, Coria, Idanha y los demás confines de Lusitania hasta Mérica y hasta las orillas del mar.

J. Gil Fernández, J.L. Moralejo, J.I. Ruíz de la Peña,
Crónicas asturianas, Oviedo, 1985, pp. 250-251

Expansión territorial. Los fueros. Fuero de los pobladores de Aurelia (Colmenar de la Oreja). 1127

En el nombre de Dios […] Yo D. Alfonso por la gracia de Dios, emperador de toda España […] gané el castillo de Oreja, é eché los moros del que lo mantenien, é cuyo era, el cual Castillo hermava a Toledo é a toda su vecindad, el qual ganado, porque los moros non le pudiesen cobrar por poco poder de cristianos, ó por mala guarda, tengo por bien, é digna cosa de dar fueros, é términos á todos aquellos que vinieses á poblar el dicho Castillo.

Si alguno por aventura oviese casa, ó heredat, en el Castillo de Oreja, é morare y un año, non peche pecho ninguno […]

Si por aventura el poblador de Oreja oviere heredat en otra tierra qualquier tengala forra, é quinta, é sirvase de aquella heredat á toda su voluntad, é non peche pecho ninguno por ella […]

Los pobladores de Oreja en cualquier cibdat, ó en cualquier Castillo, ó en cualquier villa de mi regno ó fueren, non den portadgo ninguno, salvo en Toledo.

E si alguno dellos en Toledo vendiere alguna cosa de su aver propio non dé portadgo ninguno […]

E si por aventura alguno fuere ayrado del Rey, ó lo deseredare, ó lo echare de su tierra y viniere a Oreja, quisiere venir á ser poblador, venga seguro, é el señor que fuere de Oreja en aquel tiempo rescibalo sin ningun miedo […]

[…] todo omme que derribare á poblador de Oreja estando en su cavallo ó en cualquier otra bestia, é diere con el en tierra sin su grado con alguna baraja o por alguna contienda que aya con el, dé la bestia doblada, é peche mil suel- dos á aquel que fuere señor o tenedor del Castillo de Oreja […]

Sobre todo aquesto otorgo tales términos que aya el Castillo de Oreja con- viene a saber: desde aquel lugar ó cayere Jarama en Tajo hasta Fontigola, é dende fasta Armela é desde fasta Ocaña la mayor é dende fasta en Noblejas, é dende fasta dentro en las Alcarrias, asi commo dende Tajuna en Jarama […]

Fragmento extraido de Claudio Sánchez-Albornoz y Aurelio Viñas,
Lecturas de Historia de España, Madrid, 1929, pp. 108-110

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La creación de la nobleza de conquista. Biografía del Cid. Historia Roderici, s. XII

44. En este lugar llegaron cartas de la reina, esposa del rey Alfonso, y de sus amigos diciéndole que el rey Alfonso marchaba contra los sarracenos y que quería entablar combate con ellos, pues ya habían tomado Granada y sus al- rededores. Esta es sin duda la causa por la que el rey iba a luchar contra ellos. Por medio de esta carta le aconsejaron sus amigos que por ninguna causa ni demora dejase de dirigirse con rapidez al rey que iba con su ejército contra los sarracenos para ayudarle en aquella guerra, y que se incorporara con toda su hueste al ejército del rey para prestarle auxilio, asegurándole que recuperaría en seguida la gracia y el amor del rey.

Siguiendo el consejo de sus amigos, abandonó la fortaleza de Liria a la que había sitiado, atacándola y castigándola por medio del bloqueo de aprovisio- namiento, y que estaba casi para rendírsele, y con toda su hueste se dirigió haciendo el trayecto en largas jornadas al encuentro del rey […]

45. El rey al oir que venía Rodrigo, al punto salió al encuentro y le recibió en paz con grandes honores. Juntos llegaron cerca de la ciudad de Granada. El rey mandó colocar sus tiendas en las montañas en el lugar denominado Elvira. Rodrigo fijó su campamento en la llanura en un lugar que estaba delante del campamento del rey para protegerlo y vigilar por su seguridad.

Esto molestó mucho al rey, quien llevado por la envidia, dijo a los suyos: "Ved y considerad que clase de injuria y de afrenta nos hace Rodrigo. Llega hoy como si viniera cansado y fatigado de un largo camino, pero se nos ade- lanta y planta sus tiendas delante de nosotros". Casi todos los suyos, movidos también por la envidia, le dieron la razón al rey y, envidiosos, acusaron falsa- mente a Rodrigo de audaz arrogancia delante del rey.

E. Falque, "Traducción de la "Historia Roderici". *Boletón de la Institución Fernan González*, LXII, n. 201 (1983), pp. 339-375, p. 362

LA EXPANSIÓN FEUDAL DE LOS REINOS CRISTIANOS PENINSULARES (SS. XI-XIII)

La Consolidación de la monarquía. La doctrina del rey como empera- dor en su reino. Siete Partidas, Partida 2ª, Título I, Ley VIII

Sabida cosa es, que todos aquellos poderes que de suso diximos, que los Emperadores han, e deven aver en las gentes de su Imperio, que essos mismos han los Reyes en la de sus Reynos, e mayores. Ca ellos no tan solamente son señores de sus tierras mientras biven, mas aun a sus finamientos las pueden dexar a sus herederos, porque han el Señorío por heredad, lo que no pueden fazer los Emperadores, que lo ganan por elección, assí como de suso diximos. E demas el Rey puede dar Villa, e castillo de su Reyno por heredamento a quien quisiere, lo que non puede fazer el Emperador, porque es tenudo de acrecentar su Imperio, e de nunca menguarlo: como quier que los podria dar a otro en feudo, por servicio que le óbviese fecho, o que le prometiesse de fazer por ello. Otrosi dezimos, que el Rey se puede servir e ayudar de las gentes del Reyno, quando le fuere menester, en muchas maneras, que lo non podria fazer el Emperador. Ca el por ninguna cuyta que le venga, non puede apremiar a los del Imperio, que le den mas de aquello que antiguamente fue acostumbrado de dar a los otros Emperadores, si de grado dellos non se finiere. Mas el Rey puede demandar, e tomar del Reyno, lo que usaron los otros Reyes, que fue- ron ante que el; e aun mas, a las sazones que lo oviere tan grand menester para pro comunal de la tierra, que lo non pueda escusar, bien assi como los otros omes, que se acorren al tiempo de la cuyta, de lo que es suyo, por heredamien- to. Otrosi dezimos que el rey debe usar de su poderio en aquellos tiempos, e en aquellos e en aquella manera que de suso diximos, que lo puede et debe fazer el Emperador.

Las Siete partidas del Rey don Alfonso el Sabio. Partida Segunda, Título I, Ley VIII, vol. II., en *Los códigos españoles concordados y anotados*, tomo II, Madrid, 1872-1873, p. 327

La importancia de la nobleza feudal. El señorío banal en Cataluña. El obispo de Urgel sobre Sanahuja, entre 1041 y 1075

Éste es un breve memento de lo que el obispo debe percibir en su castellanía de Sanahuja, por costumbre y por derecho.

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

En primer lugar, la mitad de las rentas de los tribunales sin engaño. Del mercado, la mitad de lo que reciben los señores, por justicia y por derecho, con la excepción de los derechos sobre las ubres de las vacas, que pertenecen al castillo. Del horno, la mitad. De los derechos de acuñar moneda, la mitad. Y el obispo acuerda con los señores de Sanahuja que éstos deben llevar ante él a los hombres (de la castellanía) y él debe percibir de ellos, cada año, las *questas* (impuesto) en pan y carne. El baile del señor debe ir con el baile del obispo a las bodegas de Sanahuja y juntos deben estimar el número de barriles para la recaudación de la *compra* (impuesto) del obispo. Y los bailes de los señores deben evaluar el servicio de quienes deben prestaciones militares con burros y otros equipamientos, que debe ser estimado bajo juramento y, una vez estimado, la renta debe ser compartida por el señor y el *castlà*[1] y el *castlà* debe dar al obispo su parte […]

En las casas de Sanahuja, el obispo tiene derechos sobre la leña, las coles, las remolachas, el queso y las ovejas, excepto en las casas de los sacerdotes, los *cabalers* y los bailes de los señores; y esto puede tomarlo en las demás casas de Sanahuja […] Y los campesinos de Sanahuja que trabajan con una yunta deben dar al obispo un sextario de avena y una gavilla; quienes comparten la yunta con otros campesinos deben entregarle una *hemina*[2] de avena y una gavilla.

Y si un animal entra en la *dominicatura* del obispo en Sanahuja y queda retenido allí, su dueño debe recuperarlo comprándolo por tantos denarios como patas tenga el animal. Y los bosques del obispo disfrutan de una franquicia tal que ningún hombre puede cazar a una distancia de un tiro de piedra de estos […] y si un hombre de Sanahuja caza un conejo en los bosques, debe entregar al obispo un buey, un cerdo y nueve pares de conejos vivos como reparación. Y todos los hombres de Sanahuja deben trabajar para el obispo en la cons- trucción de sus casas y le deben servicios de transporte a lomos de sus animales de tiro, con la excepción de los sacerdotes, los *cabalers*, los bailes de los señores y los mercaderes.

Y ningún señor puede disfrutar de ninguna franquicia en Sanahuja sin el consentimiento del obispo.

Y los hombres de Sanahuja deben transportar las bulas y mensajes del obis- po si así lo ordena, a cualquier lugar.

Y en todos los molinos del territorio de Sanahuja ya construidos, o en los que están en construcción, el obispo debe tener su cuarto y el derecho de *destre mugar*[3] por obligación […]

Esto fue promulgado por Guillem Guifred, obispo.

P. Bonnassie, "El señorío banal y los cambios en la condición del campesinado libre", en L. K. Little y B. H. Rosenwein (eds.), *La Edad Media a Debate*, Madrid, Akal, 2003, pp. 190-218, espec. pp. 190-191

1. Dirigente de la guarnición que custodia el castillo, equivalente a *castlan*.
2. Unidad de medida.
3. Libre uso del molino para la molienda de su grano.

La creación del mundo urbano. Ordenamiento relativo al mercado en el fuero de Miranda de Ebro (1177)

Y que haya en Miranda [de Ebro] mercado los miércoles. Y quienes comercien con pan, sal o frutos, deberán pagar dos dineros en concepto de portazgo; quienes vendan otro tipo de productos, estarán exentos de portazgo. Y que sean los alcaldes quienes tengan el portazgo de dicho mercado. Y aquellos que son del alfoz [de Miranda de Ebro] que vengan en marzo a hacer tres merca- dos en torno a la villa. Y si hubiera cualquier tumulto en el mercado, que el querelloso pruebe el delito ese mismo día mediante dos hombres buenos que estuvieran en ese mismo mercado, y firme su denuncia con un juramento. Aquel que originó el tumulto deberá pagar como multa sesenta sueldos; y si no lo hiciera en ese día, se le castigará según manda el fuero de la villa.

Don Fernando é doña Isabel. A vos el conçejo é alcaldes, justiçias e rego- dores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de la ciudad de Vitoria, salud égraçia. Bien sabeis como en esa dicha ciudad, el jueves de cada semana se fase un mercado la plaza delante las puertas de la Correría, é Zapatería é Ferretería, e otrosi se fase una feria cada año por el mes de junio é por parte de los vesinos e moradores de los barrios de la Cuchillería, é Pintorería é de la Aljama de los judíos de la dicha ciudad, nos fue fecha relacion que en se faser dicho mercado é feria donde se fase agora, ellos resciben grande agravio é dagno, é que si non se diese orden de como se fisiese el dicho mercado franco é la dicha feria una vez en el lugar donde agora se fase é otra entre el portal de la Cuchillería, e Pintorería é Judería, las dichas collaciones é barrios se despo- blarían é todos pasarían a vivir a lo bajo de la dicha ciudad. E por su parte nos fue suplicado é pedido por merced que se fiziese los dichos mercados e feria franca, una feria a las puertas altas é otra á las bajas, é los mercados asimismos, mandando á todos los mercaderes é merceros, regatones é panaderas é regate- ras que viniesen con sus mercadurías é cosas susodichas cada mercado é feria á los lugares susodichos, ó que sobre ello les proveyésemos de remedio con justicia ó como la nuestra merced fuese.

E nos tovismoslo por bien, porque vos mandamos de aquí adelante fagais el dicho mercado un jueves en la plaza cerca de las dichas puertas de la Corre- ría é Zapatería é Ferretería, é otro mercado lo fagais en la plaza ante las puer- tas de la Cuchillería é Pintorería é Judería, é las ferias se fagan por la misma forma, de manera que de aquí adelante se faga un año en lo bajo de la ciudad, é en las puertas de la Correría é Zapatería é Ferretería, é otro año en lo alto de las dichas puertas de la Cuchillería, é Pintorería é Judería, e non en otra parte alguna. E desta forma e manera se fagan de aquí adelante para siempre jamas, mandando e defendiendo so graves penas á todas las personas que a los dichos mercados é ferias vinieren, é asimismo á los de la dicha ciudad, así á las panaderas como regatonas, é á todos los otros que continúan vender en la dicha plaza cualesquier mercaderías e otras cosas cualesquier de cualquier

calidad que sea, que los dichos días de mercado é feria que so hobiere de faser en las dichas calles susodichas de la Cuchillería é Pintorería é Judería, pongan sus tiendas é mercaderías con todas las otras cosas susodichas en las dichas puertas.

E mandamos é damos licencia á los vecinos é moradores de los dichos barrios é collaciones de la Cuchillería é Pintorería é Judería, porque los dichos mercaderes é panaderas é regatonas puedan estar en junto para que hayan de facer é fagan en la dicha plaza desde la Puerta de la Pintorería fasta la iglesia de San Vicente del Castillo sus tiendas de tallado postizas.

T. González, Colección de Cédulas, Cartas-Patentes, Provisiones, Reales Órdenes y otros documentos concertados a las Provincias Vascongadas. Copiados en el Real Archivo de Simancas, Madrid, Imprenta Real, 1829-1833. (Fragmento extraido de J. A. García de Cortázar, Arízaga, Martínez Ochoa y Ríos, *Introducción a la historia medieval de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, San Sebastián, 1979, pp. 168-170)

La expansión territorial y económica. Relato de la conquista de Alme- ría y Tortosa (1149). Annales de Caffaro

Es sabido casi en todo el mundo que durante mucho tiempo, a lo largo y ancho, por mar y tierra, los cristianos eran apresados por los sarracenos de Al- mería en muchas regiones; otros eran asesinados y muchos eran encarcelados y sometidos a penas y torturas. Muchos de ellos, por miedo a tales tormentos, abandonaban la ley de Dios e invocaban el nombre de Mahoma. Pero Dios se vengó ante tal efusión de sangre. Y así, los genoveses, exhortados y llama- dos por Dios a través de la sede Apostólica, (se comprometieron) mediante juramento a organizar una expedición contra los sarracenos de Almería y con- vocaron un parlamento en el que fueron elegidos seis hombres entre los más notables del Comune y cuatro por la ciudad, los cuales guiaron durante aquel tiempo la ciudad y la expedición […] Aquellos cónsules, oida la exhortación de Dios y comprobada la voluntad del pueblo, ordenaron a todos los hombres de la jurisdicción de Génova que, bajo juramento, procuraran inmediatamen- te todo lo necesario para una expedición […] Y de este modo en cinco meses todo estuvo preparado para iniciar la mepresa […] Y una vez llegados al Cabo de Gata, al no encontrar allí al emperador (Alfonso VII), los genoveses perma- necieron allí durante un mes, con gran temor, ya que estaban fuera de puerto, y enviaron a Otón de Buonvillano como embajador ante el emperador, que estaba en Baeza y acababa de dar licencia a su ejército para retirarse, no dispo- niendo más que de 400 caballeros y 1000 soldados. En cuanto oyó que la flota genovesa había llegado se arrepintió de haber retirado al ejército y dijo que se uniría inmediatamente, aunque dudó […] Durante ese tiempo el conde de Barcelona había llegado con una gran flota […]

Tras el triunfo sobre las dos ciudades, Almería y Tortosa, dando gracias a Dios, volvieron a Génova con todo el ejército. Cuando llegaron era 1149.

Caffaro, *Storia della presa di Almeria e Tortosa (1147-1149)*,
a cura di Marina Montesano, Genova 2002

Establecimiento del reino de Granada: el pacto de Jaén. Visiones contrapuestas

[…] veyendo que otra carrera y non avie tan buena para poder fincar en su onrra et en su señorío et para librar sus moros et su tierra de destroymiento, vinose meter derechamente en su poder del rey don Fernando et en la su merçed, et besol la mano et tornose su vasallo en esta guisa: que feziese del et de su tierra lo que fazer quisiese et entregol luego Jahen. Et el rey don Fer- nando, lleno de piadamiento et de toda mesura, veyendo en commo ese rey moro venia con gran humildat et tan paçiente a plazimiento de quanto et de la tierra et del quisiese fazer, nol forçando cobdiçia maligna, la qual el nunca ovo, et guiandol mersuramiento et piadança natural, lo que siempre en el fue fallado contra quantos obedeçialmente lo quisieron levar, reçibiol muy bien et fizol mucha onrra, et non quiso del otra cosa salvo que fincase por su vasallo con toda su tierra, et se la toviese como se la antes tenia con todo su señorio, et quel diese della tributo çierto: cada año çient e çinquienta mill maravedíes, et quel le fiziese della guerra et paz, et le viniese cada año a cortes; salvo Jahen que se tenia el ganada, que entregó él luego como dicho es […]

Primera Crónica General, ed. R. Menéndez Pidal,
Madrid 1916, p. 1070.

En 643 (1245-1246), el amir Abū ʻAbd Allāh Muhammad b. Yūsuf b. Nasr, sometió al rey de Castilla los territorios musulmanes que estaban bajo su obediencia, por un plazo de 20 años; y por esta paz le cedió la ciudad de Jaén con los castillos y fortalezas próximas. Salieron de ellas todos los discretos mu- sulmanes y las ocuparon los cristianos. Pero ni los sevillanos ni los jerezanos entraron en esta paz, pues ellos hicieron la paz por separado mediante una cantidad de dinero anual […]

(Ibn ʻIdārī) El anónimo de Madrid y Copenhague,
trad. A. Huici Miranda, Valencia 1917, p. 183

Repartimiento de Sevilla (1253)

En Sevilla, jueves, primero día de mayo, era de mill e doçientos e noventa e un annos, con sabor e con gran voluntad que ouo el muy noble e muy alto don Alfonso, por la graçia de Dios rey de Castilla, e de León, de Galiçia, de Seuilla,

de Cordoba, de Murcia, e de Jaen, de facer servicio a Dios, e por onra del muy noble rey don Ferrando, su padre, e por gala donar al infante don Alfonso, su tio, e a sus hermanos, e a sus ricos omes, e a sus Ordenes, e a sus fijosdalgo, e a todos aquellos que le ayudaron a ganar la muy noble çiudad de Sevilla, el servicio e el aiuda que ficieron al rey don Ferrando su padre e a él en ganarla e conquerir la Andaluçia, e por poblar e asosegar la sobredicha noble çiudad de Sevilla, ouo de saber todas quantas alcarias e quanto heredamiento auia y de figueral e de olivar, e de huertas, e de vinnas, e de pan, e sópolo por don Remondo obispo de Segovia, e por Ruy López de Mendoza, e por Gonçalo García de Torquemada, e por Ferrán Servicial, e por Pedro Blanco el adalid, que lo anduvieron todo por su mandado, e sopieron todo quanto era; e según la quenta que ellos dieron que avia en cada logar diólo el rey de esa guisa; asi como es escripto en este libro; e diérongelo todo por medida de tierra e por medida de pies a raçon de cinquenta pies el arançada; e diólo el rey por la me- dida de los pies que era más cierta que la de la tierra, e fiço sus donadios muy buenos e muy grandes e partiólo desta guisa: primeramente heredó al infante don Alfonso de Molina, su tio, e a sus hermanos, e a las reinas, e a sus ricos omes, e a obispos e a Ordenes, e a monasterios, e a sus fijosdalgo, e desi a los de su criazón que fueron del rey don Ferrando, su padre, e desi a los su com- panna e a otros omes muchos; e tomó heredamiento para sus galeas e para su çillero que fiço e para su almaçen, e heredó hi docientos caualleros hijosdalgo en Sevilla e dioles su heredamiento apartado, e todo el otro heredamiento que fincó diólo al pueblo de Sevilla ansi como es escripto e ordenado en este libro.

J. González, *Repartimiento de Sevilla*,
Madrid 1951, vol. II, pp. 13-14

El conflicto por las áreas ganaderas comunales de Ledigos. 1194, diciembre

Los habitantes de Ledigos se querellan contra don Gutier Fatah ante el rey debido a que éste, que poseía Saldaña en honor (¿era señor o representante del rey?) había arrebatado a los de Ledigos, villa perteneciente al señorío del arzobispo de Santiago, de sus bestias y aperos en el páramo. Los de Ledigos acudieron a Carrión, donde estaba el rey, y acusaron a don Gutier de tomar- le sin derecho sus bestias. El rey les mandó que demostrasen con pesquisas cuáles eran sus términos y nombró a una comisión que debería llevar a cabo la investigación. Ante dicha comisión acuden varios individuos que afirman que el lugar pertenecía a los de Ledigos para labrar, rozar y pacer, y que los de Saldaña pueden pacer en él, pero sus ganados lo han de hacer durante el día. El rey acuerda que nadie ataque a los de Ledigos y mandó hacer y sellar una carta en remembrança.

Conosçuda cosa sea a todos los omnes que sean et a todos que serán cuemo el rey don Alfonso, a quien Dios dé bona vida et buen siego quando pasare, departir los términos entre Saldana et Ledigos, por la querela que finieron los de Ledigos de don Guterre Fatal, que teníe Saldana en honor, que corrió los páramos, et a los de Ledigos corriolos del so páramo, que es en so término de Ledigos, et las bestias et los açadones et el despoio levolo para Saldana et non quiso dar por ningún derecho. Et fueron los omes de Ledigos al rey, que era en Carrión, et quereláronse de don Gutierre, que les tomava en so término las bestias et el despoio et non lo queríe dar por derecho. Et mandoles el rey que demostrasen con esquisas de las fronteras por o era el so término; et mandó a don Velasco, el cavaleyro de Vilelga, gienrro de don Estevan, et a Pelaio Iua- nes, el balestero, que recebissen aquellas esquisas de los términos de Saldana et de Ledigos. Fernad Iuanes de Valderas, mayordomo del arzobispo, mandó a Domingo Perancano de Sant Facundo et a Juan Domínguez de Ledigos que parassen aquellas esquisas. Et paroionlas en el día de Sancta Luçía al viso de Vila Ambroz, et tomolas dom Velasco et Pelaio Iuanes por mandado del rey. Dixo Pero Martínez, el cabalero de Villa Gatón, esquisa que fasta aquel viso es término de Ledigos para lavrar et roçar et paçer; en el término de Saldana an a pacer et tornarse con sol en s término. Dixo Día Fernández, el cavalleyro de Lagartos, que fasta aquel viso era término de Ledigos para lavrar et rozar; et en el término de Saldana pacer et tornarse con sol en so término. Juanez de Sal- danna, et Domingo Moro, el alcalde, et Gutier Peláez dixorem que fasta aquel viso era término de Ledigos pora lavrar et rozar et paçer, et en término de Saldana avien a pacer et tornar con sol en so término. Palayo de Alvalad dixo la esquisa. Domingo Viçent de Villafrades dixo la esquisa. Pelayo Pequenino de Vilambroz dix la esquisa. Martín Martínez de Cabaniuelas dixo la esqui- sa. Pedro Mouriel de Calçadiella et Migal Iuanes et Martín Migaelez et Juan Gotiérrez dixoron la esquisa. Pedro Migaélez, el cavallero de Población, dixo la esquisa. Martín de Mara de Sant Martín dixo la esquisa. Pedro Martínez de Teradielos dixo la esquisa. Pedro Esquierdo de Niloreg dixo la esquisa (…) Quando el rey dixeron otro día de Sancta Luçía que las esquisas avíen paradas los de Ledigos, mandó que ninguno non fosse más osado por façerles tuerto sobre aquel término, et a Santiago muchol queríe por amigo; et mandó esta carta façer et seelar en remembrança…

J. González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, doc. 632

Privilegios a la Mesta concedidos por Alfonso X (1273)

Sepan quantos este priuillegio vieren como ante nos Don Alfonso, por la gra- cia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, del Algarue, en uno con la Reyna Donna

Violante, mi muger, et con nuestros fijos, el Infante Don Sancho, fijo mayor, et con Don Peidro, et Don Johan, et Don Jaymes, vinieron omnes bonos de los pastores et mostraronnos de como las cartas que de nos tienen, selladas con nuestros sellos de cera, de las mercedes que les aviemos fecho, que se les quebrantaban los sellos, et se les dannaban; et que nos pidien merced, que de todas estas cartas, que les diesemos un priuillegio. Et nos, por les facer bien et mercet, tobiemoslo por bien; et las cartas eran fechas en esta guisa:

Don Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, del Algarue: al Con- cejo de la Mesta de los pastores de mio regno, salut et gracia. Sepades, que me dixieron que auiades auenenda entre vos, que toda postura que pusiesedes en vuestras mestas, que fuesen a mio seruicio, et a pro de la tierra, en razon de guarda de nos et de vuestras cabannas et de vuestras mestas, que ualiese. Et agora dizen que hay algunos que son reuelles, que non quisieran ser en ello; et esto non tengo por bien. Et mando que toda postura et toda auenencia que pusiesedes; en vuestras mestas que vos entendades que son á mio seruicio, et a pro de todos nos, asi como dicho es, que vala. Et qualquiera que non quisiere ser en ello, et non quisiere dar como los otros en aquellas cosas que pusierdes que vuestros alcaudes gelo fagan dar, et quel peindren por ello, et si peindra anparar a dos alcalldes, mando a los mis entregadores que los ayuden et gelo fagan dar doblado.

Otrosi, me dixeron que los entregadores que non quieren yr a las vuestras mestas do vos les ponedes. Et esto non tengo por bien, onde mando que el en- tregador que non fuere cada anno una vez a la mesta de Montemolín, primero día de Enero, et en las otras dos mestas do acordaron que sean en los otros logares que pusieren en aquella mesta, que vos peche en pena cient maravedis de los prietos.

Otrosi, que los pastores mayores de las cauannas que vayan alla, et que non envien otros omnes de poco recabdo, et alli en vuestras mestas que dedes a los entregadores un omne o dos, o los que por bien touiedes de cada villa, que anden en ellas por demandar las entregas por los querellosos. Et ellos que puedan demandar por todos aquellos que personeria les diesen; et qualquier que tomaren et non quisieran andar con los entregadores, que pechen en pena treynta carneros, et que tomen otro en su logar si non diere escusa derecha; por que lo entiendan que es assi. Dada en Gualda, sabado, dos dias de Sep- tiembre era de mill y trezientos et honze annos.

J. Klein, "Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXIV (1914), pp. 191-207

Establecimiento de la colonia mercantil genovesa en Sevilla (1251)

Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon etc. Vinieron ommes buenos del barrio de los ginoeses de Sevilla e mostraron nos una carta sellada con nuestro sello de cera colgado que era traslado fecho en romance del previllegio en latin que el sancto e bienaventurado Rey don Fernando nuestro padre les ovo dado […]

Otorgamosles que ayan barrio e alfondiga e forno e baño en çibdat de Sevi- lla e que se los labren ellos a su costa e a su mission e si alguna cosa rescibieren del alfondiga por razon del hostalaje que se lo ayan ellos mas si alguno quisiere comprar o vender alguna cosa en ella que den a nos o a todos los nuestros herederos que regnaren despues de nos en Castilla e en León nuestros dere- chos. Otro si les otorgamos que ayan eglesia et poder de presentar el capellan al arçobispo de Sevilla…E otrosi que rescibamos nos los nuestros derechos de todas las cosas que vendieren o conpraren los de genua en la çibdat de Sevilla en esta guisa: de todas las mercadurías que ellos aduxieren o vendieren que nos den de ciento maravedis de qualquier moneda que sea cinco maravedis […] e si aduxieren alguna mercaduría e non la vendieren que la lieven do quisieren e non nos den ningund derecho […] otro si les otorgamos que non den nin- guna cosa del precio de las naves e que si algund mercador de Genua quisiere vender su navio o comprar otro que non den ningund derecho […] E estos consoles que non puedan judgar ningund juyzio de sangre nin puedan judgar a vezino de la çibdat de Sevilla mas que iudgen entre los genueses que vinieren de fuera que non fueren vezinos de Sevilla. E si por aventura el ginoes que viniere de fuera oviere querella del vezino de Sevilla quel lieve antel fuero e los alcaldes de Sevilla e si el vezino de Sevilla oviere querella del genues que viniere de fuera quel lieve otro si ante los consules […] E si algund corsario de Genua que sea desobediente e rebelde al Comun de Genoa fiziere danno o robare a los ommes de nuestra tierra o levare armas o viandas a moros que los genueses que fueren en nuestra tierra so nuestro sennorio non resciban ningund danno por ello […] Otro si otorgamos que cuando los ommes de la çibdat o de la tie- rra de Genua vinieren a la çibdat de Sevilla o a tierra de Castilla o de Leon o a otro logar qualquier de nuestro sennorio que anden salvos e seguros con todas sus cosas dando nos nuestros derechos asi commo dicho es de suso fueras ende si llegaren a tierra del Rey de Granada o de Murcia o de Xeres o a otra tierra que nos ayamos conquistado e ayamos pleyto con los moros que les den sus derechos en aquellos logares a que vinieren segund los pleytos e las avenencias que fueren con ellos. E anden salvos e seguros por toda mi tierra […] Fecha en Sevilla por mandaddo del Rey veynte e dos dias andados de mayo en era de mill e dozientos e ochenta e nueve annos en el anno tercero quel Rey vencedor don Fernando priso la noble çibdat de Sevilla.

I. Gonzalez Gallego, "El Libro de los privilegios de la nación genovesa". *Historia, Instituciones, Documentos*, I (1974), pp. 277-358, espec. pp. 288-292

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 7

LOS SIGLOS XIV Y XV. CRISIS Y TRANSFORMACIONES BAJOMEDIEVALES

Conflictos políticos. Castilla. La batalla de Olmedo (1455)

El rey de Navarra y el infante se fueron a Olmedo, y el conde de Benavente tomó el camino de Pedraza; y al almirante que fue ende preso, óvolo un es- cudero llamado Pedro de la Carrera, el qual lo llevó a la torre de Lobatón. Fueron asimiesmo presos en la batalla del Príncipe el conde de Castro y don Pedro, su hijo, e Garci Sánchez de Alvarado e Mosén Alonso de Alarcón. En la batalla del Condestable fueron presos don Enrique, hermano del Almirante, e Fernando de Quiñones, que murió después de las feridas que ende ovo; e fueron asimiesmo presos Diego de Mendoza, hermano de Pedro de Mendoza y Garcia de Losada, e Juan Bernal, e Diego de Londoño, hijo de Sancho de Londoño […] Fue amimiesmo preso Pedro de Quiñones, el qual se libró en esta guisa; que como lo llevase un escudero, el le dixo: -Señor, yo voy muy feri- do, pídovos por merced que me quitéis la celada que me mata-. Y el escudero, creyéndolo, diole la espada que llevaba en la mano, que gela tuviese en tanto le quitaba la celada, e Pedro de Quiñones, comenzandole a tirar de la celada, diole un gran golpe con el espada que en la mano tenía al escudero por la cara, e como el escudero se embarazó de la ferida, Pedro de Quiñones puso espuelas al caballo, e así se salvó fuyendo. Fueron asimesmo muchos presos en número de doscientos hombres, e quedaron en el campo muertos treinta y siete, aun- que dellos fue hombre de fación […]

F. Pérez de Guzmán, *Crónica del rey don Juan II*, Madrid, 1953, vol. 68, p. 629

La peste en el reino de Navarra. Declaración de los vecinos de Eulate, en el valle de Arana (1348)

En la Val de Arana. En la villa de Eulate, de peyta XX sueldos VI dineros.

Ibi definido VI dineros por Martín Yvaynnes de Erra, que antaynno era IIIIº et labrava de braços et ogaynno nichil por que es muerto et perdido todo lo suyo.

Ibidem definidos XII dineros por Elvira Ortiz, que antaynno era pechera éntegra et ogaynno es muerta, et su yerno Ochoa ha pagado meyo et su fijo

tiene la meatad de sus bienes et se es fuydo con eyllos por que lo acusaron de la muert de un hombre.

Ibidem, definidos II sueldos por Niego Yñiguiz que antaynno era pechero éntegro et ogaynno nichil por que es muerto et todos sus bienes son perdidos et vendidos por las deudas que devía.

Ibidem, definidos XVIII dineros por Ochoa Gagote que antaynno era én- tegro et ogaynno es quoarto, por que vendió todos sus ganados por su enfer- medad que ovo, que yazia muyt grant tiempo, et por pobredat fue a morar a Arróniz.

Ibidem, deficidos XVIII dineros por Pero Martínez, que antaynno era én- tegro et ogaynno es quoarto por que se perdió todos sus ganados et todos sus bienes et mora pastor enresma por pobredat.

Ibidem, definidos XII dineros por Johan Yvaynnes de Mariano, que an- taynno era meo et ogaynno nichil por que vendió todo su ganado por pobre- dat et se fue de la tierra. Ibidem, definidos VI dineros por Martín Zapatero que antaynno era IIIIº et ogaynno nichil por que se fue de la tierra perdido todo lo suyo et mora en Taffaylla.

Ibidem, definidos VI dineros por Elvira Pátriz que antaynno era IIIIº et ogaynno nichil por que es muerta et sus criaturas que pagaron antaynno por eylla, andan por puertas por pobredat.

M. Berthe, "Fams i epidèmies al camp navarrès als segles XIV i XV", *L'Avenç*, 1991, p. 92

Levantamientos campesinos. Muerte de Felipe de Castro a manos de los habitantes de Paredes de Nava (1371)

Don Phelipe de Castro era un rico ome de Aragón, e era casado con doña Juana, hermana del rey don Enrique, e hiérale el rey por heredad a Paredes de Nava, e a Medina de Rioseco, e a Oterdehumos. E estando en estos sus loga- res, envió demandar al logar de Paredes de Nava que le diese cierta quantía de algo; e non se avinieron con él. E él fue para el dicho logar a prender algunos dellos e escarmentar otros; e los del logar salieron al camino e pelearon con él e matáronle. E ese dia mesmo sópolo Pero Fernández de Velasco, que estaba cerca dende en otro logar e vino para acorrer a don Phelipe; e quando llegó falló que era muerto, e topó con los de Paredes que aún no eran llegados a su logar; e peleó con ellos e mató muchos dellos, e entró en el logar e fizo ´y grand daño. E aún después el rey don Enrique envió allá e mandó matar e facer justicia de algunos e levó de los otros muy grand algo.

P. López de Ayala (ed. y notas de C. Rosell), *Crónica de los Reyes de Castilla. Tomo Segundo. Crónica del Rey don Enrique II de Castilla*, Madrid, 1953, Año Sexto, 1371, cap. V, pp. 9-10

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La consolidación del mundo urbano. Carta de Enrique IV por la que se ampara a Santander en la posesión del puerto de San Martín de la Arena frente a las pretensiones del marqués de Santillana (1457)

Don Enrique, por la graçia de Dios, Rey de Castilla, de León […] a los corregidores, alcalles, alguasiles, merinos, e otras justiçias qualesquier de las vi- llas de Santander, e Castro e Laredo e Sant Viçente e de las çibdades e villas e lugares […] çierta escriptura de sentençia e posesión presentada en el mi consejo por parte del conçejo, justiçia, e regidores, e ommes buenos de la villa de Santander, e por çierto requerimiento que a él fue fecho por parte de la dicha villa, e dise que la dicha villa de Santander e los vesinos e moradores de ella en un [...] e por my han estado e están en paçéfica posesión vel casy del puerto e abra de Sant Martín de la Arena de grand tiempo a esta parte justa e ótima e paçeficamente por justo e devidos títulos commo de puerto e abra e cosa propia anexa e pertenesçiente a la dicha villa, e espeçialmente por virtud de la dicha sentençia sobre lo suso dicho dada por çierto justo comisario del Rey don Iohán, mi sennor e my padre, que Dios aya, e dis que el marqués de Santillana e otras personas por su mandado e esfuerço injustamente turban e inquietan e molestan a my e a la dicha villa de Santander, vesinos de ella, en la dicha posesión, yéndoles, pasando contra la dicha sentençia que así dis que tienen sobre lo suso dicho, suplicándome que por lo que tocava a my serviçio dar en quanto para que la dicha villa fuese anparada e defendida en la dicha su posesión, e que personas algunas non fuesen osados de gela perturbar nin contrariar en alguna manera.

Por ende, e por quanto sobre lo suso dicho yo mandé aver çierta informaçión, la qual avida e vista en el mi consejo fue acordado que yo devya mandar dar esta my carta para vos en la dicha rasón, por la qual vos mando a todos e cada uno de vos en vuestros logares e juridiçiones que anparedes e defendades al dicho conçejo, ofiçiales e ommes buenos de la dicha villa de Santander en la dicha su posesión del dicho puerto e abra de San Martín, quanto e commo con derecho devades, et non consintades nin dedes logar que por el dicho marqués de Santillana nin por otra persona nyn personas alguna de qualquier estado o condiçión que sean, sean privados nyn despojados de la dicha su posesión nin perturbados nyn inquietados nyn molestados en ella injusta…Dada en la villa de Medina del Campo dies e siete días de junio, anno del nasçimiento de nuestro sennor Jesus Christo de mill e quatro çientos e çinquenta e siete annos.

J. L. Solorzano Telechea, *Documentación medieval en la Biblioteca Municipal de Santander (manuscritos originales 945-1519). Anejos de AMEA.*
Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica, I (2007), pp.176-178

El pactismo catalano-aragonés. Martín I jura ante las Cortes aragone- sas. Los fueros, usos y privilegios del reino (1398)

E el dito senyor rey estando en su solio o Cadilla real present el dito juusticia de Aragón presentes los ditos III braços del dito regno al sobredito muyt reverent arcebispe de Caragoça en nombre e voç de toda la dita cort e III braços de aquella, entre otras cosas propuso en efecto. Que como por el dito senyor rey fuessen estados monestados e requeridos todos los del dito regno que ellos pres- tassen sagrament de fieldad assi como a senyor e rey suyo natural e por part de toda la dita cort le fuesse estado ya respuesto que plazia a la dita cort e a los III braços de aquella de fazer e prestar el dito sagrament empero quel dito senyor rey ante de aquesto jurase, privilegios e libertades a los del regno daragon e a los del regno de Valencia poblados e a fuero daragon e encara a los de Theruel et de Albarrazin sus fueros en la forma acostumbrada por aquesto dixo que suplicaba e suplicó en nombre e voç de toda la dita cort e III braços daquella que ell requeriesse e le placiesse faccer e prestar ante de todas cosas la dita jura, la qual le era estada ya dada e ordenada, e por él vista e reconocida […]

E encontinent el dito senyor rey a humil supllicacion de toda la dita cort e IIII braços de aquella benignament e, present el dito Justicia de Aragon, jutge, juró e fizo sagrament sobre la cruz de neustro senyor Dios Ihesu Christo a los santos III evangelios dellant el puestos e por el dito senyor rey manualment tocados en poder del dito senyor Arçebispe de Caragoça en nombre e voç de toda la dita cort e IIII braços di aquella e de voluntad e expresso consnenti- miento de toda la dita cort e IIII braços de aquella la dita jura, recibient la queal yes dins esta forma:

Nos Martinus Dei gracia rex Aragonum, Valencia, Maiorice, Sardinie et Corsice comesque Barchinone, Rossilionis et ceritanie promittimus in bona fide regali et juramus super crucem domini nostri Ihesu Christi et eius sancta quatuor Evangeliea coram nobis posita et per nos manualiter tacta in bona fide et sine omni fraude et machinacione quacumque vobis memoratis pre- latis, religiosis baronibus, mesnadariis, militibus, infancionibus, civibus et hominibus villiarum et aliorum locorum regni Valencie qui forum Aragonie voluer presentibus et futuris quid in nostra propria persona custodiemus, ob- servabimus et per nostros officiales et alios quoscumque custodirii observari et custodiri foros editos in curia generali quam dominus rex Petrus eximie recordationes genitor noster celebravit in civitate Cesarauguste anno domini Millessimo CCC.XLVIII necnon et alios foros et privilegia, libertates, usus et consuetudines dicti regni Aragonum et locorum ipsius et omnia instrumenta donacionum et permutacionum et libertates universas que feceritis et facere debetis […] Et vobis hominibus Thurolii et Albarrazini et aldearum vestra- rum servabimus et servari faciemus foros vestros ac usus et consuetudines et privilegia et omnia instrumenta donacionum et permutacionum et libertates

universas prout aliis in dicta regna Araonum constitutis et non contravenie- mus per nos vel perl aliquam interpositam personam […]

Fragmento extraído de J. A. Garcia de Cortazar, *Nueva historia de España en sus textos*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 745-746

El surgimiento de una nueva nobleza. Creación de un mayorazgo (1376)

En el nombre de Dios, el Padre, Fijo e Espíritu Sancto […] Porque a los Reyes es dado de nobleçer e fazer graçia e merçedes a los sus vasallos e naturales de los sus regnos, porque ellos e los de su linage valan más e ayan con que nos servir, por ende, queremos que sepan por este nuestro privillegio los que agora son o serán daquí adelante, commo nos, Enrique, por la graçia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina, por fazer bien e merçed a vos, Men Rodríguez de Benavides, nuestro vasallo, e a los del vuestro linage, por muchos serviçios e buenos que vos e ellos nos avedes fecho e fazedes de cada día, tenemos por bien que la villa de San Estevan del Puerto, con su cas- tiello e fueros e con todas las rentas e pechos e derechos e con poblar, e montes e prados e pastos e dehesas e ríos e aguas corrientes e estantes e con fueros e molinos e azeñas e huertos e tierras e viñas e casas e almoxarifadgos e portadgo e salinas e serviçio de montadgo e escrivanías e con la cabesça del pecho de los judíos e con la justiçia de la dicha villa e de sus aldeas e de sus términos, çevil e criiminal, alta e baxa, e alçada e señorío e los ofiçios, e con todas las otras cosas que a la dicha villa, e con sus aldeas e términos, de que nos vos fazemos merçed por juro de heredat para siempre jamas, para vos e para los que del vuestro linage desçendieren; e para que lo pudiesedes dar e bender e enagenar e cambiar e fazer mayoradgo dello e fazer dello todo lo que vos quisieredes, así commo de vuestra cosa propia […] (Toro, 25 de septiembre de 1371).

Et agora tenemos por bien que la dicha villa e castiello […] que sea mayoragdo para siempre jamás para vuestro linage […] de esta manera que aquí dirá: primeramente, mandamos e ordenamos […] lo aya e herede primera- mente e enteramente, por mayoradgo, Gómez, vuestro fijo legítimo e de doña Teresa vuestra muger, para en su vida; e después de sus días que lo aya e herede por mayoradgo el su fijo mayor legítimo varón, e eso mesmo todos los que del descendieren por liña derecha masculina […] Et a falleçimento de todo este vuestro linage sobredicho, que non oviese quien lo heredase, que finque para nos e para la corona de los nuestros regnos […]

C. Quintanilla Raso , "Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media: la casa señorial de Benavides". *Historia, Instituciones, Documentos*, I (1974), pp. 165-219, espec. pp. 217-219

La integración de la Península Ibérica en el nuevo sistema económico de Occidente. Carta de Málaga a Barcelona redactada por el mercader Florentino Tuccio di Gennaio (1402)

Di qui si traye molta seta per Genova e per Fiandra, e milie zaferani. Ragio- na seta vantagiata per nostro paese vale dobre 3 ¼ i ruotolo, ch'è onze 20 di Genova; seta per Fiandra e per Valenza vale dobre3 ruotolo […] Se n'aveste bisongno per voi o per nuño vostro amicho, scrivetelo e farò quanto mi direte e arò il modo a servirvi a fede, ricordandovi co' Denali in mano si compra tutto […]

Pagha di diritto ongni roba escha d'Araona, salvante argento, perle e olio, 8 per cento; perle, argento 2 per cento; olio 16 per cento. E se venghono d'altro luogho, salvante di tera di mori, paghano genovesi, viniziani 7 per cento, cate- lani 8 […] Ano privilegio catelani potere scaricare ongni roba in tera, salvante se viene di Barberia, tenerle 6 mesi in tera e tornarla a caricare sanza paghare nuño dirito. Da rè ò auto privilegio d'esere contratato sì come gienovese.

A. Fábregas, "Estrategias de intervención de los mercaderes toscanos y genoveses en el reino nazarí de Granada. Una primera aproximación a través de la correspondencia datini", *Serta Antiqua et Medievalia*, Génova, 2002, pp. 259-304, espec. p. 293

Comanda comercial barcelonesa (entre 1349-1361)

En nom de nostre Senyor Déus sia. Amén.

Capitols fets e concordats entre lo honorable en Ricardo de Avençati, mercader florentí, de una part, e lo honorable en Baranguer Martí, mercader ciutadà de Barchinona, stant prop lo Carme de la dita ciutat, de la part altre, sobre la avinença feta per los dites parts de portar o fer portar a la ciutat de Gineva quatre aludes de safrà, dues grans e dues poques, canquillades.

Primerament, lo dir Ricardo de Avançati confessa e regonex al dit Baran- guer Martí, que ha haüts e reebuts e té en sa comanda les dites quatre aludes de saffrà, en que ha (*en blanco*) lliures de saffrà net, les quals lo dir Barenguer Martí ha consignades e liurades al dit Ricardo Avençati. E promet lo dir Ricar- do de Avençati que ell farà e darà obre ab acabament, tota excepció remoguda, que dins (*en blanco*) primer vinents, que comensaran a córrer (*en blanco*) les dites aludes seran portades a la dita ciutat de Gineva e liurades a'n (*en blanco*) o a altri, qui serà per lo dit Barenguer Martí en la dita ciutat de Gineva. E que les dites quatre aludes sien e vajan a tot risch, perill e fortuna e encara a càrrech de marques del dit Ricardo de Avançati.

Item, lo dit Ricardo de Avançati, per pacte convengut entre ell e lo dit Baranguer Martí, vol e pren en si e a tot son càrrech lo risch e perill de qual- sevol dan e cas fortuit, axí de Nostre Senyor Déus, de foch, de gents d'armes, de rapina, barataria d'aquell qui per lo dit Ricardo de Avançati ha e haurà

comissió de portar e fer portar los dits safrans, com de marchas, represàlies, com encare de tot altre dan o cas divinal o humanal que cogitar o no cogitar se puixa, e totes altres coses axí de massions, de peatges com altres, de la hora que los dits safrans partiran de la present ciutat de Barchinona per portar aquells a la dita ciutat de Gineva, acceptat de port. E és entès e declarat, que lo dir en Barenguer Martí ha a pagar los drets que se hauran a pagar per los dits safrans fins a la dita ciutat de Gineva.

E si per ventura, ço que Déus non vulla, los dits safrans en tot o en partida se perdian après que seran a càrrech, risch e perill del dir Ricardo de Avançati, promet que pagarà en la dita ciutat de Barchinona al dit Baranguer Martí o a qui ell volrà, ço és, tant com se'n seria perdut, extimant tot lo dit safrà a (*en blanco*) lliura, la qual paga farà lo dit Ricardo de Avançati dins un mes primer vinent, après que la dita pèrdua se serie seguida, de la qual pèrdua lo dit Ricardo de Avançati haga a certificar lo dit Barnaguer Martí e mostrar ad scriptura autèntica faent fè del loch e manera hon e com serie perdut. Emperò és entès que si gens d'armes o altres malas gents prenian los dits safrans o part de aquells, e après lo dit Ricardo de Avençati o altre per ell cobrava los dits safrans e aportava aquells a la dita ciutat de Gineva dins lo dit (*en blanco*), en tal cas los dits Baranguer Martí (*en blanco*) hagan a rebra los dits safrans, satis- faent lo dit Ricardo de Avançati tot dan que s'i fos seguit per banyadura o en altra manera. E si los dits safrans nos perdian, mas prenian algun dan axi per banyadura o per foch com en altre qualsevol cas, lo dit Ricardo de Avençati aquell dan és tengut e promet satisfer o smenar en la dita ciutat de Gineva al dit (*en blanco*) dins un mes primer vinent, après que los dits safrans seran en la dita ciutat de Gineva.

J.M. Madurell y A. Garcia Sanz, *Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media*, Barcelona, 1973, doc. 255

La frontera con Castilla. Espacio de intercambios. Acta notarial de Torres, 1399

Mahomad Alcayna, moro, vezino en el Albaezín de Granada, otorgo e conos- co que deuo a vos, Domingo Ferrández, vezino en la villa de Torres, XX e dos doblas de oro buenos de dar e tomar e de fino oro, de dos pyeças de panno que yo, el dicho moro, de vos conpré, la vna bermeja e la otra çeleste, por la qual dicha razón vos deuo las dichas doblas. Por la qual razón dexo por fiador a Fe- rrándo Díaz Axea, e en todo esto vos dexo a vos, el dicho Domingo Ferrández, en vuestro poder tres quintales de açucar çulemaní. Por la qual dicha razón me obligo de vos venir a fazer el dicho pago de las dichas doblas de oy día que esta carta es fecha en XV días primeros syguientes, so pena que yo el dicho moro sy non viniere a fazer el dicho pago de las dichas doblas al dicho plazo, commo dicho es, que vos pague en penna por cada día que dende pasare a vos, el dicho

Ferrán Díaz, çinco doblas de oro. E commo quier que yo vos dexo estos dichos tres quintales en vuestro poder, que sy yo non vinier al dicho plazo a pagar el dicho debdo, que vos, el dicho Ferrando Díaz, que vendades los dichos quin- tales de açúcar a mi pérdida e a vuestro pro. E que dello que fagades pago al dicho Domingo Ferrández del dicho debdo, que yo asy le deuo…

Testogos que fueron presentes: Adu, Sahamel e Amete, vezinos en el Albaezín, e Pero Sánchez e Alfonso López, vezinos en Torres.

Fecha quinze días de dezienbre, anno del Sennor de mille e trezientos e nouenta e nueue annos.

El registro notarial de Torres, Granada 2013, p. 180

Epílogo. Capitulaciones para la entrega de Granada

Yten es asentado e concordado que sus altesas e sus descendientes para syem- pre jamás dexarán biuir al dicho Rey muley baaudili e a los dichos alcaydes, e alcadís, e sabios, e moftíes, alfaquíes, e alguasiles, e caualleros e escuderos, y viejos e buenos onbres, e comunidat, chicos e grandes, e estar en su ley; e non les mandarán quitar sus algimas e çumaas, e almuédanos para que llamen a sus açalaes, y dexarán y mandarán dexar á las dichas algimas sus propios e Rentas como agora los tienen; e que sean judgados por su ley xaraçuna con consejo de sus alcadís, segunt costunbre de los moros, e les guardarán e mandarán guardar sus buenos vsos é costumbres […]

Yten es asentado e concordado que todas las dichas personas, onbres e mu- geres, chicos e grandes, de la dicha çibdat e del dicho albaysin, e de sus arraua- les, e tierras, e de las dichas alpuxarras, e de las otras tierras que entraren so este partido y asiento, que se quisieren yr á biuir, que puedan vender sus fasiendas e bienes muebles e Rayses á quien quisyeren; e que sus altesas e sus decendientes, agora ni en tiempo alguno para siempre jamas, non puedan vedar ni veden á persona alguna que gelos quieran comprar; e que sy sus altesas los quisieren, que gelos dén, pagándolos y conprándolos por sus dineros antes que á otro […]

Yten es asentado e concordado que á las dichas personas que asy quisieren yr a biuir allende e á otras partes, que sus altesas, e sus decendientes, para syenpre jamás, les dexen yr e pasar libre e seguramente con todas sus hasiendas, e mer- caderías, e joyas, e oro, e plata, e armas syn los dichos tiros de poluora, e otras qualesquier cosa; e que sus altesas á los que quisieren pasar luego allende, les manden fletar de aquí a setenta dias primeros syguientes dies nauíos grandes en los puertos de sus altesas que los pydieren para en que pasen los que luego quisieren pasar, e que los harán lleuar libre e seguramente á los puertos de allende donde acostunbran desenvarcar los mercaderes sus mercadurías, e que dende en adelante por término de tres años primeros syguientes, les mandarán dar á los que durante el dicho término se quisieren pasar allende, nauíos en que pasen […]

Yten es asentado e concordado que sy debate ó quistion ouiere entre los dichos moros, que sean judgados por su ley xaraçuna, y por sus alcadís según costunbre de los moros […]

Yten es asentado e concordado que los dichos moros no ayan de dar ni den ni paguen á sus altesas mas derechos de aquellos que acostunbrauan dar e pagar á los Reyes moros […]

Yten ea asentado e concordado que á ningún mooro ni mora non fagan fuerça, á que se torne cristiano nin cristiana […]

Yten es asentado e concordado que sus altesas manden que les sean guarda- das sus acequias por donde va el agua á la çibdat, porque beuen dellas; e que non consyentan sus altesas nin den lugar que ningunos cristianos ni cristianas, ni moros ni moras, lauen ropa en las dichas acequias, ni hagan en ellas otras cosas de que venga daño á la dicha agua, e que sy alguno lo fisiere que sea castigado por ello […]

Yten es asentado e concordado que los judios naturales de la dicha çibdad de granada, e del albaysín, e sus arrabales, e de las otras dichas tierras que en- traren en este partido e asyento, gosen deste mismo asyento e capitulación; y que los judios que antes eran cristianos, que tengan término de tres meses para se pasar allende, e que se cuenten desde diez e ocho dias del mes de disienbre primero venidero […]

Yten es asentado e concordado que sy ouiere algún debate é pleito entre cristiano e cristiana con moro ó mora, quel dicho debate sea determinado seyendo presentes vn alcallde cristiano e otro alcadí moro, porque ninguno no se quexe de lo que fuere judgado, e determinado entre ellos […]

M. Garrido Atienza, *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada 1910, doc. LX, pp. 269-295

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

HISTORIA MODERNA DE ESPAÑA

Selección y edición de Inés
Gómez González

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 1

LAS BASES ECONÓMICAS DE LA ESPAÑA MODERNA

La actividad comercial

Entre mercaderes y que ganan su vida tratando, hay en el presente tres géneros de personas, y tres géneros de negocios caudalosos, y dependientes unos de otros, que el segundo nace del primero y se funda en él, y el tercero procede de entrambos. El uno es de mercaderes, que tratan en ropa de toda suerte; el otro cambiadores, que negocian con sola moneda; el postrero banqueros, que son como depositarios de los otros dos y les guardan su moneda, oro y plata, y les dan cuenta della, y en quien ellos libran sus deudas. Todos tres, como los pongo y relato, están tan hermanados, que aun sin entenderse no pueden los postreros sin el primero. A cuya razón determiné pintar la mercancía, para que se entienda el arte de cambiar.

Este trato de mercaderes, como el día de hoy se hace, especial en estas gradas, cierto me admira con no solerme espantar cosas comunes y vulgares.
£s tan grande y universal, que es necesario juicio y gran entendimiento para ejercitarlo y aun para considerarlo. Solían tener este modo de vivir, en tiempos de nuestros mayores, hombres bajos, mas agora está en tal punto que es me- nester no ser nada agrestes, ni rudos para poder menearlo. Tienen lo primero contratación en todas partes de la cristiandad, y aun en Berbería. A Flandes cargan lanas, aceites y bastardos, de allá traen todo género de mercería, tapice- ría, librería. A Florencia envían cochinilla, cueros, traen oro hilado, brocados, sedas, y de todas aquellas partes, gran multitud de lienzos. En Cabo Verde tienen el trato de negros, negocio de gran caudal y mucho interés. A todas las Indias envían grandes cargazones de toda suerte de ropa, traen de allá oro, plata, perlas, grana, y cueros en grandísima cantidad.

Item para asegurar lo que cargan (que son millones de valor) tienen nece- sidad de asegurar en Lisboa, en Burgos, en León de Francia, Flandes, porque es tal cantidad la que cargan, que no bastan los de Sevilla, ni los de veinte Se- villas, a asegurarlo. Los de Burgos tienen aquí sus factores, que o cargan en su nombre, o aseguran a los cargadores, o reciben o venden, lo que de Flandes les traen. Los de Italia también han menester a los de aquí para los mismos efec- tos, de modo que cualquier mercader caudaloso trata el día de hoy en todas las partes del mundo, y tiene personas que en todas ellas les correspondan, den crédito y fe a sus letras, y las paguen, porque han menester dineros en todas ellas. En Cabo Verde para los negros, en Flandes para la mercería, en Florencia para las raxas, en Toledo y Segovia para los paños, en Lisboa para las cosas de

Calicut. Los de Florencia y los de Burgos tienen necesidad dellos aquí, o para seguros que hicieron y se perdieron, o de cobranzas de la ropa que enviaron, o cambios que en otras partes tomaron remitidos aquí.

Todos penden unos de otros, y todo casi tira y tiene respecto el día de hoy a las Indias, Santo Domingo, Santa Marta, Tierra Firme y México, como a par- tes do va todo lo más grueso de la ropa, y do viene toda la riqueza del mundo. De modo que cualquiera destos de gradas (con quien particularmente habla- mos) tiene necesidad de tener dineros en todas partes, o para comprar o pagar, o cobrar, porque en todas deben y les deben. Y este ser su trato tan universal, fue causa universal, hubiese cambiadores. Como han menester reales en todas partes, donde no podían o no les convenía pasar los suyos, cambiaban ellos, o sus factores en su nombre, con los vecinos, o con los mercaderes de aquellas ciudades, que también los habían menester en Sevilla. Y viendo en grandísima necesidad a los de acá, o los de aquí a los de allá, cuando a esta tierra venían, comenzaron a interesar, y a pedir dos y tres por ciento. Ganancia que despertó los ánimos de muchos a tener el cambiar por granjería y trato.

De modo que lo que accidental o accesoriamente antes se hacía, comenzó a ser particular y principal negociación de algunos. Porque demás de su codi- cia grande que les movió, hallaron ocasión por la continua necesidad en que estaban los mercaderes extranjeros, como personas que no tenían consigo su moneda. Y habiendo sido este su principio y origen, ha crecido tanto y au- mentándose, que si es grande y general el trato de mercaderes, como expuse, es mayor el de los cambiadores, más grueso y ganancioso, si no fuera más peligroso y dañoso a la conciencia.

Fray Tomás de Mercado, *Suma de tratos y contratos*, 1569

La teoría cuantitativa de los precios

En las tierras donde hay gran falta de dinero, todas las otras cosas vendibles, y aún las manos y trabajos de los hombres se dan por menos dinero que do hay abundancia dél; como por experiencia se ve que en Francia, do hay menos dinero que en España, valen mucho menos el pan, vino, paños, manos y tra- bajos; y aún en España, el tiempo que había menos dinero, por mucho menos se daban las cosas vendibles, las manos y trabajos de los hombres, que después que las Indias descubiertas la cubrieron de oro y plata. La causa de lo cual es que el dinero vale más donde y cuando hay falta dél, que donde y cuando hay abundancia.

Martín de Azpilicueta, *Comentario resolutorio de cambios*, 1556

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Los remedios del contador Luis Ortiz

La orden que da Luis de Ortiz, contador de Castilla, de Su Majestad y vecino de la ciudad de Burgos, para que no salgan dineros de estos Reinos de España antes de otros vengan a ellos, y para que bajen las cosas de los excesivos precios en que al presente están y para asegurar y allanar el mar Mediterráneo, y para desempeñar a Su Majestad como está ofrecido, de más de lo cual se consegui- rán otros grandes efectos, es la siguiente.

Entendido está que de una arroba de lana que a los extranjeros cuesta quince reales hacen obraje de tapicerías y otros paños y cosas labradas fuera de España, de que vuelven dello mismo a ella valor de más de quince ducados, y por el semejante de la seda cruda en madeja de dos ducados que les cuesta una libra, hacen rasos de Florencia y terciopelos de Génova, telas de Milán y otras de que sacan aprovechamiento de más de veinte ducados, y en el fierro y acero de lo que les cuesta un ducado hacen frenos, tenazuelas, martillos, espadas, dagas y otras armas y cosas de poco valor de que sacan más de veinte ducados y a veces más de ciento, y ha venido la cosa a tanta rotura que aún la vena de que se hace el fierro llevan a Francia y allá vienen de poco acá herrerías nuevas, todo en daño no sólo de nuestras honras, pues nos tratan peor que a bárbaros, más aún de nuestras haciendas, pues con estas industrias nos llevan el dinero, y la misma orden se tiene en la grana y en la cochinilla y en lo demás que en España se cría y viene de Indias, que de más de proveerse otros Reinos de lo que Dios Nuestro Señor nos da en éstos, que ni sabemos aprovecharnos dello ni conservarlo, es causa no sólo de llevarnos el dinero más de que en estos Rei- nos valgan las cosas tan caras por venir por manos ajenas que es vergüenza y grandísima lástima de ver y muy peor lo que burlan los extranjeros de nuestra nación, que cierto en esto y en otras cosas nos tratan peor que a indios porque a los indios para sacarles el oro y la plata llevárnosles algunas cosas de mucho o de poco provecho, mas a nosotros, con las nuestras propias, no sólo se en- riquecen y aprovechan de lo que les falta en sus naturalezas, más llevándonos el dinero del Reino con su industria sin trabajar de sacarlo de las minas como nosotros hacemos, y el remedio para esto es vedar que no salgan del Reino mercaderías por labrar ni entren en él mercaderías labradas.

Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II, 1558

Una república de hombres encantados

Lo que más ha distraído a los nuestros de la legítima ocupación que tanto importa a esta república ha sido poner tanto la honra y la autoridad en el

huir del trabajo, estimando en poco a los que siguen la agricultura, el trato, los comercios y todo cualquier género de manufactura, contra toda buena política. Y llega a tanto, que, por las constituciones de las órdenes militares, no puede tener hábito mercader ni tratante; que no parece sino que se han querido reducir estos reinos a una república de hombres encantados que vivan fuera del orden natural. Y si es verdad, como lo es, que nuestros Españoles son todos afectados de honra y que quieren más su estimación que cuantos tesoros se les pueden dar, qué se puede esperar de semejantes constituciones, sino que todos desamparen los tratos o que, por lo menos, en llegando a una mediana ganancia los dejen por dejar a sus hijos ocasión para adelante, de ir adquiriendo nobleza por medio de la renta (que será imposible poderse pagar a tantos que la siguen) dejando de continuar sus tratos, con esperanza falsa del seguro tributo, que no es abonado sino en que dé por fiador a quien de rico y poderoso merece nombre como es el trabajo.

González de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria y útil restauración de España y estados de ella, y desempeño universal de estos reinos*, 1600

El precio justo

Y esta posibilidad es la regla cierta del justo, conveniente precio del pan, y cualquiera otra consideración o cuenta que se haga para medir y tantear su natural y justo precio será incierta y desigual y dañosa a la comunidad. El valor y estimación de la moneda y de los metales de que se labra es muy diversa y variable en diversas provincias, ocasiones y tiempos, y así, por la considera- ción del valor del dinero, no se puede tantear precio que sea universalmente conveniente y justo para en todos tiempos y lugares. De la misma manera se hallará inútil para este tanteo la comparación del valor de otras cosas usuales con el del trigo: como diciendo que tanta cantidad de vino o aceite será razón que valga cada fanega, porque es medir lo incierto con lo incierto, y el valor de aquellas cosas y su bondad, es cosa desigual e incierta en años y lugares y temporales diferentes.

Pedro de Valencia, *Discurso sobre el precio del trigo*, 1605

La defensa de la ganadería

Todos, empero, cuantos han escrito sobre el estado de las cosas de España, y tratado de remediar la carestía general, han desbarrado, unos por una parte, otros por otra, sin haber atinado a la puerta única del socorro, que es la crianza de los ganados. Pues aunque concurren muchas causas, la principal de donde se origina es la falta de ganados, mayores y menores, señaladamente de los Estantes, nervio substancial del utilísimo gremio de labradores, sobre quien

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

se funda la pesadumbre de la máquina civil, cuya ruina se ha llevado tras sí la abundancia, y arrastrado todo el comercio, encarecido todas las cosas, y mucho más las inmediatas a su dependencia, carnes, lanas, corambres, bueyes, ovejas, cabras, y las demás especies de ganado con el lacticinio, y la numerosa multitud de cosas que incluye el lanificio.

Y como todas las cosa, obras y portes alteran y regulan sus precios con el punto de los alimentos, que es el contrabajo de la música, y armonía civil; de aquí se ha seguido la despoblación de los lugares, la necesidad común de los naturales, y la intolerable carestía de los precios.

Miguel Caxa de Leruela, *Restauración de la abundancia de España*, 1631

El comercio útil

Es evidente que en las monarquías, reinos y repúblicas no puede haber po- blación grande, abundancia, esplendor, ni ejércitos, armadas y fortalezas que las resguarden y las hagan respetables, sin el auxilio de un comercio grande y útil. No puede haber comercio grande y útil sin la concurrencia de muchas y buenas manufacturas, particularmente de sedas y lanas; y no se pueden esta- blecer y conservar muchas y buenas manufacturas sin el apoyo de proporcio- nadas franquicias y exenciones, a lo menos en algunos de los comestibles que consumen los operarios, y en los materiales que emplean en los tejidos y otros compuestos, y asimismo en la venta de ellos; a todo lo cual deben acompañar bien reglados aranceles para los derechos de extracción y de entrada, sin cuyas prudentes disposiciones no podrían tener el debido despacho dentro ni fuera del reino; y, faltándoles el consumo, sería inevitable la destrucción de las ma- niobras, como se deja considerar y se experimenta en todas partes: con que debiendo discurrir y fijar el primer móvil de las providencias, para obviar los inconvenientes que nos afligen, y asegurar las mencionadas ventajas, es preciso empezar por el examen y establecimiento de las expresadas franquicias o pro- porcionadas moderaciones, especialmente en el excesivo y repetido derecho de alcabalas y cientos, y por la mejor regulación de los derechos de entrada y salida, y proseguir luego con los demás auxilios y disposiciones que parecieren convenientes al adelantamiento, perfección y despacho de las maniobras, no por reglas generales, de que están llenos los libros de los estadistas, sino con providencias específicas para cada uno de los males, atendiendo a la natura- leza, calidad, estado y demás circunstancias de este cuerpo político que ado- lece; pues lo demás sería descubrir las enfermedades sin proponer los medios oportunos y practicables para curarlas; en la inteligencia de que lo excesivo de los derechos que se pagan, así por los fabricantes y vendedores como en las aduanas, para la extracción, es lo que hace subir tanto el precio de nuestros tejidos; a que se sigue, que siendo por esto más caros que los de otros países, hallan poco o ningún despacho dentro y fuera de España; porque es natural,

que inducidos de la utilidad o del ahorro, se inclinen a los de otras naciones, a que es consecuente la ruina de las maniobras propias y el adelantamiento de las extranjeras, lo que procede o de nuestro descuido o de nuestra tibieza en esta importancias.

Jerónimo de Uztáriz, *Theorica y práctica de comercio y de marina*, 1724

La Única Contribución

En todos cuantos papeles y representaciones que he visto de ministros, y per- sonas celosas que hablan de estos derechos convienen sin discrepancia, en que son el principal motivo de los perjuicios que se experimentan, y que el único remedio es quitarlos, y reducirlos a un solo tributo; y creo que apenas habrá persona de inteligencia, que no sea de este mismo dictamen. En lo que no concuerdan es en el equivalente, en que han de refundirse; pero dejando en su estimación lo que han propuesto personas de tantas circunstancia, diré el que me parece más seguro, con la satisfacción de que ni es nuevo ni es mío el pensamiento.

El medio que me parece más proporcionado para establecer una contribu- ción útil y justificada, es el que tiene ya su principio en Cataluña; y se reduce, a que, cesando absolutamente todos los tributos y derechos que se fundan en alcabalas, cientos, servicio ordinario, millones, sisas y nuevos impuestos, in- clusa la alcabala del viento, quinto, y millón de nieve, y todos los demás ramos que se comprenden bajo el nombre de rentas reales y provinciales, como tam- bién el repartimiento de paja, camas, luz y leña, y todos los que son gabelas, se establezca en lugar de ellas una sola contribución de un cinco por ciento, en dos especies de tributo; uno meramente real, cierto y perpetuo; y otro perso- nal, considerando el mismo cinco por ciento del trabajo personal de cada uno, según su arte y ejercicio.

Miguel de Zabala y Auñón, *Miscelanea económico-política o Discursos varios sobre cómo aliviar a los vasallos con aumento del Real Erario*, 1749

El fomento de la agricultura

Para llevar la agricultura a su perfección se necesitan dos cosas: enseñanza y fomento; enseñanza, comunicando a los que poseen, o cultivan las tierras, lu- ces correspondientes para sacar de cada terreno los productos más ventajosos.

Fomento para animar a los cosecheros, ganaderos y otros interesados, a fin de que aprovechen la enseñanza y hallen en su industria el medio de enrique- cerse; lo que se les proporciona por la saca y consumo de sus productos, pues

sin el consumo nunca adelantará mucho aquella producción de frutos, que se limitará siempre a la necesidad de los habitantes. (...)

El primer fomento que necesita nuestra agricultura es quitar los estorbos que impiden sus progresos; el segundo, las providencias oportunas y necesarias del gobierno para su aumento; el tercero, procurar que por el consumo de sus productos venga a ser la agricultura un fondo de riqueza para el particular y para todo el Reino contemporáneamente.

Bernardo Ward, *Proyectos económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*, 1779

La dignificación de los oficios viles y mecánicos

Habiendo hecho presente el Consejo a S.M. la decadencia en que se hallan, no sólo las artes y oficios, sino también el comercio y fábricas, (por la) vileza que se les ha ido atribuyendo por (…) las leyes y por las disposiciones par- ticulares de Estatutos y Constituciones de varias Cofradías, Hermandades y otros cuerpos políticos (…) y la necesidad de (…) que (…) promueva los referidos oficios y fábricas, poniéndolos en la clase de honrados, para que (…) se ejerciten y sigan de padres a hijos, como hace en otros Reinos y Provincias: ha declarado S.M. que el oficio de curtidor y los de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros a este modo, son honestos y honrados: que el uso de ellos no envilece la familia ni la persona del que los ejerce ni la inhabilita para ob- tener los empleos municipales de la República en que están avecindados los artesanos o menestrales que los ejerciten: que tampoco han de perjudicar las artes y oficios para el goce y prerrogativas de la hidalguía u los que la tuvieren legítimamente, conforme a lo declarado ni la Ordenanza de Reemplazos del Ejército de 3 de Noviembre de 1770, aunque los ejercieren por sus mismas personas; siendo exceptuado de esta regla los artistas o menestrales, o sus hijos, que abandonaren su oficio o el de sus padres y no se dedicaren a otro o a cual- quier arte o profesión con aplicación y aprovechamiento, aunque el abandono sea por causa de riqueza y abundancia; pues en tal caso, viviendo ociosos y sin destino, quiere S.M. les obsten los oficios y estatutos como hasta el presente: que el Consejo, cuando hallare que en tres generaciones de padre, hijo y nieto, ha ejercitado y sigue ejercitando una familia el comercio y las fábricas con ade- lantamientos notables y de utilidad al Estado, proponga a S.M. la distinción que podrá concederse al que supiere y justificare ser director o cabeza de la tal familia que promueve y conserva su aplicación, sin exceptuar la concesión o privilegio de nobleza, si le considerase acreedor por la calidad de los adelanta- mientos del comercio y fábricas.

Real cédula de Carlos III declarando «honestos y honrados» los oficios, 1783

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Un país de nobles y plebeyos

La división más amplia del pueblo español es la de nobles y plebeyos. Pero he de precaverle contra el concepto erróneo que un inglés puede sacar de esos términos. En España pertenece a la nobleza todo aquel cuya familia, bien por prescripción inmemorial o por patente real, tenga derecho a la exención de ciertas cargas y al disfrute de ciertos privilegios… En España, hidalgo y noble son término sinónimos. En nuestros días han sido suprimidos muchos de los antiguos privilegios de los hidalgos, pero sin reconocerles el rango o distinción social de que gozaban antes de la modificación de la ley. De esta manera, todavía el caballero español -otro nombre con que se designa esta nobleza secundaria en todas sus numerosas e imprecisas ramificaciones- está exento de sorteo para la milicia… También existe entre nosotros una distinción de sangre que creo es propia de España. La gran masa de nuestro pueblo la acepta tan ciegamente que el labriego más humilde considera su falta como fuente de miseria y degradación que le está condenado a transmitir a todas su des- cendencia. La menor mezcla de sangre africana, india, mora o judía mancha a toda una familia hasta la última generación…

Blanco White, *Cartas de España*, Sevilla, 1798

El honor y la honra

Honra es aquella que consiste en otro.
Ningún hombre es honrado por sí mismo, que
del otro recibe la honra un hombre; ser
virtuoso hombre y tener méritos,
no es ser honrado; pero dar las causas
para que los que le tratan den honra.
El que quita la gorra cuando pasa el
amigo o mayor, le da la honra; el que
le da su lado, el que le sienta
en el lugar mayor; de donde es cierto
que la honra está en otro y no en él mismo.

Lope de Vega, *Los comendadores de Córdoba,* 1596

Oyeron que estaba uno persuadiendo a otro perdonase a su amigo y se quietase, y respondía él:

– ¿Y la honra?

Decíanle a otro que dejase la manceba y el escándalo de tantos años. Y él:

– No sería honra ahora.

A un blasfemo, que no jurase ni perjurase, y respondía:

– ¿En qué estaría la honra?

A un pródigo, que mirase a mañana, que no tendría hacienda para cuatro días:

– No es mi honra.

A un poderoso, que no hiciese sombra al rufián y al asesino:

– No es mi honra.

—Pues, hombres de Barrabás -dijo Momo-, ¿en qué está la honra? ¡No digo yo!

A otro lado oyeron decir a uno:

– Mira fulano en qué pone su honra. Y respondía éste:

– ¿Y él, en qué la pone?

– ¡ Mira éste, mira aquél, y miradlos a todos en qué la ponen!

Decía un linajudo, muy preciado de honrado, que a él le venía muy de atrás, allá de sus antepasados, de cuyas hazañas vivía.

– Esa honra, señor mío -le dijo Momo-, ya no huele bien, rancia está. Tra- tad de buscar otra más plática. Poco importa la honra antigua, si la infamia es moderna. Y si no os vestís de las ropas de vuestros antepasados porque no son al uso, ni salís un día con la martingala de vuestro abuelo, porque se reinan de tal vejedad, no pretendáis tampoco arrear el ánimo de sus honores: Buscad en nuevas hazañas la honra al uso.

No faltó quien les dijo hallarían la honra en la riqueza.

– No puede ser -dijo Momo-, que honra y provecho no caben en ese saco.

Encamináronse a casa de los hombres famosos y plausibles, y hallaron se habían echado a dormir. Encontraron un caballero nuevo corriendo ilustre sangre, y al punto dijeron:

– Éste sí que sabrá della…

Baltasar Gracián, *El criticón*, 1651

El valor del dinero

Dineros son calidad

Dineros son calidad
¡Verdad!
Más ama quien más suspira
¡Mentira!

Cruzados hacen cruzados,
Escudos pintan escudos, Y
tahúres muy desnudos
Con dados ganan condados;
Ducados dejan ducados,
Y coronas majestad,
¡Verdad!
Pensar que uno sólo es dueño De
puerta de muchas llaves, Y
afirmar que penas graves Las
paga un mirar risueño,
Y entender que no son sueño
Las promesas de Marfira,
¡Mentira!
Todo se vende este día,
Todo el dinero lo iguala;
La corte vende su gala,
La guerra su valentía;
Hasta la sabiduría Vende
la Universidad,
¡Verdad!
En Valencia muy preñada Y
muy doncella en Madrid,
Cebolla en Valladolid
Y en Toledo mermelada,
Puerta de Elvira en Granada Y
en Sevilla doña Elvira,
¡Mentira!
No hay persona que hablar deje Al
necesitado en plaza;
Todo el mundo le es mordaza,
Aunque él por señas se queje;
Que tiene cara de hereje
Y aun fe la necesidad,
¡Verdad!
Siendo como un algodón,
Nos jura que es como un hueso, Y
quiere probarnos eso
Con que es su cuello almidón,
Goma su copete, y son
Sus bigotes alquitira
¡Mentira!
Cualquiera que pleitos trata,

Aunque sean sin razón,
Deje el río Marañón,
Y entre el río de la Plata;
Que hallará corriente grata Y
puerto de claridad
¡Verdad!
Siembra en una artesa berros
La madre, y sus hijas todas
Son perras de muchas bodas Y
bodas de muchos perros; Y sus
yernos rompen hierros En la
toma de Algeciras,
¡Mentira!

Luis De Góngora y Argote, 1601

Poderoso caballero es Don Dinero

Madre, yo al oro me humillo, Él
es mi amante y mi amado, Pues
de puro enamorado Anda
continuo amarillo.
Que pues doblón o sencillo
Hace todo cuanto quiero,
Poderoso caballero
Es don Dinero.
Nace en las Indias honrado,
Donde el mundo le acompaña;
Viene a morir en España,
Y es en Génova enterrado. Y
pues quien le trae al lado
Es hermoso, aunque sea fiero,
Poderoso caballero
Es don Dinero.
Son sus padres principales, Y
es de nobles descendiente,
Porque en las venas de Oriente
Todas las sangres son Reales.
Y pues es quien hace iguales
Al rico y al pordiosero,
Poderoso caballero
Es don Dinero.
¿A quién no le maravilla

Ver en su gloria, sin tasa, Que
es lo más ruin de su casa Doña
Blanca de Castilla?
Mas pues que su fuerza humilla Al
cobarde y al guerrero, Poderoso
caballero
Es don Dinero.
Es tanta su majestad,
Aunque son sus duelos hartos,
Que aun con estar hecho cuartos No
pierde su calidad.
Pero pues da autoridad Al
gañán y al jornalero,
Poderoso caballero
Es don Dinero.
Más valen en cualquier tierra
(Mirad si es harto sagaz)
Sus escudos en la paz
Que rodelas en la guerra.
Pues al natural destierra
Y hace propio al forastero,
Poderoso caballero
Es don Dinero.

Francisco de Quevedo y Villegas, *El Parnaso español*, 1648

Las Órdenes Militares

Con el mismo intento los Reyes de España fundaron las religiones miliares, cuyos hábitos no solamente señalasen la nobleza, sino también la virtud. Y así se debe cuidar mucho de conservar la estimación de tales premios, distri- buyéndolos con gran atención a los méritos, porque en tanto se aprecian, en quanto son marcas de la Nobleza y del valor; y si se diesen sin distinción serán despreciados … Si los hábitos se diesen la cuna o a los que no han servido, serán merced y no premio. ¿Quién los procurará merecer con los servicios, si los puede alcanzar con la diligencia? Su instituto fue para la guerra, no para la paz, y así solamente se habían de repartir entre los que se señalasen en ella, y por lo menos hubiesen servido quatro años, y merecido la gineta por sus hechos, con que se aplicaría la nobleza al exercicio militar y florecerían más las artes de la guerra.

Diego de Saavedra Fajardo, *Idea de un príncipe político christiano*, representada en cien empresas, 1642

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Los letrados

Pusieron los Reyes Católicos el gobierno de la justicia y cosas públicas en manos de letrados, gente media entre los grandes y pequeños, sin ofensa de los unos ni de los otros: cuya profesión eran letras legales, comedimiento, se- creto, verdad, vida llana y sin corrupción de costumbres; no visitar, no recibir dones no profesar estrecheza de amistades, no vestir, ni gastar suntuosamente; blandura y humanidad en su trato, juntarse a horas señaladas para oír causas, o para determinarlas, y tratar del bien público. A su cabeza llaman Presidente, más porque preside a lo que se trata, y ordena lo que se ha de tratar, y pro- híbe cualquier desorden, que porque los manda. Esta manera de gobierno, establecida entonces con menos diligencia, se ha ido extendiendo por toda la cristiandad, y está hoy en el colmo de poder y autoridad: tal es su profesión de vida en común, aunque en particular haya algunos que se desvíen. A la su- prema congregación llaman Consejo Real, y a las demás cancillerías, diversos nombres en España, según la diversidad de las provincias. A los que tratan en Castilla lo civil llaman oidores; y a los que tratan lo criminal alcaldes, (que en cierta manera son sujetos a los oidores): los unos y los otros por la mayor parte ambiciosos de oficios ajenos y profesión que no es suya, especialmente la mi- litar; persuadidos del ser de su facultad, que, (según dicen), es noticia de cosas divinas y humanas, y ciencia de lo que es justo e injusto; y por esto amigos en particular de traer por todo, como superiores, su autoridad, y apurarla a veces hasta grandes inconvenientes, y raíces de los que ahora se han visto.

Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*, 1627

La educación de la mujer cristiana

Pero tal vez alguien pregunte cuáles son las letras en las que ha de formarse y empaparse la mujer. Al iniciar esta controversia he aludido a ello. Me estoy refiriendo al estudio de la sabiduría que establece las costumbres en el camino de la virtud, ese estudio de la sabiduría que enseña a vivir en estado de perfec- ción y de santidad. La elocuencia de la mujer es algo que nada me preocupa porque ella no la necesita, en cambio sí que está necesitada de la honradez y de la sabiduría. No es vergonzoso que la mujer esté callada, sin embargo es feo y abominable que no sea cuerda y que viva desordenadamente, aunque, por este motivo, en absoluto desaprobaré la elocuencia en el sexo femenino... Si fuera posible encontrar una mujer buena e instruida que enseñara a la muchacha, yo la preferiría a ella; pero si ello no es posible, habría que escoger un varón o de edad avanzada o que fuera muy bueno y virtuoso, que no estuviera soltero sino casado y, a poder ser, con una mujer de muy buena presencia y de la que él es- tuviera enamorado: de esta manera no se apasionaría por otras mujeres. Estos pormenores no debí omitirlos jamás, puesto que en el capítulo de la educación de la mujer, la honestidad reclama el máximo cuidado y no sé si el único.

Cuando a la doncella se le enseñe a leer, coja en sus manos aquellos libros que inciden en la formación de las costumbres; cuando se le enseñe a escribir, jamás deben darse como modelos a imitar versos ociosos o inútiles, sino algún pensamiento profundo, prudente y puro, extraído de las Sagradas Escrituras o alguna breve sentencia que hayan escrito los filósofos y que, cuantas más veces se escriba, con más profundidad se adherirá a la memoria. Para aprender a hablar no pongo ningún límite, tanto en el caso del varón como en el de la mujer, excepción hecha de aquél que conviene que esté muy instruido y co- nozca múltiples y variadas materias que redunden en su propio provecho y en el del estado, bien sea en la práctica bien en la transmisión y difusión de sus conocimientos a otros. Yo quiero que la mujer se ciña exclusivamente a aquella parte de la filosofía que se ha ocupado de la formación de las costumbres y de mejorarlas.

Además, debe aprenderlo para ella sola o, a lo sumo, para sus hijos, mien- tras son todavía pequeños, o para sus hermanos en el Señor; porque no es adecuado que una mujer esté al frente de una escuela, ni que trabaje entre hombres o hable con ellos, ni que vaya debilitando en público su modestia y su pudor, en su totalidad o en gran medida, mientras enseña a otros y, luego, gradualmente, los pierda. Si ella es virtuosa, le conviene más quedarse en casa y mantenerse alejada de los demás; pero si se encuentra en alguna reunión, con los ojos bajos guardará recatadamente silencio, de manera que la vean algunos pero sin que nadie la oiga.

Juan Luis Vives, *Instrucción de la mujer cristiana*, 1528

El debate sobre la pobreza

Del remedio para albergar los pobres mendigantes verdaderos, y distinguirlos de los que no lo son, y del amparo de los vergonzantes, y de las cárceles, cautivos y huérfanos

El remedio más apacible y conveniente, sin escándalo, que yo he podido pensar con mi corto ingenio, diré: que se ha de procurar remediar esto con grandísima caridad y celo cristiano, e intención de no hacer mal a nadie, per- donándoles lo pasado y presente, poniéndoles algunas penas para lo por venir, haciéndose sin ruido y alboroto, de suerte que no se escandalicen las gentes; porque por haberse hecho otras veces sin esta consideración, ni con remedios fáciles de ejecutarse, pienso que no ha venido hasta agora a ponerse esto en efeto. Pues la principal intención, y a que se ha de atender, ha de ser que esta gente sirva a Dios, y remediar lo por venir, y moderar lo presente, desarraigan- do destos reinos la decendencia y sucesión de los que por este camino viven con los inconvenientes dichos, y que los verdaderos pobres sean amparados, y todos los sucesores déstos tengan ocupaciones y oficios. Pues los chinos,

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

siendo sin ley y bárbaros, viven sin gente vagabunda, cuanto más será razón se haga adonde hay tanta cristiandad, gobierno, prudencia y letras, como en estos reinos de Vuestra Majestad.

Lo primero es que se haga en cada lugar grande o mediano, respeto de su grandeza, una casa que se llame el albergue y casa de los pobres, que en mu- chos lugares ya las hay que podrán servir dello, que son donde se albergan pe- regrinos pobres; y en algunos grandes también las hay a propósito fabricadas, que pueden aprovechar para este ministerio, congregando y juntando en una las camas y rentas que me dicen que hay en algunos lugares grandes. Porque en Toledo, Sevilla, Córdoba y Valladolid se sabe que hay tres y cuatro en cada parte déstas para este efeto, que casi no son de provecho al presente; que todas juntas serán a propósito, que aunque no sean suntuosas… en esta primera fundación, que adelante, con ayuda de Dios, yendo creciendo la renta, podrá crecer el ornato de las dichas camas y casas (…)

Cristóbal Pérez Herrera, *Amparo de pobres*, 1598

La consideración social de los expósitos

Y pues entre los Egipcios, como refiere Diodoro Síciulo, ninguno puede apren- der otra arte ni oficio sino el que usaron sus padres, y estos expósitos, por no tenerlos conocidos, se llaman hijos de la tierra, deben seguir los de que ella mas necesita. Y el Emperador Justiniano , hablando de esta gente baxa y vaga- munda, encarga mucho á los presidentes tengan particular cuidado de hacer que los recojan, y los entreguen á los labradores y hortelanos, á los herreros, albañiles y cardadores, para que sirviendo á la república, tengan en qué ganar la comida, sin gravar con su mendiguez la tierra. Y débese ponderar, que no dice los enseñen á leer ni escribir, ni estudiar, ni que los pongan a las artes mas ingenuas, sino á los oficios de mayor trabajo... porque si esta gente, que (como queda dicho) es la escoria del mundo, llega por medio de las letras y la pluma á ser jueces, letrados ó escribanos, notarios ó procuradores, no teniendo bienes que perder ni honra que manchar... está claro que compelidos de la pobreza (que es una muy mala consejera), y no atados ni enfrenados con respetos de honor, harán venal la justicia.

Pedro Fernández de Navarrete, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, 1626

El discurso contra los gitanos

Esta vil canalla no es otra cosa que hombres y mujeres huidos por delitos o deudas, gente amotinada y facinerosa, que no pudiendo estar en los lugares donde son conocidos, se retiran a los montes o lugares de poca vecindad, y escondidos, para ocultarse. Lo moreno de su piel se debe a la acción del sol o

tintes que usan para aparentar ser un pueblo extraño, una raza, una sangre dis- tinta; el lenguaje que entre ellos practican lo han inventado para engañar sobre su origen… Sin duda son nacidos y criados en estos Reinos, si bien entre ellos andarán otros de otras naciones, de que se componga esta secta del gitanismo, pues admiten a ella cada día la gente ociosa, perdida y rematada, a quien con facilidad enseñan su idioma.

Juan de Quiñones, *Discurso contra los gitanos,* 1631

Los jornaleros andaluces

La mayor parte de estos, que es lo que forma la muchedumbre, son jornaleros, hombres los más infelices que yo conozco en Europa. Se ejercitan en ir a traba- jar a los cortijos y olivares, pero no van sino cuando los llama el administrador de la heredad, esto es, en los tiempos propios del trabajo. Entonces, aunque casi desnudos y durmiendo siempre en el suelo, viven a lo menos con el pan y el gazpacho que les dan; pero en llegando el tiempo muerto, aquel en que por la intemperie no se puede trabajar, como, por ejemplo, la sobra o falta de lluvias, perecen de hambre, no tienen asilo ni esperanza, y se ven obligados a mendigar. No hay cosa tan común en Andalucía como ver en invierno inun- darse las grandes y pequeñas poblaciones de hombres que llaman del campo, que el día antecedente trabajaban por su jornal y que al otro en que las lluvias impiden las faenas, se acogen al poblado, echándose, como enjambres, a pedir limosna por las calles. Cada invierno entran a Sevilla millares de ellos. Estos hombres la mitad del año son jornaleros, y la otra mitad mendigos. La necesi- dad los obliga a empezar esta profesión. Poco a poco, pierden el rubor y, acos- tumbrándose una vez a ello, después no quieren dejar este descansado modo de vivir, para volver a trabajar, y de aquí viene que cada año se hacen inmensas reclutas de pordioseros, que inundan la extensión de estos cuatro reinos.

Pablo de Olavide, *Informe sobre la ley agraria,* 1768

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 3

LA POLÍTICA DE LA MONARQUÍA DEL SIGLO XVI AL XVIII

Fernando de Aragón, el Príncipe nuevo

Nada hace estimar tanto a un príncipe como las grandes empresas o el dar de sí ejemplos extraordinarios. En nuestro tiempo tenemos a Fernando de Ara- gón, actual rey de España. Podemos casi llamarle príncipe nuevo, ya que de rey débil que era se ha convertido por su fama y por su gloria en el primer rey de los cristianos; y si examináis sus acciones, las encontraréis todas grandiosas y alguna extraordinaria. Al principio de su reinado asaltó Granada; y aquella empresa fue el fundamento de su estado. En primer lugar, la realizó en un momento en que no tenía otras ocupaciones ni peligro de ser obstaculizado; mantuvo ocupados en ella los ánimos de los nobles de Castilla, que absortos en aquella guerra no tenían ya tiempo para conspirar. Y él adquiría, entre tan- to, reputación y poder sobre los nobles sin que ellos lo advirtieran. Con dinero de la Iglesia y del pueblo pudo mantener sus tropas y poner sólidas bases con aquella larga guerra a sus ejércitos, que tanto honor le han proporcionado después. Además de todo esto, para poder llevar a cabo empresas mayores, sirviéndose de la religión, se dedicó con piadosa crueldad a expulsar y vaciar su reino de marranos; ejemplo por demás despreciable y extraño. Bajo este mismo manto, atacó África; llevó a cabo la empresa de Italia; y últimamente ha asaltado Francia; y así ha hecho y urdido cosas grandes, que han mantenido siempre suspensos y admirados los ánimos de sus súbditos y pendientes del resultado final. Y todas estas acciones se han ido sucediendo de tal manera, una a la otra, que no han dado lugar a que nadie pudiese actuar, entre ellas, tranquilamente contra él.

Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, 1532

El estallido de las Comunidades

Sacra Cesárea Católica Real Majestad. Después que vuestra Majestad partió de estos sus reinos de España, no hemos visto letra suya, ni sabido de su real persona cosa cierta… Han sucedido tantos, y tan graves escándalos en todos estos Reinos, que nosotros estamos escandalizados de verlos, y vuestra Majestad será muy deservido de oírlos. Porque en tan breve tiempo, y en tan generoso Reino, parecerá fabula contar lo que ha pasado. Dios sabe cuánto nosotros quisiéramos enviar a vuestra Majestad otras mejores nuevas de acá de

su España. Pero pues nosotros no somos en culpa, libremente diremos lo que acá pasa. Lo uno para que sepa en cuanto trabajo, y peligro está el Reino: y lo otro para que vuestra Majestad piense el remedio como fuere servido. Porque han venido las cosas en tal estado, que no solamente no nos dejan adminis- trar justicia, pero aún cada hora esperamos ser justiciados. Comenzando a contar de lo mucho poco, sepa vuestra Majestad, que en embarcándose, que se embarcó después de las Cortes de Santiago, luego se encastilló la ciudad de Toledo, en que tomó la fortaleza, alanzó la justicia apoderose de las iglesias, cerraron las puertas, proveyose de vituallas. Don Pedro Laso no cumplió su destierro. Fernando de Ávalos cada día esta mas obstinado. Han hecho un grueso ejército, y Juan de Padilla, ha salido con él en campo. Finalmente la ciudad de Toledo está todavía con su pertinencia, y ha sido ocasión de alzarse contra justicia toda Castilla. La ciudad de Segovia, a un Regidor que fue por Procurador de Cortes de la Coruña, el día que entró en la ciudad le pusieron en la horca: y esto no porque él había a ellos ofendido, sino porque otorgó a vuestra Majestad el servicio. Porque ya a los que están rebelados llamen fieles, y a los que nos obedecen llaman traidores. Enviamos a castigar escándalo a Segovia con el Alcalde Ronquillo, al cual no solo no quisieron obedecer, mas aún, si lo tomaran, lo querían ahorcar. Y como por nuestro mandato pusiese guarnición en Santa María de Nieva, cinco leguas de Segovia, luego Toledo envió contra él su Capitán Juan de Padilla: de manera que se retiró el Alcalde Ronquillo, Segovia se escapó sin castigo, y se quedó allí el Capitán de Toledo. Porque dicen aquellas ciudades rebeldes, que no los hemos nosotros de cas- tigar a ellos como rebeldes, sino que ellos han de castigar a nosotros como a tiranos. Los Procuradores del Reino se han juntado todos en la ciudad de Ávi- la, y allí hacen una junta en la cual entran Seglares, Eclesiásticos y Religiosos, y han tomado apellido y voz de querer reformar la justicia que está perdida, y redimir la República que está tiranizada. Y para esto han ocupado las rentas Reales, para que no nos acudan, y han mandado a todas las ciudades que no nos obedezcan (….)

Carta al Emperador del cardenal Adriano de Utrecht y del Consejo de regencia sobre la situación del reino, 12 de septiembre de 1520

Descripción de la batalla de Lepanto

Jamás se vio batalla tan confusa, trabadas las galeras una por una ,y dos o tres con otra, como les tocaba la suerte, aferradas por las proas, costados, popas, proa con proa, gobernando el caso. El aspecto era terrible por los gritos de los turcos, por los tiros, fuego, humo, por los lamentos de los que morían. El mar envuelto en sangre, sepulcro de muchísimos cuerpos que movían las ondas, alteradas y espumeantes de los encuentros de las galeras y horribles golpes de la artillería, de las picas, armas enastadas, espadas, fuegos, espesa nube de saetas como de granizo… Espantosa era la confusión, el temor, la esperanza,

el furor, la porfía, tesón, coraje, rabia, furia; el lastimoso morir de los ami- gos, animar, herir, prender, quemar, echar al agua las cabezas, brazos, piernas, cuerpos, hombres miserables, parte sin ánima, parte que exhalaban el espíritu, parte gravemente heridos, rematándolos con tiros los Cristianos. A otros que nadando se arrimaban a las galeras para salvar la vida a costa de su libertad, y aferrando los remos, timones, cabos, con lastimosas voces pedían misericor- dia, de la furia de la victoria arrebatados les cortaban las manos sin piedad.

Luis Cabrera de Córdoba, *Felipe II, rey de España*, Madrid, 1619

La caída del Duque de Lerma

El mayor ladrón del mundo,
por no morir ahorcado,
Se vistió de colorado.
A aquél que todo robaba,
Con las armas del favor, le
han entendido la flor; y
aquél que atemorizaba,
temblando está de temor;
que, como se ve acusar,
y el caso es tan sin segundo,
teme que le han de ahorcar, y
en eso vendrá a parar
el mayor ladrón del mundo. La
lisonja que volaba derribó el
Rey al abismo,
y aquél que el mundo usurpaba,
idolatrando en sí mismo,
en aqueste extremo acaba; y
viéndose acongojado por
tan enormes delitos, se ha
recogido a sagrado,
pidiendo la iglesia a gritos
por no morir ahorcado.
Mas no es bueno defender
quien la iglesia profanó,
pues se la vimos vender; ni
la Iglesia ha de valer
al que a la iglesia ofendió;
ni ha de valerle sagrado, ni
el roquete arzobispal,
que, al fin, morirá ahorcado,
aunque, como cardenal,
se vistió de colorado.

Conde de Villamediana, h. 1618

El Gran Memorial

Tenga Vuestra Majestad por el negocio más importante de su Monarquía, el hacerse rey de España; quiero decir, señor, que no se contente Vuestra Majes- tad con ser rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde de Barcelona, sino que trabaje y piense con consejo maduro y secreto por reducir estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla, sin ninguna diferencia…, que si Vuestra Majestad lo alcanza será el Príncipe más poderoso del mundo. Con todo esto no es negocio que se puede conseguir en limitado tiempo,

ni intento que se ha de descubrir a nadie, por confidente que sea, porque su conveniencia no puede estar sujeta a opiniones, y cuanto es posible obrar en prevención y disposición, todo lo puede obrar Vuestra Majestad por sí mismo solo, llevando esta mira con las advertencias breves que aquí señalaré a Vuestra Majestad, para que con su prudencia, y la experiencia que los años y negocios le darán, y con el valor que Dios le ha dado, en viendo la ocasión no la pierda en negocio tan importante que ninguno otro lo es igual.

Presuponiendo la justificación, a que me someto en primer lugar, y no dudando de que la haya para que Vuestra Majestad procure poner la mira en reducir sus reinos al estado más seguro, deseando este poder para el mayor bien y dilatación de la religión católica, conociendo que la división presente de leyes y fueros enflaquece su poder y le estorba el conseguir fin tan justo y glorioso y tan del servicio de Nuestro Señor, y conociendo que los fueros y prerrogativas particulares que no tocan en el punto de justicia, que ésa en todas partes es una y se ha de guardar, reciben alteración por la diversidad de los tiempos y por mayores conveniencias se alteran cada día, y los mismos naturales lo pueden hacer en sus Cortes, ¿cómo puede ser incompatible con la conciencia que leyes que se oponen tanto y estorban un fin tan glorioso, y no llegan a ser un punto de justicia, aunque se hayan jurado, reconocido el incon- veniente se procure el remedio por los caminos que se pueda, honestando los pretextos por excusar el escándalo, aunque en negocio tan grande se pudiera atropellar por este inconveniente, asegurando el principal?...

Tres son, Señor, los caminos que a Vuestra Majestad le puede ofrecer la ocasión y la atención en esta parte, y aunque diferentes mucho, podría la disposición de Vuestra Majestad juntarlos, y que sin parecerlo se ayudasen el uno al otro.

El primero, Señor, y el más dificultoso de conseguir, pero el mejor pudiendo ser, sería que Vuestra Majestad favoreciese los de aquellos reinos introduciéndolos en Castilla, casándolos en ella y los de acá allá, y con beneficios y blandura los viniese a facilitar de manera que viéndose casi naturalizados acá con esta mezcla, por la admisión a los oficios y dignidades de Castilla se olvidasen los corazones de manera de aquellos privilegios, que por entrar a gozar de los de este reino igualmente, se pudiese disponer con negociación esta unión tan conveniente y necesaria.

El segundo sería si hallándose Vuestra Majestad con alguna gruesa armada y gente desocupada, introdujese el tratar destas materias por vía de negocia- ción, dándose la mano aquel poder con la inteligencia y procurando, que obrando mucho la fuerza, se desconozca lo mas que se pudiere, disponiendo como sucedido acaso, lo que tocare a las armas y al poder.

El tercer camino, aunque no con medio tan justificado pero el más eficaz, sería que hallándose Vuestra Majestad con esta fuerza que dije, ir en persona como a visitar aquel reino donde se hubiere de hacer el efecto, y hacer que se ocasione algún tumulto popular grande, y con este pretexto meter la gente, y con ocasión de sosiego general y prevención de adelante, como por nueva conquista, asentar y disponer las leyes en la conformidad de las de Castilla, y de esta misma manera irlo ejecutando con los otros reinos…

El mayor negocio, a mi ver, desta monarquía es el que he representado a Vuestra Majestad y en que debe Vuestra Majestad estar con suma atención sin dar a entender el fin, procurando encaminar el suceso por los medios apun- tados.

Conde Duque de Olivares, *Gran Memorial*
(Instrucción secreta dada al rey en 1624)

Testamento de Carlos II

Y reconociendo, conforme a diversas consultas de Ministros de Estado y Jus- ticia, que la razón en que se funda la renuncia de las señoras doña Ana y doña María Teresa, reinas de Francia, mi tía y hermana, a la sucesión de estos reinos, fue evitar el perjuicio de unirse a la corona de Francia; y reconociendo que, viniendo a cesar este motivo fundamental, subsiste el derecho de la sucesión en el pariente más inmediato, conforme a las leyes de estos reinos, y que hoy se verifica este caso en el hijo segundo del Delfín de Francia; por tanto, arre- glándome a dichas leyes, declaro ser mi sucesor (en caso que Dios me lleve sin dejar hijos) el duque de Anjou, hijo segundo del Delfín, y como a tal le llamo a la sucesión de todos mis Reinos y dominios, sin excepción de ninguna parte de ellos; y mando y ordeno a todos mis súbditos y vasallos de todos mis Reinos y Señoríos, que en el caso referido de que Dios me lleve sin sucesión legítima, le tengan y reconozcan por su Rey y Señor natural, y se le dé luego, y sin la menor dilación, la posesión actual, precediendo el juramento que debe hacer de observar las leyes, fueros y costumbres de dichos mis Reinos y Señoríos.

Y porque es mi intención, y conviene así a la paz de la Cristiandad, y de la Europa toda, y a la tranquilidad de estos mis Reinos, que se mantenga siempre desunida esta Monarquía de la corona de Francia; declaro consiguientemente a lo referido, que en caso de morir dicho duque de Anjou, o en caso de here- dar la corona de Francia, y preferir el goce de ella al de esta monarquía, en tal caso deba pasar dicha sucesión al duque de Berri, su hermano, hijo tercero del

dicho Delfín, en la misma forma; y en caso de que muera también el dicho duque de Berri, o que venga a suceder también en la corona de Francia, en tal caso declaro, y llamo a la dicha sucesión al Archiduque, hijo segundo del Em- perador mi tío, excluyendo por la misma razón e inconvenientes, contrarios a la salud pública de mis vasallos, al hijo primogénito del dicho Emperador mi tío; y viniendo a faltar dicho Archiduque, en tal caso declaro, y llamo a dicha sucesión al duque de Saboya y sus hijos; y en tal modo es mi voluntad que se execute por todos mis vasallos, como se lo mando, y conviene a su misma salud, sin que permitan la menor desmembración y menoscabo de la monarquía, fundada con tanta gloria de mis progenitores. Y porque deseo vivamente, que se conserve la paz y unión que tanto importa a la Cristiandad entre el Emperador mi tío, y el rey Cristianísimo, les pido, y exhorto, que estrechando dicha unión con el vínculo del matrimonio del duque de Anjou con la Archiduquesa, logre por este medio la Europa el sosiego que necesita.

Madrid, 2 de octubre de 1700

Abolición de los Fueros de Valencia y Aragón

Considerando haber perdido los reinos de Aragón y de Valencia, y todos sus habitadores por la rebelión que cometieron, faltando enteramente al juramen- to de fidelidad que me hicieron como a su legítimo Rey y Señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban, y que con tan liberal mano se les habían concedido, así por mí como por los señores reyes mis predecesores, particularizándolos en esto de los demás reinos de esta coro- na; y tocándome el dominio absoluto de los referidos reinos de Aragón y de Valencia, pues a la circunstancia de ser comprendidos en los demás que tan legítimamente poseo en esta monarquía, se añade ahora la del justo derecho de la conquista que de ellos han hecho últimamente mis armas con el motivo de su rebelión; y considerando también, que uno de los principales tributos de la soberanía es la imposición y derogación de las leyes, las cuales con la variedad de los tiempos y mudanza de costumbres podría yo alterar, aun sin los graves y fundados motivos y circunstancias que hoy concurren para ello en lo tocante a los de Aragón y Valencia; he juzgado por conveniente (así por esto como por mi deseo de reducir todos mis reinos a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla tan loables y plausibles en todo el Universo) abolir y derogar entera- mente, como desde luego doy por abolidos y derogados, todos los referidos fueros, privilegios, práctica y costumbre hasta aquí observadas en los referidos reinos de Aragón y Valencia; siendo mi voluntad, que éstos se reduzcan a las leyes de Castilla, y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en ella y en sus tribunales sin diferencia alguna en nada; pudiendo obtener por esta razón mis fidelísimos vasallos los castellanos oficios y empleos en Aragón

y Valencia, de la misma manera que los aragoneses y valencianos han de poder en adelante gozarlos en Castilla sin ninguna distinción; facilitando yo por este medio a los castellanos motivos para que acrediten de nuevo los efectos de mi gratitud, dispensando en ellos los mayores premios, y gracias tan merecidas de su experimentada y acrisolada fidelidad, y dando a los aragoneses y valencia- nos recíproca e igualmente mayores pruebas de mi benignidad, habilitándolos para lo que no lo estaban, en medio de la gran libertad de los fueros que gozaban antes, y ahora quedan abolidos: en cuya consecuencia he resuelto, que la Audiencia de Ministros que se ha formado para Valencia, y la que he mandado se forme para Aragón, se gobiernen y manejen en todo y por todo como las dos Chancillerías de Valladolid y Granada, observando literalmente las mismas regalías, leyes, práctica, ordenanzas y costumbres que se guardan en estas, sin la menor distinción y diferencia en nada, excepto en las controversias y puntos de jurisdicción eclesiástica, y modo de tratarla, que en esto se ha de observar la práctica y estilo que hubiere habido hasta aquí, en consecuencia de las concordias ajustadas con la Sede Apostólica, en que no se debe variar: de cuya resolución he querido participar al Consejo, para que lo tenga entendido.

Buen Retiro, a 29 de junio de 1707

Ensenada y los jesuitas

El Marqués de la Ensenada se crió en la Ciudad de Santo Domingo de la Cal- zada o en otro lugar vecino en donde no había jesuitas y no estudió con ellos cosa alguna. Y hasta que estuvo en Santander o Guarnizo en el empleo de Co- misario Ordenador, casi no sabía que hubiese jesuitas en el mundo, como dijo él mismo en mi presencia, y de cierto no había tenido con ellos trato alguno. Aquí empezó a conocerles y estimarles, y la causa fue una cosa que él mismo vio y observó y le hizo una impresión muy particular por ser un hombre de un entendimiento y corazón recto y bien formado. El mismo Marqués la contó una tarde larga y hermosamente delante de mí. Y yo no haré más que referirla en compendio. Desde su casa observó que, a hora que no era de paseo, iban por un descampado dos jesuitas, y que después volvían otros dos por el mismo camino, y que esto sucedía varias veces. Quiso informarse de lo que venían a ser aquellas idas y vueltas de los jesuitas, y supo, con no pequeña admiración suya, que, estando el Hospital lleno de enfermos por un género de contagio que había en la Ciudad, los jesuitas se habían encargado de asistir a aquellos pobres enfermos. Y para que nunca faltasen del Hospital dos jesuitas, se iban sucediendo unos a otros de tiempo en tiempo. Cuando llegó el Marqués a este punto de su relación, dijo mil magníficas expresiones de alabanza de la caridad y laboriosidad de aquellos jesuitas de Santander y alabó mucho el buen orden y método de irse sucediendo de dos en dos, sin el cual, añadió, no podían haber continuado con aquella fatiga, pues no eran más que unos 8 ó 10, y llevaban

solos todo el cuidado del Hospital. Y ponderó mucho aquel «solos» por haber otros, y en mayor número, en la misma Ciudad que podían y debían ayudarles. De aquí provino, como el mismo Marqués aseguró, el principio de su afecto y estimación de los jesuitas. Empezó, por tanto, a tratar con ellos y su trato fue causa de que cada día les amase y estimase más. En el tiempo de su grande- za continuó siempre teniendo una muy particular estimación de la Compañía y aún fue mayor todavía después que salió del Ministerio. En uno y otro esta- do honró con una muy íntima amistad a muchos jesuitas de varias Provincias. Pero sobre todos fue siempre de su estimación el P. Isidro López, del cual le oí hablar muchas veces con tales muestras de aprecio y con tal ponderación de sus talentos y prendas que pasaba los términos de lo justo y verosímil. Los 5 ó 6 años del presente Reinado fueron el tiempo y ocasión en que el Marqués de la Ensenada mostró principalmente la solidez, firmeza y los más finos quilates de su amor y aprecio de la Compañía de Jesús. No ignoraba que en la Corte, en especial después que murió la Reina Amalia, mujer de Carlos III, domi- naban los enemigos de los jesuitas y que eran poco bien vistos sus amigos y aficionados. Y aun podía haber advertido que algunos, que se hallaban en las mismas circunstancias que él, se habían ya retirado de ellos y seguían el humor de los que mandaban. Pero el Marqués de la Ensenada continuó como antes, dando muestras de estimación de la Compañía y tratando con familiaridad con varios jesuitas. Y en Madrid se le miraba por todo género de gentes como uno de los personajes autorizados de aquella Corte más afectos a la Compañía. Y ésta fue, como ya se dijo, la única y verdadera causa, valiéndose de algunos pretextos ridículos, para hacerle retirar de la Corte y de los Sitios Reales, por- que siempre les hubiera sido algún estorbo para ejecutar con tanto secreto la grande iniquidad del destierro de la Compañía de los Dominios de España.

P. Manuel Luengo, *Memorias de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los Dominios del Rey de España (1767-1768)*

El motín de Esquilache

El falso principio, demasiado común en algunas Monarquías, de hacer que el pan y los comestibles de primera necesidad se mantengan más baratos en la capital que en el resto del reino, había atraído a Madrid un gran número de gentes ociosas de todas las provincias de España, que se había aumentado aún más de lo regular por la carestía que en aquella ocasión había en todo el reino. El origen de esta conducta es el temor de perder la tranquilidad pública en la corte y de impedir que los clamores del pueblo que la componen lleguen a oídos del Monarca. El Marqués había dado unas providencias extremadamente violentas para hacer venir granos de todo el reino, a costa de sumas considera- bles y de grandísima incomodidad y pérdida de los conductores, violentados en parte, y cuyos clamores aumentaban el número de los descontentos, que parecían comprarse con el mismo dinero que el Rey gastaba diariamente para

mantener el pan a un precio moderado. Por otro lado, se había dado una provi- dencia violenta para prohibir los sombreros redondos o gachos y las capas de los embozados, permitiéndolas sólo de un cierto largo y sin embozo. Los alguaciles destinados para hacer obedecer esta orden, abusando de su ministerio, como sucede demasiado a menudo, atacaban las gentes en las calles, los cortaban ellos mismos las capas, los sacaban multas y cometían otras tropelías, con las cuales agitaron el sufrimiento del público. Séase por esto sólo, o (como algunos pre- tenden) porque había quien, aprovechándose de esta buena disposición, tenía particular interés en excitar un movimiento popular, lo cierto es que en la tarde del día 23 de Marzo de 66, domingo de Ramos, dos embozados se hicieron insultar e insultaron en la plazuela de Antón Martín; se defendieron, y fue la señal de reunirse la gente y de empezar el motín. Una multitud de pueblo se acercó a Palacio y a la casa del Marqués de Squilace, gritando *¡Viva el Rey y muera Squilace!* Este desgraciado Ministro había ido aquel día a comer a San Fernando con varios amigos, y a no haber tenido aviso de lo que sucedía, hubie- ra venido en derechura a su casa, donde hubiera sido la víctima de todo aquel pueblo que clamaba contra él. El Marqués se dirigió a Palacio, y la Marquesa a casa del Ministro de Holanda, Mr. Doublet… , su amigo, que había ido al campo con ellos, y no hubo particular rumor en aquella noche, pues aunque quisieron ir a quemar la casa al Marqués, un hombre sensato tuvo la fortuna de contenerlos, diciendo a la multitud no era suya, sino de un honrado español, el Conde de Murillo. Al día siguiente 24 continuó el alboroto, y la Marquesa tuvo tanta frescura y presencia de espíritu, que, atravesando la multitud, se entró disfrazada en su casa, oyó en ella dos misas, recogió sus diamantes y se retiró.

Conde de Fernán Núñez, *Vida de Carlos III*, 1898

El pánico de Floridablanca

(…) Expuso el señor conde de Floridablanca el extremo a que ha llegado la anarquía y el encono de los ánimo en todo aquel reyno, y particularmente en las provincias meridionales cercanas a nuestra frontera, la vigilancia con que es preciso vivir y precauciones que se deben continuar y aumentar para que no se nos comunique el contagio; siendo una de ellas formar un cordón de tropas en toda la frontera de mar a mar, al modo que se hace quando hay peste. Pero que antes de executar esto último, tiene Su Excelencia por conveniente que el embaxador del rey pase oficios en París declarando lo que se executará si por parte de quien tenga poder para ello no se procurare calmar los desórdenes, de manera que dejen de hacérsenos temibles, para que instruido aquel gobierno de las intenciones del rey si la Asamblea viese que se arriman tropas y se pone el cordón, no lo atribuya a que por nuestra parte se intenta auxiliar la contra- rrevolución que tanto teme.

Junta de Estado de 14 de marzo de 1791

LA RELIGIÓN EN LA MODERNIDAD

La expulsión de los judíos

Volviendo a contar de los otros judíos que embarcaron en el Puerto de Santa María e en Cádiz, e de los siniestros e fortunas que acontecieron a los unos e a los otros en este destierro, digo: que estos judíos de Castilla, en cuyo tiempo fue este edicto del Rey y de la Reyna, estaban heredados en las mejores ciuda- des, villas e lugares, e en las tierras más gruesas e mejores, y por la mayor parte moraban en las tierras de los señoríos, e todos eran mercaderes e vendedores, e arrendadores de alcabalas e rentas de achaques, y hacedores de señores, tun- didores, sastres, zapateros, curtidores, zurradores, tejedores, especieros, buho- neros, sederos, plateros, y de otros semejantes oficios; que ninguno rompía la tierra, ni era labrador, ni carpintero, ni albañiles, sino todos buscaban oficios holgados, e de modos de ganar con poco trabajo; eran gente muy sotil, y gente que vivía comúnmente de muchos logros y usuras con los christianos, y en poco tiempo muchos pobres de ellos eran ricos. Eran entre sí muy caritativos los unos con los otros. Aunque pagaban sus tributos a los señores y reyes de las tierras de donde vivían, nunca por ello venían en mucha necesidad, porque los concejos de ellos, que llamaban aljamas, suplían por los necesitados. Eran bien señores de lo suyo; do quiera que vivían, había entre ellos muy ricos hombres, que tenían muy grandes riquezas y faciendas, que valían un cuento y dos cuentos, y tres; personas de diez cuentos, donde eran, así como Abraham señor que arrendaba la masa de Castilla, y otros que eran mercaderes, que tenían gran suma de dineros; y pospuesta la gloria de todo esto, y confiando en las vanas esperanzas de su ceguedad, se metieron al trabajo del camino, y salieron de las tierras de sus nacimientos, chicos e grandes, viejos e niños, a pie y caballeros en asnos y otras bestias, y en carretas, y continuaron sus viajes cada uno a los puertos que habían de ir; e iban por los caminos y campos por donde iban con muchos trabajos y fortunas, unos cayendo, otros levantando, otros moriendo, otros naciendo, otros enfermando, que no habia christiano que no oviese dolor de ellos, y siempre por do iban los convidaban al baptismo, y algunos con la cuita se convertían e quedaban, pero muy pocos, y los Rabíes los iban esforzando, y facian cantar á las mujeres y mancebos, y tañer panderos y adufos para alegrar la gente, y así salieron fuera de Castilla y llegaron a los puertos, donde embarcaron unos, y los otros a Portugal.

Andrés Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel* (1450-1513)

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Sobre la obligación de oír misa

El primero mandamiento de la Iglesia es que todo cristiano que tiene uso de razón oiga misa entera los domingos y fiestas de guardar; y peca mortalmente si alguna justa causa no lo excusa dello, aunque la deje sin verdadero ni inter- pretativo menosprecio por sola negligencia. Dijimos todo cristiano que tiene uso de razón, porque todos los que lo tienen, así pequeños como grandes, legos, clérigos, religiosos, libres y esclavos son obligados a ello según lo común. Dijimos fiestas, porque en los otros días ninguno es obligado a ello por este mandamiento, ni clérigo, ni religioso, ni aun el obispo, porque el capítulo que de él habla no dice que es obligado, sino que no parece bien que se le pase día sin oírla; ni aún los días de cuaresma y ayuno… Aunque cada cristiano, teniendo para ello aparejo, debería procurar oírla aun todos los días que no son de ayuno, por se nos representar en ella la crudísima pasión que mansísi- mamente por nos sufrió el Señor, y porque por experiencia se halla perderse muy poco y ganarse mucho en los negocios por ello.

Martín de Azpilicueta, *Manual de confesores y penitentes*, 1537

Discurso de Fernando de Valor exhortando a la sublevación a los moriscos

(El Zaguer) los juntó en casa de Zinzán en el Albaicín, y les habló poniéndo- les delante la opresión en que estaban, no menos esclavos, que si lo fuesen. Mujeres, hijos, haciendas, y sus propias personas en poder de enemigos, sin esperanza en muchos siglos de verse fuera de tal servidumbre: sufriendo tantos tiranos como vecinos, nuevas imposiciones, nuevos tributos y privados del refugio de los lugares de señorío, donde los culpados se aseguran: echados de la inmunidad y franqueza de las iglesias, donde por otra parte los mandaban asistir a los oficios divinos con penas de dinero, hechos sujetos de enriquecer clérigos; no tener acogida a Dios ni a los hombres; tratados y tenidos como moros entre los cristianos para ser menospreciados, y como cristianos entre los moros para no ser creídos ni ayudados. Excluidos de la vida y conservación de personas, mándanos que no hablemos nuestra lengua y no entendemos la castellana: ¿en qué lengua habemos de comunicar los conceptos, y pedir o dar las cosas, sin [la] que no puede estar el trato de los hombres? Aun a los animales no se vedan las voces humanas. ¿Quién impide que el hombre de lengua castellana no pueda tener la ley del Profeta, y el de la lengua morisca la ley de Jesús? Llaman a nuestros hijos a sus congregaciones y casas de letras: en- séñanles artes que nuestros mayores prohibieron aprenderse... Cada hora nos amenazan quitarlos de los brazos de sus madres y de la crianza de sus padres y pasarlos a tierras ajenas, donde olviden nuestra manera de vida y aprendan a

ser enemigos de los padres que los engendraron,y de las madres que los parie- ron. Mándanos dejar nuestro hábito, y vestir el castellano… Quítanos el ser- vicio de los esclavos negros… Van nuestras mujeres, nuestras hijas, tapadas las caras, ellas mismas a servirse y proveerse de lo necesario a sus casas; mándanles descubrir los rostros… No sólo nos quitan la seguridad, la hacienda, la honra, el servicio, sino también los entretenimientos; así los que se introdujeron por demostración de alegría en las bodas, zambras, bailes, músicas, comidas; como los que son necesarios para la limpieza, convenientes para la salud. ¿Vivirán nuestras mujeres sin baños? ¿Veránlas en sus casas tristes, sucias, enfermas, donde tenían la limpieza por contentamiento, por vestido, por sanidad?

Septiembre de 1568

Los días de fiesta

Cualquier ciudad o villa está obligada a guardar las fiestas cómo y cuando se mandan guardar, so pena de pecado mortal. Y no tiene uno obligación de guardar la fiesta de su tierra hallándose como huésped en otra donde no se guarda; ni, por el contrario, puede trabajar en un día de fiesta de un pueblo donde se halla por huésped, no siendo fiesta en su partido donde mora… Y los religiosos, aunque sean exento, están obligados a guardar las fiestas del pueblo donde viven, como lo manda el concilio tridentino…

Pecarán los prelados mortalmente consintiendo que los seculares en día de fiesta trabajen en sus casas, si no hay otra causa, ultra la de la limosna, y piedad que los excuse, como es la necesidad… Y nota que comienza la fiesta de la medianoche hasta la otra medianoche; y ansí pueden los oficiales trabajar toda la vigilia de la fiesta hasta media noche sin tener necesidad de algún privilegio para ello; porque la costumbre lo ha admitido (…)

Manuel Rodríguez, *Suma de casos de conciencia*, 1604

Los triunfos sagrados

Luego que la Santidad de Paulo V beatificó a N.S. Padre a instancia de las Majestades Católicas de Felipe III y Margarita de Austria, y de los mayores príncipes de la Cristiandad, Iglesias, ciudades y reinos, llegó la nueva a estos de España, y fue recibida en ellos con tan grande contentamiento, aplauso y aclamación como lo dizen las demostraciones de fiestas y regozijos, que en todas partes se ha hecho, llevados más de una suave y poderosa moción di- vina, que de persuasión humana, como lo habemos vistos y experimentado los que habemos traído (como dizen) las manos en la masa en muchas cosas, particularmente en dos. En la uniformidad y correspondencia, que en todas partes se ha guardado en las fiestas, como si las hubieran careado, siendo así,

que unos no han sabido de otros, por haberse hecho casi todas a un tiempo; y en la conformidad de ánimos en el hazellas, aún de los pocos afectos a la Compañía, acudiendo los unos y los otros, como sobre apuesta, a ayudar a los della a celebrar su buena ventura, siendo rara la excepción desta regla general. Verdaderamente ha querido la Iglesia de España vestirse de fiesta, para celebrar la gloria de un hijo suyo, y a la que él ella recibe, por ser Santo y Padre de una tan grande y tan extendida Religión. Y como la falta de ocasiones tenía en esta parte represada en los pechos españoles su grandeza de ánimo, y su afecto y devoción al Santo y a su Orden, han molido de represa en esta; porque si en todas las de Santos hazen ventaja a todos, en esta se la han hecho a sí mesmos con exceso. Dio principio a estas fiestas Madrid, haziendo la suya con la pie- dad, grandeza y Majestad, que se deja entender del haber estado presentes las de los Reyes Católicos.

Relación de la fiesta que en la beatificación de B.P. Ignacio fundador de la Compañía de Jesús hizo su colegio de la ciudad de Granada en catorze de febrero de 1610

La Inquisición: la visión de un pícaro

Sucedió que el ama criaba gallinas en el corral; yo tenía gana de comerla una. Tenía doce o trece pollos grandecitos, y un día, estando dándoles de comer, comenzó a decir: - «¡Pío, pío!»; y esto muchas veces. Yo que oí el modo de lla- mar, comencé a dar voces, y dije:- «¡Oh, cuerpo de Dios, ama, no hubiérades muerto un hombre o hurtado moneda al rey, cosa que yo pudiera callar, y no haber hecho lo que habéis hecho, que es imposible dejarlo de decir! ¡Malaven- turado de mí y de vos!».

Ella, como me vio hacer extremos con tantas veras, turbóse algún tanto y dijo: - «Pues, Pablos, ¿yo qué he hecho? Si te burlas, no me aflijas más».

-«¡Cómo burlas, pesia tal! Yo no puedo dejar de dar parte a la Inquisición, porque, si no, estaré descomulgado». -«¿Inquisición?» - dijo ella, y empezó a temblar -«Pues ¿yo he hecho algo contra la fe?». «Eso es lo peor»- decía yo-.

«No os burléis con los inquisidores; decid que fuesteis una boba y que os des- decís, y no negáis la blasfemia y desacato». Ella, con el miedo, dijo: - «Pues, Pablos, y si me desdigo, ¿castigáranme?». Respondíle: -«No, porque sólo os absolverán». - «Pues yo me desdigo»-dijo-, «pero dime tú de qué, que no lo sé yo, así tengan buen siglo las ánimas de mis difuntos». -«¿Es posible que no advertisteis en qué? No sé cómo lo diga, que el desacato es tal que me acobar- da. ¿No os acordáis que dijisteis a los pollos, pío, pío, y es Pío nombre de los papas, vicarios de Dios y cabezas de la Iglesia? Papáos el pecadillo».

Ella quedó como muerta, y dijo: -«Pablos, yo lo dije, pero no me perdone Dios si fue con malicia. Yo me desdigo; mira si hay camino para que se pueda escusar el acusarme, que me moriré si me veo en la Inquisición». «Como vos juréis en una ara consagrada que no tuvisteis malicia, yo, asegurado, podré

dejar de acusaros; pero será necesario que estos dos pollos, que comieron llamándoles con el santísimo nombre de los pontífices, me los deis para que yo los lleve a un familiar que los queme, porque están dañados. Y, tras esto, habéis de jurar de no reincidir de ningún modo». Ella, muy contenta, dijo: -«Pues llévatelos, Pablos, agora, que mañana juraré». Yo, por más asegurarla; dije: - Lo peor es, Cipriana -que así se llamaba- «que yo voy a riesgo, porque me dirá el familiar si soy yo, y entre tanto me podrá hacer vejación. Llevadlos vos, que yo, pardiez que temo». «Pablos» -decía cuando me oyó decir-, «por amor de Dios que te duelas de mí y los lleves, que a ti no te puede suceder nada».

Dejéla que me lo rogase mucho, y al fin -que era lo que quería-, determi- néme, tomé los pollos, escondílos en mi aposento, hice que iba fuera, y volví diciendo: -«Mejor se ha hecho que yo pensaba. Quería el familiarcito venirse tras mí a ver la mujer, pero lindamente te le he engañado y negociado». Diome mil abrazos y otro pollo para mí, y yo fuime con él adonde había dejado sus compañeros, y hice hacer en casa de un pastelero una cazuela, y comímelos con los demás criados.

Francisco de Quevedo, *El buscón*, 1626

La religiosidad popular

La falta de devoción de algunos españoles y su mascarada de religión es una cosa que no se puede comprender, y nada hay más risible que verlos en misa con grandes rosarios colgados de sus brazos, con los que marmotean los *pater noster* sin dejar de observar cuanto les rodea, y pensando, por tanto, mediocre- mente en Dios y en su santo sacrificio, y al llegar a alzar rara vez se ponen de rodillas. Su religión es en todo de las más cómodas, y son exactos en observar todo lo que no les produce alguna molestia; castigarían severamente a un blas- femador del nombre de Dios y a una persona que hablase contra los santos y los misterios de nuestra fe, porque es preciso estar loco, dicen ellos, para cometer un crimen que no da gusto ninguno; pero no por moverse de los lu- gares más infames, comer carne todos los viernes y sostener públicamente una treintena de cortesanas y tenerlas todos los días a sus lados, eso ni siquiera es para ellos materia de escrúpulo. No hablo más de los libertinos, cuyo número es grande, porque es preciso convenir que en todas las clases hay raras personas de una piedad sólida y de un gran ejemplo.

Duque de Gramont, *Memorias*, 1659

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La vida conventual

De la modestia y compostura exterior con que se ha de estar en el coro

Todas las religiosas estarán en el coro con gran modestia, compostura y devoción, como aquel lugar requiere; y en ningún tiempo, causa ni ocasión, ni por algún respecto, se haga ni permita en el coro cosa que provoque a risa, ni menos decente a lo que requiere tan sagrado lugar. En las Divinas Alabanzas deben asistir todas al Señor (dize San Bernardo) con reverencia y alegría espi- ritual; no pereçosos ni soñolientos; no espereçandose ni bostezando, que son defectos de negligentes, y se deben corregir con el fervor del espíritu. Tampoco rezen (dize el Santo) con vozes remisas ni comiéndose la mitad de las palabras; porque es justo pronunciarlas todas con claridad, grave y devotamente, como dictadas por el Espíritu Santo.

Mientras rezan en el coro las horas canónicas las Religiosas o están en los oficios divinos, no se valgan de la permisión de arrimarse a la pared, que la necesidad permite sólo a las ancianas o enfermas. No tengan la cabeça caída sobre los hombros o pecho, ni la vuelvan a una parte o a otra para registrar lo que pasa. Los ojos tendrán bajos y modestos; las manos debajo del escapulario, quando no tienen en ellas por donde rezar. Y para evitar los yerros, especial- mente las Oficiales del Coro, y todas las demás en las cosas que no supieren bien, tendrán los Breviarios o Diurnos en las manos; y siempre los tendrán así las que hubieren de decir alguna cosa a solas, que la hayan de oír las demás… Y todas procurarán evitar quanto les sea posible el hazer qualquier ruido en el coro; especialmente quando alguna está diciendo sola la oración u otra cosa a la que las demás hayan de atender, excusando con todo cuidado hazer otra cosa mientras dura el Oficio divino, que no pertenezca a él. Y asimismo que religiosa alguna, aunque sea Prelada, lea allí cartas, o otro papel, o libro, ni que rezen otra qualquier cosa (las que no son de vida activa) quando las demás es- tuvieren rezando o cantando (…) Y guárdese con todo rigor el no hablar unas con otras en el Coro, aunque parezcan cosas necesarias; y particularmente las preladas procuren zelar esto en las demás, y darlas en ello exemplo.

Ceremonial de las religiosas descalzas de nuestra Señora del Carmen, 1692

La expulsión de los jesuitas

Habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el extraordinario que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pa- sadas, en consulta de 29 de enero de 1767, y de lo que sobre ella, conviniendo en el mismo dictamen, me han expuesto personas del más elevado carácter y acreditada experiencia; estimulado de gravísimas causas relativas a la obliga- ción en que me hallo constituido de mantener en subordinación, tranquilidad

y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias, que reservo en mi Real ánimo; usando de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis vasallos y respeto de mi corona, he venido en mandar se extrañen de todos mis dominios de España e Indias, e Islas Filipinas y demás adyacentes, a los Regulares de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores, o legos que hayan hecho la primera profe- sión, y a los novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las tempo- ralidades de la Compañía en mis dominios…

Y he venido asimismo en mandar, que el Consejo haga notoria en todos estos Reinos la citada mi real determinación; manifestando a las demás Ór- denes Religiosas la confianza, satisfacción y aprecio que me merecen por su fidelidad y doctrina, observancia de vida monástica, exemplar servicio de la Iglesia, acreditada instrucción de sus estudios, y suficiente número de indivi- duos para ayudar a los obispos y párrocos en el pasto espiritual de las almas, y por su abstracción de negocios de gobiernos como ajenos y distantes de la vida ascética y monacal.

Igualmente dará a entender a los reverendos prelados diocesanos, ayuntamientos, cabildos eclesiásticos y demás estamentos o cuerpos políticos del Rei- no, que en mi Real Persona quedan reservados los justos y graves motivos que a pesar mío han obligado mi Real ánimo a esta necesaria providencia; valién- dome únicamente de la económica potestad, sin proceder por otros medios, siguiendo en ello el impulso de mi Real benignidad como padre y protector de mis pueblos.

Declaro que en la ocupación de temporalidades de la Compañía se comprenden sus bienes y efectos, así muebles como raíces, o rentas eclesiásticas que legítimamente posean en el Reyno…

Prohíbo por ley y regla general, que jamás pueda volver a admitirse en todos mis Reynos en particular a ningún individuo de la Compañía, ni en cuerpo de Comunidad, con ningún pretexto ni colorido que sea, ni sobre ello admitirá el mi Consejo ni otro Tribunal instancia alguna; antes bien tomarán a prevención las justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como pertur- badores del sosiego público (…)

Pragmática Real de 2 de abril de 1767

Las críticas a la Iglesia de un ilustrado

Para mí es una verdad que las grandes prebendas eclesiásticas inutilizan y aun corrompen gran número de eclesiásticos. ¿De qué sirven a los fieles estas opu- lentas catedrales que parecen solamente destinadas a dar ejercicio al pulmón y mantener en una santa ociosidad, aislados en medio de la diócesis, a una gran parte del clero? Dígaseme a qué ministerios eclesiásticos están adscritos sus in-

dividuos, si no es al coro. Ellos no tienen por instituto el bautizar, el predicar, el confesar, el administrar, el ayudar a bien morir, el casar, el enterrar, el ense- ñar, en fin, ninguno sino el cantar, y aun éste le dejan a los salmistas y gentes de gradas abajo; más, con todo, ellos tiran de la mayor parte de los diezmos; y en tanto que vemos un pobre cura andar el día de fiesta de lugar en lugar diciendo dos o tres misas por no haber dotación para más sacerdotes, vemos un arcediano, chantre, etc., títulos sin funciones, con diez, veinte o treinta mil ducados de renta, ocupados en arduos e interesantes asuntos de proporcionar buena salida a los corderos, o probar la finura del chillido de un capón. Oh curas hominum!

Los cabildos en el día son como las maestranzas, que todas sus actas se reducen a fiestas, y es cosa escandalosa que para que entre ciento o ciento cin- cuenta sacerdotes haya un predicador, un confesor, un maestro y un lector de escritura haya sido necesario que la Iglesia destine otras tantas prebendas con estas cargas. Estos cuerpos poderosos han usurpado los derechos del clero, y aun se han sustraído de la potestad de los obispos. Hay cabildos en donde es- tos no tienen asiento ni voto; y sobre quítame allá esas pajas, les mueven plei- tos ruidosísimos, formando cierta vanidad los que pueden matar más prelados a pesadumbres. Regularmente los obispos y cabildos están opuestos siempre entre sí; y he visto catedral en donde los canónigos tienen a menos el servir a los obispos en las misas pontificales. Cada catedral es una isla en medio de la diócesis, y el clero de las parroquias no tienen mas atadura con el de la matriz que el nombre de protección que se han abrogado los cabildos, y rara vez llega a efecto si no la mueve su propio interés. El segundo orden jerárquico de la Iglesia, que es el de los curas, es mirado con un desprecio harto irregular, y los párrocos, que son por naturaleza los consejeros y coadjutores de los obispos, apenas gozan alguna representación.

Las oposiciones a curatos, tan decantadas en nuestros tiempos y en que regularmente triunfa la bachillería escolástica, da entrada al sacerdocio a mu- chos, a quien la miseria les obliga a tomarlo por oficio. La más rica parro- quia es la que mueve más la vocación de estos candidatos; y aquella oposición cuenta con más firmas que tiene por objeto la pieza de más valor. Pastores mercenarios, que van buscando su propia conveniencia, se cuidan poco de las principales funciones de su ministerio, y dejando el predicar a los frailes y el administrar a los tenientes, se reducen a cobrar y hacer valer las rentas decimales. El establecimiento de parroquias ha venido a ser harto despropor- cionado por la piadosa manía de mantener las antiguallas a cualquier cosa. El quitar una parroquia donde ya no han quedado parroquianos, se gradúa como un acto de irreligión; y el crear otra donde ha aumentado considerablemente la población, cuesta un pleito. Salamanca tiene veinticinco, y Madrid trece. Búsqueseme la proporción. Las parroquias se debían fijar a un cierto número de parroquianos, y si estos crecían, aumentarlas, y si disminuían, suprimirlas.

Un determinado número de sacerdotes es evidente que solo es capaz de un determinado número de funciones eclesiásticas. Si cien cristianos necesitan un ministro, acreciéndoles cincuenta, la asistencia deberá ser muy escasa y el reba- ño padecerá la falta de pastor. La fija dotación de sacerdotes a las parroquias, y de rentas a los sacerdotes, son de la primera necesidad, procurando estable- cer la igualdad cuanto sea posible, principalmente entre los párrocos a fin de afirmarlos en los quicios de sus iglesias, impidiendo haya pueblos destinados eternamente a ensayar mozalbetes (…)

León de Arroyal, *Cartas político-económicas al conde de Lerena*, 1786-1795

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 5

LA CULTURA DEL QUINIENTOS AL SETECIENTOS

La lengua castellana

La (lengua) castellana, que tuvo su niñez en el tiempo de los juezes y Reyes de Castilla y de León, y començó a mostrar sus fuerças en tiempo del muy esclarecido y digno de toda la eternidad el Rey don Alonso el Sabio, por cuio mandado se escribieron las Siete Partidas, la General Historia, y fueron trasladados muchos libros de latín y arábigo en nuestra lengua castellana; la cual se extendió después hasta Aragón y Navarra, y de allí a Italia, siguiendo la compañía de los infantes que enviamos a imperar en aquellos Reinos. Y así creció hasta la monarquía y paz de que gozamos, primeramente por la bondad y providencia divina; después, por la industria, trabajo y diligencia de vuestra Real Majestad. En la fortuna y buena dicha de la cual, los miembros y pedaços de España, que estaban por muchas partes derramados, se redujeron y ayunta- ron en un cuerpo y unidad de Reino, la forma y trabazón del cual, así está or- denada, que muchos siglos, injuria y tiempos no la podrán romper ni desatar. Así que después de repurgada la cristiana religión, por la cual somos amigos de Dios o reconciliados con él; después de los enemigos de nuestra fe vencidos por guerra y fuerça de armas, de donde los nuestros recibían tantos daños y temían mucho maiores; después de la justicia y ejecución de las leyes que nos ayuntan y hazen vivir igualmente en esta gran compañía, que llamarnos reino y república de Castilla; no queda ya otra cosa sino que florezcan las artes de la paz. Entre las primeras, es aquélla que nos enseña la lengua, la cual nos aparta de todos los otros animales y es propia del hombre, y en orden la primera des- pués de la contemplación, que es oficio propio del entendimiento. Esta hasta nuestra edad anduvo suelta y fuera de regla, y a esta causa ha recibido en pocos siglos muchas mudanças; porque si la queremos cotejar con la de hoy a qui- nientos años, hallaremos tanta diferencia y diversidad cuanta pueda ser mayor entre dos lenguas. Y porque mi pensamiento y gana siempre fue engrandecer las cosas de nuestra nación, y dar a los hombres de mi lengua obras en que mejor puedan emplear su ocio, que agora lo gastan leyendo novelas o historias envueltas en mil mentiras y errores, acordé ante todas las otras cosas reduzir en artificio este nuestro lenguaje castellano, para que lo que agora y de aquí adelante en él se escribiere pueda quedar en un tenor, y extenderse en toda la duración de los tiempos que están por venir. Como vemos que se ha hecho en la lengua griega y latina, las cuales por haber estado debajo de arte, aunque sobre ellas han pasado muchos siglos, todavía quedan en una uniformidad.

Porque si otro tanto en nuestra lengua no se hace como en aquellas, en vano vuestros cronistas e historiadores escriben y encomiendan a inmortali- dad la memoria de vuestros loables hechos, y nosotros tentamos de pasar en castellano las cosas peregrinas y extrañas, pues que aqueste no puede ser sino negocio de pocos años. Y será necesaria una de dos cosas: o que la memoria de vuestras hazañas perezca con la lengua; o que ande peregrinando por las naciones extranjeras, pues que no tiene propia casa en que pueda morar.

Antonio de Nebrija, prólogo a la *Gramática de la lengua castellana*, 1492

Erasmo y España

En la Corte del Emperador, en las ciudades, en las iglesias, en los conventos, hasta en las posadas y caminos, todo el mundo tiene el *Enchiridion* de Erasmo en español. Hasta entonces lo leía en latín una minoría de latinistas, y aun éstos no lo entendían por completo. Ahora lo leen en español personas de toda especie, y los que nunca antes habían oído hablar de Erasmo, han sabido ahora de su existencia por este simple libro.

Alonso Fernández de Madrid, Arcediano del Alcor, traductor del *Enchiridion*, 1527

Creo haber hecho muchísimo con haber desemboscado antes que nadie tantas serpientes ocultas en las obras de Erasmo, con haber tratado de aplastar sus cabezas, antes que nadie, en la medida de mis fuerzas, y con haber mostrado al lector, sin embozos, que este hombre es no solamente un luterano, sino el portaestandarte y el príncipe de los luteranos: para ello, no he tenido que hacer otra cosa que callarme, pues sus propios escritos lo demuestran con toda evidencia.

Diego López de Zúñiga, *Blasfemias e impiedades contra Erasmo de Rotterdam*, 1521

La censura inquisitorial

Don Fernando de Valdés, por la divina miseración Arzobispo de Sevilla, Inquisidor Apostólico General contra la herética pravedad y apostasía en los reynos y señoríos de la majestad del Rey don Felipe nuestro señor etc., a todas y qualesquier personas, de qualquier estado, orden, dignidad, preeminencia y condición que sean, vezinos, moradores y residentes en ellos. Sabed que nuestro muy sancto padre Paulo Papa IIII, informado de los grandes inconve- nientes y daños, que en la religión cristiana se han seguido y se podrían seguir de que los fieles católicos tengan y lean libros que en si contengan errores y doctrinas escandalosas y sospechosas y mal sonantes contra nuestra sancta fe católica, mandó expedir un breve, por el qual manda y prohíbe que ninguna persona, de qualquier estado, dignidad ni orden que sean, aunque sean Car-

denales, Obispos ni Arzobispos, puedan leer ni lean ninguno de los dichos libros reprobados ni sospechosos, y revoca, cassa y anula qualquiera licencia y facultad, que en qualquier forma y manera haya dado para tener y leer los dichos libros, según más largo consta por el dicho breve, el qual mandamos poner en fin desta nuestra provisión. Y habiendo venido a nuestra noticia, que algunas personas no guardan lo por su Santidad en el dicho breve mandado y prohibido y que leen y tienen los dichos libros y los traen de diversas partes a estos reynos, pretendiendo ignorancia, quales son sospechosos, reprobados y de autores heréticos y que no se deben tener, leer ni traer a ellos, lo qual es en grande ofensa de nuestro señor y de su sancta fe católica, y que dello resulta gran daño a los fieles cristianos: platicado y conferido en el consejo de la Santa General Inquisición, qué remedio se podría poner para obviar tan gran daño, pareció, que los dichos libros se viesen por personas de letras y consciencia, que para ello se nombraron, y que de los libros, que les pareciese eran heréti- cos, sospechosos y que contenían algún error o que eran de autor hereje o que podría resultar algún escándalo o inconveniente en que se tuviesen y leyesen, se hiziese un catálogo de todos ellos, el qual se imprimiese y publicase en todos los dichos reynos, para que cada persona supiese, de que libros y autores se había de guardar por contener en sí errores y cosas escandalosas y no convenir que se traten ni comuniquen entre los fieles católicos.

Por ende, nos por el tenor de la presente ordenamos, prohibimos, exhorta- mos y mandamos a todas y qualesquier personas, de qualquier estado, orden y dignidad que sean, vezinos y moradores y residentes en los dichos reynos y señoríos, que ninguno tenga ni lea libros de los contenidos en el dicho catá- logo que se manda imprimir, ni otro de autor hereje y que se tenga relación que contiene en sí algún error, herejía o sospecha della, ni que algún impresor, librero, mercader ni otra persona pueda ni traer a ellos ni vender en ellos nin- guno de los dichos libros reprobados heréticos, sospechosos y escandalosos, so pena de sentencia de excomunión mayor *latae sentenciae, ipso facto* que lo contrario hicieren, y de dozientos ducados de oro para los gastos del Santo Oficio a cada uno que lo contrario hiziere, y que se procederá contra ellos como contra sospechosos contra nuestra santa fe católica e inobedientes a los mandamientos della. Y mandamos so la mesma pena, que ningún impresor ni librero ni otra persona alguna de todos estos reynos y señoríos del Rey don Felipe nuestro señor pueda imprimir ni vender ni traer impreso fuera de los dichos reynos el dicho catálogo, excepto Sebastian Martínez, impresor de libros, vezino desta villa de Valladolid, al qual damos licencia y facultad para que imprima y venda él o quien su poder hubiere, todos los catálogos que qui- siere y fueren necesarios, y todos los dichos catálogos vayan sellados de Pedro de Tapia, secretario del consejo de la Santa General Inquisición.

Y porque lo suso dicho sea público y notorio y ninguno pueda preten- der dello ignorancia, encargamos y mandamos a los Reverendos Inquisidores Apostólicos de todas las ciudades y villas de los dichos reynos y señoríos de Su

Majestad, que hagan luego publicar esta nuestra Provisión en todos sus distri- tos y principalmente en las iglesias catedrales y en las otras iglesias y monas- terios en los púlpitos por los predicadores, y que quando visitaren los dichos sus distritos, hagan leer edictos contra las personas, que tuvieren en su poder los dichos libros prohibidos o supieren que otros los tengan o estén en algunas librerías de monasterios, universidades o colegios o en otra parte, para que lo vengan a dezir ante ellos, so las penas y censuras que les paresciere poner, y que procederán contra los que en lo suso dicho hallaren culpados a execución de las dichas penas y censuras en esta nuestra Provisión contenidas, sin que en ello aya descuido ni remisión alguna, para lo qual, si necesario es, les damos poder y facultad y cometemos nuestras vezes plenariamente. En testimonio de lo qual mandamos dar la presente firmada de nuestro nombre, refrendada del secretario infrascripto. Dada en Valladolid a XYVII días del mes de Agosto, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill y quinientos y cincuenta y nueve.

Índice de los libros prohibidos por el Inquisidor General don Fernando de Valdés, 1559

La ciencia de la caballería

— Paréceme que vuesa merced ha cursado las escuelas: ¿qué ciencias ha oído?
— La de la caballería andante -respondió don Quijote-, que es tan buena como la de la poesía, y aun dos deditos más.
— No sé qué ciencia sea ésa -replicó don Lorenzo-, y hasta ahora no ha llegado a mi noticia.
— Es una ciencia -replicó don Quijote- que encierra en sí todas o las más cien- cias del mundo, a causa que el que la profesa ha de ser jurisperito, y saber las leyes de la justicia distributiva y comutativa, para dar a cada uno lo que es suyo y lo que le conviene; ha de ser teólogo, para saber dar razón de la cristiana ley que profesa, clara y distintamente, adondequiera que le fuere pedido; ha de ser médico y principalmente herbolario, para conocer en mitad de los despobla- dos y desiertos las yerbas que tienen virtud de sanar las heridas, que no ha de andar el caballero andante a cada triquete buscando quien se las cure; ha de ser astrólogo, para conocer por las estrellas cuántas horas son pasadas de la noche, y en qué parte y en qué clima del mundo se halla; ha de saber las matemáticas, porque a cada paso se le ofrecerá tener necesidad dellas (…).

Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha,* Segunda parte, capítulo XVIII

Limitación de los estudios de gramática

Porque de haber en tantas partes de estos Reynos estudios de gramática se consideran algunos inconveniente, pues ni en tantos lugares puede haber co-

modidad para enseñarla, ni los que la aprenden quedan con el fundamento necesario para otras facultades, mandamos que en nuestros Reynos no pueda haber ni haya estudios de Gramática, sino es en las ciudades y villas donde hay corregidores, en que entren también tenientes, gobernadores y alcaldes mayores de lugares de las Órdenes y sólo uno en cada ciudad o villa; y que en todas las fundaciones de particulares o colegios que hay con cargo de leer Gramática, cuya renta no llegue a trescientos ducados, no se pueda leer. Y prohibimos el poder fundar ningún particular estudio de Gramática con más ni menos renta de trescientos ducados, sino fuere como dicho es en ciudad y villa donde hubiere corregimiento o tenencia; y si se fundare, no se pueda leer, si no es que en él no haya otro, porque en tal caso permitimos que se pueda fundar y instruir, siendo la renta en cantidad de los dichos trescientos ducados, y no menos. Y asimismo mandamos, que no pueda haber estudios de Gramática en los hospitales donde se crían niños expósitos y desampara- dos… pero queremos que se conserven los Seminarios que conforme al santo Concilio de Trento debe haber.

Pragmática de 10 de febrero de 1623

El espectáculo teatral

Come atropelladamente el día de fiesta el que piensa gastar en la comedia aquella tarde. El ansia de tener buen lugar le hace no calentar el lugar en la mesa. Llega a la puerta del teatro, y la primera diligencia que hace es no pagar. La primera desdicha de los comediantes es ésta: trabajar mucho para que solo paguen pocos (…)

Pasa adelante nuestro holgón y llega al que da los lugares en los bancos. Pídele uno y el hombre le dice que no hay, pero que le parece que a uno de los que tiene dados no vendrá su dueño, que aguarde a que salgan las guitarras, y que si entonces estuviese vacío, se siente. Quedan de este acuerdo y él, por aguardar entretenido, se va al vestuario. Halla en él a las mujeres desnudándo- se de caseras para vestirse de comediantas. Alguna está en tan interiores paños como si se fuera a acostar. Pónese enfrente de una a quien está calzando su criada porque no vino en silla. Esto no se puede hacer sin muchos desperdi- cios del recato. Siéntelo la pobre mujer, mas no se atreve a impedirlo, porque, como son todos votos en su aprobación, no quiere disgustar ninguno. Un silbo, aunque sea injusto, desacredita, porque para el daño ajeno todos creen que es mejor el juicio del que acusa que el suyo. Prosigue la mujer en calzarse, manteniendo la paciencia de ser vista. La más desahogada en las tablas tiene algún encogimiento en el vestuario, porque aquí parecen los desahogos vicio, y allá oficio. No aparta el hombre los ojos de ella (…)

Asómase a los paños por ver si está vacío el lugar que tiene dudoso, y véle vacío. Parécele que ya no vendrá su dueño y va y siéntase. Apenas se ha sentado

cuando viene su dueño y quiere usar su dominio. El que está sentado lo resiste y arma una pendencia (…)

Ajústase la diferencia. El que tenía pagado el lugar le cede y siéntase en otro que le dieron los que apaciguaron el enojo. Tarda nuestro hombre en sosegarse poco más que el ruido que levantó la pendencia, y luego mira al puesto de las mujeres (en Madrid se llama cazuela). Hace juicio de las caras, vásele la voluntad a la que mejor le ha parecido, y hácele con algún recato señas (…)

También van a la comedia y también tienen las mujeres alma; bueno será darles en esta materia buenos consejos. Los hombres van el día de fiesta a la comedia después de comer; antes de comer, las mujeres. La mujer que ha de ir a la comedia el día de fiesta, ordinariamente la hace tarea de todo el día. Con- viénese con una vecina suya, almuerzan cualquier cosa, reservando la comida del mediodía para la noche. Vanse a una misa, y desde la misa, por tomar buen lugar, parten para la cazuela. Aún no hay en la puerta quien cobre. Entran y hállanla salpicada, como de viruelas locas, de otras mujeres tan locas como ellas. No toman la delantera, porque ese es el lugar de las que van a ver y ser vistas. Toman en la mediana lugar desahogado y modesto. Reciben gran gusto de estar tan bien acomodadas. Luego lo verán. Quieren entretener en algo los ojos y no hallan en qué entretenerlos, pero el descansar de la priesa con que han vivido toda aquella mañana les sirve por entonces de recreo. Van entrando más mujeres, y algunas de las de buen desahogo se sientan sobre el pretil de la cazuela, con que quedan como en una cueva las que están en medio sentadas. Ya empieza la holgura a hacer de las suyas.

Juan de Zabaleta, *El día de fiesta por la tarde*, 1660

La protección de las artes

(Fue llamado) Velázquez por el Señor Conde-Duque para servicio de Su Ma- jestad: mandósele que hiciera el retrato de Su Majestad, y lo sacó tan bien hecho y parecido, que luego se le hizo merced de pintor de cámara. A pocos días y obras que tuvo hechas de retratos, en virtud de ser superior a los antece- dentes pintores, recibió otra merced, que fue ujier de cámara de Su Majestad. Creció tanto su habilidad en hacer retratos con tanta bondad y arte, y tan parecidos, que causó gran maravilla, así a pintores como a hombres de buen gusto; pero como la envidia no sabe estar ociosa, procuró deslucir la buena opinión de nuestro Velázquez, sacando por una línea, y no recta, unos censu- radores (que es una semilla o cizaña sembrada por todo el campo del mundo), que se atrevieron a decir que no sabia hacer si no una cabeza (disparate como de envidiosos); llegó a oídos de Su Majestad, que siempre favoreció á los hom- bres virtuosos, y con singularidad á este, y volvió por su opinión, mandándole hacer un cuadro de la expulsión de los moros de España, que fue hecha el año 1610, de grandeza de cinco varas de proporción y de anchura tres varas y me-

dia. Este se hizo á competencia de cuatro pintores, los mejores, haciendo cada uno su cuadro del mismo tamaño. Colgáronse en el salón mayor de palacio, en donde se conoció por esta obra la virtud de nuestro pintor, siendo el retrato muy parecido con la historia; de lo cual corrida la envidia, quedó arrinconada, y el pintor con más estimación, pues con este desengaño, y el mucho servicio y puntualidad que asistía a Su Majestad, le cobró más cariño, haciéndole sobre las mercedes otra merced de ayuda de cámara. Tuvo grande deseo de pasar a Roma y pidió licencia a Su Majestad; diósela con las comodidades para el viaje (que no fue poca merced). A su arribo a esta gran ciudad, fue muy bien recibi- do del señor embajador: fue viendo las mejores obras, así antiguas como mo- dernas, así de estatuas como de bajos relieves, y de haberlas visto, quedó muy mejorado en el estudio. Hizo algunos retratos a personas principales, dejando admirados, no sólo a los entendidos, sino también á los mismos pintores. Apenas estuvo un año, fue llamado de Su Majestad, a quien hubo de obedecer con harto desconsuelo suyo, por ver no lograba tan grandiosos estudios; no obstante, vino muy mejorado en cuanto a la perspectiva y arquitectura. Llegó a Madrid con algunas pinturas excelentes, de lo cual Su Majestad se dio por bien servido; prosiguió siempre en hacer retratos de Sus Majestades, creciendo siempre en bondad, que este fue el oficio más continuado: fuele la fortuna tan favorable, que todo lo que él disponía era muy bien recibido.

Jusepe Martínez, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, h. 1675

Las Sociedades Económicas de Amigos del País

La Sociedad Económica ha de ser compuesta, para que pueda ser útil, de la nobleza más instruida del país. Ella es la que posee las principales y más pin- gües tierras y tiene el principal interés en fomentar la riqueza del pueblo, cuya industria da valor a sus posesiones.

Cualesquiera fatigas y desvelos que tomen a su beneficio es una retribución debida al valor anual que dan a sus terrenos. Mientras los Populares cultivan con gran penalidad los campos, ellos cuidan de que no falte a persona alguna de la tierra industria de que vivir y ocupan gloriosamente, a beneficio de su patria, un tiempo que sus mayores empleaban en la guerra y ahora no apro- vechan. Destierran los vicios que trae la ociosidad y todos a porfía trabajan por el engrandecimiento de la Nación. ¡Qué felicidad para un hombre de bien haber nacido con rentas y proporción que le den lugar a la más noble tarea del ciudadano, mientras los demás están dedicados al afán de sus labores! Estas reflexiones tienen lugar con los individuos del Clero y las gentes acaudaladas. Veamos ahora sumariamente las principales ocupaciones propias de una de estas Sociedades Económicas.

I. La Sociedad cuidará de promover la educación de la nobleza, el amor al Rey y a la Patria. Una nobleza escasa de educación no conserva el decoro

que la es debido por su sangre. La Sociedad Bascongada ha conocido que esta educación es el fundamento para que sean estables y útiles tales asociaciones políticas.

II. Se dedicará desde su erección a formar el estado de la Provincia y reno- varle continuamente, porque de este modo se hallará en disposición de discu- rrir con cálculo y acierto.

III. Ha de cotejar la respectiva Sociedad el valor de sus cosechas e industria y compararla de un año a otro (…)

VIII. La agricultura, la cría de ganados, la pesca, las fábricas, el comercio, la navegación en su mayor aumento, en cuanto a las reflexiones científicas de propagar estos ramos, deben formar la ocupación y el estudio de las Socieda- des Económicas, ya traduciendo las buenas obras publicadas fuera, con notas y reflexiones acomodadas a nuestro suelo, ya haciendo experimentos y cálculos políticos en estas materias, ya representando o instruyendo a los superiores a quienes pertenezca proveer de remedio (…)

Pedro Rodríguez Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular,* 1774

El reformismo ilustrado y la educación

Con razón se ha considerado siempre la educación como el asunto más grave y más importante. De él depende la felicidad pública y privada: porque si se consiguiese ordenar de manera los individuos, que todos fuesen prudentes, instruidos, juiciosos y moderados; si cada familia fuese arreglada, unida y eco- nómica, resultaría necesariamente el bien general del Estado; el qual consiste en la congregación más o menos numerosa de individuos y de familias. Así, quanto mejor fuere la educación, será mayor el número de las personas felices, y más grandes las ventajas de aquella República. Pero al contrario si fuera mala, se irán perpetuando los errores y los desórdenes, comunicados por la imitación y el poder de las primeras ideas que se reciben en la niñez.

Josefa Amar y Borbón, *Discurso sobre la Educación física y moral de las mujeres,* 1790

Por esto el objeto general de la instrucción en el hombre natural es la perfección de sus facultades físicas e intelectuales, como medios necesarios para aumentar su felicidad y la de su especie; pero la instrucción del ciudadano abraza además el conocimiento de los medios de concurrir particularmente a la prosperidad del Estado a que pertenece, y de combinar su felicidad con la de sus conmiembros.

Sin duda que esta obligación se modifica: primero, por el tiempo, la proporción y los medios que cada ciudadano tenga; segundo, por el estado civil en que se halle. Pero siempre será cierto que todo ciudadano es obligado, en cuanto y hasta que se pueda, a instruirse: primero en el recto uso de los dere-

chos y obligaciones generales que tiene como tal; segundo, en las obligaciones y funciones particulares del estado, empleo o profesión en que se hallare.

Melchor Gaspar de Jovellanos, *Memoria sobre educación pública*, 1802

Polémica de la ciencia española

Hoy, Dinamarca, Suecia, Rusia, la misma Polonia, Alemania, Italia, Inglaterra y Francia, todos estos pueblos, enemigos, amigos, rivales, todos arden en una generosa emulación por el progreso de las ciencias y de las artes. Cada uno medita las conquistas que debe compartir con las demás naciones; cada uno de ellos hasta aquí han hecho algún descubrimiento útil, que ha recaído en beneficio de la humanidad. Pero ¿qué se debe a España? Desde hace dos siglos, desde hace cuatro, desde hace seis, ¿qué ha hecho España por Europa?

Masson de Morvilliers, *Nouvelle Encyclopedie*, 1782

Si el mérito de las ciencias se ha de medir por la posesión de mayor número de fábulas, España opondrá sin gran dificultad duplicado número de novelas urbanas a todas las filosóficas de que hacen ostentación Grecia, Francia, e In- glaterra (...) Para mí, entre el Quijote de Cervantes y el Mundo de Descartes, o el Optimismo de Leibniz no hay más diferencia que la de reconocer en la novela del español infinitamente mayor mérito que en las fábulas filosóficas del francés y del alemán.

Juan Pablo Forner, *Oración apologética por la España y su mérito literario*, 1786

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

HISTORIA DE AMÉRICA MODERNA

Selección y edición de
Isabel M. Povea Moreno

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 1

LA ÉPOCA DE LOS DESCUBRIMIENTOS Y CONQUISTAS

Capitulaciones de Santa Fe (1492)

Las cosas suplicadas a que Vuestras Altezas dan e otorgan a don Chistroval de Colon, en alguna satisfaccion de lo que ha descubierto en las Mareas Oceanas y del viage que agora, con la ayuda de Dios, ha de fazer por ellas en servicio de Vuestras Altezas, son las que siguen.

Primeramente que Vuestras Altezas como Señores que son de las dichas Mares Oceanas fazen dende agora al dicho don Chistroval Colon su almirante en todas aquellas islas y tierras firmes que por su mano o industria se descu- briran o ganaran en las dichas Mares Oceanas para durante su vida, y después del muerto, a sus herederos e successores de uno en otro perpetualmente con todas aquellas preheminencias e prerrogativas pertenecientes al tal officio, e segund que don Alfonso Enriquez, quondam, Almirante Mayor de Castilla, e los otros sus predeccessores en el dicho oficio, lo tenian en sus districtos. Plaze a Sus altezas. Johan de Coloma.

Otrosi que Vuestras Altezan fazen al dicho don Chistoval su Visorey e Gobernador General en todas las dichas tierras firmes e yslas que como dicho es el descubriere o ganare en las dichas mares, e que paral regimiento de cada huna e qualquiere dellas, faga el eleccion de tres personas para cada oficio, e que Vuestras Altezas tomen y scojan uno el que mas fuere su servicio, e assi seran mejor regidas las tierras que Nuestro Señor le dexara fallar e ganar a servicio de Vuestras Altezas. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.

Item que de todas e qualesquier mercadurias, siquiere sean perlas, piedras preciosas, oro, plata, specieria, e otras qualesquiere cosas e mercadurias de qualquiere specie, nombre e manera que sean, que se compraren, trocaren, fallaren, ganaren e hovieren dentro en los limites de dicho Almirantazgo, que dende agora Vuestras Altezas fazen merced al dicho don Chistoval e quieren que haya e lieve para si la dezena parte de todo ello quitadas las costas todas que se fizieren en ello por manera que de lo que quedare limpio e libre, haya e tome la dicha decima parte para si mismo, e faga dello a su voluntad, que- dando las otras nueve partes para Vuestras Altezas. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.

Otrosi que si a causa de las mercadurias quel trahera de las yslas y tierras, que assi como dicho es se ganaren o se descubrieren o de las que en trueque de aquellas se tomaran, aqua de otros mercadores naciere pleyto alguno en el ogar don el dicho comercio e tracto se terna y fara, que si por la preheminencia

de su officio de almirante le pertenecera conocer de tal pleyto plega a Vuestras Altezas que el o su teniente e no otro juez conozcan de tal pleyto, e assi lo pro- vean dente agora. Plaza a Sus Altezas, si pertenece al dicho officio de almirante segunt que lo tenia el dicho almirante don Alonso Enriquez, quondam, y los otros sus antecessores en sus districtos y siendo justo. Johan de Coloma.

Item que en todos los navios que se armaren paral dicho tracto e negociacion, cada y quando, y quantas vezes se armaren, que pueda el dicho don Chistroval Colon si quisiere contribuyr e pagar la ochena parte de todo lo que se gastare en el armazon, e que tanbien haya e lieve del provecho la ochena parte de lo que resultare de la tal armada. Plaze a Sus Altezas. Johan de Co- loma.

Son otorgadas e despachadas con las respuestas de Vuestras Altezas en fin de cada hun capitulo, en la villa de Santa Fe de la Vega de Granada a XVII de abril del año del Nacimiento de Nuestro Señor Mil CCCCLXXXXII.

Yo el Rey. Yo la Reyna.

Por mandado del Rey e de la Reyna: Johan de Coloma.

Capitulaciones de Don Cristóbal Colón y Salvoconducto para el Descubrimiento del Nuevo Mundo. Edición facsimilar. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1970.

Diario del primer viaje de Cristóbal Colón, 1492 (I)

(…) que todas aquellas tierras estavan labradas y que por medio de aquel valle passava un río muy ancho y grande que podía regar todas las tierras. Estavan todos los árboles verdes y llenos de fruta y las yerbas todas floridas y muy altas; los caminos muy anchos y buenos; los aires eran como en Avril en Castilla; cantava el ruiseñor y otros paxaritos como en el dicho mes en España, que dizen que era la mayor dulçura del mundo; las noches cantavan algunos pa- xaritos suavemente, los grillos y ranas se oían muchas; los pescados como en España. Vieron muchos almáçigos y lignáloe y algodonales; oro no hallaron, y no es maravilla en tan poco tiempo no se halle.

Cristóbal Colón, *Textos y documentos completos,* "Diario del primer viaje (1492)", en Consuelo Varela (ed.), Madrid, Alianza, 1992, pp. 80-81

Diario del primer viaje de Cristóbal Colón, 1492 (II)

Yo, porque nos tuviesen mucha amistad, porque cognoscí que era gente que mejor se libraría y convertiría a nuestra sancta fe con amor que no por fuerza, les di a algunos de ellos unos bonetes colorados y unas cuentas de vidrio que se ponían al pescuezo, y otras cosas muchas de poco valor, con que tuvieron mucho plazer y quedaron tanto nuestros que era maravilla. Los cuales después venían a las barcas de los navíos adonde nosotros estábamos, nadando, y nos

traían papagayos y ilo de algodón en ovillos y azagayas y otras cosas muchas, y nos las trocaban por otras cosas que nosotros les dábamos, como cuentezillas de vidro y cascaveles. En fin, todo tomaban y daban de aquello que tenían de buena voluntad, mas me pareció que era gente muy pobre de todo. Ellos an- dan todos desnudos como su madre los parió, y también las mujeres. (...) Ellos no traen armas ni las congnoscen, porque les amostré espadas y las tomaban por el filo y se cortaban con ignorancia. (...) Ellos deben ser buenos servidores y de buen ingenio, que veo que muy presto dizen todo lo que les dezía. Y creo que ligeramente se harían cristianos, que me pareció que ninguna secta tenían. Yo plaziendo a Nuestro Señor levaré de aquí al tiempo de mi partida seis a Vuestras Altezas para que deprendan fablar.

Cristóbal Colón, *Textos y documentos completos*, "Diario del primer viaje (1492)", en Consuelo Varela (ed.), Madrid, Alianza, 1992, pp. 110-111

Real Cédula aprobando la capitulación concedida por Carlos V a Francisco Pizarro para la conquista y población del Perú. (26 de julio de 1529)

Preámbulo:

La Reina. Por quanto vos el capitán Francisco Piçarro, (…) tomastes cargo de ir a conquistar, descobrir e paçificar e poblar por la costa de la mar del Sur de la dicha Tierra, a la parte de levante, a vuestra costa e de los dichos vuestros compañeros, todo lo que mas por aquella parte pudiéredes, e fizistes para ello dos navíos e un vergantín en la dicha costa; e que ansi en esto (por se aver de pasar la jarçia e aparejos nesçesarios al dicho viaje e armada desde el Nombre de Dios, que es la costa del norte, a la otra costa del sur) como con la gente e otras cosas nescesarias al dicho viaje, e en tornar a rehazer la dicha armada, gastasteis mucha suma de pesos de oro; e fuístes a hazer, e hizistes, el dicho descobrimiento, donde pasastes muchos peligros e trabajos, a cabsa de lo qual vos dexó toda la gente que con vos iva en una isla despoblada, con sólo treze enbres que no vos quisieron dexar, e que con ellos y con el socorro que de na- víos e gente vos hizo el dicho capitán Diego de Almagro partistes de la dicha isla y descubristes las tierras e provinçias del Perú e cibdad de Túmbez; en que aveis gastado, vos e los dichos vuestros compañeros, mas de treinta mill pesos de oro. E que con el deseo que teneis de nos servir. querríades continuar la di- cha conquista e población a vuestra costa e misión, sin que en ningund tiempo seamos obligados a vos pagar ni satisfazer los gastos que en ello fiziéredes, más de lo que en esta capitulación vos fuere otorgado. E me suplicastes e pedistes por merced vos mandase encomendar la conquista de las dichas tierras, e vos concediese e otorgase las mercedes, y con las condiciones que de suso serán contenidas. Sobre lo qual Yo mandé tomar con vos el asiento e capitulación siguiente:

1. Primeramente, doy licencia e facultad a vos, el dicho capitán Francisco Piçarro, para que por Nos, en nuestro nombre e de la Corona real de Castilla, podais continuar el dicho descobrimiento, conquista e población de la dicha provincia del Perú, fasta dozientas leguas de tierra por la misma costa. Las quales dichas dozientas leguas comiençan desde el pueblo que en lengua de indios se dize Teninpulla y después le llamastes Santiago, fasta llegar al pueblo de Chincha, que puede aver las dichas dozientas leguas de costa poco más o menos.

7. Otrosí, por quanto vos nos avíades suplicado, por vos y en el dicho nombre, vos fiziese merced de algunos vasallos en las dichas tierras, y al presente lo dexarnos de fazer por no tener entera relación dellas, es nuestra merced que, entretanto que informados proveamos en ello lo que a nuestro servicio y a enmienda y satisfación de vuestros trabajos e servicios conviene, tengais la veintena parte de todos los pechos que Nos toviéremos en cada un año en la dicha tierra, con tanto que no exceda de mill e quinientos ducados: los mill para vos el dicho capitán Piçarro, e los quinientos para el dicho Diego de Almagro.

8. Otrosí, fazemos merced al dicho capitán Diego de Almagro de la tenencia de la fortaleza que ay <u> oviere en la dicha cibdad de Túmbez, que es en la dicha provincia del Perú, con salario de cien mill maravedís cada un año, con mas dozientas mill maravedís en cada un año de ayuda de costa todo pagado de las dichas rentas de la dicha tierra, de las quales ha de gozar desde el día que vos el dicho Françisco Piçarro llegáredes a la dicha tierra, aunque el dicho capitán Almagro se quede en Panamá o en otra parte que le convenga. E le fazemos ome hijodalgo, para que goze de las honrras e preheminencías que los omes hijosdalgo pueden e deven gozar en todas las Indias, Islas e Tierra Firme del mar Océano. (…)

Fecha en Toledo a veinte e seis de jullio de mil e quinientos e veinte nueve años. Yo la Reyna. Refrendada de Juan Vázquez. Señalada del Conde y del doctor Beltrán.

Raúl Porras Barrenechea, *Cedulario del Perú*. I. pp. XIX-XX y 18-24.
Alfonso García-Gallo (ed.), *Antología de fuentes del antiguo Derecho*.
Madrid, 1975, pp.745-750

Guaman Poma, *Nueva Corónica y buen gobierno* (1615)

CONQVISTA

Cómo le prendieron y estado preso *Atagualpa Ynga*; estando preso, le rro- baron toda su hazienda don Francissco [*sic*] Pizarro y don Diego de Almagro y todo los demás soldados y españoles.

Y lo tomaron toda la rriquesa del templo del sol y de Curi Cancha y de Uana Cauri muchos millones de oro y plata que no se puede contar, porque

sólo Curi Cancha toda las paredes y la qubirtura y suelo y las uentanas quaja- do de oro. Dizen que la persona que entra dentro con el rrayo de oro parese defunto en el color del oro. Y del *Ynga Atagualpa* y de todo sus capitanes y de señores prencipales deste rreyno y las dichas andas de oro y plata que pesaua más de ueynte mil marcos de oro fino el tablón de las dichas andas y ueynte mil marcos de plata fina, un millón y trecientos y ueynte y seys mil escudos de oro finícimo.

Acimismo les quitó sus serbicios hasta quitalle su muger lexítima, la *coya*[reina].

Y cómo se uido tan mal tratamiento y daño y rrobo tubo muy gran pena y tristeza en su corazón y lloró y no comió. Como uido llorar a la señora *coya*, lloró y de su parte ubo grandes llantos en la ciudad. De los yndios cantaua desta suerte:

Aray araui! Aray araui! Sapra aucacho, Coyaatiuanchic, llazauanchic? Ma, Coya. Suclla uanoson. Amatac acuyraque cacachuncho! Paracinam uequi paylla- manta urman. Cam, Coya, hinataccha.

[¡Aray arauil ¡Aray araui! ¿Podrá este enemigo malvado, reina, derrotarnos, darnos pesadumbre? ¡No, reina! Vamos a morir todas a una. ¡Que no nos alcance la desgracia! Las lágrimas caen como lluvia por sí solas. ¿Podrías tú, reina, ser tal?]

De cómo estando preso conuersaua *Atagualpa Ynga* con don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro y con los demás españoles y jugaua con ellos en el juego de axedrés que ellos les llaman *taptana*. Y era muy pacible príncipe y ací se contentaua con los cristianos. Y daua su hazienda y no sauía con qué contentalles y rregalalles.

De cómo estando preso *Atagualpa Ynga*, todo sus bazallos y yndios y capi- tanes y señores grandes de su rreyno le desanpararon y no le serbieron.

De cómo procuró de rrescatar su uida *Atagualpa Ynga* con todo sus capi- tanes y dio a don Francisco Pizarro y a don Diego de Almagro y a todos los soldados mucho oro, que una casa señaló. Con su propia espada, le medió

/ Aray arawi! Aray arawi! Saqra awqachu, quya atiwanchik, llasawanchik? Ma, quya! Suqlla wañusun. Amataq aquyraki kachachunchu! Parasinam wiqi payllamanta urman. Qan, quya, hinataqcha! / quya / taptana /

Felipe Gumán Poma de Ayala, *El primer nueva corónica y buen gobierno* (1615-1616) 19. Capítulo de la conquista española y las guerras civiles. La prisión y ejecución de Atagualpa Ynga, p. 390 (facsímil en Det Kongelige Bibliotek: http://www.kb.dk/permalink/2006/poma/info/es/frontpage.htm)

Ordenanzas de buen gobierno dadas por Hernán Cortés para la Nueva España (México, 20 de marzo de 1524)

Primeramente, mando que qualquier vezino e morador de las dichas cibdades e villas que agora ay e obiere, tenga en su casa una lanza e una espada o un

puñal, e una rodela e un casquete o celada e armas defensivas, hora sean de las de España hora de las que se usan en la tierra.

2. Item, que qualquier vezino que tobiere repartimiento de <quinientos> indios para abaxo tenga una lanza e una espada e un puñal e una celada e bam- bote, e una ballesta o escopeta, e armas defensivas de las de España, lo qual todo tenga bien aderezado... Lo qual todo tenga dentro del término arriba dicho, so pena de medio marco de oro, aplicado como arriba [la mitad para la Cámara e Fisco de su Alteza e la otra mitad para las obras públicas de la tal cibclad o villa donde fuere vezino e morador], e aparezca ansí mesmo en los dichos alardes con las dichas armas, e non otra persona por él con las dichas armas, so pena de dos pesos de oro por cada vez que no paresciere, aplicadas como arriba. E que por la segunda vez que no le fallaren tener las dichas ar- mas, pague la pena doblada. E por la tercera, pierda los indios que tobiere.

3. Item, que los vezinos de la dicha cibdad [de Méjico], villa e lugares que tobieren de quinientos indios para arriba fasta mil, tengan las armas con- tenidas en el capítulo antes deste, e mas tengan un caballo o yegua de silla aderezado de todos los axarneses necesarios, el qual dicho caballo o yegua sea obligado a lo tener dentro de un año de como estas Hordenanzas se pregonen.

4. Item, que los vezinos de las dichas cibdades, villas e lugares que tobie- sen de dos mil indios de repartimiento para arriba, tengan las armas e caballo susodichos en la Hordenanza, e mas que sean obligados a tener tres lanzas, seis picas e quatro ballestas o escopetas, e que tengan para ellas, para cada una, conforme a lo que se mandó en el segundo capítulo.

6. Item, que qualquier vezino que tobiere indios de repartimiento sea obligado a poner con ellos, en cada un año, con cada cien indios de los que tohiese de repartimiento, mil sarmientos, aunque sean de la planta desta tie- rra, escogiendo la mexor que podiese hallar, entendiéndose que los ponga e los tenga presos e bien curados, en manera que puedan fortificar. Los quales dichos sarmientos pueda poner en la parte que a él le paresciere, no perxudi- cando tercero, e que los ponga en cada un año, como dicho es, en los tiempos que combiene plantarles, fasta que llegue a cantidad con cada cien indios, cien a mil zepas. So pena que por el primer año que no los posiere e cultivare, pague medio marco de oro aplicado como dicho es, e por la segunda, la pena doblada; e por la tercera pierda los indios que así tobiese

12. Item, por que todos los naturales destas partes participen de la palabra de Dios y el sonido della con todos se comunique, mando que qualquier per- sona que tobiese indios de repartimiento, que sean de dos mil arriba, tenga en el pueblo o pueblos dellos un clérigo u otro religioso para que los instruya en las cosas de nuestra santa Fée cathólica e les prohiba sus ritos e ceremonias antiguas, e administre los sacramentos de la Iglesia. Y esto sea podiendo aber el tal religioso. E que si podiéndole aber no lo tobiese, pierda ansí mesmo los dichos indios.

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

18. Item, por quanto en esta tierra hay muchas personas que tienen indios de encomienda e no son casados, por ende, porque conviene ansí para salud de sus consciencias de los tales, por estar en buen estado, como para la población e noblescimiento destas partes, mando que las tales personas se casen, traigan e tengan sus muxeres a esta tierra dentro de un año e medio después que fuesen pregonadas estas Hordenanzas. E que no faziéndolo, por el mesmo caso sean privados e pierdan los tales indios que ansí tobiesen.

Alfonso García-Gallo (ed.), *Antología de fuentes del antiguo Derecho*. Madrid, 1975, pp.789-791

Los Mexicas según Bernal Díaz del Castillo (1568)

Y digamos ahora cómo los mexicanos cada noche hacían grandes sacrificios y fiestas en el cu mayor del Tatelulco, y tañían su maldito tambor y otras trom- pas y atables y caracoles, y daban muchos gritos y alaridos, y tenían toda la noche grandes luminarias de mucha leña encendida; y entonces sacrificaban de nuestros compañeros a su maldito Uichilobos (...) en la mañana venían muchas capitanías juntas a dar guerra (...), y entonces cuando estábamos pe- leando con ellos nos decían muchas palabras, llamándonos de apocados y que no éramos buenos para cosa ninguna, ni para hacer casas ni maizales, y que no éramos sino para venirles a robar su ciudad, como gente mala que habíamos venido huyendo de nuestra tierra y de nuestro rey y señor, y esto decían por lo que Narváez les había enviado a decir, que veníamos sin licencia de nuestro rey, como dicho tengo en el capítulo que de ellos hablo.

Y nos decían que de ahí a ocho días no había e quedar ninguno de noso- tros, porque así se lo prometieron la noche pasada a sus dioses, y nos decían otras muchas palabras malas (...).

Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México. Alianza Editorial, 1991, pp. 42-43

Bartolomé de las Casas sobre la encomienda (*Historia de las Indias*, 1561)

Y lo bueno fue, y que adorna y hermosea todo lo arriba dicho, que los del Consejo dieron forma de cómo había de rezar la cédula de los repartimientos que a cada uno se daban, y decía así el gobernador, o que tenía cargo de repar- tir los indios, que después llamaron, como se dirá, repartidor: Yo, fulano, en nombre del rey o de la reina, nuestros señores, por virtud de los poderes que de sus altezas tengo, encomiendo a vos, fulano, tal cacique y tantas personas en él, para que os sirváis dellos en vuestras haciendas, minas y granjerías, según y como sus altezas lo mandan, conforme a sus ordenanzas, guardándolas; y no de otra manera, porque de otra manera sus altezas no vos los encomiendan, ni

yo en su nombre; y si no lo hiciéredes, os serán quitados, y lo que os hubiére- des servido dellos, será a cargo de vuestra conciencia y no de la de sus altezas, ni de la mía, etc. Esta era la substancia y forma de la cédula, por la cual creían que ya quedaba todo llano y santo, y fuera bien preguntar a alguna de las jus- ticias, si quitaron a uno o alguno los indios por los malos tractamientos. Pero mejor preguntados deben ya de estar, porque todos son muertos.

Miguel Artola, *Textos fundamentales para la Historia*.
Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 225-227

Enfermedad en el Códice Florentino, 1575-77

Cuando se fueron los españoles de México y aún no se preparaban los es- pañoles contra nosotros primero se difundió entre nosotros una gran peste, una enfermedad general. Comenzó en Tepelíhuitl. Sobre nosotros se extendió: gran destruidora de gente. Algunos cubrió, todas las partes (de su cuerpo) se extendió. En la cara, en la cabeza, en el pecho, etcétera.

Era muy destructora enfermedad. Muchas gentes murieron de ella. Ya na- die podía andar, no más estaban acostados, tendidos en su cama. No podía na- die moverse, no podía volver el cuello, no podía hacer movimientos de cuer- po; no podía acostarse boca abajo, ni acostarse sobre la espalda, ni moverse de un lado a otro. Y cuando se movía algo, daba gritos. A muchos dio la muerte pegajosa, apelmazada, dura enfermedad de granos. Muchos murieron de ella pero muchos solamente de hambre murieron: hubo muertos por el hambre: ya nadie tenía cuidado de nadie, nadie de otros se preocupaba. A algunos les prendieron los granos de lejos: esos no mucho sufrieron, no murieron muchos de eso.

Pero a muchos con esto se les hecho a perder la cara, quedaron cacaraña- dos, quedaron cacarizos. Unos quedaron ciegos, perdieron la vista.

El tiempo que estuvo en fuerza esta peste duró sesenta días funestos. Co- menzó en Cuautlan: cuando se dieron cuenta, estaba bien desarrollada. Hacia Chalco se fue la peste. Y con esto mucho amenguó, pero no cesó del todo.

Miguel León-Portilla, *Visión de los vencidos, Relaciones indígenas de la conquista*.
México, UNAM, 1959, pp. 99-100

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 2

LA JUSTIFICACIÓN LEGAL Y EL DEBATE HISTORIOGRÁFICO

Sermón de Montesinos (1511)

Llegado el domingo y la hora de predicar, subió en el púlpito el susodicho padre fray Antón Montesino, y tomó por tema y fundamento de su sermón, que ya llevaba escripto y firmado de demás: *Ego vox clamantis in deserto*. Hecha su introducción y dicho algo de lo que tocaba a la materia del tiempo del ad- viento, comenzó a encarecer la esterilidad del desierto de las conciencias de los españoles desta isla, y la ceguedad en que vivían, con cuánto peligro andaban de su condenación, no advirtiendo los pecados gravísimos en que con tanta sensibilidad estaban continuamente zabullidos y en ellos morían. Luego torna sobre su tema, diciendo así: "Para os los dar a cognoscer me he sabido aquí, yo que soy voz de Cristo en el desierto desta isla, y por tanto, conviene que con atención, no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos, la oigáis; la cual voz os será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás no pensasteis oír". Esta voz encareció por buen rato, con palabras muy pungitivas y terribles, que les hacia estremecer las carnes y que les parecía que ya estaban en el divino juicio. La voz, pues, en gran manera en universal encarecida, declaróles cuál era o qué contenía en sí aquella voz. "Esta voz, dijo él, que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas ino- centes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbres aquellos indios? ¿Con qué auctoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muerte y estragos nunca oídos, habéis consu- mido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día?

¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y cognozcan a su Dios y criador, sean baptizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo". Finalmente, de tal manera explicó la voz que antes había muy encarecido, que los dejó atónitos, a muchos como fuera de sentido, a otros más empedernidos y algunos algo compungidos, pero a nin-

guno, a lo que yo después entendí, convertido. Concluido su sermón, bájase del púlpito con la cabeza no muy baja, porque no era hombre que quisiese mostrar temor, así como no lo tenía, ni se daba mucho por desagradar los oyentes, haciendo y diciendo lo que, según Dios, convenir le parecía; con su compañero vase a su casa pajiza, donde, por ventura, no tenían que comer, sino caldo de berzas sin aceite, como algunas veces les acaecía. El salido, que- da la iglesia llena de murmuro, que, según, yo creo, apenas dejaron acabar la misa. Puédese bien juzgar que no se leyó lección de menosprecio del mundo a las mesas de todos aquel día.

Bartolomé de las Casas, *Historia de Indias*. Madrid,
Imprenta de Miguel Ginesta, 1875. Lib. III, Cap. 4, pp. 365-366

Bartolomé de las Casas: Condena de la conquista. *De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem (1536-1537)*

1. Es temeraria, injusta y tiránica la guerra que... a los infieles que nunca han sabido nada acerca de la Fe, ni de la Iglesia, ni han ofendido de ningún modo a la misma Iglesia, se les declara con el solo objeto de que, sometidos al imperio de los cristianos por medio de la misma guerra, preparen sus ánimos para recibir la Fe o la religión cristiana, o también para remover los impe- dimentos que puedan estorbar la predicación de la misma Fe. Con muchas razones se demuestra la conclusión en cuanto a sus cuatro partículas. Vamos a demostrar, en primer lugar, que es temeraria. Según el Hostiense [lib. 6, ‹De homicidio›, cap. ‹pro humani›], se dice guerra temeraria la que se hace contra la autoridad del Derecho. Pero esta guerra se hace contra el Derecho natural, contra el Derecho Divino y contra el Derecho humano, luego es temeraria...

2. Que esta guerra sea injusta se demuestra, en primer lugar, teniendo en cuenta que ninguna guerra es justa si no hay alguna causa para declararla; es decir, que la merezca el pueblo contra el cual se mueve la guerra, por alguna injuria que le haya hecho el pueblo que ataca. Pero el pueblo infiel que vive en su patria separada de los confines de los cristianos, y al que se decide atacar con la guerra sin mas razón que la de sujetarlo al imperio de los cristianos, la de que se disponga a recibir la religión cristiana y la de que se quiten los im- pedimentos de la Fe, no le ha hecho al pueblo cristiano ninguna injuria por la cual merezca ser atacado con la guerra; luego esta guerra es injusta... Esta guerra es inicua, y la razón es que daña la piedad referente a Dios. La daña disminuyendo o poniendo obstáculos a la misma piedad divina, al culto y honor divinos, que se acrecentarán con la dilación de la Fe y con la conversión de los gentiles a quienes estos hombres escandalizan, despedazan y matan... Es, finalmente, una guerra tiránica. Primero, porque es violenta y cruel, y se hace sin haber culpa ni causa, como obra propia de ladrones, salteadores y tiranos; porque no tienen ningún derecho para hacer las cosas profundamente

injuriosas y nefandas que hacen, trayendoles a los gentiles las mayores plagas, angustias y calamidades, como si fueran, que de hecho lo son, una ruina de la mayor parte del género humano. Segundo, porque anteponen su propia utili- dad particular y temporal, cosa que es propia de los tiranos, al bien común y universal, es decir al honor divino y a la salvación y vida espiritual y temporal de innumerables personas y pueblos. De donde se deduce que el principado adquirido con tal guerra es injusto, malo y tiránico, y está lleno de las maldi- ciones de Dios... Todos los que hacen la mencionada guerra y todos los que con cualquier género de cooperación, mandato, consejo, auxilio o favor, son causa de que se les declare la misma guerra a estos infieles, cometen pecado mortal, y gravísimo por cierto... Los que mandan son los principales culpables en cuanto a la gravedad de los crímenes y de los daños que se hacen en la gue- rra contra los infieles, pecando mas gravemente que todos los demás...

Alfonso García-Gallo (ed.), *Antología de fuentes del antiguo Derecho*.
Madrid, 1975, pp. 658-660

Los justos títulos. Francisco de Vitoria: "Parecer de un teólogo sobre los títulos legítimos que justifican la conquista de la India por los españoles", 1539

El primer título puede denominarse de la sociedad y comunicación natural. Respecto a esto, sea la primera conclusión: los españoles tienen derecho a an- dar por aquellas provincias y a permanecer allí, sin daño alguno de los bárba- ros, sin que se les pueda prohibir por éstos. Pues en todas las naciones se tiene por inhumano acoger mal a los huéspedes y extranjeros, sin causa especial alguna. Y, por el contrario, por humanidad y cortesía, portarse bien con los huéspedes, a no ser que los extranjeros hicieren mal al llegar a otras naciones. Al principio del mundo, como todas las cosas eran comunes, era lícito a cada uno dirigirse y recorrer cualquier región que quisiera. Y no se ve que esto se haya quitado por la división de las cosas. Pues nunca fue intención de las gentes por tal división quitar la comunicación de los hombres. Se puede todo lo que no está prohibido o produce injuria a otros o en detrimento de otros; es así que, como suponemos, tal peregrinación de los españoles es sin injuria o daño de los bárbaros; luego es lícita. "Por derecho natural todas las cosas son comunes a todos, y el agua corriente y el mar, y los ríos y puertos; y las naves, por derecho de gentes, es lícito atracarlas a ellos, y por la misma razón se consideran públicas; luego a nadie puede prohibirse usar de ellas. De lo que se sigue que los bárbaros harían injuria a los españoles si se lo prohibieran en sus regiones. Ellos admiten a todos los otros bárbaros de cualquier parte; luego harían injuria no admitiendo a los españoles. Porque si los españoles no pudie- ran andar entre ellos, esto sería por derecho natural, divino o humano. Por el natural o divino ciertamente se puede. Si, pues, hubiera una ley humana que

lo prohibiera sin alguna causa de derecho natural y divino, sería inhumano y no racional, y, en consecuencia, no tendría fuerza de ley. Otro segundo título puede haber, a saber: la causa de la propagación de la religión cristiana. En cuyo favor, sea la primera conclusión: los cristianos tienen derecho a predicar y anunciar el evangelio en las provincias de los bárbaros. En segundo lugar se muestra por lo dicho. Porque si tienen el derecho de andar y comerciar entre ellos, pueden por tanto enseñar la verdad a los que quieran oírle, sobre todo en lo que atañe a la salvación y la felicidad más que en lo que atañe a cualquier disciplina humana. Tercero, porque en otro caso, quedarían fuera del estado de salvación si no se permitiera a los cristianos ir a anunciar el evangelio. Cuarto, porque la corrección fraterna es de derecho natural, como el amor; y como todos ellos están no sólo en pecado sino fuera del estado de salvación, por tanto corresponde a los cristianos corregirles y dirigirles, y aún parece que están obligados a ello. Quinto y último, porque son prójimos, como arriba se ha dicho. Es así que Dios manda a cada uno cuidar a su prójimo; luego corres- ponde a los cristianos instruir a los ignorantes en las cosas divinas.

Francisco de Vitoria, *Relectio prior de Indiis recenter inventis*, reedición de T. Urdanoz, Madrid, 1960, citado en Antonio Domínguez Ortiz, *Historia Universal. Edad Moderna.* Ed. Vicens Universidad, Barcelona, 1983, pp. 100-101

Ginés de Sepúlveda: Guerra justa contra los indios

Prefacio.

Si es justa ó injusta la guerra con que los Reyes de España y nuestros compatriotas han sometido y procuran someter á su dominación aquellas gentes bárbaras que habitan las tierras occidentales y australes, y á quienes la lengua española comúnmente llama indios; y en qué razón de derecho puede fun- darse el imperio sobre estas gentes, es gran cuestión, como sabes (Marqués ilustre), y en cuya resolución se aventuran cosas de mucho momento, cuales son la fama y justicia de tan grandes y religiosos Príncipes y la administración de innumerables gentes. No es de admirar, pues, que sobre estas materias se haya suscitado tan gran contienda, ya privadamente entre varones doctos, ya en pública disputa ante el gravísimo Consejo Real establecido para la goberna- ción de aquellos pueblos y regiones; Consejo que tú presides y gobiernas por designación del César Carlos, nuestro Rey y al mismo tiempo Emperador de romanos, que quiso premiar así tu sabiduría y raro entendimiento. En tanta discordia, pues, de pareceres entre los varones más prudentes y eruditos, me- ditando yo sobre el caso, hubieron devenirme á las mientes ciertos principios que pueden, á mi juicio, dirimir la controversia, y estimé que cuando tanto

se ocupaban en este negocio público, no estaba bien que yo me abstuviera de tratarle, ni que yo solo continuase callado mientras los demás hablaban; especialmente cuando personas de grande autoridad me convidaban á que expusiese mi parecer por escrito, y acabase de declarar esta sentencia mía á la cual ellos habían parecido inclinarse cuando me la oyeron indicar en pocas palabras. Gustoso lo hice, y siguiendo el método socrático que en muchos lugares imitaron San Jerónimo y San Agustín, puse la cuestión en diálogo, comprendiendo en él las justas causas de la guerra en general y el recto modo de hacerla, y otras cuestiones no ajenas de mi propósito y muy dignas de ser conocidas. Este libro es el que te envío como prenda y testimonio de mi ren- dida voluntad y de la reverencia que de tiempo atrás tengo á tu persona, así por tus excelentes virtudes en todo género, como por tu condición humana y bondadosa. Recibirás, pues, este presente, exiguo en verdad, pero nacido de singular afición y buena voluntad hacia ti, y lo que importa más, acomodado en su materia al oficio é instituto que tú desempeñas. Porque habiéndote ejer- citado tú por tiempo ya largo, y con universal aplauso, en públicos y honrosos cargos, ya de la toga, ya de la milicia, por voluntad y orden del César Carlos que tan conocidas tiene tu fidelidad y las condiciones que lo adornan así para tiempo de paz como para trances de guerra, es opinión de todo el mundo que en tu administración á nada has atendido tanto como á la justicia y á la religión, en las cuales se contiene la suma de todas las virtudes. Y como no puede preciarse de poseerlas quien ejerza imperio injusto sobre ninguna clase de gentes, ni quien sea en algún modo prefecto y ministro del príncipe que la ejerza, no dudo que hade serte grato este libro, en que con sólidas y evidentísimas razones se confirma y declara la justicia de nuestro imperio y de la administración confiada á ti: materia hasta ahora ambigua y obscura; y se explican muchas cosas que los grandes filósofos y teólogos han enseñado sobre el justo y recto ejercicio de la soberanía, fundándose ya en el derecho natural y común á todos, ya en los dogmas cristianos. Y como yo en otro diá- logo que se titula Demócrates I, que escribí y publiqué para convencer á los herejes de nuestro tiempo que condenan toda guerra como prohibida por ley divina, dije algunas cosas tocantes á esta cuestión, poniéndolas en boca de los interlocutores que presenté disputando en Roma, me ha parecido conveniente hacer disertar á los mismos personajes en mi huerto, orillas del Pisuerga, para que repitiendo necesariamente algunas sentencias, pongan término y corona á la controversia que hemos emprendido sobre el derecho de guerra. Uno de estos interlocutores, el alemán Leopoldo, contagiado un tanto de los errores luteranos, comienza á hablar de esta manera.

Juan Ginés de Sepúlveda, *Demócrates segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios* (traducción del latín por Marcelino Menéndez y Pelayo)

Brevísima relación de la destrucción de las Indias (1552)

De los grandes reinos y grandes provincias del Perú

En el año de mil y quinientos y treinta y uno fue otro tirano grande con cierta gente a los reinos del Perú, donde entrando con el título e intención, y con los principios que los otros todos pasados (porque era uno de los que se habían más ejercitado y más tiempo en todas las crueldades y estragos que en la Tierra Firme, desde el año de mil y quinientos y diez, se habían hecho), creció en crueldades y matanzas y robos sin fe ni verdad, destruyendo pueblos, apocan- do, matando las gentes dellos, y siendo causa de tan grandes males que han su- cedido en aquellas tierras, que bien somos ciertos que nadie bastará a referillos y encarecerlos hasta que los veamos y conozcamos claros el día del Juicio. Y de algunos que quería referir, la deformidad y calidades y circunstancias que los afean y agravian, verdaderamente yo no podré ni sabré encarecer. (…)

De infinitas hazañas señaladas en maldad y crueldad, en estirpación de aquellas gentes, cometidas por los que se llaman cristianos, quiero aquí referir algunas pocas, que un fraile de Sant Francisco a los principios vido, y las firmó de su nombre, enviando treslados por aquellas partes y otros a estos reinos de Castilla, y yo tengo en mi poder un treslado con su propia firma, en el cual dice así:

"Yo, fray Marcos de Niza, de la orden de Sant Francisco, comisario sobre los frailes de la mesma orden en las provincias del Perú, que fue de los prime- ros religiosos que con los primeros cristianos entraron en las dichas provincias, digo, dando testimonio verdadero de algunas cosas que yo con mis ojos vi en aquella tierra, mayormente cerca del tractamiento y conquistas hechas a los naturales. Primeramente, yo soy testigo de vista, y por experiencia cierta co- nocí y alcancé que aquellos indios del Perú es la gente más benívola que entre indios se ha visto, y allegada y amiga a los cristianos. Y vi que ellos daban a los españoles en abundancia oro y plata y piedras preciosas, y todo cuanto les pedían que ellos tenían, y todo buen servicio; y nunca los indios salieron de guerra sino de paz, mientras no les dieron ocasión con los malos tractamientos y crueldades; antes los recebían con toda benivolencia y honor en los pueblos a los españoles, y dándoles comidas, y cuantos esclavos y esclavas pedían para servicio".

(…)

Si se hobiesen de contar las particulares crueldades y matanzas que los cris- tianos en aquellos reinos del Perú han cometido y cada día hoy cometen, sin duda ninguna serían espantables y tantas, que todo lo que hemos dicho de las otras partes se escureciese y pareciese poco, según la cantidad y gravedad della.

Bartolomé de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*.
Edición de André Saint-Lu, Madrid, Cátedra, 1996, pp. 158-164

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Apologías y discursos de las conquistas occidentales de Bernardo Var- gas Machuca (1618)[1]

AL LECTOR:

Siendo, como es, cosa natural la propia defensa, no he podido excusar de volver por mi particular honor y por el común de nuestra nación, que con rostro y apariencias pías, le pretendió deslustrar el docto obispo de Chiapa Don Fray Bartolomé de las Casas ó Casaos, en el discurso que escribió, año de 52, con aquel indigno título Destrucción de las Indias, en que pretendió probar por crueldades los castigos jurídicos en todas las Occidentales que los conquistadores ejecutaron y ejecutan en los indios por enormes delitos que cometieron y cometen cada día. Y ha hecho tal efecto entre los hugonotes, que siguiendo su antigua malicia, menospreciando la mucha cristiandad de España, han hecho estampas donde describen las Indias con varias formas de crueldades, citando al obispo de Chiapa por los capítulos de su tratado, unas que verdaderamente escribió y otras que inventaron, y al pie d'ellas escritas palabras contra la buena opinión, clemencia y piedad cristiana; y aunque es verdad que la causa principal de semejante motivo la dio el obispo por haber escrito tan desnudamente y dado tan cruel nombre á los castigos jurídicos, aún no es bien que así lo entiendan, sino que antes se les debe remuneración de permitidos y justos allanamientos; y si por las relaciones que el obispo tuvo, siendo como fueron, siniestras, las afirmó por verdades, con cuánta más razón podré yo con propias experiencias defenderlas por no ser justo que dañen todo un común los particulares pecados de un conquistador, que el obispo alcanzó desalmado y poniendo en condición de tantos y tan ilustres varones, los insignes nombres que á costa de su sangre tan dificultosamente alcanza- ron y con tan peligrosos trabajos defendieron, que cuando en sí la verdad y justicia no constara con tan grande evidencia, las razones que se hallan en las discretas conjeturas, fácilmente lo enseñaran, que si el primer intento que los conquistadores tuvieron en sus poblaciones se considera no fue otro que re- ducir almas al cielo, vasallos á su rey, como para si propios honor y hacienda, que acabando los indios como el obispo lo dice, con crueldades, cesara todo sin granjear almas para el cielo ni para el rey vasallos, ni para sí ningún prove- cho, cebándose tan solamente en tiranías por sólo su cruel apetito. Esto es lo que me ha obligado, como á parte interesada, á hacer semejante discurso, en defensa del hecho de las conquistas y reputación de la nación española, como quien tiene tan larga experiencia d'ellas, aunque para disponer la satisfacción y descargo me hallo falto de elegancia, y con temor de sacar á luz esta defensa

1. No se sabe el año exacto en el que Bernardo tuvo concluido el escrito. La fecha de 1618 es una deducción de Benjamín Flores Hernández, véase su artículo: "Pelear con el Cid des- pués de muerto: : *Las apologías y discursos de las conquistas occidentales* de Bernardo Vargas Machuca, en controversia con la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, de fray Bartolomé de las Casas", *Estudios de Historia Novohispana*, 10 (1991).

por ser materia difícil, pero persuadido de gente grave la tomase á mi cargo, me resolví á ello; (…)

Bernardo Vargas Machuca, *Refutación de Las Casas (Discursos apologéticos en controversia del tratado que escribió Don Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, en el año 1552, intitulado "Destrucción de las indias")*, con introducción de Juan Guixé, Paris-Buenos Aires, Sociedad de Ediciones Louis-Michaud, 1913, pp. 145-147

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 3

LA CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COLONIAL

Sobre mestizos, 1609 (I)

A los hijos de español y de india o de indio y española, nos llaman mestizos, por decir que somos mezclados de ambas naciones; fue impuesto por los pri- meros españoles que tuvieron hijos en Indias, y por ser nombre impuesto por nuestros padres y por su significación, me llamo yo a boca llena, y me honro con él. Aunque en Indias, si a uno de ellos le dicen "sois un mestizos" o "es un mestizo", lo toman por menosprecio.

Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales* (1609).
México, Editorial Porrúa, 1990, pp. 424-425

Sobre mestizos: Carta del Virrey Toledo a Felipe II, 1572 (II)

Vuestra Majestad tiene proveído por sus cédulas reales que no consienta traer armas a los mestizos, hijos de españoles y indias... Mandé que se ejecutase con rigor..., aunque no sin querella de muchos de los mestizos, que alegaban unos que no se debía entender con ellos por ser hijos de los conquistadores..., otros...que eran casados, otros que eran hijos de encomenderos y otros que por sus personas habían servido en algunas entradas y descubrimientos. Y ayudábanles los padres y parientes vivos con la representación de la calidad de sus personas y los servicios que han hecho a Vuestra Majestad.

Carta del virrey Toledo a Felipe II, Cuzco, 1 de marzo de 1572, citado en: Verena Stolcke, "Los mestizos no nacen sino que se hacen", *Avá*, núm. 14 (2009)

Diferencia de las castas

La población megicana está compuesta de los mismos elementos que la de las demás colónias españolas. Hay siete castas distintas: 1ª los individuos nacidos en Europa, llamados vulgarmente cachupines; 2ª los españoles criollos, ó los blancos de raza europea nacidos en América: 3ª los mestizos descendientes de blancos y de indios: 4ª los mulatos descendientes de blancos y de negros: 5ª los zambos descendientes de negros y de indios: 6ª los mismos indios ó sea la raza bronceada de los indígenas; y 7ª los negros africanos. Dejando á un lado las subdivisiones, resultan cuatro castas principales: los blancos, comprendidos bajo la denominación general de españoles; los negros; los indios y los hom-

bres de raza mixta, mezclados de europeos, de africanos, de indios americanos y de malayos; porque con la frecuente comunicación que hay entre Acapulco y las islas Filipinas, son muchos los individuos de origen asiático, ya chino, ya malayo, que se han establecido en Nueva-España.

Alexander Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva-España,* Tomo I, Libro II, Capítulo VI. París, Casa de Rosa, 1822, pp. 144-145

Blancos, criollos y europeos

Entre los habitantes de raza pura ocuparían el segundo lugar los blancos, si no se hubiese de atender sino al número de ellos. Divídense en blancos nacidos en Europa, y en descendientes de europeos nacidos en las colónias españolas de la América ó en las islas asiásticas. A los primeros se dá el nombre de *chapetoens* ó de *gachupines*, á los 2º el de *criollos*. Los naturales de las islas Canarias, á quienes se designa generalmente con la denominación de *Isleños* y que son los capataces de las haciendas, se consideran como europeos. Las leyes españolas conceden unos mismos derechos á todos los blancos; pero los encargados de le egecución de las leyes buscan todos los medios de destruir una igualdad que ofende el orgullo europeo. El gobierno, desconfiado de los criollos, dá los empleos importantes exclusivamente á naturales de la España antigua; y aun de algunos años á esta parte se disponía en Madrid de los empleos mas pequeños en la administración de aduanas ó del tabaco. En una época en que todo concurria á aflojar los resortes del estado, hizo la venalidad espantosos progresos: las mas veces no era una política suspicaz y desconfiada, sino el mero interés pecuniario, el que distribuia todos los empleos entre los euro- peos. De aquí han resultado mil motivos de zelos y de odio perpetuo entre los chapetones y los criollos. El mas miserable europeo, sin educación, y sin cultivo de su entendimiento, se cree superior á los blancos nacidos en el nuevo continente; (…)

El número de los individuos que constituyen la casta de los blancos ó de los españoles, asciende probablemente en toda la Nueva-España, á 1.200.000, de los cuales 4ª parte habita las provincias internas. En la Nueva-Vizcaya, ó intendencia de Durango, no hay ningún individuo sugeto al *tributo*. Casi to- dos los habitantes de estas regiones mas septentrionales pretenden ser de pura casta europea.

Alexander Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva-España,* Tomo I, Libro II, Capítulo VII. París, Casa de Rosa, 1822, pp. 218-220

Fragmento de El lazarillo de ciegos caminantes (1776)

Los indios que se han establecido en Lima y que se aplicaron al trabajo en los oficios mecánicos y puestos de mantería, son excepción de aquella regla. No piense Vd. sacar de la esfera de indios muchos hombres y mujeres porque los ve Vd. de color más claro, porque esto proviene de la limpieza y mejor trato, ayudado de la benignidad del clima, y así sus descendientes pasan por mestizos finos, y mucho número por españoles. No he visto escrito alguno que trate de la disminución de los indios, y sólo oigo decir que el aguardiente que introdu- jeron los españoles es la principal causa. No puedo negar que el exceso de esta bebida sea causa de que mueran algunos centenares en este dilatado gobierno, pero suponiendo que hubiesen perecido quinientos indios cada año de este exceso, de edad de cuarenta años unos con otros, que es mucho suponer. Los indios, por lo común, se casan de quince a veinte años, cuando apenas han probado el aguardiente, y aunque cada uno de los casados no lograse más que tres hijos, debiera haber un aumento muy considerable, en una nación que no peregrina fuera de sus países ni tiene otro destino ni estado que el del matri- monio. En el imperio de México, no satisfechos los indios con el aguardiente que introdujeron los españoles, usaron y usan los *mescales y chinguiritos*, que son de doblada actividad que los aguardientes de este reino y causan a los españoles que prueban estos licores fuertes dolores de cabeza y alteraciones grandes en el cuerpo, causa índoles tal fastidio que sólo con su olor se indispo- nen. Los indios se embriagan, como lo hemos experimentado, y prorrumpen en delirios, y con todo esto los indios son cuatriplicadamente más fecundos que en este reino.

Alonso Carrió de la Vandera, *El lazarillo de ciegos caminantes*, introducción, cronología y bibliografía de Antonio Lorente Medina, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1985, pp. 177-178

Noticia sobre el vecindario de Quito (1748)

645 Se compone aquella ciudad de un vecindario crecido, y en este hay familias de toda distinción y noble calidad aunque no proporcionado el nu- mero á su extension porque, á correspondencia, excede mucho la gente pobre y ordinaria; aquellas, pues, se pueden regular por las que, descendiendo de algunos conquistadores, presidentes, oidores ú otras personas de carácter que passaron de *España* en varios tiempos, se han conservado en su lustre enlazán- dose entre sí los que lo tenian y no mezclándose con la gente de nacimiento baxo ó de inferior gerarquia.

646 E1 vecindario de gente baxa ó comun puede dividirse en quatro clases, que son *españoles* ó *blancos*, *mestizos*, *indios* ó *naturales* y *negros* con sus descen-

dientes. Este ultimo no abunda tanto á proporcion como en otros parages de las *Indias*, casi porque no es tan fácil su conducion como porque en general son los *indios* lo que se emplean en el cultivo de la tierra y demás exercicios del campo.

647 El nombre de *español* tiene allí distinta significacion que la de *chapetón* ó *europeo* porque propriamente dé á entender *persona que desciende de españoles y no tiene alguna mezcla de sangre*; muchos mestizos lo parecen en el color mas que aun los legitimos españoles por ser blancos y rubios y, assi, se consideran como tales, aunque en ralidad no lo sean. Reguladas de este modo todas las familias que gozan el privilegio del color blanco, podrá considerarse que com- ponen como una sexta parte de aquel vecindario.

648 Los *mestizos* son los procreados de *españoles* y *indios*, (…) y, desde la segunda ó tercera generacion, que yá son blancos, se reputan por españoles. (….) Puedense computar como por una tercera parte del vecindario las fami- lias de *mestizos*.

649 En el tercer lugar entran los *indios*, que componen como otra tercera parte; y lo restante, que es como una sexta parte, la completa gente de castas. En estas cuatro clases podrá contener aquella ciudad, segun el computo mas prudente hecho por las que pertenecen á cada parroquia, de 50 á 60 mil per- sonas de todas edades, sexos y calidades.

650 Bien se dexa concebir que, entre estas quatro especies de gentes, es la *española* de mayor gerarquia, pero, assimismo, es á proporcion la mas infeliz, pobre y mísera porque los hombres no se acomodan á ninguno de los exer- cicios mecanicos, concibiendo en ello desdoro de su calidad, la qual consiste en no ser *negros, pardos* ni *tostados*. Los *mestizos*, menos presumptuossos, se dedican á los artes y oficios, y, aun entre ellos, escogen los de mas estimacion, como son pintores, escultores, plateros y otros de esta clase, dexando aquellos que consideren no de tanto lucimiento para los indios.

Jorge Juan y Antonio de Ulloa, *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, Primera Parte, Tomo Primero. Madrid, Antonio Marín, 1748 pp. 363-365

Sobre los encomenderos de los indios, en *Nueva Corónica y buen gobierno*, de Felipe Guaman Poma de Ayala

CAPITULO DE LOS ENCOMENDEROS DE INDIOS

(…)

Los encomenderos con color de dezir que son encomenderos piden *china*s y muchachos, ama, yndios *mitayo*s. Y de pedir la tasa maltrata y castiga y quita sus hijas y hijos y pide *yanacona*s [criados]. Y en las ciudades a los que ban a rrescatar sus tributos lo detiene y se haze seruirse de ellos y castiga a los caci- ques prencipales y a sus alcaldes y a los yndios pobres. Y no ay rremedio; antes

les faboresen a los dichos encomenderos y le castiga a los pobres de Jesucristo en todo el rreyno. Y ancí se ausentan de sus pueblos.

Los dichos encomenderos enbían mayordomos con color del cobramiento de la taza. Estos dichos tales mayordomos rroban y hurtan de los dichos yn- dios y se hazen que le *mite* treynta yndios y pide *camarico*s [donación] y le haze trauajar. Y ancí es otro comendero y corregidor; es en gran daño de los yndios.

(…)

Que los dichos encomenderos, a trueque de comer a la costa de los yndios, se uan a sus pueblos de los dichos yndios y pide *mita*[prestación de trabajo] y *camarico* ellos como sus mugeres. Pide maýs, papas y carneros, gallinas, güe- bos y trigo y frutas, agí, sal, manteca, tocino y otras menodencias de comida y rregalos de perdís, yerua, leña, de todo a costa de los pobres yndios. Y no se la paga; de cada el día monta media dozena de pesos.

Felipe Guaman Poma de Ayala, *El primer nueva corónica y buen gobierno* 1615-1616, (facsímil en Det Kongelige Bibliotek: http://www.kb.dk/permalink/2006/poma/info/es/frontpage.htm)

De las reducciones y pueblos de indios, 1551, 1560, 1565, 1578

Ley primera. Que los indios sean reducidos à Poblaciones.

Con mucho cuidado y particular atención se ha procurado siempre inter- poner los medios más convenientes, para que los indios sean instruidos en la Santa Fé Catolica, y Ley Evangelica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos, y ceremonias vivan en concierto, y policía, y para que esto se executasse con mejor acierto se juntaron diversas vezes los de nuestro consejo de Indias, y otras personas Religiosas, y congregaron los Prelados de Nueva España el año de mil quinientos y quarenta y seis, por mandado de el señor Emperador Carlos V, de gloriosa memoria, los quales con deseo de acertar en servicio de Dios, y nuestro, resolvieron, que los Indios fuesen reducidos á Pueblos y no viviesen divididos, y separados por las Sierras, y Montes, privándose de todo beneficio espiritual, y temporal, sin socorro de nuestros Ministros, y del que obligan las necessidades humanas, que deven dar unos hombres á otros. Y por haverse reconocido la conveniencia de esta resolución por diferentes ordenes de los señores Reyes nuestros predecessores, fue encargado, y mandado á los Virreyes, Presidentes, y Governadores, que con mucha templança, y modera- ción executassen la reducción, población, y doctrina de los Indios, con tanta suavidad, y bandura, que sin causar inconvenientes diessse motivo á los que no se pudiessen poblar luego, que viendo el buen tratamiento, y amparo de los ya reducidos, acudiesen á ofrecerse de su voluntad, y se mandó, que no pa- gassen mas imposiciones de lo que estava ordenado. Y porque lo susodicho se executó en la mayor parte de nuestras Indias, ordenamos, y mandamos, que en

todas las demás se guarde, y cumpla, y los Encomenderos lo soliciten, según, y en la forma, que por las leyes deste titulo se declara.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias, Ley I, Título III, Libro VI

Causas de la disminución de la población indígena (1571)

Por manera que no se juntaba el marido con la mujer, ni se veían en ocho ni diez meses, ni en un año; y cuando al cabo deste tiempo se venían a juntar, venían de las hambres y trabajos tan cansados y tan deshechos, tan molidos y sin fuerzas, y ellas, que no estaban acá menos, que poco cuidado había de cui- darse maridalmente. De esta menera cesó en ellos la generación. Las criaturas chiquitas perecían porque las madres con el trabajo y con el hambre, no tenían leche en las tetas. Por cuya causa murieron en la isla de Cuba, estando yo presente, siete mil niños en obra de tres meses. Algunas madres ahogaban de desesperadas las criaturas; otras, sintiéndose preñadas, tomaban hierbas para malparir con que las echaban muertas. Por manera que los maridos morían en las minas y las mujeres en las granjas, con los trabajos dellas, y las criaturas nacidas por se les secar la leche, y cesando la generación para las por nacer, de necesidad habían, como perecieron, todos en breve de perecer, y así se despo- bló esta grande y poderosa y fertilísima, aunque desdicha isla.

Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, vol. II, Biblioteca Ayacucho, pp. 55- 56

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 4

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECLESIÁSTICA EN INDIAS

Del Consejo Real de las Indias, 1542, 1571, 1636

Ley primera. Que el Consejo Real de las Indias resida en la Corte y tenga los ministros y oficiales que esta ley declara

Considerando los grandes beneficios, y mercedes, que de la Benignidad so- berana hemos recevido y cada día recevimos, con el acrecentamiento y am- pliación de los Reynos y Señoríos de nuestras Indias y entendiendo bien la obligación y cargo que con ellos se nos impone, procuramos de nuestra parte (después del favor Divino) poner medios convenientes para que tan grandes Reynos y Señorios sean regidos y gobernados como conviene. Y porque en las cosas del servicio de Dios nuestro Señor y bien de aquellos Estados, se provea con mayor acuerdo, deliberación y consejo. Establecemos y ordenamos, que siempre en nuestra Corte resida cerca de Nos, nuestro Consejo de las Indias, y en él un Presidente del: el gran Canciller de las Indias, que ha de ser también Consejero: y los Consejeros Letrados, que la ocurrencia y necesidad de los negocios demandaren, que por aora sean ocho: un fiscal: y dos Secretarios: un Teniente de gran Canciller, que todos sean personas aprobadas en costumbres, nobleza y limpieza de linaje, temerosos de Dios, y escogidos en letras y pru- dencia: tres Relatores: y un escrivano de Camara de Justicia, expertos y dili- gentes en sus oficios, y de la fidelidad, que se requiere: quatro Contadores de Cuentas hábiles y suficientes: y un Tesorero general: dos Solicitadores Fiscales: un Coronista mayor y Cosmografo: y un Catedrático de Matemáticas: un Tas- sador de los processos: un Abogado: y un Procurador de pobres: un Capellan, que diga Missa al Consejo en los días dél: quatro Porteros: y un Alguazil, los quales todos sean de la habilidad y suficiencia, que se requiere, y antes de ser admitidos á sus oficios, hagan juramento de que los usarán bien y fielmente, y guardarán las Ordenanças de el Consejo, hechas, y que se hizieren, y el secreto dél.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias, Ley I, Titulo II, Libro II

Sobre el Patronato Regio, 1574, 1654

Que el Patronazgo de todas las Indias pertenece privativamente al Rey y a su Real Corona, y no pueda salir de ella en todo, ni en parte.

Por quanto el derecho de el Patronazgo Eclesiastico nos pertenece en todo el Estado de las Indias, así por haverse descubierto y adquirido aquel Nuevo Mundo, edificado y dotado en él las Iglesias y Monasterios a nuestra costa y de los señores Reyes Católicos nuestros antecessores, como por haversenos concedido por Bulas de los Sumos Pontífices de su propio motu, para su con- servación y de la justicia que a él tenemos. Ordenamos y mandamos, que este derecho de Patronazgo de las Indias único e insolidum siempre sea reservado a Nos y a nuestra Real Corona, y no pueda salir della en todo, ni en parte, y por gracia, merced privilegio ó qualquier otra disposición que Nos o los Reyes nuestros successores hizieremos ó concedieremos, no sea visto que concede- mos derecho de Patronazgo á persona alguna, Iglesia ni Monasterio, ni per- judicarnos en el dicho nuestro derecho de Patronazgo. Otrosi por costumbre, prescripción, ni otro titulo ninguna persona ó personas, Comunidad Eclesias- tica, ni Seglar, Iglesia ni Monasterio pueda usar de derecho de Patronazgo, si no fuere la persona que en nuestro nombre, y con nuestra autoridad y poder le exerciere; y que ninguna persona secular, ni Eclesiastica, Orden, ni Convento, Religion ó Comunidad de qualquier estado, condición, calidad y preeminen- cia, judicial ó extrajudicialmente, por qualquier ocasión ó causa sea ossado á entrometerse en cosa tocante al dicho Patronazgo Real, ni á Nos perjudicar en él, ni á proveer Iglesia ni Beneficio ni Oficio Eclesiatico, ni á recibirlo, siendo proveido en todo el Estado de las Indias, sin nuestra presentación, ó de la persona á quien Nos por ley ó provision patente lo cometieremos; y el que lo contrario hiziere, siendo persona Secular, incurra en perdimiento de las mercedes que de Nos tuviere en todo el Estado de las Indias, y sea inhabil para tener y obtener otras, y desterrado perpetuamente de todos nuestros Reynos; y siendo Eclesiástico, sea havido y tenido por estrañodellos, y no pueda tener ni obtener Beneficio ni Oficio Eclesiastico en los dichos nuestros Reynos, y vnos y otros incurran en las demás penas establecidas por leyes de estos Reynos, y nuestros Virreyes, Audiencias y Iusticias Reales procedan con todo rigor con- tra los que faltaren á la observancia y firmeza de nuestro derecho de Patronaz- go, procediendo de oficio ó á pedimento de nuestros Fiscales ó de qualquiera parte que lo pida, y en la execucion de ello pongan la diligencia necessaria.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias,
Ley I, Título VI, Libro I

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Instrucción del Consejo de Indias al virrey de Nueva España, Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (20 de marzo de 1596)

Lo que vos Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, pa- riente a quien he proveído por mi virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España y por presidente de mi audiencia real, que reside en la ciudad de México, habéis de hacer en servicio de Dios Nuestro Señor y mío y buen gobierno de aquellos reinos además de lo contenido en los otros despachos que con esta instrucción se os entregarán, es lo siguiente: (…)

4. Atento a que por la misericordia de Dios y con su favor, ayuda y cuidado que hasta aquí se ha tenido, aquellos reinos cuyo gobierno os encomiendo se mantiene en la paz y obediencia que se puede desear, mediante lo cual cada día se va asentando más la fe y religión cristiana y policía en los naturales, procuraréis no sólo conservarlo, sino que todo vaya con el mucho aumento que se desea y conviene.

5. Por ser una de las cosas que podría embarazar más la ejecución de lo so- bredicho si, lo que Dios permita, hubiese entre vos y los prelados de aquellos reinos algunas discordias o diferencias, encargo mucho que tengáis con ellos toda conformidad y buena correspondencia de manera que procurando todos un fin y ayudándoos para alcanzarle una jurisdicción a la otra, resulten los buenos efectos que espero. Y para ello procuraréis que tengan la misma buena correspondencia entre sí unos prelados con los otros seculares y regulares, y las justicias seculares inferiores con las eclesiásticas, y para que esta conformidad y paz sea entre todos más cierta y segura y tenga mejores fundamentos, cuando algún clérigo o religioso causare escándalos, o procediendo de manera que de su asistencia en aquellas partes resultare o puede resultar inconveniente, escri- biréis o llamaréis a un prelado y trataréis con él el exceso que entendiéreis de tal clérigo o religioso, y con su beneplácito le haréis embarcar y que se venga a estos reinos pareciendo a ambos que no hay otros remedios. Y si alguno de dichos prelados eclesiásticos o de las órdenes causare inquietud en la tierra o la tuviere con voz, o impidiere el cumplimiento de lo que por mí está proveido y ordenado, lo procuraréis remediar sin escándalos y no pudiendo, no daréis lugar a que vaya sino entreteniendo cuanto mejor fuere posible. Me avisáis muy particularmente y con recaudos ciertos de la cualidad y circunstancias del caso, y de lo que para su remedio puedo y debo proveer.

(…)

Lewis Hanke (editor con la colaboración de Celso Rodríguez), Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. México, Madrid, Atlas, 1976-1978, volumen 2, 1977, pp. 127-144

Sobre los virreyes de Lima (1748)

86. Tienen su continuo asiento en Lima los Virreyes, que goviernan en todo el Perú: (…) El tiempo rigoroso que deben governar, según se les previene al conferírseles el empleo, es de tres años, y después de cumplidos se prorroga à la voluntad del Soberano su autoridad es la mayor, que hay en todo el Reyno, y tan grande, que desfruta enteramente la confianza, y satisfacción del Principe: èl es absoluto en lo Politico, Militar, Civil, Criminal y Real Hacienda: todo lo govierna y dispone como le parece que mas conviene, sirviéndose de diferentes Tribunales, de quienes es Cabeza, para acordar con ellos en todos los Nego- cios según sus especies. La Magestad de este empleo, à excepción de la de los Soberanos, es de las mayores que se conocen, y todas las Ceremonias de èl son correspondientes à la Dignidad, y Gerarquia del Titulo.

Jorge Juan y Antonio de Ulloa, Relación histórica del viaje a la América Meridional, Segunda Parte, Tomo Tercero. Madrid, Antonio Marín, 1748 pp. 51-52

Sobre visitadores generales (1577)

Ley primera. Que cuando conviniere se despachen visitadores de la Casa de Con- tratacion y Audiencias Reales, precediendo consulta de el Rey.

Es nuestra voluntad y ordenamos, que cuando pareciere conveniente á nuestro Consejo de las Indias despache jueces visitadores de la Casa de Contratacion, Prior y Consules de los Cargadores, y Jueces del Consulado de Sevilla y Ca- diz, y los demás Ministros y Oficiales: y de nuestras Audiencias Reales de las Indias, Tribunales mayores de Cuentas, Consulados de Lima y Mexico, y de todos los que conforme á derecho devieren ser visitados, precediendo consulta á nuestra Real persona, para que mandémos lo que mas convenga á la admi- nistración de justicia y desagravio de partes.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias, Ley I, Título XXXIV, Libro II

Recibimiento del virrey marqués de Villena en Veracruz (1640)

Toda la Ciudad daba gracias a Dios por su venida y, en señal de su alegría, hubo ocho días de luminarias, tres días de toros, y de treinta leguas la tierra vinieron indios de lo principal y gobernadores, a besar la mano de Su Exce- lencia, dándole en reconocimiento (según usanzas y ceremonias de la tierra) ramilletes de muchas flores y cadenas de lo mismo, las cuales recibía Su Ex- celencia, abrazándolescon mucho amor y prometiéndoles los favorecería. Y mandó a su Mayordomo Mayor pagase a la Ciudad todo el gasto que había

hecho de su entrada y recibimiento, estado tan admirado como nuevo, y estilo que observó en todas las ciudades por donde pasó.

Cristóbal Gutiérrez de Medina, Viaje del Virrey marqués de Villena, introducción y notas de M. Romero de Terreros y Vinent, México, UNAM, 1947 [1640], p. 53, en Judith Farré Vidal, "Fiesta y poder en el Viaje del Virrey Marqués de Villena (México, 1640)", Revista de Literatura, 2011, vol. LXXIII, núm. 145, pp. 199-218

Historia de la misión de Mojos escrita en 1696 por el jesuita Diego de Eguiluz

Habiendo deseado ardientísimamente esta Santa Provincia del Perú, desde los principios de su fundación, abrir puerta por donde desahogar el fervoroso celo de su santo espíritu en la conversión de los gentiles, de que está rodeado todo este reino por la parte de los Andes, que confinan continuamente por todo él con sus sierras, no ha dejado en diferentes tiempos de solicitarlo con incan- sable fatiga de sus hijos y crecidísimos gastos de hacienda, acometiendo á tan gloriosa empresa por diversas partes, conforme ha ofrecido el tiempo; pero en todas logró solamente, por mas de cien años, esta santa Provincia, las misiones del Paraguay á que dieron principio y ser sus hijos; de lo demás no perdió el mérito aunque no cojió el deseado fruto; cuya experiencia tan dilatada pudiera desanimarla, á no ser tan apostólico é incansable el espíritu de sus misioneros; pero como el de Dios que la gobierna no desmaya, aunque muchos se le pier- dan, en poner nuevos medios para la conversión del pecador que se resiste, así esta santa Provincia ha repetido en muchas partes sus apostólicas diligencias para la reducción de los bárbaros gentiles.

Donde con mas santa porfía insistió por muchos años, fue en la provincia de los Moxos, indios bárbaros que, por su inculta ferocidad y natural esquivez, no solo tenían cerradas las puertas á las luces del Evangelio, que mas ha de sesenta años intentó introducirles el padre Gerónimo Andion, sino también á todo humano comercio, por estar atemorizados de algunos daños que recibie- ron sus padres de los españoles de la ciudad de San Lorenzo de la Barranca en la provincia de Santa Cruz de la Sierra, vecinos á estos infieles, que faltos de algunas herramientas necesarias para la labor de sus chacras, de que totalmen- te carecen por no llevar sus tierras bajías y faltas de cerros ningún género de metal ni aún piedras, emprendieron algún comercio con la nación de indios Chiriguanas, y pasando en demanda de ellos, inevitablemente se encontra- ron en el rio con algunos españoles de buenos términos, que los agasajaron y liberalmente rescataron los géneros que llevaban de plumas, algodón, etc. convidándolos con mayor abundancia de rescate que podrían hacer en la ciu- dad de San Lorenzo; con lo que perdieron parte de su miedo, y para otro año concurrieron muchos al nuevo comercio, que corrió en buena amistad por largo tiempo; de lo que cobraron tan santa satisfacción, que quisieron valerse

de ella contra los pueblos de los Cañacurces, indios gentiles, llamando al es- pañol en su ayuda.

Recibieron los vecinos de San Lorenzo con mucho gusto la noticia, por el interés de sacar gente y cautivarla para su servicio; y (…) les pareció conve- niente pedir á nuestro Padre Rector de nuestra residencia de Santa Cruz, que mandase ir con ellos al Hermano Juan de Soto, que entendía bastantemente de curar una herida, para que los socorriesen en las que esperaban recibir de las flechas de los bárbaros. La petición se hizo de parte del Gobernador y cabildo de aquella ciudad, por lo que no se pudo negar, á que se añadió el motivo de solicitar si los indios querían Padres que los doctrinasen, en lo que puso el Hermano Juan su principal mira; y así procuró, en cuanto pudo, agasajar á estos Moxos, á quienes hizo oferta, y propuso si gustarían que volviese con otros Padres el año siguiente, lo que, prendados de su mucha caridad y buenas obras, admitieron. Luego que volvió el Hermano dio noticias de estas esperan- zas al Padre Provincial Luis Jacinto de Contreras, quien las recibió con grande gozo y publicó con alegría de toda la Provincia, señalando desde luego para explorar esta nación al Padre José Bermudo con dicho Hermano Juan de Soto entre tanto que se disponía el Padre Julian de Aller.

Diego de Eguiluz, Relación de la Misión Apostólica de los Moxos en esta provincia del Perú, 1696.
Edición facsimilar, Lima, Imprenta del Universo, 1884, pp. 1-3

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 5

LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

De la venta y composición de tierras (I), 1563, 1596

Que el repartimiento de tierras se haga con parecer del Cabildo, y sean preferidos los Regidores.

Haviendose de repartir las tierras, aguas, abrevaderos, y pastos entre los que fueren á poblar, los Virreyes, ó Governadores, que de Nos tuvieren facultad, hagan el repartimiento, con parecer de los Cabildos de las Ciudades, ó Villas, teniendo consideración á que los Regidores sean preferidos, si no tuvieren tierras, y solares equivalentes: y á los Indios se les dexen sus tierras, heredades, y pastos, de forma, que no les falte lo necesario, y tengan todo el alivio y des- canso posible para el sustento de sus casas, y familias.

Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias, Ley V, Título XII, Libro IV

De la venta y composición de tierras (II), 1513, 1525, 1596

Que a los nuevos pobladores se les den tierras, y solares, y encomienden Indios: y què es peonía, y cavalleria.

Porque nuestros vassallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias, y puedan vivir con la comodidad y conveniencia, que deseamos. Es nuestra voluntad, que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras, ca- vallerias y peonias á todos los que fueren á poblar tierras nuevas en los Pueblos, y Lugares, que por el Governador de la nueva población les fueren señalados, haziendo distinción entre escuderos, y peones, y los que fueren de menos grado y merecimiento, y los aumenten y mejoren, atenta la calidad de sus servicios, para que cuiden de la labrança y criança: y habiendo hecho en ellas su morada y labor, y residido en aquellos Pueblos quatro años, les concedemos facultad, para que de allí adelante los puedan vender, y hazer de ellos á su vo- luntad libremente, como cosa suya propia: y assimismo conforme su calidad, el Governador, ó quien tuviere nuestra facultad, les encomiende los Indios en el repartimiento, que hiziere, para que gozen de sus aprovechamientos y demoras, en conformidad de las tassas y de lo que está ordenado. Y porque podía suceder, que al repartir las tierras huviesse duda en las medidas, decla- ramos, que una peonía es solar de cincuenta pies de ancho, y ciento en largo,

cien fanegas de tierra de labor, de trigo, ó cevada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta, y ocho para plantas de otros árboles de fecadal, tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas, y cinco yeguas, cien ovejas, y veinte cabras. Una cavalleria es solar de cien pies de ancho, y docientos de largo, y de todo lo demás, como cinco peonías, que serán quinientas fanegas de labor para pan de trigo, ó cevada, cincuenta de maíz, diez huebras de tierra para huertas, quarenta para plantas de otros arboles de fecadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas, y cien cabras. Y ordenamos, que se haga el repartimiento de forma, que todos participen de lo bueno y mediano, y de lo que no fuere tal, en la parte que á cada uno se le deviere señalar.

Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias, Ley I, Título XII, Libro IV

Real Cédula para que los españoles intensifiquen el cultivo de la tierra (23 de agosto de 1538)

El Rey

Don Antonio de Mendoza, nuestro virrey, gobernador de la Nueva España y presidente en la nuestra Audiencia y Chanchillería Real que en ella reside.

Por cartas de algunas personas de esa tierra he sido informado que sería cosa importante que los españoles se diesen más de lo que se dan a cultivar la tierra y sembrar trigo y legumbres y plantas, y que haya oficiales en todo lo mecánico, porque enseñen a los naturales.

Lo cual, visto por los del nuestro Consejo fue acordado que se os debía remitir y para ello mandar esta mi cédula para vos, y túvelo por bien.

Porque os mando que veáis lo susodicho y proveáis en ello lo que viéredes que más convenga a la población y perpetuidad de esa dicha tierra, que en ello me serviréis.

Francisco de Solano, Cedulario de tierras. Compilación. Legislación agraria colonial (1497-1820), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. Se puede consultar en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=387

Sobre la llegada masiva de metales y la subida de precios, 1556 (I)

Lo que decimos respecto a lo que hace subir o bajar el dinero, que es de haber gran falta y necesidad o copia de él, vale más donde o cuando hay gran falta de él, que donde hay abundancia, como lo tiene Calderino, Silvestrus, Laurencio con quien Cayetano y Domingo de Soto concuerdan.

Por cuya opinión hace lo primero: Que éste es el común concepto de casi todos los buenos y malos de toda la Cristiandad y por ello parece voz de Dios y de la naturaleza.

Lo segundo, y muy fuerte, que todas las mercaderías encarecen por la mu- cha necesidad que hay y poca cantidad de ellas, y el dinero, en cuanto es cosa vendible, trocable, o conmutable por otro contrato, es mercadería, por lo susodicho, luego también él se encarecerá con la mucha necesidad y poca cantidad de él.

Lo tercero, que siéndolo al igual en las tierras donde hay gran falta de di- nero, todas las otras cosas vendibles y aún las manos y trabajos de los hombres se dan por menos dinero que donde hay abundancia del mismo; como por la experiencia se ve que en Francia, donde hay menos dinero que en España, valen mucho menos el pan, vino, paños, manos y trabajos; y aún en España, en el tiempo en que había menos dinero, por mucho menos se daban las cosas vendibles, las manos y trabajos de los hombres, que después que las Indias descubiertas las cubrieron de oro y plata. La causa de lo cual es, que el dinero vale más donde y cuando hay falta de él, que donde y cuando hay abundancia.

Lo cuarto, que por la falta de la moneda de oro, con razón puede crecer su valor, para que más moneda de plata o de otro metal se dé por ella, como vemos, que ahora por la gran falta que hay de moneda de oro dan algunos XXII y aún XXIII y XXV Reales por un doblón, que por la ley y el precio del Reino, no vale más de XXII.

Martín de Azpilcueta, Comentario resolutorio de cambios.
Madrid, Introducción de Luciano Perena, 1965

Sobre la llegada masiva de metales y la subida de precios, 1569 (II)

La tercera razón que otros piensan ser fundamento es la diversa estimación de la moneda. Y para entenderla (porque es muy buena) es de advertir, no ser lo mismo el valor y precio del dinero y su estima. Ejemplo clarísimo es de esto que en Indias vale el dinero lo mismo que acá (conviene a saber) un real treinta y cuatro maravedís. Un peso de minas trece reales, y lo mismo vale en España; mas, aunque el valor y precio es el mismo, la estima es muy diferente en en- trambas partes. Que en mucho menos se estima en Indias que en España. La calidad de la tierra y su disposición lleva de suyo, que en entrando uno en ella, se le engendra un corazón tan generoso en esta tecla, que no tiene una docena de reales, en más que acá, a modo de decir una de maravedís. Tras las Indias do en menos se tiene es en Sevilla, como ciudad que recibe en sí todo lo bueno que ay allá, luego las demás partes de España. Estimase mucho en Flandes, en Roma, en Alemania, en Inglaterra. La cual estima y apreciación se causa: lo primero, de tener gran abundancia o penuria, de estos metales, v como en aquellas partes nasce y se coge tienese en poco, que aun los hombres, según el refrán, no se honran ni se estiman comúnmente en su patria, conforme a esto es que los religiosos Agustinos y soldados que su majestad envió, poco ha de la nueva España a la China, do crían los ríos mucho oro, les dicen a los indios

que dello tienen ya gran hastío, cómo se dan tan poco por sacarlo, responden ellos, que allí en los ríos está seguro ,para cuando lo quisieren.Hace también mucho al caso, haber mucho que comprar, y vender, aunque la primera causa es la principal. Vemos que en las Indias ay mucho que comprar, y se compra por precios excesivos, como cosa que va tan lejos de acarreo, y con todo se es- tima el dinero en menos, porque la abundancia es tan grande, que deshace esta otra causa, mas en otras partes cierto el ser lugar de trato común especialmente de extranjeros, hace valer mucho la moneda, porque allí no sólo se compra y vende lo que se gasta la tierra adentro si no lo que se ha de llevar a todas las otras, como en Flandes, donde todos van o envían a mercar, o en Roma, donde muchos extranjeros van a residir y gastar en mantenerse, o en seguir sus pretensiones, que son grandes en pagar las pensiones de sus beneficios a los curiales, o en haberlos, o conmutarlos, en alcanzar y expedir gracias, breves, exenciones, dispensaciones. Como están en tierra ajena y no les envían de las suyas reales no pueden dejar, lo uno, de tener necesidad, lo otro de hacer, con su continua necesidad, sea el dinero tenido en mayor estima, aunque no se mude el valor.

(…) vemos que en mucho más se tienen mil ducados en Castilla, que en el Andalucía, y aun en una misma ciudad por la diversidad de los tiempos, hallamos el mismo discrimen. Que ahora treinta años eran gran cosa doscien- tos mil marevedís, que en la era presente no se estiman en nada. Con ser los maravedís de un mismo precio. Pues la diferente reputación que han hecho los tiempos dentro de un mismo pueblo en la moneda por varios sucesos, causan las razones que dije en un mismo tiempo en diversos reinos. Todo esto supues- to y entendido digo que la justicia de los cambios que ahora se usan, estriba y se funda en la diversa estima de la moneda que hay en diversas partes. Y que esto basta para justificarlas (…).

Tomás de Mercado, Tratos y contratos de mercaderes y tratantes discididos y determinados, Salamanca, Mathias Gast, 1569; presentación de José Luis Ruiz-Peinado, Ricardo Piqueras, Javier Laviña, Barcelona, Publicacions i Edicions, Universitat de Barcelona, 2010, pp.92-93

Sobre el trabajo en la mina de Potosí (1585)

Y porque vea Vuestra Excelencia y mejor se pueda entender el derecho de los indios en el trato del metal, pondré el riesgo con que lo sacan de las minas y la sangre que les cuesta, y el peligro en que traen sus vidas por su hondura y malos pasos, por donde se colegirá mejor su justicia y cuán riguroso verdugo ha sido este cerro para esta nación, pues cada día los consume y acaba y ellos tienen la vida aguada con el temor de la muerte.

Y pone admiración que con ser de su natural pusilánimes y para poco, lo tienen para arriesgarse donde falta a los muy animosos. Y así les suceden cada día mil muertes y desastres, que a la gente de consideración y discurso no les

deja de poner en cuidado el riesgo que padecen en la labor del cerro, y traerlos de sus pueblos y naturalezas, dejando sus casas, chácaras y ganados, apartán- dose con muchas lágrimas los padres y madres de los hijos pareciéndoles que no se han de ver más, y que los traen a trabajos y ejercicios que ellos no saben ni entienden, ni viven con codicia de riquezas, y que los llevan donde oyen decir los desastrados casos que comúnmente les suceden, y ven volver muchas mujeres afligidas sin sus maridos, y muchos hijos huérfanos sin sus padres.

Luis Capoche, Relación general de la Villa Imperial de Potosí, edición y estudio de Lewis Hanke, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1959, p. 158

Del modo de labrar las minas de Potosí (1590)

Trabajan allá dentro, donde es perpetua obscuridad, sin saber poco ni mucho cuando es día, ni cuando es noche. Y como son lugares que nunca visita el Sol, no solo hay perpétuas tinieblas mas también mucho frio, y un aire muy grueso, y ageno de la naturaleza humana; y así sucede marearse los que allá entran de nuevo, como á mí me acaeció, sintiendo vascas y congojas de es- tómago. Trabajan con velas siempre los que labran, repartiendo el trabajo, de suerte que unos labran de dia, y descansan de noche, y otros al revés. El metal es duro comúnmente, y sácanlo á golpes de barreta quebrantándole, que es quebrar un pedernal. Despues lo suben á cuestas por unas escaleras hechas de tres ramales de cuero de vaca retorcido, como gruesas maromas, y de un ramal á otro puestos palos como escalones, de manera que puede subir un hombre, y bajar otro juntamente. (…) Saca un hombre carga de dos arrobas atada la manta á los pechos, y el metal que va en ellas á la espalda: suben de tres en tres. El delantero lleva una vela atada al dedo pulgar para que vean, porque como está dicho, ninguna luz hay del Cielo, y vánse asiendo con ambas manos; y así suben tan grande espacio, que como ya dije, pasa muchas veces de ciento y cincuenta estados; cosa horrible, y que solo pensarla pone espanto: tanto es el amor del dinero, por cuya recuesta se hace y padece tanto.

José de Acosta, Historia natural y moral de las Indias (Sevilla, 1590), Tomo I. Madrid, Ramón Anglés, impresor, 1894, pp. 321-322

Sobre las condiciones del trabajo indígena en los obrajes (1621)

Castiguen a los culpados, y si hallaren, que conviene su fundación, lo permi- tan, con las buenas condiciones, y moderaciones, que pareciere, guardando lo dispuesto en el servicio personal: y prohíban, que por ningún caso se haga mita, ni repartimiento de Indios para él, y hagan, que esté continuamente abierto, para que entren, y salgan los indios á su voluntad, y por ningún caso se les pueda impedir: y no los obliguen á que trabajen involuntarios, de forma,

que gozen la misma libertad, que pudieran los Españoles, y si algún Gover- nador, Corregidor, ó justicia, ó otro Ministro huviere sido culpado en esta compulsión, o excedido contra el tenor de lo dispuesto, sea castigado con seve- ridad, y en consecuencia condenado civilmente en todos los daños, intereses, y menoscabos, que por esta razón huvieren seguido.

Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, Libro IV, Título XXVI, Ley II
(Felipe IV, Madrid, 12 de noviembre de 1621)

Prohibición a los extranjeros para comerciar con Indias, 1592, 1605, 1608, 1616

Que ningún Estrangero, ni persona prohibida pueda tratar en las Indias, ni pasar à ellas.

Ordenamos y mandamos, que ningún Estrangero, ni otro qualquiera prohibi- do por estas leyes pueda tratar, y contratar en las Indias, ni dellas á estos Rey- nos, ni otras partes, ni pasar á ellas, si no estuviera habilitado con naturaleza, y licencia nuestra: y solamente puedan usar della con sus caudales, y no los de otros de sus naciones, así en particular, como en compañía publica, ni secreta, en mucha, ni en poca cantidad, por si, ni por interpósitas personas, pena de perdimiento de las mercaderías, que contrataren, y de todos los demás bienes que tuvieren, aplicado todo por tercias partes, á nuestra Real Camara, Iuez, y Denunciador: y en la misma pena incurran los Estrangeros que habitaren en las Indias, y en ellas con estos Reynos, tratare, ó contrateren sin nuestra licen- cia: y que asimismo incurran en la misma pena los naturales destos nuestros Reynos, que fueren personas supuestas por los dichos extranjeros, y trataren, y contrataren en su cabeça, y qualquier dellos. Y ordenamos al Presidente, y Iue- zes Oficiales, y Letrados de la Casa de Contratacion de Sevilla, y al Iuez Oficial de Indias de la Ciudad de Cadiz, si fueremos servido de permitir este Iuzgado, y a los Virreyes, Audiencias, y Iusticias de las Indias, é Islas adjacentes, que con muy particular cuidado hagan guardar, y cumplir todo lo contenido en esta ley, y las demás que prohíben los tratos, y contratos de Estrangeros, y executen las penas impuestas, sin remisión.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias, Ley I, Título XXVII, Libro IX

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 6

EL REFORMISMO BORBÓNICO Y SU IMPACTO EN AMÉRICA

Informe y plan de intendencias para el reino de Nueva España presen- tado por el visitador José de Gálvez y el virrey marqués de Croix (16 de enero de 1768)

Es bien notorio a todos en Europa que a la muerte del Sr. D. Carlos Segundo quedó la gran Monarquía Española poco menos cadavérica que su difunto dueño, y que el glorioso Príncipe a quien Dios destinó para sostener y recupe- rar los vastos Imperios sujetos al Cetro Español, aun en medio de las crueles guerras que le sobrevinieron, tomó las más activas y oportunas providencias a fin de restablecer sus Dominios y la felicidad que habían perdido sus Vasallos en los tres Reinados anteriores.

Uno de los medios cuya eficacia y utilidad han acreditado el tiempo y la experiencia fue el de crear Intendencias en la Península de España, bajo las sa- bias reglas que después se unieron en la Instrucción publicada el año de 1718, y se ampliaron últimamente en la de 1749. El contexto de estas dos Ordenanzas sería la mejor apología de los empleos sobre que recayeron ambas, cuando la práctica de medio siglo no hubiese acreditado con evidencia que los Inten- dentes han contribuido eficazmente al restablecimiento de la España, como Magistrados los más propios, por su instituto, para mejorar el gobierno civil y económico de las Provincias.

La perpetuidad y distinciones con que se decoraron las Intendencias, de- jando al mismo tiempo a los empleados en ellas los estímulos de la emulación y el poderoso aliciente del premio en los ascensos dentro de su misma línea, han sido las causas inmediatas y dichosas que procuraron a la Monarquía Ca- pital los grandes bienes y utilidades que sus Pueblos presentan hoy a la vista de todos los que son capaces de comparar el estado de ellos con el que tenían al principio de este siglo. Pues entonces se gobernaban o más propiamente se perdían por el mero arbitrio, desbarato y codicia de unos Gobernadores y otros Jueces Subalternos que siendo temporales miraban sólo a su personal interés, y a enriquecerse en perjuicio del Estado y de los Vasallos.

Esta ruinosa constitución, que se ha ido desterrando de la Península Es- pañola, subsiste hoy lastimosamente en sus ricos y dilatados Dominios de la América; pues aunque varias veces se pensó en uniformar el gobierno de estas grandes Colonias con el de su Metrópoli, se opusieron los muchos que se interesan en la anarquía y el desorden, y otros que, por no tomarse el trabajo

de examinar los abusos, los veneran con nombre de sistema antiguo, dejando subsistir el mal a fuerza de hacerle conceptuar por incurable o por regional constelación.

Lo cierto es que los vastísimos Reinos de la América Española en el trans- curso de dos siglos y medio y con el gobierno que hoy mantiene a imitación del que hubo antes en la Metrópoli han llegado a un punto de decadencia que amenaza con su total y próxima ruina y que ejecuta por instantes con la necesidad de aplicar a estos Imperios los saludables remedios que han curado los males de su cabeza. Y supuesto que a este fin puso el Cielo en nuestros días sobre el Trono de las Españas el más digno Hijo y Sucesor del Sr. D. Felipe Quinto, que empezó la restauración de la mayor Monarquía del Mundo, llegó ya el tiempo de completar aquella grande obra; y en esta segura confianza se ha resuelto a extender el Plan de Intendentes para toda la comprehensión del Virreinato de México, ya que la Divina Providencia quiso también destinar a él un Virrey justo, que libre de preocupaciones sabe secundar los altos desig- nios del augusto dueño que representa.

Esta importante y dilatada Monarquía de la Nueva España se gobierna hasta de presente por un solo Virrey que sobre tan alto carácter reúne en sí los inmensos cargos de Capitán General, Gobernador político y económico y Superintendente Universal de Real Hacienda, sin tener para el desempeño de tantas obligaciones como encierran estos distinguidos Empleos, otro auxilio que el de los Alcaldes mayores, que por lo común le duplican las atenciones y trabajos en vez de ayudarle a sostener la pesada carga de un Reino de los más extendidos que se conocen en el Universo.

(…)

México y Enero, 15 de 1768
el marqués de Croix Joseph de Gálvez
México, 16 de Enero de 1768.

Luis Navarro García, *Intendencias en Indias*.
Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1959, pp. 164-170

Reformas mineras: propuesta de Francisco Xavier de Gamboa (1761)

(…) Hay en efecto, Señor, verdaderos Montes de estos preciosos metales, y de otros en la Nueva-España. Testigos son de esto los Catalogos de abundan- tissimos Minerales, que van al fin de este Libro: testigos *en parte* los millones que trahen de vuelta las Flotas: testigos los trece à catorce millones de pesos, acuñados en cada año de estos últimos en vuestra Real Casa de Moneda de Mexico: y testigos la Plata, y Oro en Tejos, Barras, y labrada, que no se acu- ña, ni amoneda. Dixe *en parte*, porque siendo tan grande esta riqueza, estoy cierto, que no es la decima, y pudiera decir la vigesima parte, de lo que cada año pudieran rendir las Minas. Hay, pues, Montes Oro, y Plata en la Nueva-

España; pero muchissimos abandonados, muchos à punto de abandonarse, y todos apenas rinden una seña de lo que pudieran, aun los que mas se cultivan. Y por qué? Porque falta à las Ordenanzas de Minas en su execucion el espíritu, y vigor vivificante, que solo V. MAGESTAD puede infundirles, y sin el qual estoy altamente persuadido, que con el tiempo serán dichas Ordenanzas tan inútiles en Nueva-España, como lo son en la Antigua, cuya fecundidad de Mienrales fuè famosa desde la mas remota antigüedad. Pero inspirado por V. MAGESTAD en la execucion de las Ordenanzas este aliento poderoso, este espíritu vivificador; los Minerales de America serán, Señor, verdaderos, y efec- tivos *Montes de Plata, y Oro*.

Este es el fin, que me he propuesto en estos Comentarios à las Ordenanzas de Minas. En ellos he procurado descubrir las raíces de los daños, que padece la labor de las Minas, y los remedios prácticos, y nuevos medios de su adelan- tamiento, que la larga experiencia, y manejo de estos negocios me ha hecho adquirir. La providencia de una *Compañía General Refaccionaria de Minas, à dirección del Comercio, y Consulado de Mexico*, que propongo à la larga en su lugar, basta sola a dar nuevo semblante à las Minas, al mismo Comercio, y al Real Thesoro. Pues què será, si se añadiesen todas las otras, que se apuntan oportunamente, y todas las demàs que se presentaràn à la alta Real pene- tracion de V. MAGESTAD, si mereciessen su atención estos borrones? Verà entonces la Monarquia el mas alto punto de poder, y opulencia, y las Caxas Reales pondrán à V. MAGESTAD en estado de desahogar la munificencia de su corazón, para beneficio común de sus Reynos, y gloria iimmortal de su Augusto Nombre. Con estas esperanzas me lisonjéo; y para ayudar à tanto bien con mis débiles fuerzas, ofrezco à V. MAGESTAD esta Obra, y con ella me póstro,

Señor,

A L. R. P. de V. M.

D. Francisco Xavier de Gamboa.

CAPÍTULO VII. *QUE SOLO EL CONSULADO, Y COMERCIO DE MEXICO es à propósito para sustentar, y dirigir la Compañía General Refaccio- naria de Minas.*

111. NO queda, pues, otro cuerpo que pueda llevar à efecto la empressa de la Compañía General, y Refaccionaria de las Minas, sino el Comercio de la Nueva-España refundido en su Consulado, que es la Cabeza, en quien se comprometen los Comerciantes para todas las resoluciones útiles, y favorables à su mayor felicidad, y amplitud. Y convendría estimularse, y aun precisarle à ello, por la utilidad pública de el Estado, y de la Real Hacienda.

112. El Consulado concuerda, y atrahe fácilmente à sus individuos à un proprio fin. Ha sabido aprontar caudales para prestamos à S. M. los mas quan- tiosos: sumas de dinero, cuyo bulto espanta para Ferias de las Flotas, que se componen de el Oro, y Plata de las Minas: con que en sosteniéndose con las

Minas el Comercio, y con el Comercio las Minas, resultarà de esta harmonía el mayor incremento de ambos.

Francisco Xavier de Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, dedicados al catholico rey, nuestro señor, Don Carlos III*, Madrid, 1761

Reformas mineras: propuesta de Joaquín Velázquez de León (1778)

Del Tribunal superior y privativo de minería.

1. Habiéndose servido el Rey Nuestro Señor de mandar por las justas cau- sas, que tuvo presentes, que la minería de toda la Nueva España se uniese y redujese en un cuerpo formal y organizado, y semejante a los que por este me- dio se conserven y adelanten, para utilidad del Público y el Estado, como ha manifestado la experiencia; y que para presidirlo y autorizarlo, se erigiese un Tribunal compuesto de Mineros, a manera de los Consulados de Com ercio, que no solamente procediese en todo lo gubernativo, directivo y económico de dicho cuerpo; sino que también tuviese conocimiento superior y privativo en los pleitos y causas contenciosas movidas entre sus individuos; concurrien- do para esto los mismos y aún mayores motivos, con que así se halla dispuesto en las Leyes para las Minas en los reinos de Castilla: Se ordena y manda:

2. Que el expresado Tribunal se conserve y mantenga perpetuamente, con- forme a la acta de su erección, que por su Majestad ha sido vista y aprobada.

3. Que sea tenido respetado y atendido de todos los demás, como uno de los Tribunales de la Monarquía y que tenga el título de Real Tribunal privativo del Muy Noble e importante Cuerpo de la Minería de Nueva España.

María del Refugio González, (estudio y edición), *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España forma- das y propuestas por su Real Tribunal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996. Se puede consultar en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=184

Medidas higiénicas: cédula del rey Carlos IV a las autoridades civiles y eclesiásticas informando sobre la necesidad de construir cementerios fuera de poblado (27 de marzo de 1789)

Rey,

Por cuanto D. José de Ezpeleta, gobernador y capitán general de la isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de La Habana, hizo presente en carta de 3 de febrero de 1787 que la mayor parte de enfermedades epidémicas que se conocían con distintos nombres arbitrarios no tenían, en su concepto, otro principio que el de enterrarse en las iglesias los cadáveres, lo que era obvio en aquella ciudad, así por hallarse los templos repartidos en toda la población y combatirla unos aires corrompidos e impuros a causa de su temperamento

cálido y húmedo, como porque comprendiendo mayor número de personas que las que permitía su extensión y capacidad en ciertas estaciones del año eran tantos los que se enterraban que en algunas iglesias apenas podía pisarse sin tocar sepulturas blandas y hediondas.

Bajo de cuyo concepto, para prevenir un daño tan considerable, propuso como medio urgentísimo y conveniente a la salud pública el establecimiento de un cementerio fuera de poblado, en donde se enterrasen todos, sin excep- ción de personas: pues además de exigirlo así las reglas de humanidad, en nada opuestas a las de religión, eran bien palpables los efectos favorables que ofrecía esta providencia.

Añadiendo que su mucha escrupulosidad, para tan importante precau- ción, le había hecho consultar este punto con el obispo que fue de aquella diócesis Don Santiago José de Echeverría, que no sólo lo había apoyado sino aún manifestándole que este mismo objeto comprendía una de las consti- tuciones de su nuevo sínodo, el cual procuraría también promover con sus súplicas.

Y habiéndose visto esta representación en mi Consejo de las Indias, pleno de tres salas a donde el Rey, mi señor y padre, que santa gloria haya, fue servi- do de mandarla remitir con real orden el 4 de junio de 1787 y un ejemplar de la real cédula de 30 de abril del mismo, expedida por mi Consejo de Castilla para establecimiento por punto general en estos reinos del uso de cementerios ventilados, a fin de que examinado este particular consultare lo que tuviere por conveniente, a efecto de resolver sobre el particular para todos los reinos de Indias, con presencia de lo representado en carta de la propia fecha por el referido obispo que fue de Cuba, como también en el año de 1789 por el muy reverendo arzobispo de México.

Y de lo que en inteligencia de todo dijeron mis fiscales ha parecido para la debida y perfecta instrucción de un asunto de tanta gravedad pedir los co- rrespondientes informes: por tanto por esta mi real cédula ordeno y mando a mis virreyes del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, a los pre- sidentes y gobernadores de mis reinos de las Indias e islas Filipinas y demás ministros que ejercen mi vicepatronato real; y ruego y encargo a los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos de las iglesias metropolitanas y catedrales de los mismos dominios, que cada uno por su parte informen por mano de mi infrascrito secretario, con justificación y la brevedad posible, lo que se les ofreciere acerca del insinuado establecimiento, con consideración a las circunstancias territoriales respectivas; comprendiendo también en caso de que se estime conveniente el establecimiento de las rentas de las fábricas de sus iglesias: si éstas podrán sufragar el coste de los mencionados cementerios; el número que se necesita en cada población, con proporción a su vecinda- rio; a lo que podrá ascender su costo por un prudente cálculo y de qué otros arbitrios o medios se podrá echar mano no siendo aquel suficiente, para que

tenga efecto su construcción el menor gravamen posible de mi real erario, por ser así mi voluntad.

Francisco de Solano (ed.), *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana, 1492-1600*. Madrid, Conse- jo Superior de Investigaciones Científicas / Centro de Estudios Históricos, 1996, tomo II, pp. 271-272

El gobierno de los corregidores sobre los indios (1747)

Vamos á empezar por hacer presente el gobierno tiránico con que oprimen los corregidores á los indios, (…) nos serviremos del que nos franquea una divi- sión que es preciso hacer de la naturaleza de los corregimientos del Perú. Estos, pues, son de dos clases ó en dos maneras: unos, donde no se permite, ó no está establecido, hacer repartimientos; y otros donde se practica. Los primeros son los comprendidos en la jurisdicción de la Audiencia de Quito, y los segundos son todos los demás del Perú, á excepción del Paraguay, y misiones modernas, los cuales no lo son porque no tienen corregidores, ni hay quien apetezca serlo. (…) Muchos son los arbitrios de que se sirven los corregidores para hacer riquezas á costa de los indios, y entre ellos podremos empezar con el de la cobranza de tributos, (…). La cobranza de los tributos es uno de los reglones que aquellos corregidores cuentan como usufructo ó ganancias de su corregi- miento. Es cierto que si la hubieran de hacer en conciencia, no podrían tener ningún provecho en ella, ni perjudicar á los indios, ni defraudar al Rey, pero su mala conducta produce todos estos tres males; y como la sed de la codicia no atiende más que á su fin, se abandonan á la ambición no miran á otra cosa sino á saciarla de cualquier modo que sea, contando con que, terminado el tiempo del gobierno y dando la residencia, quedan purgados de todo, á costa del obsequio que hacen al juez que va á recibirla.

(…) Aun no queda satisfecha la injusticia y maldad de los corregidores con hacer pagar á los que están exentos de tributo, mas se extiende á cobrar á unos y otros, en algunas ocasiones, una doble contribución.

(…) Desde el corregimiento de Loja exclusive empiezan los repartimien- tos, establecimiento tan perverso, que parece ha sido impuesto para castigo de aquellas gentes, pues no se pudiera imaginar cosa más tiránica contra ellos. Es cierto que si se hiciera con regularidad, como parece que se arregló en su principio, no perjudicaría, porque atendiendo á su mayor comodidad, y á que no careciesen de lo necesario para vestirse, para trabajar y para el trajín y comercio, se ordenó que los corregidores llevasen una cantidad de aquellos géneros que fuesen propios para cada corregimiento, y los repartiesen entre los indios á unos precios moderados, á fin de que teniendo con qué trabajar sacu- diesen la pereza, dejasen la ociosidad tan connatural á sus genios, y agenciasen lo necesario para pagar sus tributos y mantenerse. Si estos se ejecutara así, contentándose los corregidores con una ganancia moderada, sería de mucho

acierto; pero del modo en que se hace al presente, no le compete otro nombre sino el de una tiranía la más horrible que se pudiera inventar.

Los repartimientos se componen de mulas, mercancías de Europa y del país, y frutos; y como este uso viene de algún tiempo anterior, está ya regulado lo que toca de repartimiento á cada corregimiento. (…)

Entre las muchas tiranías practicadas por medio de estos repartimientos (…) debe tener el primer lugar la que se ejecuta con el renglón de mulas, el cual es más crecido en aquellos corregimientos donde se hace otro tráfico, ade- más de sus propios productos, por ser tránsito á otras provincias. Los corregi- dores de estos distritos compran partidas de mulas en número de quinientas ó seiscientas cada uno, según necesitan para repartir, (…) Los indios que reciben estas mulas no son dueños de trajinar con ellas á su arbitrio, porque les está prohibido absolutamente que no puedan fletarlas á ninguno á menos que lo disponga el mismo corregidor, el que se vale del fingido pretexto de evitar el comercio ilícito; siendo el único motivo de esta injusticia el que no las fleten sin contribuirle con algo de algo de alquiler, y de tomar el resto para hacerse pago por su mano del importe de las mulas.

Jorge Juan y Antonio de Ulloa, *Noticias Secretas de América* (siglo XVIII), tomo I, Biblioteca Ayacucho, Madrid, Editorial América, 1918, pp. 252-262

Carta de Tupac Amaru al cabildo de Cuzco (1781)

(…) La mía es la única que ha quedado de la sangre real de los incas, reyes de este reino. Esto me ha estimulado a procurar por todos los medios posi- bles a que cesen en el todo las abusivas introducciones, que por los mismos corregidores y otros sujetos se habían plantificado; colocándose en todos los cargos y ministerios unas personas ineptas para ellos, todo resultante contra los míseros indios y demás personas, y disposiciones de los mismos Reyes de España, cuyas leyes tengo por experiencia se hallan suprimidas y despreciadas, y que desde la conquista acá, no han mirado aquellos vasallos a adelantarlas, sino que su aplicación es a estafar esta mísera gente, sin que respiren a la que- ja. Esto es tan notorio, que no necesita más comprobante sino las lágrimas de estos infelices que ha tres siglos las vierten sus ojos. Este estado nunca les ha permitido contraerse a conocer el verdadero Dios, sino a contribuir a los corregidores y curas su sudor y trabajo; de manera que, habiendo yo pesqui- sado por mi propia persona en la mayor parte del reino el gobierno espiritual y civil de estos vasallos, encuentro que todo el número que se compone de la gente nacional, no tiene luz evangélica, porque les faltan operarios que se la ministren, proviniendo esto del mal ejemplo que se les da.

El ejemplar ejecutado en el corregidor de la provincia de Tinta, lo motivó el decirme que yo iba contra la Iglesia, y para contener los demás corregidores,

fue indispensable aquella justicia. Mi deseo es, que este género de jefes se su- prima enteramente; que cesen sus repartimientos; que en cada provincia haya un alcalde mayor de la misma nación indiana, y otras personas de buena con- ciencia, sin más inteligencia que la administración de justicia, política cristina de los indios y demás individuos, señalándoseles un sueldo moderado, con otras condiciones que a su tiempo deben establecérseles: entre las que es indis- pensable una, comprensiva a que en esa ciudad se erija Real Audiencia, donde residirá un virrey como presidente, para que los indios tengan más cercanos los recursos. Esta es toda la idea por ahora de mi empresa, dejándole al Rey de España el dominio directo que en ellos ha tenido, sin que se les substraiga la obediencia que le es debida, y tampoco el comercio común, como nervio principal para la conservación de todo el reino.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años. Campo Ocororo, 3 de enero de 1781. Besa la mano de Vuestra Señoría su muy seguro servidor.

José Gabriel Tupac-Amaru, *Inca*
Muy Ilustre Cabildo y Ayuntamiento de la gran ciudad del Cuzco

Bando de Tupac-Amaru (1781)

DON JOSÉ I, por la gracia de Dios, Inca, Rey del Perú, Santa Fe, Quito, Chi- le, Buenos Aires, y continentes de los mares del sud, Duque de la Superlativa, Señor de los Césares y Amazonas con dominio en el gran Paitití, Comisario distribuidor de la piedad divina por erario sin par, etc.

"Por cuanto es acordado en mi Consejo por Junta prolija por repetidas ocasiones, ya secreta, ya pública, que los Reyes de Castilla me han tenido usur- pada la corona y dominio de mis gentes, cerca de tres siglos, pensionándome los vasallos con insoportables gabelas, tributos, piezas, lanzas, aduanas, alcaba- las, estancos, catastros, diezmos, quintos, virreyes, audiencias, corregidores, y demás ministros: todos iguales en la tiranía, vendiendo la justicia en almoneda con los escribanos de esta fe, a quien más puja y a quien más da, entrando en esto los empleos eclesiásticos y seculares, sin temor de Dios; estropeando como a bestias a los naturales del reino; quitando las vidas a todos los que no supieren robar, todo digno del más severo reparo. Por eso, y por los clamores que con generalidad han llegado al Cielo, en el nombre de Dios Todopode- roso, ordenamos y mandamos, que ninguna de las personas dichas, pague ni obedezca en cosa alguna a los ministros europeos intrusos, y solo se deberá tener todo respeto al sacerdocio, pagándoles el diezmo y la primicia, como que se da a Dios inmediatamente, y el tributo y el quinto a su Rey y Señor natural, y esto con la moderación que se hará saber, con las demás leyes de observar y guardar. Y para el pronto remedio de todo lo susoexpresado, mando se reitere y publique la jura hecha a mi Real Corona en todas las ciudades, villas y luga- res de mis dominios, dándome parte con toda verdad de los vasallos prontos y

fieles para el premio igual, y de los que se rebelaren, para la pena que les com- peta, remitiéndonos la jura hecha, con razón de cuanto nos conduzca, etc.". Fecho en tantos de tal mes y año, etc. Ítem se dice, se le encontró al rebelde su retrato coronado, y a los pies, por trofeos, los muertos de las primeras batallas que son sabidas desde la rebelión. Es copia a la letra de otro original que se manifestó en esta Presidencia, 15 de agosto de 1781".

Bando de Tupac-Amaru (1781)

SOCIEDAD, PENSAMIENTO Y CULTURA

Lima en ruinas, 1746

Eran ya las diez y media de la Noche cinco horas, y tres quartos antes del Plenilunio, quando moviéndose la Tierra con tan extraña concussion, parecía que rotas las Oficinas subterráneas, salían como enemigos de aquella el agua, Fue- go y Ayre, para acabar cada uno con su violencia lo que la voracidad del otro perdonasse. No pudieron resistir impulso tan extraordinario los pequeños, y grandes edificios de esta Corte, sirvieron de sepulcro á muchos de sus vivien- tes, que embargados del susto, o descuidados del sucesso sino eran despojos de las fabricas, que se arruynaban, eran estrago dél polvo, que se levantaba.

Duró esta tempestad de movimiento de Tierra algo mas de tres minutos, y con ella se acabó lo que se havía trabajado docientos, y onze años en construir magnificos Templos, y sumptuosos Edificios: perdida tan grande que otros dos siglos, y ducientos millones dudo con fundamentos, que callo, puedan sér tiempo bastante para su rédifcacion, ni cantidad suficiente para sus costos. Amaneció el dia 29 y con su luz despertaron mayores lastimas. Yà el padre lloraba ál hijo, él hijo á la madre, los parientes á los deudos, los amigos á los allegados. Todo era una confusión, todo un lamento. (…).

Continuóse el susto, aumentándose cada instante mas, y mas el horror por la repetición de Temblores, que se contarían cerca de ducientos en veynte, y quatro horas desde el Viernes 28,á las diez, y media de la noche hasta las mis- mas horas del Sabado 29: cuya noche pasaron los Vivientes à la intemperie del Sereno en las Plazas, y Campañas, esperando en cada concussion de la Tierra èl ultimo fin de sus vidas; porque el sacudimiento de ella era tan grande, que obscurecía la Luna èl polvo, que con su movimiento levantaba.

Vino èldia 30: y aquí se añadió pena, á pena, conflicto a conflicto; porque a las quatro de la Tarde ocupó la ciudad la infausta noticia de que saliendo él Mar de su Centro, venía sobre los ciudadanos, para inundarlos con sus ondas. (…)

Corrían todos a los vecinos montes, para librarse con las alturas de sus cimas de la inundación de las aguas, que juzgaban. Apretó tanto la fatiga, que las culpas no se decían, sino se gritaban. (…)

Los que se havían acogido à la Plaza mayór apenas enfermaron con él susto, quando convalecieron con la presencia de Maria: cuyo hermosísimo vulto de la advocación de las Mercedes salía á este tiempo por la puerta falsa

del Convento de San Miguèl de Mercedarios, no para sosegar las aguas, que se presumían, para contener el movimiento de Tierra, que no cessaba.

Carta o diario que escribe D. Joseph Eusebio de Llano, y Zapata a su mas venerado amigo y Docto correspondiente el Doctor Don Ignacio Chirivoga, y Daza, Canonigo de la Santa Iglesia de Quito en que con la mayor verdad, y critica mas segura le da cuenta de todo lo acaecido en esta capital del Perù desde el Viernes 28 de Octubre de 1746, quando experimentó su mayor ruina con el grande Movimiento de Tierra…, Impresa en Lima, Calle de la Barraca por Francisco Sobrino.
Lima, 16 de febrero de 1747. (ff. 1- 2)

Terremoto en Santiago de Guatemala (1751)

Esta ciudad, que sitiada de volcanes y cercada de montes, ha sido siempre afligida con los repetidos temblores de tierra, que assi en el siglo pasado, como en el presente se han sentido con horror de sus habitadores, como lo testifican las historias, sin que háyan viciado su verdad los encarecimientos, ni háyan borrado su memoria las injurias del tiempo; experimentó el dia 4 de Marzo de este presente año, un horroroso, y espantoso terremoto, que en el brebe termino de un minuto molió los Edificios, mas fuertes: conmovió las Torres mas altas, y con su agitación nunca vista, desquisió las mayores fortalezas, esmerándose la tempestuosa furia de la tierra en batir los fundamentos de los Sagrados Templos.

(…) La Iglesia Cathedral centro de la Metropoli, y Panteon famoso, que con sus Chapiteles coronaba esta Ciudad, perfectissima en su architectura, admirable en sus medidas, singular en su hermosura, muy arreglada en su cimetría, y por esto el hechizo, y encanto de los Ciudadanos; pues aun sin aquellos adornos que demandaba su señorio, y no ha podido conseguir por su pobreza, era singular atractivo de quantos Americanos, y Europeos, padeció, sino una total ruina, a lo menos tan grande, que solo quedaron ilessas dos Naves, y son las dos cabeceras, que están situadas de norte a sur; por que el violento impulso de la tierra, se hizo pedazos al Cimborrio (…)

(…) el día siguiente comenzaron muchos á reparar las ruinas de sus casas, porque dio apretada orden á D. Joseph de Arrivillaga, para que por manda- miento viniesen quantos Indios, y Operarios pudiesen traerse de los Pueblos del valle; á su dirección se debe que toda la Ciudad haya estado guarnecida de Soldados, y rondas, que hasta ahora se continúan para escusar los robos que proporciona á los mal inclinados la ocasión de estar caídas las paredes: y últimamente, todo su pensar ha sido, no se escazeenlos alimentos, que se re- conozcan las cajas de agua, y se compagan las Cañerías que ubiese quebrado el temblor, assi se ha executado á su impulso quanto ha prevenido, como zelador del bien publico á mayor servicio de ambas Magestades…

Agustín de la Caxiga y Rada, Breve relación de el lamentable estrago, que esta ciudad de Santiago de Guatemala, con el terremoto de el día quatro de marzo, de este año de 1751

Colegio de nobles americanos de Granada (1792)

INSTRUCCIÓN,

En que se prescribe la forma en que han de hacerse las pruebas de limpieza de sangre y nobleza de los que pretendan entrar en el Colegio de Nobles Americanos de la ciudad de Granada conforme al artículo 5º de la Real cédula de erección.

I.

Ante el Virrey, Presidente, Capitan general ó Audiencia del distrito que tengan el superior mando del reyno ó provincia donde residiere el pretendien- te, se presentará su fe de bautismo, y las de sus padres, con la de casamiento de estos, legalizadas en debida forma.

2.

Asímismo se presentarán informaciones recibidas con citación del Procura- dor Síndico por Juez y ante Escribano del pueblo ó provincia de donde fueren las familias, autorizadas por otros tres Escribanos de los mismos ú otros pue- blos, y por su falta por testigos que nombren los Jueces; y en caso de faltarles domicilio fixo á las familias, se harán en la capital las mismas informaciones, por las quales se ha de acreditar la limpieza de sangre y nobleza de los padres y abuelos paternos y maternos del interesado.

3.

Los documentos han de acompañarse á estas informaciones serán copias legalizadas de executorias de hidalguía ganadas en Tribunal competente con el cumplimiento dado por las Justicias de los pueblos respectivos: en defecto de esto una certificación del Ayuntamiento pleno, firmada de todos sus vocales y Síndico, que acredite la posesión de nobleza del pretendiente, sus padres y abuelos; y en su defecto un testimonio dado por auto de Juez, por el que cons- ten actos positivos de nobleza de los mismos ascendientes.

4.

Las informaciones y documentos se pasarán al Fiscal de la Real Audiencia, ó al Promotor-Fiscal que se nombre, por si se le ofreciere que exponer sobre su legitimidad: y estando corriente, el Virrey, Presidente, Capitan general ó Audiencia proveerá el correspondiente autor de aprobación.

Madrid á 17 de Enero de 1792.

Instrucción, en que se prescribe la forma... limpieza de sangre y nobleza... entrar en el Colegio de Nobles Americanos de la ciudad de Granada... Madrid : [s.n.] , 1792, en Biblioteca Virtual Andalucía

Universidades y colegios (1796)

Capítulo 10. Universidades y Colegios.

La de San Marcos de esta capital fundada bajo de la Real Protección, en con- sequencia de Real Cédula de 12 de Mayo de 1551 tubo su propia estabilidad

en el de 1571 en cuyo año confirmada por el Sumo Pontifice Pío 5º de feliz memoria por su Bula de 25 de Julio del mismo tubo por su Protector y Vice Patrono al Excelentísimo Señor. Don Francisco de Toledo Virrey que fue de estos Reynos.

Sus Catedras que llegan al numero de quince dotadas competentemente se confieren a pluridad de votos entre los mas beneméritos, ocurriendo en estos casos, y otros de dudas a los Sus Señorías Virreyes para que los apruebe, y desida.

(…) Los Colegios son actualmente dos el Seminario de Santo Toribio y el Combictorio de San Carlos, fundado aquel por el Último Señor Santo Arzo- bispo de este nombre que rigiendo la silla de este Arzobispado, y corriendo por esta causa al cargo de sus succesores, solo ocurren a este Gobierno para que por el se les auxilie en la recaudación de los derechos de Seminario, y otros que percibe teniendo como todos la obligación de presentarse en el Real Palacio a felicitar los días, y años del nacimiento y nombre de los Soberanos, y su Real familia.

El Combictorio de San Carlos formado promisquamente de la supresión del de San Martín de que cuidaban los regulares Expatriados, y del Real mayor de San Felipe, con arreglo a lo dispuesto por Su Majestad en Real Cédula de 14 de Enero de 1768, y Real Orden de 25 de octubre del mismo corren inmedia- tamente bajo del auspicio del Real Patronato con el interesante objeto de que en estos dos, se eduquen e instruyan con preferencia los hijos de los antiguos conquistadores, pidiendo en los que no lo sean la necesaria buena calidad de sus personas, siendo tanto el desuelo con que la Real Piedad se exercita en esta parte que por su Real Cedula de 11 de Junio de 1792 tiene mandado a consulta de su Real y Supremo Consejo de las Yndias el que ninguno de los alucnos de dichas universidades, seminarios, y demás colegios no pasen a contraer expon- sales bajo la pena de nulidad, sin que además del ascenso paterno o de quien deva darlo, según la Ley 1ª titulo 8º Libro 1º tengan la licencia de los Arzobis- pos, obispos y vice Patronos, los Yndividuos de los Seminarios, Conciliares, y la de los Virreyes, o Presidentes de las Audiencias los de las Universidades, y demás Colegios.

Esta prueba de la Regia bondad, se hace mas externa, en la memoria de estos distantes vasallos a quienes siempre ha visto como unos mismos con aquellos que tienen la fortuna de obedecerle con mas inmediación, aunque con igual obediencia, siendo el monumento de ternura con que se produce el Real Decreto de 8 de Julio del año pasado de 787 por el que hablando Su Ma- jestad con la Suprema Junta de Estado encargó el Gobierno, y prosperidad de los Yndianos para que procurándoseles todos los alivios posibles y adaptables a la constituccion del País se les mire como á los demás de sus vasallos con quienes han de componer un cuerpo de Monarquía sin predilección particu- lar, expresiones regías que alcanzó de un Principe perfecto toda la América por su constante fidelidad al trono de la España.

Yguales beneficencias se comprehenden en Real Cedula de 15 de Enero del año pasado de 1792 intimada a esta Gobierno por Real Orden de 22 de Marzo de mismo mandada guardar y cumplir en 17 de Agosto siguiente pues dirigiéndose S. M. a la fundación de un Colegio de Nobles Americanos en la Ciudad de Granada para que estos bajos de su inmediata Soberana protección obtén en las quatro Carreras, Eclesiástica, Togada, Militar, y Política los Em- pleos a que se hiciesen acreedores manifestando su Real esmero en los quaren- ta y siete artículos que la componen reconociéndose el término sin limites, y singular amor hacia estos vasallos a quienes les proporciona por una activa, y exemplar voluntad, su mayor engradecimiento.

(…)

Relación de gobierno que el Exmo. Sr. frey Don Francisco Gil de Lemos y Taboada, Virrey del Perú, entrega a su succesor el Exmo. Señor de Vallenari. Año de 1796 (Ejemplar manuscrito de la Biblioteca del Hospital Real de la UGR, Caja MS-2-052)

Educación de los esclavos (1789)

CAPÍTULO PRIMERO.

Educación

Todo Poseedor de Esclavos, de qualquier clase y condición que sea, deberá instruirlos en los principios de la Religion Católica, y en las verdades nece- sarias para que puedan ser bautizados dentro del año de su residencia en mis Dominios, cuidando que se les explique la Doctrina Christiana todos los días de fiesta de precepto, en que no se les obligará, ni permitirá trabajar para sí, ni para sus Dueños, excepto en los tiempos de la recolección de frutos, en que se acostumbra conceder licencia para trabajar en los días festivos. En estos y en los demás en que obliga el precepto de oir Misa, deberán los Dueños de Ha- ciendas costear Sacerdote, que en unos y en otros les diga Misa, y en los prime- ros les explique la Doctrina Christiana, y administre los Santos Sacramentos, así en tiempo del cumplimiento de Iglesia, como en los demás que los pidan, ó necesiten; cuidando asimismo de que todos los días de la semana, después de concluido el trabajo, recen el Rosario á su presencia, ó la de su Mayordomo, con la mayor compostura y devoción.

Real Cédula de su Magestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos ssu dominios de Indias é islas Filipinas, baxo las reglas que se expresan, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, año de MDCCLXXXIX, p. 2-3

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

'Establecimiento de una academia de pilotage' (1793)

La Navegación es sin duda la madre de la ilustración, el esplendor y opulencia del Género Humano. Si los dichosos Fenesios no hubiesen emprehendido surcar el Mediterraneo, y atravesar la garganta que lo une al Océano, la Europa quizá sería aun una copia de aquel triste retrato que representaba ántes que aportasen á ella los *Sidonios* y *Tirios*. La América permanecería sumergida en una eterna barbarie si el inmortal Colon no hubiese dirigido á sus costas las naves Españolas, y una parte del mundo sería enteramente desconocida á la otra. (…)

¡Que horrorosa se hallaría la faz de la tierra si interrumpida por el Océano y los ríos faltase la comunicación entre los pueblos que moran á sus orillas! Desterrado de ellas el comercio, benefactor que permuta con las luces las ri- quezas, con las riquezas las artes y la cultura, la horrible ferocidad y rudeza obscurecerian las esparcidas y aisladas tribus del Linage Humano.

(…) Todo inspira la necesidad del estudio de la Náutica que debía ser co- mún á todos los hombres; pero son en especial los pueblos marítimos los que deben cultivarla. Cada uno debía hacerse un deber sagrado de aprofundar la parte de ella que intersase á su subsistencia. ¿Cómo podrá, por exemplo, flo- recer la Ciudad mercantil sin el conocimiento de Pilotage?. Sus riquezas y las vidas de sus moradores expuestas á la inconstancia de las olas y los mares, no presentara otros frutos que una cadena de desgracias y un tráfico lánguido y perezoso aun quando solo lo execute entre las costas del propio continente. El que no sabe á lo ménos observar los astros, manejar la brúxula, usar las cartas hidrográficas y calcular los resultados, jamas podrá dar á la nave aquella segu- ridad y dirección ventajosas que aceleren el viage, y proporcionen los felices progresos que celebra la Historia de los diestros Pilotos del Rey Salomón (…). Pero tal ha sido la situación de nuestra marina mercantil por mas de 200 años que ha se conquistó el Perú. *Lima*, su Capital y Emporio, no ha conocido otros náuticos que rijan las naves de quien depende no solo su esplendor, sino aun su subsistencia, que los que tuvieron la audacia de denominarse tales, ó que la necesidad, y la ignorancia les grangearon ese título. (…) Pero no puede sufrirse baxo el glorioso imperio de un Monárca que concediendo su augusta protección á todas las ciencias, lo executa especialmente con la Náutica. En la *Guía* del presente año se anunció que por Real Orden de 1º de Noviembre de 1791 ordenaba se estableciese en esta Capital una Academia de Pilotage que di- sipase las nubes que cubren nuestros mares, esparciendo una parte de aquella hermosa luz que alumbra el centro de la Monarquía.

Este importante establecimiento promovido y encaminado á su perfeccion por el actual Excmo. Señor Virrey Frey Don Francisco Gil y Lemos (singular Mecenas de la ilustración del Perú) se ha verificado para mayor comodidad y decencia dentro del mismo Real Palacio. Su Director es el Capitan de Fragata de la Real Armada y del Puerto del Callao *Don Agustín de Mendoza y Argüedas*,

y su primer Maestro el Ayudante de Capitan del Puerto, y segundo Piloto de la Real Armada Don *Andres Baleato*.

(…) ¡Feliz la época en que la opulencia de Lima vé nacer unos establecimientos que poniéndola al nivel de las Cortes mas brillantes, cubren de gloria inmortal al Xefe benéfico que los promueve y protege!.

"Establecimiento de una academia de pilotage", en Mercurio Peruano, núm. 291, 17 de octubre de 1793

Idea de las diversiones públicas de Lima (1791)

(…) las diversiones públicas son tan antiguas como el mismo origen de las Naciones, y que aquellas han variado á medida de las preocupaciones y gustos peculiares de cada una de estas. (…) Lo que nos interesa mas de cerca es el examen de los recreos y espectáculos, de que desfruta este Público.

El principal es el de la Comedia. Sus decoraciones son regulares: los representantes no son malos: entre ellos ha habido y hay alguno que pudiera lucir en Madrid mismo y en Nápoles: la casa es cómoda y aseada: en ella reyna el buen órden por la vigilancia de los Jueces. Solo se nos ofrece preguntar ¿por qué la parte sensata de los concurrentes se mezcla en aplaudir unos entreme- ses, que se executan solo para congeniar con la ínfima plebe? (…) En lo demás debemos hacer justicia á la verdad: los teatros de Europa no guardan la misma moderación y decencia que ostenta el nuestro, en cuanto al trato interior de los palcos y luneta. (…)

La Pelota, cuya casa es pública, ofrece un buen rato al expectador, y un exercicio provechoso á la salud del que juega. Las apuestas que se hacen á favor de algún partido, no debieran pasar de pocos pesos. El que atraviesa cantidad de onzas de oro de á conocer, que va allí a buscar un juego ruinoso, y no una honesta diversión. Lo mismo diríamos en quanto a las peleas de Gallos. La casa destinada á este fin pudiera pasar por las más perfecta, si los corredores que manejan, y combinan las apuestas de los partidarios, no abarcasen tantas acciones de un golpe, y fuesen mas prontos en dar razón de si hay ó no quien reciba los envites.

Las corridas de Toros tienen su plaza y su tiempo determinado. Los toreros quando no pueden mostrar valentía, nos admiran con su ligereza. El concurso suele ser pacífico y numeroso. Solo es mala la costumbre de desjarretar el toro que no embiste: se debiera idear otro modo de matarlo, sin valerse de este que tiene un no se qué de desayrado y traicionero. Los chisgarabises que andan enredando los tablados pregonando *agua de berros* venden baxo este nombre un *Punche* tan recargado de aguardiente, que seria funesto en qualquiera otro Pueblo menos moderado que este. Ya se puede concurrir á los Toros con un

vestido estrenado: la moda no es tan cruel en esta parte, como lo era ahora seis ú ocho años.

Los Cafées no han servido en Lima mas que para almorzar y ocupar la siesta: las discusiones literarias empiezan ya á tener lugar en ellos. El Diario Erudito y el Mercurio subministran bastante pábulo al criterio del Publico.

¡Dichosos nuestros Papeles, si por medio de la crítica misma que sufran, con- servan los Cafées libres de las cabalas y murmuraciones, que en otras partes abrigan, y por ventura no se han deslizado en los nuestros! (…)

"Idea de las diversiones públicas de Lima", en el Mercurio Peruano, núm. 4, 13 de enero de 1791

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA

Selección y edición de
Miguel Ángel del Arco Blanco
Claudio Hernández Burgos
Teresa Mª Ortega López
Gloria Román Ruiz
Juan Antonio Santana González

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 1

LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN, LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LAS CORTES DE CÁDIZ (1808-1814)

Inquietud en la corte española ante la Revolución Francesa

El rey Carlos IV y María Luisa recibían cada día (…) una gran impresión, un choque moral con cada noticia nueva de lo que ocurría en Francia: era la épo- ca de las angustias, de las desgracias del rey Luis XVI, de María Antonieta, la reina, y de su infortunada familia. Profundamente impresionados por aquellos acontecimientos desastrosos, Carlos IV y María Luisa les atribuían en parte, y poco se equivocaban, al cambio continuo de ministerios a que se veía al rey por las intrigas y las influencias contrarias y funestas de su corte. La vecindad de los reinos hacía temer a cada instante que el incendio se comunicase de uno a otro. Carlos IV miraba a su alrededor (…) no sabía en quién depositar su confianza. Dudaba… (…) Hubiesen querido encontrar un hombre que fuese su propia hechura, un verdadero amigo y que, ligado lealmente a sus personas y a su casa, velase fielmente por el buen servicio del Estado; un súbdito, en fin, en quien el interés particular se identificase con el de sus amos (…)

Las alteraciones de Francia eran cada día más graves: el peligro de contagio cada vez más amenazador. A un ministro viejo e irresoluto acababa de suceder otro anciano que, pasándose de extremo contrario, quería arriesgarlo todo. La pusilanimidad de uno, la temeridad de otro, inspiraban al rey idéntica desconfianza. Provocaciones, insultos directos salían de la tribuna francesa; el trono de Luis XVI acababa de hundirse; la república le había sustituido y no le hablaba si no de revolucionar los Estados vecinos, de llevar a ellos la propa- ganda y la guerra. Ya la invasión había tenido lugar en el Norte; Luis XVI, jefe de la familia de los Borbones, con la reina y sus hijos, prisioneros, iban a ser juzgados. ¿Qué hacer? ¿Qué conducta política adoptar? ¿Cómo librarse de la fatalidad de la suerte? La tormenta estallaba, rugía por todas partes.

Manuel Godoy, Memorias, 1836

Epidemias a finales del Antiguo Régimen

Habiendo procurado con la mayor eficacia desde que aceptaron su cargo in- dagar con la escrupulosidad que exige asunto tan interesante la cualidad del contagio que se padece en Sevilla y puertos, sus progresos y actual estado, han averiguado con el más vivo dolor y sentimiento que sus circunstancias son

las más fatales, y que se propaga con la rapidez de un rayo, causando los más horrorosos estragos, por lo que todos los pueblos han tomado y toman las más serias providencias para precaverse de él, y no siendo suficientes a dicho intento las que se han dado y practicado hasta aquí por la anterior junta, el ayuntamiento y justicias de esta villa, por los fundamentos indicados, para que se evite en lo posible su introducción en ella y en desempeño de su instituto debían mandar y mandaron se guarden y observen los artículos siguientes:

a) Que se corte toda comunicación y trato con las ciudades de Sevilla y Cá- diz, y demás pueblos donde se tenga o tuviere noticia haber llegado el contagio.
b) Que no se admitan mercaderías, efectos ni animales de ninguna especie que vengan de dichos parajes (…).
c) Que no se permitan en ésta ningunas personas de aquellas ciudades o pue- blos a excepción de las que sean vecinas o naturales de ella (…).

Expediente de providencias para prevenir el contagio de la epidemia detectada en Cádiz. Archivo Mu- nicipal de Villalba del Alcor, legajo 197, sin foliar. Entrada correspondiente al 4 de octubre de 1800.

Libertad de imprenta

Atendiendo las Cortes generales y extraordinarias, a que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos é ideas políticas es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la Nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública, han venido en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todos los cuerpos y personas particulares, de qualquiera condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publi- car sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anteriores á la publicación baxo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto.

II. Por tanto quedan abolidos todos los actuales juzgados de Imprentas y la censura de obras políticas precedente á su impresión.

III. Los Autores é Impresores serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad.

Decreto 11 de noviembre de 1810 sobre libertad política de imprenta

Propaganda y libertad de expresión en Cádiz

Al Rey José I
Al ínclito Señor Pepe, rey (en deseo) de las
Españas, y (en visión) de las Indias

Salud, gran rey de la rebelde gente;
salud, salud Pepillo diligente,
protector del cultivo de las uvas
y catador experto de las cubas; hoy
te celebra mi insurgente mano
desde el grandioso emporio gaditano; y
sin quebrarme mucho la cabeza
al momento tropezara
mi pluma con tus raras cualidades; no
llenaré el papel de las variedades, como
hacen a tu lado
necios aduladores
de tu persona y denigrado trono,
que te dexan corrido como un mono,
celebrando virtudes que no tienes,
y coronan tus sienes
con laureles de Marte, o bien de Apolo,
cuando al tyrso de Baco aspiras solo.

Anónimo, Diario Mercantil de Cádiz, 18 de Marzo de 1812

El nacionalismo católico español

Capítulo I

Pregunto: Decidme niño, como os llamais?
A.....: Español.
P....: Que quiere decir español?
A....: Hombre de bien.
P....: Quantas y cuales son sus obligaciones?
A....: Tres, ser christiano, catholico, Apostòlico, Romano; defender su religion, su Patria y su Rey; y morir antes que ser vencido.
P....: Quien es nuestro Rey?
A....: Fernando VII.
P....: Con que amor debe ser obedecido?
A....: Con el amor que lo han hecho acredor sus virtudes y desgracias. P....: Quien es el Enemigo de nuestra felicidad?
A....: El Emperador de los Franceses.
P....: Y quien es este Hombre?
A....: Un nuevo Señor infinamente malo y codicioso, principio de todos los males, y fin de todos los Bienes; es el compendio y deposito de todos los viciios y maldades.
P....: Quantas naturalezas tiene?
A....: Dos, una diabólica y otra inhumana.

P....: Quantos emperadores hay?
A....: Uno verdadero, pero trino en tres personas falsas. P....:
Quàles son?
A....: Napoleón, Murat y Godoy.
P....: Es mas malo uno que otro.
A....: No Padre, pues todos tres son iguales.
P....: De quien procede Napoleon?
A....: Del Infierno y el Pecado.
P....: Y Murat?
A....: De Napoleón.
P....: Y Godoy?
A....: De la intriga de ambos.
P....: Que atributos tiene el primero?
A....: La soberbia, la maldad y el despotismo.
P....: Y el segundo?
A....: Del robo, la infámia y la crueldad.
P....: Y el último?
A....: De la traición, la lascivia y la ignorancia.

'Catecismo Patriótico' escrito durante la Guerra de la Independencia. 1808-1814

Constitución española de 1812

Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española (…) decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado.

Título I. De la Nación española y de los españoles

Capítulo I. De la Nación española

Artículo 1.- La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Artículo 2.- La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Artículo 3.- La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mis- mo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes funda- mentales.

Artículo 4.- La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.

Capítulo II. De los españoles

Artículo 5.- Son españoles:

Primero. Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos.

Segundo. Los extranjeros que hayan obtenido de las Cortes carta de natu- raleza.

Tercero. Los que sin ella lleven diez años de vecindad, ganada según la ley en cualquier pueblo de la Monarquía.

Cuarto. Los libertos desde que adquieran la libertad en las Españas.

Artículo 6.- El amor de la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles y, asimismo, el ser justos y benéficos.

Artículo 7.- Todo español está obligado a ser fiel a la Constitución, obede- cer las leyes y respetar las autoridades establecidas. (…)

Capítulo II. De la religión

Artículo 12.- La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

Capítulo III. Del Gobierno

Artículo 13.- El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los indivi- duos que la componen.

Artículo 14.- El Gobierno de la Nación española es una Monarquía mode- rada hereditaria.

Artículo 15.- La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Artículo 16.- La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Artículo 17.- La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y crimina- les reside en los tribunales establecidos por la ley.

La reinstauración del absolutismo. El Manifiesto de los Persas

Que al Señor Don Fernando VII hacen en 12 de abril del año de 1814 los que suscriben como diputados en las actuales Cortes ordinarias de su opinión acerca de la soberana autoridad, ilegitimidad con que se ha eludido la anti- gua Constitución Española, mérito de esta, nulidad de la nueva, y de cuantas disposiciones dieron las llamadas Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, violenta opresión con que los legítimos representantes de la Nación están en Madrid impedidos de manifestar y sostener su voto, defender los derechos del Monarca, y el bien de su Patria, indicando el remedio que creen oportuno.

SEÑOR:

1.- Era costumbre en los antiguos Persas pasar cinco días en anarquía des- pués del fallecimiento de su Rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo Es- paña a V. M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad, del número de los Españoles que se complacen al ver restituido a V. M. al trono de sus mayores, son los que firman esta reverente exposición con el carácter de representantes de España; mas como en ausencia de V. M. se ha mudado el

sistema que regía al momento de verificarse aquélla, y nos hallamos al frente de la Nación en un Congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos, y de lo que nuestras Provincias desean, creemos un deber manifestar nuestros votos y circunstancias que los hacen estériles, con la concisión que permita la complicada historia de seis años de revolución.

Madrid, 12 de abril de 1814

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 2

LA ESPAÑA DE FERNANDO VII (1814-1833)

Restauración del absolutismo

Yo os juro y prometo a vosotros, verdaderos y leales españoles, al mismo tiem- po que me compadezco de los males que habéis sufrido, no quedareis de- fraudados en vuestras nobles esperanzas. Vuestro Soberano quiere serlo para vosotros, y en esto coloca su gloria, en serlo de una nación heroica que con hechos inmortales se ha grangeado la admiración de todas y conservado su libertad y su honra. Aborrezco y detesto el despotismo: ni las luces y cultura de las Naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fueron déspotas jamás sus Reyes, ni sus buenas leyes y Constitución lo han autorizado... Y como el que quisiese sostenerlos, y contradigere esta mi Real declaración, tomada con dicho acuerdo y voluntad, atentaría contra las prerogativas de mi soberanía y la felicidad de la nación, y causaría turbación y desasosiego en mis reinos, declaro reo de lesa Magestad a quien tal osare ó intentare, y que como a tal se le imponga la pena de la vida, ora lo egecute de hecho, ora por escrito ó de palabra, moviendo ó incitando, ó de cualquier modo exhortando y persuadiendo a que se guarden y observen dicha Constitución y decretos.

Dado en Valencia a 4 de Mayo de 1814. Yo el Rey.

Decreto de 4 de mayo de 1814 de Fernando VII, rey de España

Los políticos de Fernando VII

Se llamaba D. Francisco Tadeo Calomarde, y era de la mejor pasta de servil que podía hallarse por aquellos tiempos. (...) se había criado en los cartapa- cios y en el papel de pleitos: los legajos fueron su cuna y las reales cédulas sus juguetes. Su jurisprudencia llena de pedantería me inspiraba aversión. Tenía fama de muy adulador de los poderosos, y según se decía, compró el primer destino con su mano, casándose con una muchacha muy fea a quien dio ma- lísimos tratos.

Los que le han juzgado tonto se equivocan, porque era listísimo, y su inge- nio, más bien socarrón que brillante, antes agudo que esclarecido, era maestro en el arte de tratar a las personas y de sacar partido de todo. Habíase hecho amigo de D. Víctor Sáez, y aun del mismo Rey del Infante D. Carlos, bajas lisonjas y lo bien que les servía siempre que encontraba ocasión para ello.

Entonces tenía cincuenta años, y acababa de salir del encierro voluntario a que le redujo el régimen liberal. Había ido a la frontera para llevar no sé

qué recados a los señores de la Junta. Me lo dijo, y como no me importaban ya gran cosa los dimes y diretes de los realistas, que no por estar tan cerca de la victoria dejaban de andar a la greña, fijeme poco en ello, y lo he olvidado. Calomarde no era mal parecido ni carecía de urbanidad, aunque muy hueca y afectada, como la del que la tiene más bien aprendida que ingénita. La humil- dad de su origen se traslucía bastante.

Benito Pérez Galdós, *Los cien mil hijos de San Luis* (Episodios Nacionales)

La fiebre amarilla en Sevilla

La fiebre amarilla, que había surgido en Cádiz unos meses antes, apareció en el populoso arrabal de Triana, al otro lado del Guadalquivir. (…) Los progresos de la enfermedad fueron lentos al principio y limitados a una acera de la calle en que empezó. Las primeras autoridades convocaron a los médicos a reunio- nes extraordinarias. (…) El pueblo, ignorante del peligro que lo amenazaba, acudía en masa a estas reuniones para divertirse a costa de los doctores, que se convierten en pendencieros y quisquillosos cuando se pican unos con otros. Algunos de los más competentes se atrevieron a declarar que la fiebre era con- tagiosa, pero su voz fue ahogada por el clamor de la mayoría (…). Mientras tanto la enfermedad cruzó el río y (…) comenzó a hacer estragos dentro de las antiguas murallas de la ciudad. Ya era hora de alarmarse, y en efecto, las autoridades dieron las primeras señales de preocupación. Pero no va a dejar de sorprenderle a usted la originalidad de las medidas tomadas. No se decretó la separación de la parte enferma de la ciudad de la parte sana, ni tampoco se arbitró ningún medio para atender y hospitalizar a los enfermos pobres. (…) las autoridades civiles sabiamente resolvieron solicitar del arzobispo y del Ca- bildo catedral la celebración de las solemnes plegarias llamadas rogativas, que se hacen en tiempos de calamidad pública. (…) durante nueve días seguidos se celebraron las rogativas en la Catedral.

Cuando el pueblo notó que (…) la enfermedad seguía avanzando a paso rápido, empezó a buscar otro medio más eficaz de conseguir la ayuda de los cielos. Los más ancianos sugirieron que se exhibiera en lo alto de la torre co- nocida con el nombre de Giralda, el Lignum crucis, es decir, un fragmento de la verdadera cruz, considerado como una de las reliquias más preciadas de la Catedral hispalense. Se acordaban muy bien de que, en cierta ocasión, a la vista de la milagrosa astilla, una espesa nube de langostas que amenazaba asolar los campos vecinos levantó el vuelo y huyó a otro lugar, probablemente a cualquier país pagano. Se creía que el lignum crucis purificaría ahora la at- mósfera y acabaría con la infección.

Blanco White, José María. *Cartas de España.* Carta 5ª, Sevilla 1801. Madrid. Alianza Editorial, 1972

Trienio Liberal. Pronunciamiento de Riego

Soldados, (…) yo no podía consentir, como jefe vuestro, que se os alejase de vuestra patria, en unos buques podridos, para llevaros a hacer una guerra in- justa al Nuevo Mundo; ni que seos compeliese a abandonar vuestros padres y hermanos, dejándolos sumidos en la miseria y la opresión. Vosotros debéis a aquellos la vida, y, por tanto, es de vuestra obligación y agradecimiento el pro- longársela, sosteniéndolos en la ancianidad; y aun también, si fuese necesario, el sacrificar las vuestras para romperles las cadenas que los tienen oprimidos desde el año 14. Un rey absoluto, a su antojo y albedrío, les impone contribu- ciones y gabelas que no pueden soportar; los veja, los oprime y, por último, como colmo de desgracias, os arrebata a vosotros, sus caros hijos, para sacrifi- caros a su orgullo ambición. Sí, a vosotros os arrebatan del paterno seno para que en lejanos y opuestos climas vayáis a sostener una guerra inútil, que podría fácilmente terminarse con sólo reintegrar sus derechos a la Nación española. La Constitución, sí, la constitución *basta para apaciguar a nuestros hermanos de América.*

Manifiesto de Riego, 1820

La vuelta al liberalismo del Trienio Liberal

Españoles: Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cau- tiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la nación deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno (...) Me habéis hecho entender vuestro anhelo de que restableciese aquella constitución que entre el estruendo de las armas hostiles fue promulgada en Cádiz el año de 1812 (...) He jurado esa Constitución por la que suspirabais y seré siempre su más firme apoyo (...) Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional (...)

Manifiesto Fernandino, 10 de marzo de 1820

El restablecimiento del absolutismo

Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron el establecimiento de la democráti- ca constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820, la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi real Persona, y la violencia más inevitable fueron los elementos empleados para variar esencial- mente el Gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y desgracias (…). La Europa entera, conociendo profun- damente mi cautiverio (…) determinaron poner fin a un estado de cosas, que

era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todo los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligión y la inmoralidad (…). He venido a decretar lo siguiente: son nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional (…) que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy 1 de octubre de 1823.

Manifiesto Regio, 1 de octubre de 1823

El restablecimiento del absolutismo para la memoria liberal

¡Oh! Pasaron aquellos tiempos de gloria (…). ¡Todo ha caído, todo es desolación, muerte y ruinas! Aquellos adalides de la libertad, que arrancaron a la madre España de las garras del despotismo, aquellos fieros leones matritenses, que con sólo un resoplido de su augusta cólera desbarataron a la Guardia Real
¿qué se hicieron? ¿Qué se hizo de la elocuencia que relampagueaba tronando en los cafés, con luz y estruendo sorprendentes? ¿Qué se hizo de aquellas ideas de emancipación que inundaban de gozo nuestros corazones? Todo cayó, todo se desvaneció en tinieblas, como lumbre extinguida por la inundación. La oleada de fango frailesco ha venido arrasándolo todo. ¿Quién la detendrá vol- viéndola a su inmundo cauce? ¡Estamos perdidos! La patria muere ahogada en lodazal repugnante y fétido. Los que vimos sus días gloriosos, cuando al son de patrióticos himnos eran consagradas públicamente las ideas de libertad y nos hacíamos todos libres, todos igualmente soberanos, lo recordamos como un sueño placentero que no volverá. Despertamos en la abnegación, y el peso y el rechinar de nuestras cadenas nos indican que vivimos aún.

Benito Pérez-Galdós, *El Terror de 1824* (Episodios Nacionales)

Retrato de la sociedad española en el primer tercio del siglo XIX

La religión, o mejor dicho, la superstición está tan íntimamente ligada a la vida española, tanto pública como privada, que temo cansarle con mi conti- nua referencia a ella (…). La influencia de la religión en España no conoce límites y divide a los españoles en dos grupos: fanáticos e hipócritas (…)

En un país en que la ley amenaza con la muerte o la infamia a todo disi- dente del tiránico dogmatismo teológico de la Iglesia de Roma, donde todo el mundo es no sólo invitado, sino forzado, bajo pena de cuerpo y alma, al cumplimiento de esta ley (…) ¿No están condenados los disidentes ocultos a una vida de degradante sumisión o desesperado silencio?

Los Grandes de España se han degradado por su servil conducta en la Cor- te y se han hecho odiosos ante el pueblo por su insoportable altanería fuera de ella. Con su mala administración y sus extravagancias han arruinado sus casas y con el descuido y abandono de sus inmensas propiedades han empobrecido

el país. Si hubiera una revolución en España estoy seguro de que el orgullo herido y el espíritu de partido les negaría en la Constitución la participación en el poder a que le dan derecho sus estados, sus antiguos privilegios (…). Se- guirán siendo una pesada carga para el país, y por otra parte, el temor a perder sus excesivos privilegios y su oposición a aceptar las reformas que deben reha- cer sobre todo en ellos y en el clero, los pondrán siempre del lado de la corona para restaurar los abusos y arbitrariedades de un gobierno despótico (…)

Pocas son las ventajas que un joven puede sacar de los estudios universita- rios en España. Esperar que exista un plan racional de estudios en un país en el que la Inquisición está constantemente al acecho (…) sería manifestar un desconocimiento total de las características de nuestra religión (…). ¿Quién se atreverá a caminar por el sendero de la cultura cuando conduce derechamente a las cárceles de la Inquisición?

José María Blanco White, *Cartas de España*, 1822

Nacimiento de los héroes y mártires nacionales

A la muerte de Torrijos y sus compañeros

Helos allí: junto a la mar bravía
cadáveres están ¡ay! los que fueron
honra del libre, y con su muerte dieron
almas al cielo, a España nombradía.
Ansia de patria y libertad henchía
sus nobles pechos que jamás temieron, y
las costas de Málaga los vieron
cual sol de gloria en desdichado día.
Españoles, llorad; mas vuestro llanto
lágrimas de dolor y sangre sean,
sangre que ahogue a siervos y opresores, y
los viles tiranos con espanto
siempre delante amenazando vean
alzarse sus espectros vengadores.

José de Espronceda, 1840

Himnos y símbolos nacionales

Serenos y alegres
valientes y osados
cantemos soldados el
himno a la lid.

De nuestros acentos
el orbe se admire
y en nosotros mire
los hijos del Cid.

Soldados la patria
nos llama a la lid,
juremos por ella
vencer, vencer o morir (estribillo)

¡Blandamos el hierro
que el tímido esclavo
del libre, del bravo, la
faz no osa ver!
Sus huestes cual humo
veréis disipadas,
y a nuestras espadas fugaces
correr.

(estribillo)

El mundo vio nunca
más noble osadía,
ni vio nunca un día
más grande el valor,
que aquel que, inflamados,
nos vimos del fuego excitar
a Riego
de Patria el amor.

(estribillo)

Honor al caudillo,
honor al primero
que el cívico acero
osó fulminar.
La patria afligida
oyó sus acentos
y vio sus tormentos
en gozo tornar.

(estribillo)

Su voz fue seguida,
su voz fue escuchada,
tuvimos en nada
soldados morir.
Y osados quisimos
romper la cadena
que de afrenta llena
del bravo el vivir.

(estribillo)

Ya la alarma tocan;
las armas tan sólo el
crimen, el dolor,
podrán abatir.
¡Que tiemblen, que tiemblen, que
tiemble el malvado,
al ver al soldado la
lanza esgrimir!

(estribillo)

La trompa guerrera sus
ecos da al viento,
horror al sediento, ya
ruge el cañón
a Marte, sañudo, la
audacia provoca y el
ingenio invoca de
nuestra nación.

(estribillo)

Se muestran: ¡volemos,
volemos, soldados!
¿Los veis aterrados la
frente bajar?
¡Volemos!, que el libre
por siempre ha sabido al
siervo rendido
la frente humillar.

Himno de Riego (Música: José Melchor Gomis / Letra: Evaristo San Miguel)

Restablecimiento de Pragmática Sanción

Sorprendido mi real ánimo, en los momentos de agonía, a que me condujo la grave enfermedad, de que me ha salvado prodigiosamente la divina miseri- cordia, firmé un decreto derogando la pragmática sanción de 29 de marzo de 1.830, decretada por mi augusto padre a petición de las Cortes de 1.789, para restablecer la sucesión regular en la corona de España.

Instruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis ama- dos españoles, fieles siempre a las descendencia de sus reyes; (…) sancionada por la Ley, afianzada por las ilustres heroínas que me precedieron en el trono, y solicitada por el voto unánime de los reinos; y libre en este día de la influencia y coacción de aquellas funestas circunstancias;

DECLARO

solemnemente de plena voluntad y propio movimiento que el decreto fir- mado de Mi por sorpresa, que fue un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo; y que es nulo y de ningún valor siendo opuesto a las leyes fundamentales de la monarquía, y las obligaciones que, como Rey y como padre, debo a mi augusta descendencia.

En el palacio de Madrid, a 31 de Diciembre de 1.832.

Gaceta de Madrid a 1 de Enero de 1.833

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 3

LA ESPAÑA DE ISABEL II (1833-1868)

La I Guerra Carlista

Alaveses: Ha llegado por fin aquel día en que la perfidia liberal ha de ser exter- minada para siempre del suelo español.

Sí, magnánimos y esforzados alaveses: no ha terminado aún en nuestra patria la tiranía de los pérfidas españoles, indignos a la verdad de este nombre; no han desaparecido de nuestro suelo aquéllos que (…) han abolido nuestros fueros y libertades patrias.

(...) Su execración contra el Dios Santo; la libertad de pensar; la inmorali- dad; las venganzas; los robos; los asesinatos; la abolición de nuestros fueros y privilegios; en una palabra, la destrucción de los altares y la ruina de los tronos que el Sumo Hacedor tiene establecidos para bien de la humanidad; tales son los verdaderos designios de la facción revolucionaria, y tales el estado fatal y el abismo de males en que esta vil canalla pretende precipitar a nuestra amada patria.

Alaveses todos: vuestro legítimo soberano es quien en este día os habla y llama para defender la religión y salvar la patria (...).

Elegid, alaveses; españoles, elegid: De vuestra decisión depende la existen- cia del trono español: en vuestras manos tenéis la felicidad y la ruina de vuestra patria. Católicos sois, y la causa de Dios os llama protectores del altar; sois leales y fieles vasallos, y el mejor y más deseado de los reyes espera vuestro au- xilio para exterminar la canalla liberal y consolidar su trono: nada os detenga.

¡Viva Carlos V, viva nuestro Augusto Soberano! (7 de octubre de 1833)

Proclama carlista, 7 de octubre de 1833. A. A. Pirala, *Historia de la Guerra Civil*, reproducido en D. Domené Sánchez y otros, *Historia de España*, Madrid, Laberinto, p. 118

Principios ideológicos del carlismo

Contrayéndonos al punto de que se trata, la verdadera sensatez consiste en no transigir con la revolución; en no satisfacer las desmesuradas exigencias del insolente populacho; en reprimir el fatal espíritu de innovación, de que adolece este siglo presuntuoso; en mejorar insensiblemente la suerte de los pueblos, sin el estruendo bullicioso del partido regenerador; en rectificar las costumbres públicas sobre las bases de la moral evangélica: ésta es la copia de la verdadera sensatez; su original es el rey don Carlos, es su gobierno y el pueblo heroico que los defiende. (...) Desde que la revolución, para poner en movi-

miento las masas populares y hacerlas el fatal instrumento de sus designios, afectó destruir la sencilla y virtuosa ignorancia de las gentes. (...) ¡Cuánto más conveniente hubiera sido continuar bajo el pretendido oscurantismo y dejarse el pueblo conducir por la voluntad de sus reyes! (...) Pero, ¿y será cierto que el pueblo español ha sido dirigido como un rebaño lo es, a la voluntad y capricho de un pastor? No es cierto: pudo haber algún abuso, algún desorden en uno u otro ramo de la pública administración: pero una opresión permanente, sistemática, no ha existido en manera alguna; y aún más, ni puede existir hoy en Europa, ni pudo existir de algunos siglos a esta parte una arbitrariedad cual suponen hubo en España hasta la muerte de Fernando.

La Gaceta Oficial Carlista, en Seco, C. *Tríptico Carlista*, Madrid, Ariel, 1973

Fin de la I Guerra Carlista. El abrazo de Vergara

Pusieron luego sus armas en pabellones, se mezclaron libre y alegremente las tropas y quedó sellada la paz con el mayor contento y armonía (…) ¡Soldados nunca humillados ni vencidos, depusieron sus temibles armas ante las aras de la patria; cual tributo de paz olvidaron sus rencores y el abrazo de fraternidad sublimó tan heroica acción (…) tan español proceder.

El General Maroto

Constitución de 1837

Siendo la voluntad de la Nación revisar, en uso de su soberanía, la Constitu- ción promulgada en Cádiz, (...); las Cortes Generales congregadas a este fin, decretan y sancionan la siguiente Constitución de la Monarquía Española (…)

Art. 2. Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujeción a las leyes. (…)

Art. 4. Unos mismo Códigos regirán en toda la Monarquía, y en ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles, en los juicios, civiles y criminales (…)

Art. 6. Todo español está obligado a defender la Patria con las armas cuan- do sea llamado por la ley, y a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado.

Art. 7. No puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningún español, ni allanada casa, sino en los casos y forma que las leyes prescriban (…)

Art. 9. Ningún español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez o tribunal competente (...)

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes, y ningún español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad común, previa la correspondiente indemnización.

Art. 11. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la reli- gión católica que profesan los españoles.

Art. 12. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Constitución española de 1837

La desamortización

Señora, vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad de la Na- ción, no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta, desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la patria, crear nuevos y fuertes vínculos que liguen a ella; es, en fin, identificar con el trono excelso a Isabel II, símbolo de orden y de la libertad. No es, señora ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito (...) El decreto que vaya a tener la honra de someter a la augusta apro- bación de V. M. sobre la venta de bienes adquiridos ya por la nación, así como en su resultado material ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su objeto y aun en los medios por donde aspire a aquel resultado, se encadene, se funde en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones.

Juan Álvarez de Mendizábal (1836)

Declaración del Estado de excepción en Barcelona en 1842

Habitantes de la provincia de Barcelona; escarmentad para siempre con el cuadro de los lamentables sucesos ocurridos en la Capital; continuad fieles y leales a vuestros juramentos por la constitución del Estado, por nuestra ino- cente Reina y por la Regencia del invicto Duque de la Victoria, durante la menor edad. Vivid apercibidos contra las asechanzas del partido carlo-cris- tino republicano, que acaba de causaros tantas desgracias. Sed obedientes al gobierno y a vuestras autoridades legítimamente constituidas. Secundad sus esfuerzos para el restablecimiento del orden público en esta hermosa Capital, cuyo estado excepcional solo durará lo que vuestro bien y la necesidad dicten, y únicamente será sentido por los enemigos de vuestra felicidad y reposo; y esto os lo garantiza el patriotismo y la generosidad de las autoridades que se hallan a vuestro frente.

Declaración del Estado de excepción en Barcelona,
Diario de Barcelona, 15 de diciembre de 1842

Bienio progresista. El Manifiesto de Manzanares

Españoles: La entusiasta acogida que va encontrando en los pueblos del Ejér- cito liberal; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de Vicálvaro; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro patriótico alzamiento, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes que hemos jurado defender.

Dentro de pocos días, la mayor parte de las provincias habrán sacudido el yugo de los tiranos; el Ejército entero habrá venido a ponerse bajo nuestras banderas, que son las leales; la nación disfrutará los beneficios del régimen representativo, por el cual ha derramado hasta ahora tanta sangre inútil y ha soportado tan costosos sacrificios. Día es, pues, de decir lo que estamos resuel- tos a hacer en el de la victoria.

Nosotros queremos la conservación del trono, pero sin camarilla que lo deshonre; queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, mejo- rándolas, sobre todo la electoral y la de imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y los merecimientos; queremos arrancar los pueblos a la centralización que los devora, dándoles la indepen- dencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios, y como garantía de todo esto queremos y plantearemos, bajo sólidas bases, la Milicia Nacional. Tales son nuestros intentos, que expresamos francamente, sin imponerlos por eso a la nación.

Las Juntas de gobierno que deben irse constituyendo en las provincias li- bres; las Cortes generales que luego se reúnan; la misma nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal a que aspiramos. Nosotros tene- mos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas, y no las envainare- mos hasta que ella esté cumplida.

Cuartel general de Manzanares, a 6 de julio de 1854. El general en jefe del Ejército constitucional, Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena

Espartero y el Bienio Progresista

La Patria cuenta con vuestros esfuerzos, con vuestras virtudes, con vuestra sabiduría, para que hagáis leyes que afiancen sus derechos y destruyan los abu- sos que se han introducido en el gobierno del Estado. Hacedlas; que la Reina tendrá una gran satisfacción en aceptarlas, y la Nación en obedecerlas.

En cuanto a mí, señores, yo las obedeceré siempre, porque siempre he que- rido que se cumpla la voluntad nacional, y porque estoy convencido de que sin la obediencia a las leyes, la libertad es imposible.

Baldomero Espartero en la sesión de las Cortes Constituyentes 28 de noviembre de 1854

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Desamortización de Madoz

Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: al Estado, al clero, a las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalén, a cofradías, obras pías y santuarios, al secuestro del exinfante Don Carlos, a los propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia, a la instruc- ción pública. Y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores.

Ley de 1 de mayo de 1855

La industrialización en España

A cada paso que se da en la costa de Andalucía se descubren elementos de gran valor para empresas productivas, y afortunadamente el primer ejemplo dado en Málaga despertó ya la actividad de esta población perspicaz e inteligente que sólo necesita ser dirigida para operar prodigios en la carrera del progreso industrial. Mas luego de conseguida aquélla, se tropieza con grandes obstácu- los que no alcanzan a destruir los esfuerzos individuales mejor combinados (…).

Entre los grandes obstáculos que aquí se experimentan para el estableci- miento de nuevas industrias, uno procede de la falta de combustible del país y de la dificultad de procurárselo de fuera. Lo primero es un mal inherente al suelo y de largo y difícil remedio; lo segundo pende de un defecto de la legis- lación fiscal fácil de ser corregido en un renglón de los aranceles.

La introducción del carbón de afuera tendería, de una parte, a permitir el reposo de los montes bajos, el crecimiento de los pastos y la esperanza de futu- ros bosques, y de la otra, auxiliaría las nacientes industrias por ser el agente po- deroso que necesitan. No se comprende, pues, el motivo de gravar la entrada del carbón piedra extranjero hasta el extremo de que resulte más económico consumir las leñas del monte bajo que, como dejo dicho, arruina la agricultu- ra en su base, que es la producción de estiércoles.

La única razón que se ha dado es proteger por este medio la venta del carbón de Asturias. Pero si hubiera reflexionado que la adquisición de éste es poco menos que imposible en las grandes cantidades y con la regularidad y constancia que lo necesitan las fábricas, se conocería que la protección que reclama la industria carbonera asturiana depende únicamente de facilitar las explotaciones y los transportes, y no del gravamen al carbón extranjero que imposibilita el inicio de las industrias que no pueden procurarse otro.

Seminario de la Industria y revista de intereses materiales y de Ultramar, nº 10. Madrid, 9-V-1846

El sufragio restringido

Yo reconozco que debe haber una perfecta igualdad al concederse los derechos civiles. Yo reconozco que el último mendigo de España tiene los mismos de- rechos para que se respeten los harapos que lleva sobre sí, que el que puede tener un potentado para que se respeten los magníficos muebles que adornan su palacio (...), pero en los políticos no. Los derechos políticos no se conceden como privilegios a toda clase de personas, no; son un medio para atender a la felicidad del país, y es preciso que se circunscriban a aquellas clases cuyos intereses, siendo los mismos que los de la sociedad, no se puedan volver contra ella.

Discurso parlamentario del diputado moderado Calderón Collantes, en Historia de España de Menéndez Pidal, tomo XXXIV

Represión moderada. La noche de San Daniel en Madrid

Noticias sobre la represión ejercida contra estudiantes y civiles en Madrid el 9 de abril de 1865, con motivo de una manifestación de apoyo al rector de la Universidad que había dimitido por desacuerdo con la política represiva del gobierno y la persecución de los profesores con ideas liberales.

Puede decirse que a la hora en que escribimos estas líneas, Madrid está tomada militarmente. Grandes pelotones de infantería, escuadrones de caba- llería y bravos generales recorren las calles. Y el fundamento de tan inconcebi- bles miedos no es otro que el de haberse aglomerado estudiantes alrededor de la casa del ex rector señor Montalbán. Y apenas los estudiantes comenzaron a hacer de las suyas yendo de una calle a otra con la acostumbrada algazara, las calles se llenaron de soldados salidos de los cuarteles donde ya estaban pre- parados. Y el Gobierno, que antes había concedido el permiso para tal acto, lo ha retirado por miedo a las tempestades revolucionarias que se pudieran desencadenar.

Artículo aparecido en el diario *La Discusión*, abril de 1865

El avance del laicismo en la sociedad española

He aquí un catálogo tristísimo de las invasiones y alteraciones que el espíritu pagano y anticristiano de nuestro siglo ha hecho en las costumbres religiosas de nuestra patria.

Se da el nombre de mártires a los jefes de los partidos políticos que murie- ron desastrosamente.

Se ha sustituido y se usa con mucha frecuencia la fórmula funeraria *sit tibi terra levis* en vez del sublime *Requiescat in pace*.

Al mismo tiempo que se han derribado en muchas poblaciones las cruces y las imágenes de los Santos, se ha introducido el furor estatuario (…)

Se ha suprimido en gran número de poblaciones la cruz que presidía la marcha de los niños de la escuela al templo y a otros actos religiosos.

En la mayor parte de las poblaciones no van los niños de las escuelas a la misa parroquial, a pesar de estar mandado. (…)

Hay no pocas casas de familia que se llaman cristianas en las que no se ve imagen de santo alguno y en las que abundan cuadros inmorales.

Las banderas del ejército español acababan antes en una cruz, hoy acaban en una lanza.

Antes se bendecía la mesa al principio de la comida y al concluir de comer se daban gracias a Dios; hoy se brinda y aun se blasfema.

Antes se celebraban las funciones de toros en lunes porque la Iglesia las prohíbe en días festivos; hoy se celebran sólo en días festivos a pesar de que la Iglesia las prohíbe. (…)

Antes se suspendían los espectáculos públicos en tiempos de Jubileo y du- rante las calamidades públicas: hoy se sale del Jubileo para ir al baile o al teatro y se aumentan las diversiones públicas en tiempo de calamidad.

Antes se descubrían todos al toque de la oración para rezar la salutación angélica; hoy nadie hace caso del toque a la oración. (…)

En los tiempos antiguos se empezaba toda obra en el nombre de Dios; en los tiempos modernos no se invoca a Dios más que cuando hay un cataclismo o para blasfemar. (…)

Hoy se blasfema impunemente en toda calle y en toda plaza. (…)

Hoy se aumentan los amancebamientos y se disminuye la celebración de matrimonios.

Progreso del espíritu anticristiano en las costumbres españolas, BOEAV, nº 257, 30 de agosto de 1866. Citado en: MÍNGUEZ BLASCO, Raúl: *La paradoja católica ante la modernidad: modelos de feminidad y mujeres católicas en España (1851-1874)*. Tesis doctoral, Universitat de València, 2014, pp. 465-482

Un modelo de lo mujer católico y tradicional

La santísima Virgen María es la copia más exacta de Jesucristo, es la discípula más aprovechada que ha salido de su divina escuela. Ella nos puede decir con más propiedad que el Apóstol: *Imitadme a mí, así como yo imito a Cristo*. Ma- ría santísima fue niña, soltera, casada y viuda, a fin de que todos los estados pudiesen aprender de ella. (…)

A los tres años la llevaron al templo o colegio que había, en que estuvo hasta que la casaron con san José. Nunca estuvo ociosa, y siempre fue muy aplicada; hablaba poco, y siempre pensaba en Dios, a quien ofrecía todo lo que hacía. Oraba mucho, comía poco y dormía menos, y su corazón velaba pensando en Dios, y en lo que había de hacer en el día siguiente.

Obedecía a sus maestras y superiores; amaba y servía con mucho amor y agrado a sus compañeras colegialas. (…)

María, sin jamás haber tenido novio, la casaron con san José, con quien vivió perfectísimamente; nunca siguió modas ni vanidades; jamás asistió a bailes, teatros ni paseos públicos. (…)

Era muy modesta en el mirar, y en el hablar muy escasa; hablaba poco, y siempre en voz baja; sus acciones, sus pasos y sus vestidos todos revelaban lo que era; de manera que su aspecto exterior era una imagen de su virtud inte- rior. No amaba su hermosura, nobleza ni otras prendas, sino a solo Dios. (…)

A esta, pues, habéis de imitar, a esta habéis de tomar por maestra, modelo y dechado de la castidad y de todas las virtudes: todas las posee, y en grado heroico y sublime. Dichosa el alma que la halla, que la guarda e imita, que hallado ha la vida, y alcanzará la salud del Señor, esto es, la gracia y la gloria del cielo.

CLARET, Antonio María: *La colegiala instruida. Libro utilísimo y necesario para las niñas.* Barcelona, Librería Religiosa, 1864, pp.392-396

El Pacto de Ostende

No hay para qué referir aquí los detalles de mi acuerdo con las personas más importantes de los partidos progresista y democrático; pero sí importa con- signar un hecho que pone de manifiesto el rumbo trazado a la revolución. Con ellas asistí a la reunión que se celebró en Bruselas el día 5 de julio de este año (…). Además de abrigar en mi conciencia todos los principios democrá- ticos, en todo lo que tienen de practicables, recordaba lo que en diferentes circunstancias había dicho el iniciador de la idea antidinástica: que en ningún país había bastado un solo partido para derribar una dinastía y establecer otra nueva, y ansiaba con toda mi alma la inteligencia sincera y completa de los dos partidos.

Tuve la fortuna de ver que todos parecían animados del mismo deseo, y después de una breve discusión, porque la armonía de miras que se manifestó no daba lugar a otra cosa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Que el objeto, y bandera de la revolución en España, es la caída de los Borbones.

Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal, y admitiendo los progresistas el derecho moderno cons- tituyente del plebiscito, la base para la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito, si las circunstancias no se oponían a ello, o por unas Cortes Constituyentes elegidas por el sufragio universal, se decidiría la forma de gobierno que se había de establecer en España, y siendo la monarquía, la dinastía que debía reemplazar a la actual; en la inteligencia de que, hasta que así se decidiese, había de ser absoluta la libertad de imprentas, y sin ninguna

limitación el derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilus- trarse y organizarse convenientemente (…).

Que se reconocía como jefe y director militar del movimiento al general Prim, que podría emplear en lo que juzgara conveniente, a los presentes y sus amigos; (...)

Manifiesto de don Carlos María de la Torre desde Bruselas, 4 de noviembre de 1867 (cit. en Marqués de MIRAFLORES, Continuación de las Memorias políticas para escribir la historia del reinado de Isabel II, Madrid, B.A.E., 1964, tomo III, p. 402)

El fin del régimen de Isabel II

¡Españoles!: la ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Ca- rraca declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, asegura que es leal interprete de los ciudadanos (...) y resuelta a no deponer las armas hasta que la nación recobre su soberanía, manifieste su voluntad y se cumpla.

¿Habrá algún español tan ajeno a la desventura de su país que nos pregunte las causas de tan grave acontecimiento? (...)

Hollada (pisoteada) la ley fundamental, convertida siempre antes en celada (oculta) que en defensa del ciudadano, corrompido el sufragio por la amenaza y el soborno, dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad cualquiera de las autoridades; muerto el mu- nicipio, pasto la Administración y la Hacienda de la inmoralidad y del agio (del negocio), tiranizada la enseñanza, muda la prensa…¡Españoles!, ¿quién la aborrece tanto que se atreva a exclamar? ¿Así ha de ser siempre? (...)

(...) Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad.

Queremos que un Gobierno Provisional que represente todas las fuerzas vivas de su país asegure el orden en tanto que el Sufragio Universal eche los cimientos de nuestra regeneración social y política.

Contamos para realizarlo (...) con el concurso de todos los liberales, unánimes y compactos ante el común peligro; con el apoyo de las clases acomodadas, que no querrán que de sus sudores siga enriqueciendo la interminable serie de especuladores y favoritos(...) con los ardientes partidarios de las libertades individuales, cuyas aspiraciones pondremos bajo el amparo de la ley; con el apoyo de los ministros del altar, interesados antes que nadie en cegar en su origen las fuentes del vicio y del ejemplo; con el pueblo todo y con la aprobación (...)

Acudid a las armas no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada.

¡Viva España con honra!

Manifiesto de «España con honra». Cádiz, 19 de Septiembre de 1868. Cádiz 19 de septiembre de 1868. Generales Juan Topete, Dulce, Serrano, Rafael Primo de Rivera

EL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874)

La revolución de 1868 o «La Gloriosa»

«La dinastía de los Borbones ha concluido. El fanatismo y la licencia fueron el signo de su vida privada. La ingratitud y la crueldad han sido el premio otor- gado a los que en 1.808 defendieron la nación y el trono, y a los que en 1.833 salvaron a la hija de Fernando VII. Sufra la ley de la expiación; y el pueblo, que tan generoso fue con el poder y con la hija, recobra hoy su soberanía que no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona, como proclamaron las Cortes de 1.812.

El ejército y la Marina, con abnegación sublime, han pensado antes en la patria que en ninguna familia. Desde Cádiz a Santoña ha resonado el grito de Libertad y unas cortes constituyentes, elegidas por sufragio universal, decidi- rán los destinos de la patria.

No empañemos la alegría de triunfo con ningún desorden… ¡Viva la sobe- ranía nacional! ¡Viva la Marina! ¡Vivan los generales que le han conducido a la victoria! ¡Abajo los Borbones! ¡Viva el pueblo soberano!»

Manifiesto de la Junta provincial de Gobierno de Madrid, *29 de septiembre de 1.868*

La Constitución de 1869

«La nación española y en su nombre las Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la ajusticia, la libertad y la seguridad, y proveer al bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan la siguiente Constitución:

Art. 2. Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art. 3. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las 24 horas siguientes al acto de la detención…

Art. 5. Nadie podrá entrar en el domicilio de un español o extranjero resi- dente en España sin su consentimiento.

Art. 17. Tampoco podrá ser privado ningún español: del derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante. Del derecho a reunirse pacífi- camente. Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública.

Art. 21. La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquier culto queda garantizado (…) sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y el derecho.

Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la Nación de la cual emanan todos los poderes.

Art. 33. La forma de gobierno de la nación española es la monarquía.

Art. 34. La potestad de hacer leyes reside en las Cortes. El rey sancionará y promulgará las leyes.

Art. 35.- El poder ejecutivo reside en el Rey. Que lo ejerce por medio de sus ministros.

Art. 36. Los tribunales ejercen el poder judicial.

Art. 38. Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores, a saber: Senado y Congreso.

Art. 67. La persona del rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Son responsables los ministros.

Art. 91. A los tribunales corresponde exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales».

Constitución Española de 1 de junio de 1.869

Separación Iglesia y Estado

«Señores Diputados: me decía el Sr. Manterola (y ahora me siento) que renunciaba a todas sus creencias, que renunciaba a todas sus ideas si los judíos volvían a juntarse y volvían a levantar el templo de Jerusalén. Pues qué, ¿cree el Sr. Manterola en el dogma terrible de que los hijos son responsables de las culpas de sus padres? ¿Cree el Sr. Manterola que los judíos de hoy son los que mataron a Cristo? Pues yo no lo creo; yo soy más cristiano que todo eso, yo creo en la justicia y en la misericordia divina.

Grande es Dios en el Sinaí; el trueno le precede, el rayo le acompaña, la luz le envuelve, la tierra tiembla, los montes se desgajan; pero hay un Dios más grande, más grande todavía, que no es el majestuoso Dios del Sinaí, sino el humilde Dios del Calvario, clavado en una cruz, herido, yerto, coronado de espinas, con la hiel en los labios, y sin embargo, diciendo: «¡Padre mío, perdónalos, perdona a mis verdugos, perdona a mis perseguidores, porque no saben lo que se hacen!». Grande es la religión del poder, pero es más grande la religión del amor; grande es la religión de la justicia implacable, pero es más grande la religión del perdón misericordioso; y yo, en nombre del Evangelio, vengo aquí, a pediros que escribáis en vuestro Código fundamental la libertad religiosa, es decir, libertad, fraternidad, igualdad entre todos los hombres» (…)

«Me preguntaba el Sr. Manterola si yo había estado en Roma. Sí, he estado en Roma, he visto sus ruinas, he contemplado sus 300 cúpulas, he asistido a las ceremonias de la Semana Santa, he mirado las grandes Sibilas de Miguel

Ángel, que parecen repetir, no ya las bendiciones, sino eternas maldiciones sobre aquella ciudad; he visto la puesta del sol tras la basílica de San Pedro, me he arrobado en el éxtasis que inspiran las artes con su eterna irradiación, he querido encontrar en aquellas cenizas un átomo de fe religiosa, y sólo he encontrado el desengaño y la duda».

Discurso sobre la libertad religiosa y la separación entre la Iglesia y el Estado, por Castelar (1869)

Amadeo de Saboya, rey de España

«El día de su elección había tenido Amadeo en su favor sólo 191 votos; en contra 120. No le querían ni los republicanos ni los carlistas, que eran los dos grandes partidos de España, ni los antiguos conservadores que estaban por D. Alfonso. Recibíanle de mal grado los unionistas que habían puesto en el Du- que de Montpensier su esperanza, y algunos progresistas que deseaban ceñir la diadema de los reyes en las sienes de Espartero. No le acogía con entusiasmo nadie; y era evidente que sólo un príncipe de grandes prendas habría podido hacer frente a tantos enemigos... y reunir en tomo suyo a cuantos estuviesen por la libertad y el trono».

Francisco Pi y Margall, *Opúsculos sobre Amadeo de Saboya*

Renuncia de Amadeo I

«(...) Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos años largos ha que ciño la Corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura, que tan ardientemente anhelo. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados, tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la Nación, son españoles, todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible atinar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley, y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla.

Nadie achacará a flaqueza de ánimo mi resolución. No habría peligro que me moviera a desceñirme la Corona si creyera que la llevaba en mis sienes para bien de los españoles: ni causó mella en mi ánimo el que corrió la vida de mi augusta esposa, que en este solemne momento manifiesta como yo el vivo deseo de que en su día se indulte a los autores de aquel atentado.

Pero tengo hoy la firmísima convicción de que serían estériles mis esfuerzos e irrealizables mis propósitos.

Éstas son, Sres. Diputados, las razones que me mueven a devolver a la Na- ción, y en su nombre a vosotros, la Corona que me ofreció el voto nacional, haciendo de ella renuncia por mí, por mis hijos y sucesores.

Estad seguros de que al desprenderme de la Corona, no me desprendo del amor a esta España, tan noble como desgraciada, y de que no llevo otro pesar que el de no haberme sido posible procurarla todo el bien que mi leal corazón para ella apetecía».

Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873

La república de orden

«Vacante el trono por renuncia de D. Amadeo de Saboya, el Congreso y el Se- nado, constituidos en las Cortes soberanas, han reasumido todos los poderes y proclamada la República.

¡ORDEN, LIBERTAD y JUSTICIA!: Este es el lema de la República. Se contrariarían sus fines si no se respetara y se hiciera respetar el derecho de to- dos los ciudadanos, no se corrigieran con mano firme todos los abusos y no se doblegan al saludable eje de la Ley en todos los terrenos.

Conviene no olvidar que la insurrección deja de ser un derecho, desde el momento en que, *universal el sufragio, sin condiciones la libertad y sin el límite de la autoridad real la soberanía del pueblo, toda idea puede difundirse y realizar- se* sin necesidad de apelar al bárbaro recurso de las armas […]»

Circular del ministerio de Gobernación a todos los gobernadores de provincia, remitida por Francisco Pi i Margall, 14 de febrero de 1873

Proyecto de Constitución de la República Democrática Federal Espa- ñola

«TÍTULO I: De la Nación española

Artículo 1°. Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Cas- tilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas.

Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarlas, según sus necesidades territoriales.

Art. 2. Las islas Filipinas, de Fernando Poo, Annobon, Corisco, y los esta- blecimientos de África, componen territorios que, a medida de sus progresos, se elevarán a Estados por los poderes públicos (...).

TITULO III: De los poderes públicos

Art. 39. La forma de gobierno de la Nación española es la República federal.

Art. 40. En la organización política de la Nación española todo lo individual es de la pura competencia del individuo; todo lo municipal es del Muni- cipio; todo lo regional es del Estado, y todo lo Nacional, de la Federación (...).

TITULO XIII: De los Estados

Art. 92. Los Estados tienen completa autonomía económico-administra- tiva y toda la autonomía política compatible con la existencia de la Nación.

Art. 93. Los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política que no podrá en ningún caso contradecir a la presente Constitución.

Art. 94. Los Estados nombran sus Gobiernos respectivos y sus Asambleas legislativas por sufragio universal.

Art. 96. Los Estados regirán su política propia, su industria, su hacienda, sus obras públicas, sus caminos regionales, su beneficencia, su instrucción y todos los asuntos civiles y sociales que no hayan sido por esta Constitución remitidos al Poder federal.»

Proyecto de Constitución de la Primera República (1873)

El federalismo

«El pacto es el legítimo origen de todas las relaciones jurídicas entre los hom- bres que han llegado a la plenitud de la razón de la vida. Sólo en virtud de pactos podemos obtener los unos de los otros el cambio de servicios y de productos. (...) El pacto a que me refiero ahora es el espontáneo y solemne consentimiento de más o menos provincias o Estados para confederarse para todos los fines comunes bajo condiciones que se estipulan y escriben en una Constitución. (...) Soy partidario de la federación y tengo en ella una fe ab- soluta. En política no se me representará a buen seguro un principio que sea, como ella, de universal aplicación. Lo mismo sirve para reunir ciudades que para enlazar naciones. Lo mismo se adapta a las monarquías que a las repú- blicas. (...)»

Francesc Pi i Margall

Inestabilidad política de la República

«Yo estoy en que la República tiene bastante para desconcertar las maquina- ciones de todos sus enemigos; pero con una condición, de que no perdamos el tiempo en cuestiones estériles; de que no nos dividamos, de que estemos unidos como un solo hombre, de que aceleremos la constitución de la Repú- blica Española.

Tenemos, señores diputados, una verdadera guerra civil, la tenemos en las provincias del norte y del oriente, y aunque de menos importancia, en algunas provincias del Centro. La primera necesidad, la más universal sentida, es po- ner término a esa guerra (…).»

Discurso de Pi Margall en las Cortes presentando el programa de su gobierno, 13 de Junio de 1.873

Movimiento cantonalista

Cartageneros:

Los que por voluntad de la mayoría del pueblo republicano de esta loca- lidad, hemos constituido la junta de salud pública de la misma, tenemos el deber imprescindible de hacer una declaración (...).

Proclamada como forma de gobierno para España la república federal, el pueblo republicano en su inmensa mayoría reclamaba, como imperiosamente exigían las circunstancias, que se organizase la federación estableciendo inme- diatamente la división regional, de los cantones y dando a éstos y al municipio la autoridad (...).

La junta de salud pública viene a atender a tan sagrados intereses; (...) las últimas medidas adoptadas por el actual ministro de la guerra (...) han hecho comprender al pueblo que era llegada la hora de salvar, de constituir definiti- vamente la república federal (...).

Se ha puesto en armas porque han creído ver en inminente riesgo la santa causa de la república federal, y a ofrecerle su más denodado y decidido apoyo van encaminadas todas sus y laudables resoluciones.

Aquí no hay verdugos ni víctimas, opresores ni oprimidos; sino hermanos prontos a sacrificarse por la libertad y la felicidad de sus conciudadanos.

¡Viva la república federal!

¡Viva la soberanía del pueblo!

Alocución de la Junta de Salud Pública del Cantón de Cartagena, 12 de julio de 1873

El 'desorden' republicano

«Evoquemos el período nunca con bastante insistencia evocado, evoque- mos el 73. Hubo días de aquel verano en que creíamos completamente disuel- ta nuestra España. La idea de la legalidad se había perdido en tales términos que un empleado cualquiera de Guerra asumía todos los poderes y los noti- ficaba a las Cortes, y los encargados de dar y cumplir las leyes desacatábanlas sublevándose o tañendo arrebato contra la legalidad. No se trataba allí, como en otras ocasiones, de sustituir un ministerio existente ni una forma de gobier- no a la forma admitida; tratábase de dividir en mil porciones nuestra patria, semejantes a las que siguieron a la caída del califato de Córdoba.

De provincias llegaban las ideas más extrañas y los principios más descabe- llados. Unos decían que iban a resucitar la antigua coronilla de Aragón, como si las fórmulas del Derecho moderno fueran conjuros de la Edad Media. Otros decían que iban a constituir una Galicia independiente bajo el protectorado de Inglaterra. Jaén se apercibía a una guerra con Granada. Salamanca tem- blaba por la clausura de su gloriosa universidad y el eclipse de su predominio científico en Castilla. (...) La sublevación vino contra el más federal de todos los ministerios posibles y en el momento mismo en que la Asamblea trazaba un proyecto de Constitución, cuyos mayores defectos provenían de la falta de tiempo en la comisión y de la sobra de impaciencia en el gobierno.»

La I República según Castelar

La vuelta de Alfonso XII

«He recibido de España un gran número de felicitaciones con motivo de mi cumpleaños (...). Solo el restablecimiento de la monarquía Constitucional puede poner término a la opresión a la incertidumbre y a las crueles pertur- baciones que experimenta España. Dícenme que así lo reconoce ya la mayoría de nuestros compatriotas (…). No sé yo cuándo o cómo, ni siquiera si se ha de realizar esa esperanza. Solo puedo decir que nada omitiré para hacerme digno del difícil encargo de restablecer en nuestra noble nación, al tiempo que la concordia, el orden legal y la libertad política, si Dios en sus altos designios me la confía.

Por virtud de la espontánea y solemne abdicación de mi augusta madre, tan generosa como infortunada, soy único representante yo del derecho mo- nárquico en España (…).

Huérfana la nación ahora de todo derecho público e indefinidamente pri- vada de sus libertades, natural es que vuelva los ojos a su acostumbrado dere- cho constitucional y a aquellas libres instituciones (…).

No deseo tanto como en nuestra patria lo sea de verdad. A ello ha de con- tribuir poderosamente la dura lección de estos últimos tiempos que, si para nadie puede ser perdida, todavía lo será menos para las honradas y laboriosas clases populares, víctimas de sofismas pérfidos o de absurdas ilusiones (…).

Por mi parte, debo al infortunio estar en contacto con los hombres y las cosas de la Europa moderna, y si en ella no alcanza España una posición digna de su historia, culpa mía no será ni ahora ni nunca. Sea la que quiera mi pro- pia suerte ni dejaré de ser buen español ni, como todos los antepasados, buen católico, ni como hombre del siglo, verdaderamente liberal».

Alfonso XII. 19 de Diciembre de 1.874. *El manifiesto de Sandhurst*

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 5

LA RESTAURACIÓN: LA ESPAÑA DE ALFONSO XII Y MARÍA CRISTINA (1874-1898)

Ideario político de Cánovas

«La política es el arte de aplicar en cada época de la historia aquella parte del ideal que las circunstancias hacen posible; nosotros venimos ante todo con la realidad; nosotros no hemos de hacer ni pretender todo lo que quisiéramos, sino todo lo que en este instante puede aplicarse sin peligro. (...) Hay mucha diferencia entre hablar de Constitución interna al lado de una Constitución expresa y escrita, en cuyo caso existe contradicción notoria, y hablar de Cons- titución interna en un país donde, por las circunstancias de los hechos, no queda en pie Constitución alguna escrita. Donde esto acontece no puede me- nos de decirse que no hay Constitución alguna vigente; y cómo, sin embargo de esto, es imposible que un país viva sin algunos principios, sin algunos fun- damentos, sin algunos gérmenes que desenvuelvan su vida. (...) Llamad a esto como queráis; si no os gusta el nombre de Constitución interna, poned otro cualquiera; pero hay que reconocer de hecho que existe. (...) Invocando toda la historia de España, creí entonces, creo ahora, que, deshechas como estaban por movimientos de fuerza sucesivos todas nuestras Constituciones escritas, a la luz de la historia y a la luz de la realidad presente sólo quedaban intactos en España dos principios: el principio monárquico, el principio hereditario, profesado profundamente —a mi juicio— por la inmensa mayoría de los es- pañoles, y, de otra parte, la institución secular de las Cortes».

Antonio Cánovas del Castillo

La Constitución de 1876

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España; a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en unión y de acuerdo con las Cortes del Reino actualmente, hemos venido en decretar y sancionar lo siguiente: (...)

Art. 4. Ningún español, ni extranjero, podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención. (…)

Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. (...) No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado (…).

Art. 13. Todo español tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opinio- nes (...); a reunirse pacíficamente (...).

Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 19. Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados. (…)

Art. 32. Corresponde al Rey convocarlas (las Cortes), suspender y cerrar sus sesiones, y disolver simultánea o separadamente la parte electiva del Senado y el Congreso de los Diputados, con la obligación, en este caso, de convocar y reunir el Cuerpo o Cuerpos disueltos dentro de tres meses.

Art. 48. La persona del rey es sagrada e inviolable. (…) Art.

51. El rey sanciona y promulga las leyes. (…)

Art. 89. (...) Cuba y Puerto Rico serán representadas en las Cortes del Rei- no en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias.

Constitución española de 1876

Catolicismo y nación española

«España debe su primer elemento de unidad a la lengua, al arte, al derecho, al latinismo, al romanismo. Pero faltaba otra unidad más profunda: la unidad de la creencia. Sólo por ella adquiere un pueblo vida propia y conciencia de su fuerza unánime; sólo en ella se legitiman y arraigan sus instituciones; sólo por ella corre la savia de la vida hasta las últimas ramas del tronco social. Sin un mismo Dios, sin un mismo altar, sin unos mismos sacrificios, sin juzgarse todos hijos de un mismo Padre y regenerados por un sacramento común; sin ver visible sobre sus cabezas la protección de lo alto; sin sentirla cada día en sus hijos, en su casa, en el circuito de su heredad, en la plaza del municipio nativo; sin creer que este mismo favor del cielo, que vierte el tesoro de la lluvia sobre sus campos, bendice también el lazo jurídico que él establece con sus hermanos; y consagra, con el óleo de justicia, la potestad que él delega para el bien de la comunidad; y rodea con el cíngulo de la fortaleza al guerrero que lucha contra el enemigo de la fe o el invasor extraño; ¿qué pueblo habrá grande y fuerte? ¿Qué pueblo osará arrojarse con fe y aliento de juventud al torrente de los siglos?

Esta unidad se la dio a España el cristianismo. La Iglesia nos educó a sus pechos, con sus mártires y confesores, con sus Padres, con el régimen admira- ble de sus concilios. Por ella fuimos nación, y gran nación, en vez de muche- dumbre de gentes colecticias, nacidas para presa de la tenaz porfía de cualquier vecino codicioso».

Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles* (1880-1882)

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Oligarquía y caciquismo

Los factores que integran esta forma de gobierno... son tres:

1º Los oligarcas (los llamados primates, prohombres o notables de cada bando que forman su «plana mayor», residentes ordinariamente en el centro); 2º Los caciques, de primero, segundo o ulterior grado, diseminados por el territorio;

3º El gobernador civil, que les sirve de órgano de comunicación y de instrumento. A esto se reduce fundamentalmente todo el artificio bajo cuya pesadumbre gime rendida y postrada la Nación.

Oligarcas y caciques constituyen lo que solemos denominar clase directora o gobernante, distribuida o encasillada en «partidos»... y no es sino un cuer- po extraño, como pudiera serlo una facción de extranjeros apoderados por la fuerza de Ministerios, Capitanías, telégrafos, ferrocarriles, baterías y fortalezas para imponer tributos y cobrarlos... Si aquellos bandos o facciones hubiesen formado parte de la Nación, habrían gobernado para ella, no exclusivamente para sí; habrían cumplido por su parte los deberes que ellos imponían a la Na- ción y serían, efectivamente, una clase en relación a otras clases, componentes con ellas de la colectividad nacional…

El señor Labra ha observado sobre el suelo de la Península dos grupos de hombres: «uno que, tranquilo y disfrutando de las comodidades de un hogar bien dispuesto y acondicionado, decreta la guerra, y otro que la sostiene a miles de leguas de su familia y en medio de toda clase de privaciones». ¿Por dónde llamaríamos porción integrante de la Nación y clase directora a esos que decretan valientemente la guerra y obligan a aquellos a quienes no permi- tieron votar a que vayan a la manigua, quedándose ellos en casa?

Joaquín Costa, *Oligarquía y caciquismo*. Madrid, 1901

La manipulación electoral

La nuestra es una farsa en toda su desnudez, una completa farsa especial y exclusiva de las elecciones españolas. Ya se trate de un sufragio universal o restringido, no hay sino un solo y único elector: el ministro de la Gobernación, el cual, ayudado por los gobernadores de las provincias y por un ejército de funcionarios de toda clase, sin olvidar a los altos dignatarios de la Magistratura y de la Universidad, prepara, ejecuta y lleva a cabo todas las elecciones desde su despacho, bien situado en el centro de Madrid.

Se confeccionan las listas de electores poniendo algunos nombres reales entre una serie de nombres imaginarios y, sobre todo, nombres de difuntos que en el acto de la votación están representados por empleados subalternos vestidos con trajes civiles. El autor de estas líneas ha visto en muchas ocasiones cómo su padre, a pesar de llevar muerto muchos años, acudía a depositar su

voto en la urna, en la persona de un barrendero o de un sabueso de la policía vestido para tal ocasión con un terno prestado.

Igualmente los miembros de las oficinas de los colegios electorales suelen asistir a esas transmigraciones de almas de sus parientes cercanos. […]

Este sistema de elecciones […] no es el peor de los medios empleados para falsear el sufragio por los llamados defensores del parlamentarismo y del siste- ma de representación. Apresurémonos a decir que lo más frecuente es que no se entretengan en estos simulacros de respeto humano y que se aumente pura y simplemente el número de votos hasta asegurar la elección del candidato que desean ver nombrado. En este terreno se suele sobrepasar los límites de lo grotesco y de lo absurdo».

Valentí Almirall, *España tal como es*, París, 1886
(ed. Madrid, 1972, pp. 103-105)

Cánovas, la sociedad de Cuba y Estados Unidos

Los negros en Cuba son libres; pueden contratar compromisos, trabajar o no trabajar… y creo que la esclavitud era para ellos mucho mejor que esta libertad que sólo han aprovechado para no hacer nada y formar masas de des- ocupados. Todos quienes conocen a los negros nos dirán que en Madagascar, en el Congo, como en Cuba son perezosos, salvajes, inclinados a actuar mal, y que es preciso conducirlos con autoridad y firmeza para obtener algo de ellos. Estos salvajes no tienen otro dueño que sus propios instintos, sus apeti- tos primitivos. Los negros de Estados Unidos son mucho más civilizados que los nuestros: son los descendientes de razas implantadas en suelo americano desde hace varias generaciones, se han relativamente transformado, mientras que entre nosotros hay cantidad de negros venidos directamente de África y completamente salvajes. ¡Pues bien! vea incluso en los Estados Unidos como se trata a los negros: tienen unas libertades aparentes que se les permite utilizar dentro de ciertos límites. A partir del momento en que desean beneficiarse de todos sus pretendidos derechos de ciudadano, los blancos salen rápidamente a recordarles su condición y a colocarlos en su lugar. Creo saber que por otra parte, en Estados Unidos no hay un solo hombre de estado serio e influyente que desee realmente la independencia de Cuba, ya que se dan perfectamente cuenta que la isla de Cuba independiente se convertiría en una nueva Repú- blica Dominicana, una segunda Liberia que se retrogradaría de la civilización a la anarquía. Si el ejército español abandonase Cuba, serían las ideas sensatas, fecundas, liberales, progresistas de Europa las que abandonarían este país que ha sido el más rico, el más próspero de la América española. Lo saben tan bien en Estados Unidos que los espíritus exaltados y «chovinos», que también los hay allí, cuando reclaman la independencia de Cuba, la reclaman con la condición de colocar inmediatamente esta gran isla bajo el protectorado de la

República de Estados Unidos, que ejercería una policía rigurosa… Cuba no habría hecho más que cambiar de dueños.

Declaraciones de Antonio Cánovas del Castillo a *Le Journal*, 1886

La independencia de Cuba

Artículo I. España renuncia todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba. En atención a que dicha Isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos. Los Estados Unidos, mientras dure su ocupación, tomarán sobre si y cumplirán las obligaciones que por el hecho de ocuparla les impone el Derecho Internacional, para la protección de vidas y haciendas.

Artículo II. España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás, que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam, en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.

Artículo III. España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por las Islas Filipinas, que comprende las islas situadas dentro de las líneas siguientes:

Una línea que corre del Oeste a Este, cerca del 20 grados paralelo de latitud Norte (Nota del prof: se dan una serie de coordendas). Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares ($ 20.000.000) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado. (…)

Tratado de Paz entre España y los Estados Unidos de América, 10 de Diciembre de 1898

Ideario anarquista

El asalariado, de hecho, reduce al hombre política y económicamente a la esclavitud, porque no sólo coloca al obrero bajo la dependencia del capita- lista, sino que además implica un despojo, puesto que el capitalista detenta naturalmente, para enriquecerse, el producto del trabajo de todos en beneficio exclusivamente suyo. Si así no fuera, ocurriría que a la par que aumentase el capital de un industrial, se verían aumentar también y al mismo tiempo los capitales de sus obreros, y lo que ocurre es precisamente lo contrarío, pues que a la par que crecen las riquezas de la burguesía crece también la miseria de los trabajadores.

(…) Queremos los anarquistas, de acuerdo con los principios elementales de la justicia, igualdad de condiciones económicas para todos los hombres, lo que sólo puede alcanzarse poniendo a disposición de las colectividades produc- toras la tierra y los instrumentos de trabajo industrial, para que utilizándolos aquellos directamente atiendan a las necesidades propias y a las generales del cuerpo social por los medios y procedimientos que juzguen más adecuados.

Queremos que la vida social se organice de abajo a arriba, por contratos con individuos e individuos, y contratos entre asociaciones de oficio y asocia- ciones de oficio, como primer elemento constituyente del porvenir. Queremos el contrato de momento, siempre revisable y reformable, que dure tanto como dure su objetivo y la voluntad de las partes contratantes. No queremos, en fin, que las formas orgánicas de la sociedad se petrifiquen, viniendo a constituir así una rémora al progreso, y por eso nuestro principio fundamental de acción para todos los individuos y para todas las colectividades.

Que todo el mundo disponga de los medios necesarios para trabajar y desenvolverse; (...) que la más completa libertad permita a todos obrar y pro- ducirse en las más diversas relaciones sin coacción alguna externa; que todos puedan asimismo concentrarse libremente, libremente buscarse y pactar para hacer agradable la vida, y veréis surgir, como coronamiento de este hermoso edificio, la solidaridad universal de los humanos, la fraternidad verdadera, el bienestar universal.

Una sociedad fundada en la igualdad de condiciones y la libertad más completa, hará hermanos los hombres y la generosidad los sentimientos para remediar todos los males y suplir todas las deficiencias […]. Esto es, en suma, lo que queremos, la transformación que buscan gran número de trabajadores, el ideal novísimo del proletariado anarquista.

La Cuestión Social, Valencia, 28 de mayo de 1892

El programa del PSOE

El Partido Socialista Obrero Español declara que su aspiración es:

Abolición de clases, o sea, emancipación completa de los trabajadores. Transformación de la propiedad individual en propiedad social o de la socie- dad entera. Posesión del poder político por la clase trabajadora.

Y como medios inmediatos para acercarnos a la realización de este ideal, los siguientes:

Libertades políticas. Derecho de coalición o legalidad de las huelgas. Re- ducción de las horas. Prohibición del trabajo de los niños menores de nueve años y de todo trabajo poco higiénico o contrario a las buenas costumbres, para las mujeres. Leyes protectoras de la vida y de la salud de los trabajadores. Creación de comisiones, elegidas por los obreros, que visitarán las habitacio- nes en que éstos vivan, las minas, las fábricas y los talleres. Protección a las Cajas de socorros mutuos y pensiones a los Inválidos del trabajo. Reglamento del trabajo de las prisiones. Creación de escuelas gratuitas para la primera y segunda enseñanza y de escuelas profesionales en cuyos establecimientos la instrucción y educación sean laicas. Justicia gratuita y Jurado para todos los delitos, Servicio de las Armas obligatorio y universal y milicia popular. Refor-

mas de las leyes de inquilinato y desahucios y de todas aquellas que tiendan directamente a lesionar los intereses de la clase trabajadora. Adquisición por el Estado de todos los medios de transporte y de circulación, así como de las minas, bosques, etc. y concesión de los servicios de estas propiedades a las aso- ciaciones obreras constituidas o que se constituyan al efecto. Y todos aquellos medios que el Partido Socialista Obrero Español acuerde según las necesidades de los tiempos.

Madrid, 9 de julio de 1879. Alejandro Olcina, Gonzalo H. Zubiaurre, Victoriano Calderón, Pablo Iglesias

La Institución Libre de Enseñanza

La Institución no pretende limitarse a instruir, sino cooperar a que se formen hombres útiles al servicio de la humanidad y de la patria. Para esto no desdeña una sola ocasión de intimar con sus alumnos, cuya custodia jamás fía a manos mercenarias, aun para los más subalternos pormenores, con el uso reinante en toda Europa (…). Sólo de esta suerte, dirigiendo el desenvolvimiento del alumno en todas relaciones, puede con sinceridad aspirarse a una acción ver- daderamente educadora en aquellas esferas donde más apremia la necesidad de redimir nuestro espíritu: desde la génesis del carácter moral, tan flaco y enervado en una nación indiferente a su ruina, hasta el cuidado del cuerpo, comprometido como tal vez en ningún pueblo culto de Europa por una indi- ferencia nauseabunda; el desarrollo de la personalidad individual, nunca más necesario que cuando ha llegado a su apogeo la idolatría de la nivelación y de las grandes masas; la severa obediencia a la ley contra el imperio del arbitrio que tienta a cada hora entre nosotros la soberbia de gobernantes y de goberna- dos; el sacrificio ante la vocación sobre todo cálculo egoísta, único medio de robustecer en el porvenir nuestros enfermizos intereses sociales; el patriotismo sincero, leal, activo, que se avergüenza de perpetuar con sus imprudentes li- sonjas males cuyo remedio parece inútil al servil egoísta; el amor al trabajo, cuya ausencia hace de todo español un mendigo del Estado o de la vía públi- ca; el odio a la mentira, uno de nuestros cánceres sociales, cuidadosamente mantenido por una educación corruptora; en fin, el espíritu de equidad y tolerancia contra el frenesí de exterminio que ciega entre nosotros a todos los partidos, confesiones y escuelas.

Giner de los Ríos, F., *Ensayos*, págs. 116 y 117 (posiblemente escrito en 1876). Reproducido en F. Díaz-Plaja en *Historia de España en sus documentos. Siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1983, pp. 375-376

Los nacionalismos periféricos

Oda a España

Escucha, España, la voz de un hijo que
te habla en lengua no castellana; hablo
en la lengua que me ha legado la tierra
áspera;
en esta lengua pocos te hablaron; en
la otra, demasiado.

Demasiado de los saguntinos
y de los que mueren por la patria; y
por tus glorias y tus recuerdos,
recuerdo y gloria de cosas muertas,
triste has vivido.

De distinta manera quiero hablarte.
¿Por qué derramar la sangre inútil? La
sangre es vida, si está en las venas, vida
hoy, vida para los que vengan; vertida,
es muerte.

Demasiado pensaste en tu honor y
escasamente en tu vida:
tus hijos, trágica, diste a la muerte.
Mortales honras te satisfacían;
tus fiestas eran tus funerales,
¡oh triste España!

Yo vi barcos zarpar repletos
de hijos que a la muerte entregabas:
sonriendo iban hacia el azar,
y tú cantabas junto a la mar
como una loca.

¿Dónde tus barcos? ¿Dónde tus hijos?
Pregúntalo al Poniente, a la ola brava:
perdiste todo, a nadie tienes.
¡España, España, vuelve en ti,
rompe el llanto de madre!

Sálvate, sálvate de tantos males;
que el llanto te haga alegre, fecunda y viva;
piensa en la vida que te rodea;
alza la frente,
sonríe ante los siete colores del iris.

¿Dónde estás España, dónde que no te veo?
¿No oyes mi voz atronadora?
¿No comprendes esta lengua que entre peligros te habla?
¿A tus hijos no sabes ya entender?
¡Adiós, España!

Joan Maragall (*Versión de José Batlló*)

El nacionalismo catalán

«Enclavada Cataluña en el área geográfica conocida con el nombre de España, somos españoles de la misma manera que somos europeos por estar compren- dida España dentro del continente Europa. Gobernada España por el Estado español, los catalanes somos españoles como miembros de ese Estado, como ciudadanos de esa sociedad política. No somos, pues, enemigos de España, tomada en este sentido (que es el único real), ni al combatir al Estado español queremos otra cosa que rehacerlo con equidad y justicia, y con una organiza- ción más adecuada y perfecta, dentro de la cual Cataluña pueda encontrar una vida de libertad y progreso».

E. Prat de la Riba, *Nacionalisme catalá y separatisme espanyol*, 10 de abril de 1900

El nacionalismo vasco

Art. 3.º *Jaungoikua*. Bizkaya será católica-apostólica-romana en todas las manifestaciones de su vida interna y en sus relaciones con los demás pueblos.

Art. 4.º *Lagizarra*. Bizkaya se reconstituirá libremente. Restablecerá en toda su integridad lo esencial de sus Leyes tradicionales llamadas *Fueros*. Res- taurará los buenos usos y las buenas costumbres de nuestros mayores. Se cons- tituirá, si no exclusivamente, principalmente con familias de raza euskeriana. Señalará al euskera como lengua oficial.

Art. 5.º *Eta*. Bizkaya se establecerá sobre una perfecta armonía y conformi- dad entre el orden religioso y el político, entre lo divino y lo humano.

Art. 6.º Distinción de *Jaungoikua* y *Lagizarra*. Bizkaya se establecerá sobre una clara y marcada distinción entre el orden religioso y el político, entre lo eclesiástico y lo civil.

Art. 7.º Anteposición de *Jaungoikua* a *Lagizarra*. Bizkaya se establecerá sobre una completa e incondicional subordinación de lo político a lo religioso, del Estado a la Iglesia.

Art. 8.º Siendo Bizkaya, por su raza, su lengua, su fe, su carácter y sus costumbres, hermana de Alaba, Benabarre, Gipuzkoa, Lapurdi, Nabarra y Zu- beroa, se ligará o confederará con estos seis pueblos para formar el todo llama-

do Euskelerria (Euskeria), pero sin mengua de su particular autonomía. Esta doctrina se expresa con el principio siguiente: *Bizkaya libre en Euskeria libre*.

Estatutos del Euzkeldun Batzokija, fundado por Sabino Arana,
Bizkaitarra, 24 de mayo de 1894

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

TEMA 6

LA ESPAÑA DE ALFONSO XIII: LA CRISIS DEL SISTEMA DE LA RESTAURACIÓN Y LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA (1902-1931)

El cacique

«Consecuencia de este sistema es el caciquismo, o sea, el entronizamiento de ciertos individuos en las localidades, los cuales, como instrumento del diputa- do, son dueños de los resortes administrativos. El cacique da y quita míseros empleos que disfrutan los más pobres del pueblo; suyos son el cartero, el se- cretario del Ayuntamiento, el peón caminero, el expendedor de efectos estan- cados. El cacique es quien al hacer el reparto de la contribución carga la mano al adversario, aliviando al amigo, de lo que se originan disgustos mil, y a veces porrazos y hasta puñaladas. Verdad que el tirano de la aldea agobia a ésta con sus exigencias, hasta el punto de que muchos representantes del país reniegan de la hora en que se metieron en líos».

Benito Pérez Galdós. *Obras completas.* Vol. III, 1994

Fracaso de la modernización social

«Después de medio siglo de asonadas, pronunciamientos, manifiestos, revo- luciones, fusilamientos, cambios de régimen y de dinastía, proclamación de Constituciones... el régimen liberal ha hecho bancarrota.

¿Y sabéis por qué? Porque esa libertad no se cuidaron más que de escribirla en la «Gaceta», creyendo que a eso se reducía todo; porque no se cuidaron de afianzarla dándole cuerpo y raíz en el cerebro y en el estómago: en el cerebro, mejorando y universalizando la instrucción, en el estómago, promoviendo una transformación honda de la agricultura y mediante la difusión de la pro- piedad territorial, elevando a los braceros a la condición de terratenientes.

No vieron que por encima de todas las Constituciones y de todos los de- rechos individuales y de todas las urnas electorales, el que tiene la llave del estómago tiene la llave de la conciencia, y, por tanto, el que tiene el estómago dependiente de ajenas despensas no puede el día de las elecciones votar a quien quiere. El que no sabe es como el que no ve, y el que no ve tiene que ir con- ducido por lazarillo a donde el lazarillo quiera llevarle…»

Joaquín Costa, *La tierra y la cuestión social*. 1912

La crisis política del sistema de la Restauración

«Los doctores de la política y los facultativos de cabecera estudiarán, sin duda, el mal; discurrirán sobre sus orígenes, su clasificación y sus remedios; pero el más ajeno a la ciencia que preste atención a asuntos públicos observa este singular estado de España: dondequiera que se ponga el tacto, no se encuentra el pulso. (...)

El efecto inevitable del menosprecio de un país respecto de su poder cen- tral es el mismo que en todos los cuerpos vivos produce la anemia y la deca- dencia de la fuerza cerebral: primero, la atonía, y después, la disgregación y la muerte. (...)

Si pronto no se cambia radicalmente de rumbo, el riesgo es infinitamente mayor, por lo mismo que es más hondo, y de remedio imposible, si se acude tarde; el riesgo es el total quebranto de los vínculos nacionales y la condena- ción, por nosotros mismos, de nuestro destino como pueblo europeo y tras de la propia condenación, claro es que no se hará esperar quien en su provecho y en nuestro daño la ejecute».

Francisco Silvela, «España, sin pulso». *El Tiempo*, 16 de agosto de 1898

Maura y la 'revolución desde arriba'.

«Uno de los primeros y más importantes orígenes del mal que aqueja a nuestra patria consiste en el indeferentismo de la clase neutra. Yo no sé si su egoísmo es legitimo, aunque sí sobran causas históricas para explicarlo. Lo que digo es que no se ha hecho un ensayo para llamarlos con obras, que es el único lenguaje a que ellos pueden responder; llamarlos con obras vibrantes, para despertarlos y conmoverlos, para arrancarlos de su inacción y de su egoísmo, para traerlos por fuerza a la vida publica. Por eso he dicho y repito que España entera necesita una revolución en el Gobierno y que, si no se hace desde el Gobierno, un trastorno formidable la hará; porque yo llamo revolución a eso, a las reformas hechas por el Gobierno *radicalmente, rápidamente, brutalmente*; tan brutalmente que baste para que los que estén distraídos se enteren, para que nadie pueda ser indiferente y tenga que pelear hasta aquellos mismos que asisten con resolución de permanecer alejados…

Muchas veces hemos reclamado esa acción vigorosa desde las alturas, y hemos dicho que no se debía demorar; pero siempre se nos ha contestado que el tiempo no respeta las obras en que él no colabora y ahora veis que lo que menos teníamos era tiempo, porque ahora se han acumulado todas las dificultades».

Discurso de Maura en sesión parlamentaria de 15 de julio de 1901, en *Treinta y cinco años de vida pública*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1917, pp. 32-33

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La intervención del ejército en la vida social. El incidente del Cu-Cut

Barcelona, 25 (5 tarde). Anoche, a primera hora, gran número de oficiales del ejército, molestados por las caricaturas y artículos que publicaba la prensa catalana, se reunieron en número de más de 200 en la plaza real; comenzaron a dar vivas a España y desde allí marcharon a la imprenta del semanario cata- lanista *Cu-Cut* (…).

Desde allí marcharon a la calle del cardenal Casañas, donde se encuentra la redacción del mismo periódico y renovaron la escena sacando los muebles y prendiéndoles fuego, apaleando a los que encontraban dentro y obligándoles a gritar: «¡Viva España!».

Los oficiales marcharon después a las ramblas de las Flores, donde se encuentra el periódico de *La Veu*. Entraron también en la redacción, sacaron gran cantidad de muebles y de prensa, prendiéndoles fuego igualmente. En la redacción dieron varios sablazos, obligando a los que allí estaban a gritar "¡Viva España!». Todo lo destrozaron respetando tan sólo el escudo de Catalu- ña, diciendo que Cataluña era una provincia española.

De resultas de los sablazos que dieron hay varios heridos. Uno de ellos, gra- ve. El gobernador militar, capitán general interino, acudió ante la redacción de *La Veu*, dirigióse a los militares y les obligó a que se retirasen al gobierno militar. Se ha mandado instruir sumario, habiéndose nombrado juez especial al comandante señor Gotarredona Mencheta.

El Imparcial, 27 de noviembre de 1905

Ejército, nación y orden público. La ley de jurisdicciones de 23 de marzo de 1906

Art. 2º. Los que de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, grabado, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos o alusiones, ultrajaren a la nación, a su bandera, himno nacional u otro emblema de su representación, serán castigados con la pena de prisión correccional.

En la misma pena incurrirán los que cometan iguales delitos contra las regiones, provincias, ciudades y puertos de España y sus banderas o escudos.

Art. 3º. Los que de palabra o por escrito, por medio de la imprenta, graba- do u otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones injurien u ofendan clara o encubiertamente al Ejército o a la Armada o a instituciones, armas, clases o cuerpos determinados del mis- mo, serán castigados con la pena de prisión correccional».

Mª Carmen García-Nieto, Javier Donézar y Luis López Puerta, "Crisis del sistema canovista, 1898-1923", Vol. 5 de *Bases documentales de la España contemporánea*, Madrid, Guadiana, 1972, pp. 160-161

Marruecos y El Barranco del Lobo

En el Barranco del Lobo
hay una fuente que mana
sangre de los españoles que
murieron por España.
(en otras versiones «por la patria»)
¡Pobrecitas madres,
cuánto llorarán,
al ver que sus hijos a
la guerra van!
Ni me lavo ni me peino ni
me pongo la mantilla,
hasta que venga mi novio de
la guerra de Melilla.
Melilla ya no es Melilla,
Melilla es un matadero
donde van los españoles a
morir como corderos.

Canción popular de los soldados españoles que servían en Marruecos

La Semana Trágica

«Como domingo la aglomeración de gentes en muelles y alrededores era enor- me. Desde el primer momento advertí la presencia de grupos radicales que denotaban el plan preconcebido de provocar alguna situación de fuerza por mi parte. Por esto mismo me esforcé en no darles gusto y el Cuerpo de Segu- ridad ha dado hoy prueba admirable de paciencia despejando los muelles por milímetros y logrando el normal embarque aunque teniendo que aguantar multitud de inconvenientes. El terreno estaba hoy abonado para que pren- diera cualquier chispazo, pues la circunstancia de ser casados muchos de los expedicionarios colocaba a las esposas en situación desesperada y conmovían a la gente con su llanto... Una vez embarcada la fuerza los soldados que llenaban la parte de popa gritaban con entusiasmo «Muera la policía, Muera Maura, Muera Romanones, muera la guerra», gritos a los que contestaba el público con aplausos y gritos de que vaya Comillas y vayan los hijos de Güel».

Telegrama del Gobernador Civil de Barcelona (julio de 1909)

«Se lo explicaré un poco. El lunes comenzó una huelga general a consecuencia del descontento por lo de Melilla y fue aceptada por todo el mundo. Todo el mundo cerró y dejó de trabajar a gusto... Al no saber qué hacer el martes para alborotar, al menos en nuestro barrio, comenzó la diversión de quemar igle-

sias, y aquella tarde toda Barcelona estaba en las azoteas mirando los fuegos. Una cosa verdaderamente nueva y curiosa. Se veía el gran fuego de los escola- pios que tapaba medio horizonte; era un día de fiesta; arriba, en los terrados, la gente bailaba y se pasó el tiempo sin disparar un tiro... Todos se fueron a casa y allí se han estado muy tranquilos.

El miércoles se empezaron barricadas, al no saber qué hacer y se abrió también el fuego de los civiles. En el Portal Nou hubo una verdadera batalla... Fueron llegando tropas y, conseguidos los barrios del centro, se dirigieron a las afueras. En el Paralelo y el PobleNou cañonearon a las multitudes que recibían la metralla sin un grito. Si el martes los lerrouxistas en el Ayuntamiento pro- claman la república y se ponen al frente, las tropas, seducidas por el pueblo, hubieran seguido y ahora todavía tendríamos el alboroto. Yo lo habría preferi- do a esta revuelta sangrienta sin una palabra ni una idea».

Carta remitida por Pijoán a D. Juan Maragall

El reformismo de Canalejas

«Se me combate porque yo soy un hombre de Gobierno, no un hombre ecléc- tico; porque yo no creo que España esté condenada a la acción de dar sólo fuerzas que luchen entre sí destrozando la Patria: la fuerza radical, que llama a la revolución, y la fuerza reaccionaria, que llama a la guerra civil; porque yo creo que desde este banco, que al amparo del Trono y con esta mayoría, que con las fuerzas políticas organizadas en España puedo organizar una gran po- lítica democrática y expansiva, y la he de realizar aunque el señor Mella y sus amigos me cierren el paso».

Palabras de José Canalejas en el Senado.
Canalejas gobernante (Senado. Sesión 21-12-1910), pág. 265

La vieja clase política y sus bases sociales

DEL PASADO EFÍMERO
Este hombre del casino provinciano
que vio a Carancha recibir un día,
tiene mustia la tez, el pelo cano, ojos
velados por melancolía;
bajo el bigote gris, labios de hastío,
y una triste expresión, que no es tristeza,
sino algo más y menos: el vacío
del mundo en la oquedad de su cabeza.
Aún luce de corinto terciopelo chaqueta
y pantalón abotinado,

y un cordobés color de caramelo,
pulido y torneado.
Tres veces heredó; tres ha perdido
al monte su caudal; dos ha enviudado.
Sólo se anima ante el azar prohibido,
sobre el verde tapete reclinado,
o al evocar la tarde de un torero,
la suerte de un tahúr, o si alguien cuenta la
hazaña de un gallardo bandolero,
o la proeza de un matón, sangrienta.
Bosteza de política banales
dicterios al gobierno reaccionario, y
augura que vendrán los liberales,
cual torna la cigüeña al campanario. Un
poco labrador, del cielo aguarda y al
cielo teme; alguna vez suspira,
pensando en su olivar, y al cielo mira
con ojo inquieto, si la lluvia tarda.
Lo demás, taciturno, hipocondriaco,
prisionero en la Arcadia del presente, le
aburre; sólo el humo del tabaco
simula algunas sombras en su frente.
Este hombre no es de ayer ni es de mañana, sino
de nunca; de la cepa hispana
no es el fruto maduro ni podrido, es
una fruta vana
de aquella España que pasó y no ha sido, esa
que hoy tiene la cabeza cana.

Antonio Machado, *Campos de Castilla,* 1912 (1ª ed.) y 1917 (2ª ed.)

La neutralidad española en la Primera Guerra Mundial

El Gobierno de S.M., respondiendo a la cortés invitación de la minoría de la conjunción republicano-socialista, tiene una verdadera satisfacción al mani- festar ante el Congreso que persevera en la actitud de neutralidad que, con ardoroso aplauso del país, adoptó desde el momento en que le fue conocida la declaración de guerra entre naciones con todas las cuales las relaciones eran de una sincera y leal amistad.

La Nación Española, que no ha recibido de ellas el menor agravio y que es totalmente extraña a las causas que hayan podido producir el actual pavoroso conflicto, desea verse alejada de los horrores de la guerra y a esto tiene un derecho incuestionable, siendo por todo extremo satisfactorio observar que

la neutralidad en que se ha colocado es respetada y ha sido reconocida como muy legítima y prudente por las mismas naciones beligerantes, las cuales han honrado a nuestros embajadores y ministros en el extranjero confiándoles la representación que tenían que abandonar de los derechos e intereses de sus súbditos.

Discurso de Eduardo Dato al Congreso de los Diputados (5 de noviembre de 1914)

«Lo primero que debe tenerse presente en esta cuestión es que la neutralidad de España no ha sido ni es una neutralidad libre, declarada por el Gobierno y aceptada por la opinión después de maduro examen de todas las conveniencias nacionales, sino neutralidad forzosa, impuesta por nuestra indefensión, por la carencia absoluta de medios militares capaces de medirse con los ejércitos europeos (…). De manera que, aunque la independencia de España, la in- tegridad de su suelo, el porvenir de la Patria hubiesen estado pendientes de nuestra intervención armada, nosotros hubiéramos tenido que renunciar a nuestra independencia, a nuestra integridad, a nuestro porvenir, por falta de elementos para ponerlo a salvo».

Azaña, Manuel: «Los motivos de la germanofilia», conferencia en el Ateneo de Madrid, 25-5-1917

Condiciones de vida de los obreros durante la Restauración. Mineros de hierro de Vizcaya

Era la «casa de peones», el miserable albergue de las montañas mineras, don- de se amontonan los jornaleros. (…) Aresti pensó con tristeza en las noches transcurridas en este tugurio.

Llegaban los peones fatigados de romper los bloques arrancados por los barrenos, de cargar los pedruscos en las vagonetas, arrastrarlas hasta el depó- sito de mena y devolverlas al sitio de partida. Después de una mala cena de alubias y patatas con un poco de bacalao o tocino, dormían en aquel tabuco, sin quitarse más que las botas y algunas veces el chaquetón, conservando las ropas, impregnadas de sudor o mojadas por la lluvia. El aire estancado bajo un techo que podía tocarse con las manos hacíase irrespirable a las pocas horas, espesándose con el vaho de tantos cuerpos, impregnándose del olor de sucie- dad. Los parásitos anidados en los pliegues del camastro, en las junturas de madera, en los agujeros del techo, salían de caza con la excitación del calor, ensañándose al amparo de la obscuridad en los cuerpos inánimes que dormían con el sueño embrutecedor de la fatiga. En las noches tormentosas, cuando el viento pasaba de parte a parte de la casucha por sus resquicios y grietas, ame- nazando derribarla, los cuerpos vestidos y malolientes se buscaban ansiando calor. Los sudores se juntaban, las respiraciones se confundían, la suciedad era fraternal. (…)

La cantera era el peor enemigo del obrero rebelde. En las minas de galerías subterráneas, con sus peligros que exigen cierta maestría, el personal no era fácil de sustituir; necesitaba cierto aprendizaje. Pero en las prodigas Encar- taciones el hierro forma montañas enteras: la explotación es a cielo abierto; sólo se necesita hacer saltar la piedra, recogerla y trasladarla, cavar y romper como en la tierra del campo, y el bracero, empujado por el hambre, llegaba continuamente en grandes bandas a sustituir sin esfuerzo alguno a todo el que abandonaba su puesto protestando contra el abuso. Mientras no se cortase esta corriente continua de hombres, mientras no se estancara la población obrera de las Encartaciones, era difícil que el trabajo conquistase sus derechos.

Vicente Blasco Ibáñez, *El intruso,* Valencia, 1904

La crisis de 1917

«A los trabajadores españoles y al país en general:

La huelga general de 18 de diciembre último debía haber producido alguna atenuación de los males. Mas cada día que pasa representa para el proletariado una agravación creciente de la miseria ocasionada por la carestía de las subsis- tencias y por la falta de trabajo…

El proletariado organizado ha llegado así al convencimiento de la necesi- dad de la unificación de sus fuerzas en una lucha común contra los ampara- dores de la explotación erigida en sistema de gobierno. Y respondiendo a este convencimiento, los representantes de la Unión General de Trabajadores y los de la Conferencia Nacional del Trabajo han acordado por unanimidad:

Primero: Que en vista del examen detenido y desapasionado que los fir- mantes de este documento han hecho de la situación actual y de la actuación de los gobernantes y del Parlamento; no han encontrado, a pesar de sus bue- nos deseos, satisfechas las demandas formuladas por el último «Congreso de la Unión General de Trabajadores» y «Asamblea de Valencia», y con el fin de obligar a las clases dominantes a aquellos cambios fundamentales del sistema que garanticen al pueblo el mínimo de las condiciones decorosas de vida y de desarrollo de sus actividades emancipadoras, se impone que el proletariado español emplee la huelga general, sin plazo definido de terminación, como el arma más poderosa que posee para reivindicar sus derechos.

Tercero. Que los abajo firmantes, debidamente autorizados... se consideran en el deber de realizar todos los trabajos conducentes a organizar y encauzar debidamente el movimiento, así como también de determinar la fecha en que debe ponerse en práctica, teniendo en cuenta las condiciones más favorables para el triunfo de nuestros propósitos».

Manifiesto UGT-CNT de 27 de marzo de 1917

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La crisis de 1917: la Asamblea de Parlamentarios de Barcelona

La Asamblea adopta los siguientes acuerdos:

a) La política del actual Gobierno (...) constituye a la vez un agravio al Parlamento y un obstáculo a que las ansias de renovación que siente el país puedan obtener normal satisfacción.

b) Que habiendo declarado el Gobierno y los partidos que tienen mayoría en las actuales Cortes, que éstas no pueden actuar en funciones de Constitu- yentes, y considerando la Asamblea que urge deliberar y resolver sobre la or- ganización del Estado, la autonomía de los municipios y los demás problemas que las circunstancias plantean con apremio inaplazable para la vida del país, entiende que es indispensable la convocatoria de nuevas Cortes con funciones de Constituyentes.

c) Que para que el país pueda manifestar libremente su opinión, y el pue- blo no vea cerrada toda esperanza de que su voluntad sea conocida y respetada, las Cortes Constituyentes no puedan ser convocadas por un gobierno de parti- do, que fatalmente seguiría los habituales procedimientos de adulteración del sufragio, sino por un Gobierno que encarne y represente la voluntad soberana del país.

d) Que es indispensable que el acto realizado por el Ejército el día 1 de junio vaya seguido de una profunda renovación de la vida pública española, emprendida y realizada por los elementos políticos; (...)

El acto de Barcelona descrito por los parlamentarios. Narración expuesta en hoja clandestina por los asambleístas. 19 de julio de 1917

La crisis de 1917: la huelga general

Se provoca un conflicto ferroviario por el despido de algunos trabajadores, y el Gobierno ofrece su mediación y el director de la Compañía se aviene a parlamentar con el personal, pero a condición de que no se trate de la cuestión que ha sido precisamente objeto del conflicto. Estos recursos vergonzosos, disfrazados en el lenguaje de la decadencia nacional con el nombre de habili- dades, los rechaza de una vez para siempre el proletario español, en nombre de la moralidad y del decoro nacionales.

Los ferroviarios españoles no están solos en la lucha. Los acompaña todo el proletariado, organizado en huelga desde el día 13. Y esta magna movilización del proletariado no cesará hasta no haber obtenido las garantías suficientes de iniciación del cambio del Régimen, necesario para la salvación de la dignidad y del decoro nacionales.

Pedimos la constitución de un gobierno provisional que asuma los poderes ejecutivos y moderador y prepare, previas las modificaciones imprescindibles en una legislación viciada, la celebración de elecciones sinceras de unas Cortes

constituyentes que aborden, en plena libertad, los problemas fundamentales de la constitución del país. Mientras no se haya conseguido este objetivo, la organización obrera española se halla absolutamente decidida a mantenerse en su actitud de huelga.

Ciudadanos, no somos instrumentos de desorden, como en su impudicia nos llaman con frecuencia los gobernantes que padecemos. Aceptamos una misión de sacrificio por el bien de todos, por la salvación del pueblo español, y solicitamos vuestro concurso. ¡Viva España!

Francisco Largo Caballero, Daniel Anguiano,
Julián Besteiro y Andrés Saborit. 12 de agosto de 1917

Condiciones de vida en el campo andaluz

Los que suscriben, en representación de la Sociedad de agricultores y similares, […], y en el deseo de que el Instituto pueda hacer un minucioso estudio para la elaboración de un proyecto de Ley que dé satisfacción en la mayor cantidad posible a los obreros agrícolas en Andalucía, tienen el honor de exponer lo siguiente:

1.º Que el origen de los actuales conflictos es motivado por la carestía de las subsistencias, de una parte, y de otra la intransigencia de la clase patronal, opuesta siempre a conceder aumentos en los salarios en proporción a cómo en esta provincia están las subsistencias. […] el jornal en metálico es el mismo, y además en especies (aceite, vinagre, ajos y sal), se les da una cantidad no mayor de 40 céntimos. En lo que afecta a los alojamientos (dormitorios), son pésimos, y ninguno, por lo regular, reúne condiciones de salubridad […].

Memoria para el Instituto de Reformas Sociales.
Montilla, 19 de febrero de 1919

La guerra de Marruecos

Bajó la voz confidencial:

-Toda la porquería del «Narizotas» [‘el Rey’] está ahora saliendo a relucir: los millones que le pagó Marquet para abrir las casas de juego, el Palacio de Hielo y el Casino de San Sebastián, ¿te acuerdas? También en el Círculo de Bellas Artes dicen que está pringado el «Narizotas». Está en las minas del Rif con Romanones y en el suministro de camiones para el ejército con Mateu; y para colmo de todo, el lío de Marruecos.

- ¿Y cuál es el lío de Marruecos?

- ¡Puff! Una historia sucia, porque resulta que es él el responsable del de- sastre. Le escribió a Silvestre, a escondidas de Berenguer, y le dijo que siguie- ra adelante. Dicen hasta que, cuando Annual acababa de ser conquistado, le

mandó un telegrama a Silvestre que decía: «¡Vivan tus cojones!» Y cuando se le habló de la catástrofe y de los miles de muertos que había, dijo: «La carne de gallina es barata». Claro es que todos los reaccionarios le están defendiendo en las Cortes, pero los republicanos y los socialistas están pegando duro. Además, hay otra cosa: ahora que están mandando fuerzas expedicionarias y todos los Fulanos que escaparon con su dinero de ir a Marruecos tienen que ir, aunque no quieran, muchos de los liberales quieren que se depure la cosa. Les sienta como un tiro que tengan que perder su dinerito y si a mano viene, los hijos. De todas maneras, una cosa es cierta: va a haber un proceso.

- ¡Un proceso! -exclamé.

-Sí. Un proceso para establecer la responsabilidad de lo que ha pasado en África.

Los generales están que revientan de rabia. Hasta han amenazado con un pronunciamiento como en los tiempos de Isabel II. Pero ahora las cosas son distintas; ique vengan! Los vamos a recibir con fuegos artificiales.

Arturo Barea, *La forja de un rebelde*, Libro II, La ruta, Montjuich, México D.F., 1959, p. 354

La vida del soldado en Marruecos

La posición da una impresión desolada de viejo corral abandonado. Gemi- dos en la tienda derribada, bajo la lona levantada por un costado para poder pasar. Allí están los heridos, entre las piedras del cerco a medio derruir. La noche, cuando se ocultaba la luna, era negra como las entrañas de un volcán, mucho más negra que en España. El amanecer, cada minuto más luminoso y esplendido, hace la posición destartalada y fría. El suelo está regado de sangre, goterones, pequeños charcos. Sobre el parapeto, sangre también, y en un saco, cerca de Viance, una porción de masa encefálica.

Los soldado rehúyen mirarse a la cara. Tienen un aire extraviado, febril, de locura, el gesto roto, los ojos hinchados congestionados; los labios lívidos y costrosos. Entre palabra y palabra dan manotazos y se rascan. El oficial de ametralladoras vuelve con el cubo:

-Si queréis –dice-, allá hay orines fríos.

Se ve en sus ojos cierta callada admiración. «¡Claro! –piensa Viance-. Nosotros somos los que en la prensa y en las escuelas llaman héroes. Llevar sesos de un compañero en la alpargata, criar piojos y beber orines, eso es ser héroes. Yo soy un héro. ¡Un héroe! ¡Un héro-e!». La palabra, al repetirla, pierde sentido y llega a sonar como el gruñido de un animal o el ruido de una cosa que roza con otra.

Ramón J. Sender, *Imán*,
Barcelona, Booklet, 2008, pp. 148-149

Las responsabilidades del Desastre de Annual. El 'Expediente Picasso'

«La desmesurada extensión de las diversas líneas militares tendidas en el terri- torio (…), la existencia de las cabilas armadas dejadas a retaguardia; pretender en tales condiciones adelantar temerariamente en el territorio insumiso y foco de la rebeldía sin medios adecuados ni preparación política, fiando en el azar y contando con la estrella, en demanda de la bahía de Alhucemas (…); fiar la seguridad del territorio de retaguardia al cúmulo de posiciones dispersas, deficientemente organizadas, mal abastecidas y guarnecidas, con disgregación de las fuerzas y constituyendo en sí mismas grave cuidado y compromiso; la falta de líneas escalonadas de apoyo para el caso de un obligado repliegue, eventualidad descartada de los cálculos del mando; y una vez provocados los sucesos, la acumulación apremiada en el frente, amenazado de todas las fuer- zas disponibles de la región, con desguarnecimiento de la retaguardia y de la plaza, haciendo irreparable, por el fatal concierto de todas dichas circunstan- cias, las consecuencias del descalabro y de la desastrosa retirada, sobrevenida impensadamente para el Mando, pero ante el temor si no en la previsión de los que serenamente consideraban la situación del territorio».

Información gubernativa instruida para esclarecer los antecedentes y circunstancias que concurrieron en el abandono de las posiciones del territorio de la Comandancia General de Melilla en julio de 1921

LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA (1923-1930)

La posición de Alfonso XIII ante el golpe de estado

«En España las comunicaciones no son rápidas, y por eso la distribución de la población y de las subsistencias no se realiza con la facilidad y regularidad necesarias […]. En este momento mi gobierno tiene presentado al Parlamento un proyecto de verdadera trascendencia sobre este problema. Ahora bien, el Rey no es absoluto y no puede hacer otra cosa que autorizar con su firma que los proyectos aprobados vayan al Parlamento, pero no puede hacer nada para que salgan de allí aprobados […]. Es muy duro que no pueda prosperar lo que interesa a todos por pequeñeces de la política […]. Presenté un proyecto mi Gobierno, lo combaten y cae. Los ministros que suceden a los caídos tampoco pueden adelantar, porque los anteriores se han convertido en oposición y se vengan: ¡Cómo van a ayudar a quienes les mataron! Así las cosas, se convocan y disuelven parlamentos sin que se logre nada útil. Algunos pensarán que al hablar así me estoy saliendo de mis deberes constitucionales; pero yo digo que después de diecinueve años de Rey en los que varias veces me he jugado la vida, no me van a coger por una falta constitucional […]. Yo creo que las provincias deben comenzar una labor de apoyo a su Rey y a los proyectos que

sean beneficiosos y entonces el Parlamento se acordará de que es mandatario del pueblo»

Discurso de Alfonso XIII en Córdoba, 1921. En Juan de la Cierva, *Notas de una vida*, Madrid, 1955, pp. 233-235

«Desenlace funesto se debe pronosticar si el Rey tomase sobre sí las funcio- nes del Gobierno para ejercerlas directamente, asumiendo, días por día, las responsabilidades personales. Ni la generosidad del móvil, ni los aciertos más constantes, evitarían la consumación del sucidio. Así se ha de llamar la conver- sión en dictadura, de suyo transitoria, del Instituto en que se encarna y vive la unidad pernne de la Nación […]. Sería menos nocivo que quienes han venido imponiéndose en trances críticos asumiesen entera la función rectora bajo su responsabilidad».

Antonio Maura, en una nota dirigida al Rey. Incluida en Gabriel Maura, *Bosquejo histórico de la Dictadura*, Madrid, 1930, tomo I, pp. 30-31

Manifiesto de Primo de Rivera el 12 de septiembre de 1923

«Españoles:

Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad y que ella rigiera sin interrupción la vida española) de recoger las ansias, de atender al clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política, de los hombres que por una o otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazaron a España con un próximo fin trágico y deshonroso.

Pues bien: ahora vamos a recabar todas las responsabilidades y a gobernar nosotros hombres civiles que representen nuestra moral y doctrina. Basta ya de rebeliones mansas. (…)

Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los días buenos que para la patria preparamos. Españoles: ¡Viva España y viva el Rey!

No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano demanda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos; depreciación de mo- neda; francachela de millones de gastos reservados; sospechosa política arance- laria por la tendencia y más porque quien la maneja hace alarde de descocada inmoralidad; rastreras intrigas políticas tomando por pretexto la tragedia de Marruecos. Incertidumbre ante este gravísimo problema nacional; indiscipli- na social, que hace el trabajo ineficaz y nulo, precaria y ruinosa la producción agrícola e industrial; impune propaganda comunista; impiedad e incultura;

justicia influida por la política; descarada propaganda separatista; pasiones tendenciosas alrededor del problema de las responsabilidades (…)

No venimos a llorar lástimas y vergüenzas, sino a ponerlas pronto y radical remedio para lo que requerimos el concurso de todos los buenos ciudadanos. Para ellos, y en virtud, de la confianza y mandato que en mi han depositado se constituirá en Madrid un directorio inspecto militar, con carácter provisional, encargado de mantener el orden público y asegurar el funcionamiento normal de los ministerios y organismos oficiales, requiriendo al país para que en bre- ve plazo nos ofrezca hombres rectos, sabios, laboriosos y probos que puedan constituir Ministerio a nuestro amparo pero en plena dignidad y facultad para ofrecerlos al Rey por si se digna aceptarlos».

Miguel Primo de Rivera, capitán general de la IV Región.
Barcelona, 12 de septiembre 1923

Reacciones al golpe de estado de septiembre de 1923

Y no pasó nada. Mi hermano y yo nos quedamos en la Puerta del Sol tomando parte en las discusiones de los innumerables corrillos, hasta que llegó el primer tranvía lleno de obreros de los barrios extremos y los barrenderos comenzaron a regar y barrer la plaza. Cuando los periódicos de la mañana aparecieron, con sus gruesas cabeceras sobre la proclamación del general y sobre el anuncio de que el rey le había llamado a Madrid, no pasó nada. La mayoría de los perió- dicos dieron la bienvenida incondicional al dictador; unos pocos se reservaron su juicio. Los dos periódicos más importantes de la izquierda, El Liberal y El Sol, maniobraron hábilmente, sin criticar el asalto al poder y sin apoyarlo. El hombre de la calle se quedó mirando atónito lo que pasaba, como la gallina hipnotizada se queda mirando el trozo de tiza; y cuando trató de recobrar su equilibrio, los acontecimientos le habían sobrepasado: el gobierno había dimi- tido, algunos de sus miembros habían huido al extranjero, el rey había dado su aprobación al hecho consumado y España tenía un nuevo gobierno llamado el Directorio, que suspendió todos los derechos constitucionales.

Arturo Barea, *La forja de un rebelde* (1951)

Creación del Directorio militar

«Señor: Nombrado por Vuestra Majestad con el encargo de formar Gobierno en momentos difíciles para el país, que yo he contribuido a provocar inspirán- dome en los más altos sentimientos patrios, sería cobarde deserción vacilar en la aceptación de puesto que lleva consigo tantas responsabilidades y obliga a tan fatigoso e incesante trabajo. Pero Vuestra Majestad sabe bien que ni yo, ni las personas que conmigo han propagado y proclamado el nuevo régimen, nos

creemos capacitados para el desempeño concreto de las carteras ministeriales, y que era y sigue siendo nuestro propósito constituir un breve paréntesis en la marcha constitucional de España, para establecerla tan pronto como ofrecién- donos el país hombres no contagiados de los vicios que a las organizaciones políticas imputamos, podamos nosotros ofrecerlos a Vuestra Majestad para que se restablezca pronto la normalidad. Por eso me permito ofrecer a Vuestra Majestad la formación de un Directorio militar, presidido por mí, que, sin la adjudicación de carteras ni categoría de ministros, tenga todas las facultades, iniciativas y responsabilidades inherentes a un Gobierno en conjunto, pero con una firma única, que yo someteré a Vuestra Majestad; por lo cual debo ser el único que ante Vuestra Majestad y el notario mayor del Reino, y con toda unción y patriotismo que el solemne caso requiere, hinque la rodilla en tierra ante los Santos Evangelios, jurando lealtad a la Patria y al Rey y al propósito de restablecer el imperio de la Constitución tan pronto Vuestra Majestad acepte el Gobierno que le proponga. Bajo este aspecto, Señor, nos ha recibido el país con clamorosa acogida y confortable esperanza; y creemos un deber elemental modificar la esencia de nuestra actuación, que no puede tener ante la Historia y la Patria otra justificación que el desinterés y el patriotismo.

Art. 1ª. Se confiere al teniente general don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, marqués de Estella, el cargo de presidente del Directorio militar, encargado de la gobernación del Estado, con poderes para proponerme cuantos decretos convengan a la salud pública, los que tendrán fuerza de ley interin en su día no sean modificados por leyes aprobadas por las Cortes del Reino y sometidas a mi real sanción».

Real Decreto de constitución del Directorio Militar,
ABC, 18 de septiembre de 1923

El sistema de la Restauración y «la política» para Primo de Rivera

Y ahora quiero tratar de lo que antes se llamaba «la política». Yo no tengo para los hombres que en ella formaban un concepto personal adverso. Me honraba con muchas amistades entre ellos, y reconozco en muchos talento y buena fe. (…)

No condeno a las personas que figuraban en el antiguo régimen. Tuvieron nobles afanes; me consta que muchos trabajaron con el ideal puesto en los altos sentimientos patrióticos; pero también sé que hubo entre ellos muchos que hicieron compatibles sus profesiones con el gobierno del país y que las hicieron compatibles en donde era más necesaria la imparcialidad y la justicia. Aquellas frases «este magistrado es de don Fulano y éste es de don Mengano» han pasado ya para no volver.

Y del parlamentarismo ¿qué hemos de decir? ¿Qué era ese parlamentaris- mo, en el que, después de unas elecciones con votos comprados, venían a las

Cámaras infinitos grupos que se conglomeraban para gobernar y que vivían de la condescendencia de las oposiciones audaces? ¿Qué era ese Parlamento, donde esas oposiciones mandaban y donde se daba el caso de que hombres absolutamente incompatibles con ellas tuvieran un acta por el artículo 29? El 13 de septiembre pudimos contemplar el último resplandor del Parlamento, que Dios sabe cuándo volverá a alumbrarnos. Yo digo que solamente lo habrá cuando el pueblo lo pida y lo añore de verdad. Señalo el caso típico de ese par- lamentarismo. Cuando se discutió la ley de tenencia de armas, su articulado se fue cercenando y modificando por momentos, hasta llegar casi a desarmar al Somatén. Es decir, que se consideraba pecaminoso que unos hombres dis- puestos a servir a su Patria estuvieran armados, y, en cambio, se consideraba legítimo que quienes se hallaban fuera de la ley llevaran la pistola en el bolsillo del pantalón. (…)

Que nadie vea en mis palabras un llamamiento a los hombres del antiguo régimen. Mucho tiempo tuvieron abiertas las puertas y no quisieron pasar por ellas. La contumacia en la abstención les ha quitado todo el derecho a acom- pañarnos en los momentos del triunfo. Siempre dije que las personalidades aisladas, sí; los organismos viejos y gastados, no.

No hay agravio en que no me ocupe ni me preocupe de la política vieja. Bastante preocupación tengo en la política nueva, que es hoy la de toda Es- paña.

Miguel Primo de Rivera: «La vieja política»,
ABC, 25 de enero de 1925

Primo y el fascismo italiano

«Excelencia, vuestra figura ya no es italiana solamente, sino mundial. Sois el apóstol de la campaña dirigida contra la disolución y la anarquía que iba a iniciarse en Europa. Habéis sabido hablar al corazón del pueblo, de ese pue- blo que se quería encaminar fraudulentamente hacia el mal, y con vuestra elocuencia arrebatadora le habéis ganado rápidamente a la causa del orden, al trabajo y la justicia (…).

Nosotros también, excelencia, teníamos en una rica región de nuestra pa- tria una institución secular de civilización y de orden, que se extiende hoy día por todo el país.

Permitidme que (…) en nombre del pueblo español, enaltezca como jefe que soy de los somatenes, y en nombre de estos, al fascismo.

Vuestra excelencia, tras de luchar gloriosamente por Italia, volvió a la paz para consolidar la grandeza de su país. Debemos todos seguir ese altísimo ejemplo para bien de la humanidad, con el noble propósito de dar a la paz el poderoso apoyo de la justicia, el orden y el trabajo».

Palabras de Primo de Rivera ante Benito Mussolini (noviembre, 1923)

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

El somatén y el nuevo discurso de las derechas

Señor: En el Instituto de Somatenes de Cataluña, organismo de rancio y glo- rioso abolengo español, se reúnen todos aquellos hombres de buena voluntad, amantes del orden y celosos de sus deberes ciudadanos.

La recia estirpe de esta organización cívica y la briosa historia de sus he- chos, en la paz y en la guerra, ha creado en los Somatenes catalanes aquella honrada solidaridad y aquel vigor espiritual tan necesarios en las colectivida- des cuyo fin primordial es la conservación de la paz pública.

En todas las regiones españolas podrían contar las autoridades con un tan poderoso auxilio si en las provincias que las constituyen se crease el Somatén, organización que no sólo se ciñe a dar fuerza y vigor al espíritu ciudadano, sino que separando los ánimos de pasividad e indiferencia, los moviliza en el significado de la insustituible palabra «somatent: estamos atentos».

Por estas consideraciones, mas de carácter práctico, en cuanto se concretan las garantíasdelsosiegopúblico,yotrasdeordenmoral,porloqueestimulanelinterés ciudadano hacia una orientación activa y desinteresada, el Presidente que suscri- be tiene el honor de proponer a V. M. el siguiente proyecto de Real Decreto: (...). Art. 1.° Se instituye el Somatén en todas las provincias españolas y en las ciu- dades de soberanía del territorio en Marruecos.

Art. 2.° Se podrán alistar en él todos los individuos mayores de veintitrés años que tengan reconocida moralidad y ejerzan profesión en las localidades en que residen. (…)

Art. 5.° Usarán armas largas de su propiedad,(…) y las autoridades mili- tares concederán a los cabos, subcabos y escoltas de bandera el uso de armas cortas en todo el territorio de la Región.

Art. 6.° Los individuos del Somatén serán considerados como fuerza arma- da cuando se declare el estado de guerra (…).

Real Decreto instituyendo el Somatén. *Gaceta de Madrid*, 18 de septiembre de 1923

La Unión Patriótica

El problema agudo de la Patria atacada en sus cimientos por el comunismo, el separatismo, el terrorismo; el dilema agudo de Patria o Soviets, de orden o anarquía. Ante ese dilema los pueblos vuelven a aglutinarse en dos grandes partidos: el bloque destructor comunista y el bloque constructor nacional. Y esto último es en España la Unión Patriótica, que por eso no se llama liberal ni conservadora, sino sencillamente patriótica

José María Pemán, *Unión Patriótica*, 15-11-1929

Vivimos, Señor, por causa de la inocuidad de los dirigentes de U. Patrióti- ca, en plena ficción, porque se constituyen Comisiones que no se reúnen, se

crean Juventudes que duermen como octogenarios, se organizan homenajes sin arraigo en la pública opinión y se matan todas las manifestaciones nobles, valientes y altruistas, para no salir nunca de un estado envenenador casi nirvá- nico en el que todos hacen lo que quieren que es *no hacer*. Bien pudiera decirse que *no hacer* es el lema de Unión Patriótica de Barcelona.

Carta de Gassó a Primo de Rivera, 20-4-1929, en AHN,
Presidencia, legajo 446, caja 1. Subrayado en el original
(citado en QUIROGA, Alejandro, *Haciendo Españoles*. Madrid, CEPC, 2006)

Real decreto contra el separatismo

Señor: De los males patrios que nos demandan urgente y severo remedio, es el sentimiento, propaganda y actuación separatista que viene haciéndose por au- daces minorías, que no por serlo quitan gravedad al daño y que precisamente por serlo ofenden el sentimiento de la mayoría de los españoles, especialmente de los que viven en las regiones donde tan grave mal se ha manifestado.

El Presidente del Directorio Militar, que se honra dirigiéndose a V. M. y de acuerdo con él, somete a la resolución de V. M. medidas y sanciones que tienden a evitar el daño apuntado, con tanta más autoridad y convicción cuanto que resuelto a proponer a V. M. en breve plazo disposiciones que defi- nan y robustezcan las regiones y su desenvolvimiento administrativo y aún su fisonomía espiritual, ha de purgarlas antes del virus que representan la menor confusión, el más pequeño equívoco en sentimientos en que no cabe admi- tirlos y que ningún pueblo ni estado conscientes de su seguridad y dignidad admiten ni toleran (...).

Artículo primero.- Serán juzgados por los tribunales militares, a partir de la fecha de este decreto, los delitos contra la seguridad y unidad de la patria, cuando tiendan a disgregarla, restarle fortaleza, y rebajar su concepto, ya sea por la palabra, por escrito, por la imprenta o por otro medio mecánico o gráfi- co de publicidad y difusión, o por cualquier otro acto o manifestación.

No se podrá izar u ostentar otra bandera que la nacional, en buques o de edificios, sean del Estado, provincia o municipio, ni en lugar alguno, sin más excepción que las embajadas, consulados, hospitales y escuelas y otros centros pertenecientes a naciones extranjeras. (…)

Expresar o escribir en idiomas o dialectos las canciones, bailes, costumbres y trajes regionales, no son objeto de prohibición alguna; pero en los actos oficiales de carácter nacional o internacional no podrá usarse por las personas investidas de autoridad otro idioma que el castellano, que es el oficial del Es- tado español».

Real Decreto contra el separatismo, de 18-12-1923,
Gaceta de Madrid, 19 septiembre 1923

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

El Directorio ante la clase obrera

«El Directorio Militar registra como la más grata de sus impresiones y como el más sólido de sus aciertos la acogida que el pueblo español le ha dispensado, especialmente los obreros, el factor más importante en la vida del país y que más puede influir en su transformación y engrandecimiento. (…)

Una perversa o errónea dirección y orientación de las masas obreras, irri- tadas también por la falta de autoridad y equidad del poder público, los ha conducido por fatales caminos de rencor y pugna con sus patronos, algo peor, de rencor y pugna con la propia producción que tienen encomendada, pa- reciendo que buscan su desagravio en reducirla, en perjudicarla, perdiendo hábitos de trabajo y dañando de modo irremediable la economía nacional con el alza inusitada del precio de fabricación (…)

Pese a malsanas predicaciones, mientras los obreros o conserven el rancio y buen espíritu español de voluntad y honor por el trabajo –y es preciso forti- ficarlo y hacerlo renacer donde se hubiese extinguido- en ello está la salvación de la patria, que no puede ser otra que cultura y prosperidad, que engendrarán la moral social, dejándose de atávicos imperialismos, que sólo pueden alber- garse en mentes alucinadas (…)

El Directorio tiene la seguridad de que los obreros españoles responderán a su llamamiento y que por tanto no le será preciso ir marcando sus propósitos por sucesivas leyes obligatorias»

«El Directorio Militar ante la clase obrera de España»,
Diario de Barcelona, 29-11-1923

El rey Alfonso XIII ante el Directorio militar

Solamente ha cambiado una cosa después del Directorio, y es que se puede pasear con dinero en el bolsillo sin temor a un percance; que ya no hay huel- gas; que nuestras fábricas marchan y que los patronos no ven ya cada mañana a los obreros revólver en mano (…). El general Primo nos ha hecho saltar por encima de la Constitución y esto es grave, ¡evidentemente! (…) ¿Hubiera po- dido conjurar las huelgas y regenerar el espíritu político de España sin salirse de la Constitución? (…)

Si se volviese a abrir el Parlamento, se vería cómo los viejos partidos, que llevaban el país a la ruina, volverían a reanudar sus disputas (…). ¿De qué se compone el parlamentarismo, tan poco rico en fórmulas como en caracteres? Un ideal intangible para los privilegiados que viven de él; eso es todo (…).

Para complacer a seis mil personas, ¿íbamos a sacrificar a veinte millones?

Declaraciones de Alfonso XIII,
reproducidas en *El Sol*, 1925

La dictadura y el orden social

«La Dictadura española nació en Barcelona y la creó el ambiente de Barcelona, donde la demagogia sindicalista tenía una intensidad y una cronicidad into- lerables. Y ante la demagogia sindicalista fallaron todos los recursos normales del Poder, todas las defensas normales de la sociedad (…) Una sociedad en la cual la avalancha demagógica pone en grave peligro ideales e intereses, se resignará con tal de sentirse amparada (…) El instinto de vida y de defensa tomará el primer lugar, y la sociedad conmovida llamará a un dictador. Y lo llamará sin condiciones; no le pedirá que sirva a sus ideales, ni tan sólo que los respete: le pedirá, únicamente, que mantenga el orden, que le asegure el estado posesorio».

Francesc Cambó, *Las dictaduras.*
Madrid, 1929, p. 145

«La vida social en España vino decayendo, de suerte que al llegar al año 1923 se hallaba nuestra querida España amenazada de desmembramiento y camino a la anarquía… Gracias al nuevo régimen, nada de esto tenemos que temer, gracias al Excmo. Sr. Primo de Rivera, que nos honra con su presencia, se ha conseguido restablecer el orden público, el respeto a la autoridad, la seguridad individual».

Información, 31-12-1926, órgano de la Cámara de Comercio,
Industria y Navegación de Bilbao. Discurso de Federico Echevarría

La solución del problema de Marruecos

«Después de las últimas operaciones el problema de Marruecos presenta una fase de favorable y pronta solución. El prestigio de Abd el-Krim está comple- tamente destruido y la decepción de las cabilas aumenta de día en día. En el éxito de Alhucemas está el verdadero principio de la solución. Lo que ahora se ha conseguido rápidamente con pocas bajas, había costado a España ríos de sangre y de dinero, y puedo conseguirse mucho antes con enorme ahorro. Esto es lo triste. Con el protectorado los indígenas obtendrán cuantiosos be- neficios, pues se ha demostrado que las cabilas eran actualmente un foco de comunistas, y el no atajarlo hubiera constituido un peligro espantoso para Europa y América, irradiando a todo el mundo el cataclismo que se venía y que la intervención de España y Francia ha podido evitar, por lo que merece la gratitud de todos».

Declaraciones de Martínez Anido a un periodista de *La Nación*
(Buenos Aires), octubre de 1925

Anuncio de constitución de una Asamblea Suprema Nacional

Fracasado el sistema parlamentario en su forma actual, comprobada última- mente su ineficacia en los dos países más afines al nuestro, y donde tiene mayor arraigo, habiéndose de buscar en uno las soluciones a un problema económico social fuera del Parlamento, cuyo acuerdo, que debía ser soberano, encuentra resistencias a ser obedecido (…); nadie que no estuviera loco pen- saría en restablecerlo en España (…).

Pero, sin embargo, no es prudente carecer de una Suprema Asamblea na- cional temporal, pero permanente en su función, en que estén representados con debida ponderación todas las clases e intereses, (…) para someter a su estudio e informe, y en determinados casos a su iniciativa y aprobación, reso- luciones de Gobierno (…). Anuncia el Gobierno el firme propósito de con- vocarla, anticipando a su debido tiempo su constitución, modo de elegirla y funciones que han de encomendársele. (…)

Concepción de un Estado de nueva estructura.

El Gobierno y la Unión Patriótica tienen la concepción de un Estado de nueva estructura, fuerte, real, práctica, democrática, libre de enrevesadas filo- sofías y humillantes imitaciones y quieren someterla al conocimiento y apro- bación de una gran Asamblea que sea representación genuina del país, para con su colaboración dar comienzo a la obra revolucionaria que demanda la salud de España, el marchar del tiempo y el desgaste de todo lo actual (…).

El momento es de eso: de reorganización y gobierno o de ludibrio y muer- te. Y España, de personalidad tan robusta y bien acusada, ni quiere, ni debe, ni puede morir mientras en sus ciudadanos viva el alma de la raza.

Así, la «dictadura», al desprenderse, sin imposición de nadie, sino por vi- sión patriótica del momento político, de parte de sus poderes, continúa su evolución hacia una normalidad, que no ha de ser, precisamente, el pasado, sino la que como más perfecta se ofrezca al país, sin que de antemano se prejuzgue ni se anule la ley constitucional, eje y espíritu de la vida pública, mientras legalmente no sea modificada.

«Comunicado de Primo de Rivera al país»,
ABC, 5 de septiembre de 1926

Nacionalismo económico. El monopolio de Petróleos

«El monopolio del petróleo persigue ante todo una finalidad fiscal, esto es, incrementar los ingresos del erario, sin gravamen tributario nuevo, por des- contado, sin exagerar el consumo nacional, antes al contrario, la reducción de gastos de administración y de explotación que se logrará con el monopolio

permitirá sin duda alguna abaratar el precio de venta de los productos monopolizados con gran ventaja para la economía del país (…).

En fin, el monopolio actuará como factor de peso en nuestro balance comercial al restringir las exportaciones considerables de pesetas –más de cien millones por año- que actualmente exige la adquisición de petróleos ajenos».

Nota oficiosa de la Oficina de Información y Censura (24-6-1927)

La naturaleza al servicio de la nación. Las confederaciones hidrográfi- cas

El aprovechamiento intenso, máximo, de los recursos hidráulicos de las cuen- cas de nuestros grandes ríos, exige un proceso riguroso, metódico, ordenado, que hasta ahora no ha sido seguido, con grave daño de uno de nuestros prin- cipales elementos de riqueza. El agua meteórica que puede arrasar los mejo- res y más productivos terrenos de nuestras fértiles vegas en época de excesiva abundancia, llega a faltar en las de escasez para satisfacer las necesidades más apremiantes de buena parte del territorio nacional, que por tal motivo no puede sustentar más que una población escasísima con los productos de una agricultura rudimentaria, de cuyo atraso es causa justificada la inseguridad.

Para lograr ese grado de aprovechamiento, es, pues, preciso atender a la regularización, que es base obligada para la alimentación estival de los regadíos.

Real Decreto de 5 de marzo de 1926

La oposición a la dictadura: los intelectuales (I)

¡España! ¿A alzar su voz nadie se atreve? Va
a arrastrarte el alud de la mentira;
Tu amor presta a mi voz ardores de ira…
Sacúdete, mi España… No se mueve…
¡España, España! Blanca…, fría…, nieve…
Tenebrosos los ojos, mas no mira…
Un espejo a la boca… ¡No respira!
¿No oís el vuelo de su sombra leve?
Aquí, con tu cabeza en mi regazo,
Porque han de henchirte la pupila muerta Mis
lagrimas de fuego y de rechazo, Regar la
mano que te cuelga yerta, Mientras te abre
la mía de un portazo
El bronce curel de la visión desierta».

Miguel de Unamuno, *De Fuerteventura a París*, soneto LXVIII

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La oposición a la dictadura: los intelectuales (II)

No es difícil reconstruir pacíficamente a España bajo una forma moderna que permita todos los progresos. Antes que nada hace falta que el Rey se vaya. Haremos lo que ha hecho Grecia. Un Gobierno provisional, compuesto de todos los elementos que el régimen caído no haya contaminado se constituirá y la nación podrá expresar libremente sus opiniones y restablecer la vida cons- titucional. Todos los ciudadanos recobrarán el goce completo de sus derechos. Durante dos o tres meses se hablará con libertad, se discutirá serenamente aleccionados por esa pesadilla que estamos sufriendo, y será organizado un plebiscito nacional en el que votarán todos los ciudadanos la forma definitiva del gobierno español. Si la inmensa mayoría del país se decide por la monar- quía, así será, aunque, indudablemente, la tal monarquía tendría que ser con un rey más limpio y probo que el actual.

Digo esto como muestra de imparcialidad y de respeto a la opinión espa- ñola; pero sé bien que la hipótesis de que la forma monárquica fuera triunfan- te en un plebiscito después de lo que está ocurriendo en el presente, es como hablar de la probable salida del sol a media noche. Alfonso XIII, el autor del desastre de Annual, del telegrama «Olé los hombres», se ha encargado de de- mostrar hasta a los más tardos de inteligencia, lo que cuesta a un pueblo tener por rey a un Borbón.

Si dicho plebiscito proclama la República, tendremos una república verda- deramente nacional en la que se podrán desenvolver todas las aspiraciones de los españoles (…).

La República es la paz, es la escuela, es el respeto y la libertad de todas las opiniones, es el ejército verdaderamente nacional al servicio de la ley, sin aven- turas y sin robos, con el militar conociendo bien su oficio (…).

Mas para que resulte posible esta transformación nacional es preciso que primeramente desaparezca el rey. Mientras exista dentro de España debe con- siderarse grotesco todo intento de gobierno nacional y de plebiscito. Es un enredador, un intrigante, un biznieto de Fernando VII, que esparce en torno de su persona una acción corrosiva, semejante a la tinta que segregan ciertos moluscos...

Alfonso XIII debe ser procesado al recobrar la nación su vida normal. Es de justicia. Veinticinco mil cadáveres de españoles, cuyos huesos blanquean sobre la tierra de África, lo exigen con la voz silenciosa del más allá. Y los procesos de los reyes, cuando éstos no se alejan previamente, acaban a veces de un modo trágico. De esto saben algo la Inglaterra de Cronwell y la Francia de la Convención.

Vicente Blásco Ibánez, folleto editado por el «Comité Central Pí y Margall Pro-República Española», Heremoteca Municipal de Madrid. Noviembre de 1924

Oposición política a la dictadura

¡Españoles! Surge de las entrañas sociales un profundo clamor popular que demanda justicia y un impulso que nos mueve a procurarla. Puestas sus esperanzas en la República, el pueblo está ya en medio de la calle. Para servirle hemos querido tramitar la demanda por los procedimientos de la ley y se nos ha cerrado el camino; cuando pedíamos justicia, se nos arrebató la libertad, cuando hemos pedido libertad, se nos ha ofrecido como concesión unas *Cortes amañadas como las que fueron barridas*, resultantes de un sufragio falsificado, convocadas por un Gobierno de dictadura, instrumento de un rey que ha violado la Constitución y realizadas con la colaboración de un caciquismo omnipotente (...)

Venimos a derribar la fortaleza en que se ha encastillado el Poder personal, a meter la Monarquía en los archivos de la Historia y a establecer la República sobre la base de la soberanía nacional representada en una Asamblea Consti- tuyente. De ella saldrá la España del porvenir y un nuevo Estatuto inspirado en la conciencia universal, que pide para todos los pueblos un Derecho nuevo, ungido de aspiraciones a la igualdad económica y a la justicia social. Entre tanto, nosotros, conscientes de nuestra misión y de nuestra responsabilidad, asumimos las funciones del Poder Público con carácter de Gobierno Provisio- nal. ¡Viva España con honra! ¡Viva la República!

Manifiesto del comité revolucionario (octubre de 1930)

El futuro de la monarquía

«De los preceptos fundamentales de la Constitución de 1876, ni uno quedó en pie ya en los dos primeros meses de Dictadura.

Cuando los presidentes de las dos cámaras, Conde de Romanones y Melquíades Álvarez, fueron a palacio, el 12 de noviembre (de 1923), para protestar por la violación de la ley fundamental que representaba la no convocatoria de Cortes en el plazo legal, ya habían sido violados todos los preceptos que garantizaban a los ciudadanos sus derechos elementales y civiles. Unos y otros preceptos continuaron violándose durante los seis años que duró el régimen, y de la Constitución hecha jirones no quedó sino el recuerdo.

Pretender, en 1930, resucitar el texto de esa misma ley fundamental era, además de una insigne torpeza, un sarcasmo que el país no podía perdonar, y quizá fue la causa principal de la repulsa a la persona del monarca, que la masa de la opinión tradicionalmente monárquica mostró en los votos del 12 de abril de 1931».

Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII*

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

El gobierno Berenguer y sus consecuencias

No, no es una errata. Es probable que en los libros futuros de historia de Espa- ña se encuentre un capítulo con el mismo nombre que este artículo. El buen lector, que es el cauteloso y alerta, habrá advertido que en esa expresión el señor Berenguer no es el sujeto del error, sino el objeto. No se dice que el error sea de Berenguer, sino más bien lo contrario –que Berenguer es el error, que Berenguer es un error—. Son otros, pues, quienes lo ha cometido y cometen; otros, toda una porción de España, aunque, a mi juicio, no muy grande. Por ello trasciende ese error los límites de la equivocación individual y quedará inscrito en la historia de nuestro país (…).

Pero esta vez se ha equivocado. Este es el error Berenguer. Al cabo de diez meses, la opinión pública está menos resuelta que nunca a olvidar la «gran vil- tá» que fue la Dictadura. El régimen sigue solitario, acordonado como leproso en lazareto. No hay un hombre hábil que quiera acercarse a él; actas, carteras, promesas –las cuentas de vidrio perpetuas– no han servido esta vez para nada. Al contrario: esta última ficción colma el vaso. La reacción indignada de Espa- ña empieza ahora, precisamente ahora, y no hace diez meses.

España se toma siempre tiempo, el suyo. (…) Quiere una vez más salir del paso, como si los veinte millones de españoles estuviésemos ahí para que él saliese del paso. Busca a alguien que se encargue de la ficción, que realice la política del «aquí no ha pasado nada». Encuentra solo un general amnistiado.

Éste es el error Berenguer, de que la historia hablará.

Y como es irremediablemente un error, somos nosotros, y no el régimen mismo; nosotros, gente de la calle, de tres al cuarto y nada revolucionarios, quienes tenemos que decir a nuestros conciudadanos: ¡Españoles, vuestro Es- tado no existe! ¡Reconstruidlo!

«Delenda est Monarchia».

José Ortega y Gasset, «El error Berenguer», *El Sol*, 15-11-1930

LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936)

Manifiesto de Alfonso XIII a los españoles

Las elecciones celebradas el domingo, me revelan claramente que no tengo el amor de mi pueblo. Mi conciencia dice que ese desvío no será definitivo, por- que procuré siempre servir a España, puesto al único afán en el interés público y hasta en las más críticas coyunturas. Un Rey puede equivocarse y sin duda erré yo alguna vez, pero sé bien que nuestra Patria se mostró siempre generosa ante las culpas sin malicia. Soy el Rey de todos los españoles y también un es- pañol. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas en efi- caz forcejeo contra los que las combaten; pero resueltamente quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra civil.

No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósi- tos acumulados por la Historia de cuya custodia me han de pedir un día cuen- ta rigurosa. Espero conocer la auténtica expresión de la conciencia colectiva. Mientras habla la nación suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real reconociéndola como única señora de sus destinos.

Manifiesto de D. Alfonso de Borbón a los españoles. Madrid, 14 de abril de 1931

La proclamación de la República

A las tres de la tarde del día 14 se izó en Madrid la primera bandera republica- na, que tremoló sobre el Palacio de Comunicaciones. Esta bandera produjo un movimiento general de curiosidad que se convirtió en un estallido de entusias- mo al conocerse que representaba realmente lo que simbolizaba, o sea, la toma del poder por parte del Gobierno provisional. En cuanto esto se hizo público, Madrid corrió a destruir y a esconder los símbolos monárquicos. Los comer- ciantes proveedores de la Real Casa, las tiendas con el escudo real, las fondas, teatros y restaurantes con algún nombre relacionado con la monarquía, hicie- ron desaparecer rápidamente los nombres comprometedores y dinásticos. Las estatuas que el pueblo consiguió derribar cayeron de forma implacable. Un busto de bronce de Primo de Rivera fue colgado en el balcón de Gobernación. Las banderas republicanas se hicieron más y más espesas. (…) El pueblo de Madrid, que suele poseer una finura crítica indudable, aderezó el espectáculo con su causticidad proverbial. El Rey y la Reina no fueron tratados por la masa con cumplidos, pero tampoco con una crueldad exagerada.

Josep Pla, «El 14 de abril en Madrid», en *La Veu de Catalunya*, 18 de abril de 1931

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

La Constitución de 1931

España, en uso de su soberanía y representada por la Cortes Constituyentes, decreta esta Constitución:

Art. 1º.- España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de libertad y justicia.

Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo.

La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de las regiones y de los municipios.

La bandera de la República Española es roja, amarilla y morada. Art.

2º.- Todos los españoles son iguales ante la ley.

Art. 3º.- El estado español no tiene religión oficial.

Art. 4º.- El castellano es el idioma oficial de la República (...) sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las pro- vincias o regiones.

Art. 5º.- La capital de la República se fija en Madrid.

Art. 11º.- Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo dentro del Estado español, pre- sentarán su Estatuto con arreglo a lo que establece el artículo 12.

Art. 26º.- Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. El estado, las regiones, las provincias y los municipios no mantendrán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Art. 36.- Los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.

Art. 48.- La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. La enseñanza será laica (…)

Art. 51.- La potestad legislativa reside en el pueblo, que la ejerce mediante el Congreso de los Diputados.

Art. 67.- El Presidente de la República es el Jefe del Estado.

Art. 75.- El Presidente de la República nombrará y separará libremente al Presidente del Gobierno.

Art. 86.- El Presidente del Consejo y los Ministros constituyen el Gobier- no.

Art. 94.- La Justicia se administra en nombre del Estado (...) Los jueces son independientes en su función. Solo están sometidos a la ley.

Constitución Española de 1931 (aprobada el 9-12-1931)

El voto de la mujer

Dejad que la mujer se manifieste como es, para conocerla y para juzgarla; respetad su derecho como ser humano; (…) y si el derecho constituyente, como norma jurídica de los pueblos civilizados, cada día se aproxima más al concepto de libertad, no nos invoquéis el trasnochado principio aristotélico de la desigualdad de los seres desiguales (…). Dejad, además, a la mujer que actúe en Derecho, que será la única forma que se eduque en él, fueren cuales fueren los tropiezos y vacilaciones que en principio tuviere.

(…) Yo me he regocijado pensando en que esta Constitución será, por su época y por su espíritu, la mejor, hasta ahora, de las que existen en el mundo civilizado, la más libre, la más avanzada, y he pensado también en ella como en aquel decreto del Gobierno provisional que a los quince días de venir la República hizo más justicia a la mujer que la hicieron veinte siglos de Monar- quía. Pienso que es el primer país latino en que el derecho (de sufragio) a la mujer va a ser reconocido, en que puede levantarse en una Cámara latina la voz de una mujer, una voz modesta como ella, pero que nos quiere traer las auras de la verdad, y me enorgullezco con la idea de que sea mi España la que alce esa bandera de liberación de la mujer (…). Y yo digo, señores legisladores: (…) no dejéis que sea otra nación latina la que pueda poner a la cabeza de su Constitución, en días próximos, la liberación de la mujer, vuestra compañera.

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española,
sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1931.

Las primeras críticas a la República

Desde que sobrevino el nuevo régimen no he escrito una sola palabra que no fuese para decir directa o indirectamente esto: «¡No falsifiquéis la República!
¡Guardad su originalidad! ¡No olvidéis ni un instante cómo y por qué vino!». En suma: autenticidad, autenticidad (…).

Con esta predicación no proponía yo a los republicanos ninguna virtud superflua y de ornamento. Es decir, que no se trata de dos Repúblicas igual- mente posibles –una, la auténtica española; otra, imaginaria y falsificada— entre las cuales cupiese elegir. No: la República en España, o es la que triunfó, la auténtica, o no será. Así, sin duda ni remisión.

¿Cuál es la República auténtica y cuál la falsificada? ¿La de «derecha», la de «izquierda»? (....) No es cuestión de «derecha» ni de «izquierda» la autenticidad de nuestra República, porque no es cuestión de contenido en los programas. El tiempo presente, y muy especialmente en España, tolera el programa más avanzado. Todo depende del modo y del tono. Lo que España no tolera ni ha tolerado nunca es el «radicalismo» -es decir, el modo tajante de imponer un programa-. Por muchas razones, pero entre ellas una que las resume todas. El

radicalismo sólo es posible cuando hay un absoluto vencedor y un absoluto vencido.

(...) Mientras no se destierre de discursos y artículos esa «revolución» de que tanto se reclaman y que, como los impuestos en Roma, ha comenzado por no existir, la República, no habrá recobrado su tono limpio, su son de buena ley. Nada más ridículo que querer cobrar cómodamente una revolución que no nos ha hecho padecer ni nos ha costado duros y largos esfuerzos. (…)

Las Cortes constituyentes deben ir sin vacilación a una reforma, pero sin radicalismo -esto es, sin violencia y arbitrariedad partidista-. En un Estado sólidamente constituido pueden, sin riesgo último, comportarse los grupos con cierta dosis de espíritu propagandista; pero en una hora constituyente eso sería mortal.

(…) Una cantidad inmensa de españoles que colaboraron en el adveni- miento de la República con su acción, con su voto o, con lo que es más eficaz que todo esto, con su esperanza, se dicen ahora entre desasogados y descon- tentos: «¡No es esto, no es esto!». La República es una cosa. El «radicalismo» es otra. Si no, al tiempo (…).

«No es esto, no es esto». Artículo de José Ortega y Gasset en *Crisol*, 9 de septiembre de 1931.

La posición de la Iglesia ante el régimen republicano

Los principios y preceptos constitucionales en materia confesional no sólo no responden al mínimum de respeto a la libertad religiosa y de reconocimiento de los derechos esenciales de la Iglesia que hacían esperar el propio interés y dignidad del Estado, sino que, inspirados por un criterio sectario, representan una verdadera oposición aun a aquellas mínimas exigencias (…).

Más radicalmente todavía se ha cometido el grave y funesto error de excluir a la Iglesia de la vida pública y activa de la nación, de las leyes, de la educación de la juventud, de la misma sociedad doméstica, con grave menosprecio de los derechos sagrados y de la conciencia cristiana del país. (…) De semejante separación violenta e injusta, de tan absurdo laicismo del Estado, la Iglesia no puede dejar de lamentarse y protestar, convencida como está de que las socie- dades humanas no pueden conducirse, sin lesión de deberes fundamentales, como si Dios no existiese, o desatender a la Religión, como si ésta fuera un cuerpo extraño a ellas o cosa inútil y nociva.

Declaración colectiva del episcopado ante la nueva Constitución (diciembre, 1931)

Situación social de España

El nuevo régimen se instauró sin causar víctimas ni daños. Una alegría desbordante inundó el país. La República venía realmente a dar forma a las as-

piraciones que desde los comienzos del siglo trabajaban el espíritu público, a satisfacer las exigencias más urgentes del pueblo.

La sociedad española ofrecía los contrastes más violentos. En ciertos nú- cleos urbanos, un nivel de vida alto, adaptado a todos los usos de la civiliza- ción contemporánea, y a los pocos kilómetros, aldeas que aparecen detenidas en el siglo XIV. Casi a la vista de los palacios de Madrid, los albergues misera- bles de la montaña.

Provincias del noroeste donde la tierra está desmenuzada en pedacitos, que no bastan para mantener al cultivador. Provincias del sur y oeste, donde el propietario de 14.000 hectáreas detente en una sola mano todo el territorio de un pueblo.

La República, como era su deber, acentuó la acción del Estado. Acción inaplazable en cuanto a los obreros campesinos. El paro que afectaba a todas las industrias españolas, era enorme, crónico, en la explotación de la tierra.

Cuantos conocen algo de la economía española saben que la explotación lucrativa de las grandes propiedades rurales se basaba en los jornales mínimos y en el paro periódico durante cuatro o cinco meses del año, en los cuales el bracero campesino no trabaja ni come. Con socialistas ni sin socialistas, nin- gún régimen que atienda al deber de procurar a sus súbditos unas condiciones de vida medianamente humanas, podía dejar las cosas en la situación que las halló la República».

Manuel Azaña, Causas de la guerra de España, 1939

Azaña y la cuestión religiosa: la República como estado laico

Me refiero a esto que llaman problema religioso. La premisa de este problema, hoy político, la formulo yo de esta manera: España ha dejado de ser católica. El problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica el pueblo español.

Yo no puedo admitir, Sres. Diputados, que a esto se le llame problema religioso. El auténtico problema religioso no puede exceder de los límites de la conciencia personal, porque es en la conciencia personal donde se formula y se responde la pregunta sobre el misterio de nuestro destino. Este es un problema político, de constitución del Estado (…), porque nuestro Estado, (...) excluye toda preocupación ultraterrena y todo cuidado de la fidelidad, y quita a la Iglesia aquel famoso brazo secular que tantos y tan grandes servicios le prestó. Se trata simplemente de organizar el Estado español con sujeción a las premisas que acabo de establecer.

Durante muchos siglos, la actividad especulativa del pensamiento europeo se hizo dentro del Cristianismo, el cual tomó para sí el pensamiento del mun- do antiguo y lo adaptó con más o menos fidelidad y congruencia a la fe cristia- na; pero también desde hace siglos el pensamiento y la actividad especulativa

de Europa han dejado, por lo menos, de ser católicos; todo el movimiento superior de la civilización se hace en contra suya (...)

España era católica en el siglo XVI, a pesar de que aquí había muchos y muy importantes disidentes, algunos de los cuales son gloria y esplendor de la literatura castellana, y España ha dejado de ser católica, a pesar de que existan ahora muchos millones de españoles católicos, creyentes.

Discurso de Manuel Azaña, Diario de Sesiones de las Cortes, 13 de octubre de 1931

La reforma militar de Azaña

Artículo 1. Se concede el pase a la situación de segunda reserva, con el mismo sueldo que disfruten en su empleo de la escala activa, a todos los oficiales ge- nerales del Estado Mayor General, a los de la Guardia Civil y Carabineros y a la de los Cuerpos de Alabarderos, Jurídico Militar, Intendencia, Intervención y Sanidad, en sus dos secciones de Medicina y Farmacia, que lo soliciten del Ministerio de Guerra dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este decreto.

Artículo 2. Se concede el pase a la situación de retirado, con el mismo sueldo que disfruten actualmente en su empleo y cualesquiera que sean sus años de servicios, a todos los Jefes, Oficiales y asimilados, así en situación de actividad como en la de reserva retribuida de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército. Incluso los Oficiales menores de Guardias de Alabarderos, que lo soliciten del Ministerio de la Guerra dentro del plazo señalado en el artículo anterior (…)

Gaceta de Madrid, 27 de abril de 1931

La educación

El Gobierno provisional de la República sitúa en el primer plano de sus preocupaciones los problemas que hacen referencia a la educación del pue- blo. La República aspira a transformar fundamentalmente la realidad espa- ñola hasta lograr que España sea una auténtica democracia. Y España no será auténtica democracia mientras la inmensa mayoría de sus hijos, por falta de escuelas, se vean condenados a perpetua ignorancia.

Real Decreto de 12 de junio de 1931

El problema agrario en España

El problema de los latifundios en España no es una entelequia inventada por unos cuantos descontentos o idealistas, sino una cuestión grave de enorme

trascendencia económica y social para nuestra patria. No se trata solo del he- cho de que unos 70.00 propietarios posean más de 6 millones de hectáreas en las regiones manchega, extremeña y andaluza, sino también de que disfrutan la mayor parte de la riqueza que en ellas reproduce, dejando al resto de sus habitantes en situación precaria, y, sobre todo, impidiendo que se intensifique la producción y puedan progresar esas provincias (…). Consecuencia de ellos son: la despoblación de los campos, el deficiente cultivo, los jornales bajos, los arrendamientos caros, la escasa y raquítica ganadería, y, en general, la situa- ción precaria en que se encuentra la tercera parte del territorio nacional (…). Ante estos hechos, es suicida y criminal cerrar los ojos para no verlos y dejar que pasen los años y aun siglos, como hasta ahora ha ocurrido, sin ponerles remedio. Hay, pues, que afrontar su solución con serenidad pero con energía.

Pascual Carrión, *Los Latifundios en España*,
Madrid 1932

La reforma agraria

Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República. Su aplicación, en orden a los asentamientos de campesinos, tendrá lugar en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Al- bacete y Salamanca. Las tierras del Estado y las que constituyeron antiguos señoríos, transmitidas desde su abolición hasta hoy por título lucrativo po- drán ser objeto de asentamientos, sea cualquiera la provincia donde radiquen. La inclusión en posteriores etapas, a los fines de asentamiento de las fincas situadas en términos municipales de las 36 provincias restantes, solo podrá realizarse a propuesta del Gobierno (...).

La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la Constitución rural espa- ñola (...).

El Instituto de Reforma Agraria promoverá la formación de organismos de crédito a fin de facilitar a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación (...).

Serán susceptibles de explotación las tierras incluidas en los siguientes apartados:

1. Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños siempre que su adquisi- ción se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria. (…)

5. Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirientes y por las condiciones personales de los mis- mos, deba presumirse que fueran compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta (...).

7. Las incultas o manifiestamente mal cultivadas en toda aquella porción que, por su fertilidad y favorable situación, permita un cultivo permanente con rendimiento superior al actual (…).

Quedarán excluidas de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes:

a. Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias (...).

b. Los terrenos dedicados a explotaciones forestales (...).

d. Las fincas que por su ejemplar explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico.

Ley de Bases de la Reforma Agraria, *Gaceta de Madrid*, 21 de diciembre de 1932

El problema nacional

Art. 1º. Cataluña se constituye en región autónoma dentro del Estado espa- ñol, con arreglo a la Constitución de la República y el presente Estatuto. Su organismo representativo es la Generalidad y su territorio el que forman las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona en el momento de pro- mulgarse el presente Estatuto.

Art. 2º.- El idioma catalán es, como el castellano, lengua oficial en Catalu- ña. Para las relaciones oficiales de Cataluña con el resto de España, así como para la comunicación entre las Autoridades del Estado y las de Cataluña, la lengua oficial será el castellano.

Toda disposición o resolución oficial dictada dentro de Cataluña, deberá ser publicada en ambos idiomas. La notificación se hará también en la misma forma, caso de solicitarlo parte interesada.

Dentro del territorio catalán, los ciudadanos, cualquiera que sea su lengua materna, tendrá derecho a elegir el idioma oficial que prefieran en sus relacio- nes con los tribunales, autoridades y funcionarios de todas clases, tanto de la Generalidad como de la República (…).

Art. 14º.- La Generalidad está integrada por el Parlamento, el Presidente de la Generalidad y el Consejo Ejecutivo.

Las leyes interiores de Cataluña ordenarán el funcionamiento de estos or- ganismos, de acuerdo con el Estatuto y la Constitución.

El Parlamento ejercerá las funciones legislativas, será elegido por un plazo no mayor de cinco años, por sufragio universal, directo, igual y secreto. (…)

El Presidente de la Generalidad asume la representación de Cataluña. Asi- mismo representa a la región en sus relaciones con la República, y al Estado en las funciones cuya ejecución directa le esté reservada al poder central.

Estatuto de Autonomía de Cataluña, *Gaceta de Madrid*, 21 de septiembre de 1932

El primer golpe de estado contra la República

El excelentísimo señor general don José Sanjurjo Sancanell, Teniente General de los Ejércitos. Hago saber:

Queda declarado el estado de guerra en toda la región andaluza con las consecuencias que dicho estado lleva consigo. Como Capitán General de Andalucía, asumo el mando, concentrando en mi autoridad todos los poderes. Así como Dios me permitió llevar el Ejército español a la victoria en los cam- pos africanos, ahorrando el derramamiento de sangre moza, confío en que también hoy me será permitido con mi actitud llevar la tranquilidad a muchos hogares humildes y la paz a todos los espíritus. ¡Viva España única e inmortal!

Bando de guerra del General Sanjurjo.
Sevilla, 10 de agosto de 1932

La reorganización de las derechas

Anoche se constituyó, entre vítores de entusiasmo, la Confederación Española de Derechas Autónomas.

Gil Robles, en las palabras finales, decía:

'Debemos felicitarnos de los trabajos, de la misma diversidad de tendencias manifestadas, porque sólo han revelado la pugna de llevar a las conclusiones la interpretación más fiel y avanzada de la doctrina social y política cristiana. Dios ha bendecido nuestros trabajos porque los ha presidido la humildad del corazón y la pureza de los fines. Me limito, pues, a darle las gracias y a declarar solemnemente que ha quedado constituida la C.E.D.A., que ha de ser el nú- cleo derechista que salve a la Patria, hoy en peligro'.

Al discutirse, por la tarde, después de terminar todas las secciones sus respectivos trabajos, el Estatuto de la C.E.D.A., se admitieron como coinciden- cias fundamentales de los partidos que la integran -aparte de las conclusiones aprobadas en detalle- las siguientes, debidas a la iniciativa de la Derecha Re- gional Valenciana:

a) Afirmación y defensa de los principios fundamentales de la civilización cristiana.
b) Necesidad de una revisión constitucional de acuerdo con dichos principios.
c) Aceptación, como táctica para toda su actuación política, de las normas dadas por el Episcopado a los católicos españoles en su declaración colectiva de diciembre de 1931.

Constitución de la CEDA. *El Debate*, 5 de marzo de 1933

El fascismo en España

El movimiento de hoy, que no es de partido, sino que es un movimiento, casi podríamos decir un antipartido, sépase, desde ahora, no es de derechas ni de

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

izquierdas. La patria es una unidad total en que se integran todos los indivi- duos y todas las clases; la Patria no puede estar en manos de la clase más fuerte ni del partido mejor organizado. He aquí lo que exige nuestro sentido total de la Patria y del Estado que ha de servirla: Que todos los pueblos de España, por diversos que sean, se sientan armonizados en una irrevocable unidad de destino.

Que desaparezcan los partidos políticos. Nadie ha nacido nunca miembro de un partido político; en cambio, nacemos todos miembros de una familia; somos todos vecinos de un Municipio; nos afanamos todos en el ejercicio de un trabajo. Pues si esas son nuestras unidades naturales, si la familia y el Mu- nicipio y la corporación es en lo que de veras vivimos, ¿para qué necesitamos del instrumento intermediario y pernicioso de los partidos políticos que para unirnos en grupos artificiales empiezan por desunirnos en nuestras realidades auténticas?

Queremos menos palabrería liberal y más respeto a la libertad profunda del hombre. Porque sólo se respeta la libertad del hombre cuando se le estima, como nosotros le estimamos, portador de valores eternos (…). Sólo cuando al hombre se le considera así, se puede decir que se respeta de veras su libertad, y más todavía si esa libertad se conjuga, como nosotros pretendemos, en un sistema de autoridad, de jerarquía y de orden.

Queremos que todos se sientan miembros de una comunidad seria y com- pleta (…). Pero que en una comunidad tal como la que nosotros apetecemos (…) no debe haber convidados ni debe haber zánganos.

Queremos que no se canten derechos individuales de los que no pueden cumplirse nunca en casa de los famélicos, sino que se dé a todo hombre, a todo miembro de la comunidad política, por el hecho de serlo, la manera de ganarse con su trabajo una vida humana, justa y digna.

Queremos que el espíritu religioso, clave de los mejores arcos de nuestra Historia, sea respetado y amparado como merece, sin que por eso el Estado se inmiscuya en funciones que no le son propias (…).

Queremos que España recobre resueltamente el sentido universal de su cultura y de su historia.

Y queremos, por último, que si esto ha de lograrse en algún caso por la violencia, no nos detengamos ante la violencia. Porque ¿quién ha dicho –al hablar de 'todo, menos la violencia'– que la suprema jerarquía de los valores morales reside en la amabilidad? ¿Quién ha dicho que cuando insultan nues- tros sentimientos, antes que reaccionar como hombres, estamos obligados a ser amables? Bien está, sí, la dialéctica como primer instrumento de comuni- cación. Pero no hay más dialéctica admisible que la dialéctica de los puños y de las pistolas, cuando se ofende a la justicia o a la Patria.

José Antonio Primo de Rivera en el Teatro de la Comedia,
Madrid, 29 de octubre de 1933

Fascistización y el papel de la juventud

1. Espíritu español. Pensar en España. Trabajar por España. Morir por Es- paña.
2. Disciplina. Los jefes no se equivocan.
3. Juventud. Fe. Arrojo. Voluntad. Espíritu joven en la política nueva. Derogación de la legislación sectaria, socializante y antiespañola.
4. Familia cristiana frente a modernismo pagano.
5. Fortaleza de la raza. Educación premilitar. Abolición del soldado de cuota.
6. Libertad de enseñanza. Los hijos no son del Estado.
7. El amor de la región, base del amor a España.
8. Especialización. Más preparación y menos discursos.
9. Nuestra revolución es justicia social. Ni capitalismo egoísta ni marxismo destructor.
10. Más propietarios y más justa distribución de la riqueza.
11. Guerra al señoritismo decadente y a la vagancia profesional. Reconocimiento de todas las actividades.
12. Antiparlamentarismo. Antidictadura. El pueblo se incorpora al Go- bierno de un modo orgánico y jerárquico, no por la democracia degenerada.
13. Reconstrucción de España. Guerra a la lucha de clases. La economía al servicio de la nación.
14. España fuerte, respetada en el mundo.
15. Primero, la razón. Frente a la violencia, la razón y la fuerza.
16. Prestigio de la autoridad. Poder ejecutivo fuerte. Prevenir mejor que reprimir.
17. Ante los mártires de nuestro ideal: ¡Presente y adelante!
18. Ante todo, España. Y sobre España, Dios.

Los 18 puntos de las Juventudes de Acción Popular. *El Debate*, 24 de abril de 1934

La revolución de Asturias de 1934

«Hacemos saber:

Que el Comité Revolucionario, como intérprete de la voluntad popular y velando por los intereses de la Revolución se dispone a tomar con la energía necesaria todas las medidas conducentes a encauzar el curso del movimiento. A tal efecto, disponemos:

El cese radical de todo acto de pillaje, previniendo que todo individuo que sea cogido en un acto de esta naturaleza será pasado por las armas.

Todo individuo que posea armas debe presentarse inmediatamente ante el Comité a identificar su personalidad. A quien se coja con armas en su domi-

cilio o en la calle, sin la correspondiente declaración, será juzgado severísimamente.

Todo el que tenga en su domicilio artículos, producto del pillaje, o cantidades de los mismos que sean producto de ocultaciones, se les conmina a hacer entrega de los mismos inmediatamente. El que así no lo haga, se atendrá a las consecuencias naturales como enemigo de la Revolución.

Todos los víveres existentes, así como artículos de vestir, quedan confisca- dos.

Se ruega la presentación inmediata ante este Comité de todos los miem- bros pertenecientes a los Comités directivos de las organizaciones obreras de la localidad para normalizar la distribución y consumo de víveres y artículos de vestir.

Los miembros de los Partidos y Juventudes obreras de la localidad deben presentarse inmediatamente con su correspondiente carnet para constituir la Guardia Roja, que ha de velar por el orden y la buena marcha de la Revolu- ción».

Manifiesto del Comité Revolucionario. Oviedo, 9 de octubre de 1934

Programa del Frente Popular

Los partidos republicanos Izquierda Republicana, Unión Republicana y el Partido Socialista, en representación del mismo y de la Unión General de Tra- bajadores; Federación Nacional de Juventudes Socialistas, Partido Comunista, Partido Sindicalista (Ángel Pestaña), POUM, sin perjuicio de dejar a salvo los postulados de sus doctrinas, han llegado a comprometer un plan político co- mún que sirva de fundamento y cartel a la coalición de sus respectivas fuerzas en la inmediata contienda electoral y de norma de gobierno que habrán de desarrollar los partidos republicanos de izquierda, con el apoyo de las fuerzas obreras, en el caso de victoria. (...) Como suplemento indispensable de la paz pública, los partidos coaligados se comprometen:

1º A conceder por ley una amplia amnistía de los delitos político-sociales cometidos posteriormente a noviembre de 1933.

2º Se restablecerá el Imperio de la Constitución (...)

Los republicanos no aceptan el principio de nacionalización de la tierra y su entrega gratuita a los campesinos, solicitada por los delegados del partido socialista. Consideran convenientes las siguientes medidas (...)

No aceptan los partidos republicanos las medidas de nacionalización de la Banca propuesta por los partidos obreros; conocen, sin embargo, que nuestro sistema bancario requiere ciertos perfeccionamientos (…)

No aceptan los partidos republicanos el control obrero solicitado por la representación del partido socialista. Convienen en: restablecer la legislación

social en la pureza de sus principios (...) rectificar el proceso de derrumba- miento de los salarios del campo, fijar salarios mínimos (...)

Impulsarán, con el ritmo de los primeros años de la República, la creación de escuelas de primera enseñanza, estableciendo cantinas, roperos, colonias escolares y demás instituciones complementarias (...)

Programa del Frente Popular, 15 de enero de 1936

La radicalización de algunas posturas del PSOE

La clase burguesa y sus representantes entienden que se ha llegado ya a la meta de las instituciones políticas en nuestro país, y tenemos que decirles que no; la República no es inmutable; la República burguesa no es invariable; la Repú- blica burguesa no es una institución que nosotros tengamos que arraigar de tal manera que haga imposible el logro de nuestras aspiraciones. ¿De qué manera?

¡Como podamos! (...). Nuestra aspiración es la conquista del Poder político.

¿Procedimiento? ¡El que podamos emplear! Los que nos hablan tanto de la legalidad, lo primero que tienen que hacer es ser respetuosos con la ley para no obligar a la clase trabajadora a salirse de ella. Todos los actos que la clase obrera ha realizado que pueden considerarse ilegales, han sido provocados por la ilegalidad de los que gobernaban. Y nosotros, los trabajadores, entendemos que la República burguesa hay que transformarla en una República socialista, socializando los medios de producción (…)

(…) El mayor mal que podemos hacer a los trabajadores es engañarlos haciéndoles creer que solamente con la papeleta del sufragio universal son los dueños de la situación y de la política española. No; ése es uno de tantos instrumentos que tienen que manejarse para el triunfo total, pero no el defini- tivo, ya que la República burguesa no es la estación de término para nosotros, que la conceptuamos como una de tantas en las que hemos de descansar para continuar nuestro camino.

Discurso de Largo Caballero en Madrid, enero de 1936

La justificación del golpe de estado

El señor Azaña recomendaba calma y no quiere la guerra civil. Todo eso, dicho a principios de marzo, hubiera podido sonar muy bien y ser aplaudido por muchos (...). Cuando por todas partes se sienten las amenazas y se oye gritos de ¡Patria, no!; cuando a los vivas a España se contesta con vivas a Rusia, y cuando se falta al honor del Ejército y se escarnecen las esencias de la Patria; cuando todo esto está ocurriendo durante seis, siete y ocho semanas, yo me pregunto: ¿es posible tener calma? Nosotros tenemos que levantarnos aquí a gritar que estamos dispuestos a oponernos con todos los medios, diciendo que

el ejemplo de exterminio, la trágica destrucción que las clases conservadoras y burguesas de Rusia vivieron, no se repetirá en España, porque ahora mismo si tal cosa ocurriese, nos moveríamos a impulsos de un espíritu de defensa que a todos llevará al heroísmo.

Discurso de José Calvo Sotelo en el Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1936.

LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA (1936-1939)

Manifiesto o declaraciones de Franco

Españoles: a cuantos sentís el santo amor a España, la Nación os llama a su defensa. La situación de España es cada día más crítica, la anarquía reina en la mayoría de sus campos y pueblos; autoridades de renombre gubernativo presiden cuando no fomentan las revueltas, a tiro de pistola y ametralladoras se dirimen las diferencias entre ciudadanos, que, alevosa y traidoramente se asesinan, sin que los poderes públicos impongan la paz y la justicia. Huelgas revolucionarias de todo orden paralizan la vida de la Nación, arruinando y destruyendo sus fuentes de riqueza y creando una situación de hambre que lanzará a la desesperación a los hombres trabajadores. Los monumentos y te- soros artísticos son objeto del más enconado ataque de las hordas revoluciona- rias (…). La Constitución por todos suspendida y vulnerada sufre un eclipse total; ni igualmente ante la Ley; ni libertad, aherrojada por la tiranía, ni frater- nidad, cuando el odio y el crimen han sustituido al mutuo respeto; ni unidad de la Patria amenazada, que los propios poderes fomentan (…).

¿Es que se puede consentir un día más el vergonzoso espectáculo que esta- mos dando al mundo? Es que podemos abandonar a España a los enemigos de la Patria con proceder cobarde y traidor, entregándola sin lucha y sin resisten- cia? ¡Eso no! Que lo hagan los traidores, pero no lo haremos quienes juramos defenderla.

Tetuán, 17-VII-1936

Instrucción reservada del General Mola

Tan pronto tenga éxito el movimiento nacional, se constituirá un Directorio, que lo integrará un presidente y cuatro vocales militares. (…) El Directorio ejercerá el Poder con toda su amplitud; tendrá la iniciativa de los Decretos- Leyes que se dicten. (…) Los primeros Decretos-Leyes serán los siguientes:

a) Supresión de la Constitución de 1.931.
b) Cese del presidente de la República y miembros del Gobierno.
c) Atribuirse todos los poderes del Estado, salvo el judicial, que actuará con arreglo a las Leyes y Reglamentos preestablecidos que no sean derogados o modificados.

d) Defensa de la Dictadura Republicana. Las sanciones de carácter dictato- rial serán aplicadas por el Directorio sin intervención de los Tribunales de Justicia.
e) Derogación de las Leyes (…) que no estén de acuerdo con el nuevo siste- ma orgánico del Estado.
f)) Disolución de las actuales Cortes.
g) Disolución del Tribunal de Garantías Constitucionales.
h) Restablecimiento de la pena de muerte en los delitos contra las personas. (…)

El Directorio se comprometerá durante su gestión a no cambiar el régimen republicano, mantener en todo las reivindicaciones obreras legalmente logra- das, reforzar el principio de autoridad y los órganos de la defensa del Estado, dotar convenientemente al Ejército (…), organizar la instrucción preliminar desde la escuela y adoptar cuantas medidas estimen necesarias para crear un Estado fuerte y disciplinado (…). Serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades y sindicatos no afectos al movimiento, apli- cándoles castigos ejemplares (…) para estrangular movimientos de rebeldía y huelgas. Conquistado el poder instaurará una dictadura militar que tenga por misión inmediata restablecer el orden público, imponer el imperio de la ley y reforzar convenientemente al ejército, para consolidar la situación de hecho que pasará a ser de derecho.

Proclamación del General Mola. Madrid, 5 de junio de 1936. *El Director*

Motivos y fines de la guerra para el general Franco

El general Franco insiste en que vencerá. ¿Tendrá que matar a lo mitad de España? «Triunfaré cueste lo que cueste». (…)

Acabo de llegar de Tetuán donde he tenido una entrevista sensacional con el general Francisco Franco, jefe de los rebeldes españoles. Salí de su caluroso cuartel general con dos convicciones: 1ª. Realmente cree que tiene todavía lo posibilidad de dominar a la República. 2.ª Si considera posible el fracaso cer- cano tendrá la tentación de provocar un incidente internacional de la mayor gravedad. A mi pregunta: ¿Ahora que el golpe ha fracasado en sus objetivos por cuánto tiempo seguirá la matanza? Contestó tranquilamente: 'No habrá compromiso ni tregua, seguiré preparando mi avance hacia Madrid. Avanza- ré —gritó—, tomaré la capital. Salvaré España del marxismo, cueste lo que cueste'. Le pregunté si no había llegado el momento de los tablas. Me miró con lo que creo era auténtica sorpresa y dijo: 'No, no ha llegado. He tenido di- ficultades, la deserción de la flota fue un duro golpe, pero seguiré avanzando. Pronto, muy pronto, mis tropas habrán pacificado el país y todo eso (…) será pronto algo como una pesadilla».

Pregunta: ¿Eso significa que tendrá que matar a la mitad de España? El general Franco sacudió la cabeza con sonrisa escéptica, pero dijo: «Repito, cueste lo que cueste (…)».

Pregunta: ¿Qué haría su gobierno si venciera? General Franco: 'Yo establecería una dictadura militar y más tarde convocaría un plebiscito nacional para ver lo que el país quiere. Los españoles están cansados de política y de políticos (…)».

Pregunta: ¿Cómo consiguió usted colaborar con la República con aparente lealtad durante tanto tiempo? (Franco fue jefe de Estado Mayor en 1934 y 1935).

General Franco: «Colaboré realmente todo el tiempo en que pensé que la República representaba la voluntad popular».

Pregunta: Y las elecciones de febrero, ¿no representaron la voluntad popu- lar?

General Franco: «Los elecciones nunca la representan (…)».

Pregunta: ¿Pero cómo va a pacificar España si la matanza sigue? ¿No teme que una guerra civil prolongada destruirá a la República, destruirá el Ejército y la Marina y dejará el camino abierto al comunismo?

General Franco: «No. Los ejércitos se forjan en la guerra. Esta es la lucha entre la España verdadera y los marxistas».

Entrevista del General Franco con Jay Allen. *News Chronicle*, 29 de julio de 1936

La posición de la Iglesia ante la guerra civil

La Iglesia no ha querido esta guerra. Cierto que miles de hijos suyos, obede- ciendo a los dictados de su conciencia y de su patriotismo, y bajo su respon- sabilidad personal, se alzaron en armas para salvar los principios de la religión y justicia cristianas que secularmente habían informado la vida de la Nación (…).

La sublevación militar no se produjo, ya desde sus comienzos, sin colabo- ración con el pueblo sano, que este movimiento y la revolución comunista son dos hechos que no pueden separarse, si se quiere enjuiciar debidamente la naturaleza de la guerra.

Y porque Dios es el más profundo cimiento de una sociedad bien ordenada –lo era la nación española— la revolución comunista, aliada de los ejércitos de Gobierno, fue, sobre todo, antidivina. Se cerraba así el ciclo de la legislación laica de la Constitución de 1931 con la destrucción de cuanto era cosa de Dios (…).

La guerra es, pues, como un plebiscito armado. La lucha cruenta de un pueblo partido en dos tendencias: la espiritual, del lado de los sublevados, que salió a la defensa del orden, la paz social, la civilización tradicional, la patria y la religión; y de la otra parte, la materialista, llámese marxista, comunista o

anarquista, que quiso sustituir la vieja civilización de España con todos sus factores, por la novísima «civilización» de los soviets rusos.

La Iglesia no podía ser indiferente en la lucha. De una parte se suprimía a Dios, cuya obra ha de realizarla Iglesia en el mundo y se causaba a la misma un daño inmenso, en personas, cosas y derechos; de la otra estaba el esfuerzo por la conservación del viejo espíritu, español y cristiano.

Afirmamos que el levantamiento cívico-militar ha tenido en el fondo de la conciencia popular un doble arraigo: el del sentido patriótico, que ha visto en él la única manera de levantar a España y evitar su ruina definitiva; y en el sentido religioso, que lo consideró como la fuerza que debía reducir a la im- potencia a los enemigos de Dios, y como garantía de la continuidad de su fe y de la práctica de su religión.

Carta colectiva del episcopado español a los obispos de todo el mundo explicando las razones del Alzamiento y los fines de la guerra, 1 de julio de 1937

Los intelectuales y la guerra civil española

Sentado sobre los muertos
que se han callado en dos meses,
beso zapatos vacíos
y empuño rabiosamente la
mano del corazón
y el alma que lo sostiene.
Que mi voz suba a los montes y
baje a la tierra y truene,
eso pide mi garganta
desde ahora y desde siempre. (…) Si
yo salí de la tierra,
si yo he nacido de un vientre
desdichado y con pobreza, no
fue sino para hacerme
ruiseñor de las desdichas,
eco de la mala suerte,
y cantar y repetir
a quien escucharme debe
cuanto a penas, cuanto a pobres,
cuanto a tierra se refiere.
Ayer amaneció el pueblo
desnudo y sin qué comer, y
el día de hoy amanece
justamente aborrascado
y sangriento justamente.

En su mano los fusiles
leones quieren volverse:
para acabar con las fieras
que lo han sido tantas veces. (…)
Aquí estoy para vivir
mientras el alma me suene, y
aquí estoy para morir,
cuando la hora me llegue, en
los veneros del pueblo
desde ahora y desde siempre.
Varios tragos es la vida
y un solo trago es la muerte.

Miguel Hernández, «Sentado sobre los muertos», 1937

Vencer y no convencer

Unamuno: «Estáis esperando mis palabras. Me conocéis bien, y sabéis que soy incapaz de permanecer en silencio. A veces, quedarse callado equivale a men- tir, porque el silencio puede ser interpretado como aquiescencia. Quiero hacer algunos comentarios al discurso -por llamarlo de algún modo- del profesor Maldonado, que se encuentra entre nosotros. Dejaré de lado la ofensa perso- nal que supone su repentina explosión contra vascos y catalanes. Yo mismo, como sabéis, nací en Bilbao. El obispo , (señalando al obispo de Salamanca), lo quiera o no lo quiera, es catalán, nacido en Barcelona. Pero ahora acabo de oír el necrófilo e insensato grito «¡Viva la muerte!» y yo, que he pasado mi vida componiendo paradojas que excitaban la ira de algunos que no las com- prendían he de deciros, como experto en la materia, que esta ridícula paradoja me parece repelente. El general Millán-Astray es un inválido. No es preciso que digamos esto con un tono más bajo. Es un inválido de guerra. También lo fue Cervantes. Pero desgraciadamente en España hay actualmente demasia- dos mutilados. Y, si Dios no nos ayuda, pronto habrá muchísimos más. Me atormenta el pensar que el general Millán-Astray pudiera dictar las normas de la psicología de la masa. Un mutilado que carezca de la grandeza espiritual de Cervantes, es de esperar que encuentre un terrible alivio viendo cómo se multiplican los mutilados a su alrededor».

Millán-Astray (exclama irritado): «Muera la intelectualidad traidora» «Viva la muerte» aunque por el gran alboroto del público no se percibió esa frase, que fue solo oída por la gente que «estaba más cerca del general, naciendo así la leyenda de que realmente dijo: «¡Muera la inteligencia! ¡Viva la muerte!» (le- yenda que nace de las declaraciones de Serrano Suñer el cual no se encontraba en la universidad), aclamado por los asistentes. El escritor José María Pemán,

en un intento de calmar los ánimos, aclara: «¡No! ¡Viva la inteligencia! ¡Mue- ran los malos intelectuales!».

Unamuno (sin amedrentarse, continúa): «Éste es el templo de la inteligen- cia, y yo soy su sumo sacerdote. Estáis profanando su sagrado recinto. Vence- réis, porque tenéis sobrada fuerza bruta. Pero no convenceréis. Para convencer hay que persuadir, y para persuadir necesitaréis algo que os falta: razón y dere- cho en la lucha. Me parece inútil el pediros que penséis en España. He dicho.»

Andrés Trapiello, *Las Armas y las Letras*, Destino, 2010.

La revolución en la retaguardia republicana

Había viajado a España con el proyecto de escribir artículos periodísticos, pero ingresé en la milicia casi de inmediato, porque en esa época y en esa atmósfera parecía ser la única actitud concebible. Los anarquistas seguían manteniendo el control virtual de Cataluña, y la revolución estaba aún en pleno apogeo. A quien se encontrara allí desde el comienzo probablemente le parecería, incluso en diciembre o en enero, que el período revolucionario estaba tocando a su fin; pero viniendo directamente de Inglaterra, el aspecto de Barcelona resulta- ba sorprendente e irresistible. Por primera vez en mi vida, me encontraba en una ciudad donde la clase trabajadora llevaba las riendas. Casi todos los edifi- cios, cualquiera que fuera su tamaño, estaban en manos de los trabajadores y cubiertos con banderas rojas o con la bandera roja y negra de los anarquistas; las paredes ostentaban la hoz y el martillo y las iniciales de los partidos revolu- cionarios; casi todos los templos habían sido destruidos y sus imágenes, que- madas. Por todas partes, cuadrillas de obreros se dedicaban sistemáticamente a demoler iglesias. En toda tienda y en todo café se veían letreros que proclama- ban su nueva condición de servicios socializados; hasta los limpiabotas habían sido colectivizados y sus cajas estaban pintadas de rojo y negro. Camareros y dependientes miraban al cliente cara a cara y lo trataban como a un igual. Las formas serviles e incluso ceremoniosas del lenguaje habían desaparecido. Nadie decía señor, o don y tampoco usted; todos se trataban de «camarada» y «tú», y decían «¡salud!» en lugar de «buenos días».

George Orwell, *Homenaje a Cataluña: un testimonio sobre la revolución española,* Barcelona, Ariel, 1970 [1938]

El batallón norteamericano Abraham Lincoln se incorpora a las Briga- das Internacionales

¡Hola amigos! Os escribo desde las trincheras del frente de España. Quiero contaros la historia del batallón Abraham Lincoln. Quiero contarlo con mis propias palabras y contar las cosas que he visto. Espero que lo que digo os

llegue y que los cañones fascistas no me alcancen antes de terminar lo que tengo que deciros.

Es irónico que mientras escribo acerca de las escenas de la guerra esté echa- do en una trinchera en un campo de olivos, cerca del río Jarama, a 40 km. al Noroeste de Madrid. Guerra entre ramos de olivos, clásico símbolo de la paz. Y, sin embargo, no es del todo extraño e irónico porque nosotros, los 2000 americanos luchando con el gobierno republicano contra la invasión fascista en España, estamos luchando por la paz y las libertades humanas. Nosotros los americanos no vinimos a España porque tuviéramos nociones románticas e infantiles sobre la guerra, ni porque nos gustaran las fanfarrias y los festi- vos desfiles. Dejamos América silenciosamente, sin publicidad, con una seria previsión de lo que nos esperaba, obligados por la necesidad de luchar contra la criminal invasión del suelo español, que representaba una amenaza para la libertad humana en cualquier sitio.

Nuestro batallón se formo en las últimas semanas de diciembre y las pri- meras de enero. En ese tiempo éramos 470 hombres de todas partes de los E.E.U.U., Cuba, Puerto Rico, Canadá, Méjico, Haway y Filipinas.

Estos hombres, cada uno de ellos es opuesto a la guerra como yo. Tenemos en nuestras filas hombres que estaban en prisión por rehusar en 1917 partici- par en la Guerra Mundial. Hay marineros que en muchas ocasiones rehusa- ron descargar en los puertos de Etiopía municiones para los italianos. Hay estudiantes que dirigieron la huelga general estudiantil que barrió América, profesores universitarios, que hace apenas un mes daban conferencias sobre los efectos destructores de la guerra en la educación y la cultura.

No vinimos a España para meter a América en la guerra, sino para prestar nuestros servicios en una lucha que mantenga la guerra fuera del mundo. Creemos de todo corazón que la democracia atacada en España es democracia atacada en todas partes.

Arthur H. Landis, *The Abraham Lincoln Brigade*, Nueva York, The Citadel Press, 1967

Los 13 puntos de Negrín

El gobierno de unión nacional, apoyado en la confianza de todos los partidos y de todas las organizaciones sindicales que representan la totalidad de los ciu- dadanos españoles, dentro del cuadro de la legalidad constitucional, declara solemnemente a sus compatriotas y al mundo entero que los objetivos de la lucha que se persiguen son los siguientes:

I.- Asegurar la independencia absoluta y la integridad total de España (…)

II.- Liberar nuestro territorio de las fuerzas militares extranjeras que lo habían invadido (…)

III.- Establecer una República del pueblo, representada por un Estado vi- goroso, basado en los principios de la democracia pura (…)

IV.- La estructura jurídica y social de la República estará determinada por la voluntad nacional, libremente expresada por medio de un plebiscito (…)

V.- Respeto de las libertades regionales, sin que sea comprometida la inte- gridad de la unidad española (…)

VI. El Estado español garantizará a todos los ciudadanos la plenitud de sus derechos en la vida civil y social, la libertad de conciencia y el libre ejercicio de las convicciones y prácticas religiosas.

VII. El Estado garantizará la propiedad legal legítimamente adquirida, en el cuadro de los límites dictados por los intereses superiores de la nación y la protección de los elementos productores (…)

VIII. Una reforma agraria radical con el fin de liquidar la vieja propie- dad aristocrática y semifeudal (…). La España nueva será establecida sobre la amplia y sólida base de una democracia rural y será dueña de las tierras que cultive.

IX. El Estado garantizará los derechos de los trabajadores (…)

X. El mejoramiento cultural, físico y moral de la Raza.

XI. El Ejército español, al servicio de la Nación, estará libre de tendencia y partido (…)

XII. (…) renunciación a la guerra como instrumento de política nacional (…)

XIII. Una amplia amnistía para los españoles que quisieren colaborar al inmenso trabajo de reconstrucción y mejoramiento de España.

A. M. Ballarini y otros, *Trabajos prácticos de Historia de España*. Akal Editor. Madrid 1983, pp. 159-160.

La retirada de las Brigadas Internacionales

Es muy difícil pronunciar unas palabras de despedida dirigidas a los héroes de las Brigadas Internacionales, por lo que son y por lo que representan. Un sentimiento de angustia, de dolor infinito, sube a nuestras gargantas atena- zándolas… Angustia por los que se van, soldados del más alto ideal de reden- ción humana, desterrados de su patria, perseguidos por la tiranía de todos los pueblos… Dolor por los que se quedan aquí para siempre, fundiéndose con nuestra tierra y viviendo en lo más hondo de nuestro corazón, aureolados por el sentimiento de nuestra eterna gratitud.

De todos los pueblos y de todas las razas, vinisteis a nosotros como her- manos nuestros, como hijos de la España inmortal, y en los días más duros de nuestra guerra, cuando la capital de la República Española se hallaba amenaza- da, fuisteis vosotros, bravos camaradas de las Brigadas Internacionales, quienes contribuisteis a salvarla con vuestro entusiasmo combativo y vuestro heroís- mo y espíritu de sacrificio. Y Jarama, y Guadalajara, y Brunete, y Belchite, y Levante, y el Ebro, cantan con estrofas inmortales el valor, la abnegación, la bravura, la disciplina de los hombres de las Brigadas Internacionales.

Por primera vez en la historia de las luchas de los pueblos se ha dado el espectáculo, asombroso por su grandeza, de la formación de las Brigadas Internacionales, para ayudar a salvar la libertad y la independencia de un país amenazado, de nuestra España.

Comunistas, socialistas, anarquistas, republicanos, hombres de distinto color, de ideología diferente, de religiones antagónicas, pero amando todos ellos profundamente la libertad y la justicia, vinieron a ofrecerse a nosotros, incondicionalmente.

Nos lo daban todo, su juventud o su madurez; su ciencia o su experiencia; su sangre y su vida; sus esperanzas y sus anhelos…Y nada nos pedían. Es decir, sí: querían un puesto en la lucha, anhelaban el honor de morir por nosotros. (…)

¡Madres! ¡Mujeres!... Cuando los años pasen y las heridas de la guerra se vayan restañando; cuando el recuerdo de los días dolorosos y sangrientos se esfumen en un presente de libertad, de paz y de bienestar; cuando los rencores se vayan atenuando y el orgullo de la patria libre sea igualmente sentido por todos los españoles, hablad a vuestros hijos; habladles de estos hombres de las Brigadas Internacionales.

Contadles cómo, atravesando mares y montañas, salvando fronteras eri- zadas de bayonetas, vigilados por perros rabiosos que ansiaban clavar en ellos sus dientes, llegaron a nuestra patria como cruzados de la libertad, a luchar y a morir por la libertad y la independencia de España, amenazadas por el fascismo alemán e italiano. Lo abandonaron todo: cariño, patria, hogar, for- tuna, madre, mujer, hermanos, hijos y vinieron a nosotros a decirnos: ¡Aquí estamos!, vuestra causa, la causa de España, es nuestra misma causa, es la causa común de toda la humanidad avanzada y progresiva. (…)

¡Camaradas de las Brigadas Internacionales! Razones políticas, razones de estado, la salud de esa misma causa por la cual vosotros ofrecisteis vuestra sangre con generosidad sin límites, os hacen volver a vuestra patria a unos, a la forzada emigración a otros. Podéis marchar orgullosos. Sois la historia, sois la leyenda, sois el ejemplo heroico de la solidaridad y de la universalidad de la democracia, frente al espíritu vil y acomodaticio de los que interpretan los principios democráticos mirando hacia las cajas de caudales, o hacia las accio- nes industriales, que quieren salvar de todo riesgo.

No os olvidaremos; y cuando el olivo de la paz florezca, entrelazado con los laureles de la victoria de la República Española, ¡volved!...

Volved a nuestro lado, que aquí encontraréis patria los que no tenéis patria, amigos los que tenéis que vivir privados de amistad, y todos, todos, el cariño y el agradecimiento de todo el pueblo español, que hoy y mañana gritará con entusiasmo:

¡Vivan los héroes de las Brigadas Internacionales!

Discurso de Dolores Ibárruri de despedida a la Brigadas Internacionales.
Barcelona, 1 de noviembre de 1938

La represión franquista: la muerte de Lorca

El crimen

Se le vio, caminando entre fusiles,
por una calle larga,
salir al campo frío,
aún con estrellas de la madrugada.
Mataron a Federico
cuando la luz asomaba. El
pelotón de verdugos no
osó mirarle la cara.
Todos cerraron los ojos;
rezaron: ¡ni Dios te salva!
Muerto cayó Federico
—sangre en la frente y plomo en las entrañas—
... Que fue en Granada el crimen
sabed —¡pobre Granada!—, en su Granada.

El poeta y la muerte

Se le vio caminar solo con Ella,
sin miedo a su guadaña.
—Ya el sol en torre y torre, los martillos
en yunque— yunque y yunque de las fraguas.
Hablaba Federico,
requebrando a la muerte. Ella escuchaba.
«Porque ayer en mi verso, compañera,
sonaba el golpe de tus secas palmas,
y diste el hielo a mi cantar, y el filo a
mi tragedia de tu hoz de plata,
te cantaré la carne que no tienes, los
ojos que te faltan,
tus cabellos que el viento sacudía, los
rojos labios donde te besaban... Hoy
como ayer, gitana, muerte mía, qué
bien contigo a solas,
por estos aires de Granada, ¡mi Granada!»

3.

Se le vio caminar...
Labrad, amigos,
de piedra y sueño en el Alhambra, un
túmulo al poeta,

sobre una fuente donde llore el agua, y
eternamente diga:
el crimen fue en Granada, ¡en su Granada!

Antonio Machado, «El crimen fue en Granada: a Federico García Lorca»

La República tras el golpe de estado

Al día siguiente del alzamiento militar, el gobierno republicano se encontró en esta situación: por un lado, tenían que hacer frente al movimiento que, desde las capitales y provincias ocupadas (el noroeste y el centro de la Península, y buena parte de Andalucía), tomaba la ofensiva contra Madrid; y, por otro lado, a la insurrección de las masas proletarias, que, sin atacar directamente al gobierno, no lo obedecían. Para combatir al fascismo, querían hacer una revolución sindical. La amenaza mas fuerte era sin duda el alzamiento militar, pero su fuerza principal venía, por el momento, de que las masas desmandadas dejaban inerme al gobierno frente a los enemigos de la República. Reducir aquellas masas a la disciplina, hacerles entrar en una organización militar del Estado con mandos dependientes del gobierno, para sostener la guerra de acuerdo con los planes de un Estado Mayor, ha constituido el problema capi- tal de la República. En el curso de la campaña se han logrado, merced al es- fuerzo de algunos hombres de mérito y a las rudas lecciones de la experiencia, grandes progresos en punto a la organización y disciplina, pero los hechos han probado que el problema no se había resuelto satisfactoriamente y a fondo.

Manuel Azaña, *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona, Crítica, 1981

Ayuda y reconocimiento de Alemania e Italia a los sublevados

Burgos. La secretaría de relaciones exteriores del gobierno, español comunica que el gobierno del Reich ha reconocido solemnemente esta tarde a las diecio- cho horas, el Gobierno Nacional.

Por otra parte la oficina de prensa de Avila comunica a las veinte horas y treinta minutos del día de hoy la siguiente noticia oficial: «Los Gobiernos de Italia y Alemania han reconocido oficialmente al Gobierno del Generalísimo Franco».

El Gobierno alemán ha designado como embajador al barón, Von Sthorer. La noticia, conocida a las seis de la tarde en Salamanca donde se encuen- tra el Generalísimo Franco del Gobierno del Estado Español, ha producido inmenso entusiasmo, congregándose una muchedumbre inmensa animada de ardiente espíritu patriótico, delante del cuartel general prorrumpiendo en vivas a España, a Alemania, a Italia, y al Generalísimo Franco.

Heraldo de Aragón, Zaragoza, 19 de noviembre de 1936

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Órdenes de la Jefatura Nacional del Movimiento: unificando los gritos

Con objeto de evitar incidentes, consciente o inconscientemente provocados, pero que en todo caso pueden perturbar la buena armonía de la retaguardia, se pone en conocimiento de todos los afiliado a la Falange Española Tradi- cionalista y de las J.O.N.S., que los únicos gritos que deben de darse en las concentraciones, manifestaciones y desfiles, etc., son estos:

«FRANCO, FRANCO, FRANCO »
«ARRIBA ESPAÑA»
« VIVA ESPAÑA»
« ESPAÑA UNA, GRANDE Y LIBRE »

Cualesquiera otros en relación con el movimiento serán considerados como lanzados con propósito de perturbación y adecuadamente sancionados por las autoridades del Partido y del Estado.

Órdenes de la Jefatura Nacional del Movimiento. Noviembre de 1937

El incierto futuro de España y las consecuencias de la guerra

La guerra civil está agotada en sus móviles porque ha dado exactamente todo lo contrario de lo que se proponían sacar de ella, y ya a nadie le puede caber duda de que la guerra actual no es una guerra contra el Gobierno, ni una guerra contra los gobiernos republicanos, ni siquiera una guerra contra un sistema político: es una guerra contra la nación española entera, incluso contra los propios fascistas, en cuanto españoles, porque será la nación entera quien la sufra en su cuerpo y en su alma (…).

Destaco entre ellas que todos los españoles tenemos el mismo destino. Un destino común, en la próspera y en la adversa fortuna. Cualesquiera que sea la profesión religiosa, el credo político, el trabajo y el acento. Y que nadie pueda echarse a un lado y retirar la puesta. No es que sea ilícito hacerlo: es que ade- más, no se puede (…).

La reconstrucción de España será una tarea aplastante, gigantesca, que no se podrá fiar al genio personal de nadie, ni siquiera de un corto número de personas o de técnicos; tendrá que ser obra de la colmena española en su con- junto, cuando reine la paz, una paz que no podrá ser más que una paz española y una paz nacional, una paz de hombres libres, una paz para hombres libres (…).

(…) Ese fenómeno profundo, que se da en todas las guerras, me impide a mi hablar del porvenir de España en el orden político y en el orden moral, porque es un profundo misterio, en este país de las sorpresas y de las reaccio- nes inesperadas, o que podrá resultar el día en que los españoles, en paz, se pongan a considerar lo que han hecho durante la guerra. Yo creo que si de esta

acumulación de males ha de salir el mayor bien posible, será con este espíritu, y desventurado el que no lo entienda así. No tengo el optimismo de un Pan- gloss ni voy a aplicar a este drama español la simplicísima doctrina del adagio de que «no hay mal que por bien no venga».

No es verdad, no es verdad.

Pero es obligación moral, sobre todo de los que padecen la guerra, cuan- do se acabe como nosotros queremos que se acabe, sacar de la lección y de la musa del escarmiento el mayor bien posible, y cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que les hierva la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelva a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que escuchen su lección: la de esos hombres que han caído magníficamente por un ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna, ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, piedad, perdón (…).

Discurso de Azaña desde el Ayuntamiento de Barcelona. 18 de julio de 1938

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975)

Decreto de Unificación (1937)

«Llegada la guerra a punto muy avanzado y próxima la hora victoriosa urge ya acometer la gran tarea de la paz, cristalizando en el Estado nuevo el pen- samiento y el estilo de nuestra Revolución Nacional. Unidos por un pensa- miento y una disciplina común los españoles todos han de ocupar su puesto en la gran tarea:

Esta unificación (…) precisa tener en cuenta que (…) Falange Española y Requetés han sido los dos exponentes auténticos del espíritu del alzamiento nacional iniciado por nuestro glorioso Ejército el diecisiete de julio.

Como en otros países de régimen totalitario, la fuerza tradicional viene ahora en España a integrarse en la fuerza nueva. Falange Española aportó con su programa masas juveniles, (…) los Requetés [aportaron] junto a su ímpetu guerrero, el sagrado depósito de la tradición española (…)

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo 1°. Falange Española y Requetés, con sus actuales servicios y ele- mentos, se integran bajo Mi Jefatura, en una sola entidad política de carácter nacional, que de momento se denominara Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Esta organización, intermedia entre la Sociedad y el Estado, tiene la mi- sión principal de comunicar a Estado el aliento del pueblo y de llevar a este el pensamiento de aquél a través de las virtudes político-morales, de servicio, jerarquía y hermandad (…)

Quedan disueltas las demás organizaciones y partidos políticos.

Artículo 2°. Serán órganos rectores de la nueva entidad política nacional el Jefe del Estado, un Secretariado o Junta Política y el Consejo Nacional (…).

Artículo 3°. Quedan fundidas en una sola Milicia Nacional las de Falange Española y de Requetés conservando sus emblemas y signos exteriores. (…)

La Milicia Nacional es auxiliar del Ejército.

El Jefe del Estado es Jefe Supremo de la Milicia. (…)

Dado en Salamanca a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco»

Boletín Oficial del Estado (Burgos), 20 abril de 1937

Fuero del Trabajo (1938)

PREÁMBULO

Renovando la Tradición Católica, de justicia social y alto sentido humano que informó la legislación del Imperio, el Estado, Nacional en cuanto es ins- trumento totalitario al servicio de la integridad patria, y Sindicalista en cuanto representa una reacción contra el capitalismo liberal y el materialismo marxis- ta, emprende la tarea de realizar -con aire militar, constructivo y gravemente religioso- la Revolución que España tiene pendiente y que ha de devolver a los españoles, de una vez para siempre, la Patria, el Pan y la Justicia.

Para conseguirlo (…).

DECLARAMOS:

I

1.- El trabajo es la participación del hombre en la producción mediante el ejercicio voluntariamente prestado de sus facultades intelectuales y manuales, según la personal vocación, en orden al decoro y holgura de su vida y al mejor desarrollo de la economía nacional.

3.- El derecho de trabajar es consecuencia del deber impuesto al hombre por Dios, para el cumplimiento de sus fines individuales y la prosperidad y grandeza de la Patria.

5.- El trabajo, como deber social, será exigido inexcusablemente, en cual- quiera de sus formas, a todos los españoles no impedidos estimándolo tributo obligado al patrimonio nacional.

8.- Todos los españoles tienen derecho al trabajo. La satisfacción de este derecho es misión primordial del Estado.

II

1.- El Estado se compromete a ejercer una acción constante y eficaz en defensa del trabajador (…)

4.- Declarado fiesta nacional el 18 de julio, iniciación del Glorioso Alza- miento, será considerado, además, como Fiesta de Exaltación del Trabajo (…)

III

1.- La retribución del trabajo será, como mínimo, suficiente para propor- cionar al trabajador y su familia una vida moral y digna.

2.- Se establecerá el subsidio familiar por medio de organismos adecuados. IV

1.- El artesanado -herencia viva de un glorioso pasado gremial- será fomen- tado y eficazmente protegido por ser proyección completa de la persona hu- mana en su trabajo y suponer una forma de producción igualmente apartada de la concentración capitalista y del gregarismo marxista.

V

1.- Las normas de trabajo en la empresa agrícola se ajustarán a sus especiales características y a las variaciones estacionales impuestas por la naturaleza.

2.- El Estado cuidará especialmente la educación técnica del productor agrícola (…).

3.- Se disciplinarán y revalorizarán los precios de los principales productos (…)

4.- Se tenderá a dotar a cada familia campesina de una pequeña parcela, el huerto familiar, que le sirva para atender a sus necesidades elementales y ocupar su actividad en los días de paro.

X

1.- La previsión proporcionará al trabajador la seguridad de su amparo en el infortunio.

2.- Se incrementarán los seguros sociales de: vejez, invalidez, maternidad, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, tuberculosis y paro forzo- so, tendiéndose a la implantación de un seguro total. De modo primordial se atenderá a dotar a los trabajadores ancianos de un retiro suficiente.

XII

1.- El Estado reconoce y ampara la propiedad privada como medio natu- ral para el cumplimiento de las funciones individuales, familiares y sociales. Todas las formas de propiedad quedan subordinadas al interés supremo de la Nación, cuyo intérprete es el Estado (…)

XVIII

1.- El Estado se compromete a incorporar la juventud combatiente a los puestos de trabajo, honor o de mando, a los que tienen derecho como españo- les y que han conquistado como héroes.

Boletín Oficial del Estado, 10 de marzo de 1938

Discurso de la Victoria

«(…) Yo quisiera, españoles, que la unidad sagrada que alienta en vuestro común entusiasmo, y en el fervor por la obra de nuestros combatientes, no decaiga jamás; ha sido la base de nuestra Victoria, y en ella se asienta el edificio de la nueva España.

Yo no puedo ocultaros en este día los peligros que todavía acechan a nues- tra Patria. Terminó el frente de la guerra pero sigue la lucha en otro campo. La Victoria se malograría si no continuásemos con la tensión y la inquietud de los días heroicos, si dejásemos en libertad de acción a los eternos disidentes, a los rencorosos, a los egoístas, a los defensores de una economía liberal que facilitaba la explotación de los débiles por los mejor dotados.

No nos hagamos ilusiones: el espíritu judaico que permitía la alianza del gran capital con el marxismo, que sabe tanto de pactos con la revolución anti- española, no se extirpa en un día, y aletea en el fondo de muchas conciencias. Mucha ha sido la sangre derramada y mucho ha costado a las madres es- pañolas nuestra Santa Cruzada para que permitamos que la Victoria pueda

malograrse por los agentes extranjeros infiltrados en las Empresas o por el torpe murmurar de gentes mezquinas y sin horizontes.

Hacemos una España para todos: vengan a nuestro campo los que arrepentidos de corazón quieran colaborar a su grandeza; pero si ayer pecaron, no esperen les demos el espaldarazo mientras no se hayan redimido con sus obras. Para esta gran etapa de la reconstrucción de España necesitamos que nadie piense volver a la normalidad anterior; nuestra normalidad no son los casi- nos ni los pequeños grupos, ni los afanes parciales. Nuestra normalidad es el trabajo abnegado y duro de cada día para hacer una Patria nueva y grande de verdad. (...)

Pero para coronar nuestra gran obra necesitamos que a la Victoria militar acompañe la política; no basta ordenar la unidad sagrada, hace falta trabajarla, llevar la doctrina y las nuevas consignas a todos los lugares, que vosotros seáis los colaboradores de la nueva empresa, de la que son fuerzas de choque la juventud heroica que en los frentes de batalla y en las cárceles sombrías reco- gieron de labios de tantos héroes su último

¡ARRIBA ESPAÑA!
Esta es la misión de nuestro Movimiento.
Madrid, 19 de mayo de 1939

Preston, Paul, *Franco. Caudillo de España*. 1995

Ley de Responsabilidades Políticas (1939)

«Art. 1°. Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas que desde 1° de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Art. 2°. Como consecuencia de la anterior declaración (...) quedan fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936, han inte- grado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adheridos a éste por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al Triunfo del Movimiento Nacional (...). Art. 3°. Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes. Estos pasarán íntegramente a ser propiedad del Estado (...)».

Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo (1940)

«(…) DISPONGO:

Artículo primero. Constituye figura de delito, castigado conforme o las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas a que se refieren los artículos siguientes. El Gobierno podrá añadir o dichas organizaciones las ramas o núcleos auxiliares que juzgue necesario y aplicarles entonces las mismas disposiciones de esta Ley debidamente adaptadas.

Artículo segundo. Disueltas las indicadas organizaciones, que quedan pro- hibidas y fuera de la Ley, sus bienes se declaran confiscados y se entienden puestos a disposición de la jurisdicción de responsabilidades políticas.

Artículo tercero. Toda propaganda que exalte los principios o los pretendi- dos beneficios de la masonería o del comunismo o siembre ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la ar- monía social, será castigada con la supresión de los periódicos o entidades que la patrocinasen e incautación de sus bienes, y con pena de reclusión mayor para el principal o principales culpables, y de reclusión menor para los coope- radores (…)».

Boletín Oficial del Estado, 2 de marzo de 1940

Ley de Unidad Sindical (1940)

«Tres son los principios que inspiran la Organización Nacional-Sindicalista prevista por el Fuero del Trabajo, reflejo fiel de la organización política del Nuevo Estado, a saber: Unidad, Totalidad y Jerarquía. Habrá, pues, según precepto del Fuero, un solo orden de Sindicatos en los cuales serán encuadra- dos todos los factores de la economía por ramas de la producción o servicios. Terminada victoriosamente la campaña e incorporadas a la obra de la re- construcción nacional todas las fuerzas productoras que se hallaban estableci- das en la zona redimida, es llegado el momento de comenzar con paso firme a dar cumplimiento a aquel mandato del Fuero. (…)

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

Artículo 1º: La Organización Sindical de FET y de las JONS es la única reconocida con personalidad suficiente por el Estado, quien no admitirá la existencia de ninguna otra con fines análogos o similares, para hacer llegar hasta él las aspiraciones y necesidades que en el orden económico y social sean sentidas por los elementos productores de la Nación, y es, a su vez, el vehículo por el que llegan hasta éstos las directrices económicas de aquél (…).

Art. 2º: A partir de la publicación de esta ley, aquellas Asociaciones crea- das para defender o representar total o parcialmente intereses económicos o de clases, lleven o no la denominación de sindicatos, Asociaciones obreras,

Patronales, Gremiales, etc., quedarán incorporadas a la Organización Sindical del Movimiento.

(…) Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta. Francisco Franco».

Boletín Oficial del Estado, 31 de enero de 1940

Creación del Instituto Nacional de Industria (1941)

Es tan grande la cuantía de las inversiones que la fabricación de determinados productos requiere, que muchas veces rebasa el marco en que las iniciativas particulares se desenvuelven, y para otras, el margen de beneficios resulta tan moderado que no ofrece incentivo a los organismo financieros, que hacen desviar el ahorro hacia otras actividades, con perjuicios de los intereses de la Patria.

Los imperativos de la defensa nacional exigen, por otra parte, la creación de nuevas industrias y la multiplicación de las existentes, que permitan respal- dar nuestros valores raciales con el apoyo indispensable de una potente indus- tria, lo que requiere dar a este resurgimiento un ritmo más acelerado si hemos de realizar los programas que nuestro destino histórico demanda.

Surge, pues, la necesidad de un organismo que, dotado de capacidad eco- nómica y personalidad jurídica, pueda dar forma y realización a los grandes programas de resurgimiento industrial de nuestra Nación, que, estimulando a la industria particular, propulsen la creación de nuevas fuentes de producción y la ampliación de las existentes, creando por sí las que el interés de la defensa nacional o los imperativos de nuestra economía exijan.

Artículo 1.- Se crea el INI, que tiene por finalidad propulsar y financiar, en servicio de la Nación, la creación y resurgimiento de nuestras industrias, en especial de las que se propongan como fin principal la resolución de los problemas impuestos por las exigencias de la defensa del país o que se dirijan al desenvolvimiento de nuestra autarquía económica.

Artículo 2.- El INI utilizará los métodos de las Sociedades Anónimas pri- vadas para sus fines estatales, pero conservando siempre en la gestión y admi- nistración el control del Gobierno... Podrá liquidar gradualmente las partici- paciones y actividades que el Estado no tenga interés en conservar.

Creación del Instituto Nacional de Industria. Ley de 25 de septiembre de 1941
Nuevo diccionario de Legislación. Aranzadi, tomo XIII, 17442, pp. 1265-1266

Protocolo secreto firmado en Hendaya (1940)

Los Gobiernos italiano, alemán y español se han mostrado conformes en lo siguiente:

1. El intercambio de opiniones entre el Führer del Reich alemán y el Jefe del Estado español, siguiendo a esto conversaciones entre el Duce y el Führer así como entre los ministros de Asuntos Exteriores de los tres países en Roma y Berlín, ha aclarado la presente posición de los tres países entre sí, así como las cuestiones implícitas al modo de llevar la guerra y que afectan a la política general.

3. Por el presente Protocolo, España declara su conformidad al Tratado de Amistad y Alianza entre Italia y Alemania y al mencionado Protocolo Secreto complementario de 22 de mayo de 1939.

4. En cumplimiento de sus obligaciones como aliada, España intervendrá en la presente guerra al lado de las Potencias del Eje contra Inglaterra, una vez que la hayan provisto de la ayuda militar necesaria para su preparación militar, en el momento en que se fije de común acuerdo por las tres Potencias, tomando en cuenta los preparativos militares que deban ser decididos. Alema- nia garantizará a España ayuda económica, facilitándole alimentos y materias primas, así como a hacerse cargo de las necesidades del pueblo español y de las necesidades de la guerra.

5. Además de la reincorporación de Gibraltar a España, las Potencias del Eje que, en principio, están dispuestas a considerar, de acuerdo con una determinación general que debe establecerse en África y que puede ser llevada a efecto en los tratados de paz después de la derrota de Inglaterra —que España reciba territorios en África en extensión semejante en la que Francia pueda ser compensada, asignando a la última otros territorios de igual valor en África; pero siempre que las pretensiones alemanas e italianas contra Francia perma- nezcan inalterables. (Nota escrita a máquina al pie del documento que dice lo siguiente: El texto original dice: «protegiendo así cualquier reclamación alemana que sea hecha contra Francia», y fue corregido en la forma que figura arriba por la mano de su Excelencia el ministro Ciano).

Hendaya, 23 de octubre de 1940

Ignacio Merino, *Serrano Suñer. Conciencia y Poder*, Madrid, Algaba, 2004, pp. 105-108

Fuero de los españoles (1945)

Art. 1º. El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, integridad y la libertad de la persona humana, recono- ciendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos y miembro de una comunidad nacional, titular de deberes y derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común (…).

Art. 6º. La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial. Nadie será molestado por sus creencias

religiosas ni el ejercicio privado de su culto. No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas de culto que las de la Religión Católica (…).

Art. 10. Todos los españoles tienen derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo, a través de la Familia, el Municipio y el Sindicato, sin perjuicio de otras representaciones que las Leyes establezcan (…).

Art. 12º Todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atente a los principios fundamentales del Estado. (...)

Art. 15º Nadie podrá entrar en el domicilio de ningún español ni efectuar registros en él sin su consentimiento, a no ser con mandato de la autoridad competente y en los casos y en la forma que establezcan las leyes.

Art. 16. Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las Leyes. El Estado podrá crear y mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines. Las normas fundacionales, que revestirán forma de Ley, coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior (…).

Art. 18º Ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las leyes. En el plazo de setenta y dos horas todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial. (...)

Art. 22º El Estado reconoce y ampara a la Familia como institución natu- ral y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores a toda ley humana positiva. El matrimonio será uno e indisoluble. El Estado protegerá especialmente a las familias numerosas. (...)

Art.30º La propiedad privada, como medio natural para el cumplimiento de los fines individuales, familiares y sociales, es reconocida y amparada por el Estado. Todas las formas de propiedad quedan subordinadas a las necesidades de la Nación y al bien común. (...)

Art. 33º El ejercicio de los derechos que se reconocen en este Fuero no podrá atentar a la unidad espiritual, nacional y social de España.

Art. 34º Las Cortes votarán las Leyes necesarias para el ejercicio de los derechos reconocidos en este Fuero.

Art. 35º La vigencia de los artículos doce, trece [«secreto de la correspondencia»], catorce [«fijar libremente su residencia dentro del territorio nacio- nal»], quince, dieciséis y dieciocho podrá ser temporalmente suspendida por el Gobierno, total o parcialmente, mediante decreto-ley, pero que taxativamente determine el alcance y duración de la medida. (...)

Palacio de las Cortes, 30 de junio de 1945

Boletín Oficial del Estado, 18-VII-1945

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Sobre el papel de la mujer

«La vida de toda mujer, a pesar de cuanto ella quiera simular -o disimular- no es más que un eterno deseo de encontrar a quien someterse. La dependencia voluntaria, la ofrenda de todos los minutos, de todos los deseos y las ilusiones, es el estado más hermoso, porque es la absorción de todos los malos gérmenes
-vanidad, egoísmo, frivolidades- por el amor».

Medina, revista de la Sección Femenina, 13 de agosto de 1944

Manifiesto de Lausana (1945)

Españoles: conozco vuestra dolorosa desilusión y comparto vuestros temores (…).
Desde el mes de abril de 1931 en que el Rey mi padre suspendió sus regias prerrogativas, ha pasado España por uno de los periodos más trágicos de su historia. Durante los cinco años de República, el estado de inseguridad y anar- quía creado por innumerables atentados, huelgas y desórdenes de toda espe- cie, desembocó en la Guerra Civil que por tres años asoló y ensangrentó la Patria. Hoy, pasados seis años desde que finalizó la Guerra Civil, el régimen implantado por el general Franco, inspirado desde el principio en los sistemas totalitarios de las potencias del Eje, tan contrario al carácter y a la tradición de nuestro pueblo, es fundamentalmente incompatible con las circunstancias que la guerra presente está creando en el mundo. La política exterior seguido por el régimen compromete también el porvenir de la Nación. Corre España el riesgo de verse arrastrada a una nueva lucha fratricida y de encontrarse to- talmente aislada del mundo (…).

Sólo la Monarquía Tradicional puede ser instrumento de Paz y de Concor- dia para reconciliar a los españoles.

Por estas razones me resuelvo, para descargar mi conciencia del agobio cada día más apremiante de la responsabilidad que me incumbe, a levantar mi voz y requerir solemnemente al general Franco para que, reconociendo el fra- caso de su concepción totalitaria del Estado, abandone el poder y dé paso a la restauración del Régimen Tradicional de España, único capaz de garantizar la Religión, el Orden y la Libertad. Bajo la Monarquía reconciliadora, justiciera y tolerante caben cuantas reformas demande el interés de la Nación.

Primordiales tareas son: aprobación inmediata por votación popular de una Constitución política; reconocimiento de todos los derechos inherentes a la personalidad humana y garantía de las libertades políticas correspondientes; establecimiento de una Asamblea legislativa elegida por la Nación; reconoci- miento de la diversidad regional; amplia amnistía política.

ABC, 20 de marzo de 1945

El aislamiento internacional de España: resolución de la ONU contra el régimen franquista

«A) Por su origen, naturaleza, estructura y comportamiento general, el régi- men de Franco es un régimen fascista, organizado e implantado en gran parte merced a la ayuda de la Alemania nazi y de la Italia fascista de Mussolini.

B) Durante la larga lucha de las Naciones Unidas contra Hitler y Musso- lini, Franco prestó una ayuda muy considerable a las potencias enemigas, a pesar de las continuas protestas de los aliados (...).

La Asamblea General de las Naciones Unidas, convencida de que el Go- bierno fascista de Franco en España (...) no representa al pueblo español (...), recomienda que se prohíba al Gobierno de Franco pertenecer a los organismo internacionales creados por las Naciones Unidas o relacionados con ellas, y participar en conferencias y otras actividades que puedan concertar las Nacio- nes Unidas, o dichos organismos, hasta que se forme en España un Gobierno nuevo y adecuado. Además (...) recomienda que, si dentro de un plazo razona- ble, no se establece en España un gobierno cuya autoridad proceda de sus go- bernados y que se comprometa a respetar la libertad de expresión, de religión y de reunión, y a celebrar cuanto antes elecciones en las que el pueblo español pueda expresar su voluntad, libre de coacción y de intimidación (...), el Con- sejo de Seguridad estudie las medidas para remediar tal situación. Asimismo, la Asamblea recomienda que todos los Estados miembros de las Naciones Uni- das retiren inmediatamente los embajadores y ministros plenipotenciarios que tienen acreditados en Madrid».

«Condena de las Naciones Unidas». Resolución de la Asamblea General de la ONU, Nueva York, 12 de diciembre de 1946. En Antonio Moliner Prada. *Documents de la història contemporània d'Espanya*, Barcelona, UAB, 2004

Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1947)

«De conformidad con la aprobación de las Cortes y con la expresión auténtica y directa de la voluntad de la Nación, dispongo:

Artículo 1.–España, como unidad política, es un Estado católico, social y representativo, que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino.

Artículo 2.–La Jefatura del Estado corresponde al Caudillo de España y de la Cruzada, Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco Bahamonde.

Artículo 3.–Vacante la Jefatura del Estado, asumirá sus poderes un Consejo de Regencia, constituido por el Presidente de las Cortes, el Prelado de mayor jerarquía y antigüedad Consejero del Reino y el Capitán General o, en su defecto, el Teniente General, en activo y de mayor antigüedad de los Ejércitos (…).

Artículo 6.–En cualquier momento el Jefe del Estado podrá proponer a las Cortes la persona que estime deba ser llamada en su día a sucederle, a título de Rey o de Regente, con las condiciones exigidas por esta Ley, y podrá, asi- mismo, someter a la aprobación de aquéllas la revocación de la que hubiere propuesto, aunque ya hubiese sido aceptada por las Cortes.

Artículo 7.–Cuando, vacante la Jefatura del Estado, fuese llamado a su- ceder en ella el designado según el artículo anterior, el Consejo de Regencia asumirá los poderes en su nombre y convocará conjuntamente a las Cortes y al Consejo del Reino para recibir el juramente prescrito en la presente Ley y proclamarle Rey o Regente.

Artículo 8.

I. Ocurrida la muerte o declarada la incapacidad del Jefe del Estado sin que hubiese designado sucesor, el Consejo de Regencia asumirá los poderes, (…) y convocará, en el plazo de tres días, a los miembros del Gobierno y del Consejo del Reino para que, reunidos en sesión ininterrumpida y secreta, decidan, por dos tercios de los presentes, que supongan como mínimo la mayoría absolu- ta, la persona de estirpe regia que, poseyendo las condiciones exigidas por la presente Ley y habida cuenta de los supremos intereses de la Patria, deban proponer a las Cortes a título de Rey.

II. Cuando, a juicio de los reunidos, no existiera persona de la estirpe que posea dichas condiciones, o las propuestas no hubiesen sido aceptadas por las Cortes, propondrán a éstas, con las mismas condiciones, como Regente, la personalidad que por su prestigio, capacidad y posibles asistencias de la Na- ción, deba ocupar este cargo.

Artículo 9.–Para ejercer la Jefatura del Estado como Rey o Regente se requerirá ser varón y español, haber cumplido la edad de treinta años, profesar la religión católica, poseer las cualidades necesarias para el desempeño de su alta misión y jurar las Leyes fundamentales, así como lealtad a los Principios que informan el Movimiento Nacional. El mismo juramento habrá de prestar el sucesor después de cumplir la edad de treinta años».

26 de julio de 1946

Reproducido en José Hernández y otros, *Historia de España. 2º Bachillerato.* Fuentes documentales. Madrid, Akal, 2004

La sociedad de los años cincuenta

«Ya de mayor, me extrañaba mucho que en Madrid se hablara del Caudillo. Nunca fue así en mi calle. A la augusta pareja del Pardo se les decía «el Franco» y «la Franca» (a ésta, además, «la collares»), sin más contemplaciones ni mayor respeto. Y, en lugar de reproches de tipo político, que hubieran iluminado mis pobres conocimientos, solo se tenía en cuenta alguna que otra juerga atribuida

a la hija, que a mamá le parecía simpática porque, de ser ciertos los rumores, hacía lo que le salía de las narices. Guárdeme Santa Otilia de confirmar esas cosas entresacadas del habla popular, pero decían las vecinas que, en una sala de fiestas llena de estraperlistas, que obedecía al nombre de El Cortijo, se divertía de lo lindo la hija de Franco, cuando visitaba Barcelona. En cambio, no se decía nada de la Concha Piquer, a quien todos tenían por muy doña, y tampoco de Juanita Reina, a quien todos tenían por muy santa.

Éstos eran los máximos escándalos que llegaban a mis oídos, y me atrevo a suponer que los máximos que el pueblo era capaz de inventar o recoger. Cosas por demás raras, como aquel año en que las vecinas contaron que la hija de Franco no era de doña Carmen sino de una planchadora natural de Lérida, con lo cual la niña quedaba más legitimada y con mayores oportunidades de ganarse el amor de todos los catalanes y entrar sin apuros en el camarín de la Virgen de Montserrat, del mismo modo que su padre entraba bajo palio en la Catedral.

Con todo esto, y a la vista de aquellos históricos eventos, quiero decir que, si a Franco se le hacían otras acusaciones que justificaran cualquier alboroto, el niño Ramonet ni siquiera se enteró en aquella época. Y fue Carmen de Lirio quien se llevó todas las culpas».

Terenci Moix, *El peso de la paja*, 1990

Circular sobre la moralidad en las playas (1950)

Al acercarse la estación estival, y en defensa de la moralidad pública, esta Dirección General de Seguridad hace públicas las siguientes disposiciones, habiéndose cursado a las autoridades competentes instrucciones en el sentido de imponer sanciones a todos cuantos las infrinjan:

1.- Queda prohibido el uso de prendas de baño indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y espaldas debidamente, además de que lleven faldas para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.

2.- Queda prohibida la permanencia en playas, bares, bailes y, en general, fuera del agua, en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

5.- Quedan prohibidos los baños de sol sin albornoz, con excepción de los tomados en solarios tapados al exterior.

Por la autoridad gubernativa se procederá a castigar a los infractores, haciéndose público el nombre de los corregidos.

Reproducido en José Hernández y otros, *Historia de España. 2º Bachillerato.* Fuentes documentales. Madrid, Akal, 2004

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Ley de Principios Fundamentales del Movimiento (1958)

«Yo, Francisco Franco Bahamonde, Caudillo de España, consciente de mi responsabilidad ante Dios y ante la Historia, en presencia de las Cortes del Rei- no, promulgo como Principios del Movimiento Nacional, entendido como comunión de los españoles en los ideales que dieron vida a la Cruzada, los siguientes:

I. España es una unidad de destino en lo universal. El servicio a la unidad, grandeza y libertad de la Patria es deber sagrado y tarea colectiva de todos los españoles.

II. La Nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirará su legislación.

III. España, raíz de una gran familia de pueblos, con los que se siente indisolublemente hermanada, aspira a la instauración de la justicia y de la paz entre las naciones.

IV. La unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible. La integridad de la Patria y su independencia son exigencias supremas de la comunidad nacional. Los Ejércitos de España, garantía de su seguridad y ex- presión de las virtudes heroicas de nuestro pueblo, deberán poseer la fortaleza necesaria para el mejor servicio de la Patria (…).

VI. Las entidades naturales de la vida social: familia, municipio y sindica- to, son estructuras básicas de la comunidad nacional (…)

VII. El pueblo español, unido en un orden de Derecho, informado por los postulados de autoridad, libertad y servicio, constituye el Estado Nacional. Su forma política es, dentro de los principios inmutables del Movimiento Nacio- nal y de cuanto determinan la Ley de Sucesión y demás Leyes fundamentales, la Monarquía tradicional, católica, social y representativa (…)

IX. Todos los españoles tienen derecho:

1. A una justicia independiente, que será gratuita para aquellos que carez- can de medios económicos;

2. A una educación general y profesional, que nunca podrá dejar de reci- birse por falta de medios materiales;

3. A los beneficios de la asistencia y seguridad sociales;

4. A una equitativa distribución de la renta nacional y de las cargas fiscales. El ideal cristiano de la justicia social, reflejado en el Fuero del Trabajo, inspi- rará la política y las leyes (…)»

17 de mayo de 1958

Antonio Moliner Prada, *Documents de la història contemporània d' Espanya*, Barcelona, UAB, 2004

Plan de Estabilización de 1959

Al final de la Guerra de Liberación, la economía española tuvo que enfrentarse con el problema de su reconstrucción, que se veía retardada (…) por la insu- ficiencia de los recursos y los bajos niveles de renta y ahorro, agravados por el desequilibrio de la capacidad productiva como consecuencia de la contienda. La guerra mundial y las repercusiones que trajo consigo aumentaron estas difi- cultades y cerraron gran parte de los mercados (…), lo que motivó una serie de intervenciones económicas al servicio de las tareas del abastecimiento y de la reconstrucción nacional. Sin embargo, a través de estas etapas difíciles, España ha conocido un desarrollo sin precedente en su economía. (…) Resueltos un sinfín de problemas, hay que enfrentarse ahora con otros derivados, tanto del nivel de vida ya alcanzado, cuanto de la evolución de la economía mundial, especialmente la de los países de Occidente, en cuyas organizaciones econó- micas está integrada España (…) El Decreto-ley que a continuación se articula establece la liberalización progresiva de la importación de mercancías y para- lelamente, la de su comercio interior; autoriza la convertibilidad de la peseta y una regulación del mercado de divisas; faculta al Gobierno para modificar las tarifas de determinados impuestos y al Ministerio de Hacienda para dictar normas acerca del volumen de créditos. Es indudable que las medidas res- trictivas de emergencia entrañaban un carácter transitorio. Superadas aquellas circunstancias, ha llegado el momento de iniciar una nueva etapa que permita colocar nuestra economía en una situación de más amplia libertad, de acuerdo con las obligaciones asumidas por España como miembro de la O.E.C.E. La mayor flexibilidad económica que se establecerá gradualmente no supone en ningún caso que el Estado abdique del derecho y de la obligación de vigilar y fomentar el desarrollo económico del país. (…)

«Decreto de Nueva Ordenación Económica», *Boletín Oficial del Estado,* 20-07- 1959

Acuerdo político del Congreso de Múnich en 1962

El Congreso del Movimiento Europeo, reunido en Múnich los días 7 y 8 de junio de 1.962, estima que la integración, ya en forma de adhesión, ya de aso- ciación de todos los países a Europa, exige de cada uno de ellos instituciones democráticas, lo que significa en el caso de España, de acuerdo con la Con- vención Europea de los Derechos del Hombre y de la Carta Social Europea, lo siguiente:

1° La instauración de instituciones auténticamente representativas y de- mocráticas que garanticen que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados.

2° La efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa.

3° El reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales.

4° El ejercicio de las libertades sindicales sobre bases democráticas y de la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros me- dios, por el de huelga.

5° La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de partidos políticos con el reconocimiento de los derechos de la oposición.

El Congreso tiene la fundada esperanza de que la evolución con arreglo a las anteriores bases permitirá la incorporación de España a Europa, de la que es un elemento esencial, y toma nota de que todos los delegados presentes en el Congreso expresan su firme convencimiento que la inmensa mayoría de los españoles desean que esa evolución se lleve a cabo de acuerdo con las normas de la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias per- mitan, con sinceridad por parte de todos y con el compromiso de renunciar a toda violencia activa o pasiva antes, durante y después del proceso evolutivo.

Aróstegui, Julio, *España en la memoria de tres generaciones.* 2007, p. 173

El problema estudiantil

«Una parte de nuestra juventud, la más próxima a nosotros, es decir, la de nuestros hijos concretamente, la que hemos formado los hombres del año 36, parte de esa juventud está en actitud díscola, y posiblemente cada uno de no- sotros tenemos el riesgo de que alguno de nuestros hijos un día se enfrente con lo que nosotros representamos (...) Hay otro sector de juventud que abierta- mente está en ruptura con nosotros, con nuestros principios. No nos engañe- mos. El hecho de que no lo admitamos, no quiere decir que no sea evidente».

Intervención de Joaquín Ruiz-Giménez ante el Consejo Nacional del Movimiento, 1963. En Hernández Sandoica, E., Baldó Lacomba, M. y Ruiz Carnicer, M. A. *Estudiantes contra franco*, 2007

Ley Orgánica del Estado (1967)

«Es llegado el momento oportuno para culminar la institucionalización del Estado nacional; delimitar las atribuciones ordinarias de la suprema magistra- tura del Estado (…)

Artículo 2º. La soberanía nacional es una e indivisible, sin que sea suscep- tible de delegación ni cesión.

Artículo 4º. El Movimiento Nacional (…), informa el orden político, abierto a la totalidad de los españoles (…)

Artículo 6º. El Jefe del Estado es el representante supremo de la Nación; personifica la soberanía nacional; ejerce el poder supremo político y administrativo; ostenta la Jefatura Nacional del Movimiento y cuida de la más exacta observancia de los Principios del mismo y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como de la continuidad del Estado y del Movimiento Nacional; (…) sanciona y promulga las leyes y provee a su ejecución; ejerce el mando supremo de los Ejércitos (…); vela por la conservación del orden público (…); en su nombre se administra justicia; ejerce la prerrogativa de gracia; confiere, con arreglo a las leyes, empleos, cargos públicos y honores (…)».

Antonio Moliner Prada. *Documents de la història contemporània d' Espanya,* Barcelona, UAB, 2004

L' Estaca, Lluis Llach (1968)

L'avi Siset em parlava
de bon matí al portal
mentre el sol esperàvem i
els carros vèiem passar.
Siset, que no veus l'estaca
on estem tots lligats?
Si no podem desfer-nos-en
mai no podrem caminar!
Si estirem tots, ella caurà
i molt de temps no pot durar,
segur que tomba, tomba, tomba
ben corcada deu ser ja.
Si jo l'estiro fort per aquí i
tu l'estires fort per allà,
segur que tomba, tomba, tomba, i
ens podrem alliberar.
Però, Siset, fa molt temps ja,
les mans se'm van escorxant, i
quan la força se me'n va ella
és més ampla i més gran. Ben
cert sé que està podrida però és
que, Siset, pesa tant, que a
cops la força m'oblida.
Torna'm a dir el teu cant:
Si estirem tots, ella caurà...
Si jo l'estiro fort per aquí...
L'avi Siset ja no diu res,
mal vent que se l'emportà,
ell qui sap cap a quin indret

i jo a sota el portal.
I mentre passen els nous vailets
estiro el coll per cantar
el darrer cant d'en Siset,
el darrer que em va ensenyar. Si
estirem tots, ella caurà... Si jo
l'estiro fort per aquí...

Lluis Llach, *Memoria d'uns ulls pintats*, 2013

La sucesión. Mensaje de Franco (1969)

Respecto a la sucesión a la Jefatura del Estado, sobre la que tantas maliciosas especulaciones hicieron quienes dudaron de la continuidad de nuestro Movi- miento, todo ha quedado atado, y bien atado, con mi propuesta y la aproba- ción por las Cortes de la designación como sucesor a título de Rey del Príncipe Don Juan Carlos de Borbón. Dentro y fuera de España se ha reconocido, tanto con los aplausos como con los silencios, la prudencia de esta decisión trascendental.

Nuestros descendientes comprobarán que la nueva Monarquía española ha sido instaurada en virtud de dos votaciones populares reiteradas en el plazo de veinte años, en el referéndum nacional de 1947, que aprobó la Ley de Sucesión y en el de 1966, que refrendó la Ley Orgánica del Estado. Han sido, pues, dos generaciones de españoles las que han dado su voto multitudinario a nuestro sistema político. La designación concreta del futuro Rey obtuvo la aprobación de las Cortes Españolas, representación genuina de la nación. Bien podemos decir que la instauración de nuestra Monarquía cuenta con un respaldo po- pular prácticamente absoluto y desde luego muy superior al que tuvo en 1700 el Rey Felipe V, en cuya entronización jugaron mucho más las maniobras políticas de potencias extranjeras que la propia voluntad del pueblo español.

Como dije en la memorable sesión del 22 de julio último, la sucesión a la Jefatura del Estado constituirá en el futuro un hecho normal que viene impuesto por la condición perecedera de los hombres. Si Dios nos sigue otor- gando su protección, de la que tan señaladas muestras tenemos, la decisión adoptada en ese día como una prudente previsión del futuro aceptada por la nación, librará a España de las dudas y vacilaciones que pudieran suce- der cuando mi Capitanía llegase a faltaros. La permanencia inalterable de los Principios del Movimiento, la solidez del sistema institucional del Estado y la designación y juramento prestado por el Príncipe de España, de cuya lealtad y amor a la Patria ha dado sobradas pruebas, son firme garantía de la continui- dad de nuestra obra.

Con la ayuda de Dios y la buena voluntad de los españoles, nuestros hijos y nietos tienen asegurada la estabilidad política de la nación.

Francisco Franco, 1969

María Encarna Nicolás, *La libertad encadenada,* 2005

Poetas Andaluces. Aguaviva

¿Qué cantan los poetas andaluces de ahora?
¿Qué miran los poetas andaluces de ahora?
¿Qué sienten los poetas andaluces de ahora?
Cantan con voz de hombre
Pero, ¿dónde los hombres?
Con ojos de hombre miran
Pero, ¿dónde los hombres? Con
pecho de hombre sienten Pero,
¿dónde los hombres?
Cantan, y cuando cantan parece que están solos
Miran, y cuando miran parece que están solos
Sienten, y cuando sienten parece que están solos
¿Qué cantan los poetas, poetas andaluces de ahora?
¿Qué miran los poetas, poetas andaluces de ahora?
¿Qué sienten los poetas, poetas andaluces de ahora? Y
cuando cantan, parece que están solos
Y cuando miran, parece que están solos
Y cuando sienten, parece que están solos (BIS)
Pero, ¿dónde los hombres?
¿Es que ya Andalucía se ha quedado sin nadie?
¿Es que acaso en los montes andaluces no hay nadie?
¿Que en los campos y mares andaluces no hay nadie?
¿No habrá ya quien responda a la voz del poeta,
Quien mire al corazón sin muros del poeta?
Tantas cosas han muerto, que no hay más que el poeta
Cantad alto, oireis que oyen otros oidos
Mirad alto, vereis que miran otros ojos
Latid alto, sabreis que palpita otra sangre
No es más hondo el poeta en su oscuro subsuelo encerrado Su
canto asciende a más profundo,
Cuando abierto en el aire ya es de todos los hombres.

Encarnación Lemus (Ed.), *La Transición en Andalucía,* 2002

Declaración Política del ex ministro Girón, "Gironazo"

«Lo que se pretende en nombre de no sé qué extraña libertad es olvidar el compromiso sagrado que contrajimos con el pueblo español quienes un día nos vimos en el deber inexcusable de empuñar las armas y vimos morir a nues- tros mejores camaradas para que España siguiese viviendo. Olvidar esto, olvi- dar que miles de hombres jóvenes hicieron de su muerte un acto de servicio constituiría en nosotros una traición, y en quienes nos incitan con sus actos a ello, un crimen que no perdonaremos. Proclamamos el derecho de esgrimir frente a las banderas rojas las banderas de esperanza y realidades que izamos el 18 de Julio de 1936 aunque a ello se opongan los falsos liberales o quienes, in- filtrados en la Administración o en las esferas del Poder, sueñan con que suene vergonzante la campanilla para la liquidación en almoneda del Régimen de Francisco Franco (…), quienes sin adoptar la gallarda posición del adversario en campo abierto se infiltran a favor de la noche y de las sombras en la estruc- tura del Régimen para socavarlo al amparo de la Traición».

El Alcázar, 28-4-1974

Texto póstumo de Franco

«Os pido que (...) rodeéis al futuro Rey de España, don Juan Carlos de Bor- bón, del mismo afecto y lealtad que a mí me habéis brindado y le prestéis en todo momento el mismo apoyo y colaboración que de vosotros he tenido (...). Mantened la unidad de las tierras de España, exaltando la rica multiplicidad de sus regiones, como fuente de la fortaleza de la unidad de la Patria. (...). No olvidéis que los enemigos de España y de la civilización cristiana están alerta. Velad también vosotros y deponed, frente a los intereses de la Patria y del pueblo español, toda mira personal. No cejéis en alcanzar la justicia social y la cultura para todos los hombres de España y haced de ello vuestro principal objetivo (...) ¡Arriba España! ¡Viva España!»

Texto póstumo de Francisco Franco, leído por Carlos Arias Navarro 20 de noviembre de 1975. En Victoria Prego, *Así se hizo la transición*. Barcelona, Plaza & Janés, 1995, pp. 325 326

LA TRANSICIÓN POLÍTICA A LA DEMOCRACIA (1975-1982)

Primera declaración de la Junta Democrática

«La Junta Democrática propugna:

1. La formación de un gobierno provisional que sustituya al actual, para de- volver al hombre y a la mujer españoles, mayores de dieciocho años, su plena ciudadanía mediante el reconocimiento legal de todas las libertades, derechos y deberes democráticos.

2. La amnistía absoluta de todas las responsabilidades por hechos de naturaleza política y la liberación inmediata de todos los detenidos por razones políticas o sindicales.

3. La legalización de los partidos políticos, sin exclusiones.

4. La libertad sindical (…)

5. Los derechos de huelga, de reunión y de manifestación pacífica.

6. La libertad de prensa, de radio, de opinión y de información objetiva en los medios estatales de comunicación social, especialmente en la televisión.

7. La independencia y la unidad jurisdiccional de la función judicial.

8. La neutralidad política y la profesionalidad, exclusivamente militar para la defensa exterior, de las fuerzas armadas.

9. El reconocimiento, bajo la unidad del Estado español, de la personali- dad política de los pueblos catalán, vasco, gallego y de las comunidades regio- nales que lo decidan democráticamente.

10. La separación de la Iglesia y del Estado.

11. La celebración de una consulta popular (…), con todas las garantías de libertad, igualdad de oportunidades e imparcialidad, para elegir la forma definitiva del Estado.

12. La integración de España en las Comunidades Europeas (…)».

Mundo Obrero, año XLV, nº 14, 31 de julio de 1974

Fragmento del Discurso del Juan Carlos I ante las Cortes (1975)

En esta hora cargada de emoción y esperanza, llena de dolor por los acontecimientos que acabamos de vivir, asumo la Corona del Reino con pleno sentido de mi responsabilidad ante el pueblo español (…).

Hoy comienza una nueva etapa de la Historia de España. Esta etapa, que hemos de recorrer juntos, se inicia en la paz, el trabajo y la prosperidad, fruto

del esfuerzo común y de la decidida voluntad colectiva. La Monarquía será fiel guardián de esa herencia y procurará en todo momento mantener la más estrecha relación con el pueblo.

La Institución que personifico integra a todos los españoles, y hoy, en esta hora tan trascendental, os convoco porque a todos nos incumbe por igual el deber de servir a España. Que todos entiendan con generosidad y altura de miras que nuestro futuro se basará en un efectivo consenso de concordia nacional. (...)

Pido a Dios su ayuda (...), y con el ejemplo de tantos predecesores que unificaron, pacificaron y engrandecieron a todos los pueblos de España, deseo ser capaz de actuar como moderador, como guardián del sistema constitucional y como promotor de la justicia. (...)

Un orden justo, igual para todos, permite reconocer dentro de la unidad del Reino y del Estado las peculiaridades regionales (...). El Rey quiere serlo de todos a un tiempo y de cada uno en su cultura, en su historia y en su tra- dición. (...)

Como primer soldado de la Nación me dedicaré con ahínco a que las Fuer- zas Armadas de España, ejemplo de patriotismo y disciplina, tengan la eficacia y la potencia que requiere nuestro pueblo. (...)

La Corona entiende también como deber fundamental el reconocimiento de los derechos sociales y económicos, cuyo fin es asegurar a todos los españo- les las condiciones de carácter material que les permitan el efectivo ejercicio de todas sus libertades. (...)

El Rey, que es y se siente profundamente católico, expresa su más respetuo- sa consideración para la Iglesia. (…)

Discurso de Juan Carlos I, 22 de noviembre de 1975

Manifiesto de la Plataforma de Convergencia Democrática

Los pueblos del Estado Español llevan casi cuarenta años sometidos a un ré- gimen antidemocrático, que ha impedido a los ciudadanos el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona humana.

En esta situación:

1. Las organizaciones políticas y sindicales abajo firmantes forman una Plataforma de Convergencia Democrática abierta a todos los partidos y organiza- ciones de carácter democrático de los diversos pueblos del Estado Español, sin exclusión alguna, que se compromete al restablecimiento y consolidación de la soberanía popular mediante la indispensable ruptura con el régimen actual y la apertura de un proceso constituyente.

2. La Plataforma de Convergencia Democrática se compromete a luchar por:

- El establecimiento y organización de un régimen democrático y pluralista con estructura federal del Estado.

- La inmediata liberación de presos políticos y sindicales y el retorno de exiliados.

- La libertad de asociación sindical y el derecho de huelga.

- Las libertades de expresión, asociación, reunión y manifestación y demás derechos reconocidos en los textos de organismos internacionales.

- La supresión de los Tribunales especiales y de todos aquellos organismos y medios de carácter represivo, incompatibles con una sociedad democrática del Estado Español (…).

Manifiesto de la Plataforma de Convergencia Democrática, junio de 1975

Ley de Reforma Política (1976)

El artículo décimo de la Ley de Sucesión enumera las leyes fundamentales y dispone que 'para derogarías o modificarlas será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el Referéndum de la Nación (…)'.

Se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Refor- ma Política, de rango fundamental, aprobado por las Cortes españolas en su sesión plenaria del día 18 del presente mes y cuyo texto literal es el siguiente:

Art. 1.º 1. La democracia en el Estado español se basa en la supremacía de la Ley, expresión de lo voluntad soberana del pueblo. Los derechos de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado.

Art. 2.° 1. Las Cortes se componen del Congreso de los Diputados y el Senado. (…)

Disposición final:

Art. 1 º. La presente Ley tendrá rango de Ley Fundamental.

Art. 2° El Referéndum se efectuará con sujeción al procedimiento que establece en el Real Decreto de la Presidencia de Gobierno 2636/1976, de 1 9/XI, y tendrá lugar el quince de diciembre del año actual.

Art. 3 La consulta se llevará a cabo formulando la siguiente pregunta: '¿Aprueba el Proyecto de Ley para la Reforma Política?'.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1976. El Presidente de Gobierno Adolfo Suárez González

Antonio Moliner Prada. *Documents de la història contemporània d' Espanya*, Barcelona, UAB, 2004

Letra de la canción «Habla, pueblo, habla», de *Jarcha*, 1976

Habla, pueblo, habla Tuyo
es el mañana Habla y no
permitas

Que roben tu palabra Habla
pueblo habla Habla sin
temor
No dejes que nadie
Apague tu voz
Habla pueblo habla
Este es el momento
No escuches a quien diga
Que guardes silencio
Habla, pueblo, habla
Habla, pueblo, sí
No dejes que nadie
Decida por ti

Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=dP7pK5aEOpU

La posición del Ejército ante la legalización del partido comunista de España 1977

Nota del Gabinete de Prensa del Ejército.

Ante la diversidad de informaciones aparecidas en la prensa nacional, el gabinete de prensa y relaciones públicas de la Secretaría Militar y Técnica del Ministerio del Ejército comunica:

El Consejo Superior del Ejército, en su reunión del día 12 del corriente, acordó, por unanimidad, informar al señor ministro de los siguientes extre- mos, según el acta levantada al respecto:

- La legalización del PC ha producido una repulsa general en todas las unidades del Ejército.
- No obstante, en consideración a intereses nacionales de orden superior, admite disciplinadamente el hecho consumado.
- El Consejo estima debe, informarse al Gobierno de que el Ejército, unánimemente unido, considera obligación indeclinable defender la unidad de la patria, su bandera, la integridad de las instituciones monárquicas y el buen nombre de las fuerzas armadas.

El País, 15 de abril de 1977

Ley de Amnistía Política (1977)

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero:

1. Quedan amnistiados:

a) Todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

b) Todos los actos de la misma naturaleza realizados entre el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis y el quince de junio de mil nove- cientos setenta y siete, cuando en la intencionalidad política se aprecie además un móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España.

c) Todos los actos de idéntica naturaleza e intencionalidad a los contempla- dos en el párrafo anterior realizados hasta el seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, siempre que no hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas. (…)

Los beneficios de esta Ley se extienden a los quebrantamientos de conde- nas impuestas por delitos amnistiados, a los de extrañamiento acordados por conmutación de otras penas y al incumplimiento de condiciones establecidas en indultos particulares. (…)

Artículo cuarto:

Quedan también amnistiadas las faltas disciplinarias judiciales e infraccio- nes administrativas o gubernativas realizadas con intencionalidad política, con la sola exclusión de las tributarias.

Artículo quinto:

Están comprendidas en esta Ley las infracciones de naturaleza laboral y sindical consistentes en actos que supongan el ejercicio de derechos recono- cidos a los trabajadores en normas y convenios internacionales vigentes en la actualidad (...)

Boletín Oficial del Estado, 17 de octubre de 1977

Solicitud de ingreso en la CEE, 1977

Manifiesto del Congreso de los Diputados a la Asamblea del Consejo de Eu- ropa, 8 de octubre de 1977.

Celebradas las elecciones legislativas el 15 de junio y constituidas las nuevas Cortes con representantes libremente elegidos por el pueblo español, todos los partidos en ella representados quieren dejar constancia ante esa asamblea de su firme decisión de garantizar constitucionalmente la preeminencia del derecho, el respeto a los ideales consagrados en el estatuto del Consejo de Europa y en especial, los derechos humanos y libertades fundamentales recogidas en la Convención Europea firmada en Roma el 4 de noviembre de 1950.

Con esta decisión unánime, que asegura el cumplimiento de las obliga- ciones que comporta para todo país la calidad de miembro del Consejo de Europa, esperamos que pueda llegarse cuanto antes a resolver las cuestiones

formales que pudiera plantear la inmediata adhesión de España al estatuto del Consejo de Europa.

El País, 9 de octubre de 1977

Pactos de Moncloa, 25 de octubre de 1977

El Gobierno y los partidos políticos consideran que la superación de la cri- sis se verá facilitada al introducirse simultáneamente, con las medidas antes enunciadas, una serie de transformaciones de fondo en el sistema económico referentes a las siguientes áreas:

1. Reforma fiscal ya iniciada.
2. Perfeccionamiento del control del gasto público.
3. Creciente participación de la sociedad en las decisiones y en el funcionamiento de la Seguridad Social.
4. Programa educativo con la creación del número de puestos escolares que sean necesarios para asegurar la plena escolarización.
5. Medidas dirigidas a impedir la especulación en materia de suelo urbano y urbanizable y conducentes a facilitar el acceso a la vivienda.
6. Transformación del marco actual de relaciones laborales por medio del desarrollo de la acción sindical y de un código de derechos y obligaciones de los trabajadores.
7. Reforma del sistema financiero, con liberalización progresiva en lo que afecta al sector privado y con una democratización efectiva de las instituciones financieras públicas.
8. Modernización agraria, con revisión en las leyes de desarrollo agrario, arrendamientos rústicos y fomento del cooperativismo.
9. Estatuto de la empresa pública.

Texto íntegro en: http://www.vespito.net/historia/transi/pactos.html

Constitución Española (1978)

Artículo 1. 1.- España se constituye en un Estado social y democrático de De- recho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2.- La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3.- La forma política del Estado es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Articulo 6.- Los partidos políticos expresan el pluralismo político (…).

Artículo 7.- Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios (…).

Artículo 15.- Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni apenas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte.

Artículo 16.3.- Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes pú- blicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y man- tendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 20.- 1. Se reconocen y protegen los derechos: a) a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones (…), c) a la libertad de cátedra. 2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa (…).

Art. 143. 1 (…) Las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica, podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas (…).

Artículo 149. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 1º La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igual- dad de todos los hombres en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. 2º Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. 3º Relaciones internacionales. 4º Defensa y Fuerzas Armadas. 5º Administración de Justicia (…).

Antonio Moliner Prada. *Documents de la història contemporània d' Espanya*, Barcelona, UAB, 2004

Letra de la canción «Al alba, al alba,» de Luis Eduardo Aute, 1978

Si te dijera, amor mío,
que temo a a la madrugada, no
sé qué estrellas son estas que
hieren como amenazas, ni sé
qué sangra la luna
al filo de su guadaña.
Presiento que tras la noche
vendrá la noche más larga,
quiero que no me abandones
amor mío, al alba.
Los hijos que no tuvimos se
esconden en las cloacas,
comen las últimas flores,

parece que adivinaran
que el día que se avecina
viene con hambre atrasada.
Presiento que tras la noche (…)
Miles de buitres callados
van extendiendo sus alas, no
te destroza, amor mío, esta
silenciosa danza, maldito
baile de muertos, pólvora de
la mañana.
Presiento que tras la noche (…)

Manuel Camarero, *Antología prima de la poesía española*, 2003.

Renuncia del PSOE al marxismo

El PSOE reafirma su carácter de clase, de masas, democrático y federal. El PSOE asume el marxismo como un instrumento teórico, crítico y no dog- mático para el análisis y la transformación de la realidad social, recogiendo las aportaciones marxistas y no marxistas que han contribuido a hacer del socialismo la gran alternativa emancipadora de nuestro tiempo y respetando plenamente las creencias personales.

ABC, Madrid, 30-9-1979

Bando de Milans del Bosch, capitán general de la III Región Militar durante el golpe de Estado

Capitanía General de la III Región Militar. Excelentísimo don Jaime Milans del Bosch y Ussía, teniente general del Ejército y capitán general de la III Re- gión Militar, hago saber, ante los acontecimientos que se están desarrollando en estos momentos en la capital de España y el consiguiente vacío de poder, es mi deber garantizar el orden en la región militar de mi mando hasta que se reciban las correspondientes instrucciones de Su Majestad el Rey. En conse- cuencia, dispongo:

- Artículo primero. Todo el personal afecto a los servicios públicos de in- terés civil queda militarizado, con los deberes y atribuciones que marca la ley.

- Artículo segundo. Se prohíbe el contacto con las unidades armadas por parte de la población civil. Dichas unidades repelerán sin intimidación ni avi- so todas las agresiones que puedan sufrir con la máxima energía, igualmente repelerán agresiones contra edificios, establecimientos, vías de comunicación y transporte, servicios de agua, luz y electricidad, así como dependencias y almacenes de primera necesidad.

- Artículo tercero. Quedarán sometidos a la jurisdicción militar y tramita- dos por procedimiento sumarísimo todos los hechos comprendidos en el artí- culo anterior, así como los delitos de rebelión, sedición y atentado o resistencia a agentes de la autoridad, los de desacato, injuria, amenaza o menosprecio a todo el personal militar o militarizado que lleve distintivo de tal, cualquiera que lo realice, propague, incite o induzca; igualmente, los de tenencia ilícita de armas o cualquier otro objeto de agresión.

- Artículo cuarto. Quedan prohibidos los lock-out, huelgas (…) se consi- dera como sedición el abandono del trabajo, siendo principales responsables los dirigentes de sindicatos y asociaciones laborales.

- Artículo sexto. Se establece el toque de queda desde las nueve de la noche a las siete de la mañana, pudiendo circular únicamente dos personas, como máximo, durante el citado plazo de tiempo por la vía pública y pernoctando todos los grupos familiares en sus respectivos domicilios.

- Artículo octavo. Quedan suprimidas la totalidad de las actividades públi- cas y privadas de todos los partidos políticos.

Valencia, a 23 de febrero de 1981. El teniente general Jaime Milans del Bosch.

Bando de Milans del Bosch, capitán general de la III Región Militar durante el golpe de Estado.
El País, 24 de febrero de 1981

Mensaje del Rey Juan Carlos con motivo del golpe de Estado

Al dirigirme a todos los españoles con brevedad y concisión en las circunstan- cias extraordinarias que en estos momentos estamos viviendo, pido a todos la mayor serenidad y confianza y les hago saber que he cursado a los Capitanes Generales de las regiones militares, zonas marítimas y regiones aéreas la orden siguiente: Ante la situación creada por los sucesos desarrollados en el palacio del Congreso, y para evitar cualquier posible confusión, confirmo que he or- denado a las autoridades civiles y a la Junta de Jefes del Estado Mayor que tomen las medidas necesarias para mantener el orden constitucional dentro de la legalidad vigente.

Cualquier medida de carácter militar que, en su caso, hubiera de tomarse deberá contar con la aprobación de la Junta de Jefes del Estado Mayor.

La Corona, símbolo de la permanencia y unidad de la Patria, no puede tolerar en forma alguna acciones o actitudes de personas que pretendan inte- rrumpir por la fuerza el proceso democrático que la Constitución votada por el pueblo español determinó en su día a través de referéndum.

Mensaje del rey Juan Carlos I en la noche del 23 al 24 de febrero de 1981

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Discurso de investidura de Felipe González como presidente del Go- bierno (1982)

El Gobierno cumplirá y hará cumplir la ley. No permitiremos ninguna actua- ción al margen de la Constitución, y los que piensen que pueden violentarla encontrarán una respuesta rigurosa por nuestra parte (…) Ni el terror, ni el chantaje, ni los intentos involucionistas desviarán la decisión del Gobierno de hacer cumplir la Constitución (…) El 28 de octubre supone la más importante derrota moral para los que desean suplantar la voluntad de los ciudadanos (…) Trabajaremos con tesón para allanar los obstáculos que aún se oponen a nuestra plena integración en las Comunidades Europeas y creemos que no será pretencioso conseguir la adhesión, dentro del horizonte dado por la pre-

sente legislatura (…).

Examinaremos también con toda atención los términos de nuestra relación defensiva y de cooperación con los Estados Unidos de América y reestudiare- mos, con el rigor necesario para la defensa de nuestros intereses y de nuestra dignidad, la decisión adoptada por el anterior Gobierno español en relación con el Tratado del Atlántico Norte, manteniendo nuestros compromisos con el pueblo español.

Discurso de investidura de Felipe González en 1982. *ABC*, 1 de diciembre de 1982

LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA (1982-1996)

La desindustrialización de Puerto de Sagunto y sus consecuencias

(...) En un contexto de enorme conflictividad política marcado por el tramo final de la transición (legalización del PCE, primeras elecciones democráticas, referéndum sobre la constitución, oleada de atentados de ETA y de la extrema derecha, etc.) el gobierno de *Adolfo Suárez* decide nacionalizar AHM en 1978 para evitar la quiebra de la empresa. (...) Ante la inflación galopante (más del 24 % en 1979) producto de la crisis energética, el poder adquisitivo de los tra- bajadores estaba menguando considerablemente.

(...) En aquellos momentos, la ideología política de Puerto de Sagunto es- taba monopolizada por el PSOE y el PCE. De ahí que cuando el 28 de octubre de 1982 se produce la *histórica victoria del PSOE* en el gobierno central y en el autonómico por mayoría absoluta, los trabajadores de AHM vean con más ilusión su futuro. Sin embargo, sus esperanzas se van a ver truncadas de raíz (...). Uno de los primeros Decretos del gobierno de *Felipe González* fue dicta- do el 6 de julio de 1983 y se denominó de la *Reconversión y Reindustrialización,* (...). en el sector siderúrgico y a pesar de las inversiones recientes realizadas, el gobierno socialista señala Sagunto como objetivo de un total desmantela- miento industrial cuando las factorías vascas de AHV necesitaban más capital para ser modernizadas.

(...) El objetivo es modernizar la industria española para el quinquenio 1983 – 1988, con el fin de hacerla más competitiva en las vísperas de la inte- gración en la CEE. Sin embargo, este salto adelante tiene el alto coste de la destrucción de miles de puestos de trabajo en todos aquellos sectores afectados (naval, textil, metalúrgico y siderúrgico), al ser cerradas aquellas plantas del INI no susceptibles de inversiones de mejora, por ser demasiado obsoletas (...). El plan del gobierno socialista significa a corto plazo la *desaparición* de Puerto de Sagunto, pues se contempla el cierre total de la única industria que genera empleo en la zona, y sin prever ningún tipo de alternativa para absor- ber el enorme número de parados que aquél producirá. De ahí que, (...) todo el movimiento sindical porteño y el *comité de empresa de AHM* comenzarán a partir de este momento una fuerte campaña de huelgas, manifestaciones y movilizaciones de todo tipo para reforzar su postura en la negociación: (...) *no al cierre de AHM, no a la muerte de un pueblo.*

Antonio Ortiz y José Mª Prats, *El Puerto: Crónica de un siglo. 1902-2002,*
Martínez Impresores, Puerto de Sagunto, nov. 2002

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Huelga general de 1985

D. Marcelino Camacho Abad, (…) Secretario General de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, en nombre y representación de este Sindi- cato, (…) Dice:

Que por medio del presente escrito le vengo a comunicar que la Comisión Ejecutiva y el Consejo Confederal de Comisiones Obreras ha decidido con- vocar una huelga de 24 horas que afectará a todos los sectores productivos y servicios del país, así como a todos los empleados laborales y funcionarios que prestan servicio en la Administración del Estado y sus Organismos Autóno- mos.

Que el objetivo de esta huelga es lograr que no se modifique el sistema legalmente vigente para acceder a las pensiones y prestaciones de la Seguridad Social y lograr también que no se cambien los requisitos legales hoy vigentes en cuanto a cotizaciones necesarias para poder cobrar una pensión.

Este objetivo nace de la voluntad política del Gobierno de aprobar una ley denominada «Medidas Urgentes para Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social» y cuyo contenido supone un ataque brutal a las conquistas sociales de los trabajadores. La defensa de los intereses de estos, en cuanto tales, no en cuanto miembros de una categoría laboral específica exige que este proyecto del Gobierno en su actual contenido no se traduzca en una Ley vinculante.

Además, y como otro importante objetivo de la huelga está el impedir que se suprima la necesidad de autorización administrativa en los despidos colec- tivos de trabajadores. En otras palabras, evitar que el Gobierno, a través de la modificación del artº 51 del Estatuto de los Trabajadores implante el sistema de despido libre o gratuito. La gravedad de esta decisión, cuando existen tres millones de parados y cuando a pesar de las promesas del Gobierno no se crea empleo, es evidente. Si se llegara a adoptar dicha medida el paro crecerá toda- vía más y muchos trabajadores perderán sus puestos de trabajo.

Hasta ahora, y a pesar de los intentos de Comisiones Obreras para al me- nos ser escuchada en sus razones de oposición a estas medidas laborales, no han sido atendidos por el Gobierno que se ha limitado a oír exclusivamente a los firmantes del Acuerdo Económico y Social, e incluso las gestiones activas de la Unión General de Trabajadores con un objetivo coincidente con el de la huelga tampoco han tenido el menor éxito.

Por ello, la convocatoria de una huelga de 24 horas es una medida total- mente justa (…).

Comunicado de convocatoria de huelga de Comisiones Obreras, 24 de mayo de 1985, en *Documentos de la Huelga General del 20 de Junio de 1985,* Madrid, Fundación 1º de mayo, 2015, p. 36

La controversia respecto a la permanencia de España en la OTAN

1.- España, en cuanto Estado que forma parte del Tratado de Washington, pertenece a la Alianza Atlántica y participa en sus órganos. En mi opinión, éste es un punto de partida inexcusable para nuestro diálogo político y, con probabilidad, el de mayor grado hipotético de consenso. Por tanto, estaría por la no denuncia del Tratado.

2.- España no se ha incorporado en la estructura militar integrada de la OTAN. En mi opinión, no necesita hacerlo.

3.- España mantiene una relación bilateral con los Estados Unidos, que abarca aspectos defensivos junto a otros. Actualmente se basa en el Convenio de 1982 y el Protocolo de 1983. En mi opinión, es necesario proceder a un ajuste en la dirección de una progresiva menos presencia de fuerzas en nues- tro territorio y de instalaciones de apoyo, de acuerdo con nuestros intereses nacionales.

4.- Las Cortes han establecido la no nuclearización de España. En mi opi- nión, debe mantenerse esta decisión prácticamente unánime de la Cámara.

5.- España ha firmado el Tratado de prohibición de pruebas nucleares y ha sometido sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardas del Organismo Internacional de Energía Atómica. En mi opinión, esto es suficiente, aunque no excluyo la consideración de la firma del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares en el futuro.

6.- España no forma parte de la Unión Europea Occidental, única organización europea con competencias en materia de defensa. En mi opinión, la participación de España sería deseable, aunque hay que ver antes los resulta- dos de nuestra integración en la CEE.

7.- España tiene en su territorio una colonia británica integrada en el siste- ma de mandos de la OTAN: Gibraltar. En mi opinión, teniendo en cuenta el nuevo estatus, debe avanzarse hacia la solución definitiva del problema de la «Roca» y de su integración a la soberanía española.

8.- España trabaja activamente en la conferencia Europea de Desarme y ha presentado su candidatura al Comité de Desarme de la ONU. En mi opinión, esta política debe proseguirse y fortalecerse.

9.- El Gobierno español está desarrollando una red de convenios bilaterales en materia de cooperación defensiva con otros países de Europa occidental, que nos permitan estrechar las relaciones sin constituir tratados de alianza. En mi opinión, deben seguir desarrollándose estos sistemas de cooperación.

10.- Para concluir y afectando al conjunto de lo ya expresado nos encontra- mos en un proceso ya avanzado de elaboración del Plan Estratégico Conjunto, elemento sustancial para la comprensión cabal de nuestras necesidades y de nuestra misión. Debe, pues, ser objeto de este diálogo que nos permita llegar a un consenso en materia de defensa en su dimensión interior y exterior.

Versión pre-print de: Del Arco Blanco, Miguel Á. (Dir.), *La historia de España en sus textos*. Granada, Universidad de Granada, 2017.

Decálogo del Gobierno de Felipe González para la Permanencia de España en la OTAN. Discurso del Presidente del Gobierno en el Congreso de Diputados, el 23 de octubre de 1984. Diario de Sesiones, 24 de octubre de 1984

El referéndum de la OTAN

El Gobierno considera conveniente, para los intereses nacionales, que España permanezca en la Alianza Atlántica, y acuerda que dicha permanencia se esta- blezca en los siguientes términos:

1.º La participación de España en la Alianza Atlántica no incluirá su incorporación a la estructura militar integrada.

2.º Se mantendrá la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.

3.º Se procederá a la reducción progresiva de la presencia militar de los Estados Unidos en España.

¿Considera conveniente para España permanecer en la Alianza Atlántica en los términos acordados por el Gobierno de la Nación?

Texto de la papeleta del Referéndum del 12 de marzo de 1986 sobre la permanencia de España en la OTAN. *BOE*, Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica

España en la Comunidad Económica Europea (CEE)

Concedida la autorización para la prestación del consentimiento del Estado mediante la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, en su artículo primero, punto 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución espa- ñola y, por consiguiente, cumplidos los requisitos exigidos por la Legislación española, extiendo el presente Instrumento de Ratificación del Reino de Es- paña del Tratado hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985 entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de España y la República Portuguesa, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Por- tuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica, para que mediante su depósito ante el Gobierno de la República Italiana, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2, el Reino de España pase a ser Parte de dicho Tratado (…).

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1985.

Juan Carlos R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

Francisco Fernández Ordóñez.

Ratificación del Reino de España a la Comunidad Económica Europea,
BOE, 1-1-1986, p. 3

El problema de las drogas

«Estábamos recién salidos de una dictadura, el tema de las drogas era muy lejano, nos quedaba muy a desmano y nos preocupábamos más por otras cosas como los derechos y demás. Entonces, en 1979 el segundo de mis hijos me dice que lo tenía que ayudar, que estaba enganchado, y fue como si me cayera una losa. Nuestro barrio, Lavadores, era muy comprometido y muy de gente trabajadora, vi que el problema de mi hijo era el de muchos otros y a través de los contactos que tenía nos empezamos a reunir un centro que fue pionero en Galicia y allí decidimos que había que compartir lo que sabíamos y romper la imagen que se estaba creando. Porque cuando el sistema falla por algún mo- tivo, los representantes, y hablo de los políticos, la policía, los jueces, siempre etiquetan: el delincuente es delincuente sin entrar en más razones. Y la imagen que le pusieron a aquellos chavales de 14 y 15 años es que eran de clase baja, de familias desestructuradas, y que esa situación venía por la marginalidad. Por ello hubo que reaccionar, y cuando comienzas a rascar te das cuenta que no solo eran los hijos de trabajadores sino también de grandes empresarios de la zona.

(…) Había un rechazo total hacia nuestros jóvenes. No tuvimos apoyo ni policial ni político y nuestro debate fue muy profundo en el sentido de que había que romper la imagen que se tenía de nuestros hijos y advertir a la socie- dad de lo que se nos venía encima, y todo ello nos llevó a las conclusiones de quién estaba metiendo las drogas y con qué intención y quienes organizaban todo aquello. Cuando todo estaba en su sitio conseguimos algo muy llamati- vo, que fue reunir a todos los representantes de cada uno de los partidos que teníamos en el Parlamento nacional, que eran AP, UCD y PSOE y pública- mente nos presentamos, hicimos una serie de denuncias muy duras en contra de 38 establecimientos que vendían heroína como si fueran caramelos (…) Parecíamos muy locas pero éramos muy sensatas (…)».

Carmen Avendaño, miembro de la asociación Érguete y de Madres contra la Droga,
«En los 80 y 90 la heroína mató más jóvenes que cualquier guerra»,
Laprovincia.es Diario de las Palmas, 9 de noviembre de 2012

La conmemoración del V Centenario (1992)

Tal día como mañana, hace quinientos años, Cristóbal Colón protagonizó el que sin duda ha sido uno de los grandes acontecimientos de la historia de la humanidad, el descubrimiento de América, el encuentro entre dos mundos.

(…)

En este acto de conmemoración de aquel primer nexo de España con Amé- rica, de Europa con América, quisiera hacer especial hincapié en la evidencia de que el descubrimiento no fue un hecho unidireccional, de ese lado del mar hacia el otro. El surgimiento de un nuevo continente supuso un enriqueci- miento colectivo y, por ende, un trasvase recíproco.

Si Europa se fundió con América en aquel inmenso crisol, América nos ha devuelto un influjo riquísimo que, hoy, quiero subrayar especialmente. Los es- pañoles, en concreto, debemos a América la ampliación de nuestros horizon- tes; el hallazgo de oportunidades vitales; el impulso artístico de movimientos literarios que, por su envergadura, han dado a la literatura en español nueva trascendencia universal.

Esta fecha del 12 de octubre, esta conmemoración solemne del V Centena- rio, no son, pues, protocolarios recuerdos de un viejo acontecimiento histórі- co; son el recuento de medio milenio de caminar juntos, con nuestros lógicos encuentros y desencuentros familiares, en pos de un destino común determi- nado por nuestro sentimiento de comunidad. Iberoamérica, Hispanoamérica, Latinoamérica, no es un concepto artificial sino una realidad pujante, que en este medio milenio ha adquirido consistencia y forma.

(…)

La conmemoración del V Centenario, cargada de saludable polémica, nos ha servido a todos para reflexionar sobre nuestra realidad, para recapitular aquello que nos une, y que es sin duda mucho más de lo que nos separa. Re- basado este hito y perdida la referencia cronológica, los iberoamericanos debe- mos preocuparnos por no rebajar la nueva intensidad de nuestra relación. Si así lo hiciéramos, cometeríamos sin duda un grave error, y de ahí el interés de España por afirmar, con el V Centenario, una serie de proyectos perdurables que nos garanticen el futuro (…).

Sevilla, 11-10-1992
Palabras de Su Majestad el Rey a la comunidad internacional en la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América. Disponible en: www.casareal.es

Los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992

«(…) cabe destacar que durante la fase de las obras olímpicas se registraron cuatro trabajadores muertos en accidente de trabajo y más de 20 accidentes graves, según cifras oficiales, criticadas a su vez por los sindicatos que argüían que muchos accidentes eran definidos como no laborales y, por lo tanto, no registrados como tales.

Igualmente, hay que destacar que el aumento de puestos de trabajo ge- nerado en los sectores de la construcción, no fueron en términos generales, trabajos de alta calidad (excepto a nivel de tareas de dirección, ingeniería, etc.,

muy minoritarios y en general no de nueva creación), sino de baja calificación, con pocas exigencias formativas y temporal en gran parte de las ocasiones.

En octubre de 1991, prácticamente acabados los trabajos en el ámbito de las grandes obras e infraestructuras, CC.OO propuso la necesidad de alcanzar acuerdos entre Administraciones, Patronal y Sindicatos para que se regularan con tiempo suficiente las condiciones laborales y económicas de los trabaja- dores durante las fases previas y, especialmente, en el desarrollo de los juegos, asegurando así la buena marcha de los mismos. Se trataba de hacer justicia, con las compensaciones oportunas, a todos aquellos trabajadores que vieran forzada su situación laboral por ampliación de servicios y horarios, cambios en las vacaciones, entre otros, durante un evento extraordinario como eran los Juegos Olímpicos. (…)

Acuerdos (…) que, sin duda, contribuyeron a asegurar el buen desarrollo de los juegos, evitando la conflictividad laboral en base a huelgas y movili- zaciones, que como es lógico, durante todo el proceso de desarrollo de las infraestructuras estuvieron presentes como una posibilidad en manos de los trabajadores para asegurar sus condiciones».

Vicenç Tarrats, Secretario de Acción Territorial de CC.OO del Barcelonès, «Barcelona 1992, la ciudad de los prodigios», *ICTUR (The International Centre for Trade Union Rights)*, vol. 1, nº 8, 2012

Los medios de comunicación: el cuarto poder

La AEPI pretende ocupar un espacio cultural en el momento en el que perio- distas y escritores, unidos en los medios, desempeñan un papel importante en la lucha contra la corrupción y los abusos de poder político y en la defensa de las libertades del proceso democrático.

> La AEPI subraya el daño a la libertad de expresión que causa el Gobierno y los grupos de presión afines en Prensa y grandes medios de comunicación ha- blados y audiovisuales públicos y privados. Asimismo, denuncia el dirigismo cultural y la política oficial de discriminación informativa y acoso a escritores, periodistas y editores independientes. A la par que el Gobierno otorga hono- res, premios, galardones y concesiones y subvenciones financieras de todo tipo a las empresas, autores y editores más próximos y obedientes al poder político. La AEPI apoyará a los medios, escritores y periodistas discriminados y acosados por los poderes central y autonómicos. La AEPI defenderá también, frente a la concentración del poder informativo y su vinculación al poder po- lítico y económico, el pluralismo editorial y de opinión como garantías de la libertad de expresión en sí misma y de la libertad de pensamiento.

De igual manera, la AEPI subraya el valor de la función de contrapoder de la Prensa y la necesidad de la obra crítica y del disentimiento, como condicio- nes esenciales de la vida democrática, del debate público y la creación cultural. Y se compromete a llevar a los ciudadanos, en los medios de comunicación,

actos culturales y a través de la Universidad, las ideas e informaciones que enriquecen las democracias modernas y las sociedades más avanzadas (…)

Manifiesto constituyente de la Asociación de Escritores y Periodistas Independientes (AEPI), 13 de agosto de 1994, *ABC*, 16 de agosto de 1994, p. 41

Terrorismo de Estado: los GAL

Iñaki Gabilondo: ¿Organizó usted los GAL?

Felipe González: Jamás se me hubiera ocurrido. Yo soy un demócrata de toda la vida, convencido de que sólo se pueden utilizar instrumentos demo- cráticos para luchar contra el crimen.

IG: ¿Autorizó usted la guerra sucia contra ETA?

FG: Nunca autoricé ni nunca encubrí. Es más, he ordenado al ministro de Justicia e Interior que presente una querella contra quien hace una afirmación respecto del Gobierno como la que hoy ha aparecido en la prensa.

IG: ¿Toleró usted eso en algún momento, porque le resultaba útil para la guerra...?

FG: Repito que en ningún caso. Ni lo toleré ni lo consentí, ni mucho me- nos lo organicé, obviamente.

IG: Felipe Alcaraz (diputado de Izquierda Unida) decía hace un momento en el Telediario: «Ya está claro, Felipe González es el *señor X*».

FG: Creo que tendrá que asumir su propia responsabilidad el señor Alcaraz y demostrarlo.

IG: ¿Está usted muy enfadado?

FG: No, enfadado no estoy. Yo no suelo enfadarme. Lo que pasa es que tengo convicciones que son muy profundas y no estoy dispuesto a que las ponga en entredicho nadie, ni Felipe Alcaraz ni nadie, y mucho menos dos condenados por los tribunales de justicia en sentencia firme.

IG: ¿Comprendió usted, entendió que naciera el GAL?

FG: En absoluto. Ha habido episodios de esos en la democracia, y yo nun- ca he dado ningún tipo de cobertura ni siquiera explicativa. Siempre he con- denado cualquier acción que no sea una acción legal.

IG: En las últimas semanas han surgido muchas voces que han tratado de contextualizar lo ocurrido para comprenderlo ¿Está usted entre los que están contextualizando lo que ocurrió en 1983…?

FG: Yo no he hecho ninguna contextualización. La lucha contra el terro- rismo es una lucha desigual, porque nosotros tenemos que utilizar los instru- mentos de la ley y los terroristas utilizan todos los instrumentos para matar o para extorsionar, hasta el punto de que ha habido muchas víctimas del terro- rismo, muchas: 867. Por consiguiente, estamos en una situación muy dura o hemos vivido y vivimos una situación muy dura de lucha contra el terrorismo,

pero yo nunca he contextualizado esa lucha, que siempre he pretendido que sea una lucha democrática y una lucha transparente.

IG: Señor presidente, y ¿por qué sabe usted que no se va a descubrir nada que afecte al Gobierno?

FG: Mire, recuerdo que me hizo una pregunta un periodista estando de visita en una residencia de ancianos exactamente diciéndome: «¿Y si se de- muestra que el Gobierno ha participado de alguna manera en la creación de los GAL?». Y yo contesté: «Mire usted, ésa es una hipótesis imposible, porque nunca lo ha hecho y, por consiguiente, es imposible que algún día se pueda demostrar esto».

Extracto de la entrevista de Iñaki Gabilondo a Felipe González, 9 de octubre de 1995, disponible en *El País*, 10 de octubre de 1995

La alternativa de centro-derecha

El proceso de modernización comenzado por la sociedad española en 1978 requiere un nuevo proyecto nacional que desarrolle y consolide lo alcanzado por todos desde entonces. España vive, en el momento político actual, una grave crisis de credibilidad. Falta un diseño racional y estimulante que supere el estado de incertidumbre creado tras doce años de un socialismo agotado. La actual parálisis en el camino de la modernización debe superarse. Ha llegado la hora de romper ese continuo tejer y destejer que ha caracterizado nuestra historia reciente (…)

(…) El dinamismo manifestado por la sociedad española en 1982 no ha recibido, al cabo del tiempo, la respuesta que tantos esperaron. Antes al con- trario, es innegable que hemos retrocedido en múltiples facetas de la vida nacional. Por ello, es necesario una revitalización de la democracia, sustentada en la estricta separación de poderes, en los equilibrios institucionales y en el protagonismo de una opinión pública libre. Del mismo modo, los españoles tenemos que redescubrir a la España cabal, integradora y razonable, superan- do las distintas ocultaciones que de nuestra propia historia se han ejecutado a lo largo de las últimas décadas.

José María Aznar, *España. La segunda Transición,* 1994, pp. 179-180

Corrupción: el caso Filesa

«Desde 1988 a 1990 dos pequeñas empresas de Barcelona, Filesa y Time Ex- port, ligadas al PSOE, cobraron cientos de millones a dos de los mayores bancos españoles y a empresas de primera fila por estudios de asesoramiento que no se llegaron a realizar.

Una parte importante del dinero recibido fue utilizada para pagar los gas- tos publicitarios generados por la campaña electoral del PSOE para los co- micios de 1989. Las empresas El Viso Publicidad y Hauser y Menet cobraron directamente de Filesa 432 millones.

El video 'Momentos', que causó gran polémica por la utilización por el PSOE de personajes públicos no ligados al partido, fue pagado por Filesa.

La sociedad cabecera del grupo, Malesa, es propiedad de Alberto Flores, hermano de la responsable de relaciones internacionales del PSOE, Elena Flo- res, que controla el 60% del capital y de Luis Oliveró, tío político de Carlos Navarro, cerebro de la operación y coordinador de finanzas del Gurpo Socia- lista, con el 40%.

Durante 1989 se producen los mayores ingresos de estas dos sociedades desconocidas en el mundo de la consultoría.

El BBV pagó ese año 84 millones de pesetas por dos estudios encargados a Filesa. Según fuentes de toda solvencia, José Aureliano Recio, amigo de Car- los Solchaga y consejero director general del BBV, era el hombre que hizo de enlace para la contratación de los servicios de consultoría. Recio dijo ayer a EL MUNDO que él no había encargado ningún estudio. La entidad bancaria reconoció que se habían pagado las facturas.

El Central y Cepsa han sido las entidades que realizaron mayores desem- bolsos durante 1989. Entre el banco y su filial ingresaron 446 millones ese año».

«Sociedades del PSOE cobran cientos de millones a grandes empresas y luego pagan gastos electorales», en portada en *El Mundo*, 29 de mayo de 1991

La disputa por el centro político

«El presidente del Centro Democrático y Social (CDS), Adolfo Suárez, volvió a polemizar ayer con el líder popular, José María Aznar, en su disputa electoral por el centro político. El presidente del PP declaraba en una entrevista publi- cada ayer por el diario El Independiente que Suárez ha entrado en la historia una vez y ya no puede salir de ella. Suárez replicó ayer en Tenerife que efecti- vamente es parte de la historia, pero ello no quiere decir que no pueda seguir teniendo protagonismo en el presente. En su contraataque, agregó que Aznar
«no conseguirá nunca entrar en la historia». Aznar afirmaba también en la entrevista que el espacio de centro ya no está representado por Adolfo Suárez y que el Partido Popular lo va ocupando paulatinamente. El presidente del CDS contestó en su conferencia de prensa de ayer: «Eso lo veremos». El líder centrista añadió que ni el PSOE ni el PP pueden ocupar el centro, «porque para ello hay que tener otro talante».

«Suárez: 'Aznar no conseguirá nunca entrar en la historia'», en *El País*, viernes 24 de mayo de 1991

La crisis económica de 1993

«Tres son los factores endógenos desencadenantes de la actual recesión. En primer lugar, la economía española ha experimentado un cierto agotamiento del ciclo expansivo de los negocios. Tras una fase de intenso crecimiento de la inversión —con un aumento medio del 14% entre 1986 y 1989— y del consumo, tanto privado como público, es lógico que se produzca una cierta desaceleración. (…)

El cansancio del ciclo económico en España se ha visto agudizado por el incesante aumento de los costes de funcionamiento de las empresas —en espe- cial los costes laborales, pero también los fiscales, energéticos y financieros—, que han invertido la curva de rentabilidad y han mermado los beneficios em- presariales. (…)

En segundo lugar, la tendencia alcista de los costes en un contexto alta- mente competitivo ha provocado una pérdida de competitividad, cuya con- secuencia más negativa ha sido la merma de la confianza de los inversores nacionales y extranjeros en el futuro de la economía española. El deterioro de las expectativas de los inversores extranjeros queda patente en la disminución de los flujos de capitales destinados a la localización de nuevas empresas y a la creación de puestos de trabajo. (…)

Por último, la política económica ha tenido una alta responsabilidad en la agudización de la crisis actual. La falta de disciplina en la conducción de la política presupuestaria, patente en las constantes desviaciones de las distintas partidas del gasto público a lo largo de los últimos años, ha obligado a las autoridades monetarias a practicar una severa restricción monetaria, que ha perjudicado, sobre todo, a la inversión y a la producción industrial».

Centro de Estudios del Cambio Social (C.E.C.S.),
España 1993. Una interpretación de su realidad social, Fundación Encuentro, Madrid, 1994, pp. 132-133